

J. ZVRITA

CUADERNOS DE HISTORIA

23 - 24



Institución «Fernando el Católico» de la Excma. Diputación Provincial
Zaragoza, 1970 - 1971

JERONIMO ZURITA

Cuadernos de Historia

23-24



Institución «Fernando el Católico» (C. S. I. C.)
de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza
1970 - 1971

Cuadernos de Historia «Jerónimo Zurita» no se identifica con las opiniones o juicios que los autores exponen en uso de la libertad intelectual que cordialmente se les brinda.

Este volumen de Cuadernos de Historia, «JERÓNIMO ZURITA», constituye la publicación núm. 575 de la Institución «Fernando el Católico».

IMPRESO EN ESPAÑA

Depósito legal Z. 441 — 62

Talleres Editoriales «El Noticiero», Coso, 71. — Zaragoza, 1973

INDICE GENERAL

	<u>Páginas</u>
E studios	7 - 201
ROSA MARIA BLASCO MARTINEZ. Contribución a la historia del convento de Predicadores de Zaragoza a través de los apuntes del maestro fray Tomás Domingo, 1219-1516. Pp. 7-122.	
ELENA REQUEJO DIAZ DE ESPADA. La vida conventual del Cabildo de La Seo de Zaragoza en 1292, según el reglamento capitular de su Mensa. Pp. 123-189.	
MARIA PILAR LAMARQUE. Cartas de Francisco Fabro Bremondans al Dr. Diego J. Dormer. Pp. 191-201.	
NOTAS	205 - 264
JOSE NAVARRO LATORRE. La batalla de Lepanto. Pp. 205-223.	
JOSE ALCALA-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO. Velas y cañones en la política septentrional de Felipe II. Pp. 225-243.	
ELENA ESTELLA IZQUIERDO. Notas sobre unas décimas dedicadas al Padre Isla. Pp. 245-264.	
TEXTOS	267 - 405
ANGEL CANELLAS LOPEZ. Fuentes de Zurita: Documentos de la alacena del cronista, relativos a los años 1302-1478. Pp. 267-405.	
Indice general	407

CONTRIBUCION A LA HISTORIA DEL CONVENTO DE PREDICADORES DE ZARAGOZA A TRAVES DE LOS APUNTÉS DEL MAESTRO FRAY TOMAS DOMINGO 1219-1516*

por Rosa María Blasco Martínez

INTRODUCCION

Fr. objeto de este trabajo es hacer un estudio de los apuntes manuscritos de Fray Tomás Domingo, O. P. (1738-1803), para conocer a través de ellos la vitalidad del Convento de Predicadores de Zaragoza en una época determinada: de 1219 a 1516. O sea, la etapa comprendida entre su fundación y la fecha de la muerte de Fernando el Católico.

No pretendo hacer la historia del Convento. Me limito a aportar una colaboración por medio del estudio de la Colección de varios documentos de historia del Convento de Predicadores de Zaragoza que recopila Fr. Tomás Domingo.

Este dominico nació en Cantavieja (Teruel) hacia 1738. Tomó el hábito en el Convento de Predicadores de Zaragoza en septiembre de 1753, y profesó allí el año siguiente. En 1767 era maestro de Novicios y Lector Decano. En 1773 Calificador del Santo Oficio. Firma como Prior del Convento escrituras en 1785. De nuevo es elegido para este cargo en 1803 en el mes de julio. Falleció el 19 de septiembre de este año. En el obituario se lee: "Ipsiusque Historiae Generalis et particularis Provinciae et huius Praesertim conventus in qua plurimum laboravit, insumpsit". Recojo estos datos de un trabajo que Bonifacio Palacios escribió para la Cátedra de Pa-

* Tesina de licenciatura realizada en el Departamento de Paleografía de la Universidad de Zaragoza, dentro del programa de ayuda a la investigación patrocinado por el Ministerio de Educación y Ciencia, bajo la dirección del prof. Angel Canellas López, y calificada de sobresaliente.

leografía de la Universidad de Zaragoza, sobre historiadores del Convento de Predicadores. Por el volumen de documentos que contiene, es su recopilación la más importante con vistas a la Historia del Convento. Posiblemente tuvo en cuenta las obras anteriores pero las desbordó. Es incansable su actividad para recoger datos: cartas, consultas, visitas... todo le parece poco.

Al tener en cuenta únicamente esta fuente, el resultado tiene que ser parcial, incompleto, con una serie de lagunas que no voy a intentar suplir acudiendo a otros autores; queda fuera del objetivo.

En los manuscritos de Fr. Tomás Domingo dispongo de pocos datos relativos al S. XIII y primera mitad del XIV. Los apuntes están mucho más sistematizados, ordenados, completos a partir del S. XVI. De sólo 16 años de este siglo tengo más material que del S. XIII completo. Es algo perfectamente explicable: a mayor antigüedad, mayor dificultad y desconocimiento y menos probabilidad de suplir esos vacíos. Pero no tuve más remedio que empezar por el principio y abordar la oscuridad de toda aquella época.

Se me han planteado una serie de dificultades de tipo material. Los manuscritos son muy amplios: más de 2.000 páginas entre los tres tomos que he manejado, con unos índices poco elocuentes que me obligaban a leer mucho para entresacar lo que me convenía. Por otra parte he tropezado con la discontinuidad: al ser un sistema en general de apuntes o notas sueltas, las lagunas eran frecuentísimas.

En cuanto a la transcripción, ha sido particularmente laboriosa en las noticias relativas al libro de gasto y recibo del Convento, por la gran cantidad de abreviaturas y el sistema telegráfico. El Maestro Domingo se cansa de copiar y resume, concretiza, emplea palabras clave. La letra entonces es mala y hay una buena porción de páginas semiborradas, con tinta blanquecina.

— Rasgo peculiar de los manuscritos, que quiero destacar desde ahora es la mezcla de latín y castellano en la transmisión de las noticias.

En bastantes ocasiones transcribo y cito conservando esta peculiaridad que me parece muy especial. Tomás Domingo tiene delante un texto y al copiarlo lo modifica: traduce unas palabras, respeta otras, hace un comentario, manifiesta su disgusto ante un error... esta característica convierte los manuscritos en algo más humano y todavía a través de ellos se percibe un aliento vital.

— He dividido el trabajo en cuatro apartados:

A) FUNDACION DEL CONVENTO.

1. Problemas en torno a la fecha y emplazamiento.

Recojo aquí los testimonios que sobre este tema ha podido reunir el

Maestro Domingo. Me limito a citarlos y ensamblarlos para luego resumir las ideas fundamentales a modo de conclusiones.

B) VIDA INTERNA.

En este capítulo hago acopio de noticias de todas clases, para, por medio de ellas llegar a vislumbrar lo que sería la vida en el Convento durante estos años. El camino que sigo para alcanzar esta visión panorámica, es ir estudiando parcialmente una serie de aspectos:

2. Priors.
3. Otros cargos: Subprior, Vicario, Consejeros...
4. Cargos referentes a estudio.
5. Estudiantes.
6. Novicios.
7. Número global de religiosos del Convento.
8. Otros aspectos.
9. Reforma.

C) ASPECTO ECONOMICO.

Aunque hace relación a la vida interna del Convento, desgloso el apartado referente a la actividad económica. Hay una razón: el Maestro Domingo pudo consultar libros de gasto y recibo desde 1368 y los transcribe en sus apuntes. Por tanto son bastantes las noticias que he podido reunir acerca de este tema. Subdivido así el Capítulo.

10. Estudio de los libros de gasto y recibo.
11. Cuentas.
12. Comida.
13. Gastos fijos.
14. Personal de servicio y sueldos.
15. Reformas y obras.
16. Treudos.

D) INFLUJO Y TRANSCENDENCIA EN EL EXTERIOR.

Finalmente me refiero a la proyección externa del Convento en los apartados:

17. Predicación.
18. Influjo en la Ciudad.
19. Inquisidores.
20. Hijos ilustres.
21. Obispos hijos del Convento.
22. Capítulos provinciales en Zaragoza.
23. Relación nominal. (Lista de personas que se relacionan con el Convento por una u otra causa). Para terminar cito las fuentes que ha utilizado Fr. Tomás Domingo para elaborar sus apuntes.

A) FUNDACION DEL CONVENTO

1. PROBLEMAS EN TORNO A LA FECHA Y EMPLAZAMIENTO.

Fue éste sin duda uno de los temas que más inquietaron al Maestro Domingo. Los primeros años de vida del Monasterio de Predicadores en Zaragoza son casi ignorados. Al menos en lo que se refiere a fuentes directas coetáneas. Incluso en las biografías de Sto. Domingo sólo se hace una breve alusión a su paso por Zaragoza cuando vino a España. Hablan más de las casas que había fundadas en Madrid, Segovia... Aragón es sólo un trecho de camino que se recorre para ir más allá.

Pero en Zaragoza queda fundado un convento. Sabemos por Vicente Blasco de Lanuza que "el Conquistador D. Jaime, después de muerto D. Alonso, su hijo, hizo grandes mercedes al Monasterio de Huesca, como también al de Predicadores de Zaragoza que él había fundado"¹.

Algo más explícito es un poco más adelante, en el capítulo que titula "Continúase la memoria de algunos principios de Santuarios y Varones ilustres en santidad y letras del Reino de Aragón de que no escribieron nuestros historiadores". Y dice:

"El mismo año que se fundó el Convento de San Francisco de Zaragoza, que fue el de 1219, se había fundado algunos días antes el de Sto. Domingo por el Rey D. Jaime el Conquistador, fundador de dos mil iglesias como nuestros historiadores dicen. En él predicó Nuestro Padre Santo Domingo luego en sus principios y hizo el famoso milagro de la conversión de un hombre principal que se decía D. Pedro"².

Habla ya de una fecha: la de 1219, y de que la fundación es unos días anterior a la de los franciscanos.

Jerónimo Zurita en sus Anales da alguna noticia al relatar la vida de Jaime I el Conquistador. "Del año que vinieron los padres Predicadores no se tiene cierta noticia, mas sí de ser su Monasterio primero fundado en el

¹ Vicente BLASCO DE LANUZA, Canónigo Penitenciario de Zaragoza. *Historias de Aragón*, tomo I, libro 4.º, cap. 19, pág. 383.

² BLASCO DE LANUZA. Ob. cit. libro 5.º, cap. 36.

lugar que está sobre la ribera de río Ebro, antes que el de los frailes menores, que se mudaron del primer puesto adonde labraron su Iglesia”³.

Más decisivo encuentro el texto de Fr. Juan López, cuando habla de la fundación del convento de Zaragoza. “El Convento de Predicadores de Zaragoza es el segundo de la provincia de Aragón, fundóse el mismo año que el de Barcelona, que fue de 1219 por el mes de agosto o antes, porque cuando los Padres del bienaventurado San Francisco fueron a fundar, día de Ntra. Sra. del dicho mes y año, ya los frailes de Sto. Domingo tenían convento donde ahora está.

No se tiene noticia cierta de los fundadores, aunque es muy verosímil que serían los religiosos que el bienaventurado Sto. Domingo mandó partir de Tolosa a España, o los que vinieron de Bolonia en compañía de D. Berenguer Palou, obispo de Barcelona”⁴.

Poco más o menos, lo mismo viene a decir Hernando del Castillo; en la Primera parte de su Historia General de Sto. Domingo, hace alusión a la pobreza de noticias relativas a su viaje a España, en 1219. Noticias que se adelgazan al referirse a su estancia en Zaragoza. “Desde que el glorioso Padre Sto. Domingo salió de Madrid, no se ha hallado historia auténtica que trate lo que en España hizo, y creo debe ser porque fue tan poco el tiempo que en ella se detuvo que para nunca parar caminando aún era muy breve. Solamente se entiende por memoria y escrituras de entonces que pasó por Zaragoza, adonde ya tenían Monasterio sus frailes fundado, por los que el Santo había enviado a España desde Tolosa como queda arriba dicho”⁵.

Todos los historiadores generales que han tocado el tema de la fundación del Monasterio de Predicadores, se lamentan de la escasez de fuentes antiguas, coetáneas. El paso de Sto. Domingo por Zaragoza es algo que queda en la memoria de la gente que se transmitía oralmente. Pero sin duda también habría alguna o algunas escrituras antiguas en las que quedaría constancia del hecho. Estas escrituras alguien las tuvo que conocer, relatar. Pero la pista está perdida. Unos citan lo que han escrito otros, dan su punto de vista y todo se apoya en un primer eslabón que ignoramos.

El Maestro Domingo buscó estas escrituras con verdadero ahinco. No quería admitir que hubieran desaparecido. He encontrado cuatro esquelas que tenía escritas, dirigidas a “los archiveros de las Catedrales de esta Ciudad”, que son muy significativas. Copio una de ellas: “Muy Señor mío: Supuesto lo que dice el Maestro Diego de Espés, *haber visto memorias* de que conste o se colige haberse fundado este Convento de Predicadores en el año 1217 por los religiosos que vinieron de Tolosa (que habría de ser precisamente entrado el mes de septiembre) deseo hallar esas memorias originales, y espero que con algún trabajo se podrán hallar en ese archivo. Por tanto le suplico que por sí mismo y por alguna persona de su satisfacción se registren

³ Jerónimo ZURITA. *Anales de la Corona de Aragón*, libro 2.º, cap. 73.

⁴ Fray Juan LÓPEZ, Obispo de Monopoli. *Historia general de la orden de Sto. Domingo*. libro 2.º, 5.ª parte, cap. 11.

⁵ HERNANDO DEL CASTILLO, *Historia general de Sto. Domingo*. Libro 1.º, parte 1.ª, cap. 43.

los testamentos y escrituras que hubiese de aquel año en sus cuatro últimos meses y desde ahora prometo dar cien reales de vellón al que me mostrase esas memorias originales u otras semejantes de las que se pueda colegir ciertamente que este convento se fundó ese año de 1217. Y por cuanto en ese registro se pueden hallar otras memorias de este convento, desde ahora prometo dar la misma cantidad de cien reales al que me presentase alguna memoria del mismo convento por todo el año 1218, siempre que en ella se exprese el nombre de alguno o algunos religiosos del mismo convento, mas si sólo se expresa el convento o religiosos Predicadores en común, se le darán cincuenta reales de vellón por cada una de las memorias de ese año 1218. Y otros cincuenta reales de vellón se le darán por las memorias que presentase de 1219 siempre que en ellas se exprese el nombre de alguno o algunos religiosos en particular”⁶.

Así continúa pidiendo se registren los archivos de las Catedrales y prometiendo recompensa en otras tres esquelas muy similares. Dan la impresión de ser sucesivos borradores. No consta si llegó a remitirlas, yo pienso que sí. Parece mucho su interés en saber sobre este punto, y si para conocer detalles de menos importancia mantuvo correspondencia con Archiveros de Valencia, Palma de Mallorca, Sevilla... no creo que quedara sin pedir información a los Archiveros de la Seo y el Pilar. Pero no debió recibir respuesta positiva pues no la consigna en parte alguna.

Un punto más que queda oscuro. Por tanto hay que volver a acudir a los historiadores para ver cómo barajan las noticias que pasan de unos a otros, y si es posible llegar a alguna conclusión.

Francisco Diago es uno de los de más confianza del Maestro Domingo. Suele acudir a él con frecuencia como fuente de información. En su relato sobre la fundación de convento de Zaragoza; “El Convento de Predicadores de Zaragoza en el Reino de Aragón, no se fundó antes de 1219, porque es el segundo de la Provincia y el primero, que es el de Barcelona, se fundó aquel año como ya vimos. Pero es averiguado que se fundó ese propio año antes del mes de agosto, pues (según lo escriben Zurita y Hernando del Castillo) cuando día de Ntra. Sra. de Agosto de dicho año se presentaron en Zaragoza los religiosos de San Francisco para fundar su convento, ya lo tenían los de Predicadores sobre el río Ebro en la misma ciudad. Los fundadores fueron o los religiosos que nuestro Padre Sto. Domingo había enviado de Tolosa a España, o los que trajo de Bolonia D. Berenguer de Palou, obispo de Barcelona, para la fundación del Convento de aquella ciudad, y fundáronlo en la ermita de Ntra. Sra. del Olivar, que estaba donde hoy está el Monasterio. Piensan que aquel oratorio era el que hoy se dice Ntra. Sra. del Milagro, que tomó ese nombre y dejó el antiguo desde que Sto. Domingo volviendo de Castilla a Italia el año 1219 que es el de la fundación

⁶ Fray Tomás DOMINGO, *Colección de varios documentos para la historia del convento de Predicadores de Zaragoza*. Tomo 1.º, pág. 309-310.

del Convento, pasó por Zaragoza y predicando en el Monasterio, hizo aquel famoso milagro de convertir a D. Pedro”⁷.

Todos los historiadores están de acuerdo acerca del lugar o emplazamiento de la fundación. Fr. Juan López dice que: “Fundaron en el oratorio de Ntra. Sra. del Olivar, donde agora está, y donde Sto. Domingo pasando de Italia a España en 1219 hizo aquel tan famoso milagro con el cual la devoción del Rosario tuvo tan ilustres principios en aquella ciudad de que en la primera centuria de la Orden se hace mención”⁸.

También Blasco de Lanuza hace relación al emplazamiento: “Aviase fundado este sagrado convento en la ermita de Ntra. Sra. del Olivar, que después se dijo Ntra. Sra. del Milagro por la conversión de D. Pedro, que se acogió huyendo de sí mismo a la santa Imagen de Ntra. Sra. con el rosario que Sto. Domingo le envió con su compañero P. Bernardo. Y por memoria de él cuando se labró la Iglesia principal del Convento, no se puso esta Capilla dentro, como dice Diago”⁹.

Este detalle me parece digno de tener en cuenta: la Capilla del Milagro queda desglosada, independiente de la Iglesia. Sería un lugar de atracción popular, y esto explica que la Cofradía del Milagro sea de las primeras y de gran vitalidad.

Tomás de Maluenda, en sus Anales de la Orden de Sto. Domingo recoge las noticias publicadas hasta entonces por los distintos historiadores relativas a la fundación del convento; sobre su emplazamiento afirma: “De loco autem ubi insigne istud Caenobium conditum est, nullum est dubium, erectum sua prima conditione ad ripas Iberi fluminis, eo loco, ubi vetus saccellum erat nomine Sancta Maria in Oliveto nuncrepatum. Hoc illud oratorium est ubi Sanctus Pater Dominicus hoc eodem anno celebre illud de Cunctis Secretis memorandum patiavit miraculum, quando Petrum virum novum sibique consanguineum, ab innumera demonum turba qua ipsum misere vinculum habebat inspectante populo liberavit, ubi superius narrabamus. Manet ad hanc husqque nostram aetatem Caesaraugustam Conventus, eodem in loco ubi primum fundatis est, sed in miram amplitudinem et magnificentiam auctus”¹⁰.

Con gran ampulosidad y lujo de palabras relata Fr. Diego Murillo la fundación y pormenores del milagro obrado por Sto. Domingo en su “Libro de la fundación milagrosa de la Capilla Angélica de la Madre de Dios y del Pilar”. Esta narración la recoge íntegramente Fr. Tomás Domingo en el tomo primero de sus manuscritos. Transcribo sólo los puntos que me parecen de interés para el tema.

“Hay quien diga que el fundador de este convento fue el Rey D. Jaime el Conquistador, pero tiénesse por cosa incierta. Aunque no lo es, sino muy

⁷ FRANCISCO DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón*, libro 2.º, cap. 32.

⁸ JUAN LÓPEZ. Ob. cit. libro 2, 5.ª parte.

⁹ BLASCO DE LANUZA. Ob. cit. cap. 36.

¹⁰ TOMÁS MALUENDA, *Analium Sacri Ordines Praedicatorum*, Centuria Prima, anno Christi 1219. Folio 277.

cierto que le hizo muchos favores y le concedió grandes privilegios, lo cual refiere Fr. Francisco Diago en el libro segundo de la Historia de la Provincia de Aragón, capítulo 32. Algunos años después, se fundó la Iglesia de dicho Convento con invocación de Ntra. Sra., para lo cual ayudó con grandes indulgencias al Papa Alejandro como consta por un Breve despachado a 9 de febrero del año sexto de su pontificado. Y el obispo de Zaragoza, D. Arnaldo de Peralta, para aficionar a los fieles a que acudiesen a dicha Iglesia a oír la palabra de Dios, concedió también 40 días de indulgencia, y en las letras que para esto dio en el año 1250 llama a los Padres que predicaban en ella "Organos de la divina voz", digno epíteto de los Padres Predicadores" ¹¹.

Resumiendo se puede concluir:

El convento se fundó antes del 15 de agosto de 1219, pero dentro de ese año.

Los fundadores serían los frailes que desde Tolosa envió Sto. Domingo. Si hubo poca diferencia de tiempo entre la fundación de Barcelona y Zaragoza, éstos y aquéllos no podían ser los mismos. En las fundaciones siempre hay obstáculos que vencer, y no se solucionan las cosas en unos días ni en unos meses. El obispo de Barcelona podría preparar el terreno allí, pero aquí no. Ciertamente estos predicadores tendrían que pasar aquí una temporada previa a la fundación: conocer la ciudad, el ambiente, ponerse en contacto con la jerarquía, hacer amigos. Tal vez el primer viaje fuera en 1217, y así serían ciertas las sospechas del maestro Domingo. Pero todo esto se queda en conjeturas, en posibilidades. Si que sabemos que la dispersión desde Tolosa fue el día de la Asunción de 1217. Salieron cuatro Padres destinados para España: Fray Pedro de Madrid, Fr. Suero Gómez, Fr. Miguel de Ucedo y Fr. Domingo el Chico. Además un grupo hacia París "para estudiar, predicar y fundar un convento". Me confirmo en creer que estos intentos de fundación tropiezan con dificultades, tanto en Zaragoza como en otros lugares, al saber que a finales de enero de 1218 Sto. Domingo llega a Roma. El móvil del viaje no es sólo fundar allí, sino amparar las fundaciones de otras partes. Muy pronto debieron llegar embajadas de las dificultades y oposición que encontraban, por parte incluso de los dignatarios de la Iglesia. Desde España van a Roma para exponérselo Fr. Miguel de Ucedo y Fr. Domingo el Chico. Domingo acude al Papa Honorio III que con fecha 11 de febrero de 1218 expide una bula dirigida a los venerables Hermanos, Arzobispos y Obispos, a los Abades, Piores y otros Prelados, mandándoles ayudar por todos los medios a los frailes de la orden de Predicadores "que exponen fiel y gratuitamente la palabra del Señor, valiéndose sólo del título de la pobreza".

En Zaragoza tuvieron suerte y consiguieron la amistad del rey Jaime I. Entonces todo se acelera. Les protegería, les ayudaría: la fundación se hace realidad. La actitud del Rey da pie para que los historiadores digan que "ha fundado" el convento. Expresión que es verdadera según como se mire. Que

¹¹ Fray Diego MURILLO, *Libro de la Fundación milagrosa de la Capilla Angélica de la Madre de Dios del Pilar*. Tratado 2. Cap. 34, fol. 284.

se presta a equívocos y requiere una pequeña nota explicativa. No funda, pero hace posible la fundación. Ayuda a realizarla. Da su apoyo y se superan las dificultades.

El emplazamiento es claro: A orillas del Ebro, junto a la ermita de Sta. María del Olivar o del Milagro.

B) VIDA INTERNA

2. PRIORES.

Punto importante para el estudio de la actividad interna del Convento de Predicadores, me parece tratar de hacer una relación de las personas que se han sucedido en el Priorato desde su fundación (1219), hasta 1516, año de la muerte de Fernando el Católico. Para éste como para todos los demás puntos de mi trabajo me fijo exclusivamente en la documentación recogida por Tomás Domingo.

De los primeros años de vida no encuentra noticia expresa en los archivos del Convento de los priores que lo gobernaron. El primer dato cierto es de 1238 en que aparece nombrado Fr. Bernardo de Huesca; consta en el testamento de D. Raimundo Gascón dado en Zaragoza el 13 de marzo y notificado por Domingo Martínez Alquézar¹².

El segundo prior de quien tenemos expresa noticia en las escrituras es Fr. García de Vulcos. Consta que lo era a 8 de agosto de 1256 en el testamento que hizo el Infante D. Alonso, hijo de Jaime I, estando en Huesca de paso para Gascuña. Dice el Infante: "Y para procurar que se ponga en efecto el testamento, elegimos a Fr. García de Vulcos, prior de Zaragoza de los Predicadores..."¹³.

Sin duda en medio hubo varios; no parece probable que medie solamente un prior entre 1238-1256, y mucho menos que fuera sucesión inmediata. A lo largo de todo el S. XIII es difícil averiguar el tiempo que duraban los provinciales y priores. Esto lo deja consignado por escrito el Maestro Domingo y dice que si bien es verdad que en el Capítulo General de Bolonia de 1242 se dieron normas, luego en la práctica hay muchas excepciones y no es efectiva su aplicación¹⁴.

Fr. Esteban de Barbastro, en el capítulo provincial que se celebró en Valencia en 1275, fue asignado a este Convento con el título de prior. Dato que ha comprobado Fr. Tomás en las actas del Convento de Predicadores de Valencia. He encontrado otro testimonio de que lo seguía siendo a 14 de

¹² Tomás DOMINGO. Colección de varios documentos para la historia del Convento de Predicadores de Zaragoza. Tomo III, pág. 1.

¹³ DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 1.

¹⁴ DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 131.

junio de 1280: por la donación que hizo al convento el Obispo de la Ciudad D. Pedro Garcés de Januas, donde se lee "A vos Fr. Esteban de Barbaastro, prior de Predicadores de Zaragoza..."¹⁵.

En el capítulo provincial de Estella de 1281, fue designado como prior Juan de Barbaastro¹⁶. De él no encuentro más noticias.

Y de nuevo un salto hasta 1296, en que muy a finales de año consta que es prior Fr. Gil de Gastro. Así aparece nombrado en un transcrito de la Bula de Inocencio IV, que existía en el archivo del Convento de Santa Inés¹⁷.

En Barcelona hay capítulo provincial en 1299. En él se absuelve al prior anterior (de quien se ignora el nombre) y se nombra a Fr. Juan Gil. En el archivo de Sta. Inés encontró el Maestro Domingo un compromiso que hizo él con otras personas que lleva fecha 9 de marzo 1300¹⁸.

Debió de ser muy corto su priorato pues el 24 de agosto del mismo año se nombra a Fr. Lope Guillén. Consta en un testimonio que dio Raimundo, Obispo de Valencia, de la legitimidad de una Bula de Honorio IV¹⁹.

En 1302 ya no tenía el cargo pues en el capítulo que se celebró aquí se le nombra sin darle título alguno. Murió en 1307 en este Convento. Antes del Capítulo provincial de 1307 se elige nuevo prior pero no se consigna su nombre. En otra hallo que en el capítulo de 1310 fue absuelto Fr. Pedro Guaris (muy posiblemente fue él quien gobernó en estos años), me confirma en este hecho una escritura de 10 de mayo de 1310 que firma D.^a Andrea. Hace donación a un hijo suyo fraile, de unas casas, y firma como prior un "Fr. Pedro"²⁰.

Por otra parte los capítulos solían ser en septiembre y es perfectamente posible. El prior electo fue Fr. Marcos de Uytevo. A 31 de julio de 1312 seguía en el cargo como vemos en un recibo que dio ese día Pedro Gallarda²¹.

Fr. Tomás Domingo discurre que lo sería hasta el capítulo de Valencia en 1314. A Fr. Marcos sucedió Fr. Gimeno Pérez de Almunia, de quien se sabe que a 12 de diciembre de 1316 dio licencia a Juana de Grecia para disponer libremente por espacio de dos años de las rentas de tres lugares obligados al Convento²².

Después de un vacío de noticias de más de veinte años, a 29 de diciembre 1341 firma y sella un recibo del Convento de Sta. Inés como el prior de Predicadores Fr. García López de Ossal. De él afirma el Maestro Domingo fue confesor de D.^a Teresa de Atienza, esposa de Juan Giménez de Urrea²³.

Otro recibo del Convento de Sta. Inés es firmado y sellado a 14 de febrero de 1343 por Fr. Antonio Burro, prior.

¹⁵ DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 2.

¹⁶ DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 3.

¹⁷ DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 5.

¹⁸ DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 6.

¹⁹ DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 9.

²⁰ DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 11.

²¹ DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 10.

²² DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 12.

²³ DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 13.

Le sucedería Fr. Rodrigo Dador que figura en el cargo en una escritura de partición de bienes entre Fr. Martín Giménez y sus hermanos en 1345²⁴.

A continuación vuelve al priorato Fr. García López de Ossal, que firma un recibo de Sta. Inés el 1 de agosto de 1346²⁵.

En estas fechas hubo una epidemia de peste en la ciudad que debió de ser bastante fuerte. Encontré una lista del maestro Domingo en que consigna los religiosos que sobrevivieron, son en total 22 y no menciona al prior que por tanto sería una de las víctimas²⁶.

Dos años más tarde en 1350 se absuelve a Fr. Pedro de Sos, va asignado a Sangüesa. Pudo muy bien gobernar en este período y el nuevo electo es Ignacio de la Almunia quien en el testamento de D.^a María de Luna se nombra ejecutor en septiembre de 1351. Es la primera noticia sobre este religioso que luego sería prior de nuevo y más tarde obispo de Siracusa²⁷.

A 6 de abril de 1353 gobierna el Convento Fr. Martín de Ayerbe, consta en escritura testificada por Pedro Serrano, en que se da a Blasco García Borráz, vecino de la parroquia de San Pablo, un olivar en Cascallo por 30 sueldos jaqueses de treudo perpetuo²⁸. Sería absuelto en el capítulo de Játiva de 1353 en que reeligieron a Ignacio de la Almunia²⁹.

El siguiente es Fr. Pedro Sancho. No consta a partir de qué fecha. Ciertamente lo era en enero de 1357³⁰. Le sucede Gimeno de Salvatierra; escritura del 17 de septiembre de 1358.

En otra de 13 de julio de 1359 consta nuevo prior: Fr. Pedro López de Bielsa. En ella autoriza a Fr. Juan del Corral para comprar un treudo por 25 sueldos jaqueses³¹. No he encontrado nada que haga relación a cuando dejó el cargo. Fue reelegido en 1368 (en el intermedio gobernó Fr. Pedro Elías). Hay varias escrituras de su segundo priorato, una de 4 de octubre de 1368 en que empiezan los libros de gasto y recibo, y consta que lo fue hasta noviembre de 1371³².

En diciembre de este año hay nuevo prior ya que se paga por un decreto de elección 50 sueldos. En los predicadores comienza a gobernar Fr. Pedro de Orenja, el 30 de diciembre. Consta así en el libro de gasto. Se comprueba en una escritura por la que D.^a María Pérez Zapata cede sus bienes al Convento en la persona del prior³³.

El 1 de julio de 1374 Pedro López del Pueyo testa y nombra ejecutor a Fr. Pedro López de Bielsa. El padre Lamana concluye que era de nuevo prior del Convento. En cambio el Maestro Domingo no defiende esta opinión, ya que el testamento lo nombra ejecutor, pero no prior³⁴. Cree que

24 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 87.

25 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 16.

26 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 87.

27 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 17.

28 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 87.

29 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 20.

30 DOMINGO, ob. cit. lo toma de Francisco Diago, Libro I, Cap. 13, pág. 45.

31 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 21.

32 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 22.

33 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 22.

34 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 33.

en su lugar sería Fr. Antonio Burro. Este es nombrado ejecutor como prior, del testamento que da a 18 de marzo de 1376 la Sra. Fernández de Luna. En el capítulo provincial de 1377 sería absuelto, pues el 14 de enero de 1378 está consignado en escritura como prior de las dueñas Predicadoras²⁵. De este año no he encontrado ningún testimonio del nombre del prior de Predicadores; aunque en una escritura del 9 de enero del año siguiente, consta como prior Gimeno de Navasa que sería el sucesor de Antonio Burro.

En abril de 1380 se había renovado el cargo: Fr. Ignacio de la Almunia, ya obispo de Siracusa, otorga una donación en la persona del prior Martín de Grunyel, lo confirman nuevas escrituras de junio del mismo año y del siguiente testificadas por el notario Lope Aznar de Herrera³⁶.

Posiblemente en el siguiente capítulo sería absuelto. Sucesor inmediato es Francisco de Villarreal que ya consta así en noviembre de 1382 y repetidamente hasta enero de 1386; le sucede Fr. Juan de Concavella, prior a 12 de agosto de 1387³⁷.

El padre Lamana coloca como sucesor inmediato de Francisco de Villarreal a Pedro de Bordalba. El Maestro Domingo piensa que está equivocado: no halla escritura alguna de dicho año, en cambio en una de 1398 sí es citado Fr. Pedro Bordalba como prior³⁸.

El sucesor fue Fr. Ramón Burguet. El 11 de diciembre 1393 tenía de nuevo el cargo Fr. Juan de Concavella. Varias escrituras más lo atestiguan, hasta noviembre de 1397³⁹.

A 3 de febrero de 1399 está en el priorato Fr. Pedro de Bordalba⁴⁰.

Su priorato fue corto, en las actas de este año consta que para San Juan era ya Fr. Tomás Aznar⁴¹. También es breve su mandato: está en noviembre de 1400 pero no en el mismo mes del año siguiente, pues el día 22 el notario García Martínez Royo cita a Fr. Juan de Alfocea⁴². Hay relevo en el capítulo de Játiva de 1402⁴³ fecha en que comienza el tercer priorato de Juan de Concavella. En 1403 es nombrado vicario⁴⁴.

Le sucede Fr. Sancho Porta en noviembre y dura en el cargo un año escaso. No hay noticias que expliquen la brevedad de estos prioratos.

El 7 de abril de 1405 es prior Francisco de Villarreal hasta 1407⁴⁵. Elegido Pedro de Bordalba, segunda vez, está solo un año. En 1408 le sucede Fr. Martín de Jasa, igualmente solo por un año⁴⁶.

35 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 89.

36 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 23.

37 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 88.

38 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 24.

39 DOMINGO, ob. cit. T. III, págs. 25-26.

40 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 89.

41 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 26.

42 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 39.

43 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 143.

44 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 27.

45 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 143.

46 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 27.

El sucesor en 1409 es Sancho de Besaran que prolonga su mandato algo más que los anteriores hasta 1412⁴⁷.

Entonces elige a Ramón Burguet; el siguiente electo después del capítulo de 1413 es Fr. Miguel de Azuara. Tenemos certeza por la escritura de Juan de Azuara, notario, de que sigue en el cargo en junio de 1414⁴⁸.

Este prior recibió y obsequió a San Vicente Ferrer que vino a Zaragoza en el mes de mayo y volvió a primeros de noviembre quedándose a predicar hasta después de Epifanía de 1415. Le sucede Fr. Juan Martínez que gobierna dos años 1414-1416⁴⁹.

Entonces toma el mando Fr. Martín de Tauste también por dos años. Le sucede Fr. Juan de Alfocea hasta primeros de enero de 1420. Y a él Fr. Juan García⁵⁰. En septiembre de 1421 vuelve al priorato por un año Fr. Juan de Tauste.

De diciembre de 1422 es la primera noticia que encuentro con el nombre del nuevo prior Fr. Pedro Borau; su mandato fue muy corto, duraría hasta mayo de 1423. El Maestro Domingo se inclina a creer que sólo hasta esa fecha, pues a partir del día 14 no se nombra al prior para cosa alguna⁵¹.

En las cuentas del 14 de febrero se lee: fue hecho vicario y procurador Fr. Miguel de Azuara por Fr. Pedro Borau⁵². En el libro de gasto el 15 de unio se nota: comida para Fr. Pedro Borau enfermo. Otra prueba de que ya no era prior. Todo este tiempo estaría vacante la sede. A 29 de octubre de 1423 comienza el priorato de Fr. Miguel de Azuara. Nota el Maestro Domingo que empezó a llevar el gasto por sí mismo y a escribirlo⁵³.

A partir del 27 de septiembre rige el Convento por segunda vez Fr. Juan de Tauste; en el gasto se dice que ese día empezó a "regere et recipere"⁵⁴. Fr. Tomás reúne varias escrituras que confirman su priorato, desde enero de 1426 a enero de 1430. Durante él va a Roma y Valencia⁵⁵. Fr. Pedro Brun aparece como prior en el libro de gasto en julio de 1430.

También hay bastantes testimonios de este Priorato: varias escrituras de los notarios Juan de Azuara y Antonio Martínez hasta 1433. Su priorato concluye en el Capítulo de 1433 celebrado en Cervera. Y da comienzo el de Ramón de Rius. Es más corto y desconocido. Le sucede Fernando de Villarroya.

No sabemos la fecha en que comienza, pues el anterior quedó una temporada como vicario. Sólo lo confirma en diciembre de 1435 una escritura del notario Juan de Azuara⁵⁶. A 11 de febrero del año siguiente ha cesado,

47 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 28.

48 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 42.

49 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 43.

50 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 144.

51 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 106.

52 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 105.

53 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 108.

54 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 115.

55 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 130.

56 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 52.

pues el provincial examinó las cuentas de su priorato y se nombra prior nuevo a Ramón de Rius⁵⁷. El Maestro Domingo no encuentra noticia alguna en el Convento de este religioso. Debió renunciar antes del capítulo provincial, y eligen vicario a Juan de Tauste.

Fr. Blas de Gratal se confirma prior a finales de 1436. De su mandato, encuentro diversos testimonios, entre ellos otorgar a Cristóbal Díaz una heredad por treudo perpetuo, como dice el notario Juan de Azuara, el día 19 de marzo de 1437⁵⁸. El 21 de julio de 1439 es el último día el que se nombra como prior. Hay nuevo prior el 14 de diciembre en la persona de Fr. Tomás de Cetina, debió estar ausente mucho tiempo pues en marzo de 1440 presidió el capítulo Fr. Pedro Brun como vicario y en diciembre de 1441 es vicario Miguel de Azuara. El padre Lamana opina que concluyó su priorato en el capítulo provincial de 1441 y que a primeros de noviembre había prior nuevo. En cambio Fr. Tomás no encuentra inconveniente en alargar su mandato hasta el capítulo provincial de Estella de 1443⁵⁹.

La primera noticia del sucesor es de 25 de febrero de 1443: una escritura del notario Juan de Longares que cita a Miguel Ferriz⁶⁰. A mitad de julio era prior Martín de Sant Angel que gobernó hasta 1451. Está muy documentado su mandato, más que todos los anteriores. El 1 de septiembre de 1443 comienza a actuar también como procurador; con gran regularidad da cuentas⁶¹.

El 31 de marzo de 1445 el notario Bernardo de Almenara testifica una escritura en la que no se consigna al prior. Estaría ausente, posiblemente en Roma. Se encuentra de nuevo en el Convento en julio de 1445⁶².

Más tarde debió de estar enfermo una larga temporada; en agosto de 1446 se nota en el libro de gasto que no se le da comida con otros enfermos porque está grave, sigue sin reponerse hasta el 3 de diciembre⁶³. A causa de su enfermedad el 29 de agosto habían nombrado vicario a Fr. Miguel de Morillo, cargo que vemos confirmado en escritura del 13 de octubre por la que se da a treudo una casa "frente a nuestro Fosal"⁶⁴.

El 24 de enero de 1447 está repuesto y da cuentas. El 31 de julio marchó dejando como Vicario a Fr. Miguel de Azuara. Regresa pronto; el 6 de octubre Nicolás de Casafranca dio a su hijo 150 sueldos de treudo sobre unas casas a dictamen de Martín de S. Angel prior, según el notario Antonio de Currea⁶⁵.

En mayo de 1499 marcha al capítulo y queda como vicario Juan de Santa Engracia⁶⁶. Sigue dando cuentas en 1450, parece que en 1451 concluyó su priorato posiblemente en el mes de enero. Este prior emprende la re-

57 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 145.

58 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 53.

59 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 146.

60 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 55.

61 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 163.

62 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 57.

63 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 176.

64 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 91.

65 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 59.

66 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 192.

forma del culto divino: se componen los libros de coro, el procesionario, el misal, el cáliz del altar mayor, repara las ropas de sacristía; se nota mayor gasto de cera y de incienso. También realiza reformas en el Convento. Intenta acabar con la costumbre de que vayan mujeres a barrer, pero en su ausencia se vuelve a ello ⁶⁷.

El priorato de su inmediato sucesor Fr. Miguel Ferriz que gobierna el Convento por segunda vez, es corto. Toma posesión el 10 de marzo de 1451 y es absuelto el 23 de agosto ⁶⁸.

Por el libro de gastos se deduce que todavía a 8 de enero de 1452 no había prior electo, pues las cuentas se rinden al Vicario Fr. Miguel de Azuara.

Las primeras noticias del siguiente Prior, Miguel de Morillo, son del 10 de mayo. El 7 de septiembre puede haber cesado en el cargo. Hay escrituras que citan como Vicario a Juan Prat. Aunque también es posible que estuviera ausente. La próxima noticia sobre un nuevo prior es de noviembre de 1453 Fr. Martín de S. Angel. Como en su mandato anterior varias escrituras lo certifican de 1454 a 1456.

En abril de 1455 marchó con Martín de Lobera y regresó el 30 de mayo ⁶⁹.

El 25 de septiembre de 1456 se lee en el libro de gastos que “dio cuentas Martín de S. Angel prior absuelto; presente Bernardo Montañés prior noviter confirmatus” ⁷⁰.

Este, repetidas veces procurador, dura poco en el cargo, aproximadamente un año y eligen por tercera vez a Martín de S. Angel. En escritura del 30 de noviembre se le llama Inquisidor General de los herejes y Vicario de los Reinos de Aragón y Navarra ⁷¹.

Con gran asiduidad da o recibe cuentas. El Maestro Domingo recoge noticias de estos actos de 1458 a 1461. El 12 de junio de 1458 da su consentimiento como procurador y prior para que Pedro Madero venda un campo, treudo del Convento. Su mandato llegaría esta vez hasta julio de 1461, ya que el día 6 da cuentas a Fr. Bernardo Montañés “Priori noviter electo et confirmato”. De él no he encontrado escrituras. Muere el 17 de octubre de 1463 y al día siguiente se elige vicario a Martín de Benavento que lo es hasta finales de diciembre en que la elección de prior recae por cuarta vez en Martín de S. Angel; esta vez su priorato es más corto: en 1465 fue hecho Provincial.

Le sucede Juan Fuster. El 14 de enero de 1468 hay nuevo Prior: Martín de Benavento, según escritura del notario Juan de Barrachina ⁷².

Y de nuevo Martín de S. Angel en el priorato por quinta vez. De esta etapa breve sólo se ha conservado una escritura: la otorga Juan del Espinal

⁶⁷ DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 156.

⁶⁸ DOMINGO, ob. cit. T. I, 204.

⁶⁹ DOMINGO, ob. cit. T. I, 215.

⁷⁰ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 224.

⁷¹ DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 60.

⁷² DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 62.

que dice actuar con licencia y expreso conocimiento de Martín de S. Angel prior y procurador ⁷³.

El 12 de enero de 1472 es prior Fray Juan Marqués por muy poco tiempo, pues ya no lo es el 26 de mayo. Martín de Benavento fue elegido prior el 12 de febrero de 1473. Consta en una escritura del notario Bartolomé Ferrer ⁷⁴.

En 1474 el día 20 de octubre es prior Juan de Santa Engracia que da facultad a los Cofrades del Milagro para levantar y ensanchar la capilla de la Virgen. Le sucede en 1476 Pascual Sancho que seguía a 28 de febrero de 1478. Murió a principios de septiembre en Alcañiz adonde se había trasladado por temor a la peste ⁷⁵.

El 11 de septiembre de 1478 fue elegido Fr. Juan de Epila de quien tenemos más noticias por existir todos los libros de gasto ⁷⁶.

El 1 de noviembre de 1478 celebró su nombramiento e invitó al convento "tam in prandio quam in cena" ⁷⁷.

Muere en 1484 y le sucede en mayo Fr. García de Padilla pero parece ser que falleció en Valencia sin llegar a venir a Zaragoza para hacerse cargo del convento.

Se elige entonces a Fr. Juan de Bordialba que comienza su priorato el 8 ó 9 de diciembre ⁷⁸. Por las cuentas seguimos su mandato desde el 31 de enero de 1485 hasta la misma fecha de 1489. Gastó mucho para reparar el convento que estaba muy derruido.

En octubre de 1485 se nota gran gasto y reformas por razón del capítulo provincial que se celebró aquí en septiembre de este año. Desde primeros de junio se empezó a trabajar en el dormitorio como narra el libro de gastos. También se reparan las celdas de estudio; aún después del capítulo continuaron las obras pues a finales de octubre hay varias partidas de gasto de reparar la Iglesia, de la obra de la sacristía, de la capilla de San Pedro y San Pablo. Y todavía a últimos de octubre del año siguiente se nota gasto de la reparación de techos en la sacristía, claustros y enfermería ⁷⁹.

Pero donde trabajó más fue en la obra de la librería "pues como era tan aficionado a las letras quiso esmerarse más en esta sala, la más necesaria para los frailes predicadores", afirma el Maestro Domingo ⁸⁰.

No debió de salir mucho. Al menos está presente en todos los actos de entrega de cuentas. En alguna temporada es también procurador.

Sabemos que Fr. Juan de Bordialba, predicó varias veces en la Iglesia del Pilar, especialmente a lo largo del año 1487. Murió el 25 de abril y no el 23 como se lee en su retrato ⁸¹.

73 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 63.

74 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 64.

75 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 65.

76 DOMINGO, ob. cit. T. I, 252.

77 DOMINGO, ob. cit. T. I, 255.

78 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 67.

79 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 612.

80 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 614.

81 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 626.

Se elige entonces prior por segunda vez a Fr. Juan de Epila. Llegó su confirmación el 30 de junio. A partir de abril de 1490 en las cuentas se le llama Vicario General de Aragón y Navarra, y a este título se añade en las de octubre de 1491 el de Inquisidor⁸².

Muy amplias y completas son las noticias que Fr. Tomás tiene recogidas de este priorato. Y dan bastante bien una visión panorámica de la vida del convento. A lo largo de la segunda mitad del s. XV se va produciendo una relajación en las costumbres que Fr. Juan intenta atajar. “Trabajó en conservar la observancia que según la calamidad de aquellos tiempos halló en el Convento y se adelantó a quitar algunos abusos. En los libros de gasto se advierten las ordinarias penitencias de abstinencias y ayunos con que eran castigados los defectuosos, lo que observo mucho más en este priorato que en todos los de aquel tiempo.”⁸³.

Como prior cumplimenta al Rey Católico Fernando, que vino a Zaragoza y asistió a la procesión general que se hizo el 24 de agosto, día de San Bartolomé⁸⁴.

En su primer mandato había iniciado la costumbre de convidar a los franciscanos el día de Sto. Domingo. Fue la primera vez en 1478. A esta invitación se incorporan los agustinos a partir de 1490 y los mercedarios desde 1493.

“Tuvo mucho cuidado del culto divino y en los libros de gastos se descubre lo mucho que en su tiempo se hizo en la sacristía. Para su mayor cuidado nombró sacristán mayor a Fr. Pascual Jordán pues este título se le da a finales de abril de 1494”⁸⁵.

Bajo este prior tomaron el hábito ilustres religiosos, como Fr. Miguel de Soto que luego fue primer prior en la reforma del convento en 1553. Cuando fue absuelto de su priorato a primeros de octubre de 1495 parece que no salió más del convento, pues se halló en todas las cuentas que cada tres meses daban los procuradores, y no pocas las escribía él mismo. En las últimas que consta su nombre es en abril de 1497. Después ya no se hace mención de él “y sería porque acosado por sus enfermedades y años no podía asistir y sólo pensaría en disponerse para morir”⁸⁶. No se explica el Maestro Domingo cómo pudieron equivocarse el día de su muerte los que escribieron de las cosas del convento y los que mandaron pintar su retrato en el que consignan que murió el 28 de julio, dato erróneo, pues dice Fr. Tomás que su muerte ocurrió el 14 de julio y lo comprueba⁸⁷.

El 30 de septiembre de 1495 se elige a Fr. Pascual Jordán que gobierna desde el mes de octubre. Su objetivo primordial es conservar en lo posible la observancia de la regla: además de los ayunos y abstinencias de carne se

82 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 308.

83 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 606.

84 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 604.

85 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 607.

86 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 608.

87 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 309.

procuraba “la puntual asistencia al coro, la aplicación al estudio, la predicación de la palabra de Dios, la asistencia a los fieles”⁸⁸.

Había profesado el 25 de junio de 1480 en este convento “Pitantia nihil, quia Fr. Joannis Navardum et Pasquasius Jordanis fecerunt proffesionem et illa die paverunt Conventum, tam in prandio quam in cena”⁸⁹.

Después de su profesión no se hace más mención de él en los libros del Convento hasta el 10 de octubre de 1493 en que vuelve graduado de Maestro. Parece que durante su priorato hubo una epidemia en la ciudad. Para cuidar a los enfermos era costumbre antigua valerse de los servicios de una mujer (sobre todo cuando eran muchos enfermos, o alguno requería cuidados especiales). En una escritura de 1496 se consigna el nombre de Juana Ramírez enfermera. Coincide con las fechas de una epidemia de peste en Zaragoza.

Hizo el prior Jordán muy pocas salidas del Convento y éstas, por causa de su Comunidad. Sabemos que en noviembre de 1495 marcha a Barcelona por negocios del Convento y lleva de socio a Juan Navardum⁹⁰. El 5 de febrero de 1496 fue a Calatayud a invitar a Fr. Antonio Ros, de los más famosos predicadores de su tiempo, a que predicara la cuaresma en este Convento y volvió con él⁹¹.

También a 30 de abril de 1502 está ausente pues se dan las cuentas al Vicario Luis Junques⁹².

En 1504 a partir de abril se le da el título de vicario general de toda la Provincia⁹³. Concluyó su priorato el 22 de noviembre. El 24 de enero de 1505 llegó la confirmación del nuevo prior Fr. Miguel Sanz de quien el Maestro Domingo reúne gran cantidad de datos.

Se ignora el año de ingreso en la Orden y el Convento en que tomó el hábito, pero consta que se prohió aquí en 1491; a partir de entonces permanece fijo en Zaragoza. Procuró y deseó la reforma y firmó el memorial, a finales del 1493 o principios del 94. Hasta entonces se había conseguido poco. Cuando Fr. Miguel alcanza el Priorato son componentes de su comunidad Pascual Jordán, Gabriel Gallmes, Pedro de Sant Angel, Luis Junques, Juan Serrano, Pedro de S. Vicente y Juan Sevil, todos deseosos de cooperar en la reforma.

Las circunstancias no podían ser más favorables:

Los Reyes Católicos lo deseaban y procuraban por todos los medios. El General de la Orden Fr. Vicente Vandelo, había venido a visitar las provincias de España con el mismo fin de restablecer la observancia de la regla.

El nuevo Provincial Fr. Pedro Olcina, parecía muy adecuado para llevar adelante las disposiciones del Padre General.

88 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 627.

89 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 264.

90 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 166.

91 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 630.

92 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 364.

93 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 375.

Con las cosas así “los Padres de este Convento pusieron los ojos en Fr. Miguel Sanz para hacerlo prior, esperando que con su ejemplo, celo y prudencia, pondría en ejecución las ordenaciones que para el intento de la reformatión había hecho el Padre Vandelo”⁹⁴.

El Maestro Domingo reseña que no ha logrado encontrar estas ordenaciones, mas observando las partidas del libro de gasto, concluye que comprenderían los puntos principales de las constituciones.

Hacia ya años que se habían relajado las costumbres concretamente en lo referente al ayuno y abstinencia de carne. Desde 1421, año en que empieza el segundo libro de gastos que se conserva, se comía carne en el Convento excepto el adviento, rogativas, viglias de la Purificación, Natividad de Ntra. Señora, Sto. Domingo, lunes y martes de carnestolendas, y algún otro día de devoción. Y se infiere que solamente esos días ayunaban. En este priorato se reformaron estos abusos, y se fijó la observancia con mayor rigor de lo que está consignado en el primer libro de gasto conservado, que es de 1368. Es pues un intento de restablecer la observancia primitiva.

Dos días después de haber asumido el cargo de prior, a 27 de enero de 1505, empezaron a comer de ayuno “Pitantia pro Conventu merluza 5/5. In cena nihil, quia isto die incepimus dare pitantias fratibus secundum quod Magister ordinis precepit et ordinavit”. Así los lunes, miércoles, viernes y sábados comían todos de ayuno y ayunaban; más los domingos, martes y jueves, aunque la comunidad también comía de ayuno y ayunaba, a algunos se daba carne al mediodía y cena a la noche. Estos frailes dispensados eran pocos y comían en lo que entonces llamaban el “recreatorio”⁹⁵.

Lo mismo observaron en tiempo pascual en cuanto a la abstinencia de carne, aunque no ayunaban y les solían dar un sueldo para la cena. Esto se llevaba a cabo con tanto rigor que aún cuando había toma de hábito o profesión o algún devoto daba de comer al Convento, siempre se quedaba el Prior con algunos otros a comer de ayuno. Por eso es fácil encontrar en el libro de gasto partidas como ésta del 11 de mayo de 1505 “Pitantia nihil, quia Dominus Vicecancellareus Domini nostri Regis, Dominus Alfonsus de la Cavalleria, dedit refectiorem in prandio et cena. Item pro illis qui comederunt in infirmitorio, ova de provissione”⁹⁶.

Siguen viniendo invitados los agustinos el día de Sto. Domingo, y los predicadores iban allá para San Agustín. Mas no han vueltos los franciscanos⁹⁷.

Durante los dos años que abarca su priorato Fr. Miguel Sanz predicó la cuaresma en el Convento.

94 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 682.

95 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 684.

96 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 381.

97 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 399.

En 1506 el día de Santiago hubo procesión general con reliquias por la llegada de la Serenísima Reina⁹⁸. En estos actos está presente como prior Fr. Miguel Sanz. Dejó de serlo en enero de 1507 y murió en febrero del mismo año. Nada se nota de su enfermedad ni de las circunstancias de su muerte, escribe el Maestro Domingo, sí encuentra datos referentes a su entierro: "el 11 de febrero fueron convidadas todas las órdenes por la sepultura del Maestro Miguel Sanz, y de sus bienes dio el Convento de comer y cenar a los religiosos"⁹⁹.

A Fr. Miguel Sanz sucede Luis Junques, primero como vicario y más tarde como prior. Es vicario desde enero de 1507¹⁰⁰. Sigue en este cargo hasta diciembre. No sabe el Maestro Domingo el día exacto en que comenzó su priorato. Deduce que fue en la última semana de Adviento, ya que el 18 de diciembre se notan "candelas pro vicario" y el 25 "candelas pro priore"¹⁰¹.

Su mandato no fue largo. No tenía el cargo al terminar octubre de 1509.

Tomó el hábito el 31 de julio de 1491. Se deduce que era ya hombre hecho cuando entró en religión, pues cantó Misa el 2 de julio de 1493 y el año siguiente ya predicó cuaresma en Julve. Observa el Maestro Domingo que a partir de entonces predicó en cuaresma todos los años seguidos hasta 1504 inclusive.

En su priorato hubo una epidemia de peste que se cernió con fuerza sobre el convento. En el mes de marzo de 1507 hay muchas partidas de gasto de romero para el dormitorio "razone infirmitatis et peste"¹⁰².

Esta sería la causa de la solemnidad de la procesión del Portillo de aquel año; discurre Fr. Tomás que por lo mismo se ausentaron algunos religiosos del convento, y llega a esta conclusión al observar que es muy inferior el gasto. Otra prueba de la disminución de la comunidad es que en este año de 1507 sólo predicaron cuaresma Beltrán de Fonadis en Moyuela y el prior en el convento, cuando en los años inmediatamente siguientes y anteriores se notaban de 6 a 8 predicadores.

Estos acontecimientos contribuyen a que no se observe el ayuno con el rigor del priorato anterior. El Maestro Domingo deduce que ayunaban la víspera de San Fabián y Sebastián, de la Purificación, Natividad de la Virgen, Sto. Domingo, lunes y martes de carnestolendas, rogativas y el 14 de septiembre, más el Adviento y los ayunos que prescribía la Iglesia. O sea que volvieron a las costumbres anteriores a Miguel Sanz.

A este retroceso en la observancia lleva por otra parte la muerte del Padre Vandelo el 27 de agosto de 1506, y el hecho de que no se confirmaron sus ordenaciones en el Capítulo General de Pavía de 1507.

⁹⁸ Había entrado en Zaragoza el 6 de julio como escribe Zurita. Anales. Libro 7, Cap. 12. Era Germana de Foix.

⁹⁹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 390.

¹⁰⁰ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 384.

¹⁰¹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 395.

¹⁰² DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 392.

Hasta ahora no se había dado más de un sueldo de cena a los religiosos. Sólo algunos domingos de Adviento y Cuaresma, cuando les daban sardinas o merluza, excedía el precio de un sueldo el importe de la cena. Mas siendo aún Vicario Luis Junques, el 1 de junio de 1507 determinaron los padres de Consejo "quod non sufficiebatur pro pitantia in cena 1 sueldo" y declararon "quod omni die detur in cena 2 sueldos 6, et in diebus in quibus non est comestio carniū, detur Conventui 1 sueldo pitantia"¹⁰³.

Una resolución que cabe destacar es la que se llevó a cabo el 18 de mayo de 1509. Teniendo en cuenta que se engañaba al convento tanto en la cantidad como en la calidad del pan, determinan buscar un lugar apto en el convento para amasar el pan, cocerlo... de un recibo del 12 de julio se infiere que ya entonces estuvo todo dispuesto y empezaron a comer pan amasado en el convento¹⁰⁴.

Concluye su priorato en la primera mitad de octubre de 1509. A finales llega la confirmación del nuevo prior Juan de Tena. En su período de gobierno, que alcanza hasta febrero de 1514, no hay cambios importantes con relación a lo y areseñado. Se mantiene la observancia como en el priorato anterior. Por las cuentas que se dan el 31 de enero de 1510, sabemos que estaba ausente el prior¹⁰⁵. Consta en el libro de gastos que el 11 de febrero de 1514 ha concluido su mandato y es porque ha llegado al convento el Breve del Papa León X en que de nuevo establecía la temporalidad de los oficios de la Orden y de hecho absolvía a los provinciales y priores que pasaban del tiempo determinado (cuatro años para los provinciales y dos para los priores). El 9 de febrero se lee en el libro de gastos: "Isto die recepimus Breve Apostolicum per quod fuit absolutus Magister Joannes Paul ab officio Provincialatus et Magister Joannis Tena ab officio Prioratus Conventus". Poco tiempo permanece vacante el cargo, pues el 25 de marzo comienza el segundo priorato de Fr. Pascual Jordán. Dice Fr. Tomás que sin duda "tenían presente los padres del convento las prendas admirables de Fr. Pascual y no habían olvidado la prudencia, perfección y agrado con que había ya gobernado este su convento por espacio de nueve años; y por eso aunque tenían otros sujetos grandes del mismo convento de quienes echar mano para el priorato, no obstante se convinieron en elegir a este grande religioso"¹⁰⁶.

Pero el Papa suspendió la ejecución del Breve, a petición del Padre Cayetano, General de la Orden de Predicadores. Y el 27 de febrero del mismo 1514 despachó el General sus cartas en las que restituía sus cargos a los Priores absueltos en virtud de las anteriores letras del Papa, al tiempo que absolvía a los nuevamente electos. Francisco Diago dice que el 14 de abril llegó a Barcelona el Vicario General Fr. Jerónimo de Peñafiel con estas noticias y el día siguiente restableció en el Provincialato a Fr. Juan Paul.

103 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 393.

104 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 712.

105 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 405.

106 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 723.

Absolvió a los priores últimamente electos y dio validez a los prioratos que antes había¹⁰⁷.

A Zaragoza no llegaron estas cartas a lo largo de todo el mes de abril, pues el día 30 recibió aún las cuentas Fr. Pascual Jordán¹⁰⁸.

En esta ocasión no es preciso elegir prior: la revocación del Breve de León X implica la absolución de unos priores y al mismo tiempo la restitución en sus cargos de los anteriores, por tanto en Zaragoza está de nuevo Fr. Juan Tena.

En cuanto a la observancia no hay diferencia particular hasta febrero de 1515. A partir de entonces y como consecuencia del capítulo provincial que se celebró en enero en Barcelona se advierte un nuevo intento de mayor austeridad: los miércoles no comen carne aún antes de Cuaresma. Incluso la semana de Pascua comen huevos el miércoles, salvo algunos dispensados que comían carne en el Hospicio. Y en esos días sólo daban por la noche un sueldo.

En 1515 Fr. Juan Tena predicó la cuaresma en el convento; cuando fue absuelto a primeros de septiembre no abandona el convento en el que permanecerá hasta su muerte.

El 2 de octubre ya está confirmado el nuevo prior, que no es nuevo, pues se trata de Fr. Pascual Jordán. Seguía en el cargo cuando el 23 de enero de 1516 moría el Rey Fernando el Católico.

3. OTROS CARGOS.

El prior es pieza fundamental en la vida del Convento, pero no lo es todo, a su lado conviven una serie de personas que colaboran, comparten y dan una fisonomía particular a la casa.

A través de los apuntes recogidos por el Maestro Domingo voy a tratar de hacer unas listas ordenadas cronológicamente, de las personas que desempeñan cargos determinados en el Convento.

Unos hacen relación a autoridad: Subprior, Vicario, Consejeros, Maestro de estudiantes, Maestro de novicios.

Otros están más vinculados a lo económico: Procurador y Depositarios.

Hay un grupo que tiene que ver con los estudios: Maestros, Presentados, Lector, Bachiller.

Más específicos y determinados son los cargos de Secretario, Sacristán, Médico, Bibliotecario...

Las noticias que he encontrado en el Maestro Domingo son desiguales. Mientras unos cargos están consignados con bastante regularidad (Procurador), otros son silenciados y muy raras veces se les cita. Así ocurre con el Maestro de novicios, cargo que existe sin duda desde los primeros tiempos pero que apenas se consigna.

¹⁰⁷ DIAGO, ob. cit. Libro 1.º, Cap. 46.

¹⁰⁸ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 420.

Empiezo por el *Subprior*, que viene a ser el segundo de a bordo. Ninguna noticia relativa a este cargo encuentro en las notas de Fr. Tomás a lo largo del S. XIII. El primer dato es de 1307: el subprior era Francisco Simón ¹⁰⁹.

En 1345 era Fr. Martín de Ayerbe.

El siguiente subprior conocido es Fr. García Jiménez, llamado así con ocasión de dar cuentas el 25 de abril de 1369 ¹¹⁰. Y de nuevo el 6 de julio del mismo año ¹¹¹.

En diciembre de 1369 está Fr. Benito Sánchez y también a lo largo de 1370, datos que encuentro registrados en el libro de gasto y recibo ¹¹².

En julio de 1371 es Fr. Esteban de Calatayud que sigue hasta julio de 1372. Entonces termina uno de los libros de gasto consultado y el siguiente no empieza hasta 1421. De este espacio de años muy poco puedo encontrar relativo a cargos del convento. El siguiente subprior es citado el 31 de julio de 1479, Fr. Antonio Domingo. En 1482 dos escrituras se refieren a Fr. Martín de Benavento como subprior ¹¹³.

En 1488 consta Fernando de León en escritura del 2 de septiembre testificada por Miguel de Villanueva ¹¹⁴. Y al año siguiente, en las cuentas que se dan al prior el 31 de enero, es Fr. Pedro Vidal ¹¹⁵ que lo sigue siendo hasta el 31 de octubre de 1491. Lo vuelvo a encontrar repetidamente hasta mayo de 1497. El 31 de enero de 1510, por ausencia del prior se dan las cuentas al subprior Fr. Juan Sevil ¹¹⁶. También es citado en abril, julio y octubre de este año y en varios meses de 1511 y 1512 hasta el mes de abril ¹¹⁷. Todavía en una escritura del 12 de mayo era Subprior como atestigua el notario Miguel de Villanueva ¹¹⁸.

En enero de 1515 es subprior Fr. Gimeno de Luna ¹¹⁹.

Mayor riqueza de datos he podido entresacar de los manuscritos para hacer la relación de los *Vicarios*. Ordinariamente aparece nombrado vicario del Convento:

- cuando se ha absuelto al prior y no ha llegado la confirmación por parte del provincial del nuevo electo.
- cuando el prior está fuera por asuntos de la comunidad o en capítulo provincial. También si está enfermo.

No hay noticias de este cargo en los primeros tiempos, las más antiguas se remontan a los comienzos del siglo XV.

109 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 9.
110 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 65.
111 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 66.
112 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 71.
113 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 275.
114 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 67.
115 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 306.
116 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 405.
117 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 415.
118 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 94.
119 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 423.

El 14 de febrero de 1423 es nombrado vicario Fr. Miguel de Azuara ¹²⁰. El Maestro Domingo afirma que en noviembre de 1430 vino como vicario para oír las cuentas el Maestro Fernando ¹²¹. No especifica más. Pero el detalle de que "viene" me hace pensar que no sería vicario del convento sino vicario provincial ¹²².

En escritura del notario Juan de Azuara del 18 de enero de 1436 está citado Fr. Tomás de Cetina en este cargo ¹²³. Un mes más tarde sigue, y se comprueba en el libro de gasto, donde así consta en las cuentas del día 11 de febrero. Concluiría allí su cargo, pues ya se nombra al nuevo prior, Fr. Ramón de Rius ¹²⁴.

Varios testimonios he encontrado de que Fr. Pedro Brun era vicario en diciembre de 1438, julio de 1439 y marzo de 1440. En 1441 está Fr. Miguel de Azuara ¹²⁵. El 26 de octubre de 1443 marcha el prior a Valencia a ver al Provincial, y manda de vicario al convento a Fr. Pascual Povar ¹²⁶. El 30 de abril de 1444 se dan cuentas y está presente a ellas Fr. García Gil, vicario ¹²⁷.

El 20 de octubre de 1444 hay nuevo vicario: Fr. Martín de Marcuello y lo cita el notario Giralt López del Frago ¹²⁸. El año siguiente, a 31 de marzo, de nuevo es Pedro Brun. El 17 de julio de 1445 es vicario Fr. Pascual de Povar. Y en 1446, el 29 de agosto, el prior a causa de su enfermedad nombró vicario a Fr. Miguel de Morillo ¹²⁹. Así aparece en una escritura del día 13 de octubre ¹³⁰. En 1447, febrero, encuentro a Fr. Pedro de Palacios ¹³¹ y unos meses después, en julio, marcha el prior el día 31 y deja como vicario a Miguel de Azuara ¹³². El 23 de agosto de 1451, absuelto Miguel Ferriz de su priorato, se dan las cuentas al vicario Martín de S. Angel ¹³³. El 1 de noviembre, Fr. Martín es procurador y vicario Fr. Miguel de Azuara. Estos cargos se mantienen el 8 de enero de 1452 ¹³⁴.

En escritura que testifica Antonio de Gurrea en día 10 de mayo, se cita en el cargo a Fr. Juan de Villacastilla ¹³⁵ y en la del 7 de septiembre del mismo a Fr. Juan Prat. ¹³⁶.

120 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 105.

121 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 136.

122 En otras ocasiones se dan cuentas al Provincial o a un representante suyo: el Vicario Provincial.

123 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 51.

124 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 140.

125 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 55.

126 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 157.

127 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 162.

128 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 57.

129 Domingo, ob. cit. T. I, pág. 176.

130 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 91.

131 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 58.

132 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 182.

133 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 203.

134 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 206.

135 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 59.

136 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 90.

Fr. Martín de Benavento era vicario el 4 de agosto de 1453. El 11 de abril de 1455, Fr. Domingo Marca¹³⁷.

Nuevamente encuentro consignado a Fr. Martín de Benavento en las cuentas que se dan en julio de 1455. El notario Fr. Juan de Barrachina expresa en escritura del 30 de noviembre de 1457 que era vicario Fr. Martín de S. Angel¹³⁸.

Las cuentas de octubre de 1463 se rinden al vicario Fr. Martín de Benavento¹³⁹; él mismo en mayo de 1472 ocupa el cargo, pues como tal congrega al capítulo según el notario Juan de Barrachina¹⁴⁰.

El 2 de abril de 1476, absuelto el prior Juan de Santa Engracia, representa a la autoridad en el convento Fr. Miguel de Saganta. Poco después, en mayo de 1478, es vicario Fray Juan de Marca¹⁴¹. El 31 de julio de 1481 el prior se encuentra en el capítulo general y le representa en el convento Fray Pedro de S. Vicente.

Fr. Juan de Epila, en mayo de 1484 es citado como vicario¹⁴². En el libro de gasto de octubre de 1495, aparece consignado el Maestro Gabriel Gallmes en el cargo¹⁴³ y en el mismo libro, a 31 de enero de 1500, Fr. Juan Sevil. En abril de 1502 es vicario Luis Junques.

Las cuentas del 31 de octubre de 1505 se dan al Maestro Jordán, vicario¹⁴⁴. También las de enero de 1507 al vicario, que era Luis Junques, que se mantuvo una temporada larga, pues sigue casi un año entero, como veo en el libro de gasto. Fue nombrado al absolver de su priorato a Fr. Miguel Sanz y, después de ser vicario de enero a diciembre, se le eligió como prior. En 1508 era vicario Fr. Pedro de S. Angel y finalmente encuentro citado a Fr. Juan de Tena, el 31 de octubre de 1509¹⁴⁵.

Consejeros. — En el Convento hay unos padres consejeros, más responsables, con los que el prior se reúne para compartir puntos de vista, contrastar opiniones y determinar en las situaciones más complejas el camino a seguir. Muy pocas referencias he encontrado que aludan claramente a este consejo.

La primera es del 16 de octubre de 1443. Dice el Maestro Tomás Domingo: "el prior tiene consejo con los padres del convento para ver si debían liquidar cuentas y otras cuestiones"¹⁴⁶. Aunque es corta, la noticia da bastante luz. Sin duda los consejeros existen y son consultados al menos en lo referente a liquidación de cuentas. Estudiando todo el material que tengo reunido relacionado con este apartado, compruebo que en todos los actos de dar cuentas están presentes. 1.º el procurador que las da, 2.º el prior o

137 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 215.

138 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 60.

139 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 244.

140 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 63.

141 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 252.

142 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 279.

143 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 336.

144 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 383.

145 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 403.

146 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 157.

vicario a quien se dan y 3.º unos cuantos religiosos que precisamente a partir de 1440 se citan con más normalidad y suelen ser 5 ó 6. No encuentro reparo en afirmar que son los padres del consejo. Paso a dar la relación de los consejos que he podido reunir entresacados de los manuscritos del Maestro Domingo.

1444, abril, 30. — Miguel de Azuara, Jaime de Anento, García Gil, Domingo Benedicto, Pascual de Povar.

1444, agosto, 31. — Miguel de Azuara, Pedro Brun, García Gil, Ramón Roda.

1444, octubre, 10. — Martín de Marcuello, Miguel de Azuara, Pedro Brun, Tomás de Cetina, García Gil, Ramón Roda.

1445, mayo, 7. — Miguel de Azuara, Antonio Domingo, García Gil, Jaime de Anento, Martín de Pomar.

1445, julio, 31. — Martín de Marcuello, Miguel de Moriello, Miguel de Azuara, Tomás de Cetina, Antonio Domingo, Jaime de Anento, García Gil, Ramón Roda.

1445, agosto, 31. — Martín de Marcuello, Miguel de Moriello, Miguel de Azuara, Pedro Brun, Tomás de Cetina, García Gil, Pedro de Palacios, Ramón Roda.

1446, abril, 30. — Marcuello, Moriello, Azuara, Brun, Cetina, García Gil, Pedro de Palacios (sic) ¹⁴⁷.

Como muchos de los nombres se repiten y la relación se hace interminable, a partir de ahora, transcribo sólo el nombre de los consejeros que se suceden hasta 1516. Son: Miguel de San Juan, Jaime Catalán, Miguel de Epila, Bernardo Montañés, Juan Valero, Juan Marqués, Juan de Santa Engracia, Pedro Segura, Juan Prat, Francisco Colomer, Juan Moreno, Antonio Pascuer, Pedro Parent, Pascual de Povar, Domingo Marca, Bernardo de Casafraña, Juan Fuster, Juan Cenedo, Pedro Morlanes, Tomás Durandi, Pedro Ferriz, Tomás Gómez, Martín de Benavento, Pedro Constantin o de S. Angel, Pedro de San Vicente, Juan de Campis, Guillermo Parelli, Pedro de Pamplona, Juan Monguya, Ramón Teresa, Juan de Epila, Juan de Rueda, Berenguer Gisbert, Guillermo Moysii, Pedro Vidal, Gabriel Gallmes, Juan Serrano, Miguel Sanz, Antonio Ros, Pascual Jordán, Juan Navardum, Luis Junques, Juan Sevil, Beltrán Fonadis, Julián Garcés, Juan Abril, Juan Sarreal, Juan de Tena, Pascual Jordán, Ignacio de Aya, Juan de Almazán, Miguel Soto, Juan de Leyza y Jimeno de Luna.

El 15 de enero de 1463 determina el prior, de acuerdo con el consejo “quod scriptor libri Conventus non habeat de salario nisi 10 / per totum annum et quod nil recipiat de computatione. Et fuit ordinatum quod Procurator Conventus habeat dare computum de duobus ad duos menses, quod si non dederit computa sit privatus vestiaria que dator Procuratori per tres menses” ¹⁴⁸.

¹⁴⁷ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 173.

¹⁴⁸ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 242.

Nota el Maestro Domingo que el día 28 de julio de 1481 después de comer tuvo consejo Fr. Juan Fuster, vicario, y se resolvió en él que "el procurador del convento no pudiese gastar más de 50 sueldos, a lo más 55, en la pitanza y colaciones in visperis et in vigilia S.P.N. Dominici, y para prandium diei festi, y si gastare más lo pague de su bolsillo"¹⁴⁹. Es un comprobante de que el consejo entendía en cuestiones administrativas.

Maestro de estudios. — San Bernardo cuando escribe el libro de las costumbres por las que se ha de regir la Orden de Predicadores, dedica un apartado especial bastante extenso al Maestro de estudiantes. Y dice entre otras cosas: "Puesto que se ha de dedicar un especial cuidado a los estudiantes, asígneseles un fraile que esté consagrado a ellos y que corrija todo lo que acerca del estudio vea reprehensible en ellos. Y según pareciera al Maestro de los estudiantes determínese un lugar apropiado en el cual se reúnan estando él presente para proponer sus dudas o problemas"¹⁵⁰. Son suficientes estas líneas para caer en la cuenta de la importancia del cargo. Por esto pienso que muy desde los primeros tiempos habría un Maestro de estudiantes en el Convento de Zaragoza. El más antiguo que recoge el Maestro Domingo en sus manuscritos es Arnal Petarrats, Maestro de estudiantes, en 1382 como consta en una escritura del notario Pedro Loarre¹⁵¹. Así como en otros cargos es posible seguir casi continuamente la relación de los religiosos que los desempeñaron, en éste es totalmente imposible por la escasez de referencias.

El siguiente que encuentro es de 1406: Fr. Sancho de Valtierra¹⁵².

En 1415, según la escritura del notario Juan de Azuara, es maestro de estudiantes, a 23 de diciembre, Francisco Coll¹⁵³. El mismo notario, en escritura del 19 de diciembre de 1422, afirma que lo es Pedro Brun y así lo encuentro confirmado en otros apuntes del maestro Domingo¹⁵⁴. En 1417 está en el cargo Fr. Miguel Ferriz, y sigue en 1418¹⁵⁵ Fr. Juan Fernández permanece de 1428 a 1430, entonces pasa a serlo Fr. Pedro Millán que está solamente un año. En noviembre de 1432 el notario Juan de Azuara da el nombre de Fr. Juan Valero como encargado de los estudiantes¹⁵⁶. Y al mismo encontramos en 1433. El siguiente año desempeña el cargo Fr. Pedro Sanz desde enero. A finales de este año es Fr. Juan de Cetina; Fr. Domingo Giménez pasa a serlo en enero de 1436 y en 1439 Fr. Fernando¹⁵⁷.

149 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 270.

150 Sto. Domingo Liber Consuetudinem. Del Maestro de Estudiantes. BAC., pág. 901.

151 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 88.

152 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 147.

153 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 43.

154 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 147.

155 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 148.

156 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 50.

157 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 154.

Diez años después desempeña el cargo Fr. Bernardo Montañés¹⁵⁸. En febrero de 1456 estaba encargado de estudios Fr. Rafael Estamarán¹⁵⁹. El notario Juan de Barrachina testifica una escritura el 14 de enero de 1468 en la que designa como maestro de estudiantes a Fr. Pedro de San Vicente¹⁶⁰. Fr. Juan de Rueda ocupa este puesto el 2 de abril de 1476. Así lo confirma el notario Juan Garín en escritura.

Finalmente la última noticia recogida es que en 1487 era maestro de estudiantes Fr. Juan Vives¹⁶¹.

Maestro de novicios. — También de este cargo habla Sto. Domingo en el libro de las Costumbres, y existiría en el convento desde su fundación, pues hay novicios en los primeros tiempos. Con todo es del cargo que menos noticias he conseguido reunir. Muy escasamente lo encuentro citado en las noticias que agrupa el maestro Domingo en sus manuscritos. En 1372 dice que al maestro de novicios se llama después maestro de Gramática¹⁶²; esto no me resuelve apenas nada: tampoco bajo este título son muchos los datos que encuentro. Y en alguna ocasión la noticia es tan poco expresiva como aquí: "El maestro de gramática debe al convento 40/"¹⁶³. En 1455, el 27 de julio, encuentro esta partida: "Item solvimus magistro novitiarum de 5 mensibus 12/6"¹⁶⁴. Muy pocos nombres de religiosos que desempeñaron el cargo conozco. En 1477 el de Fr. Miguel Ferrer¹⁶⁵. En 1469, Fr. Pedro Costón¹⁶⁶. Finalmente en 1515 encuentro una partida que el maestro Domingo dice que es nueva: "Item solvimus las pitzanzas del maestro de gramática 5/". Y comenta que sería para los novicios¹⁶⁷.

Procuradores y depositarios. — Un cargo que se puede seguir relativamente bien a través de las notas recogidas por el Maestro Domingo es el de procurador. A partir de 1368 fecha del libro de gasto más antiguo que él pudo consultar, se sigue el hilo de los religiosos que administraron económicamente el convento. Además de llevar la parte económica el procurador era también el depositario o tesorero, el que guardaba bajo su custodia el dinero, desempeñando en cierto modo una función bancaria, si consideramos que en el siglo XIV era todavía restringida la circulación de dinero acuñado.

El primer procurador de que encuentro noticia es Fr. Martín de Grunyel, el 12 de diciembre de 1368. Sigue en enero de 1369¹⁶⁸. Cesa en las cuen-

158 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 191.

159 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 60.

160 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 62.

161 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 61.

162 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 89.

163 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 95.

164 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 217.

165 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 158.

166 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 63.

167 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 424.

168 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 69.

tas que se dan el 25 de abril de 1369, día en que se elige a Fr. Natal de Bellino que consta dejó de serlo a primeros de septiembre del mismo año¹⁶⁹. Pienso que no deja el cargo de manera definitiva. En el gasto se lee: "Ego Fr. Michael Besarán, recepi claves procuraciones de mandato prioris feria sexta qua fuit ultima dies mensis augusti, et ex pendidi ea qua sequunt", entonces el prior marchó al capítulo provincial de Barcelona con Fr. Natal de Bellino. Por eso se entregaron las llaves a Fr. Miguel Besarán. Pero cuando vuelve el 21 de septiembre reasume el cargo. En general era muy corto el mandato de los procuradores según compruebo por la rapidez con que son sustituidos.

1369 octubre, Fr. Benito Sánchez.

1369 noviembre, Fr. Guillermo de Fuentes.

1369 diciembre, Fr. Pedro Calvete.

1370 20 de mayo, Fr. Ramón Cableta¹⁷⁰.

1370 29 de junio, Fr. Miguel Sánchez¹⁷¹.

1370 12 de noviembre, Fr. Esteban de Calatayud. El anterior murió por estos días, pues hasta el 20 de octubre se cita como enfermo¹⁷².

1371 3 de febrero, Fr. Pascual Berdejo¹⁷³.

1372 marzo, Guillermo del Fon.

1372 abril, Pascual de Berdejo¹⁷⁴.

En diciembre termina el libro de gasto y el siguiente no se reanuda hasta 1421; al menos fue el que a continuación pudo consultar el Maestro Domingo. El 14 de febrero de 1423 entra procurador Fr. Miguel de Azuara¹⁷⁵. Mucho tiempo debió mantenerse en el cargo, pues consta que aún lo era en febrero de 1436 y en todas las escrituras que he podido rastrear de esos años no encuentro a otro religioso citado como procurador.

En octubre de 1440 ya lo era Fr. Miguel de Berdejo, pues dicho día se le paga de su salario 25 sueldos¹⁷⁶. El 1 de septiembre de 1443 comienza de procurador, Martín de S. Angel; antes lo ha sido brevemente Pedro Brun del 1 de marzo al 31 de agosto de 1443.

A partir de abril de 1444 Fr. Martín de S. Angel reúne los cargos de prior y procurador; marcha el día 10 a Roma y se hace responsable de la procura Fr. Pedro Brun que da cuentas el 7 de mayo de 1445. En julio las vuelve a dar Martín de S. Angel. Extraordinario administrador de bienes, dura en el cargo hasta el 21 de agosto de 1450 como compruebo en todas las partidas de cuentas que se dan en esos años y siempre con saldo favorable al convento.

El 31 de octubre de 1450 Fray Bernardo Montañés. El exceso de gastos sobre recibos influye en que lo deja de ser en marzo de 1451. En mayo

169 DOMINGO ob. cit. T. II, pág. 139.

170 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 74.

171 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 76.

172 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 77.

173 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 80.

174 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 89.

175 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 105.

176 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 151.

entra Fr. Martín de Lobera. En los meses que dura en el cargo se sigue incrementando la deuda y el 1 de noviembre vuelve a entrar Martín de S. Angel que desempeña al Convento¹⁷⁷. No deja el cargo más que en un breve paréntesis, en abril de 1445, en que marcha de viaje, pero en octubre sigue figurando como procurador. Así hasta enero de 1457 en que entra Martín de Benavento¹⁷⁸.

Tras un año de descanso vuelve a la procura Martín de S. Angel¹⁷⁹. A partir de enero de 1458 da cuentas cada tres meses hasta el 6 de julio de 1461¹⁸⁰.

En diciembre de 1461 consta como procurador Bernardo Montañés. El 15 de enero de 1463 aún está y encuentro esta partida que copio por el interés que tiene con relación al cargo de procurador: "Et fuit ordinatum per priorem et magistros et Patres Conventus quod procurator habeat dare computum de duobus ad duos menses, quod si non dederit computa sit privatus vestiaria qua datur procuratori per tres menses"¹⁸¹.

El 31 de octubre de 1463 de nuevo es procurador Martín de S. Angel. A partir de febrero de 1478 es Fr. Juan de Epila.

1479 enero, Fr. Antonio Domingo.

1479 julio, Fr. Juan de Epila.

1479 noviembre, Martín de Benavento.

1480 enero, Fr. Juan Moreno.

1480 mayo, Fr. Pedro de S. Vicente.

1481 enero, Fr. Juan Moreno.

Noto durante estos años cierta inestabilidad en la administración del convento que se hace patente en la rapidez con que se suceden los procuradores. Ninguno de ellos consigue nivelar la deuda contraída, que oscila más o menos pero no se supera en este período hasta enero de 1482 en que se hace cargo de la procura Fr. Juan Monguya¹⁸². La ventaja obtenida dura muy poco y en las últimas cuentas que presenta en octubre, de nuevo queda adeudado el convento. Eligen a Fr. Ramón Teresa que se defiende bastante bien el año que tiene la administración.

1483 noviembre, empieza Fr. Juan Serrano

1484 noviembre, empieza Fr. Juan de Rueda (2 años)

1486 noviembre, empieza Fr. Pedro de San Vicente

1487 noviembre, empieza Fr. Juan de Bordalba

1488 noviembre, empieza Fr. Juan Serrano (2 años)

1490 noviembre, empieza Fr. Juan de Rueda (2 años)

1492 noviembre, empieza Fr. Juan Serrano (3 años)

1495 noviembre, empieza Fr. Ramón Teresa

1496 noviembre, empieza Fr. Juan Sevil (2 años)

177 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 205.

178 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 253.

179 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 228.

180 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 238.

181 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 242.

182 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 273.

- 1498 noviembre, empieza Fr. Juan Serrano
- 1499 noviembre, empieza Fr. Ramón Teresa
- 1500 noviembre, empieza Fr. Juan Sevil
- 1501 noviembre, empieza Fr. Juan de Bordialba
- 1502 noviembre, empieza Fr. Ignacio de Aya
- 1503 noviembre, empieza Fr. Ramón Teresa
- 1504 abril, empieza Fr. Iñigo de Aya
- 1504 noviembre, empieza Fr. Jimeno de Luna
- 1505 noviembre, empieza Fr. Juan Serrano
- 1506 noviembre, empieza Fr. Tomás Regador
- 1507 febrero, es ya Fr. Ignacio de Aya, por enfermedad y después muerte de Fr. Tomás Regador.
- 1507 noviembre, empieza Fr. Jimeno de Luna
- 1508 noviembre, empieza Fr. Juan Serrano.
- 1509 noviembre, empieza Fr. Jimeno de Luna
- 1510 noviembre, empieza Fr. Juan de Leyza (2 años)
- 1512 noviembre, empieza Fr. Ignacio de Aya
- 1513 noviembre, empieza Fr. Juan de Leyza. Sigue hasta enero de 1516, fecha de la muerte del Rey Católico.

Elijo esta presentación esquemática para hacer resaltar cómo a partir de 1482 hay una estabilidad y sistematización en el cargo de procurador. No es sólo que las noticias han llegado mejor al Maestro Domingo por ser posteriores, es que se ha producido una ordenación interna en el régimen administrativo. Desde esta fecha es patente que la elección de procurador se hace inmediatamente de dar las cuentas del 31 de octubre y comienza a ejercer el 1 de noviembre. El plazo mínimo en el cargo es de un año que se alarga a dos o tres en casos contadísimos. Este plazo mínimo sólo es interrumpido y acortado en dos ocasiones y por un hecho tan imprevisible como es la muerte del procurador: Esto ocurre con Fr. Ramón Teresa en 1504 y Fr. Tomás Regador en 1507.

Desde 1482 asimismo las cuentas se presentan con toda regularidad 4 veces al año; 31 de enero, 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre.

Secretario. — El cargo de secretario o escribano no estaría instituido como tal en los primeros tiempos del Convento; la complicación administrativa y burocrática en los S. XIII y XIV, se iniciaba en los organismos oficiales, cancillerías, pero no invadía la vida privada de una comunidad. No faltarían en todo este tiempo religiosos que hicieran los menesteres de “secretarios” pero sin título. Ya hacia la mitad del s. XV la situación cambia y es frecuente encontrar una serie de dominicos que se intitulan “scriptore”.

Estos escribanos levantan acta de la entrega de cuentas y consignan la kalenda: el debe o haber del convento.

A lo largo de los manuscritos del Maestro Tomás Domingo encuentro estos secretarios.

- Fr. Ramón Roda, 1445.
Fr. Pedro Palacios, 1446-1447.
Fr. Jaime Catalán, 1448-1449, 1452, 1457, 1458.
Fr. Juan Marqués, 1450 hasta agosto.
Fr. Pedro Segura, de agosto 1450 a enero 1451.
Fr. Francisco Colomer, sólo en marzo de 1451.
Fr. Juan Moreno, 1451 de mayo a julio, 1460 desde agosto, enero de 1479, octubre 1482.
Fr. Antonio Pascuer, 1451, de agosto a noviembre.
Fr. Bernardo Montañés, 1454-1459.
Fr. Bernardo de Casafranca, 1455-1456.
Fr. Antonio Domingo, 1457 de julio, 1461, 1462, 1463.
Fr. Juan Cenedo, 1460 hasta agosto.
Fr. Tomás Gómez, sólo citado en mayo, 1461.
Fr. Juan de Campis, 1478.
Fr. Guillermo Parelli, 1479, 1481, 1482, 1483.
Fr. Pedro de Pamplona, sólo en abril de 1483.
Fr. Ramón Teresa, 1484, 1486, 1489, 1491, 1493 desde julio, 1494, 1495, 1498, 1499.
Fr. Guillermo Moysii, 1486 desde julio.
Fr. Martín de Benavento, 1487, 1490, 1496¹⁸³, 1497.
Fr. Juan Serrano, 1488.
Fr. Miguel Sanz, 1491 desde octubre, 1492, 1493, 1500.
Fr. Luis Junques, 1498 abril¹⁸⁴, 1511, 1512, 1513, 1514.
Fr. Beltrán Fonadis, 1501 a 1505, 1506 a 1509.
Fr. Juan Abril, sólo citado en enero de 1505.
Fr. Pascual Jordán, en julio de 1507, octubre de 1508, 1510 hasta abril, noviembre de 1513.
Fr. Julián Garcés, en julio de 1510.
Fr. Juan Sarreal, 1512 en octubre. Señala el Maestro Domingo que tiene letra clara y hermosa¹⁸⁵.
Fr. Juan de Tena, 1514 en abril, "buena letra"¹⁸⁶ 1515 en abril y octubre.
Fr. Jimeno de Luna, 1516.

Estos son los datos que he podido reunir sobre los secretarios. Pienso que no debía de ser un cargo importante y me apoyo en esta cita que transcribe el Maestro Domingo: "Et fuit ordinatum quod scriptor libri conventus non habeat de salario nisi 10/ per totum anum et quod nil recipiat de computatione"¹⁸⁷.

183 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 339. En las cuentas de febrero y marzo levanta acta Fr. Juan de Epila por Fr. Martín de Benavento. En julio escribió ya el titular. Debíó de estar impedido, pues consta que sí asistió.

184 En 1498 se citan como escribanos Martín de Benavento, Luis Junques y Ramón Teresa.

185 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 415.

186 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 420.

187 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 242.

Al reflexionar sobre la duración de la escribanía, pienso también que algunas veces se asignaría el cargo como ensayo, y no encontrarían aptitudes idóneas en el sujeto.

Por el contrario, en algunos advierto verdadera vocación y reiteradamente se les encuentra levantando acta de las cuentas. Es el caso de Beltrán de Fonadis, Guillermo Parelli, Martín de Benavento, Ramón Teresa, Jaime Catalán y Antonio Domingo.

Sacristán. — El primer religioso que encuentro asignado para el cargo es Martín de Benavento, en 1447. El 19 de enero de 1447 veo esta partida en el libro de gasto: “Invotó el Convento a todos los oficiales: vicario, sacristán, subsacristán, cellarium, Maestro de novicios¹⁸⁸. Es fácil que siguiera Fr. Martín, ya que el 18 de noviembre de 1448 lo es todavía. Nada he encontrado del subsacristán.

El 1 de abril de 1454 hallo esta partida: “Item solvimus Fr. Yoanni Mi-reus de salario sacristia sibi debito de 2 mensibus, et fuit data sacristia Fr. Michaeli Ferrer”¹⁸⁹.

Se mantuvo en el cargo sólo hasta el 13 de octubre, pues este día cita el Maestro Domingo: “Isto die recessit sacristan Michael Ferrer et dedit computum de sacristia a novo sacristan Michaeli de Castellot cum inventario, in presentia R.R.P.P. Fr. Antonii Dominici et Dominici Marca et fuit persolutus de suo salario usque ad presente die 15/”¹⁹⁰. El 31 de marzo de 1455 sigue Fr. Miguel de Castellot encargado de la sacristía¹⁹¹. Hay que dar un salto hasta 1494 para encontrar nombrado sacristán mayor a Fr. Pascual Jordán, posteriormente sólo encuentro a Fr. Juan de Leyza.

4. CARGOS REFERENTES A ESTUDIO.

Los cargos relativos al estudio tienen importancia en la Orden de Predicadores, son esenciales. No es posible concebir un Convento de Dominicos sin gente dedicada al estudio, a formarse y a formar a otros. Dedico un apartado de mi trabajo a recoger los nombres de los religiosos que se formaron en este convento. Ahora me fijaré en los Profesores que han enseñado aquí. Dentro de ellos hay varios grados: El máximo es el de Maestro en Teología. Son Presentados los que esperan el título de Maestro pero aún no lo tienen. Hay además Bachilleres o Licenciados, Lectores y Sublectores.

Por estos voy a empezar mi relación porque son los que encuentro en los manuscritos del Maestro Domingo desde fechas más distantes.

Son *lectores* y *sublectores* los que pueden enseñar en un Convento de Predicadores, los profesores. Los hay de diversas materias: Gramática, Lógica,

¹⁸⁸ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 180.

¹⁸⁹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 210.

¹⁹⁰ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 213.

¹⁹¹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 215.

Filosofía Natural. Muchas veces se designan con el título general de lector sin señalar la especialidad.

El primero que encuentro en 1281 es Fr. Pedro García, lector de lógica¹⁹². En 1307 ocupa el mismo puesto Fr. García Gallardo y Fr. Miguel de Fraga que siguen hasta 1312¹⁹³. En 1314 Fr. Lope de Castro. La primera referencia al lector de filosofía natural es de 1329 y recae en Fr. Juan de Alquézar que al año siguiente será sublector en este mismo Convento¹⁹⁴.

En 1345 se cita a Fr. Guillermo Sagarra, lector, en una escritura del 12 de noviembre, en la que se procede a una partición de bienes¹⁹⁵. En 1353 en nueva escritura del 6 de abril encuentro de lector a Fr. Ignacio de la Almunia¹⁹⁶. Fr. Pedro Sancho de Lobera, a 12 de marzo de 1355. Fr. Pedro Crespo en 1363 es sublector y Fr. Pedro Balco lector de gramática hasta 1365.

En 1365 Fr. Pedro López Bielsa es lector¹⁹⁷. Fr. Pedro de Orengia vino como lector en 1368 y lo fue hasta el año siguiente en que se designó a Fr. Juan Salati. Permanecía en 1371 y entonces era sublector Fr. Gimeno de Navasa¹⁹⁸. En 1368 el sublector fue Fr. Antonio Burro. Le sucedió Fr. Juan de Concavella y a continuación Fr. Gimeno de Navasa. En agosto de 1371 Fr. Martín de Grunyel. Es lector en teología Fr. Domingo Benedicto en 1372 y sublector Fr. García Asensio.

Fr. Francisco de Villarreal fue sublector en 1378, y lector en 1380-1381. Fr. Sancho Porta lector de lógica en 1378. En 1380 lector de filosofía natural Fr. Ramón Burguet y en los dos años siguientes sublector.

En escritura de noviembre de 1382 el notario Pedro Loarre cita a Pedro Moliner lector y Ramón Burguet sublector¹⁹⁹. El lector de filosofía natural en 1388 fue Fr. Pedro de Leytago, que en 1391 es sublector de lógica y en 1394 lector²⁰⁰.

El sublector de filosofía natural en 1388 era Fr. Tomás Ferrera y lector de lógica Fr. Juan de Torres.

En 1393 lector Fr. Pedro de Bordialva. Sublector Fr. Alonso Burguet.

Fr. Tomás Ferrera en 1392 sublector y en 1395 lector.

Fr. Juan de la Guerra en 1394 lector de filosofía natural.

Fr. Gil de Almazán en 1395 sublector.

Fr. Sancho de Besarán, lector de lógica en 1396.

Fr. Nicolás de la Cueva en 1397 lector.

Fr. Ramón Burguet, lector en febrero de 1399.

Fr. Martín de Jasa sublector en 1400 hasta 1402.

Fr. Sancho de Besarán sublector en 1401.

Fr. Juan Martínez sublector en 1402.

192 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 133.

193 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 134.

194 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 136.

195 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 87.

196 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 18.

197 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 143.

198 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 80.

199 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 78.

200 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 142.

- Fr. Gil de Almazán en 1403 lector.
Fr. Juan Giménez de 1403 a 1405 lector de lógica.
Fr. Pedro de Leytago lector en 1405.
Fr. Pedro Canellas sublector durante el mismo año.
Fr. Pedro de Arcos sublector de 1405 a 1417.
Fr. Martín de Jasa lector en 1406.
Fr. Miguel de Azuara lector de lógica en 1406.
Fr. Martín de Tauste en 1407 lector de lógica.
Fr. Juan Jiménez de Maluenda sublector en 1409.
Fr. José Jiménez en 1414 lector.
Fr. Ramón Pulgar lector en 1415.
Fr. Fernando Martínez sublector el mismo año.
Fr. Bernardo de Aguas y Fr. Miguel Ferriz lectores en 1417.
Fr. Gimeno de Loarre lector de lógica en 1418.
Fr. Juan García, en 1419, lector de lógica.
Fr. Beltrán Anglada, en 1419, lector de lógica.
Fr. Gimeno de Loarre lector de filosofía natural en 1421.
Fr. Pedro Brun, en 1420, lector de lógica. En 1423, sublector.
Fr. Miguel de Monforte sublector en 1421.
Fr. Blas de Benavento lector de lógica en 1422. De este mismo año en una escritura hay citados como profesores Fr. Sancho Porta, Juan de Alfocea, Juan de Tauste, Juan García, Bernardo de Aguas, Francisco Sánchez ²⁰¹.
Fr. Juan Marqués, lector en 1424.
Fr. Domingo de Asó, sublector en 1424.
Fr. Antonio de Torres, lector de lógica en 1424.
Fr. Beltrán Anglada, en 1426, sublector.
Fr. Martín de Marcuello, lector de lógica en 1427.
Fr. Miguel de Epila, en 1428, lector de lógica.
Fr. Tomás de Cetina, sublector en 1428, hasta 1430.
Fr. Pedro Ferrer, lector en 1430.
Fr. Jerónimo Vidal, en 1431, lector de filosofía natural y en 1434 indica el Maestro Domingo que era lector en teología ²⁰².
Fr. Pedro Millán, sublector en 1431.
Fr. Miguel de Ateca, lector de filosofía natural en 1432.
Fr. Julián Torner, lector de lógica el mismo año.
Fr. Tomás de Cetina está en el lectorado de 1432-1434.
Fr. Martín de Marcuello, sublector 1432-1434. Lector, 1441.
Fr. Martín de Pomar, lector de lógica de 1434-1436.
Fr. Miguel de Epila, citado como lector en escrituras de 1436.
Fr. Martín de Lobera, lector de filosofía natural en 1437.
Fr. Miguel de Moriello, lector de filosofía natural en 1439.
Fr. Ramón Roda, lector en 1443.
Fr. Antonio Vicente, sublector en 1443 y 1447.

²⁰¹ DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 47.

²⁰² DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 148.

- Fr. Antonio Domingo, lector en 1445.
Fr. Miguel de San Juan, lector de 1446-1450.
Fr. Jaime Borraz, sublector en 1448.
Fr. Juan Valero, lector en 1448-1449.
Fr. Bernardo Montañés, sublector en 1450-1451.
Fr. Juan de Bordalba, lector de filosofía natural en 1450.
Fr. Juan de Santa Engracia, lector en 1450 y 1462.
Fr. Pascual Sanz, sublector en 1452.
Fr. Blas de Valadon, en 1454, sublector.
Fr. Bernardo Montañés, lector en 1455 y 1461.
Fr. Martín de Benavento, lector en 1456.
Fr. Juste, lector en 1456.
Fr. Juan Cenedo, en 1458, lector.
Fr. Jaime Catalán, lector en 1458 y 1459.
Fr. Pedro Morlanes, lector en 1460.
Fr. Tomás Durandi, sublector en 1460.
Fr. Pedro Ferriz, en 1463, lector.
Fr. Juan Moreno y Fr. Juan Pérez, lectores en 1467²⁰³.
Fr. Mateo Pérez, sublector en 1468.
Fr. Pedro de Pílares, lector en 1475.
Fr. Ramón Teresa, lector de 1475 a 1477.
Fr. Pedro de San Vicente, lector en 1476.
Fr. Juan Perruca, lector de 1478 a junio de 1480.
Fr. Pedro de Pamplona, lector en 1482.
Fr. Juan Serrano, lector en 1482 y sublector en 1483.
Fr. Domingo Marca y Fr. Pedro Ferrer, lectores en 1483.
Fr. Juan Vives, en 1484, lector de lógica.
Fr. Jaime de Soria, sublector en 1485.
Fr. Berenguer Gilbert, lector en 1484 y 1485.
Fr. Miguel Sanz, lector de 1491 a 1493.
Fr. Pascual Jordán, lector en 1493.
Fr. Luis Junques, lector en 1493 y 1498.

A partir de 1498 no encuentro consignados cargos de lector y sublector en el Convento, en cambio hay muchos Maestros.

Continúo con la relación de los *Bachilleres* o *Licenciados*. Este título aparece consignado en las escrituras que recoge Fr. Tomás Domingo muy posteriormente, ya en pleno siglo XV. Es el más tardío entre los cargos que hacen relación a estudios.

El primer licenciado es Fr. Juan de Tauste. Así lo designa el notario Pedro Serrano en escritura del 9 de agosto de 1417²⁰⁴. En el año 1444 encuentro por primera vez la designación de Bachiller respecto a Fr. Martín de Marcuello en varias escrituras²⁰⁵ en una del notario López del Frago se llama licenciado con lo que queda demostrado que se les designaba de

203 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 157.

204 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 90.

205 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 57.

una u otra forma indistintamente. Otro bachiller es Fr. Miguel de Moriello. Consta en el libro de cuentas en 1445 y 1446. En julio de 1447 designado "Licenciado"²⁰⁶. Durante todos estos años sigue en el Convento en este cargo Fr. Martín de Marcuello. Son, pues, dos bachilleres los que hay simultáneamente.

Fr. Guillermo Escuer es bachiller en abril de 1454. En enero de 1458 asiste a las cuentas como Consejero Fr. Juan Cenedo, bachiller²⁰⁷.

En escritura que firma el notario Pedro de Monzón es designado bachiller Fr. Martín de Benavento el 10 de octubre de 1467. Título que mantiene durante mucho tiempo y que aparece innumerables veces en escrituras, libros de gasto, etc. Normalmente le cita Fr. Tomás con la expresión "bachiller Benavento". Continúa citado así hasta 1499.

En 1475 es bachiller Fr. Pedro de Longares. Sólo encuentro una cita y no sé el tiempo que se mantuvo en el cargo²⁰⁸. En abril de 1475 Fr. Pedro Constantín (en otros lugares llamado Fr. Pedro de S. Angel) es bachiller en teología y lo sigue siendo en febrero de 1478²⁰⁹.

En las cuentas de 31 de julio de 1479 aparece como bachiller Fr. Martín de San Juan. Era socio del provincial y probablemente estaría en el convento de paso²¹⁰, en 1482 Juan Moreno es llamado bachiller en varias escrituras²¹¹, en 1503 lo es Fr. Julián Garcés, a quien de nuevo encuentro en 1506, y ya ningún otro hasta 1516.

El grado de *Maestro* es el máximo a que puede aspirar un religioso dominico. Lo puede ser en Lógica, Filosofía natural o Sagrada Teología. Muchas veces no se especifica la materia y se les llama simplemente Maestros. Tienen una categoría especial dentro del convento, suelen ser consejeros y en las cuentas siempre se les cita los primeros después del prior.

Fr. Martín de Grunyel, Maestro de Lógica en 1369.

Fr. Juan de Concavella, Maestro en Filosofía Natural, 1371.

Fr. Jimeno de Navasa, Maestro en Filosofía Natural, 1372.

Fr. Pedro Castillo, Maestro en Filosofía Natural, 1379.

Fr. Sancho de Urriés, Maestro de Lógica, 1379.

Fr. Juan de Bordalba, Maestro de Lógica, 1380.

Fr. Ramón Burguet, Maestro de Filosofía Natural, 1380.

Fr. Pascual Berdejo, Maestro en Filosofía Natural, 1382.

Fr. Sancho Porta, Maestro en Filosofía Natural, 1384-1385.

Fr. Pedro de Leytago, Maestro de Lógica, 1385.

Fr. Miguel Prior, Maestro en Filosofía Natural, 1393.

Fr. Juan de Torres, Maestro de Lógica, 1393.

Fr. Martín de Jasa, Maestro en Filosofía Natural, 1397-1399.

206 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 151.

207 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 228.

208 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 158.

209 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 250.

210 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 259.

211 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 66.

- Fr. Ignacio de la Almunia, Maestro de Lógica, 1399 y Natural, 1403-1406.
Fr. Juan Martínez, Maestro en Filosofía Natural, 1401.
Fr. Juan Coll, Maestro en Teología, en 1401.
Fr. Francisco de Zuzano, Maestro en Filosofía Natural, 1409.
Fr. Miguel de Azuara, Maestro en Teología, 1409.
Fr. Juan de Alberuela, Maestro de Lógica, 1409.
Fr. Pedro de Borau, Maestro de Filosofía Natural, 1414.
Fr. Juan García, Maestro de Lógica en 1414.
Fr. Juan de Lizárraga, Maestro de Filosofía Natural en 1415.
Fr. Berenguer Rogg, Maestro en Teología en 1415.
Fr. Martín Torrellas, Maestro de Lógica en 1415.
Fr. Guillermo Escuer, Maestro de Filosofía Natural en 1417.
Fr. Juan Marqués, Maestro de Filosofía Natural en 1417.
Fr. Juan García. Citado como Maestro desde mayo de 1423 con mucha frecuencia. Salía bastante del convento. En alguna ocasión va a buscar vino a Cariñena ²¹². Otras a visitar los conventos de Navarra ²¹³.
Fr. Beltrán de Anglada, Maestro de Filosofía Natural en 1425.
Fr. Sancho Porta. Designado como Maestro desde 1425.
Fr. Juan de Tauste, Maestro en 1424. También sale con frecuencia del convento. El 24 de diciembre vuelve de Belchite y Fuentes adonde fue por cuestiones de herencias, indica el Maestro Domingo ²¹⁴.
Fr. Tomás de Cetina, Maestro de Filosofía Natural en 1427.
Fr. Pedro Millán, Maestro de Filosofía Natural en 1429.
Fr. Jerónimo Vidal, Maestro de Filosofía Natural en 1430.
Fr. Miguel de Ateca, Maestro de Filosofía Natural en 1434.
Fr. Julián Forner, Maestro de Filosofía Natural de 1434 a 1441.
Fr. Juan Oriz, Maestro de Filosofía Natural en 1438.
Fr. Pedro Busquet, Maestro de Lógica en 1439.
Fr. Juan Prat, Maestro de Lógica en 1440.
Fr. Gaspar Simón, Maestro de Lógica en 1443.
Fr. Miguel de Moriello, en 1443, es "Presentado", o sea, espera el título de Maestro pero aún no lo tiene ²¹⁵.
Fr. Miguel Lober, Maestro de Lógica en 1445.
Fr. Miguel de Manzanilla, Maestro de Filosofía Natural en 1447.
Fr. Antonio Busquet, Maestro de Lógica en 1447.
Fr. Bernardo Montañés, Maestro de Filosofía Natural en 1447.
Fr. Jaime Lorente, Maestro de Filosofía Natural en 1448.
Fr. Miguel de Epila, Maestro en Teología en 1450.
Fr. Juan Marqués, Maestro de Lógica en 1452.
Fr. Juan Fuster, Maestro en Teología en 1455-1456.
Fr. Juan Ferrera, Maestro de Lógica en 1456.

²¹² DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 108.

²¹³ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 139.

²¹⁴ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 111.

²¹⁵ DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 156.

- Fr. Pascual Simón, Maestro de Filosofía Natural en 1458 ²¹⁶.
Fr. Pedro Queralt, Maestro en Teología en 1461.
Fr. Tomás Gómez, Maestro de Filosofía Natural en 1468.
Fr. Juan de Rueda, Maestro de Filosofía Natural en 1474-1482.
Fr. Pedro Constantín, Maestro en enero 1480 ²¹⁷.
Fr. Jaime Catalán, Maestro en enero 1481.
Fr. Juan Mongulla, Maestro en 1481. "El día 7 de octubre Fr. Joannes Monguya fecit pictantiam Conventui, eo quia accepit insignia Magistralia" ²¹⁸.
Fr. Jaime de Soria, Maestro de Filosofía Natural en 1484.
Fr. Alfonso de Aguilar, Maestro en 1486. El 28 de mayo "Alfonusus de Aguilar Magister novus pavit Conventus in prandio et cena" ²¹⁹.
Fr. Juan Moreno "presentado" en Teología en 1487 ²²⁰.
Fr. Pedro de Pamplona, Maestro de Filosofía Natural en 1488.
Fr. Fernando de León, citado como Teólogo en 1488. El 18 de octubre consta esta partida en el libro de gasto: "Pitantia nihil, quia Ferdinandus de Leon, novus Magister, pavit conventum Magnifice in prandio et cena" ²²¹.
Fr. Miguel Sanz hacia 1491 recibió el grado de Maestro, pues Fr. Tomás Domingo transcribe con fecha 16 de octubre: "Pictantia nihil, quia Fr. Michael Santii dedit refectioe Conventu eo quia receptus est ut plenis huyus Conventus" ²²².
Fr. Gabriel Gallmes, Maestro en Teología en octubre de 1491.
Fr. Martín Usurum, Maestro en Filosofía Natural en 1494.
Fr. Antonio Ros, Maestro en Teología desde abril de 1497.
Fr. Luis Junques, elevado al grado de Maestro en Teología en enero de 1500. El día 12 dio de comer y cenar al convento por este motivo ²²³.
Fr. Julián Garcés, el 18 de julio es todavía licenciado en Teología; el 28 ha recibido el grado de Maestro: "Fr. Julianus Garcés ob causam quia isto die recepit gradum Magisterii, pavit conventum tam in refectorio quam in recreatorio opulentissime" ²²⁴.
Fr. Pascual Jordán, Maestro en Teología en 1507.
Fr. Juan de Tena, Maestro en Teología en 1508.
Fr. Juan Sarrial, Maestro en Teología en 1509.

5. ESTUDIANTES.

Para un religioso de la orden de Predicadores es esencial la predicación.

²¹⁶ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 232.

²¹⁷ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 262.

²¹⁸ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 271.

²¹⁹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 291.

²²⁰ DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 92.

²²¹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 303.

²²² DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 318.

²²³ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 356.

²²⁴ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 387.

Sto. Domingo afirma "sabemos que nuestra Orden fue instituida especialmente para la predicación y la salvación de las almas, y que nuestro empeño se debe dirigir en primer término, principalmente y con todo ardor a que podamos ser útiles a las almas de los prójimos". Para llenar este fin es imprescindible el estudio, la formación. Y hasta tal punto es importante que el prior "tiene facultad de dispensar a los frailes cuando lo crea conveniente, principalmente en todo aquello que pareciese impedir el estudio" ²²⁵.

Después de un trabajo laborioso he conseguido reunir una serie de citas entresacadas de los manuscritos del Maestro Domingo que he ordenado cronológicamente. Voy a dar una relación por años de los estudiantes en este convento hasta 1516.

1281. Es la fecha más antigua que se cita en relación con estudios. Precisamente es el mismo año en que encontré consignado al primer lector de lógica, Fr. Pedro García. En las actas de 1281 se asigna a Fr. Gómez de Alagón a este convento para estudiar lógica con Fr. Pedro de Daroca, Fr. Miguel Rodríguez y otros ²²⁶.

1302. Estudian lógica Fr. García Gallardi, Fr. Sancho de Ontiñena y Fr. Juan Bonet.

1307. Fr. Sancho de Ontiñena de nuevo asignado al convento como teólogo, lo que supone haber sido lector de lógica y haber estudiado filosofía natural. Fr. García de Híjar estudia lógica en Zaragoza hasta 1310.

1310. Fr. García Gallardi, teólogo en este convento. Fr. Domingo Martí, gramática hasta 1312.

1312. Fr. Rodrigo López Dador, teólogo hasta 1314. Fr. Miguel de Ateca asignado con Fr. Miguel de Epila para estudiar Lógica. Fr. Miguel de Salinas asignado como teólogo con Fr. Rodrigo Dador y Fr. Fernando de Diacastillo. Fr. Gimeno de Salinas asignado para estudiar filosofía natural con Fr. Juan de Baylo y Fr. Juan de Cerezo.

1314. Fr. Pedro de Híjar, lógico, con Fr. Domingo Martín. Fr. García de Híjar asignado como teólogo.

1317. Fr. Domingo Martín de nuevo aquí como teólogo.

1321. Fr. Gil Sánchez, estudia gramática hasta 1327, con Fr. Miguel de Erce. Fr. Ramón Bernardo, lógico en Zaragoza. Fr. Miguel de Ateca estudia Biblia con Fr. García de Híjar. Fr. Pedro de Ayerbe, gramático.

1327. Fr. Francisco Sanz destinado al convento "cum gratia studentis" hasta el año siguiente.

1328. Fr. García de Huani asignado a Zaragoza a estudiar lógica.

1329. Fr. Gil Sánchez estudia filosofía natural hasta 1330.

1330. Fr. Ignacio de la Almunia estudia Lógica con Fr. Gimeno de Januas, Fr. Pascual de Trasobares, Fr. Juan de Castejón, Fr. García de Larraz, Fr. Pedro de Guardia y Fr. Guillermo de Sagarra.

²²⁵ Sto. Domingo. Liber Consuetudinem. BAC pág. 865.

²²⁶ DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 133.

1331. Fr. Domingo de Caspe estudiante de lógica. Fr. Juan de Lusía y Fr. Guillermo Sagarra estudian filosofía natural.

1345. Fr. Bernardo Duque estudia filosofía natural.

1347. Fr. Esteban de Calatayud estudia lógica con Fr. Miguel Polo. En 1358 de nuevo en el convento con Fr. Juan Marracho, ambos sacerdotes.

1357. Fr. Pedro Crespo, lógico en Zaragoza.

1369. Fr. Martín de Berdejo, gramático con Fr. Ramón Burguet.

1371. Fr. Sancho de Podio, con Fr. Gil y Fr. Jaime de la Torre. No consigna el Maestro Domingo qué estudian.

1372. Fr. Nicolás de la Cueva estudia gramática con Fr. Miguel de Besarán.

1373. Fr. Alonso Burguet, gramático con Fr. Nicolás de la Cueva, Fr. Pedro de Leytago, Fr. Miguel Prior y Fr. Juan Alamar. Fr. Sancho Porta, lógico hasta 1376.

1376. Fr. Tomás de Ferrera, gramático en el convento. Fr. Sancho de Podio estudia filosofía natural.

1377. Fr. Juan de Alfocea estudia gramática. Fr. Miguel de Besarán, teólogo, Fr. Nicolás de la Cueva, lógico con Fr. Gil de Navasa, Fr. Juan Mata, Fr. Miguel Prior y Fr. Tomás de Ferrera.

1378. Fr. Sancho de Podio teólogo hasta 1380. Fr. Alonso Burguet, lógico con Fr. Juan Alaman hasta 1379.

1379. Fr. Gil de la Torre estudia filosofía natural y Fr. Esteban de Almazán, lógica.

1380. Fr. Tomás Ferrera estudia lógica con Fr. Pedro de Leytago, Fr. Juan de Alfocea, Fr. Nicolás de la Cueva y Fr. Pedro de Burgo. Fr. Juan del Pino estudia gramática.

1381. Fr. Nicolás de la Cueva estudia Filosofía Natural hasta 1387. Fr. Martín de Jasa, gramática. Fr. Pedro de Sádaba, teología. Fr. Juan del Pino, lógica con Fr. Tomás y Fr. Juan Ferrera.

1387. Fr. Esteban de Almazán estudia lógica, el año siguiente comienza estudios de filosofía natural. Fr. Pedro de Ferrera, gramática hasta 1389.

1388. Fr. Juan de Eibar estudia lógica, Fr. Ignacio de la Almunia, gramática con Fr. Pedro de Arcos y Fr. Miguel de Azuara.

1391. Fr. Juan del Pino estudia un año filosofía natural. Fr. Juan Guerra, gramática.

1392. Fr. Guillermo de Fanzo, teología. Fr. Miguel de Azuara, lógica con Fr. Ignacio de la Almunia.

1394. Fr. Juan Jiménez, lógica. 2 años.

1395. Fr. Pedro de Arcos estudia filosofía natural con Fr. Juan de Eibar.

1396. Fr. Juan del Pino asignado como teólogo. Fr. Martín de Tauste estudia gramática y Fr López Urroz.

1397. Fr. Miguel de Azuara estudia filosofía natural. Fr. Pedro de Tauste, lógica, y Juan Martínez, teología.

1402. Fr. Pedro Borau estudia gramática con Fr. García Gil. Fr. Martín de Tauste y Fr. Pedro de Arcos, teología.

1403. Fr. Juan de Lizárraga estudia lógica hasta 1405 y Fr. Jaime de Anento, gramática.

1404. Fr. Juan de Urriés, lógica con García Gil, Lope Urroz y Pedro Borau, Fr. Pedro de Tauste, teología durante 2 años.

1405. Fr. Juan de la Cueva estudia lógica 2 años.

1407. Fr. Domingo de Valtierra estudia gramática y Fr. Fernando Martín, filosofía natural.

1408. Fr. Francisco Sánchez asignado como teólogo. Fr. Juan de la Cueva estudia filosofía natural 2 años.

1409. De esta fecha encuentro una relación que me parece un cuadro bastante completo del personal del convento: "Fr. Ignacio de la Almunia, lector. Fr. Juan Jiménez de Maluenda, sub-lector. Fr. Miguel de Azuara, maestro en teología. Fr. Francisco de Zuzano, Mtro. en filosofía natural; discípulos Fr. Jaime Ballester, Fr. Sancho de Asó, Fr. Juan de la Cueva. Fr. Juan de Alberuela, Mtro. de lógica; discípulos Fr. Oliverio Bedit, Fr. Martín Miguel, Fr. Bartolomé Scir; Fr. García Gil, Fr. Pedro de Luna, Fr. Domingo de Asó, Fr. García Zapata y Fr. Juan García. Estudian gramática Fr. Bernardo Carrero, Fr. Antonio de Zamora, Fr. Blas de Benavento, Fr. Blas de Vix, Fr. Pedro de Alcor, Fr. García". Todos éstos tienen algo que ver con estudios: o dan clase, o las reciben. Además están en el convento Fr. Martín de Campillo, Fr. Ramón Burguet, Fr. Juan de Alfocea, Fr. Nicolás de la Cueva, Fr. Jaime de Anento, Fr. Juan de Lizárraga, Fr. Pedro Borau, Fr. Martín de Jasa y Fr. Jaime Tello²²⁷.

1410. Fr. Domingo de Valtierra estudia lógica en 1410 a 1417.

1414. Fr. Juan de Sádaba estudia filosofía natural.

1417. Fr. Tomás de Cetina y Fr. Jerónimo Vidal estudian gramática. Fr. Juan Fernández, teología. Fr. Pedro Brun y Gimeno de Loarre, filosofía natural. Fr. Antonio de Torres, lógica.

1418. Fr. Martín de Farlet estudia filosofía natural hasta 1423. Es compañero suyo Fr. Blas de Benavento. Fr. Domingo de Asó, teólogo hasta 1424.

1419. Fr. Jerónimo Vidal estudia lógica. Fr. Miguel Martín y Julián de Villanueva, gramática. Fr. Miguel de Monforte y Fr. Antonio Zamora, teología.

1420. Fr. Martín de Marcuello estudia gramática dos años.

1421. Fr. García Gil asignado como teólogo hasta 1425.

1422. Fr. Tomás de Cetina estudia filosofía natural. Fr. Domingo Gimeno, gramática y Fr. Martín de Marcuello, lógica.

1423. Fr. Domingo Gimeno estudia lógica.

1424. Fr. Tomás de Cetina estudia teología. Fr. Pedro Millán, filosofía natural.

1425. Fr. Martín de Marcuello estudia filosofía natural.

²²⁷ DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 146.

1427. Fr. Miguel de Epila, asignado para estudiar filosofía natural y Fr. Miguel de Moriello, lógica hasta 1429.

1428. Fr. Martín de Marcuello, teólogo durante dos años. Fr. Juan Fuster estudia gramática hasta 1431.

1429. Fr. Martín de Lobera estudia lógica con Fr. Fernando de Gaziya y Fr. Pascual de Gormaz.

1430. Fr. Martín de Farlet, teólogo.

1431. Fr. Miguel de San Juan y Fr. Juan Fuster estudian lógica. Fr. Nicolás Vidal estudia filosofía natural con Fr. Fernando de Gaziya.

1434. Fr. Fernando de Gaziya, teólogo con Fr. Nicolás Vidal hasta 1436. Fr. Bernardo Montañés estudia lógica.

1448. De estos años intermedios no encuentro ninguna partida referente a estudios. Me llama la atención el 17 de noviembre de este año, se lee en el libro de gastos: "Item pitantia pro fratribus qui sunt in studio, 2 dineros"²²⁸. Es la primera vez que se pone; así lo nota el Maestro Domingo. Luego aparece más veces, por ejemplo el 4 de diciembre del mismo año: "Item pro fratribus qui sunt in studio, 4 dineros"²²⁹.

Hay que saltar hasta 1456 para encontrar de nuevo nombres de estudiantes. Es curioso que en este período que es normalmente del que tengo más noticias, disminuyan tanto las que se refieren a estudios. Sin duda se debe a la relajación que hay en el convento y que provocará la petición de reforma.

1456. Fr. Miguel Ferrer estudia teología. Fr. Pedro de Pilares, gramática con Fr. Pedro de San Vicente.

1463. Fr. García Bagon estudia filosofía natural con Fr. Pedro de Pilares.

1475. Fr. Antonio Ros estudia lógica con Fr. Juan Vives.

1477. Fr. Jaime de Soria estudia con Fr. Juan Vives.

1489. Fr. Miguel de Monterrubio asignado como teólogo.

1491. Fr. Antonio de Mayo viene a estudiar gramática.

1493. Fr. Antonio Aliaga estudia filosofía natural con Fr. Miguel de Monterrubio. Fr. Antonio de Mayo estudia lógica con Fr. Jorge de Ateca.

1499. Fr. Lope de Hueto asignado a Zaragoza. No se consigna qué estudia este año. En 1502 y 1503, filosofía natural.

1502. Fr. Juan de Almazán estudia lógica.

6. Novicios.

A lo largo de los manuscritos del Maestro Domingo tengo noticia de los novicios principalmente por las tomas de hábito, profesiones y primera misa. Casi todas están extraídas de los libros de gasto y de recibo, y son, por tanto, posteriores a 1367.

Una de las pistas que he seguido para conocer si los religiosos eran novicios es buscar las partidas de gasto de zapatos. Cuando el prior manda que se

²²⁸ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 188.

²²⁹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 189.

comprende zapatos o sandalias a un fraile, es porque se trata de un novicio, ya que los padres tienen una asignación para gastos personales que cada uno administra. Así he hallado a Fr. Pedro de Loarre, Fr. Ramón de Arver, Fr. Bernardo de Osos, Fr. Martín Baldovino, Fr. Domingo del Corral, Fr. Alonso de Rius, Fr. Domingo de Gurrea, Fr. Martín de Berdejo, Fr. Pedro Pujol, Fr. Antonio Pérez, Fr. Miguel de Besarán, Fr. Blas de Gratal, Fr. Alfonso Burguet, Fr. Ramón Burguet, Fr. Juan de Cariñena, Fr. Domingo de Tarba, Fr. Miguel de Urtar, Fr. Blas de Ferrer, Fr. García de Almazán, Fr. Martín Farleti, Fr. García Gil, Fr. Esteban de Fauces, Fr. Antonio Bonet, Fr. Juan de Fauces.

También el empleo de diminutivos me lleva a deducir que se trata de novicios. En 1371 el día 23: "Fr. Domiguelo y Fr. Juver fueron al molino, creció el Gállego y no pudieron venir"²³⁰. En el mes de agosto nombran a Fr. Alfonsico Burguet, Fr. Juanico de Cariñena y Fr. Martinicho de Lobera.

Tomas de hábito o ingreso en la Orden.

Fr. Blas Gratal, en octubre de 1371 .

Fr. Juan de Ariño, el 9 de noviembre de 1421.

Fr. Juan Fuster, el 8 de agosto de 1426.

Fr. Martín de Benavento, el 14 de noviembre de 1428.

Fr. Pascual de Gormaz, el 29 de mayo de 1429.

Fr. Pedro Ortiz, el 2 de abril de 1431.

Fr. Pedro de San Vicente, el 18 de mayo de 1449.

Fr. Martín de Castellot en agosto de 1454.

Fr. Juan de Avila, el 19 de julio de 1461.

Fr. Miguel de Huesca, el 13 de junio de 1479. "Isto die Fr. Michael Hosca ingressus in Religione et fecit pictantian Conventun"²³¹.

Fr. Domingo Montañés "recepit habitum et dedit pictantian conventun in prandio et cena" el 13 de octubre de 1482²³². El Maestro Domingo piensa que se trata de Fr. Alonso Montañés que profesó el 8 de mayo de 1484, en lugar de Fr. Domingo que no lo hizo hasta el 30 de septiembre de 1492²³³.

Fr. Jerónimo de Alemania y Fr. Miguel de Ejea, el 16 de mayo de 1484.

Fr. Jaime Nieto de Anthona, el 4 de enero de 1488; Fr. Pedro Lezner, el 22 de agosto de 1490.

Fr. Miguel Soto, el 5 de septiembre de 1490 "pictantiam nihil, quia recepimus ad ordinem quendam puerum Fr. Michaellem Soto"²³⁴. Lo ordinario es que al ingresar en la Orden pagaran la comida al convento.

Fr. Antonio de Luna, el 26 de septiembre de 1490 tomó el hábito siendo todavía niño, precisa Fr. Tomás.

²³⁰ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 82.

²³¹ DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 162.

²³² DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 547.

²³³ DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 163.

²³⁴ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 543.

- Fr. Antonio Calvo y Fr. Pedro de Deva, en enero de 1491.
Fr. Gimeno de Luna, el 2 de febrero de 1491.
Fr. Luis Junques, el 31 de julio de 1491.
Fr. Jaime de Arbas, el 15 de octubre de 1491.
Fr. Juan Serra, el 25 de noviembre de 1492. No indica que diese de comer.
Fr. Juan Former, el 2 de febrero de 1494.
Fr. Juan Abril, el 9 de junio de 1495.
Fr. Domingo de Anger, el 2 de agosto de 1495.
Fr. Juan del Rey y Fr. Juan Sarreal, en diciembre de 1495.
Fr. Gaspar de Tauste, el 8 de junio de 1497; Fr. Sebastián González, el 19 de julio del mismo año .
Fr. Alonso de Mensa, el 17 de agosto de 1497.
Fr. Miguel Juan (o Fr. Juan Miguel), el 22 de febrero de 1498.
El 18 de noviembre de 1498 “entraron frayres in ordine el hijo de Monreal y el hijo de la Vda. de Palacio, dieron de comer”.
Fr. Juan Moya, el 30 de diciembre, entró en religión.
Fr. Andrés de Morano, el 6 de enero de 1449.
Fr. Juan Pertusa, el 29 de abril del mismo año.
Fr. Jaime de Arbas, el 8 de junio de 1499.
Fr. Miguel de Asensio, el 29 de septiembre del mismo año.
Fr. Miguel de Moyuela o de las Torres, el 5 de enero de 1500.
Fr. Juan de Leyza, el 8 de noviembre de 1500.
Fr. Nicolás de Mediavilla, el 30 de abril de 1503.
Fr. Miguel Navarro, el 25 de abril del mismo año.
Fr. Juan de San Esteban, el 19 de mayo de 1504.
Fr. Juan Alegría, el 27 de octubre de 1504.
Fr. Martín de Perona, el 2 de febrero de 1505.
Fr. Pedro Piquer, el 29 de abril del mismo año.
Fr. Cristóbal Pérez, de 10 años, el 31 de agosto de 1505.
Fr. Francisco de Villanova, el 29 de abril de 1506.
Fr. Juan Pérez, “Hijo de Miguel el Cocinero”, el 30 de enero de 1507.
Fr. Juan Tolón, el 3 de octubre de 1507.
Fr. Miguel Alegre, el 6 de febrero de 1508.
Fr. Antonio Sabater, el 12 de noviembre de 1508.
Fr. Jerónimo Quintanilla, el 31 de mayo de 1509.
Fr. Julián de Benavento, el 12 de noviembre del mismo año.
Fr. Francisco de Epila, el 27 de diciembre de 1509.
Fr. Pedro de Aguilera y Juan Crespo, el 29 de abril de 1510.
Fr. Juan Gayeta, el 2 de marzo de 1511.
Fr. Antonio Verzosa, el 15 de julio de 1513.
Fr. Jaime Luis, el 30 de noviembre de 1514.
Fr. Francisco de Villagrasa, el 3 de enero de 1516.

Con relación a este aspecto concreto de ingreso en la orden, estoy convencida de que las fuentes de información que tengo a mano no son completas, indudablemente hubo frailes de los que no he podido recoger el nombre, que

tomaron el hábito en estos años. Teorizar conclusiones, hacer un estudio sobre la pujanza de la vida del convento en diferentes etapas, me parece muy arriesgado, con una base tan hipotética. Pienso, además, que mi trabajo consiste en transmitir con fidelidad los datos que recojo del Maestro Domingo y no en hacer una historia minuciosa y total del convento.

Continúo con las noticias que he encontrado sobre las *Profesiones* en estos años.

Fr. Domingo Marqués, el 3 de febrero de 1424.

Fr. Antonio Martín, el 30 de abril de 1435.

Fr. Juan Fuster, el 24 de febrero de 1432.

Fr. Lope de Navia, el 15 de mayo de 1457.

Fr. Clemente Paniza, el 9 de octubre de 1457. Compruebo que también el día de la profesión era costumbre convidar a la comunidad.

Fr. Juan de Anilla y Fr. Miguel de la Torre, el 2 de julio de 1461.

Fr. Juan Navardum y Fr. Pascual Jordán, el 25 de junio de 1480. Fr. Pedro de Atienza, el 1 de noviembre.

Fr. Fernando de la Serna, el 18 de enero de 1484. Fr. Alonso Montañés, en mayo y Fr. Miguel de Huesca en septiembre, del mismo año.

Fr. Germán Francés, el 23 de septiembre de 1490 con Fr. Juan Martínez y Fr. Juan Tena.

Fr. Domingo Montañés, el 30 de septiembre de 1492.

Fr. Jimeno de Luna y Fr. Juan Abril, en agosto de 1496.

Fr. Juan de Almazán y Fr. Martín Navarro, el 1 de junio de 1497; también Fr. Pedro Castellano. Fr. Juan Sarrial y Fr. Martín Rey, el 4 de junio de 1497.

Fr. Alonso de Cardona, el 28 de octubre de 1498.

Fr. Miguel Soto, el 7 de abril de 1499.

Fr. Miguel de la Torre (o Moyuela), sólo al año y medio de su toma de hábito, el 24 de junio de 1501.

Fr. Jaime Palacio, el 7 de julio de 1501.

Fr. Andrés de Morano, 2 años y medio después de ingresar, el 14 de julio de 1501.

Fr. Miguel Asensio, el 19 de julio de 1501.

Fr. Miguel de Leyza, el 12 de enero de 1503.

Fr. Jaime de Arbas, el 5 de noviembre de 1503, después de 4 años como novicio.

Fr. Juan Moya, el 20 de octubre de 1504. Hacía casi 6 años que había tomado el hábito.

Fr. Juan Pertusa, el 12 de mayo de 1505. Seis años después de ingresar. Hago notar esto para resaltar que no había un límite común para el paso de una a otra categoría.

Fr. Domingo Monreal, el 25 de mayo de 1505.

Fr. Jaime de San Pedro, el 1 de febrero de 1506.

Fr. Juan Pérez, el 30 de noviembre de 1508.

Fr. Juan Alegría "alias Vidrierico", el 2 de septiembre de 1509.

El último paso es la celebración de la *primera misa*, acto que tenía gran importancia y que el Maestro Domingo anota con solicitud aunque con muchos vacíos: todo el S. XIII y XIV están silenciados. Igualmente solían pagar a la comunidad la comida y la cena.

Fr. Tomás de Cetina celebra su primera Misa el 3 de enero de 1423. El 13 de junio Fr. Martín de Farlet, y el 31 de diciembre Fr. Pedro Milla.

Fr. Antonio Torralba, el 17 de junio de 1425.

Fr. Marcos del Barrio, el 23 de junio de 1426.

Fr. Jerónimo Vidal, el 1 de junio de 1427.

Fr. Martín de Marcuello, el 27 de febrero de 1429.

Fr. Antonio Domingo, el 28 de octubre de 1431.

Fr. Juan Prat, el 11 de diciembre de 1440.

Fr. Martín de Benavento, el 18 de octubre de 1444.

Fr. Juan López, el 31 de mayo de 1447.

Fr. Pedro de Vitiviescha, el 26 de enero de 1449.

Fr. Martín de Berdejo, el 8 de agosto de 1451.

Fr. Juan Moreno, el 31 de octubre de 1451.

Fr. Miguel de Castellot, el 18 de agosto de 1454.

Fr. García Bagón, el 8 de enero de 1464.

Fr. Juan de Avila, el 5 de mayo del mismo año.

Fr. Juan Vives, el 3 de octubre de 1479 ²³⁵.

Fr. Enrique de Hungría, el 21 de noviembre de 1479.

Fr. Guillermo de Aguas, el 9 de abril de 1480.

Fr. Jaime de Soria, el 20 de mayo de 1481.

Fr. Gaspar Altar, el 10 de noviembre de 1482.

Fr. Dionisio Torres, el 9 de agosto de 1489.

Fr. Alfonso Montañés, el 9 de septiembre de 1492.

Fr. Luis Junques, el 7 de julio de 1493.

Fr. Felipe de Burgos, el 21 de julio del mismo año.

Fr. Ignacio Francés, el 15 de enero de 1497.

Fr. Pedro Diacastillo, el 29 de enero de 1497.

Fr. Miguel de Carvajal, el 13 de junio de 1501.

Fr. Lope de Hueto, el 29 de mayo de 1502.

Fr. Alonso Navarro, el 18 de septiembre de 1502.

Fr. Juan Sarreal, el 14 de mayo de 1503.

Fr. Jimeno de Luna, el 28 de enero de 1504.

Fr. Pedro Castellano (o Lezner), el 12 de mayo de 1504.

Fr. Miguel Soto, el 12 de enero de 1505.

Fr. Andrés Morano, el 31 de diciembre de 1508.

Fr. Miguel Moyuela, el 10 de junio de 1509. De esta misma fecha hay una nota en el libro de gasto que dice: "Emimus un libro para escribir los

²³⁵ De todos estos cantamisanos el Mtro. Domingo da la noticia escueta. Principalmente todos estos años de la segunda mitad del siglo XV están escritos con más prisa, sin apenas citar en latín, con muchas abreviaturas y gran concisión.

frayles que toman el hábito y la profesión". Por lo visto antes no lo había, al menos ninguno de años anteriores llegó a manos del Maestro Domingo. Ciertamente, a partir del S. XVI es más completa la información y los datos están más ordenados.

- Fr. Juan de Leyza, 26 de agosto de 1509.
- Fr. Jaime Palacios, 11 de mayo de 1511.
- Fr. Jaime Arbas, el 8 de mayo de 1513.
- Fr. Sebastián González, el 29 de mayo de 1513.
- Fr. Juan Miguel, el 7 de agosto de 1513.
- Fr. Juan Pertusa, el 15 de enero de 1514.
- Fr. Juan Pérez, el 18 de junio de 1514.

7. NÚMERO GLOBAL DE RELIGIOSOS EN EL CONVENTO.

A pesar de todas las relaciones hechas hasta el momento no dan idea del número de religiosos que componían la comunidad. Es algo que se escapa, ya que el Maestro Domingo no transcribe listas completas del personal del convento. Los frailes que firman escrituras son 12, 14, 16, 18, en una ocasión 19 y hasta 22. Pero no son todos. Así el estudio del aumento o disminución de la comunidad es totalmente hipotético y son escasísimas las noticias que se refieren al número global de religiosos en el convento. Sabemos que en 1368 sobrevivieron 22 a la peste general.

El 11 de febrero de 1369 dice el Maestro Domingo: "Si no había ningún fraile fuera, podemos decir que eran 32"²³⁶. En mayo de 1370 se infiere de las partidas que el número de religiosos sería 31 y además los huéspedes.

La siguiente noticia es de noviembre de 1422: en la fiesta de Todos los Santos eran 31, tal vez había alguno fuera. Al menos durante todo este tiempo, se mantiene la Comunidad entre 30 y 32 frailes.

En 1448 ha aumentado el número de religiosos; en agosto eran 49 sin contar al Provincial, aunque pudiera ser que algunos fueran huéspedes. El 27 de octubre del mismo año "éramos 44 sin contar al Provincial". No es fácil que en sólo dos meses haya disminuido en 5 el número de religiosos. De nuevo en 1458 eran 44²³⁷.

Así se mantendría el personal del convento, poco más o menos, dentro de un equilibrio razonable, sin aumentos ni disminuciones notorias. Sólo en el 30 de mayo de 1507 veo que eran muy pocos, pues el gasto de la comida ordinaria no llega a 3 sueldos. Sin duda fue por la fuerte epidemia de peste que hubo entonces y que motivó que muchos religiosos salieran del convento buscando seguridad en otra parte. En todo este mes siguen comprando cargas de romero para el dormitorio²³⁸.

²³⁶ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 63.

²³⁷ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 228.

²³⁸ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 544.

Estas comunidades frecuentemente se reemplazan. Aunque algunos religiosos permanecen durante una serie de años en el convento hay una renovación: son asignados nuevos frailes y marchan otros, bien por razón de estudios, por ser promovidos para distintos cargos, o por otras causas no mencionadas.

8. OTROS ASPECTOS DE LA VIDA INTERNA DEL CONVENTO.

Dentro de este apartado breve, voy a incluir los títulos que se dan a los religiosos dominicos según su antigüedad en la Orden: jubilados, parisienses y antiguos.

Títulos que encuentro citados en los apuntes del Maestro Domingo sólo desde mediados del S. XV.

Recojo también aquí la innovación que se produce a finales del S. XV al adoptarse una nueva costumbre: la filiación. Por este acto se recibe como hijo del convento a algún religioso que procedía de otro lugar.

En relación con los años que llevan en religión se designa a los padres como jubilados. Este término consta por primera vez en julio de 1445. Así lo nota en el margen Fr. Tomás Domingo "es la primera vez que aparece la jubilación"²³⁹. Son jubilados los frailes que llevan 70 años de vida religiosa. En 1445 se designa así a Fr. Miguel de Azuara, Fr. Tomás de Cetina, Fr. Tomás Durandí. Este se jubiló el 22 de noviembre de 1444²⁴⁰. En fechas sucesivas y en distintos documentos se siguen titulando; así en 1446 son jubilados Fr. Martín de Marcuello y Fr. Pedro Brun.

En 1458 encuentro el título de "Parisiense", que explica el Maestro Domingo "era más que jubilado"; entiendo por esto que además de hacer relación a la antigüedad en religión, tiene un matiz honorífico. El primer religioso mencionado así es Fr. Bernardo de Casafranca el 31 de enero de 1458²⁴¹.

En julio de 1459 Fr. Domingo Marca es doctor parisiente. En las cuentas del 1 de diciembre de 1461 se le llama Jubilado y repetidamente en los años siguientes²⁴². Fr. Antonio Domingo es jubilado ya el 31 de mayo de 1464 y se le sigue nombrando así en 1478. Se había jubilado en 1462²⁴³. Desde el 24 de junio de 1462 lo era Fr. Juan de Santa Engracia según la escritura del notario Juan de Barrachina²⁴⁴. Como Parisiense es designado Fr. Pedro de Pamplona en febrero de 1472, y en 1476 lo encuentro como jubilado el 2 de abril²⁴⁵. Por tanto es claro que parisiente no indica más años en religión que jubilado, sino una distinción honorífica.

²³⁹ DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 57.

²⁴⁰ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 162.

²⁴¹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 228.

²⁴² DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 239.

²⁴³ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 241.

²⁴⁴ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 241.

²⁴⁵ DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 65.

Fr. Pedro de San Vicente consta con este título el 31 de agosto de 1478²⁴⁶. Y en la misma fecha Fr. Juan de Campis. En 1479 el 31 de enero, jubilado Fr. Juan Moreno.

La tercera nomenclatura relativa a los años en religión, "antiguo" la encuentro aplicada a Fr. Pedro de San Vicente, el 30 de abril de 1481.

Fr. Pedro Ferrer, jubilado en 1483.

Fr. Ramón Teresa, parisiense a partir de 1484. Sigue nombrado con mucha frecuencia; en 1491 en compañía de Fr. Juan Serrano²⁴⁷.

En las cuentas que se dan el 30 de abril de 1493 Fr. Juan de Rueda es parisiense²⁴⁸.

Fr. Martín de Benavento dio de comer y cenar en enero de 1496 porque "factus est jubilarius, attingens septuagesimam in religione, de annis 80"²⁴⁹.

Fr. Juan Sevil, parisiense desde el 24 de agosto de 1501. Continuamente es citado así en las cuentas que se dan esos años hasta 1507, con Fr. Pedro de San Vicente y Fr. Juan Serrano. Este, el 12 de febrero de 1488 fue hecho Parisiense²⁵⁰. Fr. Juan Serrano es citado como antiguo en 1511 y 1512. En el mes de octubre de 1512 es jubilado. Emplean uno u otro término indistintamente.

Fr. Ignacio de Aya fue hecho antiguo en 1514, el 1 de noviembre: "Pictantia nil quia fr. Enyecus de Aya fuit factus antiquus et pavit conventum in prandio et cena"²⁵¹.

Filiación. — Es una costumbre que surge a fines del S. XV y consiste en adoptar como hijo del convento a frailes que proceden de otros lugares; que fueron en algún momento asignados a Zaragoza pero no tomaron aquí el hábito.

Puede ser ésta una prueba más de la relajación que hay en el convento por esta época, hecho que ya he citado anteriormente y al que me referiré con amplitud más adelante.

Las únicas noticias que he podido reunir, de las notas del Maestro Domingo, relativas a la filiación, se limitan a darnos a conocer los convites que brindan al convento los religiosos que reciben la filiación.

El día 27 de mayo de 1462, que fue la Ascensión: "Pictantia nil quia Fr. Joannes de Sta. Engracia fecit pictantia in prandio et cena. Ratione filiationis conventus"²⁵². En la fiesta de Navidad de 1480 "Fr. Petrus de Pampilona, Jubilarius, pavit conventum cum perdicibus et carnibus, eo quod electus fuit filius hujus conventus"²⁵³.

246 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 253.

247 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 67.

248 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 327.

249 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 354.

250 El 12 de febrero de 1488 se lee en el libro de gastos que fue hecho parsiense. DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 301.

251 DOMINGO, ob. cit. Tomo I, pág. 422.

252 DOMINGO, ob. cit. Tomo I, pág. 241.

253 DOMINGO, ob. cit. Tomo I, pág. 266.

El 20 de enero de 1500 "Pitantia nil quia Fr. Gabriel Gallmes, Magister pavit conventum in prandio et cena splendide ex eo quod fuit factus filius hujus conventus de unanimente consensu omnium Patres et fratres" ²⁵⁴.

El 13 de noviembre de 1502 " Pitantia nihil, quia Fr. Julianus Garcés, pavit conventum tan in prandio quam in cena splendide ex eo quod fuit factus filius praesentis conventui de unamini consensu omnium P.P. et f.f. ²⁵⁵.

Beltrán Fonadis se prohija el 21 de enero de 1509: "Bertrandus Fonadis dedit pitantiam conventui qui receptus est in filius conventus et pavit eum in prandio et cena" ²⁵⁶. Por último el 30 de septiembre de 1550: "Pitantia nihil quia Fr. Michael Brun per sua filiatione dedit prandium et cenam conventui" ²⁵⁷.

Quiero volver a llamar la atención sobre la originalidad de las transcripciones de Fr. Tomás Domingo. Es corriente que en una cita corta, haya palabras mezcladas en castellano con otras en latín. En todo respeto su transcripción, por eso algunas palabras como "nihil", por ejemplo, unas veces están así escritas y otras "nil".

9. REFORMA.

Varias veces, a lo largo de mi trabajo he aludido a que se advierte una relajación en el último tercio del S. XV que provoca en los años finales del mismo un intento de reforma. La finalidad es vivir en su máxima integridad e intensidad las Constituciones de Sto. Domingo, desvirtuadas por el paso del tiempo.

La relajación sin ser escandalosa, es evidente: se han mitigado los ayunos y multiplicado las ocasiones para celebrar convites. En la toma de hábito, profesión, primera Misa, filiación, jubilación, cuando se obtiene título de Parisiense, en las defunciones... a las antiguas costumbres se suceden nuevas celebraciones y si a esto añadimos las comidas con que obsequiaban los bienhechores y los cofrades, las que se daban por motivos de fiestas, etc., resulta una cantidad considerable de extraordinarios.

Otro síntoma clave es que hay en proporción menos estudiantes que en los años o época anterior. Y esta disminución coincide con un enriquecimiento de noticias en otros aspectos. No vamos a pensar que se han perdido o no se han consignado sólo las referentes a este tema. El objetivo primordial de la Orden de Predicadores está amenazado.

Ante tal situación hay una toma de conciencia y un grupo de religiosos reacciona. Estos son los nombres de los que piden la reforma del Convento de Zaragoza y quieren vivir la regla y constituciones con toda intensidad: Fr. Juan de Epila, prior; Gabriel Gallmes, Pedro de S. Angel, Martín de

²⁵⁴ DOMINGO, ob. cit. Tomo I, pág. 356.

²⁵⁵ DOMINGO, ob. cit. Tomo II, pág. 167.

²⁵⁶ DOMINGO, ob. cit. Tomo I, pág. 401.

²⁵⁷ DOMINGO, ob. cit. Tomo II, pág. 169.

Benavento, Juan Navardum, Pascual Jordán, Pedro de San Vicente, Juan Sevil, Martín Bolea, Ramón Teresa, Miguel Sanz, Antonio Ros, Juan de Rueda, Martín Soro, Luis Junques, Juan Serrano, Beltrán Fonadis y Juan Pérez.

Me parece de sumo interés transcribir íntegramente las fórmulas de petición de reforma. Son copia del original que se halla en el convento de Predicadores de Valencia, en un tomo que contiene varias actas provinciales. No tiene fecha pero el Maestro Domingo infiere que se redactaría de octubre de 1493 a abril de 1494. A él se lo remitió un compañero de Valencia con algunos claros en los nombres (muy difíciles de leer porque están firmados por los propios religiosos que se expresan). Los rellenó y rectificó el Maestro Domingo. El lo transcribe así:

“Haec sunt nomina Fratrum Conventus Caesaraugusta Ordinis Praedicatorum qui petunt reformationem praedicti Conventus et volunt implere et vivere secundum Regulam et Institutionis Ordinis Praedicatorum.

Ego Fr. Joannes de Epila, Magister et Prior praedicti Conventus Caesaraugustani sum contentus quod dictus Conventus reformetur secundum regulam et Constitutiones ordinis Praedicatorum, ideo manu propria subscribo.

Ego Fr. Gabriel Gallmes, Magister, sum contentus quod Conventus Caesaraugustae in quo sum assignatus reformetur secundum regulam et Constitutiones Ordinis Praedicatorum et ideo manu propria me subscribo.

Ego Fr. Petrus de Sto. Angelo, Magister, sum contentus quod noster Conventus Caesaraugustae reformetur secundum regulam et Constitutiones Religiosorum Ordinis Praedicatorum ideo manu propria me subscribo.

Ego Fr. Martinus de Benavento, Bacalaureus, sum contentus quod Conventus noster Caesaraugustae reformetur secundum regulam et Constitutiones Ordinis Praedicatorum, ideo manu propria me subscribo.

Ego Fr. Petrus Joannes Navardu, Magister, filius natus hujus conventus Caesaraugustae, sum contentus ut Conventus meus reformetur secundum regulam et Constitutiones Ordinis Praedicatorum ideo manu propria me subscribo.

Ego Fr. Paschasius Jordanis, Magister, sum contentus quod Conventus meus natus Caesaraugustae reformetur secundum regulam et Constitutiones Ordinis Praedicatorum, ideo manu propria subscribo me.

Ego Fr. Petrus de S. Vicentio sum contentus quod meus Conventus Caesaraugustae reformetur secundum regulam et Constitutiones Ordinis Praedicatorum, ideo hic me subscribo manu propria.

Ego Fr. Joannes Sevil sum contentus quod Conventus noster Coesaraugustae reformetur secundum regulam et Constitutiones Ordinis Praedicatorum ideo manu propria me subscribo.

Ego Fr. Martinus Bolea assignatus hoc anno in Conventum Caesaraugustae Ordinis Praedicatorum sum contentus quod Conventus Caesaraugustae reformetur secundum Regulam et constitutiones Ordinis Praedicatorum ideo manu propria me subscribo.

Ego Fr. Raymundus Theresa filius natus Conventus Caesaraugustae et parisiensis, sum contentus quod Conventus meus Caesaraugustae reformetur secundum regulam et Constitutiones Ordinis Praedicatorum. Ideo manu propria me subscribo.

Ego Fr. Michael Sanctii, Lector et filius natus hujus Conventus Caesaraugustae sum contentus quod praesens Conventus meus Caesaraugustae reformetur secundum Regulam et Constitutiones Ordinis nostri ideo manu propria me subscribo.

Ego Fr. Antonius Ros, Magister Natus hujus Conventus Caesaraugustae concencio et aprovo et mihi placet quod iste Conventus reformetur secundum Constitutiones et ordinationes praedicti per directionem Reverendi patri Vicarii Generalis ideo manu propria.

Ego Fr. Joannes de Rueda, Parisiensis et filius natus hujus Conventus Caesaraugustae sum contentus quod noster Conventus Caesaraugustae reformetur ideo manu propria me subscribo.

Ego Fr. Martinus Soro sum contentus quod Conventus Caesaraugustae ad quem pertineo ratione asignationis reformetur secundum regulam et Constitutiones Ordinis Praedicatorum ideo manu propria me subscribo.

Ego Fr. Ludovicus Junques Filius natus Conventus Caesaraugustae sum contentus quod iste Conventus reformetur secundum regulam et Constitutiones Ordinem Praedicatorum ideo manu propria me subscribo.

Ego Fr. Joannes Serrano, filius natus Conventus Caesaraugustae, parisiensis, sum contentus quod iste Conventus reformetur ideo manu propria me subscribo.

Ego Fr. Bertrandus Fonadis, sublector Conventus Caesaraugustae et ibidem per penitentiam deputatus, sum contentus quod Conventus iste Caesaraugustae reformetur secundum regulam et Constitutiones Ordinis Praedicatorum ideo manu propria me subscribo.

Ego Fr. Joannes Pérez, filius natus conventus Caesaraugustae sum contentus quod iste noster Conventus reformetur secundum Regulam et Constitutiones Ordinis Praedicatorum, ideo manu propria me subscribo²⁵⁸.

Esta petición de reforma se escribe los años 1493-94 durante la última etapa del priorato de Fr. Juan de Epila. Es muy poco lo que él puede hacer en este sentido. Pero se adelanta con valentía a cortar abusos, sale al paso y castiga con penitencias a los religiosos defectuosos, los llamados penitenciadados, más frecuentemente nombrados en éste que en otros Prioratos de la época.

En septiembre de 1495 le sucede Fr. Pascual Jordán, otro de los firmantes. No puede ver hecha realidad la reforma pero pone mucho de su parte: todos sus objetivos se dirigen a consolidar la observancia de la regla y a hacer de ésta algo vivido. Marca como directrices la puntual asistencia al coro, la aplicación al estudio, la predicación y la asistencia a los fieles. Hay un reajuste en cuanto a los ayunos y abstinencia de carne. Se deja de invitar a los mercedarios en la fiesta de Santo Domingo. Los Franciscanos

²⁵⁸ DOMINGO, ob. cit. Tomo II, pág. 397 a 400.

tampoco vienen a partir de 1504. Estos intentos de mayor austeridad no fueron unánimemente recibidos ni aceptados por los religiosos. Hubo algunos inconformistas que se alzaron contra la reforma, lo que dio lugar a disgustos y controversias y tuvieron que acudir a los notarios y expertos en Derecho. Así lo confirman estas partidas de 1502, el 13 de junio: "Item solvimus al notario, de la Procura que fizimos a los Procuradores contra los Reformadores, 2 sueldos"²⁵⁹, y el 31 de julio: "Item solvi jurisperiti 7 sueldos 4" y comenta el Maestro Tomás Domingo "Esto es sin duda en la defensa contra los Reformadores"²⁶⁰.

Con más bríos trabaja Fr. Miguel Sanz, prior desde comienzos de 1505, otro de los firmantes del memorial de Reforma. Le ayuda el que en la Comunidad cuenta con muchos adictos que cooperan sinceramente. Desde fuera recibe el apoyo del general de la orden, Padre Vandelo, que viene a España a interesarse personalmente; y también los Reyes Católicos desean este paso. Fr. Miguel Sanz tiene prisa. Los cambios son inmediatos y las órdenes tajantes. A los dos días de gobernar como prior empiezan a comer de ayuno. Guardaban ayuno y abstinencia los lunes, miércoles, viernes y sábados, los restantes días de la semana también, pero se dispensaba a algunos a quienes se daba carne al mediodía y cena por la noche. Nota el Maestro Domingo que estos dispensados eran pocos.

Una prueba del rigor con que se sigue lo mandado es que aun cuando alguno, por profesar o cantar misa daba de comer y cenar al convento, *siempre* el Prior y algunos otros comían de ayuno, lo compruebo en partidas del libro de gasto del 12 de mayo de 1505²⁶¹ y del 29 de abril²⁶².

No todas las cofradías siguen dando de comer; la única que se mantiene durante su priorato es la de Sto. Tomás de Aquino.

En el priorato de Fr. Luis Junques hay un retroceso que viene marcado por las circunstancias y del que no se puede culpar a Fr. Luis, firmante del memorial de Reforma.

Dos causas intervienen fundamentalmente: 1.^a La epidemia de peste que asoló la ciudad y el convento en 1507. 2.^a La muerte del General Padre Vandelo, sin que se confirmen sus ordenaciones en el capítulo general de Pavía.

Como resultado de la enfermedad los cuerpos se debilitan y no es posible mantener el ritmo de austeridad que marcó Fr. Miguel Sanz. Se vuelve a ayunar sólo las vigilias de San Fabián y Sebastián, de la Purificación, de Sto. Domingo, Natividad de la Virgen, lunes y martes de carnestolendas, días de rogativas y fiesta de Sta. Cruz. Por otra parte, juzgando que un sueldo era muy poco para la cena, el uno de junio de 1507 determinan los consejeros dar dos sueldos, 6 dineros. De nuevo en 1507 se invita a los franciscanos a comer el día de Sto. Domingo.

²⁵⁹ DOMINGO, ob. cit. Tomo I, pág. 365.

²⁶⁰ DOMINGO, ob. cit. Tomo I, pág. 366.

²⁶¹ DOMINGO, ob. cit. Tomo I, pág. 381.

²⁶² Domingo, ob. cit. Tomo I, pág. 547.

Ya hasta 1516, año término de este trabajo, no se da ningún paso positivo en relación con la reforma. Hay que esperar a 1533 con Fr. Miguel de Soto, prior de la Reforma, que la hace realidad.

C) ASPECTO ECONOMICO

10. ESTUDIO DE LOS LIBROS DE GASTO Y RECIBO.

En este apartado del trabajo estudio los libros de gasto y recibo que encuentro transcritos en los apuntes del Maestro Domingo. Entresaco de ellos una serie de notas referentes a diversos aspectos de la economía del convento. El más antiguo libro de gastos del convento de Predicadores de Zaragoza empieza el 5 de octubre de 1368. Era prior Pedro López Bielsa y procurador Fr. Martín de Grunyel. En 1421 comienza el segundo libro de gastos que conoció y transcribió el Maestro Domingo.

No llegan a sus manos todos los que se escribieron, pero los que conoce los copia con gran paciencia y constituyen en extensión el mayor acopio de noticias para la historia del convento. Son fuente de información muy apreciable. Innumerables veces a lo largo del trabajo hice referencia a noticias conocidas por libros de gastos. Permiten llegar a conocer detalles muy concretos y peculiares que no aportan otro tipo de fuentes. Tienen el inconveniente de no dar visiones generales, y entonces el trabajo ha de ser más minucioso y laborioso: primero transcribir, luego entresacar, ordenar y combinar para tratar de formar el mosaico.

Seguido del libro de gasto copia el Maestro Domingo el de recibo cuando lo encuentra. La información recibida a través de ellos es más uniforme, pues se reduce a dejar constancia de las limosnas o donativos que recibe el convento. Aunque también llegan por su medio noticias interesantes, el campo de acción es más limitado. Por otra parte, el Maestro Domingo lo escribe siempre con más prisa: se nota en la letra, en la cantidad enorme de abreviaturas. Con frecuencia quiere aprovechar el espacio que le queda en la página sin comenzar otra nueva y reduce los blancos hasta un extremo que hace casi imposible la lectura.

11. CUENTAS DEL CONVENTO.

Son muchas las veces que, a lo largo del trabajo, me he referido a las cuentas que presenta el procurador al consejo del convento, presidido por el Prior o Vicario. Es uno de los actos de que he podido reunir documentación más completa, gracias a los libros de gasto y recibo fundamentalmente. En él, el procurador rinde cuentas de su administración y da a

conocer el "debe" y el "haber" del convento. Estos son los datos que voy a exponer ahora ordenados cronológicamente, pues creo que pueden dar una visión panorámica de la vida económica del convento.

1369 — Enero, 25: Quedó a deber el procurador Fr. Martín de Grunvel al convento 61/²⁶³. Abril: El convento debe al procurador 78/. Julio, 6: El convento debe al procurador 179/. Septiembre, 1: A favor 39/1. Octubre, 27: A favor, 31/. Diciembre, 1: Quedan al convento 7/1.

1370. — Enero, 9: A favor, 119/6. Marzo, 22: Quedaron 187/1. Abril, 25: Debe el convento 4/6. Mayo, 14: Debe el convento 138/. Mayo, 20: Se paga la deuda, quedan 72/. En este día cesa el procurador Fr. Pedro Calveti y entra Fr. Ramón Cableta²⁶⁴. Junio, 29: El convento debe 708/6. Agosto, 8: Debe 790/4. Octubre, 5: Debe el convento 592/8. Diciembre, 11: A favor del convento, 164/6²⁶⁵.

1371. — Febrero, 3: De nuevo hay una deuda de 175/8. Marzo, 11: Sube la deuda a 997/8. Mayo, 13: El convento adeudado en 980/6. Julio, 23: Deuda de 629/. Septiembre, 29: Deben todavía 484/8.

1372. — Enero, 17: La deuda asciende a 1000/6. Marzo, 1: Deben 767/10. Abril, 13: El convento debe 342/10. Mayo, 22: Debe el convento 704/7. Julio, 29: Deben 470/11. Octubre, 13: Deuda de 109/. Diciembre, 2: Vuelve a subir la deuda 791/²⁶⁶. A lo largo de estos años no han conseguido liberar al convento de la deuda los procuradores que se han sucedido en el cargo: Fr. Pascual de Berdejo, Guillermo de Fon y de nuevo Berdejo. Termina aquí el libro de gasto de 1372. El siguiente que ha conocido el Maestro Domingo es de 1423.

1423-1425. — No hay consignadas noticias de cuentas durante estos años a pesar de conservar los libros de gasto²⁶⁷.

1426. — Abril: Tiene el convento deuda de 1.216/6. Agosto, 1: Concluida la deuda, a favor 581/1.

1427. — Junio, 1: De nuevo contraen deudas de 76/1.

1430. — Noviembre, 24: "Excedió el recibo de 2670/2, y quitada la deuda antecedente que era de 236/6, quedó el Maestro Taust obligado al convento en 303/8"²⁶⁸.

1431. — De toda esta temporada son más parciales e incompletas las noticias. El 16 de julio halló la única partida correspondiente a cuentas: "Lo gastado excedía a lo recibido en 486/9 y el convento quedó obligado en dicha cantidad debiéndola"²⁶⁹.

1436. — Febrero, 11: Nuevamente una noticia aislada según la cual debe el convento 549/6²⁷⁰. Salvada esta laguna se pueden seguir las cuentas más ordenadamente a partir de 1444.

²⁶³ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 62.

²⁶⁴ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 74.

²⁶⁵ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 78.

²⁶⁶ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 93.

²⁶⁷ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 105.

²⁶⁸ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 136.

²⁶⁹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 139.

²⁷⁰ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 140.

1444. — Abril, 30: Excede el recibo en 1202/11 y se puede pagar la deuda anterior; quedan en depósito 838/7. Agosto, 31: Excede el recibo en 538/3. — Octubre, 10: Excede el recibo en 210/8 que con la cantidad sobrante anterior, suman 1587/7 dineros.

1445. — Mayo, 7: Excede el gasto en 619/6. Quedan en depósito 968/1. Julio 31: Superior el gasto en 242/8, pero todavía hay un remanente favorable al convento de 725/7. Agosto, 31: Excede el gasto en 284/3. Quedan a favor 441/4.

1446. — Abril, 30: Excede el recibo en 193/8. Quedan 635/. Junio, 30: De nuevo excedió el recibo en 521/6. A favor 1156/6. No hay más partidas de este año.

1447. — Enero, 24: Excede el recibo 239/. A favor 1396/. Julio, 27: A favor 1111/8 dineros. El escribano Fr. Pedro de Palacios es el primero que emplea el término "kalenda" este año, y a partir de entonces se cita así casi siempre²⁷¹. Noviembre, 16: Kalenda 1447/1.

1448. — Julio, 11: Kalenda 2079/8. Observo que en todo este período en que es Prior y Procurador Martín de S. Angel han desaparecido las deudas y el haber se incrementa gradualmente²⁷².

1449. — Mayo, 27: Kalenda 2398/2. Agosto, 18: Kalenda 2483/4.

1450. — Abril, 17: Ha disminuido el dinero en depósito, quedan 1144/6. Agosto, 12: Kalenda 216/9. Octubre, 31: Debe el convento 77/2. El procurador es Bernardo Montañés y son sus primeras cuentas²⁷³.

1451. — Enero, 9: Debe el convento 196/3. Marzo, 18: La deuda asciende a 598/. Mayo, 12: Deuda de 702/9. Junio, 23: Sigue subiendo la deuda, 1011/3. Julio, 1: Deuda de 1195/10. Agosto, 23: La deuda es de 1758/4. Quedan empeñados tres cálices, indica el Maestro Domingo²⁷⁴. Noviembre, 1: Vuelve a hacerse cargo de la procura Martín de S. Angel. Consigue desempeñar al convento y quedan a favor 136/11²⁷⁵.

1452. — Enero, 8: Kalenda 558/ termina el libro de gasto. El próximo se reanuda el 1.º de agosto del año siguiente.

1454. — Julio, 12: De nuevo adeudado el convento en 142/3.

1455. — Enero, 10: Debe el convento 200/9. Marzo, 4: Deuda de 605/5. Abril, 11: Excede el recibo pero no se consigue superar la deuda totalmente. Disminuye a 271/8. Julio, 28: Excede el gasto y se incrementa la deuda a 969/6. Octubre, 25: Debe el convento 1490/8.

1456. — Febrero, 18: Deuda de 917/6. Abril, 24: Deuda de 1041/7. Septiembre, 25: La deuda sube a 1618/1.

1457. — Enero, 21: Deuda de 2455/7. Esta vez no consigue superar el gasto Martín de S. Angel, procurador desde octubre de 1455 y le sustituye Martín de Benavento²⁷⁶. Julio, 28: Asciende la deuda a 5090/4.

271 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 182.

272 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 187.

273 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 198.

274 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 204.

275 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 205.

276 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 225.

1458. — Enero, 31: Debe el convento 6736/-. Mayo, 16: Deuda de 6293/3. Agosto, 16: Deuda de 6946/2. Noviembre, 14: Debe el convento 6726/1.

1459. — Febrero, 12: Se mantiene la deuda en 6.370/9. Mayo, 10: Excede el gasto y sube el débito 7077/8. Julio, 20: Es algo superior el recibo, deben 6.076/10.

1460. — Enero, 31: Tal vez hubo unas cuentas intermedias que no recoge el Maestro Domingo. En esta fecha la deuda es de 8.510/9. Cantidad considerable, la máxima hasta el momento ²⁷⁷. Abril, 26: Debe el convento 6.808/8. Julio, 22: Se amortigua algo por el exceso de recibo: 5.323/5. Octubre, 16: Vuelve a subir a 6.118/1.

1461. — Enero, 26: Debe el convento 6.426/1. Mayo, 8: Deuda de 6626/5. Julio, 6: Por fin el Maestro S. Angel después de mucho tiempo de deudas, consigue superarlas y quedan en la kalenda a favor 632/5 ²⁷⁸. Deja la procura. Diciembre, 1: De nuevo debe el convento 1.038/1.

1462. — Marzo, 10: Atraviesa el convento una época de oscilación, el exceso de recibo permite pagar la deuda. Kalenda 680/6.

1463. — Enero, 15: Excede el gasto en 1707/2. Debe el convento 426/8. Octubre, 31: Deuda de 2.226. Termina el libro de gasto y no se reanuda, o al menos no encuentra otro el Maestro Domingo hasta 1478.

1478. — Febrero, 28: Quedan a favor del convento 68/3. Además en el granero había 42 cahíces y medio de trigo, y en la bodega 62 nietros de vino ²⁷⁹. Mayo, 31: Deuda 994/11. Agosto, 31: Quedan debiendo 550/. Octubre, 31: Excede el recibo. Deuda 1862/1.

1479. — Enero, 31: Deuda de 1310/3. Abril, 30: Excede el gasto y se incrementa la deuda 1794/10. Julio, 31: Sigue subiendo el débito, 2672/3. Octubre, 31: Excede el recibo. Deuda 1862/1.

1480. — Enero, 31: Deuda 1504/2. Mayo, 3: Debe el convento 1456/2. Julio, 31: La deuda a superar es de 1745/2. Octubre, 31: Se mantiene la cantidad anterior.

1481. — Enero, 31 Deuda de 1214/7. Abril, 30: Excede el gasto y deben 1216/5. Julio, 31: Deuda de 1714/5. Octubre, 31: Se amortigua bastante la deuda: 162/1. Esto se consigue en parte por la muerte de Fr. Juan de Santa Engracia por la que recibió el convento 1607/4. Antes de fallecer entregó al Vicario 1329/11, y del inventario de sus bienes se sacaron 277/5 con lo que se completa la cantidad citada ²⁸⁰.

1482. — Enero, 31: A favor del convento, 249/3. Abril, 30: Kalenda 318/3. Julio, 31: Debe el convento 854/8. Octubre, 31: Excede el recibo y la deuda se amortigua 173/3.

²⁷⁷ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 234.

²⁷⁸ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 238.

²⁷⁹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 250.

²⁸⁰ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 271.

1483. — Enero, 31: Kalenda 495/3 ²⁸¹. Abril, 30: Kalenda 578/1. Termina el libro de gasto. El siguiente está roto en sus primeras páginas y no se puede leer hasta el 17 de agosto. Por esto faltan las cuentas del 31 de julio. Octubre, 31: Quedó empeñado el convento en 138/4.

1484. — Enero, 31: Excedió el recibo. A favor 573/10. En mayo no dieron las cuentas porque esperaban al provincial que llegó el día 6. Saldo favorable al convento, 748/8 ²⁸². Julio, 31: Kalenda 282/. Octubre, 31: A favor del convento 600/4.

1485. — Enero, 31: Excede el gasto, kalenda 210/5. Abril, 30: mayor saldo favorable, 515/4. Julio, 31: Kalenda 309/2. Octubre, 30: Hay muchos gastos y reformas en el convento por razón del Capítulo Provincial que fue aquí, Kalenda 1/4 ²⁸³.

1486. — Enero, 31: A favor del convento 722/11. Abril, 30: Kalenda, 929/9. Julio, 31: Excedió el gasto y quedan sólo 23/8. Octubre, 31: Kalenda 410/6.

1487. — Enero, 31: Kalenda 993/6. Abril, 30: Kalenda 1507/. Julio, 31: Kalenda 1146/6. Octubre, 31: Kalenda 1027/.

1488. — Enero, 31: Kalenda 562/10. Abril, 30: Quedan en depósito 716/2. Julio, 31: Excedió el gasto 229/7, quedan 486/7. Octubre, 31: En depósito 852/10.

1489. — Enero, 31: Superior el recibo en 693/3. Quedan 1545/. Abril, 30: Excedió el recibo 110/5. En depósito 1656/. Julio, 31: Recibo superior en 386/11. Kalenda 2043/. Octubre, 30: Excede el recibo en 491/2. Kalenda 2534/.

1490. — Exceso de recibo 344/9. Kalenda 2879/. el 31 de enero. Abril, 30: Exceso de gasto 88/5 a favor 2790/7. Julio, 31: Kalenda 2796/7. Octubre, 31: El gasto supera en 2682/8. Kalenda 107/.

1491. — Enero, 31: El recibo superior en 511/ kalenda 618/11. Abril, 30: Superior el gasto en 190/9. Kalenda 428/2. Julio, 31: Superior el gasto en 72/9. Kalenda 355/5. Octubre, 31: El recibo superior en 314/4. Kalenda 669/9.

1492. — Enero, 31: Superior el recibo en 552/ a favor 1192/. Abril, 30: Excede el recibo 434/ kalenda 1626/4. Julio, 31: El Maestro Domingo indica que aunque las cuentas están puestas este día en el libro de gasto, en realidad, se dieron a último de agosto. Fue superior el gasto en 131/8 y quedan libres al convento 1494/8 ²⁸⁴. Octubre, 31: Excedo de gasto 226/10. Kalenda 1267/10.

1493. — Enero, 31: Superior el recibo en 681/ quedan 1948/10. Abril, 30: Exceso de gasto 177/6. Kalenda 1771/4. Julio, 31: Superior el gasto en 459/10. Kalenda 1325/. Octubre, 31: Exceso de recibo 29/11, quedan 1355/5.

281 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 276.

282 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 279.

283 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 288.

284 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 323.

1494. — Enero, 31: Superior el gasto en 139/. Kalenda 1494/6. Abril, 30: Superior el recibo 252/2. Kalenda 1746/8. Aquí se interrumpe el libro de gastos y no empieza el siguiente hasta el mes de noviembre²⁸⁵. Por esta razón faltan las cuentas de julio y octubre.

1495. — Enero, 31: Exceso de recibo 411/1. Kalenda 175/11. Abril, 30: Exceso de recibo 510/11. Kalenda 1626/10. Junio, 26: Superior el gasto en 41/8. Kalenda 1585/2. Octubre, 31; Excede el gasto en 233/2. Debe el convento 648/7.

1496. — Febrero, 1: Superior el recibo en 479/6. Pero queda empreñado el convento en 169/1. Marzo, 31: El gasto excede en 418/9. Deuda de 587/10. Julio, 31: Superior el gasto en 539/9. Deuda 1027/7. Octubre, 31: Mayor el gasto en 748/8. La deuda es de 1777/3.

1497. — Enero, 29: Superior el recibo en 1626/8. La deuda 141/7. Abril, 30: Excede el gasto 153/10. Deuda 305/5. Julio, 31: Exceso de gasto 103/11. Deuda 417/. Octubre, 31: Exceso de recibo 298/10. Deuda 120/6.

1498. — Enero, 31: Exceso de recibo 53/3. Deuda 67/3. Abril, 30: Excede el gasto 188/2. La deuda de 255/5. Julio, 31: Es mayor el recibo en 85/. Deuda 170/5. Octubre, 30: Exceso de recibo 32/8. Deuda 137/8.

1499. — Enero, 31: Excede el recibo 545/8. En la bolsa 114/5. Abril, 30: Excedió el recibo 113/1. Kalenda 527/6. Julio, 31: Superior 444/9. Kalenda 999/7. Octubre, 31: Fue superior el gasto en 680/5. Kalenda 311/2. Se acaba el libro; en el siguiente falta todo el mes de noviembre²⁸⁶.

1500. — Enero, 31: Exceso de recibo 150/. Kalenda 431/5. Abril, 30: Exceso de recibo 300/. Kalenda 737/5. Julio, 31: Superior el gasto en 238/. Quedan 528/7. Octubre, 31: Excede el gasto 255/9. Kalenda 572/10.

1501. — Enero, 31: Superior el recibo en 645/5. A favor 918/3. Abril, 30: El recibo es mayor en 359/1. En la bolsa 1277/4. Julio, 31: Excede el gasto 471/2. Kalenda 806/3. Octubre, 31: Excede el gasto 200/. Quedan 606/3.

1502. — Enero, 31: Exceso de recibo 217/6. Quedan 823/9. Abril, 30: Exceso de recibo 324/7. Kalenda 1166/4. Julio, 31: Fue superior el gasto en 187/3. Kalenda 979/1. No encuentro las cuentas de octubre ni las de enero del año siguiente²⁸⁷.

1503. — Abril, 30: Excede el gasto 89/10. En la bolsa 1187/. Julio, 31: Mayor el recibo 445/3. Kalenda 1531/10. Octubre, 31: Superior el gasto 101/. Kalenda 1430/.

1504. — Enero, 31: Mayor el gasto en 198/5. Kalenda 1231/9. Abril, 30: Mayor el recibo en 208/8. Kalenda 1441/5. Julio, 31: Excede el recibo 22/9. A favor 1454/2. Octubre, 31: Excede el gasto 735/4. Kalenda 728/10.

²⁸⁵ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 332.

²⁸⁶ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 355.

²⁸⁷ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 368.

1505. — Enero, 30: Exceso de recibo 336/2. A favor 1065/. Abril, 30: Superior el gasto 403/3. Kalenda 674/9. Julio 31: Mayor el recibo 107/7 saldo favorable 782/4. Octubre, 31: Mayor el gasto 259/4. Kalenda 523/.

1506. — Enero, 31: Excede el recibo 294/8 en Bolsa 817/8. Abril, 30: Superior el recibo en 202/5. Kalenda 1040/. Julio, 31: Exceso de gasto 239/8 quedan 800/5. Octubre, 31: Mayor el gasto en 377/. Kalenda 422/7.

1507. — Enero, 31: Exceso de gasto 58/9. Quedan 363/10. Febrero, 28: Se presentan cuentas fuera de tiempo por la enfermedad y muerte de Fr. Tomás Regador. Actúa como procurador Ignacio de Aya. Excede el recibo en 340/. Kalenda 764/7²⁸⁸. Abril, 30: Sólo se nota exceso de recibo en 564/9. Julio, 31: Excede el recibo 90/. Kalenda 754/. Octubre, 31: Superior el gasto 255/5. Quedan 499/4.

1508. — Enero, 31: Exceso de recibo 326/4. Quedan 825/9. Abril, 30: Mayor el gasto 290/4. Quedan 535/5. Julio, 31: Excede el gasto 85/8. Kalenda 448/9. Octubre, 31: Excede el recibo 44/3. A favor 493/.

1509. — Enero, 31: Superior el recibo 383/7. Kalenda 876/7. Abril, 30: Excede el recibo 168/3. En bolsa 1044/10. Julio, 31: Excede el recibo 45/10. A favor 1190/8. Octubre, 31: Mayor el gasto 254/9. Quedan 935/1.1

1510. — Enero, 31: Mayor el recibo en 612/1. Kalenda 1548/. Abril, 30: Exceso de recibo 157/10. Kalenda 1705/10. Julio, 31: Mayor el gasto 1231/4. Influyen sin duda los gastos de las obras de reparación del retablo mayor que cuestan 200/. Kalenda 474/6²⁸⁹. Octubre, 31: Exceso de recibo 61/1. Kalenda 535/7.

1511. — Enero, 31: Mayor el recibo 905/2. Kalenda 1440/9. Abril, 30: Mayor el gasto en 25/9 a favor 1415/. Julio, 31: Exceso de gasto 107/4. Kalenda 1307/8. Octubre, 31: Mayor el gasto 465/. Kalenda 492/2.

1512. — Enero, 31: Superior el gasto 169/4. Quedan 672/. Abril, 30: Mayor el gasto 336/10. Kalenda 336/. Julio, 31: Exceso de recibo 4/6. Kalenda 340/6. Octubre, 31: Superior el gasto 197/5. Kalenda 147/1.

1513. — Enero, 31: Mayor el recibo 950/11. A favor 1909/1. Abril, 30: Mayor el gasto 433/8. Kalenda 665/5. Julio, 31: Exceso de gasto 362/3. Kalenda 303/2. Octubre, 31: Mayor el gasto 98/5, quedan 204/9.

1514. — Enero, 31: Faltan algunas hojas entre ellas la del 31 de enero. Por eso no he hallado las cuentas²⁹⁰. Abril, 30: Mayor el gasto 178/2, quedan 67/9. Julio, 30: Exceso de gasto 142/7. Deuda de 74/10. Octubre, 31: Exceso de recibo 306/. Kalenda 231/2.

²⁸⁸ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 392.

²⁸⁹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 407.

²⁹⁰ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 419.

1515. — Enero, 31: Mayor el recibo 332/5. Kalenda 562/7. Abril, 30: Exceso de gasto 786/9. En bolsa 175/10. Julio, 31: Excedió el gasto 37/. Kalenda 138/10. Octubre, 31: Mayor el gasto 32/3. Kalenda 106/7.

1516. — Enero, 31: Exceso de recibo 333/11. Quedan 440/6²⁹¹. El 23 de este mes falleció Fernando el Católico.

A través de toda esta relación de las cuentas del convento se advierte la progresiva evolución de su economía con el paso del tiempo. En el s. XIV hay inestabilidad: es el signo que predomina. Se suceden los saldos favorables y desfavorables; en los últimos años de que tenemos noticia se consolida la deuda, que no se llega a superar en bastante tiempo a pesar de intentarlo sucesivos Procuradores. Las cifras que se manejan son relativamente bajas: no pasa de 1000/, cuenta negativa del convento en enero de 1372.

En la primera mitad del s. XV suben las cantidades. Son más positivas las cuentas generalmente y se normaliza el término kalenda para indicar la cantidad que hay en el depósito del Convento. En 1551 ha disminuido la bolsa notoriamente y comienza un período difícil para la economía del Convento. Es un año crítico: quedan empeñados tres cálices. El Maestro S. Angel en el mes de noviembre consigue superar la deuda, pero es algo momentáneo, pues en las siguientes cuentas se advierte de nuevo saldo negativo. A lo largo de casi todo el resto del s. XV encuentro adeudado al convento con una serie de alzas y bajas en las cantidades debidas pero que no se superan más que de forma instantánea. En 1458 se deben 6946/2 en el mes de agosto. En mayo de 1459 sube la cantidad a 7077/. En 1484 la economía del convento cambia de cariz y se torna favorable. Hay todavía inestabilidad en la bolsa; momentos en que queda un remanente mínimo de 23 /8 en julio de 1486, pero a partir de entonces no se encuentra empeñado el convento más que en alguna ocasión aislada. El mayor bache es por los años 1496 a 1498.

En los primeros años del s. XVI prácticamente no hay deudas y la economía es francamente favorable.

12. COMIDA.

En la regla de Sto. Domingo se especifican las normas relativas a comida: "Desde Pascua hasta la fiesta de la Sta. Cruz, coman dos veces al día los frailes excepto los días de rogaciones, los viernes, la vigilia de Pentecostés, los ayunos de las cuatro témporas, las vigalias de San Juan Bautista, San

²⁹¹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 427.

Pedro y San Pablo, Santiago, San Lorenzo, de la Asunción de María Santísima y San Bartolomé”²⁹².

También queda constancia de los días de ayuno: “Desde la fiesta de la Sta. Cruz hasta Pascua guardaremos ayuno continuo y comeremos después de recitar la Nona a excepción de los domingos, durante todo el Adviento y la Cuaresma, en los ayunos de las cuatro témporas, en las vigilijs de la Ascensión, Pentecostés, San Juan, San Pedro y San Pablo, San Mateo, San Simón y San Judas, Todos los Santos, San Andrés Apóstol y todos los viernes, a no ser que uno de ellos cayese el día de Navidad, hemos de tomar comida Cuaremal a menos que se dispense a alguno por razón de trabajo o por hallarse en lugares que se comiere de otro modo o fuese una fiesta principal. Sin embargo, los que van de camino pueden comer dos veces al día, excepto en Adviento y en los ayunos más rigurosos establecidos por la Iglesia”²⁹³.

Con el tiempo se mitiga la ley del ayuno. A través de los manuscritos de Tomás Domingo, advierto que no es tan amplio ya a fines del s. XIV, hacia 1370, años de los que se conservan los más antiguos libros de gasto. Quizá el ayuno que se observa con más fidelidad y rigor es el de Adviento: lo guardan incluso los domingos según esta partida del 28 de noviembre de 1372: “Domingo 3.º de Adviento comen todos de ayuno salvo los cocineros que eran seglares y alguno enfermo”²⁹⁴. En el Adviento de 1425 “empiezan otra vez a dar carne los sábados a algunos enfermos, que no la comían los viernes ni vigilijs”²⁹⁵.

De las fiestas en que con más fidelidad y persistencia guardan el ayuno destacan: El día de Sta. Cruz, 14 de septiembre; en la vigilia de San Pedro mártir (en ciertas ocasiones hay religiosos que ayunan ese día a pan y agua), en la vigilia de Santa Catalina, de San Sebastián. Este ayuno es bastante posterior. El primer año que se encuentra y lo nota el mismo Maestro Domingo, es 1492²⁹⁶. En 1495 en una nota se especifica que este ayuno del 19 de enero se hacía “por voto de la Ciudad”²⁹⁷. Día de Viernes Santo, vigilijs de la Purificación, Natividad de la Virgen y Santo Domingo.

En el Adviento de 1441 sólo hay gasto de carne para los cocineros y enfermos, normalmente 10 dineros diarios. En 1446 la relajación es bastante mayor. El día de Santa Cruz comen carne y de cena un sueldo. O sea, que no ayunaron. Al transcribirlo pone en evidencia el Maestro Domingo: “comían carne y se regalaban”²⁹⁸.

En 1488 siendo prior Juan de Epila se vuelve a una mayor observancia dentro de lo posible: “Ayunaban todo el Adviento sin cena, ni gasto alguno en las colaciones”²⁹⁹. Y durante el mismo priorato en otras ocasiones se recurre al ayuno como el 23 de noviembre de 1491 “Fecit ieiunium Ci-

292 Sto. Domingo liber consuetudinem. De refectione. BAC. pág. 871.

293 Ibidem. Del ayuno, BAC, pág. 871.

294 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 93.

295 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 115.

296 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 320.

297 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 165.

298 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 177.

299 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 305.

vitatis pro pluvia”³⁰⁰. El día siguiente también ayunaron con pescado sin indicarse la causa.

Los días de fiesta suelen dar comida doble; son las más celebradas la Purificación, Navidad, Domingo de Quincuagésima, Corpus, San Juan, San Pedro y San Pablo, Ascensión, Pentecostés, Domingo primero de Adviento, fiesta de Santo Domingo. Aparte hay días fijos en que bienhechores y amigos dan espléndidos banquetes.

En las fiestas solemnes es frecuente que algunos frailes salgan a comer fuera del convento. Por ejemplo, el día de Navidad de 1431, cinco religiosos comieron fuera³⁰¹. Es otro punto que se ha ido perdiendo al pasar el tiempo, pues Sto. Domingo recomendaba en el libro de las costumbres: “nuestros frailes, tanto los Piores como los demás, en aquellos lugares en que tuviésemos convento, no presuman comer fuera de él a no ser con el Obispo o en casas de religiosos, y aun esto raras veces”³⁰².

Durante el priorato de Fr. Miguel Sanz, el más eficiente restaurador de la observancia, advierte el Maestro Domingo que parece que no salían tanto a comer fuera.

Cuando una fiesta coincide con un día de ayuno de la Iglesia, se celebra otro día o se omite. En 1424, Sto. Tomás fue el martes de carnestolendas, día anterior al miércoles de ceniza, y ni hicieron mención del santo ni dispensaron el ayuno³⁰³.

Acerca del dinero que se les da para la cena, encuentro una partida que indica que hasta el 25 de julio de 1480 se daba de cena regular un sueldo para todos (los sábados y días de abstención sólo 6 dineros). A partir de esta fecha empiezan a dar dos sueldos. Era prior Fr. Miguel de Epila y procurador Fr. Pedro de San Vicente. Pero se borra lo de “dos sueldos” y se sigue dando uno³⁰⁴.

El 28 de julio del año siguiente tuvo consejo Fr. Juan Fuster, vicario, y se limitó el dinero que podía gastar el procurador en la comida y algunos días de fiesta, añadiendo que si excedía lo reglamentado lo pagara de su bolsillo³⁰⁵.

En 1507 se sigue dando para la cena a los religiosos un sueldo. A excepción de algunos domingos de Adviento y Cuaresma que por dar sardinas o merluza pasaban a menudo del sueldo. En compensación los sábados y algún otro día en que no comían carne hacía ya años que les daban 6 dineros por cena. Y los días de ayuno no se pone gasto alguno de colación. Mas siendo vicario Fr. Luis Junques el 1 de julio de 1507 determinaron los padres consejeros que se diera para cena dos sueldos 6 dineros. Y efectivamente esta cantidad se cita en adelante sin diferenciar si eran pocos o muchos.

300 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 318.

301 DOMINGO, op. cit. T. I, pág. 141.

302 Sto. DOMINGO, ob. cit., pág. 873.

303 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 109.

304 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 162.

305 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 270.

El gasto general de la comida es menor cuando hay penitenciados. Encuentro muchos en 1424 durante los meses de junio y julio. También en 1512 eran frecuentes. Indica el Maestro Domingo que el 11 de marzo "hubo muchos penitenciados, pues sólo costó la pitanza 3 sueldos 10 dineros, cuando los otros días pasa de 5 sueldos" ³⁰⁶.

De las noticias más antiguas que se conservan se infiere que en los primeros siglos de vida del convento daban gran importancia a la huerta, la cultivaban con esmero. En noviembre de 1368 compran semillas de espinacas para sembrar en el huerto, queda constancia que durante ese año trabajaron en hacer las tapias, y sembrar además de espinacas, cebada. Plantaron árboles y los regaron. Sin duda también habían sembrado trigo, pues en enero de 1369 se nota la primera molinada que se hizo en el convento ³⁰⁷. Se infiere que tenían plantados naranjos, ya que el 9 de febrero del mismo año hay consignados 18 dineros de agua para regar los naranjos ³⁰⁸.

En febrero de 1369 fue la segunda molinada. Desde que se empezó a amasar harina en el convento hay muchas partidas en el libro de gasto del salvado que vendían, de donde se deduce que no tenían cerdos, ni gallinas, ni otra clase de animales. Cuando necesitan gallinas para los enfermos las compran ³⁰⁹.

A lo largo de este año los trabajos de la huerta irían en aumento y en octubre compran un asno para el huerto que les cuesta 109/. En toda la época que sigue hay días que no necesitan comprar nada: todo de provisión ³¹⁰. Es más, el 20 de marzo de 1370 ya vendían lechugas de la huerta. Desde diciembre del año anterior no compraron verdura. Hay constancia de que el trabajo era penoso pero iban adelante. El 4 de mayo de 1370 se anota de comida para doce frailes enfermos 12 dineros, para seis novicios 5 dineros. Para todo el resto de la comunidad no hay gasto de comida porque les daban de provisión del convento. El número de religiosos era de 31.

En mayo de 1371 plantan cebollas, y se cavan y podan los árboles del huerto; siguen recogiendo trigo. El molino estaría a cierta distancia del Convento, lo que se deduce de esta noticia: "Fr. Domingujelo y Fr. Juver fueron al molino, creció el Gállego y no pudieron venir. El pasar el Gállego les cuesta 4 dineros" ³¹¹.

En los últimos años de este siglo y principios del XV escasean las referencias a la huerta y pienso que decaería su importancia; hay todavía alguna noticia pero más distanciada e inconcreta. En enero de 1422 se dan a Sancho de Jauries 40/8 por agua de la acequia de Sta. María del Portillo para regar el huerto del convento ³¹².

306 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 413.

307 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 62.

308 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 63.

309 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 65.

310 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 72.

311 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 82.

312 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 99.

Por las noticias del libro de gasto nos podemos hacer una idea de los alimentos que consumían ordinariamente. Para las temporadas y días de ayuno suelen hacer provisión de merluza y congrio. Como comida cuaresmal, nota el Maestro Domingo que además de coles o espinacas les daban otro potaje de habas, garbanzos, lentejas, arroz ³¹³.

En Navidad suelen tomar carne aunque algún año como algo excepcional se nota gasto de huevos y pescados. También para entonces compran frutos secos: nueces, avellanas, higos, castañas. En tiempo pascual es corriente que comieran cordero. No suele haber cuenta en el gasto o sea que lo regalaba algún devoto ³¹⁴.

Durante la Cuaresma comían merluza, lentejas, salsa, espinacas, pueros, sardinas, habas, congrio. El día de Jueves Santo es costumbre tomar arroz con leche, almendras y miel ³¹⁵. En el Viernes Santo no suele haber gasto, sólo se da a los que van a Oficios y a predicar.

Este fue el menú de la Navidad de 1429: congrio, turrón ("turonica"), espinacas, nueces, avellanas, uvas. Gallinas y perdicés ³¹⁶.

En líneas generales esta es la idea que se saca sobre los alimentos consumidos en el convento, a través de los manuscritos de Fr. Tomás Domingo. Cuando se habla de carne la mayoría de las veces no especifica. Otras se menciona el cordero: en Pascua. Cuando da de comer alguna cofradía, una espalda o una pierna; se habla de gallinas para los enfermos.

13. GASTOS FIJOS.

Paso ahora a estudiar alguno de los gastos fijos del Convento. Se pueden reducir a trigo, agua, vino, leña y cera. Estos son los más usuales, y por la fragmentación de las noticias no se puede seguir bien su evolución durante estos tres siglos.

Las noticias más abundantes son sobre el precio del *trigo*.

1423: octubre. Compraron 5 cahíces de trigo a 32/ : 160/.

1424: julio. Trigo a 31/ el cahíz.

1425: en febrero ha subido a 34/ el cahíz. En marzo lo compran a 42/.

En septiembre vuelve a estar a 34/.

1426: febrero. El cahíz de trigo a 35/. En julio ha bajado el precio a 25/.

1427: junio. Se mantiene el trigo a 25/. En diciembre lo compran a sólo 21/ el cahíz.

1428: en noviembre el trigo a 16/6.

1429: sigue bajo el precio del trigo; en abril lo compran a 18/ el cahíz.

En mayo ha subido a 22/. En noviembre está a 26/.

³¹³ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 63.

³¹⁴ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 74.

³¹⁵ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 100.

³¹⁶ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 130.

1431: en el mes de agosto ajustaron cuentas con el panadero, le pagaron lo que le debían e hicieron una nueva contrata: pagar el cahíz de trigo al precio que se vendiera en el mercado, comprando un cahíz de cañal y otro de otra especie³¹⁷.

1432: el Maestro Domingo transmite una noticia de enero en que dice que el día 29 Fr. Miguel perdió el asno que llevaba el pan de todo el día. Se pagaron 6 dineros al que anunció donde estaba, y pudo encontrarse el pan³¹⁸. En febrero se renueva el contrato con el panadero en los mismos términos. En el mes de agosto les costaba el trigo a 28/6 el caíz. El 16 de agosto termina el libro de gasto y el siguiente no se reanuda hasta el 20 de octubre de 1439, por esto se ignora la evolución del precio de trigo en los años intermedios. En octubre de 1439, 23/ el cahíz.

1440: pagaron 11 cahíces de trigo en octubre, a 35/1.

1441: en enero bajó el precio a 32/. En agosto pagaron al panadero 18 cahíces de trigo de los 7 meses pasados, a 25/ el cahíz.

1442: en noviembre el trigo a 18/ el cahíz.

1443: en el mes de febrero compran trigo a 22/. En junio se mantiene al mismo precio. El mes siguiente ha subido a 23/ y en septiembre lo compran a 24/. En el mes de noviembre hicieron provisión y compraron 30 cahíces a 25/1.

1444: en el recibo correspondiente a este año se consigna que llegó trigo de diferentes lugares: Azuara, Cariñena, Híjar, Belchite, Blesa, Albalate, Monforte. Tal vez procede de heredades que tiene el Convento en las localidades citadas³¹⁹. En junio se compra el trigo a 26/. En septiembre está a 24/ y en octubre a 23/.

1446: se compra el trigo a 26/ el cahíz. Del 2 de julio encuentro esta partida: de pan para la semana, 4 dineros³²⁰, viene apareciendo desde principios de marzo de este año, juntamente con el gasto de agua, también para la semana.

De años posteriores no hay noticia del precio del trigo, pero sin duda se encareció y hubo abusos por parte de los vendedores, pues el 18 de mayo de 1509 resolvieron los padres del Consejo buscar un lugar apto en el Convento para amasar el pan y cocerlo³²¹. De un recibo del 12 de julio de aquel año, se deduce que ya entonces estuvo todo dispuesto y empezaron a comer del pan amasado en el Convento.

Agua. — Desde más antiguo conocemos datos sobre la compra de agua. El 6 de febrero de 1370 dice el Maestro Domingo que empiezan a comprar agua, porque cada día se acaba la del algibe³²². Esta escasez de agua propia se mantuvo probablemente durante un año, pues en mayo de 1371 hay una reserva considerable de agua en el algibe.

317 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 140.

318 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 142.

319 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 164.

320 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 174.

321 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 712.

322 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 72.

A partir de noviembre de 1421 los sábados se encuentra esta partida: agua para toda la semana, 11 dineros³²³. El precio varía pero es fija la provisión de agua en sábado hasta 1440, en que la provisión se hace el domingo. Este cambio lo aprecia en un recibo del 27 de noviembre, pero indica que ya se ha hecho así a lo largo de todo el año con una diferencia en el precio de 2 dineros³²⁴.

En el año 1446 de nuevo el sábado se nota el gasto de agua. En julio se han limpiado y mejorado los albiges, se han llenado de agua y han puesto pozales. Dejan de consignar en adelante el porte de agua³²⁵.

Otra noticia que hace relación al agua es de 21 de abril de 1479 y consigna un contrato que se efectuó por el que se permite sacar agua para arreglar la huerta del convento de las monjas de Santa Inés a cambio de 150/³²⁶. Otro de los gastos fijos lo constituye la compra de *vino*. Las noticias son escasas; la más antigua se remonta a 1425 en que en el mes de septiembre se compra a 6 dineros. Se trata de vino para celebrar la Santa Misa, pues cuando invitan a alguien o en alguna fiesta notable se consigna la compra de "vinum album".

Había en el convento un almacén, en la parte baja, donde se guardaba la producción de vino. Esto es evidente por la noticia que transmite así el Maestro Domingo: el 7 de noviembre de 1430 el río Ebro se desbordó y entró el agua a las celdas del Convento, por las ventanas, destruyendo parte de la provisión de vino³²⁷.

Nada más he conseguido encontrar hasta septiembre de 1443, fecha en que transcribe el Maestro Domingo: "se comienza a comprar vino con dinero del convento el día 22 de septiembre, porque Pedro Brun deja de dar vino de él. Se compran dos metretas, dando por cántado 1/6. En suma, 48/"³²⁸.

En el mes de octubre se paga el vino a 1/4 el cántaro. En noviembre se consigna el gasto efectuado en la provisión de vino: primero compraron 45 cargas de uva a 12/ la carga. Luego 8 cargas al mismo precio. Más tarde 60 cargas por 540 sueldos de las que tuvieron que vender algunas por precio de 130/ ya que habían calculado mal y no tenían bastantes cubas.

"En la viña del convento, que era la de Cogullada, cogieron 27 cargas de uva"³²⁹.

En octubre de 1444 vuelven a hacer provisión de vino. De nuevo en octubre de 1446 sabemos que compraron 72 cargas de uvas a 16 sueldos.

En la segunda mitad del s. XV seguía teniendo viñas el convento y consta en varias partidas que algunos de los religiosos jóvenes trabajaban

323 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 96.

324 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 151.

325 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 174.

326 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 128.

327 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 136.

328 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 157.

329 DOMINGO, ob. cit. T. 0, pág. 158.

y ayudaban en la tarea de vendimia. Hay anotados gastos de comida, y de calzado especial para pisar la uva³³⁰.

Muy escasas son las noticias que hablan de la provisión de leña, a pesar de ser éste un elemento indispensable en la vida diaria. En abril de 1447 hace constar el Maestro Domingo que se compraron 55 quintales de leña, y no se tuvo que pagar nada de portes, ya que Fr. Sancho Porta utilizó a su asno para este trabajo³³¹.

Anteriormente en 1439, se había comprado leña a 1/4 la carga. En 1444, en el mes de noviembre, hicieron provisión de leña, pues con el consentimiento de los padres del consejo arrancaron un olivo que no producía fruto, para este fin.

En el año siguiente pactaron con Juan, criado del convento, en darle 225/ al año a cambio de procurar toda la leña necesaria al convento³³².

Esta provisión la suelen hacer de cara a los meses de invierno.

En el convento es grande el desembolso que supone la compra de *cera*, que por aquellos tiempos, además de emplearse en el culto divino, era un medio de alumbrado. Normalmente a partir de octubre de 1425 se anotan todos los sábados en el libro de gasto 1 libra de candelas para la celda del prior. Cuando no hay prior se adjudican para el vicario.

Es notable el gasto de cera que se produce con ocasión de la fiesta de la Purificación o "Candelaria" el 2 de febrero. El primer año en que se consigna este gasto extraordinario de cera es en 1441. Se compran 30 libras de cera verde y un cirio blanco. Cuesta do 60/10³³³.

En 1442 la misma cantidad de cera blanca y verde, y el mismo precio. En 1443 se cofpran 40 libras de cera verde por 86/8, y media libra de cera blanca que sería para el prior. El año siguiente son 45 libras de cera verde que cuesta cada una 1/8, y dos libras de cera blanca a 3/2. También 2 cirios para los acólitos. En 1445 el importe de las candelas asciende a 108/.

Esta costumbre y esta fiesta progresivamente adquieren más realce. Son prueba de ello las siguientes partidas: 2 febrero 1447: "Emimus 40 libras de candelis de cera viridi, dando pro libra 19 dineros : 73/4. Item una libra de cera alba qua dedimus ex parte Conventus Domina Agnes, sorori Justitia Aragonum. Otra libra a la domina Clara de Francia. Otra a la mujer de Turibio"³³⁴.

El gasto de cera aumenta y la participación en esta fiesta litúrgica se extiende por la ciudad. Año 1456: "Item emimus cera alba honorabili Domina Sorori Justitia Aragonum, 1 libra, 3/. Item uxori Justitia Aragonum, 1 libra. Item a la Contesa, 1 libra. Item a Domingo Aznar et sua

330 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 242.

331 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 121.

332 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 163.

333 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 151.

334 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 180.

matri 2/9. Item a Joanna Roldan 3/1. Item 3 cirios pro Ecclesia 2/. Item 43 libras de cera viridi 64/6”³³⁵.

En 1458 la cera de la Purificación cuesta 72/, se compran 43 libras de cera verde. Aparte las cuatro libras de cera blanca “ad dandum Dominabus affectis conventui”³³⁶.

En 1481 el pueblo asiste a la ceremonia de la Purificación en el convez a la esposa de Domingo Agustín.

En 1481 el pueblo asiste a la ceremonia de la Purificación en el Convento: “Item emimus ceram albam pro familiaribus ordinis et fratribus 9 libras a 3/, 27/. Item ceram viridem pro distribuendo in ecclesia populo ut moris est, 26 libras a 2 sueldos”. Y añade: “Sed quia non sufficebat, habuimus emera 4 libras ex precepto prioris ad distribuendum, 8 sueldos”³³⁷.

En 1488 se compran 8 libras y media de cera blanca: 28/. Y de verde 30 libras, 60/. El año siguiente no hay notado gasto de cera verde, en cambio blanca compran 10 libras. En 1491, 10 libras y media de cera blanca “pro familiaris ut morit est” y candelas verdes 30 libras.

La misma cantidad se sigue anotando en 1511 de cera verde. El gasto de candelas blancas es muy grande este año: 23 libras y media por un importe de 70/6³³⁸.

Sigue en aumento el año siguiente: 26 libras por 78/ manteniéndose el gasto y cuantía de cera verde.

Otras ocasiones en que se consigna gasto de cera, es con motivo de procesiones, especialmente la del Corpus que es la más solemne³³⁹. También para las celebraciones litúrgicas de Navidad, y Adoración de la Cruz el día de Viernes Santo.

En noviembre de 1457: “inceptimus emere candelas pro cena pro Conventu, una libra : 4 dineros”³⁴⁰.

14. PERSONAL DE SERVICIO Y SUELDOS.

Para los trabajos de la huerta, limpieza del Convento, etc. hay una serie de personal a su servicio. Lo más frecuente es encontrar citadas a una serie de mujeres que escoban el convento. Generalmente suelen ser dos. En 1369 les pagan 10 dineros por limpiar “dos claustros, el pórtico, el refectorio y otras oficinas del Convento”. En la misma fecha indica el Maestro Domingo que también era mujer la que amasaba. El 23 de junio “Item dedi duobus mulieribus qui mundaverum dormitorium, refectorium et alias officinas Convento, 15 dineros”³⁴¹.

335 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 219.

336 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 228.

337 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 267.

338 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 410.

339 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 161.

340 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 227.

341 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 66.

De 1371 he hallado unas partidas muy curiosas que hablan de unas moras vasallas del convento. El 6 de junio transcribe así Fr. Tomás: "Cerezas para las moras que son vasallas del Convento, 6 dineros" y el 30 de noviembre dice: "comida para las tres moras de casa"³⁴². En octubre de este año se hace referencia a una mujer que lava las escudillas, los viernes y sábados.

En 1372 también hay partidas de mujeres que barrieron el convento, y en noviembre dos escarbaron el huerto, dándoles por ello 20 dineros. Hasta Navidad de 1427 no vuelvo a encontrar consignado en partida alguna de los manuscritos que fueran mujeres a limpiar. A partir de esta fecha aparecen más frecuentemente. En marzo de 1428 explica Fr. Tomás Domingo que además limpiaron la Iglesia. En 1440 se consigna con regularidad, y les pagan dos sueldos. Se mantiene el mismo precio hasta las partidas de 1448.

Los religiosos reciben ayuda en los trabajos de limpieza de los aljibes; para ello pagan a dos hombres 4/ el 29 de mayo de 1369.

También es asidua la colaboración de otras personas para el cuidado de la huerta. El 23 de junio de 1369 se lee: "Item dedi duobus hominibus qui collegerunt ordeum in orto 5/"³⁴³. En mayo de 1361 varios hombres plantaron cebollas en el huerto mientras que otros cavaron los árboles.

En 1372 estaba como fámulo un tal Julián, quien en el mes de septiembre hizo la fosa para Fr. Juan de Moriello, y se le pagaron 5 dineros. En 1424 tendrían en las mismas condiciones a un moro, Juan García. Tal vez sería el mismo a quien se alude en una partida de marzo de 1425: "Se da al sarraceno de salario 3/"³⁴⁴.

En marzo de 1428, el día 10 compró el convento una viña a Juan Navarro. En toda esa temporada hay un hombre que va a regarla, y nueve que la podaron por 17 sueldos 6.

El 26 de julio de 1430 se pagan 4/6 a Bellito, un sarraceno que trabajó con su fámulo haciendo un armario para la enfermería.

En varias ocasiones se han producido crecidas en el Ebro que ocasionan inundaciones. El 5 de febrero de 1431, ante la inminencia de una crecida, se pide ayuda a dos hombres para cerrar las ventanas de las celdas y les pagan 6 dineros.

En junio de 1445 hay una crecida del Ebro, les coge desprevenidos y entra agua en las celdas en abundancia. Dan 1 sueldo a los niños que limpian de agua las celdas³⁴⁵.

En el mes de enero de 1432 plantan una viña. Para ello buscan a tres sirvientes, dando a uno por mes 27/, y a los otros dos 25/ además de la comida. Esta es seguramente la viña a que se alude en varias partidas de 1440. En octubre se paga a los vendimiadores 29/. Por entonces no tendrían criados fijos y los contratan para la época de la vendimia.

³⁴² DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 85.

³⁴³ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 66.

³⁴⁴ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 112.

³⁴⁵ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 167.

Al servicio de los enfermos hay una mujer, sobre todo cuando la enfermedad requiere cuidados especiales. Desde 1444 hay constancia en el libro de gasto de estas enfermeras.

Otra clase de servicios de mayor categoría, son los que prestan los notarios, médico, procurador... A éstos, más que un servicio aislado, el convento paga un sueldo mensual, anual, o según las circunstancias.

Por ejemplo el notario no tiene asignada una cantidad determinada y depende de los litigios o pleitos que tenga el convento. En 1368 era notario Alfonso de Alfosea y se le paga por un proceso 10 sueldos³⁴⁶.

En 1440 el abogado del convento era Martín Sánchez. Por su actuación en un litigio entre judíos a favor del convento se le dan 109 sueldos. Por el recibo de 1442 parece que le pagan un sueldo fijo pues le asignan una cantidad de 50/, en la misma partida en que consta el sueldo del procurador y del lector³⁴⁷.

Otro de los sueldos fijos es el del barbero. En marzo de 1440 le pagan 40/ por una tanda. En marzo de 1484 ha subido a 50/; precio que se mantiene en todas las partidas hasta la del 8 de julio de 1513 en que le pagan 75 sueldos³⁴⁸.

El primer médico del convento que hay consignado en los manuscritos del Maestro Domingo es Juan de Bordalva, Padre o tío de Fr. Juan de Bordalva. Consta en varias partidas que lo era en 1444. De su salario de todo el mes de agosto le pagan 50/. Hacia el mes de febrero de 1446 hubo muchos enfermos. Pagaron por entonces al boticario los gastos en medicinas de los últimos seis meses y nota el Maestro Domingo que se hizo una reducción en el precio porque eran muchos los enfermos. Con todo le pagaron 150 sueldos. No se hace referencia al salario del médico³⁴⁹.

El sueldo de Juan de Bordalva sigue siendo de 50 sueldos el 30 de junio de 1450. En 1484 y 1487 se mantiene el mismo salario del médico aunque desconocemos su nombre. También en julio de 1513, última partida en la que se hace relación al médico.

El salario del procurador en octubre de 1440 es de 25 sueldos. En julio de 1484 le pagan 30 sueldos.

Otros cargos a los que se asigna un salario son:

Al lector, 50 sueltos en 1442.

Al cocinero, 5 sueldos mensuales en 1477.

Al escribano o secretario se determina en enero de 1463 "quod scriptor libri Conventus non habeat de salario nisi 10/ per totum annum et quod nil recipiat de computatione"³⁵⁰.

Al sacristán también se paga salario; en la partida del 1 de abril de 1454 no se especifica cantidad: "Item solvimus Fr. Joanni Miró de salario Sacristia sibi debito de duos mensibus, et fuit data Sacristia Fr. Michaeli

346 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 139.

347 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 153.

348 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 417.

349 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 171.

350 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 242.

Ferrer”³⁵¹. Fr. Miguel Ferrer sigue como sacristán hasta el 13 de octubre de 1454, en que “dedit computum de Sacristia a novo Sacristan Michaeli de Castellot cum inventario, in presentia R.R.P.P. Fr. Antonii Dominici et Fr. Dominicii Marca; el fuit persolutus de suo salario usque ad presente die, 15 sueldos”³⁵². La partida es un tanto confusa. Más claridad hay en la del 31 de marzo de 1455 en que consta que se paga a Fr. Miguel Castellot, sacristán de su salario de dos meses, 10 sueldos.

En los últimos años advierto que se señalaba alguna cantidad anual para la sacristía, independiente del sueldo que se entregaba al sacristán, que no se especifica.

En ocasiones aisladas pagan al organista, pero muy pocas veces. La primera en la Navidad de 1425.

También hay una noticia esporádica de la retribución a Fr. Ramón Damián por enseñar canto a los novicios durante 4 meses: 40 sueldos. Esto el 31 de agosto de 1493.

Finalmente paso a consignar las noticias referentes al salario de la enfermera. A ésta no la tenían en el convento de modo permanente, sino cuando había algún enfermo que requería cuidados especiales o en casos de epidemia.

El 15 de junio de 1458 moría Fr. Bernardo de Casafranca y al transcribir la noticia el Maestro Domingo añade: “Item dedimus quidam mulier qua servivit sibi in dicta infirmitate de qua obiit et in aliis infirmitatibus cum magna diligentia 35 sueldos”³⁵³. Y el 31 de octubre de 1478 aparece: Se paga a la enfermera “pro laboribus quas habuit dum pestis 6 sueldos”.

En diciembre del año siguiente de acuerdo con los consejeros se da a la enfermera Juana Querch 49 sueldos. Sin duda había sido largo su servicio en el convento. Me apoyo para afirmar esto en que en 1484 se pagan solamente 3 sueldos a María de Guzmán, enfermera que atiende al Maestro Zolivera.

El 31 de octubre de 1495 aparece esta partida con relación al salario de la enfermera: “Item solvimus a la mallorquina por dos meses, julio y agosto, que se ofreció servir a todos los enfermos, aunque fuesen feridos de peste, ex pacto de los Padres de Consejo, 32 sueldos”³⁵⁴.

15. OBRAS Y REFORMAS EN EL CONVENTO.

No hay ninguna descripción total del convento en los manuscritos, ni noticias concretas de la disposición y distribución de sus dependencias. Muy poco se puede conocer detectando las páginas del Maestro Domingo.

El 27 de febrero de 1428 dice que se colocó una cruz de madera en la capilla de Santa María del Milagro. Esta capilla ligada a los orígenes del

351 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 210.

352 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 213.

353 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 230.

354 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 336.

convento, estaba desglosada de la edificación conventual, formaba un cuerpo aparte, aunque dentro del recinto dominicano.

El 9 de noviembre de 1430 empiezan las obras en el claustro a expensas de los 500 sueldos que entregó el maestro Sancho Porta, y a partir del día 15 en las paredes del huerto mayor. Esta noticia evidencia la existencia de un claustro y de varios huertos, pues se habla del huerto mayor; luego había otros o por lo menos otro.

En 1444 siendo prior Fr. Martín de S. Angel (en su primer priorato) hay una serie de obras en el convento y reformas, en las cuales lleva gastados el 10 de octubre 710 sueldos. No se especifica en qué consistieron estas mejoras³⁵⁵.

En el curso de estos años, varias veces se trabaja en los aljibes del convento: bien para repararlos, limpiarlos, llenarlos de agua.

Se levantan nuevas capillas. El 9 de marzo de 1456 "Isto die incepit conventus facere expensis operariis capella s. Vicenti"³⁵⁶. Se amplían otras: el 20 de octubre de 1474 el Prior Fr. Juan de Santa Engracia dio facultad a los cofrades del Milagro para ensanchar y levantar la Capilla de la Virgen.

El Maestro Juan de Bordalva, en su priorato, se distingue especialmente en las obras de reparación del convento. Parece que estaba muy derruido. El hecho de celebrarse aquí el capítulo provincial en septiembre de 1485, le dio ocasión de componer todas las dependencias. Más que reforma es restauración: se trabaja en los dormitorios, celdas de estudios... terminado el Capítulo provincial siguen las obras en la Iglesia, sacristía, capilla de San Pedro y San Pablo, claustro, enfermería. La de más envergadura la emprende en la Biblioteca, que juzga pieza esencial para los frailes Predicadores. La obra, más gastos de estantería, cadenas para los libros, etc. ascendió a más de 5170 sueldos, cifra astronómica para aquellos tiempos. Fue el Maestro Bordalva extraordinario administrador, pues a pesar de los gastos de las restauraciones, a su muerte, en abril de 1489 no tenía deudas el Convento, sino un saldo favorable de 1636/2³⁵⁷.

En junio de 1506 se volvieron a componer los aljibes. También por entonces se plantaron olmos en la plaza que había en la puerta del convento. Esto fue durante el priorato de Fr. Miguel Sanz.

En el año 1510 se alude a una reparación del retablo mayor, por la que se pagan al Maestro Miguel 200 sueldos. Finalmente, el 10 de diciembre de 1511, se dan 1745/9 de los bienes del Maestro S. Angel a Fr. Luis Junques para hacer una enfermería nueva.

355 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 156.

356 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 220.

357 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 156.

16. TREUDOS.

Dentro del capítulo de vida económica voy a referirme finalmente a una serie de donaciones que hace el convento, con carácter de treudo, a particulares.

El 6 de abril de 1353 consta en escritura testificada por Pedro Serrano que todo el convento presidido por su prior Fr. Martín de Ayerbe da a Blasco García Borraz, vecino de la parroquia de San Pablo, un olivar en Cascallo por 30 sueldos jaqueses de treudo perpetuo.

El 13 de julio de 1359 el Prior, Fr. Pedro López Bielsa dio licencia a Fr. Juan del Corral, religioso del convento, para comprar un treudo por 25 sueldos jaqueses. Así lo afirma el notario Domingo Tarba.

El notario Juan Blasco de Azuara confirma que el 9 de febrero de 1309 dio el convento a Gonzalo de Bordialva (tío o pariente cercano del prior Fr. Pedro de Bordialva), vecino de la parroquia de San Juan el Viejo, un olivar en la cuesta de Mozarrifal, con cargo de treudo perpetuo de 62 sueldos al año.

El 28 de noviembre del mismo año el convento compra un treudo. Así lo atestigua el notario Jimeno de Alberuela. Se trata de un treudo de la Aljama de las Indias de esta ciudad, por precio de 6.000 sueldos, a pagar 400 anuales el día de San Andrés. No se consigna nombre de prior ni de frailes. Sólo se indica el procurador secular nombrado por el convento: Miguel Pérez de Navasa³⁵⁸.

Otras veces el convento entrega a treudo una heredad a un religioso del mismo. Esto ocurre a 22 de noviembre de 1401; testifica el notario García Martínez Royo. Se encuentra reunido el capítulo por causa de entregar a treudo perpetuo a Fr. Juan de Torres una casa. Es prior Fr. Juan de Alfocea.

El 30 de diciembre de 1435 da el convento a treudo perpetuo un campo a Arnal de Alfajarín, en escritura que testificó el notario Juan de Azuara.

El mismo notario otorga una escritura a favor de Cristóbal Díaz el 19 de marzo de 1437. Se le da una heredad-viña-huerto del Convento por treudo perpetuo de 10 s. Era prior Fr. Blas de Gratal.

La siguiente noticia que encuentro de una escritura similar es muy parca. Sólo se consigna la fecha: 13 octubre de 1446, y que "dieron a treudo de 22/ una casa frente a nuestro Fosal". No sabemos a quién será ni consta nombre del notario. La autoridad máxima del Convento era el vicario Fr. Miguel de Moriello³⁵⁹.

Dos años después, en octubre de 1448 "Nicolás de Casafranca, ciudadano de Zaragoza, dio a su hijo Bernardo de Casafranca 150 sueldos de treudo

358 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 89.

359 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 91.

sobre unas casas durante su vida, a dictamen de Fr. Martín de S. Angel, prior, y después del Convento”, notario Antón de Gurrea ³⁶⁰.

D) INFLUJO Y TRASCENDENCIA EN EL EXTERIOR

17. PREDICACIÓN.

Al abordar el tema de la proyección del convento fuera de sus muros, creo que la principal fuente de irradiación es el carácter de “Predicadores”, que tienen sus religiosos. Por razón íntima de su vocación, salen a evangelizar y recorren los lugares de los alrededores del convento. Cada comunidad tiene una porción de tierras asignadas: a esos pueblos van repetidamente los frailes predicadores. La regla de Santo Domingo les exige un testimonio de vida: “Los que son aptos para ello cuando hayan de salir a predicar, el prior les asignará los socios según lo juzgue conveniente por su conducta y religiosidad. Los cuales partiendo después de recibir la bendición, en todas partes como varones que desean su salvación y la de los demás pórtense honesta y religiosamente, como hombres evangélicos, siguiendo las huellas de su Salvador. Yendo a desempeñar dicho oficio de la predicación o viajando por otros motivos, no tomarán ni llevarán oro, plata, dinero u otros regalos, excepto la comida, el vestido, la ropa necesaria y los libros. Todos los que están consagrados al oficio de la predicación o al estudio, no tengan cuidado o administración alguna de cosas temporales para que puedan más desembarazadamente y mejor cumplir el ministerio que se les ha encargado acerca de las cosas espirituales” ³⁶¹.

Es, pues, evidente que el Convento de Predicadores de Zaragoza en la Edad Media fue un foco de espiritualidad no sólo para la ciudad sino también para una amplia zona aragonesa. Voy a consignar por orden cronológico las noticias que relativas a las predicaciones he encontrado en los manuscritos del Maestro Domingo. Como en otros temas tratados anteriormente existe el vacío de más de cien años de historia, todo el primer siglo de vida del Convento.

Las noticias más antiguas son de 1368, extraídas de los libros de gasto. Se consigna en ellos el dinero que se da a los religiosos que vienen de predicar para alimentación. O bien del libro de recibo, donde queda constancia de lo que han recibido los predicadores de su trabajo en los diferentes lugares. Así el 25 de noviembre de 1368 se lee: “Recepi a loco de Epila ex predicatione Fr. Joani de Marracho 72 sueldos” y el 22 de diciembre “Item recepi de la predicación de Fr. Benedicto Sancho, 200 sueldos” ³⁶².

³⁶⁰ DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 59.

³⁶¹ Santo Domingo. Liber Consuetudinem. De los Predicadores BAC., pág. 903.

³⁶² DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 60.

El 10 de abril de 1371 viene de predicar de Luna Fr. Jimeno de Navasa. El día 15 del mismo mes y año Fr. Juan de Concavella viene de Fuentes. El 10 de mayo llega Fr. Benedicto Sancho de Cariñena. Todas estas eran predicaciones cuaresmales que se notan anualmente alrededor de las mismas fechas con gran asiduidad.

1372. — Predicaron Fr. Guillermo de Fuentes, Fr. Benedicto Sancho, Fr. Pedro Calveti los sermones cuaresmales, sin que se consigne el lugar. En julio hay nueva referencia a que vuelven de predicar Fr. Benedicto Sancho y Fr. Pedro Calveti ³⁶³.

Las noticias se continúan en 1422. El 8 de enero vuelven de predicar Fr. Martín de Tauste y Fr. Juan García. Y en abril predicaron Fr. García Gil, Fr. Juan García, Fr. Martín de Tauste, Fr. Miguel de Bueza, Fr. Miguel de Farlete en Alcañiz y Fr. Martín de Jasa. El 30 de agosto marchó el Prior a predicar y volvió el 1 de septiembre.

1423. — El 4 de febrero regresan al convento después de su predicación los maestros Juan de Tauste y Juan García. En abril el día 7 viene Juan de Tauste de Azuara; el 11 Fr. Pedro Castellano de Olite y Fr. Blas de Benavento de Lecera. El 17 de agosto regresa Fr. Juan García de predicar en Cariñena.

De nuevo hay un vacío de noticias por unos años, salvo la de 9 de enero de 1425, muy poco concisa, que indica que vino de predicar de Híjar el Maestro de filosofía natural ³⁶⁴.

1431. — El 7 de abril vuelven de predicar Fr. Jimeno de Loarre, Fr. Tomás de Cetina y Fr. Juan de Tauste. Este marcha de nuevo el 13 de mayo.

1432. — Predican fuera, durante la Cuaresma, Fr. Jimeno Vidal y Fr. Juan de Cetina. A partir de este año, el Maestro Domingo recopila una serie de noticias sobre los frailes dominicos que durante esta época predicaron en el Pilar. Recibe información de uno de los archiveros de esta Iglesia. En 1432 lo hicieron Fr. Juan García y Fr. Juan de Tauste, durante la Cuaresma y Adviento respectivamente.

1433. — Predican en el Pilar Fr. Juan García, Fr. Juan de Tauste y el Maestro Costa.

1434. — Lo hacen Fr. Juan de Tauste y Fr. Juan García.

1435. — Casi todos los sermones del año en el Pilar están a cargo de Fr. Juan García.

1437. — Esta vez corresponden en casi su totalidad a Fr. Juan de Tauste.

1438. — Varios predicadores actúan en el Pilar: Juan de Tauste, Catalán, Jimeno de Loarre, Epila y Marcuello.

1439. — Predican en el Pilar, Juan de Tauste, Jimeno de Loarre, Jaime Catalán, Miguel Ferriz, Matheu, Mallorquín, Marcuello, Julián y Juan de Epila ³⁶⁵.

1440. — Predican los Maestros Julián y Catalán en el Pilar.

³⁶³ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 90.

³⁶⁴ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 112.

³⁶⁵ DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 343.

1441. — En dicha Iglesia Ferriz, Julián, Catalán y el Prior del Convento Tomás de Cetina. Este año encuentro citado a Fr. Miguel Ferriz como predicador en otras muchas ocasiones.

1442. — Predican en el Pilar los Dominicos Miguel Ferriz, Castellano y Miró.

1443. — Transcribe el Maestro Domingo una nota de los Predicadores de Cuaresma y lo que dieron al convento: el Lector 40/4, Fr. Martín de Marcuello 50/, Domingo Benedicto 40/4, Juan Vaquero, 39/ Martín de Pomar y Fr. Antonio 39/6. Fr. Juan Escudero 29/6 ³⁶⁶. Era Prior Fr. Miguel Ferriz que predicó la cuaresma y Adviento en el Pilar, como consta de los libros de archivo de aquella iglesia ³⁶⁷.

1444. — Predicaron Cuaresma: el Prior en Cariñena y Fr. Miguel Ferriz en el convento. De los sermones de Fr. Tomás de Cetina, Ramón Roda, Antonio Domingo, Pascual de Pomar Fr. de Santa Engracia, Bernardo Montañés, Juan Vaquero y Domingo Benedicto recibió el convento 384 s. Fr. Martín de Marcuello dio de su predicación en Montalbán y Cantavieja 100 sueldos, Fr. Jaime Borraz por todo el año 48 sueldos.

1445. — Predicó Fr. Miguel Ferriz en el convento. Fuera lo hicieron el lector, Fr. Antonio Domingo (da 30/), Fr. Tomás de Cetina (39/), Martín de Marcuello, Fortún de Jasa (30/), Pascual de Pomar (40/), Domingo Benedicto, Juan Escudero y Juan de Santa Engracia.

1446. — Predicaron cuaresma Fr. Pascual de Povar en Encinacorba (da 40/), Fr. Tomás de Cetina en Fuentes (solamente dos semanas ya que estuvo enfermo, 20/), Juan Alemán en Híjar (50/), Bartolomé García en Fuenferrada (40/), Miguel Lobeti en Villanueva (30/), Martín de Benavento en Plenas (30/), Domingo Benedicto en Mezquita (35/), en el templo del Pilar Fr. Miguel Ferriz en Cuaresma y Adviento.

1447. — También predicó durante el Adviento en el templo del Pilar Fr. Miguel Ferriz. En Cuaresma, según consta en un recibo del mes de abril, predicaron, Martín de Marcuello en Remolinos, Pascual Sanz en Julve, Domingo Benedicto en Alagón, Bernardo Giner en Longares, Miguel Soler en Villanueva, Juan Oliván en Andorra, Martín de Benavento en Lécera, Antonio Pascuer en Azuara, Pedro de Nuévalos en Belchite. En el Pilar Fr. Miguel de San Juan.

1448. — Los Sermones de Adviento en el Pilar a cargo de Fr. Miguel Ferriz. No consta dónde predicaron en este tiempo Fr. Bernardo Montañés y Fr. Martín de Benavento, pero sí que lo hicieron ³⁶⁸.

En la Cuaresma del convento predicó Fr. Miguel Ferriz; fuera Juan Valero, Lector, en Albalate, Antonio Pascuer en Híjar, Miguel de San Juan en Muniesa, Bernardo Montañés en Cariñena, Martín de Benavento en Villanueva de la Huerva, Juan Legionense (o de León) en Azuara. Este dio al

³⁶⁶ DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 155.

³⁶⁷ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 155.

³⁶⁸ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 185.

convento 30/, de lo que se infiere que estaba conventual aquí como nota el Maestro Domingo.

1449. — En este año no hay noticia de las predicaciones de Adviento. En el libro de gasto correspondiente al 12 de abril hay esta partida: "Item dedimus Fr. Michaeli Ferriz, Inquisitori, qui predicavit per tota Cuadragesima in Conventu pro qualibet die 4 dineros: 14/9"³⁶⁹. El Maestro Domingo recoge, días después, las referencias de otros predicadores cuaresmales: Antonio Domingo en Albalate, Miguel de San Juan en Cariñena, Juan de Santa Engracia en Híjar, Bernardo Montañés en Blesa, Miguel de Munébrega en Villanueva de la Huerva.

1450. — En la Cuaresma predicó cada día en el convento Miguel de Epila. Además Miguel de San Juan en Cariñena, Antonio Pascues, maestro de estudiantes, en Azuara, Juan de Bordalva en Belchite, Martín de Benavento en Monforte, Pedro Morlanes en La Puebla, Bernardo Montañés en Híjar, Juan de Santa Engracia en Olite. El 3 de noviembre vuelve de predicar en Cariñena Fr. Miguel de Moriello y de nuevo el día 1 de diciembre.

1451. — Este último regresa de predicar en Cariñena el 16 de enero, y 27 de abril, en que se cita junto con Pascual Sanz. Los sermones de Cuaresma en el convento a cargo de Miguel de Epila; fuera Miguel de Moriello, Pascual Sanz, Bartolomé de Santa María, Martín de Benavento, Pedro Morlanes y Pedro de Luna. No se indica lugar. Este año en el templo del Pilar predicó en Cuaresma y Adviento Miguel Ferriz. A lo largo de este año se citan también como Predicadores Juan Prat, Pedro Castellano, Martín de Marcuello y Bernardo Montañés.

1452. — Sólo encuentro referencia de que el Maestro Moriello predicó la Cuaresma en el Pilar. Nada hay tampoco del año inmediato.

1454. — Se citan como predicadores de Cuaresma el Maestro Marcuello en Blesa, Pascual de Povar en Azuara, Pedro Morlanes en Quinto, Pedro de Luna en La Puebla, Juan de Santa Engracia en Longares. Dio al Convento 20 sueldos. Bernardo Montañés y Antonio Domingo dan cada uno 30 sueldos sin indicarse dónde predicaron. En el Pilar Pedro de Ojosnegros. El 5 de julio volvía de predicar Bernardo Montañés.

1455. — Pocas noticias hay de este año: solo conocemos los nombres de Antonio Vicente, Antonio Domingo, Pedro Morlanes, Juan Oliván, Bernardo Montañés, Pedro de Luna, Martín de Marcuello y Juan Moreno. Estos durante la Cuaresma. En Adviento predica en Cariñena, Bernardo Montañés.

1456. — Los sermones diarios de Cuaresma en el convento, los dio Juan Fuster. Fuera Pascual de Povar en Quinto, Pedro de Luna en Monegrillo, Bernardo Montañés y Marcuello. Se sabe que también lo hicieron algunos otros pero no queda constancia de sus nombres. En el Pilar predicaron, entre otros, Pedro de Ojosnegros, Pascual Sanz y Luis de Santa Cruz.

1457. — Predican Cuaresma este año, Pascual Simón, Pedro Morlanes, Jaime Catalán, Antonio Domingo, Pascual de Povar, Miguel Lobeti, Pedro

³⁶⁹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 190.

de Luna y el Maestro Fuster. En el convento Pedro Oliver: es la primera vez que lo encuentro citado y no estaría aquí conventual³⁷⁰.

1458.—En una partida del primero de abril se lee: “Item dedimus Lectoris Joanni Cenedo, continuo Predicatoris Quadragesima pro qualibet die 4 dineros. A die cinerum usque ad presente die inclusive 15/4”. Fuera predicaron Pedro Ferriz en Aguilón, Juan de Santa Engracia en Azuara, Pedro Parent en Híjar, Juan Fuster en Tarazona, Miguel Ferrer en Moyuela, Francisco Valles en Santed, Jaime Catalán, Miguel Lobet, Pedro Hispano, Bernardo Montañés en Longares, Francisco Martín en La Puebla.

1459.—Nota el Maestro Domingo los siguientes predicadores de Cuaresma: Fortún de Jasa en Tauste, Pedro de Luna, Francisco Vallés, Bernardo Montañés, Juan Moreno, Juan de Santa Engracia, Pascual Simón, Martín de Benavento, Antonio Domingo y Martín de Marcuello.

1460.—El 21 de enero regresa Martín de Marcuello de predicar en Fuentes y entrega 20 sueldos. En Cuaresma Pedro Ferriz en Villamayor, Juan Oliván en Fuentes, Pedro Morlanes en Azuara, Juan Fuster en Cariñena, Juan de Santa Engracia en Longares, Martín de Marcuello en Albalate, Pedro de Luna y Antonio Domingo.

1461.—Los Sermones de Cuaresma en el convento a cargo de Juan Fuster; fuera Martín de Marcuello en Epila, Antonio Domingo, Bernardo Montañés en Longares, Juan de Santa Engracia en Azuara, Miguel de Munébrega en Híjar, Pedro Ferriz en Ferrera, Miguel Ferrer en Aguilón, Juan Nuévalos en Blesa, Fortún de Jasa en Pina, Juan Moreno en Monforte. El 17 de octubre viene de Epila Martín de Marcuello.

1462.—No se indica lugar alguno de predicación. Fr. Tomás Domingo sólo transcribe los nombres: Juan de Santa Engracia, Pedro Ferriz, Antonio Domingo, Martín de Benavento, Miguel Ferrer. Cada uno entrega 25 sueldos. Martín de Marcuello 10 sueldos, y no da nada Juan Moreno³⁷¹. En noviembre consta que volvieron de predicar Martín de Marcuello y Antonio Domingo.

1463.—Predicaron los sermones de Cuaresma: el Prior Bernardo Montañés en Cariñena; Martín de S. Angel, Juan de Santa Engracia, Antonio Domingo; cada uno da 20 sueldos.

1464.—El predicador de Cuaresma en el convento fue Francisco de Pineda que también lo hizo el día de San Vicente y San Pedro Mártir. El Maestro Gabriel predicó Cuaresma en el Pilar³⁷².

De años siguientes hay pocas noticias acerca de la predicación. Se limitan a dar referencia de los que lo hicieron en el Pilar, sin concretar fecha. En el año 1468, los maestros Gabriel y Gonzalvo. En 1466 Luis Riu y Fr. Segura. En 1467 no consta quién predicó. La Cuaresma de 1460 a cargo de Alfocea y Marqués. En 1473 durante la cuaresma Marqués. En Adviento

370 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 225.

371 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 241.

372 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 344.

Epila y Pineda. De 1474 sólo sabemos que predicaron en el Pilar, Marqués, Pineda y Epila, y en 1475 los Maestros Gabriel y Crespo. De nuevo en 1476 predica en el Pilar el Maestro Gabriel.

Sin duda se han perdido noticias referentes a estos años. Con fecha 1 de abril de 1478 encuentro esta partida: "Isto anno no fuerunt praedicationes, praeterquam Lectoris". El Maestro Domingo discurre que éste era el Maestro Saganta que predicó en Cariñena³⁷³. Se infiere que es excepcional que no saliera más que un religioso del convento a predicar durante la Cuaresma, prueba evidente de que faltan datos de años anteriores.

1479. — Hay referencia de que predicara en Cuaresma el Maestro Epila en Cariñena, Juan de Santa Engracia en Pina, Martín de Benavento en Belchite, Antonio Domingo en Híjar, Juan Moreno en Tronchón. Cada uno entregó al convento, 25 sueldos.

1480. — El 10 de abril se menciona a Alfonso de Aguilar que vuelve de predicar en Belchite y da 30 sueldos. Además lo hicieron en Cariñena Jaime Catalán, el Maestro Saganta en Tamarite, Pedro Morlanes en Muniesa, Juan Moreno en Luna, Juan Monguya en Moyuela, Ramón Teresa en Moneva, Jorge de Maicas en Blesa. Éste entregó 15 sueldos. Discurre el Maestro Domingo que no estaría conventual y pagaba al Convento por predicar en sus términos³⁷⁴. Jaime Catalán sale de nuevo a predicar en septiembre.

1481. — Predican durante la Cuaresma en Fuentes, Martín de Benavento, Juan Mongulla en Tauste; entrega cada uno 25 sueldos. No se indica dónde lo hicieron Alfonso de Aguilar y Guillermo Parelli.

1482. — Tampoco este año encuentro referencia de lugar ni cantidad que entregan al Convento. Sólo se registran los nombres de Juan Moreno, Martín de Benavento y Alfonso de Aguilar.

1483. — En este año el radio de acción llega a pueblos nuevos. Guillermo Parelli predica en el Villar de los Navarros; da 30 sueldos. Guillermo Moisés en Alloza. Entrega la misma cantidad, como Alfonso de Aguilar que lo hace en Molinos, y Fr. Fernando en Belchite. Dan 25 sueldos Juan Monguya que predica en Cariñena, y Juan Moreno.

1484. — La Cuaresma de Peñafior la predica Ramón Teresa. Juan Monguya en Pina, y Guillermo Moisés en Alloza. Clemente Ferrer predica en Muniesa, y dio 15/ porque no estaba conventual. En mayo regresan de predicar Domingo Monserrat y Alfonso de Aguilar.

1485. — La Cuaresma en el Pilar a cargo de Fr. Juan Crespo; en Lanaja predica Juan Moreno; Martín de Benavento en Pina, Fernandó de León en Longares. Jorge de Maicas no se indica dónde. Dio 15 sueldos.

1486. — Fernando de León predica Cuaresma en Alagón, Juan Moreno en Aguilón, Guillermo Parelli en Muniesa, Jorge Maicas en Blesa. D a 15 sueldos. Martín de Benavento en Pina. En el Pilar vuelve a predicar Juan Crespo³⁷⁵.

373 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 251.

374 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 263.

375 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 346.

1487.— Mayor número de predicadores se consignan este año: Martín de Benavento en Pina (25/), Fernando de León en Alagón (30/), Miguel Sabater en Andorra (30/), Jorge Maicas en Blesa (15/), el Prior de Sangüesa (15/), Miguel Munébrega en Encinacorba (15/), Felipe de Burgos entrega de la Cuaresma pasada y la presente 40/. Durante el Adviento predicó en el Pilar el Prior, y algún sermón dijo Fr. Antonio Ros.

1488.— Son predicadores durante Cuaresma Juan Moreno en Azuara, Martín Soro en Aguilón, Fernando de León en Alagón, Martín de Benavento en Pina.

1490.— Pocos nombres hay recogidos de este año. Juan Crespo tuvo la mayor parte de los sermones del Pilar. En Pina predicó en la Cuaresma un tal Fr. Beltrán, Pedro Vidal en Peñaflor.

1491.— Vuelve a encontrar a Fr. Beltrán que esta vez predica en San Mateo; Fernando de León en Cariñena y Miguel Sanz en Pina ³⁷⁶.

1492.— Predican Cuaresma, en Montalbán Gabriel Gallmes, en Caspe Martín Soro, Antonio Aliaga en Fuendetodos, Beltrán Fonadis en San Mateo, Fr. Antonio en Azuara. Cada uno entregó 30/. Dieron 15/ Martín de Raga que predicó en Albalate y Juan de Villanueva en Monegrillo. No estaban aquí conventuales.

1493.— Entre los dominicos que predicán Cuaresma se nota: Ramón Damián en Lanaja, Martín Soro en Zuera, Vicente Escobar en Bielsa, Antonio Aliaga en Fuendetodos, Miguel Sanz en Híjar, Beltrán Fonadis en San Mateo. También el Maestro Gallmes, pero en el manuscrito hay un hueco donde se debía indicar el lugar. Fr. Antonio Ros predicó Cuaresma en la Corte al Rey Fernando el Católico, va con él a Valladolid, Tordesillas y Medina del Campo. Lo relata Zurita en sus Anales ³⁷⁷.

1494.— Martín Soro predica en Ejulve, Gabriel Gallmes en Belchite, Beltrán Fonadis en Moyuela, Ramón Damián en Lanaja y un dominico de nombre borrado en Castejón de Valdejasa. El día de San Pedro Mártir predicó en el Convento Juan Crespo.

1495.— Predican Cuaresma Martín Bolea en Moyuela y Luis Junques en Tronchón. El Maestro Gallmes en Erla, el Maestro Pascual en Longares, S. Angel en Calatayud, Miguel Sanz en Híjar. Se reciben 15/ de Fr. Villarroya, Fr. Aliaga, Fr. Jorge Maicas, Fr. Munébrega. Durante el Adviento predicó en el Pilar Antonio Ros.

1496.— Predica Cuaresma en el convento Antonio Ros. Luis Junques en Erla y Martín Soro en Belchite.

1497.— El Prior Pascual Jordán predica Cuaresma en Alagón, Gabriel Gallmes en Monegrillo, Martín Soro en Belchite, Luis Junques en Erla, Juan Arenis en Blesa. Antonio Ros, predicó en el convento los sábados y domingos ³⁷⁸.

1498.— En el convento predica su prior Pascual Jordán. Luis Junques

³⁷⁶ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 316.

³⁷⁷ ZURITA. *Anales de la Corona de Aragón*. T. V, libro I, Cap. 27.

³⁷⁸ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 344.

en Alcañiz, Fr. Julián en Villarroya, Martín Soro en Villanueva de la Huerva, Juan Arenis en Castellote, Fr. Aliaga en Pina, Pedro de Diacastillo no se indica dónde. Antonio Ros estaba en el convento; predicaría Cuaresma en la Seo. En el convento el día de Santo Tomás.

1499. — Predican Cuaresma Miguel Sancho en Epila, Fr. Villarroya en Moyuela, Fr. García en Monforte, Martín Soro en Alfajarín, Lope Castillo en Pina, Gabriel Gallmes en Azuara. El Prior Pascual Jordán en el convento, Fr. Aliaga en Cariñena, Luis Junques en Alcañiz, Juan Arenis en Castellote, Juan Miró en Lécera y Juan Maris en Bujaraloz³⁷⁹.

1500. — Los sermones de Cuaresma en el convento a cargo de Diego de Estrada. Fuera Martín Soro en Magallón, Juan Arenis en Hoz de la Vieja, Luis Junques, Miguel Sanz, Juan Miró, Juan Maris y Beltrán Fonadis.

1501. — Se consignan este año Luis Junques en Caspe, Beltrán Fonadis en Moyuela, Martín Soro en Monegrillo, Gabriel Gallmes en Bujaraloz, Juan de Bordialva en La Puebla, Juan Maris en Tronchón, Juan Miró en Pina.

1502. — En el Pilar predica Cuaresma, Juan de Alfocea³⁸⁰. En Caspe Luis Junques, en Moyuela Beltrán Fonadis, en Ontiñena Fr. Miró, Fr. Pascual Jordán en el convento.

1503. — Antonio Ros predica Cuaresma en la Seo. Asisten los Reyes a oír los sermones. En esta ocasión le hizo el Rey su predicador ordinario y confesor. Beltrán Fonadis en Moyuela, Fr. Olóriz en Muniesa, Juan Maris en Bujaraloz, Fr. Miró en Pina, el prior Pascual Jordán en el convento, Miguel Sancho en Villarroya, Luis Junques en Caspe, Lope de la Sierra en Tronchón.

1504. — De nuevo predica Luis Junques en Caspe, Beltrán Fonadis en Moyuela, Juan Maris en Bujaraloz. No sabemos quién lo hizo en el Convento. Martín Soro en Encinacorba, Juan de Bordialva en La Puebla y Juan Sarreal en Longares.

1505. — Predican en el convento su prior Fr. Miguel Sanz. En San Mateo Juan Serrano, en Villanueva de Gállego Fr. Abril, Juan de Bordialva en La Puebla, Beltrán de Fonadis en Longares, Fr. Villatuerta en Moyuela, Fr. Diascastillo en Encinacorba.

1506. — Predican Cuaresma en Paniza, Luis Junques, en Alagón Pedro Romeu, en Moyuela Beltrán Fonadis, en Encinacorba, Fr. Martín; en La Puebla Juan de Bordialva; en Alfajarín Juan de Villatuerta. En el convento su prior Miguel Sanz.

1507. — En este año hubo epidemia de peste y sólo se encuentran citados como predicadores Beltrán Fonadis en Moyuela y Luis Junques en el convento³⁸¹.

1508. — Repite su predicación en el convento Luis Junques. Fuera Juan Sarrial en San Esteban, Beltrán Fonadis en La Almolda, Juan Serrano en Belchite, Juan Villatuerta en Azuara, Juan Giner en Balaguer, Pedro de

379 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 353.

380 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 348.

381 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 393.

España en Bujaraloz, Bruno Viu en Fuentetodos. En el Pilar Juan Navardún ³⁸².

1509. — Luis Junques, prior, predica en Ejea de los Caballeros, Julián Garcés en La Almolda, Beltrán Fonadis en Moyuela, Juan Abril en el convento, Pedro Romeu en Alagón, Antonio de Isava en Encinacorba, Miguel Brun en La Puebla.

1510. — Predica en Cuaresma Luis Junques en Epila, Juan de Aguas en Fabara, Gabriel Mallorquín en Nonaspe, Beltrán Fonadis en Encinacorba, Miguel Brun en Moyuela, Juan Tena en La Puebla, Juan Abril en Pina y Julián Garcés en Gandía ³⁸³.

1511. — El prior Juan Tena predica en Alagón, Luis Junques en Caspe, Francisco Falces en Castejón de Monegros, Luis Garcés en Villarroya, Juan Serrano en Belchite, Miguel Brun en Moyuela, Jerónimo de Montenegro en Azuara, Pascual Jordán en el convento.

1512. — Predica el prior Juan de Tena en este convento. Julián Garcés en Villarroya, Miguel Coma en Alfajarín, Luis Junques y Francisco Falces no se indica en qué lugar.

1513. — En el Pilar predica el maestro Pascual. Aquí el prior Juan de Tena. Fuera de la ciudad lo hace Luis Junques, en Caspe, y Bernardo Julián en Benasque.

1514. — Pascual Jordán predicó Cuaresma en el convento, Sebastián González en Tamarite de Litera, Luis Junques en Caspe, Pedro Leznes en Monegrillo, Gaspar Agustín en Muniesa, Antonio de Rupe en Tronchón.

1515. — Finalmente durante la Cuaresma de este año predicán el prior Juan de Tena en el convento, Pedro Lezner y Luis Junques ³⁸⁴.

Aparte de los citados hay unos "Predicadores generales" que son aquellos que tienen jurisdicción para predicar fuera de los límites adscritos al convento a que pertenecen, y lo pueden hacer en cualquier parte. En los manuscritos del Maestro Domingo se encuentran citados como predicadores generales los religiosos:

Fray López Guillén, prior de este convento por el año 1300.

Fr. Sancho Porta. Fue aquí lector de lógica en 1378. Sin determinar fecha indica Fr. Tomás que fue predicador general.

Fr. Tomás de Ferrera. De 1388 a 1391 fue sublector. Y en 1399 prior. No se especifica cuándo fue designado predicador general.

Fr. Juan Marqués. En 1428 es lector del convento y predicador general. Anteriormente había estado como estudiante y más tarde maestro de filosofía natural.

Fr. Bernardo de Aguas. Citado en 1422 como definidor del capítulo provincial, prior de Zaragoza y predicador general.

Fr. Tomás de Cetina fallece en el convento el 15 de septiembre de 1446 y el Maestro Domingo lo cita como predicador general.

³⁸² DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 348.

³⁸³ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 406.

³⁸⁴ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 423.

Fr. Bernardo Montañés muere el 17 de octubre de 1463 siendo prior del convento. Era además parisiense y predicador general.

El Maestro Fray Antonio Ros fue uno de los más grandes predicadores que tuvo la Orden. La primera vez que se encuentra citado en el libro de gasto del convento es en el año 1486. El año siguiente predica algunos sermones en el Pilar. En 1493 predicó la Cuaresma en la Corte al Rey Fernando el Católico. Marcha entonces con él a Valladolid, Tordesillas y Medina del Campo. A partir de entonces se encuentra con frecuencia junto al rey Católico. En 1496 predicó durante el Adviento en el Pilar. El año 1498 lo pasó en gran parte en el convento de Zaragoza. Sin duda estaba asignado aquí, predicó Cuaresma en la Seo o el Pilar. Lo hizo en el convento el día de Santo Tomás de Aquino. El 25 de noviembre de este año fue electo Provincial por unanimidad. Lo afirma Diago: "Ninguno dexó de darle su voto"³⁸⁵.

De nuevo en 1503 predica Cuaresma en la Seo. Asisten los Reyes a oír los sermones. En esta ocasión le hizo el rey su predicador ordinario y confesor.

Se cree que murió el maestro Ros el 29 de febrero de 1504. No sabemos las circunstancias de su muerte ni la solemnidad de las exequias, pues ni en el gasto ni en el recibo nos dejaron apuntadas estas cosas. Es algo que no se explica el Maestro Domingo "pues de otros de menos consideración las apuntaron diligentemente".

Fr. Juan de la Cueva en 1584 escribía sobre los primeros años de este siglo XVI. Refiriéndose a Antonio Ros dice que fue enterrado en el coro (que estaba en medio de la Iglesia), donde estaban también enterrados Martín de San Angel y Juan de Epila. Añade que fue hijo de esta casa, hombre muy letrado, provincial, y murió siendo predicador del Rey Don Fernando.

Comenta el Mtro. Domingo cuando se refiere a un retrato que hay "en el aula de Teología de este convento, y es el tercero de cuerpo entero que se halla entrando a mano izquierda" que con muy poca reflexión se puso el rótulo que se lee en él, no sólo porque dice que murió a 26 de febrero, algo que es claramente contrario a lo que se indica en el libro de gasto, sino mucho más porque "da a nuestro provincial el título de inquisidor de Carcasona, del que hasta ahora no he hallado el menor indicio, ni lo dice Diago, ni otro algún historiador"³⁸⁶.

Fr. Juan López, obispo de Monópoli, en la tercera parte de su historia de Sto. Domingo refiere algo sobre el Maestro Ros y este testimonio lo recoge Fr. Tomás Domingo en sus manuscritos: "También tenía en estos tiempos la orden insignes predicadores que cumplían con sus oficios con gran beneficio de las almas. En Aragón Fr. Antonio Ros, del convento de Zaragoza, confesor del Rey Católico D. Fernando y predicador suyo y uno de los más señalados que hubo en esta Orden en su tiempo"³⁸⁷.

385 DIAGO. *Historia de la Provincia de Aragón*. Libro I, Cap. 46.

386 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 673.

387 Juan LÓPEZ. *Historia de Sto. Domingo*, Parte III, libro 3.º Cap. 33.

Finalmente consta que Fr. Juan Serrano fue también predicador general a partir del año 1503. Murió en 1514.

Relación de pueblos en que predicaban los Religiosos de este convento: Alagón, Albalate, Alcañiz, Alfajarín, La Almolda, Alloza, Andorra, Aguilón, *Azuara*³⁸⁸, Balaguer, *Belchite*, Benasque, Biel, Blesa, Bujaraloz, Calatayud, Cantavieja, *Cariñena*, *Caspe*, Castejón de Monegros, Castejón de Valdejasa, Castellote, Ejea de los Caballeros, Ejulve, Encinacorba, *Epila*, Erla, Fabara, Ferrera, Fuendetodos, Fuenferrada, *Fuentes*, Gandía³⁸⁹, Gea de Albarracín, Gurrea, *Híjar*, Hoz de la Vieja, Julve, Lanaja, Lécera, *Longares*, *Luna*, Magallón, Mezquita, Mirambel, Molinos, Monegrillo, Moneva, Monforte, Montalbán, *Moyuela*, Muniesa, Nonaspe, Olite, Ontiñena, Paniza, Peñafior, *Pina*, Plenas, *La Puebla*, Quinto, Remolinos, San Esteban, San Mateo, Santed, Tamarite de Litera, Tarazona, Tauste, Tronchón, Villamayor, Villanueva, Villanueva de Gállego, Villanueva de la Huerva, Villar de los Navarros, Villarroja y Zuera.

18. INFLUJO EN LA CIUDAD.

Paso a concretar ahora el influjo que el Convento de Predicadores irradiaba sobre la ciudad de Zaragoza. Ya en el apartado anterior de la predicación se ha manifestado un aspecto: es frecuente que frailes del Convento prediquen en la ciudad, bien en la Seo o en el Pilar.

A lo largo del capítulo voy a plasmar esta influencia apoyándome en una serie de puntos que he podido recoger en las notas del Maestro Domingo. Son:

- Testamentos a favor del Convento.
- Bienhechores o devotos.
- Cofradías.
- Relación con otros Conventos. Fiestas y Procesiones.
- Otros aspectos varios.

Testamentos. — Desde el año 1217 hay referencias de testamentos en los escritos de Fr. Tomás Domingo, que más o menos hacen relación al Convento de Predicadores. Tres de ellos son anteriores a la fundación de dicho convento. A primera vista parece que esto es una contradicción y que aquí debe haber un error. Este obstáculo se supera al recordar que es muy probable que en 1217 vinieran a estas tierras unos frailes Predicadores que no se asientan todavía de modo permanente con una fundación, pero que preparan el terreno para hacerla posible. A esto hice referencia más ampliamente en la primera parte del trabajo. Bien pudiera ser que estos testamentos sean de personas que acogieron favorablemente la idea: doña

³⁸⁸ Subrayo aquellos pueblos en los que consta que predicaban más reiteradamente.

³⁸⁹ Citado sólo en una ocasión, y tardíamente: en 1510.

Oria (1217), Fortún Borau (1218) y Bernardo de Almenara (1219). Se encuentran consignados en el Cartulario Mayor de la Seo, folios 118, 113 y 172 respectivamente. De allí transcribe la noticia el Maestro Domingo³⁹⁰.

En el mismo Cartulario hay noticia de otros testamentos. En 1220 “de la mujer de Sopratiel”, en 1227 de D. Pedro de Orca. De uno del año 1228 se sabe algo más: testa Sancho de San Felipe y da a los Predicadores 15/ por misas. En este mismo año D.^a Duranga de la Alфондега, viuda de Bernardo de Almenara, da en testamento a los Predicadores 100 sueldos. Además una olla de cobre para la cocina y unas toallas para la mesa. Recoge estos datos Fr. Tomás del Cartulario Menor de la Seo, folio 150³⁹¹. En una serie de “escrituras antiguas” encuentra el Maestro Domingo algunos legados al Convento de Predicadores y los transcribe en sus notas. Son los que siguen: D. Bonmancip testa en mayo de 1230 y entre otros legados deja: “ad operi fratrum Praedicatorum 5 sueldos”; 1231: testamento de D.^a Isabel, mujer de D. Martín Reposter; 1238: testamento de D. Martín Altar. De éstos nada más explícito se indica.

En cambio se dan más noticias del testamento hecho a 6 de julio el mismo año. En él don Benedicto Carnicer ante el notario Marín de Alquézar, después de algunos legados a favor de particulares dice: “et dimitto fratribus Praedicatoribus 20/”³⁹². También en el mismo año en diciembre Arnal Morlanes, tras dejar gran parte de su hacienda al Monasterio de Roda, dond erecibe sepultura, señala la limosna de 4/ para los predicadores.

En julio de 1239 D.^a María, viuda de Pedro Oldegario, en su testamento ante el notario García Peregrín da a los predicadores “por pitanza para comer” 20/.

Son beneficiados también en los testamentos de María Larraz en 1242, Domingo Escuder en abril de 1249, Mateo Dermeno en 1250, D. Martín Jiménez en 1251; éste era canónigo de San Salvador y deja para la enfermería del convento un aguamanil. D. Benito de Barillas el 1 de julio de 1263 deja 6 sueldos.

En 1284 encuentro por primera vez un testamento en que se lega a favor de un fraile concreto. Lo da Domingo Cañet a 29 de mayo y deja 50 sueldos a Fr. Francos³⁹³. En otra ocasión es D. Manuel Burro quien testa. Era hermano de Fr. Antonio Burro a quien dejó como heredero universal de todos sus bienes. Es testigo el dominico Fr. Pedro Calvet y notario Domingo de Chiprana³⁹⁴.

De mayor importancia es el testimonio de D.^a Blanca de Ayerbe, de fecha 29 de noviembre de 1331. Nota el Maestro Domingo que eligió sepultura en “la Iglesia del Monasterio de Dominicos de Zaragoza, en medio del coro, delante de la Aguila, en la parte del Altar Mayor”. Dejó como

390 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 131.

391 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 341.

392 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 315.

393 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 133.

394 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 88.

ejecutor a Fr. García Ruiz O. P., su confesor, y muerto éste al prior del convento. Lega 300 sueldos a su confesor ³⁹⁵.

D.^a Teresa de Atienza, esposa de D. Juan Jiménez de Urrea hace testamento el 14 de marzo de 1434; deja 1000 sueldos al convento: 500 para la comunidad y 500 para repartir a los frailes pobres. Nombra como ejecutores a Fr. García López de Osal y a su hija D.^a Toda, muerta ésta al Prior que hubiera ³⁹⁶. En 1360 encuentro una nueva alusión a D.^a Toda Jiménez de Urrea, entonces ya viuda de D. Artal de Aragón. El 26 de abril declaró una cláusula del testamento de su madre a favor de este Convento, dando para el altar de Santo Domingo un cáliz de plata de cuatro marcos ³⁹⁷.

Por el año 1362 hay en el convento un dominico llamado Antonio Burro que no se puede confundir con otro del mismo nombre citado anteriormente. En fecha 23 de agosto de dicho año recibe una herencia de 1.000 sueldos de su hermano D. Miguel, vecino de Híjar ³⁹⁸.

Pedro Zapata dejó al convento heredero de "todos sus bienes muebles y sitios, aunque después los cedió, los muebles por 200/ y los sitios por un treudo de 20/". Así consta en una escritura del archivo de 30 de enero de 1372, notificada por Monzón ³⁹⁹.

El 6 de febrero de 1369 testa Sancho Jiménez de Ayerbe, y deja heredera de sus bienes a la capilla de Santo Tomás de este convento. Nombra ejecutor al Prior. El 31 de agosto del mismo año Pascual de Berdejo hace heredero al convento de sus árboles y posesiones. Tal vez es el padre de Fr. Martín de Berdejo que fue después procurador.

D.^a Elvira de Sada, esposa de D. Pedro Garcés de Añón el 4 de febrero de 1381 ante el notario Beltrán de Tudela dispone su entierro en la iglesia de Santa Engracia y capilla de la Santísima Trinidad que tienen suya, y donde tiene fundadas dos capellanías. Nombra ejecutores perpetuos a los priores que fueren de la iglesia de Santa María la Mayor y convento de Predicadores ⁴⁰⁰. Aunque en estos casos no es directamente el convento el que recibe la herencia, al elegirse como ejecutor a un miembro del mismo, queda patente que son personas influyentes en la ciudad.

Ante el notario Pedro Martín hace testamento el 18 de enero de 1433 mosén Pedro Gallego, racionero de San Salvador. Divide su herencia en tres partes. La primera para redimir cautivos, la segunda para repartir entre sus parientes y la tercera para la reparación del Monasterio de Predicadores ⁴⁰¹.

El 6 de agosto de 1458 encuentro esta partida en el libro de gasto: *Piantia nil, quia Dominus Aznar de Lenes nobis disposit in suo testamento quandam pitamtiam* ⁴⁰².

395 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 136.

396 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 136.

397 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 88.

398 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 14.

399 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 60.

400 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 316.

401 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 316.

402 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 231.

Los mismos religiosos predicadores es frecuente que al morir si poseen bienes los dejen como herencia al convento. El 31 de marzo de 1460 queda constancia en el libro de recibo que el convento percibía 185 sueldos anuales de la herencia de Bernardo de Casafranca, y otros 185 sueldos de Fernando de Bolea.

Relativa al mes de diciembre de 1474 encuentra el Maestro Domingo esta partida: "recibimos 500 sueldos por muerte del obispo de Huesca, Diego de Annedo, que se deposita en el altar mayor". Los ejecutores dan otros 500 sueldos para ayudar la obra del claustro ⁴⁰³.

En el año 1480 el 23 de diciembre fallece la esposa de Antonio de Bueza que había hecho donación al convento de todos sus bienes.

En noviembre de 1490 murió Pedro Cerdán de Escatrón, infanzón. Fue enterrado en la capilla de Santo Domingo de este convento, dejó 500 sueldos en dineros jaqueses de treudo perpetuo por su aniversario ⁴⁰⁴.

En el libro de gasto, relativa al 1 de noviembre de 1492, se lee esta partida: "Pictantia nihil, quia Dominus Fatas cuius anima requiescat in pace, in ultimo suo testamento dimissit Conventui anuatim in diem Sta. María Magdalena pro pictantia 30/" ⁴⁰⁵. Otra partida de julio de 1500 hace referencia a la cláusula del testamento citado anteriormente que consigna que en dicha fecha pagó la cantidad estipulada Pedro Agustín (sería el marido de la hija de Juan Fatás).

Como última cita relativa a testamentos encuentro reseñado en los manuscritos que en agosto de 1505 murió D. Pedro de Algás, caballero principal de esta ciudad, hijo o hermano de Micer Juan de Algás, zamedina, y muy afecto a la orden. Fue enterrado en el convento, en la capilla del Rosario. Legó 500 sueldos sobre la Villa de Epila. Se celebran varias misas por su alma con 96 sueldos de ofertorio cada día.

Bienhechores o devotos. — Al estudiar los manuscritos de Tomás Domingo bajo este punto de vista, se advierte que el convento tuvo continuamente una serie de personas afectas. No son de un sector determinado de la sociedad: lo favorecen desde el Rey, pasando por la nobleza (inquisidores, justicia, condes...) obispos y arzobispos, infanzones, gente que pertenece a diversas corporaciones gremiales, pueblo, personas anónimas, judíos y moros conversos...

Por agruparlos de alguna forma para un mayor orden, he seleccionado en primer lugar a todos aquellos que favorecen al convento dando una comida extraordinaria. En alguna ocasión es un hecho esporádico, en otras se repite anualmente en una fecha determinada.

Igual que he advertido en otros apartados, hay un silencio de noticias hasta 1368. El libro de gasto que comienza este año da ocasión para conocer los primeros bienhechores del convento que le proporcionan una comi-

⁴⁰³ DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 160.

⁴⁰⁴ DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 67.

⁴⁰⁵ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 325.

da extraordinaria: en la vigilia de Navidad de 1368 la Condesa de Liso. La vuelvo a encontrar citada en julio del año siguiente junto a D.^a Elvira de Sada ⁴⁰⁶.

“El 8 de febrero de 1425 el Sr. Martín da comida al convento”. Algunas veces las noticias se transmiten escuetamente. Otras hay hasta lujo de detalles aunque no es frecuente. Más que de la persona que regale, según sea o no importante, creo que depende del religioso encargado de consignarlo por escrito o del Maestro Domingo: en ocasiones escribe pausadamente, cuidadosamente, añadiendo comentarios personales. En cambio hay páginas llenas de abreviaturas en que las notas están recogidas telegráficamente, con solo alguna palabra clave.

El 15 de marzo de 1425 llega el arzobispo de Tarragona al convento y se hospeda. Dio 300 sueldos y además invitó varios días a la Comunidad. El 10 de abril seguía allí. Este día le acompaña el maestre de la Orden de Montesa. El 29 de mayo de este año Fr. Juan de Casanova, confesor del Rey, convida al convento. Para la Navidad es el Rey quien paga la comida. Al lado de estas personalidades hay hombres sencillos: “Mahoma Bellito, se casa y les da comida y cena el 26 de abril 1423”. Se trata sin duda de un converso ⁴⁰⁷.

Otras veces regalan familiares de los religiosos. Así el 26 de julio de 1425 Pedro Fuster, padre de Fr. Juan Fuster que más tarde sería Prior. Y el 5 de noviembre de 1426 Catalina Martín hermana o tía de Fr. Martín.

En varias ocasiones se cita al Maestro Fragedell, confesor del Rey. Desde el año 1425 a 1430. Invita a la comunidad, predica en el convento, da limosna ⁴⁰⁸.

Hacia mediados del s. XV tienen un gran bienhechor en la persona del canónigo del Pilar, Ninor. La primera vez que le encuentro citado en este aspecto es en 1448, el 30 de julio: “Dominus Ninor, canonicus, propter festum Beati Jacobi pavit Conventum in prandio et cena” ⁴⁰⁹.

El año siguiente les invita en la fiesta de Sto. Domingo. El 1451 de nuevo el día de San Jaime: “Dominus Ninor, canonicus Sancta María Maioris pavit conventum”. A partir de entonces repite esta invitación anualmente hasta 1455 el día de San Jaime.

Notable bienhechora es también en estos mismos años D.^a Clara de Francia. La encuentro citada por primera vez el 29 de abril de 1440. Es preferentemente esta fecha 29 de abril, festividad de San Pedro Mártir la que elige para regalar a la comunidad. Pero también lo hace en otras ocasiones: 5 de noviembre 1441, 18 de agosto 1448, 3 de agosto 1449, 15 de agosto 1453, 25 agosto 1454. Una partida del 2 de febrero de 1454 nos aclara la personalidad de D.^a Clara. Dice así: “Item eminus 4 libras cera alba ad presentandum sorori Domini Justitia Aragonum et eius uxori Domi-

⁴⁰⁶ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 76.

⁴⁰⁷ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 106.

⁴⁰⁸ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 134.

⁴⁰⁹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 187.

na Clara, et aliis devotis conventus”⁴¹⁰. Se trata de la esposa del Justicia de Aragón.

Dentro de los grandes bienhechores de la orden en Zaragoza, ocupa lugar destacado D.^a Inés de Lanuza, hermana del Justicia de Aragón, que en alguna ocasión es citada en los manuscritos con el título de “madre nuestra”. Esta amistad y favores comienzan en 1444. El día que elige para regalar especialmente al convento es la fiesta de San Pedro y San Pablo. Con fidelidad queda consignado cada año en el libro de gasto “pavit Conventum magnifice in prandio et cena”.

El 5 de julio de 1464 se la nombra patrona de la capilla de San Pedro y San Pablo. Falleció D.^a Inés antes del 30 de junio de 1482, porque en esta fecha se lee: “Pitancia nil, quia propter festum Apostolorum Petri et Pauli, iuxta consuetudinem et voluntatem Domina Aguetis de Lanuza, quod matris nostra fuit, deliberatum per priorem, magistris et patres de consilio quod de illis 300/ quos legavit conventui accipiantur 30/ pro pictantiam”⁴¹¹.

Así, aun después de su muerte se sigue anotando la comida a su cargo hasta 1513, en que el Maestro Domingo comenta: “nada se dice ya de la pitanza de D.^a Inés de Lanuza”⁴¹².

Otro devoto es Martín Fuster que paga al convento comida y cena el día de Santa Ana a partir de 1446. Lo encuentro citado reiteradamente y siempre en esta fecha hasta 1485⁴¹³.

Desde 1461 Domingo Agustín da de comer al convento el día de la Natividad de Ntra. Sra. en que se hace la fiesta de Ntra. Sra. de Montserrat. En 1463 se le nombra “Patronus Capella Sancta María Montiserrati”⁴¹⁴. Además entregaba algún donativo como limosna, al menos en ciertas ocasiones, ya que en octubre de 1480 “de la limosna de Domingo Agustín se da una capa a Fr. Alonso Montañés y otra a Fr. Fernando de la Sierra”⁴¹⁵. Esta invitación se prolonga hasta 1516. Pudieron ser muy bien padre e hijo del mismo nombre, pues en 1496 en una partida de limosna se lee “viuda de Agustín”.

En el mismo año que D. Agustín: 1461, comienza a favorecer al Convento Fatás, que elige la festividad de Sta. María Magdalena. Sigue hasta 1498 en que Fr. Tomás indica que lo hace su esposa. Años más tarde en 1511 encuentro esta partida el día de Santa María Magdalena: “Pitancia nihil, quia fuit festum Beata Magdalena et ob amore dicti festi Catarina de Gabarret, uxor Joannis Fatas, quorum anima requiescat in pace, dimissit omni anno 30/”⁴¹⁶. De nuevo una partida similar hay en 1513.

Otra gran dama que favoreció mucho al convento fue la Vizcondesa

410 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 209.

411 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 274.

412 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 417.

413 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 284.

414 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 244.

415 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 162.

416 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 410.

de Evol. Hay reseñados favores y regalos desde noviembre de 1490. Era la madre del Arzobispo D. Alonso de Aragón. Sabemos que daba de comer a la comunidad algunos días fijos. Murió en 1496, dejando al convento 200/ anuales sobre la Villa de Épila y 66/ sobre la Aljama de los moros de Ariza. En un recibo de diciembre de 1495 se hace mención de otros 200/ por razón de media capellanía ⁴¹⁷.

Del 27 de julio de 1508 encuentro esta referencia: "Pitantia nil, quia Domina Francisca de Evol propter traslationem corporem Vicecomitum de Evol et uxorem eius, dedit pitantiam opulentam tam in prandio quam in cena". Y en el margen se nota: "Propter traslationem corporum a loco ubi erant tumulata nunc sunt iuxta majus altare in parte sinistra" ⁴¹⁸.

Los bienhechores restantes son menos constantes en sus dádivas, más esporádicos, pero sigue habiendo de toda clase social. El 29 de abril de 1427, "Pedro de Bielsa da un ariete para comer y cenar" ⁴¹⁹. El 11 de mayo Sancho de Jaunas se casa e invita al convento a comer y cenar. El 28 de diciembre paga la comida D. Juan de Viana ⁴²⁰. El 8 de mayo de 1429 lo hace D. Juan de Luna. El 21 de noviembre de 1430 Sancho de Sánchez por el alma de Fr. Sancho Porta. El 31 de enero de 1431 Arenarius da de comer al convento. El 6 de noviembre de 1446 el serenísimo Rey de Navarra paga al convento comida y cena. El día de Navidad de este mismo año, lo hace el obispo de Lérida. El Maestro Domingo indica que les envió medio ciervo. El 1 de enero de 1447 algunos religiosos fueron invitados por el mismo obispo de Lérida. En diciembre de 1447 con motivo de la Navidad Serenissima Domina Regina de Navarra fecit pitancia Conventus" ⁴²¹.

Completan esta relación de bienhechores:

Pedro Serrano el 28 de abril 1448 ⁴²².

El Maestre de la Orden de Calatrava, 25 diciembre 1447 y 14 mayo 1448 ⁴²³.

Juan Navarro con motivo de su boda el 18 de enero de 1449 ⁴²⁴. Antonio Nogueras el 27 de diciembre 1450 ⁴²⁵. Fr. Domingo Marca, por la boda de su sobrino el 15 de septiembre 1454 ⁴²⁶. Ramón Sala el 23 de enero 1457 ⁴²⁷. Nicolás de Nogueras el 6 de febrero de 1456. D. Juan de Francia

⁴¹⁷ DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 166.

⁴¹⁸ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 399.

⁴¹⁹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 121.

⁴²⁰ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 127.

⁴²¹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 184.

⁴²² DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 186.

⁴²³ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 186.

⁴²⁴ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 189.

⁴²⁵ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 200.

⁴²⁶ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 212.

⁴²⁷ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 225.

el 30 de abril de 1458⁴²⁸ y el 19 de mayo 1463⁴²⁹. D.^a María Gayán el 8 de junio de 1462⁴³⁰. D. Pedro Cortés el 28 de noviembre de 1462⁴³¹.

D. Vicente Jordán dispone en su testamento el 26 de junio de 1463 dar 30/ de pitanza el día de Navidad y otros 30/ el día de San Juan Bautista.

El Conde de Ribagorza se hace afecto al convento en 1490. Era prior Juan de Epila. Invitó a la comunidad el día de Pascua de aquel año. También en las fiestas de la Asunción de 1492, y Navidad de 1493. En esta ocasión comió él mismo en el Convento⁴³². De nuevo en Pascua de 1493.

El noble D. Miguel Gilbert convida el 24 de diciembre de 1480 y 7 de enero de 1482⁴³³. D. Felipe de la Caballería el 30 de abril de 1480⁴³⁴. El 1 de mayo de 1484 dan de comer y cenar al convento dos mujeres devotas de San Pedro Mártir⁴³⁵.

Es frecuente en esta época la referencia a mujeres: el 3 de mayo de 1491 da de comer la Señora de Vagón por devoción a San Pedro Mártir. Y el 1 de mayo de 1493 se lee en el libro de gasto "Pitancia pro convento nihil, quia la de Gabriel el tendero dio al convento 10/ y la de Vagón 4/ y la de Mosén Ferrer un cuarto de cordero, que vale todo 16/"⁴³⁶. Observo que era grande la devoción a San Pedro Mártir. Además de las citas anteriores hay éstas: 3 de mayo de 1492 da de comer Gabriel Botiguero por devoción a San Pedro Mártir; 6 mayo de 1493, paga al Convento Miguel Borau "ab amorem beati Petri Martir"⁴³⁷.

El Vicecanciller del Rey, D. Alfonso de la Caballería, convida el 11 de mayo de 1505. Son los años de intento de reforma por eso en la misma partida se nota el gasto que hicieron los que no participaban en estos banquetes⁴³⁸.

A pesar de estas restricciones encuentro nuevos devotos: Juana de Montañés, y Juan Ruiz. En esta época se advierte que en general los donativos proceden de gente más modesta.

En 1507, por Navidad, los Inquisidores dan al convento cuatro cabritos⁴³⁹. El Maestro Domingo siguiendo al historiador Blasco de Lanuza, deduce que serían Bartolomé Vinar y Jaime Conill. El 31 de marzo de 1510 se menciona de nuevo a un inquisidor que dio como limosna tres cabritos. En esta ocasión se trata de Domingo Romeo, arcipreste de Tarazona que ya en 1509, según Blasco de Lanuza, pertenecía a la Inquisición⁴⁴⁰.

428 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 229.

429 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 243.

430 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 241.

431 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 242.

432 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 330.

433 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 273.

434 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 263.

435 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 279.

436 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 327.

437 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 327.

438 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 381.

439 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 169.

440 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 315.

D. Juan Cortés da de comer en 1510, en honor de Santa Ana, juntamente con Luis Esteban. D.^a María de Ulloa comienza a pagar la comida al convento el día de la Visitación de 1515 ⁴⁴¹.

En cuanto a los obispos y arzobispos que les favorecen en 1280, el 14 de junio D. Pedro Garcés de Januas, obispo de Zaragoza, hace una donación al Convento en la persona de su prior Esteban de Barbastro ⁴⁴².

A partir de 1368 es frecuente encontrar consignada en el libro de recibo una cantidad que entrega el arzobispo de Zaragoza. Se suele anotar el 31 de diciembre. Este año da 50 sueldos. Si algún año cesa en la aportación hay constancia de ello. Así, a finales de 1424 se lee: No hay limosna del arzobispo, pero el día de Pascua dio 50/ y el de Santo Domingo 40/⁴⁴³.

En abril de 1380 otorga una donación Fr. Ignacio de la Almunia, obispo de Siracusa. A finales de 1445 se anota junto a una limosna del arzobispo de 61/ otra del Rey de 30/6 (que la entrega por medio del Maestro Felipe) y una de la Reina de 50/10 ⁴⁴⁴. En la fiesta de Sto. Tomás de 1426 entrega el arzobispo 50/.

Hacia 1429 les favorece mucho el arzobispo de Tarragona. Ya hice mención de él en el apartado anterior. Además de obsequiarles con comida entrega varios donativos ⁴⁴⁵.

A partir de 1440 la limosna que reciben en Pascua de Resurrección del arzobispo de la ciudad es de 100/.

Un nuevo grupo de bienhechores se puede formar con todos aquellos que hacen donaciones al convento a cambio de oraciones o misas por el alma de familiares suyos. El 21 de octubre de 1368 Martín de Rueda entrega 100 sueldos por el alma de su esposa. El 25 de noviembre la esposa de Martín Sánchez da 123/ en razón del aniversario del obispo de Albarracín ⁴⁴⁶.

En el recibo de octubre de 1369 constan 12/ que entrega Juan de Carcastillo por el alma de Fr. Jimeno de la Almunia. En noviembre del mismo año María Jiménez de Ayerbe da 70/ para sostener una capellanía por el alma de su hermano Sancho Jiménez.

Del mes de diciembre son estas partidas: "Recepi de Martino la Torre pro aniversario Ana de Sástago 20/ Recepi de Joanni Ortiz de las Fuentes 14/. De aniversari Domina Gelasia Zapata 30/. De aniversari Domina Gelasia Zapata 30/. De aniversari Domina Juliana Gil 30/" ⁴⁴⁷.

En enero de 1370 reciben 90 sueldos por el alma de D. Esteban Farini y D.^aElvira López. El 11 de julio de 1385 el Vicario General de la Provincia Fr. Antonio Burro, concede licencia al prior y comunidad para admi-

441 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 424.

442 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 2.

443 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 109.

444 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 111.

445 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 128.

446 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 60.

447 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 509.

tir la fundación de doce aniversarios. Firman esta escritura dieciséis religiosos⁴⁴⁸. El 2 de noviembre de 1421 D. Pedro Cerdán, Justicia de Aragón entrega en razón de un aniversario 10 sueldos. Para misas de requiem por el alma de Antonia de Valtierra reciben 200 sueldos el 31 de agosto de 1443.

El 14 de diciembre de 1454 fue enterrado en el convento Domingo Aznar que había fundado doce aniversarios y dejó 200 sueldos anuales para ellos. D. Domingo Agustín, citado ya anteriormente como gran bienhechor, suele hacer donativos "pro quodam aniversario quod Conventum fecit pro animabus defunctorum suorum"⁴⁴⁹.

El 10 de abril de 1463 falleció el mayordomo de D. Gimeno de Urrea y el Convento le concedió sepultura en el claustro cerca de la capilla de San Jaime. Su mujer dio 50 sueldos⁴⁵⁰. En 1479 el 18 de julio moría D. Francisco de Cardona, tío del Conde de Prados y fue enterrado en el convento; por la Misa conventual reciben 10/ y 40 de la sepultura⁴⁵¹.

El 18 de marzo de 1493 fue enterrado en la capilla de S. Pedro Mártir el caballero portugués D. Pedro Martínez. Otro ilustre portugués en 1495 por pura devoción hace celebrar en el convento veinte misas en el mes de noviembre, veinte en marzo y veinte en julio. Se trata de D. Alonso de Braganza, miembro de la Real Casa de Portugal⁴⁵².

D. Ramón Mur es otro bienhechor que ofrece frecuentes donativos en 1497. Cuando murió el 8 de noviembre recibió sepultura en el convento, con el hábito de la Orden⁴⁵³.

El Inquisidor Conill, ya citado como bienhechor en otro lugar, fallece el 21 de abril de 1509 y recibe sepultura en la iglesia del convento con el hábito de la Orden. Obtiene de limosna 46/⁴⁵⁴.

Sabemos que el 30 de enero de 1372 cede sus bienes al convento María Pérez Zapata en presencia del notario Pedro Sánchez de Monzón. En el recibo de octubre de 1451 consta la entrega que hizo D. Pedro Sánchez de Calatayud de 1700/ y en mayo de 1463 que D. Miguel de Aliaga entrega 150/ de tributo sobre las heredades en el término de Cogullada⁴⁵⁵. El 3 de abril de 1481 consigna literalmente el Maestro Domingo: "Este día fuimos a las heredades de nuestro donado Antonio de Bueza y las aprendimos las dichas heredades en acto público"⁴⁵⁶.

En el libro de recibo, correspondiente a mayo de 1497, encuentro esta partida: "ha de recibir el convento sobre la aljama de los moros de la villa de Ariza 66/8, los cuales fueron de D. Juan de Molina, herético, y por la gracia del Rey vinieron a la Señora Vizcondesa de Evol". Similar a ésta hay otra en abril "Ha de recibir el convento sobre la Villa de Epila

448 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 88.

449 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 235.

450 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 243.

451 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 258.

452 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 335.

453 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 347.

454 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 169.

455 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 159.

456 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 268.

200/, los cuales fueron de Juan Pérez de Santafé, herético. También fueron a parar a la Vizcondesa de Evol que los cedió al convento ⁴⁵⁷.

Hemos visto cómo hubo una serie de devotos que fundaron capillas: D.^a Inés de Lanuza era "patrona" de la capilla de San Pedro y San Pablo, Domingo Agustín de Santa María de Monserrat...; he encontrado referencias de donación o cesión de otras capillas a varios bienhechores. El 5 de septiembre de 1497 se cede la capilla del Rosario a D. Pedro Torrero. Y el 8 de noviembre de 1500 a D. Fortún López de Luna, racionero de la Seo, la capilla de Santa Catalina. El funda una capillanía o misa diaria con cuantía de 300/ anuales ⁴⁵⁸.

Al margen de todas estas donaciones los predicadores solían salir por la ciudad a pedir limosna; los sábados se consigna en el libro de recibo "de elemosyna Civitatis". La cantidad que se recoge varía. En el s. XV suele ser de 7/; particular mención merece la limosna que hacían con vistas a las fiestas de Navidad. Empezaban la primera semana de Adviento ⁴⁵⁹.

Cofradías. — Nuevo punto de partida para evidenciar el influjo que los predicadores irradian sobre la ciudad de Zaragoza, es ver las cofradías que en el correr de los tiempos van apareciendo, dependientes del convento. No he podido encontrar la historia de la fundación de cada una de ellas. Se las menciona en los manuscritos del Maestro Domingo como si hubieran surgido por generación espontánea, y muy poco se indica de sus fines y significado.

Paso a enumerar las que existieron por aquellos siglos, por orden de antigüedad, y a continuación hablaré de cada una, con los datos que he podido recoger sobre ellas.

1. Cofradía del Milagro
2. " de San Julián
3. " de Santo Tomás de Aquino
4. " de San Pedro Mártir
5. " de las Once Mil Vírgenes
6. " de Santo Domingo.
7. " de Santa María
8. " de San Martín
9. " de los Mercaderes
10. " de San Juan Evangelista
11. " de San Cristóbal
12. " de Santa Lucía
13. " de los Ballesteros
14. " del Rosario, de los Boneteros
15. " de San Antonio
16. " de Santa María de Altabás, o de los Pelayres.

⁴⁵⁷ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 344.

⁴⁵⁸ DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 144.

⁴⁵⁹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 248.

Cofradía del Milagro. — Según tradición popular es la que surge primero. Está en íntima conexión su historia con la fundación del convento. Recordemos que éste se asentó en el terreno que llamaban Santa María del Olivar y más tarde Santa María del Milagro en virtud del hecho milagroso acaecido por intercesión de Santo Domingo. Lo cierto es que en aquel lugar había ya edificada una ermita en 1217. Esto lo afirma claramente Fr. Tomás Domingo en cita que recoge de Blasco de Lanuza: “D. Pedro se refugió en la ermita huyendo de sí mismo con el rosario que le había dado Santo Domingo”⁴⁶⁰. Más interesante es la aportación de Francisco Diago: “cuando se labró la iglesia principal del convento no se puso esta capilla dentro”. Esta capilla pronto va a suscitar conflictos. Disputan por ella los dominicos y los devotos que probablemente forman ya una Cofradía y que quieren defender su autonomía y no dependencia del convento. Son continuos los litigios entre ellos. En el libro de gastos no aparece citada la Cofradía del Milagro hasta 1426; le llama la atención al Maestro Domingo y lo hace notar⁴⁶¹.

Estos cofrades dan comida al convento en la fiesta de la Asunción a partir de 1425. En 20 de octubre de 1474 el Prior Juan de Santa Engracia dio facultad a los cofrades de Santa María del Milagro para levantar y ensanchar la capilla de la Virgen. Se hace de ello acta notarial que firma Juan de Barrachina⁴⁶². Continúan pagando la comida el día de la Asunción, al menos hasta 1483.

Hay diversas citas que demuestran que los cofrades asisten como corporación cuando fallece algún religioso y perciben por ello una cantidad. El 3 de octubre de 1514 “Item solvimus a la Cofradía del Milagro que vino a la sepultura de Fr. Juan Serrano 3/”⁴⁶³.

Cofradía de San Julián. — Parece que ya existía en 1369. Celebraban la fiesta de San Julián el 7 de enero y era costumbre en esa fecha invitar a la comunidad. Algunos años comen también los cofrades juntos en el convento⁴⁶⁴. La cofradía está formada por los carniceros desde su fundación hasta 1496. A partir de entonces invitan el 21 de enero, y en el margen aparece escrita esta nota: fue el último año que comieron los carniceros. La cofradía no desaparece, subsiste, pero entran a formar parte de ella los gentiles-hombres. En una partida del 30 de octubre de 1498 se lee: “De la Cofradía de los caballeros de San Julián 10/” y en el margen con letra posterior hay este comentario: “Salieron los carniceros y entraron los caballeros”⁴⁶⁵.

Cofradía de Santo Tomás de Aquino. — Se erige en Zaragoza el 20 de agosto de 1396, con ordenanzas y nombramiento de mayordomos. No tiene

460 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 15.

461 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 119.

462 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 64.

463 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 422.

464 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 276.

465 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 351.

designado día fijo para pagar la comida al convento. Pero suele ser en los últimos días de diciembre o primeros de enero. En 1502 nada dieron los cofrades de Santo Tomás: es la primera vez que se nota. Coincide con el tiempo de mayor austeridad por los deseos de reforma de la Orden. En 1507 vuelven a dar medio carnero. Es la única cofradía que obsequia en estos años. En el libro se expresa que era de los notarios ⁴⁶⁶.

Cofradía de San Pedro Mártir. — Citada por primera vez en el año 1422 como ya existente. Aunque la fiesta de San Pedro Mártir es el 29 de abril, ellos obsequian al convento en los primeros días de mayo. Se la cita durante poco tiempo. Prácticamente a partir de 1430 no se hace más mención de ella.

Cofradía de las Once Mil Vírgenes. — Ya existe como corporación en 1424. Hacia finales de octubre pagan la comida al convento. Suelen asistir también al sepelio de los religiosos. La última cita referente a ella es de 1488.

Cofradía de Santo Domingo. — Hay constancia de que está formada en 1424. El 13 de noviembre los cofrades obsequian al convento. En años sucesivos se nota que pagan la comida o la cena a la comunidad en el mes de noviembre. Solamente a partir de 1480 comienzan a hacerlo en agosto el día de Santo Domingo ⁴⁶⁷.

Cofradía de Santa María. — De los cofrades de Santa María, sólo he hallado dos citas. La primera del 9 de septiembre de 1425 donde se indica que completaron la comida del convento dando 8 dineros. Y la segunda del 28 de diciembre de 1428 que asimismo hace referencia a que invitaron a la comunidad.

Cofradía de San Martín. — No es mencionada hasta 1482. El 18 de noviembre de este año dice el libro de gastos "Pictantia nil in cena quia Confrades Sancti Martini comederunt confraternitatem et dederunt nobis duas spatulas" ⁴⁶⁸. En esta misma fecha obsequian al convento en años sucesivos hasta 1498. El 27 de noviembre de 1503 recibe el convento de los cofrades 12 sueldos de unas misas que les han encargado. Pero nada se vuelve a decir de pago de pitanzas. Como ya he dicho antes hay que tener en cuenta que es el momento de la reforma.

Cofradía de los Mercaderes. — Citada por primera vez en 1433, siempre se la menciona así, sin hacer referencia a patrón alguno. En ninguna ocasión obsequian a la comunidad pagando la comida; en cambio comen en el convento en reunión de fraternidad y suelen invitar a algunos religiosos a participar en ella. El 10 de septiembre de 1497 consta que lo hicieron el prior y Antonio Ros. El 10 de septiembre celebran el aniversario y entregan la cantidad de 10 sueldos.

⁴⁶⁶ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 700.

⁴⁶⁷ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 265.

⁴⁶⁸ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 275.

Cofradía de San Juan Evangelista. — Se la menciona muy en relación con la de San Martín. Aunque la primera cita es de 1484, dos años posterior, las vicisitudes de su existencia son semejantes y paralelas. El 21 de noviembre de 1484 “Confratres Sancti Joannis comederunt confratria et dederunt nobis un cuarto de carnero in cena”⁴⁶⁹. A partir de entonces hasta 1498 obsequian con medio carnero, pero dejan de hacerlo en 1499 y años siguientes. En 1503 pagan 12/ por unas misas que habían encargado.

Cofradía de San Cristóbal. — Únicamente una cita del Maestro Domingo hace referencia a que existe en agosto de 1484 y no se la nombra más.

Cofradía de Santa Lucía. — Consta que está formada en 1484. Hay diversas alusiones a ella en los manuscritos en 1485 y 1487. El 10 de septiembre de 1497 en el libro de recibo se nota el ingreso de 6 sueldos que “dieron los cofrades de Santa Lucía como otros años”. Y el año siguiente el 9 de septiembre entregan 8/. En cambio no hay la menor indicación al pago de comida.

El Maestro Domingo alude a que también existía la Cofradía de los Ballesteros, pero no aporta citas concretas ni fechas. Tal vez los ballesteros pertenecían a alguna de las cofradías mencionadas, como los carniceros a la de San Julián.

Cofradía del Rosario o de los boneteros. — La fiesta de Nuestra Señora del Rosario se celebra mucho en el Convento. No es por tanto extraño que surgiera una cofradía bajo esta advocación. Es poco lo que he logrado saber de ella. Es de las más tardías: Se la cita el 4 de julio de 1507 por primera vez: “Item habuimos a Confratribus Virginem Maria del Rosario de aniversario et missas 32/”⁴⁷⁰. Y el día de la Visitación de 1510 “Habuimus a Confratribus de Rosario, los boneteros, 5/ como otros años”.

En todas estas cofradías de finales del s. XV se advierte una relación más espiritual con el convento, reflejo del intento de los Priors de corregir la relajación y mantener la observancia austera de la regla.

La cofradía de San Antonio es citada por primera vez el 8 de septiembre de 1503. Y el 18 del mismo mes y año la de Santa María de Altabás o de los Pelayres. De estos cofrades recibe el convento el 10 de septiembre de 1509 la limosna de 8/.

Fiestas y Procesiones. Relación con otros Conventos de la Ciudad. — Nuevo aspecto que me parece oportuno tener en cuenta para captar el impacto que supone el convento en la vida de la ciudad, son las fiestas que celebran, las procesiones que organizan y la relación que entablan y mantienen con las diversas comunidades religiosas de su tiempo.

Aunque estos tres aspectos se interfieren en ocasiones (con motivo de una fiesta hay procesión y participan los franciscanos o agustinos) voy a tratar de estudiarlos por separado en la medida que sea posible.

⁴⁶⁹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 282.

⁴⁷⁰ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 394.

Fiesta muy celebrada por los predicadores es la de su fundador Santo Domingo. El Papa Gregorio le canoniza el 8 de julio de 1234. La primera vez que hay anotada comida especial con motivo de esta fiesta fue en 1427. A partir de entonces se hace frecuente y desde mediados del siglo XV es algo obligado. Todos estos pequeños detalles marcan una pauta y dicen mucho de la austeridad de las costumbres, en las que sin duda se refleja el ambiente de la época.

En 1478 invitan a los franciscanos o frailes menores. Es el comienzo de una práctica que se continuará en años sucesivos. En 1481 el día de Santo Domingo consta en el libro de actos: "Fecimus pictantiam solemnem et invitavimus Magistros et Patris Ordinis minorum qui fuerunt numero 18 cum 3 pueris" ⁴⁷¹. En 1489 el número de franciscanos que comparte la fiesta es de 26. El 5 de agosto de 1490: "Pictantia solemnem quia invitavimus Minoribus et Agustinianos et aliis multis" ⁴⁷².

Esta convivencia se amplía aún más en 1493: "Invitavimus ff. minores, agustinenses, de mercede et aliis familiares" ⁴⁷³.

La curva de crecimiento alcanza su máxima plenitud en 1496. Se celebró la fiesta de Sto. Domingo el 7 de agosto. Comieron los franciscanos, agustinos, y mercedarios, fue grande la comida, más que otros años. En 1499 no asisten los mercedarios. En 1504 tampoco los franciscanos. De nuevo en 1507 comparten franciscanos y agustinos con los dominicos. El año siguiente no se menciona a los Menores, y en 1509 no se habla de convite ni el día de Santo Domingo ni la víspera "no obstante que fue domingo, ni la comida fue tanta como otros años" comenta el Maestro Domingo ⁴⁷⁴. Esto se repite en años sucesivos sin variación. La reforma ha cortado también esta costumbre.

Es notable la celebración de la fiesta de San Vicente Ferrer a partir de 1456. El 1 de febrero "Pitancia duplex, propter festivitatem Beati Vincentis, et fuimus 52 fratres et octo seculares" ⁴⁷⁵. Deduzco que en este día lo que conmemoran es la canonización del Santo, ocurrida a fines de 1455, ya que el 5 de abril del mismo año celebran su fiesta y le llaman "confessoris de ordine nostro". Así en los años siguientes. En 1478 este día se organiza una procesión general al convento.

De la orden también es Santa Catalina de Sena. Consta en los manuscritos que el 14 de agosto de 1461 llegó al Convento un fraile castellano "qui portavit nota canonizationis Beata Cathalina de Senis" ⁴⁷⁶. Celebran su fiesta el primer domingo de mayo. Desde 1491 dio de comer y cenar al convento en dicha fiesta el Maestro Pedro de S. Angel hasta 1510. "Este año se acabó la pitancia porque murió el que la daba" ⁴⁷⁷. Crece particular-

471 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 270.

472 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 314.

473 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 328.

474 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 402.

475 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 219.

476 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 238.

477 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 406.

mente la devoción a Santa Catalina durante el priorato de Fr. Juan de Bordialva (1484-1489). Por entonces eran bastantes las mujeres que tomaban el hábito de la Santa y lo llevaban públicamente. En 1491 se empezó a celebrar la fiesta de la Rosa o de Ntra. Sra. del Rosario, el domingo segundo de mayo. En 1491 nota el libro de gasto "Et fecimus festum de la Virgen María del Roser cum magna processione" ⁴⁷⁸. En 1492 la celebración fue muy solemne. Todos los canónigos del Pilar asisten a la procesión general y el convento les invita.

El día de San Nicolás es costumbre tradicional desde antiguo, que el arzobispo pague la comida al convento, y éste a cambio le dé una limosna de 5 sueldos. Este dato lo recojo de una cita de 1491, donde constan las palabras "secundum antiquam consuetudinem" ⁴⁷⁹.

Solemnidad extraordinaria reviste la fiesta de San Valero de 1492. Tiene lugar una procesión general "como la del Corpus, para dar gracias a la Santísima Trinidad por las victorias que los Reyes Católicos consiguieron de los sarracenos de Granada" ⁴⁸⁰.

Además de las mencionadas se celebran en el Convento las fiestas más importantes del ciclo litúrgico: Navidad, Pascua de Resurrección, Corpus, Natividad de la Virgen, Purificación... En el siglo XIII era propio de la Orden celebrar el día 4 de mayo la fiesta de la Corona del Señor ⁴⁸¹. Posteriormente no encuentro mención de ella.

En cuanto a las procesiones, la más antigua mencionada en los manuscritos es la de Santa Engracia en 1422. De las más tradicionales y solemnes es la del Corpus. En 1425 comen en el convento 37 seglares que van con representaciones a la procesión ⁴⁸², luego se vendría haciendo desde bastante antes. Todos los años el día del Corpus comen seglares en el convento. A su vez este mismo día es frecuente que salgan los novicios y algún otro religioso a comer a la ciudad. La de 1496 revistió especial solemnidad: "Item solvi a dos que sonaron in processione instrumenta, quia fuit facta solemnitas et fuit tota civitas et predicavit Magister Ros" ⁴⁸³.

En honor de la Virgen se celebran procesiones: en mayo en la fiesta del Rosario, a partir de 1491 (aunque ésta no sale todos los años sino sólo algunos), en agosto de 1495 "se indica a los capellanes de San Pablo y a los religiosos para la procesión de la Virgen María" ⁴⁸⁴.

Carácter de procesión general tienen las que se celebran por San Pedro Mártir, la del Portillo el día de la Anunciación, la de Santa Engracia en el mes de abril, la de Santa María del Pilar. En 1501 el 14 de febrero, la ciudad entrega de limosna al convento 10/ "por razón de una procesión de ciertos sentenciados" ⁴⁸⁵.

478 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 316.

479 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 319.

480 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 320.

481 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 132.

482 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 113.

483 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 340.

484 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 335.

485 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 360.

Con carácter de rogativas para cortar la epidemia de peste, se organizan procesiones: en julio de 1450 "Quatuor ProceSSIONibus quas fecit civitas et totus clerus propter pestem". "Una a carmelitas, otra a la Seo, la tercera a Santa Engracia y la última a San Cristóbal de Santa Inés⁴⁸⁶". Este mismo carácter tienen las que se celebran en octubre de 1495 a la Virgen del Rosario, en septiembre de 1497 a Santa María del Pilar, en octubre del mismo año a Santa Engracia. En abril de 1458 hubo una puaga de langosta. Por esta razón hicieron procesiones generales. El día 4 al hospital, el 9 a San Agustín, el 16 a Santa Engracia, el 23 a San Jorge de la Aljafería, el 7 de mayo a los Mercedarios⁴⁸⁷.

Ya he mencionado la que se celebra por San Valero de 1492 en acción de gracias por la conquista del Reino de Granada. El 18 de agosto del mismo año entró en la ciudad el Rey D. Fernando, el 24 asistió a la procesión general que se hizo por la misma causa. Fue cumplimentado por el prior de Predicadores Fr. Juan de Epila⁴⁸⁸.

Para completar el punto de relación con otras comunidades religiosas de la ciudad, he hallado una serie de citas que hacen referencia a las invitaciones que a su vez recibían los dominicos en correspondencia a la comida de hermandad que ofrecían el día de Santo Domingo. Esta costumbre había comenzado en 1478 siendo prior Fr. Juan de Epila. Recordemos que los primeros invitados fueron los franciscanos; a partir de 1490 se unen los agustinos, y desde 1493 los mercedarios. Pues bien, ya el día de San Francisco de 1482 comieron varios dominicos en los franciscanos. En 1484 irían allá la mayoría, pues se advierte en el libro de gasto "quia pauci remanserunt in Conventu"⁴⁸⁹. En 1488 "omnes comederunt in domo Minorum"⁴⁹⁰. Así continúan las partidas hasta 1504, en que como ellos no habían venido el día de Santo Domingo tampoco invitan por San Francisco.

Al Convento de los agustinos van el 28 de agosto de 1493 "muchos". A esta comunidad es a la que continúan invitando cuando ya no a las otras dos, hasta 1508⁴⁹¹. Al Convento de la Merced van desde 1491; primero el domingo de Pasión, a partir de 1497, el 30 de julio.

Motivo de relación con religiosos de las diferentes comunidades, son las letanías que se rezan en común cuando fallece algún padre.

Son particulares las relaciones de amistad que les unen con las Dueñas predicadoras de Santa Inés. Advierto en los apuntes del Maestro Domingo que esta relación es mayor en los siglos XIII y XIV que posteriormente. Con frecuencia van dominicos a predicar allí. El prior de las Dueñas muchas veces es miembro del Consejo de los predicadores. Hay también escrituras con asuntos comunes. Por ejemplo una del 14 de enero de 1378 en

486 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 195.

487 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 229.

488 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 604.

489 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 281.

490 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 303.

491 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 399.

que el prior de las Dueñas y el Capítulo de éstas otorgan la venta de una casa a Fr. Domingo Benedicto⁴⁹².

Otros aspectos. — Finalmente he reunido una serie de noticias de índole diversa que vienen a ser también testimonio de la influencia de los dominicos en Zaragoza.

En el libro de cuentas de la Iglesia del Pilar consta que en 1452, maestros del convento de predicadores enseñaban Gramática y Filosofía.

En varias ocasiones religiosos dominicos son testigo de importantes escrituras. En 1229 Fr. Gregorio, subprior del Convento, es testigo de un diploma que hizo la Condesa de Urgel⁴⁹³. En 1239, el 10 de noviembre, Miguel de Güeretz entrega a su mujer Emilia López la hacienda que tiene en la villa de Echain a cambio de 3000 maravedís alfonsinos que ella le había dado. Es testigo Pedro Jiménez de Eibar O. P.⁴⁹⁴.

El obispo de Zaragoza, Pedro Garcés de Jaunas, el 19 de abril de 1275, hizo revocar unos estatutos que habían hecho los jurados de esta ciudad. Del acto de la revocación son testigos entre otros Fr. Domingo de Alquézar y Fr. Juan Pérez de Calatayud del convento de Sto. Domingo⁴⁹⁵. El Maestro Domingo recoge esta cita de la "vida de D. Pedro Garcés de Januas", de Diego Espés.

Fr. Benito Balles en 1360 fue testigo del codicilo que hizo en el Castillo de Sástago D.^a Toda Pérez de Urrea; actuó como notario Domingo de Chiprana⁴⁹⁶.

Se encuentran citas abundantes que demuestran no ser extraño que los dominicos salgan a comer en la ciudad. Ya en ocasiones anteriores me he referido a esto. En 1431 comen en la ciudad 4 novicios y además Fr. Tomás de Cetina y socio. Era Pentecostés. El día 1 de abril del mismo año todos los novicios habían comido en Zaragoza, y el Maestro Juan García. Fr. Sancho Porta fue invitado el 10 de julio de 1423 por el Magistral del Sacro Palacio⁴⁹⁷.

Con motivo de la fiesta de la Purificación ya hemos visto que compran candelas de cera blanca para obsequiar a personas importantes: D.^a Inés de Lanuza, D.^a Clara de Francia, Señora de Cortés, Domingo Aznar, Señora de Cerdán y Juana Roldán. En 1456 se compran palmas para el día de Ramos, y se entrega una a la Reina, otra al Arzobispo, otra a Doña Inés de Lanuza y otra a Juana Roldán⁴⁹⁸.

En el mes de septiembre de 1456 se va a celebrar capítulo provincial en el convento de Zaragoza, con dicho motivo reciben una serie de donativos: la Reina dio 11 florines (132/), el arzobispo 6 cahíces de trigo

492 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 89.

493 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 334.

494 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 337.

495 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 132.

496 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 138.

497 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 150.

498 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 220.

candeal, 6 cargas de vino tinto, 1 carga de vino blanco, 2 terneros y 15 carneros; los canónigos de la Seo 150/; los canónigos del Pilar 3 cahíces de trigo; la ciudad 150/; D.^a Clara de Francia 1 ternero; el canónico Ninor un cahíz de trigo; la Cofradía de los Mercaderes 100/⁴⁹⁹.

Puede completar este capítulo la lista de los *notarios* que a lo largo de estos siglos de historia intervienen en los asuntos del Convento.

Martín de Alquézar. Dos testamentos de 1238.

García Peregrín. Dos testamentos de 1239 y 1249.

Guillermo de Calava. Testamento de D.^a Blanca de Ayerbe en 1331.

Juan Pérez. Testamento D.^a Teresa de Atienza, 1334.

Pedro Serrano. Escritura de un contrato en abril 1353.

Domingo Tarba. Escritura de compra de un treudo en 1359.

Domingo Chiprana. Varios testamentos de 1360 a 1362.

Lorenzo de Alfocea. Notario del Convento en los años 1368 y siguientes.

Arnal del Villar. Escrituras de 1370.

Monzón. Testamentos en 1372.

García Martínez Royo. Repetidamente y por mucho tiempo notario de los frailes predicadores. De 1378 a 1401.

Gil Panicero. Escritura de 1380.

Beltrán de Tudela. Testamentos en 1381.

Pedro Loarre. Escrituras de 1382.

Gimeno de Alberuela. Escritura de 1399.

Juan Blasco de Azuara. Le encuentro en varias escrituras de 1399. Estaría una temporada ausente de la ciudad. A partir de 1414 aparece con mucha frecuencia, hasta 1441. Queda bien patente que es el notario oficial.

Martín de Tarba. Escritura de noviembre de 1400.

Juan de Aragüés. Escritura de abril de 1405.

Pedro Sánchez de Biel. Varias escrituras de 1406.

Pedro Serrano. Escritura de agosto de 1417.

Antón de Gurrea. El primer año que aparece consignado es 1427. No se le vuelve a citar hasta 1443. Y a partir de entonces con mucha frecuencia hasta 1452.

Antonio Martínez. En escritura aislada de agosto de 1431.

Pedro Martín. Notario de un testamento en enero de 1433.

Bernardo de Almenara. Signa un pergamino en marzo de 1440.

Juan de Longares. Escrituras de 1443 y 1445.

Giralt López del Frago. Escritura de octubre de 1444.

Miguel Navarro. Consignado como notario en 1447.

Juan de Barrachina a partir de 1444 citado en escrituras continuamente hasta 1472.

Esteban de Gurrea. Escritura de mayo de 1462.

Pedro Monzón. Escritura de octubre de 1467.

Miguel de Villanueva. En escrituras de 1474; desde 1487 citado muy frecuentemente hasta 1513.

⁴⁹⁹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 223.

Juan Garín. A partir de 1476 continuamente citado hasta 1487.

Juan de Azuara Guallar. Testifica escritura en 1476.

Jaime de Ruesta. Firma la toma de posesión de unas heredades en abril de 1481.

Compruebo una vez más que la organización del convento da un salto definitivo hacia adelante en la segunda mitad del siglo XIV. Antes de 1375 no había un notario oficial, acudían a unos o a otros. Es verdad que el número de escrituras sería menor y que muchas no llegaron a manos del Maestro Domingo. Pero a pesar de todo, es patente una estructuración orgánica más completa desde fines del siglo XIV.

19. INQUISIDORES.

Sin duda una nueva faceta de la proyección del convento de dominicos nos la proporciona el considerar el cargo de Inquisidores que ostentaron algunos de sus miembros. Voy a dar la relación de los predicadores que a través de los manuscritos encuentro designados con este título.

Pero antes debo hacer una salvedad. En la mayoría de los casos cuando se dice que un dominico es Inquisidor, no se le puede aplicar este término en un sentido pleno. En realidad, ellos solamente son solicitados como Maestros en Sagrada Teología para estudiar los asuntos que se presentan.

El primero que cita el Maestro Domingo, utilizando a Diago como fuente, es Fr. Pedro de Cadireta, Inquisidor de la Corona de Aragón en 1257⁵⁰⁰.

Fr. Juan de Alfocea consta como tal en escritura del 8 de mayo de 1407.

El 7 de diciembre de 1423 se anota en el gasto que se hizo comida "para el Inquisidor y su comisión del Convento"; nada se indica de su nombre. Vuelve a estar en el Convento el 9 de febrero de 1425. Por entonces designó a Fr. Juan de Tauste Vicario suyo⁵⁰¹. En varias partidas más, se cita al Inquisidor. Al fin el 7 de marzo de 1429 dice el libro de gasto "vino blanco para el Inquisidor y el confesor del Rey" explica Fr. Tomás Domingo: "El Inquisidor vino el 1 de marzo y se marchó el 12. Era el Maestro Besarán"⁵⁰². Parece lo más probable que este Fr. Sancho Besarán el inquisidor a que se refieren todas las citas anteriores. Vuelve a registrarse su estancia en el convento el 10 de septiembre. El 15 nombró vicario suyo a Jimeno de Loarre. Este dominico en un pergamino de 16 de marzo de 1440, es llamado Inquisidor. No creo que sea digno de crédito este título atribuido a Fr. Jimeno. Sin duda fueron a poner "Vicario del Inquisidor", y suprimieron la primera parte. Hay testimonios de que lo seguía siendo Sancho Besarán en esta fecha y en agosto de 1441⁵⁰³.

Una partida del libro de gasto del día 10 de noviembre de 1440 cita a

⁵⁰⁰ DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 132.

⁵⁰¹ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 112.

⁵⁰² DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 128.

⁵⁰³ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 152.

Fr. Miguel de Moriello. El Maestro Domingo comenta que llegó a ser Inquisidor⁵⁰⁴.

Fr. Miguel Ferriz es designado con este título en repetidas ocasiones: 1 marzo 1444, 26 junio 1446, en 1448, el 12 abril 1449. Testimonia Diego Espés que el Arzobispo de Zaragoza en 1450 escribió una carta al rey, recomendando a Fr. Miguel Ferriz, prior del convento de predicadores. Dice que era su confesor e inquisidor del reino⁵⁰⁵.

También son muchas las escrituras que citan a Martín de San Angel Inquisidor. La primera que hace referencia a ello procede del notario Juan de Barrachina. Es de fecha 22 de abril de 1456, y le nombra "inquisidor de los herejes en los reinos y tierras del rey de Aragón (agua, mar e Rosellón)"⁵⁰⁶.

Fr. Pedro Parent en escritura del 7 de agosto de 1467 es designado teólogo e inquisidor general de los herejes⁵⁰⁷. En otra del 10 de octubre "teólogo e inquisidor de la Santa Fe Católica". Y de nuevo en enero de 1468 "Maestro en Teología e inquisidor".

Fr. Juan de Epila era Inquisidor de Aragón a finales de julio de 1480. En 1484 sigue designado así. Sin embargo el Maestro Domingo deja claro que en este año el Inquisidor general era Fr. Tomás de Torquemada y cita a Hernando del Castillo como punto de referencia⁵⁰⁸.

Así consta también en la cita que transcribe el Maestro Domingo en sus apuntes del edicto de expulsión de los judíos, el 29 de abril de 1492: "Isto die regnante Christianissimo Ferdinando, Rege Hispania, fuit factum edictum, ut universi judei expellerent ab universis terris eius dominationi subjectis, et fuit facta processio generalis ad presentem conventum et sermo fidei qui praesentes fuerunt multi sive tota civitas et multi judei et sarraceni, et fuit factum edictum post sermonem in ecclesia nostra, existentibus inquisitore generali Hispaniarum et confesore regio Fr. Thoma, Priore Sancta Crucis, Ordinem Predicatorum, et in presenti Conventu priore egregio Fr. Joanne de Epila, et pro tunc inquisitore heretica praviter in Episcopatibus Osca et Ilerda, et Vicario Generalis Nationes Aragonia et Navarra"⁵⁰⁹.

Finalmente he hallado noticias que indican que también fueron inquisidores los religiosos dominicos Fr. Gaspar Juglar y Fr. Pedro Arbués, más tarde glorioso mártir. El Maestro Domingo para afirmar esto se apoya en la obra de Espés⁵¹⁰.

20. HIJOS ILUSTRES DEL CONVENTO.

Según las noticias recopiladas del estudio de los manuscritos de Fr. Tomás Domingo, conviene destacar a:

504 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 163.

505 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 321.

506 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 60.

507 DOMINGO, ob. cit. T. III, pág. 62.

508 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 162.

509 DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 121.

510 DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 322.

Fr. Domingo Alquézar, de la segunda mitad del siglo XIII. Fue doctísimo varón y muy ejemplar. Provincial de toda España. Cuando desempeñaba este oficio dio licencia para fundar en Zaragoza el convento de religiosas de Santa Inés a instancias de los reyes de Aragón Don Jaime y Doña Blanca, su mujer. El año 1301 separó la provincia de Aragón de la de Castilla; falleció este mismo año.

Fr. Guillermo de Aragón. Lo menciona Diago, y dice que a partir del 1 de diciembre de 1308 fue confesor del rey Jaime II.

Fr. Miguel Ferriz. Parece natural de Zaragoza, pues aquí vivían sus parientes. La primera vez que lo encuentro citado en escrituras del convento es a 31 de enero de 1426. Fue dos veces prior y añade el maestro Domingo que "mucho tiempo permaneció aquí sin serlo". Tuvo título de Inquisidor de 1441 a 1452.

Fr. Andrés Ros. Durante bastante tiempo creyeron que era pariente de Fr. Antonio Ros y le retratan con otros hijos insignes del convento. El Maestro Domingo explica que se ve su retrato en el aula de Teología "entrando a mano derecha el segundo, entre el de Martín de San Angel que está el primero y Fr. Miguel de Moriello que es el tercero". Concluye que ciertamente fue un error y que Fr. Andrés no es hijo del convento. Vivió a principios del siglo XV.

Fr. Miguel de Moriello. Con relación a este dominico parece que Fr. Tomás tiene especial interés en demostrar que fue hijo de Zaragoza. Tuvo que mantener correspondencia nada fácil, para refutar opiniones contrarias que recibía de otros cronistas. Por eso amontona datos referentes a Fr. Miguel sobre todo los que tienen que ver con los primeros años de su estancia en la orden. Transcribe una serie de citas en las que demuestra que llegó al convento el día 10 de noviembre de 1426. El 8 de mayo de 1427 se encuentra en capítulo y se coloca en último lugar. El 17 de octubre de 1428 viene de casa de sus padres repuesto de una enfermedad. A 10 de mayo de 1446 es bachiller y a 19 de julio de 1447 licenciado.

No hay duda de que Fr. Miguel fue provincial de Aragón e inquisidor de Carcasona. Diago en su Historia de la provincia de Aragón sostiene que fue de la provincia de Aragón e hijo del convento de Zaragoza. Comenta el Maestro Domingo con una punta de ironía que "ojalá hubiera dado prueba segura de ser así, lo que no hizo, pues dos razones que allí da, pueden ser conjeturas, pero no pruebas". Estas razones son: primera: que se hallaron en Zaragoza las letras por las que el maestro de la orden Fr. Marcial Auribelli lo confirmó inquisidor de Carcasona. Afirma Fr. Tomás que pudo dejarlas en Zaragoza sin ser hijo del convento. Esta razón no basta para probar.

Segunda: Ser provincial de Aragón. De nuevo sale al paso nuestro cronista para decir que esto no prueba nada, pues el capítulo general de Avignon de 1442 había declarado que no sólo se podía ser provincial sin proceder de aquella provincia, sino que a veces convenía hacer provincial de una provincia al que no era hijo de ella.

El Maestro Domingo opina que las citas de los libros y escrituras del

convento constituyen un testimonio mucho más fuerte, y las transcribe fielmente. Añade alguna más a las anteriormente expuestas: en octubre de 1453 concluye su priorato en el convento por ser nombrado inquisidor de Carcasona.

La más interesante es sin duda una partida del libro de gasto del día 13 de agosto de 1479: "Auctorizante et confirmante R. P. Provinciale Fr. Miguel de Morillo, filio dicti Conventus" y a continuación viene la confirmación original de los provinciales que le sucedieron.

Con todo esto convenció al Maestro Herrera de que Miguel de Moriello fue hijo de esta provincia y convento.

Fr. Juan Marqués. Consta en escrituras del convento desde el 28 de enero de 1424. De 1425 a 1428 aproximadamente era lector. Pasan después una serie de años en que no se le menciona. En 1450 vuelve a estar conventual: escribe entonces las cuentas de las obras que se realizan en el convento: hay prueba de ello desde el 17 de abril de aquel año. El 18 de febrero de 1472 era prior, según confirma en algunas escrituras el notario Juan de Barrachina. En 1476 llega a ser predicador y confesor del Rey D. Fernando de Aragón así lo atestigua Diago a quien cita Fr. Tomás Domingo ⁵¹¹.

Fr. Miguel de Epila. En 1476 era lector del convento. A lo largo de los apuntes del Maestro Domingo he podido recoger estos datos testimonio de su vinculación a la casa: en 1450 predicó durante la Cuaresma en el convento cada día. El 17 de abril se le cita en el libro de cuentas llamándole Maestro. El 20 de abril de 1450 le invita la comunidad porque marcha al estudio de París. En la galería de retratos que existió en el Convento de Predicadores, nos dice el Maestro Domingo que "el cuadro primero de la izquierda comenzando por la travesera es de Fr. Miguel de Epila, hijo y prior del convento, profundísimo teólogo, inquisidor apostólico, predicador del Rey Alfonso V, de quien fue muy amado por su gratitud y singulares prendas". Llegó a ser obispo de Urgel. Murió en la Corte del Rey el 14 de septiembre de 1457.

Fr. Juan de Epila. Hijo de este convento fue dos veces su prior. Trabajó en conservar la observancia y suprimió algunos abusos castigando a los defectuosos con penitencias de abstinencias y ayunos. Fue grande su esmero en todo lo relativo al culto divino. Durante su segundo Priorato en 1492 se leyó en la iglesia de este convento el Edicto Real de Fernando el Católico en que desterraba a los judíos de todos sus dominios, el día de San Pedro Mártir. Precedió a esta lectura una solemne procesión hasta el convento con asistencia del Inquisidor General de España Fr. Tomás de Torquemada, también dominico, el clero, nobleza y pueblo. Fr. Juan de Epila fue Inquisidor de Valencia, Sevilla y Aragón ⁵¹².

Absuelto de su segundo priorato no salió ya del convento. Está presente en la entrega de cuentas que se efectúa cada tres meses y que perso-

⁵¹¹ DIAGO. *Historia de la Provincia de Aragón*. Libro 2.º Cap. 73, folio 220.

⁵¹² DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 242.

nalmente escribe a menudo. A partir de abril de 1497 no se le menciona en las escrituras. Murió el 14 de julio de 1498. No se explica el Maestro Domingo que equivocaran la fecha de su defunción los que mandaron pintar su retrato, que también se hallaba en la galería del convento y en el que se había escrito que murió el 28 de julio.

Fr. Pascual Jordán. Había tomado el hábito siendo prior Pascual Sancho, y profesó en 1480. Marcha a continuación fuera y no sabemos de su vida hasta que vuelve graduado de Maestro en octubre de 1493. Gobierna como prior de 1495 a 1504. Trabaja mucho en conservar la observancia de la regla e interviene personalmente en la petición de Reforma.

Fr. Antonio Ros. Según testimonio de Fr. Juan de la Cueva, el más antiguo historiador del convento, "fue hijo de esta casa, hombre muy letrado, provincial y murió predicador del Rey D. Fernando". Como me he referido ampliamente a él al hablar de los predicadores generales aquí no hago más que citarlo. Se conservaba su retrato en el Aula de Teología. En distintos historiadores se encuentran referencias a este dominico (Diago, Juan de la Cueva, Juan López), y todos coinciden en señalarle como hombre eminente y de los más ilustres predicadores de su tiempo.

Fr. Luis Junques. Natural de Zaragoza y de familia noble. Era sobrino de D.^a Margarita Junques que vivía en la calle Predicadores en una casa que confrontaba con otra del convento. Tomó el hábito en julio de 1491 en el segundo priorato de Juan de Epila. No debía ser muy joven, pues dos años después cantó Misa. Tiene grandes dotes de predicador. El Maestro Domingo comprueba que ya predicó la Cuaresma de 1444, la primera después de cantar misa y luego ininterrumpidamente todos los años hasta 1504 inclusive. Es prior de este convento. Una serie de circunstancias impiden que se siga al mismo ritmo el camino iniciado en los Prioratos anteriores de mayor austeridad y observancia, con vistas a la reforma. Entre ellas el que se suceden varias epidemias de peste y que muere el Provincial Padre Vandelo, sin que se hayan confirmado por el Capítulo General sus ordenaciones en este sentido. Con todo su labor es muy positiva y estimable.

Fr. Miguel de Soto, hijo del convento, que tomó el hábito "de muy chico" el 5 de septiembre de 1490, en el segundo Priorato de Fr. Juan de Epila. Llegó a ser el prior que realizó la Reforma del Convento en 1533.

21. OBISPOS HIJOS DE ESTE CONVENTO.

Refiero ahora aquellos religiosos, hijos del convento de Zaragoza, que alcanzaron la dignidad episcopal.

Fr. Domingo de Zaragoza, era obispo de Siracusa en 1296.

Fr. Ignacio de La Almunia, que había sido Prior aquí, de 1363 a 1380 fue asimismo obispo de Siracusa.

Fr. Miguel de Epila, también por unos años prior de este convento, de 1451 a 1457 fue obispo de Seo de Urgel.

Fr. Jerónimo Vidal, a partir de 1453, obispo de Nápoles.

Fr. Juan García, obispo de Huesca desde 1439. No he logrado encontrar en qué fecha fue designado obispo de Mallorca en cuya sede gobernó hasta 1459.

Estos son los que he hallado consignados en los manuscritos de Fr. Tomás Domingo.

22. CAPÍTULOS PROVINCIALES DE LA ORDEN QUE SE CELEBRAN EN ZARAGOZA.

Para concluir, y como una prueba más que testimonie la vitalidad del convento de Predicadores de esta ciudad, paso a dar cuenta de los capítulos provinciales que tuvieron lugar en la casa de Zaragoza hasta 1516.

Muy al principio de la Orden, en el Capítulo General que celebró Santo Domingo en Bolonia en 1221, dividió la Orden en ocho provincias: España, Provenza, Francia, Lombardía, Hungría, Inglaterra, Romana y Teutónica; y designó Provinciales. El primero de la provincia de España fue Fr. Suero Gómez que la gobernó hasta su muerte el 27 de abril de 1233 ⁵¹³.

El primer Capítulo Provincial que sabemos se celebró en Zaragoza fue en el año 1257. Hasta entonces se habían sucedido en el cargo de Provinciales de España:

Fr. Gil de Portugal de 1233 a 1244.

Fr. Pedro de Huesca de 1244 a 1249.

Fr. Domingo Muñoz de 1249 a 1252.

Fr. Arnaldo Segarra de 1252 a 1257.

En septiembre de este año se reúne capítulo en Zaragoza y es electo Provincial nuevamente Fr. Gil de Portugal ⁵¹⁴, que gobierna hasta 1261. En 1274 reunido capítulo de la Provincia de España en Zaragoza, sale nombrado Provincial Fr. Juan Castro ⁵¹⁵.

En el año 1301 se aprueba la separación de la Provincia de Aragón excindida de la de España en el Capítulo General de Colonia. Y el año siguiente se reúne nuevamente el capítulo provincial en nuestra ciudad ⁵¹⁶.

Otra vez en 1309, fecha en que sale electo Provincial Fr. Romeo de Bulgaria. Y además en:

1319

1332

1344

1363

1372

1380

1383

1391

1403

⁵¹³ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 621.

⁵¹⁴ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 719.

⁵¹⁵ DOMINGO, ob. cit. T. II, pág. 275.

⁵¹⁶ DOMINGO, ob. cit. T. I, pág. 649.

1419: electo Fr. Julián Tallada
1439
1456
1479
1485
1494
1501
1504: electo Fr. Pedro de Olcina.

23. PERSONAS QUE SE RELACIONAN CON EL CONVENTO.

Alfonso de la Caballería. Bienhechor	1505
Alonso, Hijo de Jaime I. Testamento	1256
Alonso de Berganza. Bienhechor	1495
Ana de Sástago. Devota	1369
Antonia de Valtierra. Bienhechor	1443
Antonio de Bueza. Bienhechor	1480
Antonio Calvo. Arzobispo de Zaragoza	1492
Antonio de Gurrea. Notario	1448
Antonio Martínez. Notario	1431
Antonio Nogueras. Bienhechor	1450
Arnal de Alfajarín. Treudo	1435
Arnal Morlanes. Testamento	1328
Arnal del Villar. Notario	1370
Artal de Aragón. Testamento	1360
Aznar de Lenes. Testamento	1458
Bartolomé Salvador. Devoto	1407
Bartolomé Vinar. Bienhechor	1507
Beltrán de Tudela. Notario	1381
Benedicto Carnicer. Testamento	1238
Benito de Barillas. Testamento	1263
Bellito el Sarraceno. Servicio	1430
Bernardo de Almenara. Testamento	1219
Bernardo de Almenara. Notario	1440
Blanca de Ayerbe. Testamento	1331
Blanca, Reina de Navarra. Bienhechor	1447
Blasco García Borraz. Treudo	1353
Bonmancip. Testamento	1230
Catalina de Ardines. Bienhechor	1446
Catalina del Corral. Religiosa de Santa Inés	1378
Catalina de Gabarre. Bienhechor	1511
Catalina Martín. Devota	1426
Catalina del Río. Testamento	1490
Clara de Francia. Bienhechor	1440-1454
Conde de Ribagoza. Bienhechor	1490

Condesa de Liso. Bienhechor	1368
Condesa de Urgel. Escrituras	1229
Cristóbal Díaz. Treudo	1437
Diego de Arnedo. Bienhechor	1474
Domingo Agustín. Bienhechor	1461-1516
Domingo Aznar. Bienhechor	1454
Domingo Cañet. Testamento	1284
Domingo de Chiprana. Notario	1362
Domingo Escuder. Testamento	1249
Domingo Martínez Alquézar. Notario	1238
Domingo Romeo. Bienhechor	1510
Domingo Tarba. Notario	1359
Duranga de Alфондега. Testamento	1228
Elvira López. Devota	1370
Elvira de Sada. Testamento	1381
Elvira Siscar. Religiosa de Santa Inés	1378
Emilia López. Testamento	1239
Esteban Farini. Devoto	1370
Esteban de Gurrea. Notario	1464
Fatás. Bienhechor	1485
Felipe de la Caballería. Bienhechor	1480
Fernández de Luna. Testamento	1376
Fernando el Católico, Rey de Aragón	1492
Ferrer de Lanuza. Bienhechor	1493
Fortún Borau. Testamento	1218
Fortún López de Luna. Bienhechor	1400
Fragedell. Bienhechor	1508
Francisco de Evol. Bienhechor	1508
Francisco de Cardona. Bienhechor	1479
Francisca de la Mata. Religiosa Santa Inés	1378
Gabriel Botiguero. Devoto	1491
Gabriel Mercader. Bienhechor	1495
García Martínez Royo. Notario	1378-1401
García Pelegrín. Notario	1249
Gaspar de Santa Cruz. Bienhechor	1495
Gelasia Zapata. Bienhechor	1369
Gil Panicero. Notario	1380
Gil Sancho. Testamento	1263
Giralt López del Frago. Notario	1444
Gonzalo de Bordalva. Treudo	1399
Guillerma de Magallón. Religiosa Santa Inés	1378
Guillermo de Calava. Notario	1331
Guillermo de Foces. Treudo	1446
Guillermo de Luyona. Testamento	1362

Contribución a la Historia del Convento de Predicadores de Zaragoza

Ignacio de la Almunia. Bienhechor	1380
Inés de Lanuza. Bienhechor	1444-1452
Inés López. Religiosa de Santa Inés	1378
Inés de Mendoza. Bienhechor	1476
Jaime Conill. Bienhechor	1509
Jaime de Ruesca: Notario	1481
Jimeno de Alberuela. Notario	1399
Jimeno de Urrea. Bienhechor	1463
Juan de Azuara Guallart. Notario	1476
Juan Vaquero. Devoto	1443
Juan de Barrachina. Notario	1454-1472
Juan Blasco de Azuara. Notario	1414-1441
Juan de Bordalva. Médico	1450
Juan de Carcastillo. Bienhechor	1369
Juan Casanova. Bienhechor	1425
Juan Cortés. Bienhechor	1510
Juan Cortón. Bienhechor	1513
Juan de Aragüés. Notario	1405
Juan de Ejea. Testamento	1331
Juan del Espinal. Bienhechor	1471
Juan de Fatás. Testamento	1500
Juan de Francia. Bienhechor	1458
Juan García. Devoto	1424
Juan Garín. Notario	1476-1485
Juan Jiménez de Urrea. Bienhechor	1334
Juan de Longares. Notario	1443
Juan López. Bienhechor	1485
Juan Manresa. Servicio	1444
Juan Marqués. Bienhechor	1479
Juan de Molina. Hereje	1497
Juan Navarro. Devoto	1449
Juan Ortiz. Bienhechor	1369
Juan Pérez. Notario	1334
Juan Pérez de Santafé. Hereje	1497
Juan de Segovia. Devoto	1453
Juana Martínez. Religiosa de Santa Inés	1378
Juana Querch. Servicio	1479
Juana Roldán. Bienhechor	1456
Juliana Gil. Devota	1369
Lope Aznar de Herrera. Notario	1380
Lorenzo de Alfocea. Notario	1368
Luis del Castillo. Bienhechor	1485
Luis Esteban. Bienhechor	1510
Maestre de Calatrava. Bienhechor	1448

Maestre de Montesa. Bienhechor	1425
Mahoma Bellito. Devoto	1423
Manuel Burro. Testamento	—
María Gayán. Devota	1462
María de Guzmán. Servicio	1484
María Fernández Duarriz. Religiosa Santa Inés ...	1378
María Fernández Gallego. Religiosa Santa Inés ...	1378
María Jiménez de Ayerbe. Bienhechor	1369
María Larraz. Testamento	1242
María de Luna. Testamento	1351
María Pérez Zapata. Bienhechor	1372
María Pomar. Religiosa de Santa Inés	1378
María de Ulloa. Bienhechor	1515
Martín de Alquézar. Notario	1238
Martín Altar. Testamento	1238
Martín Fuster. Bienhechor	1446-1479
Martín Jiménez. Testamento	1251
Martín de la Raga. Bienhechor	1485
Martín Reposter. Testamento	1231
Martín de Rueda. Bienhechor	1368
Martín Sánchez. Bienhechor	1368
Martín de Tarba. Notario	1400
Martín La Torre. Bienhechor	1369
Martín Vicente. Bienhechor	1464
Mateo Dermeno. Testamento	1250
Miguel de Aliaga. Bienhechor	1463
Miguel de Balmanya. Notario	1458
Miguel Burro. Testamento	1362
Miguel Gilbert. Bienhechor	1480
Miguel de Mazas. Devoto	1428
Miguel Navarro. Notario	1447
Miguel Pérez de Navasa. Devoto	1399
Miguel de Villanueva. Notario	1474
Monzón. Notario	1372
Nicolás de Casafranca. Devoto	1448
Nicolás Marqués. Bienhechor	1429
Nicolás de Noguerras. Bienhechor	1457
Ninor, Canónigo del Pilar. Bienhechor	1454
Pascual de Berdejo. Testamento	1369
Pedro Oldegario. Testamento	1239
Pedro de Biel. Devoto	1427
Pedro Castellano. Bienhechor	1491
Pedro Cerdán, Bienhechor	1421
Pedro Cerdán de Escatrón. Bienhechor	1489
Pedro Cortés, Bienhechor	1462

Pedro Ferriz. Devoto	1425
Pedro Fuster. Bienhechor	1425
Pedro Gallarda. Bienhechor	1312
Pedro Gallego. Testamento	1433
Pedro Garcés de Añón. Testamento	1381
Pedro Garcés de Januas. Bienhechor	1280
Pedro Jiménez de Uncastillo. Notario	1364
Pedro Lana. Devoto	1478
Pedro Loarre. Notario	1382
Pedro López del Pueyo. Notario	1374
Pedro Madero. Treudo	1458
Pedro Martín. Notario	1433
Pedro Martínez. Devoto	1493
Pedro Monzón. Notario	1467
Pedro de Orca. Testamento	1227
Pedro Sánchez de Biel. Notario	1406
Pedro Sánchez de Calatayud. Bienhechor	1451
Pedro Sánchez de Monzón. Notario	1372
Pedro Serrano. Bienhechor	1448
Pedro Serrano. Notario	1353
Pedro Torrero. Bienhechor	1497
Pedro Zapata. Testamento	1368
Ramón Gascón. Testamento	1238
Ramón Mur. Bienhechor	1497
Ramón Sala. Devoto	1457
Sancho de Januas. Bienhechor	1427
Sancho Jiménez de Ayerbe. Testamento	1369
Sancho Sánchez. Bienhechor	1430
Sancho de San Felipe. Testamento	1228
Teresa de Atienza. Testamento	1334
Teresa Baldovín. Testamento	1364
Teresa Fernández. Religiosa de Santa Inés	1378
Toda Pérez de Urrea. Testamento	1360
Toda Pérez Viñals. Religiosa de Santa Inés	1378
Tomás Corral. Testamento	1351
Torquat, Canónigo de la Seo. Bienhechor	1489
Urraca Pérez de Riglos. Religiosa Santa Inés	1378
Vicente Jordán. Testamento	1463

24. FUENTES QUE UTILIZA EL MAESTRO DOMINGO.

Son relativamente pocos los libros de consulta de Fr. Tomás Domingo. Su trabajo lo hace directamente en los archivos del convento. Con todo creo que puede tener interés enumerar las obras que él manejó y que apa-

recen citadas en sus apuntes, unas veces para afirmar y otras para refutar sus tesis.

- Blasco de Lanuza, Vicente. Historias de Aragón.
- Castillo, Hernando del. Historia General de Santo Domingo.
- Diago, Francisco. Historia de la Provincia de Aragón.
- Espés, Diego. Vida de D. Pedro Garcés de Januas.
- Lamana, José. Historia de la Fundación y sucesos más notables del Convento de Predicadores de Zaragoza.
- López, Fr. Juan. Historia General de la Orden de Santo Domingo.
- Maluenda, Fr. Tomás. Anales de la Orden de Predicadores.
- Medrano. Vida de Fr. Suero Gómez.
- Murillo, Diego. Libro de la Fundación Milagrosa de la Capilla Angélica de la Madre de Dios del Pilar.
- Texidor. Necrologio.
- Zurita, Jerónimo. Anales de la Corona de Aragón.

LA VIDA CONVENTUAL DEL CABILDO DE LA SEO DE ZARAGOZA EN 1292, SEGUN EL REGLAMENTO CAPITULAR DE SU MENSA*

por Elena Requejo Díaz de Espada

DURANTE los siglos XI y XII surge en el seno de la Iglesia un movimiento renovador cuya representación más característica estará constituida por el nacimiento de comunidades sacerdotales regulares que buscan, ante todo, el ideal de una vida común y que aportan como novedad la renuncia a toda propiedad privada por parte de sus miembros; estas comunidades regulares tomarán su "estatuto" de la llamada "Regla de San Agustín" y su difusión supondrá una de las formas de vida religiosa más características de la Edad Media.

Por ello, con este pequeño trabajo, queremos contribuir brevemente al conocimiento de la vida interna de una de estas comunidades de canónigos regulares; concretamente de la existente en el Cabildo de la Seo de Zaragoza durante el siglo XIII. A través del mismo he intentado aprender un sistema ordenado de trabajo y las mejores maneras de resolver los problemas que ha ido planteado la fuente manuscrita utilizada; quizás este aprendizaje sea el mayor provecho sacado de este trabajo, si no tanto el de un profundo estudio del tema.

* Trabajo realizado como tesis de Licenciatura, en el Departamento de Paleografía de la Universidad de Zaragoza, dentro de su programa de ayudas a la investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

EL MANUSCRITO UTILIZADO

ANÁLISIS CODICOLÓGICO.

La fuente manuscrita utilizada para este trabajo ha consistido en un Códice de 24,5 cm. de alto por 19 cm. de ancho, elaborado con pergamino de buena calidad y cuyas características más importantes vamos a ir analizando a continuación.

En primer lugar llama la atención la preparación del mismo realizada con bastante cuidado: claramente se aprecia el pautado de la caja de escritura realizado hoja por hoja a partir de unos "puntos-guía" visibles en los extremos de las hojas de pergamino; el pautado no sólo es horizontal, sino que también presenta un pautado vertical que delimita la caja de escritura de 18 cm. de alto por 13,5 cm. de ancho, así como la escritura a dos columnas de 6 cm. cada una y separadas entre sí por tres pautas verticales que presentan en su parte superior los mismos "puntos-guía". El número de renglones de la caja de escritura varía; en la primera parte del códice es de 33, mientras que en el tercer cuadernillo su número es de 36, si bien el tamaño de la caja es el mismo; lo que ha disminuido es el tamaño de la letra.

El códice consta de tres cuadernillos; el primero posee cinco hojas (un "quinión"), el segundo tres ("ternión") y el tercero seis ("sexternión"); en este último cuadernillo hay que destacar la colocación de las hojas que no sigue el orden acostumbrado: una de las hojas no está incluida dentro del conjunto que deberían formar las seis de que consta el cuadernillo. Por lo demás la disposición de las hojas de pergamino no sufre ninguna alteración: empieza por "pelo" y continúa su colocación "pelo con pelo" y "carne con carne". Gráficamente se podría describir así: V (10) + III (6) + VI (12) = 14 hojas (26 folios). De los tres cuadernillos sólo el primero muestra foliación; ésta viene representada por medio de pequeñas letras minúsculas en rojo situadas en los extremos inferiores izquierdo o derecho según corresponda:

a. b. c. d. e. f. g. h. i. j. k. l. m. n. o. p. q. r. s. t.

La encuadernación, realizada con trozos de pergamino de otros documentos, presenta al exterior una piel marrón decorada con repujado a base de recuadros; los motivos decorativos son círculos y dibujos lineales que recuerdan motivos árabes o mudéjares. Hay que destacar en

la tapa anterior la presencia de unas marcas que podrían pertenecer a cierres desaparecidos; así mismo, en su parte interior lleva adosada una hoja de pergamino de inferior calidad que presenta la primera carilla en blanco y el segundo folio escrito; el texto al que corresponde la escritura de este folio tiene relación con el contenido del Códice; sin embargo, la letra es posterior e incluso pueden leerse algunas frases en romance; esto hace suponer que la encuadernación del Códice es posterior a la fecha de su factura.

Al abrir el Códice y encontrarnos con el manuscrito, lo primero que llama la atención es la gran regularidad del formato de la escritura; formato más bien grueso y en el que el contraste entre gruesos y perfiles, la desproporción entre ambos sin rasgos de transición, constituye una de sus características más destacables; la disposición de la escritura es amplia y ancha y sólo en el tercer cuadernillo se vuelve más espesa y estrecha. Sin embargo todo parece escrito por una misma mano, a excepción de algunas notas marginales y glosas muy abundantes en el último cuadernillo y en las que se pueden apreciar hasta tres manos distintas. El escriba usa preferentemente tinta negra; en general todo el texto está escrito con ella ya que el uso de tintas azul y roja se limita a iniciales, signos de capítulo o pequeñas rúbricas. Por otra parte, la gran regularidad del formato de la letra permite establecer fácilmente un abecedario modelo:

minúsculas: a-b-c-d-e-f-g-h-i-k-l-m-n-o-p-q-r
 s (s-3) - t - u - x - y - z
 mayúsculas: A-B-C-D-E-F-G-H-I-K-L-Œ-
 2]-O-P-Q-R-S-T-U

Las minúsculas son más bien letras anchas que altas y como peculiaridades podemos destacar la semejanza entre la "c" y la "t", el dominio de la "s" larga (s) y la transformación de la "r" tras las formas curvas (2). A su vez las mayúsculas responden a menudo a simples minúsculas agrandadas: es el caso de la "A", "F", "H"... (a - f - h-).

Para ganar tiempo y quizás a causa de la influencia ejercida por los centros universitarios, el escriba hace un gran acopio de nexos y abreviaturas. Los nexos los encontramos siempre en letras redondas o en letras de astiles altos:

po - pe - pl	de - do - de	ŕ (s+r)
bo - to - be	ho - he - hl	ŕ (s+l)

Sin embargo son las abreviaturas las que aparecen en mayor número y dentro de ellas el sistema de contracciones y signos especiales son los más utilizados; en general lo que caracteriza a estas abreviaturas es la libertad para su interpretación:

— como signos especiales, los más frecuentes son:

∫ : puede ser “ar”, “er”, “ir”: *Cesau∫* = Cesarauguste.
seruientes = sirvientes

∫ : al principio de palabra indica “con” o “cum”:

∫ductione = conductione

∫ : al final de palabra quiere decir “us”:

medialib∫ = medialibus

∫ : al final de palabra puede indicar “et” (terminación verbal), “ue”, “m”:

de∫ = debet

us∫ = usque

tantum∫ = tantum

∫ : encima de vocal o consonante indica “er” o “re”:

anniuersariu∫ = anniversarium

prepositura∫ = prepositura

∫ : ausencia de “a” o “ua”:

equaliter∫ = equaliter

saluatoris∫ = salvatoris

supra∫ = supra

∫ : terminación verbal “ur”:

diuiduntur∫ = diuiduntur

recipiuntur∫ = recipiuntur

∫ : terminación “rum”:

nostrorum∫ = nostrorum

∫ : “et”, conjunción

∫ : “etiam”

∫ : “per”, “par”

∫ : “pro”

∫ : “pre”

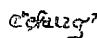

∫ : qui; *quod∫* = quod.

∫ : ausencia de nasal o signo general usado en las contracciones.

— Sería muy largo hacer una lista de todas las contracciones que aparecen en el texto según los sistemas de eliminación de vocales o sílabas intermedias, de letras exponenciales y letras sobreescritas, dada su gran abundancia; sirvan algunas como ejemplo:

ē	= est	v̄	= vero
s̄	= sunt	M ²	= Marie
eccē	= ecclesie	n̄	= nisi
s̄cī	= sancti	m̄	= modo
dñi	= domini	q̄nda	= quondam
b̄te	= beate	XL ^e	= quadragesime
b̄be	= babtiste	III ⁿ	= quatuor
īpa	= ipsa	scdm̄	= secundum
m̄r̄m	= martirum	ap̄li	= apostoli
f̄r̄m	= fratrem	h̄itas	= habitans
rōne	= racione	īentur	= habentur
m̄gri	= magistri	.s.	= sicut
k̄s	= kalendas		

—Suspensiones apenas encontramos algunas muestras, generalmente en nombres propios, señaladas por un punto o por el signo > :

G.	= Guillelmi
P.	= Petri
	= Cesarauguste
	= darocensi

El gran uso de estos sistemas abreviativos impide percibir claramente la calidad de la ortografía manuscrita; en principio no parece mala; sin embargo presenta ciertas faltas propias de un latín decadente que se esfuerza en mantener su pureza, dando lugar a ciertas anomalías y a la adición de letras indebidas: sustitución de la “t” por la “c”; uso de reduplicaciones (fferia); aparición de una “p” detrás de “m” (assumptionis), o de una “c” antes de “h” (nichil), o “h” intercalada innecesariamente (Bartholomei); también hay que resaltar la ausencia del diptongo “ae” propio de terminaciones latinas.

Asimismo, la puntuación no responde a un verdadero valor gramatical, estando representada por puntos colocados a una altura de mitad de renglón; no aparecen comas y sólo al final de renglones en los que coincide separación de una palabra encontramos unos trazos oblicuos, de izquierda a derecha, que indican la continuación de la palabra en el renglón siguiente: “... festivitibus du”

plicibⁿ recipiunt cape
llanī denarios.....”

Tampoco podemos hablar de acentos propiamente dichos; suelen aparecer tildes inclinados para distinguir letras iguales, como en el caso de dos “íes” (íí), o sobre algunos numerales (íííí). Por lo demás, el Códice no presenta muchas correcciones; en los casos en que el escriba se ha visto obligado a hacerlas procura que no rompan la buena presentación del conjunto y recurre para ello a la técnica de “expuntuación”, es decir, coloca una serie de puntos bajo la palabra que desea corregir y saca la corrección al margen; esta técnica de “expuntuación” se utiliza, asimismo, para la supresión de alguna palabra innecesaria. En caso de que exista alguna omisión, el escriba utiliza unos signos de reenvío

¶-x-† y adiciona al margen la palabra omitida; estas omisiones suelen ser generalmente palabras sueltas e incluso una o dos sílabas olvidadas; cuando encontramos frases al margen ya no responden a simples olvidos sino a notas marginales o glosas a pie de página; en los dos primeros cuadernillos las notas marginales no son muy abundantes: dos en el folio 2; una en el f. 5 y otra en el f. 6; y las glosas se reducen a dos: una en el folio 2 y otra en el f. 9, esta última con letra distinta y posterior (In anno M.CCCC.XXXX ...) y con una llamada de atención a base de dos puntos y un trazo vertical (}); asimismo, a partir del folio 12' y hasta el 16' —folios correspondientes a la enumeración de aniversarios difuntos—, aparecen al margen unas letras que no tienen relación aparente con el contexto: .A. - .f. - .c. - etc. Por el contrario, en el tercer cuadernillo, las anotaciones marginales y a pie de página son más abundantes; especialmente estas últimas: folios 18, 18', 19, 21, 25', 27', apareciendo una en cabeza de página (f. 26') y otra intercalada entre dos apartados (f. 20); en ellas pueden apreciarse distintos tipos de letra y algunas en romance.

La numeración, romana, unas veces prefiere la posición de adquisición y otras las de sustracción; por lo general prefiere la de adición para el numeral 4 (IIII, XIIII, CCCC) y la de sustracción para el 9 (IX, LXXIX); presentan la característica de ir siempre entre puntos y algunas veces se encuentran tildes oblicuos sobre algunos numerales (íííí); estos puntos que delimitan la numeración aparecen, asimismo, separando las unidades, decenas, centenas de una misma cantidad: .C.XX.III.

Las monedas las encontramos siempre en abreviaturas: dineros se presenta por “ ḍ ” y sólidos aparece unas veces como suspensión (“fol”) y otras con un signo especial: “ μ† ”; libras y óbolos se encuentran sin

abreviar, lo mismo que ocurre con las medidas de líquidos y áridos: arienzos, almudes, meallas, copas, etc.

Al ir pasando los folios del Códice, llama también la atención la sencillez en el estilo de la ornamentación; se podría decir que apenas existe; no aparecen ni títulos ni "incipis" y la iluminación queda reducida a iniciales que, a su vez, son sencillas, como simples letras mayúsculas en tintas azul y roja, mezclándose, a veces, las dos tintas. Estas iniciales, o mejor sus tintas, aparecen alternadas: roja, azul ..., si bien este orden se altera alguna vez, como ocurre en los primeros folios. A partir del folio 10', las iniciales azules dejan de aparecer hasta el final del segundo cuadernillo. Asimismo, el uso de tintas de color se extiende a los signos de capítulo ("C"); en el tercer cuadernillo son estos signos de capítulo la única muestra de ornamentación, signos que se agrandan para enmarcar la letra inicial; algunos de ellos aparecen más decorados, combinándose los colores rojo y azul y algunas veces en negro, (f. 21). A partir del folio 23 encontramos, junto a estos signos de capítulo, iniciales mayúsculas de mayor tamaño, decoradas a base de trazos lineales y espirales. Todas las iniciales, en general, se realizaban posteriormente, una vez manuscrito el texto; así encontramos, al margen, la letra minúscula correspondiente, como recordatorio de la que debía iluminarse en azul o rojo; en el folio 10 aparece el dibujo de una mano que parece señalar el lugar donde debía situarse concretamente la inicial a realizar; un dibujo similar se encuentra en el folio 27 junto con el de un pez en tinta negra realizado a base de pequeños trazos y que guarda relación con la minuta que el contexto va exponiendo. En este tercer cuadernillo aparecen, asimismo, una serie de signos marginales y cruces colocadas arbitrariamente y que parecen responder a llamadas de atención:



Este análisis codicológico nos permite precisar la época del Códice que nos ocupa y que procede del escritorio del Cabildo de San Salvador de Zaragoza; por sus características la letra se encuentra dentro de la grafía gótica; esto, junto con unas referencias concretas al año, que aparecen en el mismo Códice (f. 12), permiten fecharlo en el año 1292, época en que los miembros del Cabildo zaragozano vivían en "vida común" según el ideal de perfección evangélica propio de la época.

ALGUNOS RASGOS DE LA VIDA CONVENTUAL DE LA SEO DE ZARAGOZA

1. ORGANIZACIÓN DE LOS CABILDOS MEDIEVALES SEGÚN LA REGLA DE SAN AGUSTÍN.

a) *Origen y evolución.*

Los laicos, los monjes y los clérigos forman en el seno de la Iglesia tres grupos jerarquizados con sus leyes y funciones propias; sin embargo, en la Edad Media los clérigos por excelencia no son los sacerdotes de las parroquias, sino las comunidades de canónigos que se consagran principalmente al canto del oficio divino. Siguiendo a C. Dereine¹ vamos a ver su evolución hasta el siglo XIII.

La tradición canónica se remonta a los orígenes del cristianismo y reposa en algunos textos de la Escritura: el Evangelio muestra el ejemplo de los apóstoles que abandonan todo para seguir al Maestro; muy importante es el pasaje que describe la actitud de la primera comunidad de Jerusalem; estos textos son, asimismo, el punto de partida de las consideraciones sobre el renunciamiento de los bienes temporales. En todas las épocas se ha afirmado que la pobreza había sido impuesta al clero de la Iglesia primitiva al igual que la castidad; sin embargo, la expresión "vita communis" comprende géneros de vida muy diversos que van desde el abandono de toda propiedad hasta la simple asistencia más o menos continua a un claustro, a un dormitorio o a un refectorio comunes. No obstante, la pobreza apostólica ha sido considerada como un elemento importante del ideal canónico; grandes obispos como San Ignacio de Antioquía, San Cipriano, San Ambrosio, etc., dan ejemplo de desprendimiento personal y, bajo la influencia del ascetismo monástico, ciertos pastores agrupan a su alrededor una serie de clérigos que quieren unir a su ministerio sacerdotal la práctica de las virtudes apostólicas.

¹ C. DEREBINE: «Chanoines». Dictionnaire d'Histoire et Géographie ecclésiastique, tomo XII. París, 1953; págs. 367-382.

El promotor por excelencia es San Agustín, cuya doctrina canónica, conocida con el nombre de "Regula Santi Augustini", hará fortuna en la Edad Media y será motivo de numerosas polémicas. Esta regla comprendía: el "Ordo monasterii", la "Regula tertia" y la "carta CCXI a unas religiosas"; parece ser que sólo esta carta es obra del obispo; la "Regula tertia" sería la trasposición al masculino del texto de la carta CCXI y la "Ordo monasterii" sería, para unos, la orden monástica de su época y, para otros, una regla monástica del siglo V de origen desconocido.

Es en el siglo VI cuando la palabra "canonicus" aparece por primera vez en los concilios de Clertmon, Tours y Orleans, los cuales tienen lugar respectivamente en los años 535, 567 y 589, se denominaba "canonicus" al clérigo que desempeñaba los deberes propios de su cargo: recitación de las horas canónicas, permanecer atado a su iglesia, obedecer a su obispo y recibir la "stipendia" eclesiástica. Así el "ordo cononicus" se distingue del orden monástico, ya que la aproximación entre ambos se había acentuado en este siglo y los legisladores tratan de restablecer la distinción entre los dos órdenes.

En esta época, el abandono de toda propiedad no se exige generalmente a los clérigos, pero en numerosas comunidades, cuando las circunstancias lo permiten, los canónigos llevan una vida común mitigada que comprende la comida y el dormitorio comunes. En la legislación del IV Concilio de Toledo del año 633, que se lleva a cabo bajo la presidencia de San Isidoro, se da una idea completa del ideal canónico de la época: después de evocar diversos puntos relativos a la disciplina, edad de las ordenaciones, etc., se recuerda a los clérigos la obligación de vivir "in uno conlevi"; esta legislación prepara la famosa Regla de Aix.

Con los carolingios, preocupados por el orden y la unidad, se asiste a un esfuerzo de organización y unificación que marcará la existencia de gran parte de los clérigos. Se conocen dos etapas: la primera está unida al nombre de San Chrodegand, obispo de Metz, quien compone hacia el año 754, una regla para el clero de su diócesis según las exigencias de lo que él llama "ordo canonicus"; la segunda etapa comienza con el concilio celebrado en Aix-la-Chapelle en el año 816, en tiempos de Ludovico Pío, en el que se promulga una regla inspirada en la precedente pero más precisa y completa; en ella se dan direcciones precisas para la vida canonical: los canónigos, aunque buscan la perfección evangélica, pueden comer carne, vestir lino y poseer bienes en propiedad. Luis el Piadoso quiso sobre todo procurar a los canónigos unas rentas suficientes y un estatuto jurídico que les permitiera dedicarse a su tarea esencial: el canto del oficio. Los papas y emperadores, reyes y obispos, no cesarían

de insistir sobre la aplicación de la Regla de Aix, pero las circunstancias sociales y políticas de Occidente en el siglo IX no favorecieron su extensión, si bien se introduce en un importante número de cabildos en los que se mantiene hasta pleno siglo XI.

La decadencia de las costumbres canónicas sobrevino por una serie de circunstancias, provocadas por causas de orden económico y debidas a las invasiones normandas, a la anarquía feudal y a las condiciones de vida de los canónigos. A menudo se condena a los clérigos su lujo en el comer y en el vestir y sus ocupaciones profanas tales como la caza y la guerra; sin embargo la ausencia de autoridades laicas hizo necesario, a veces, que los mismos canónigos se encargaran de la defensa de sus propiedades; por otra parte, el debilitamiento de las costumbres de los canónigos está estrechamente unido a los abusos de los laicos; se había introducido la costumbre de distribuir a los canónigos prebendas individuales y, aunque las circunstancias no permitían la existencia de grandes bienes eclesiásticos, los señores feudales no renunciaban ni a unas ni a otros; por compra o por otros medios llegan a acaparar, en provecho de los segundones de su familia, las prebendas y los cargos más lucrativos de los cabildos; de este modo se introducen en los claustros un número considerable de miembros desprovistos de verdadera vocación, a lo que se une una serie de abusos tales como el absentismo, la acumulación de prebendas, la simonía, etc.

Hacia mediados del siglo XI se manifiesta un poco por todo una reacción, no sólo en lo referente a las relaciones entre laicos y clero para solucionar el problema de las investiduras, sino que pretende también restituir a los canónigos y monjes en su lugar y funciones propias. Al mismo tiempo, un movimiento de reacción contra la regla canónica de Aix es el que provocará la aparición de los "canónigos regulares" que promueven un ideal de vida común estricta, renunciando a toda propiedad privada. Los promotores de la reforma canónica se encuentran en los siglos XI y XII; la idea de retorno a las tradiciones de la Iglesia primitiva aparecen un poco por todo: papas, obispos, eclesiásticos, laicos, participan en la reforma. En el Concilio de Letrán (1059) el papa Nicolás II edita una regla animando a los canónigos a llevar a cabo la vida apostólica, es decir, la vida común; Alejandro III renueva esta invitación en 1063. Bajo el pontificado de Gregorio VII el movimiento continúa; el mismo Papa publica una regla destinada a los canónigos, que organiza los ayunos y abstinencias y obliga al dormitorio, refectorio y vida común bajo todas sus formas. Sin embargo es con Urbano II cuando la institución va a conocer un prodigioso desarrollo; originario de la diócesis de

Reims, en donde el movimiento canónico había alcanzado un gran impulso en tiempos de Alejandro II, había visto desde su juventud comunidades de canónigos y había podido constatar los resultados obtenidos con la introducción de la vida regular en los cabildos². Una vez Papa, Urbano II es el primero que introduce en las bulas pontificias una fórmula que recuerda los orígenes de la vida común; en adelante la fórmula "vita regularis" o "vita canonica" empleadas antiguamente para designar la Regla de Aix, sirven ahora únicamente para caracterizar la vida común estricta; el término "saecularis" comienza a ser empleado para designar al clero propietario aunque siga la Regla de Aix. Si los reformadores dan tanta importancia a la pobreza no es sólo por su valor de virtud angélica, sino porque la consideran como el fundamento y garantía de la castidad, la obediencia y la concordia, es decir, de todo el ideal canónico.

Durante los primeros años del siglo XII el movimiento continúa y se propaga, al mismo tiempo que su fisonomía se modifica. Los canónigos regulares imitarán el orden monacal, si bien se diferencian de los monjes en el hecho de unir la vida activa a la contemplativa; es decir, se constituyen verdaderas abadías de canónigos regulares que se diferencian de las monacales en que sus "monjes" pueden salir para ejercer el santo ministerio, como lo harán más tarde las órdenes mendicantes.

Si el ideal es simple, su realización será varia y diversa y dependerá de la gran variedad de los orígenes de las distintas comunidades. El primer objetivo de los reformadores será introducir la vida común en los cabildos ya existentes, en los que la tarea no será fácil. El centro y N. de Francia, Países Bajos y N. y O. de Alemania, permanecen fieles a sus antiguas tradiciones, mientras en la Italia del Norte y Sur francés el movimiento se afianza; en España numerosas diócesis adoptan la vida común: Pamplona, Jaca, Roda, Vich, Toledo, Tortosa, Tarragona y Zaragoza, introduciéndose en algunos cabildos al mismo tiempo que la liturgia romana.

Asimismo, surgirán comunidades nuevas formadas por canónigos que dejan sus prebendas para seguir el ideal de la "vida apostólica" según una vida común estricta; en estas comunidades de reformados propiamente dichos, las costumbres apenas varían. Al mismo tiempo, un buen número de canónigos se sentirán atraídos por un ideal de vida todavía más austero y adoptarán el eremitismo, es decir, el ideal de pobreza basada en el trabajo manual.

² A. FLICHE: *«La réforme gregorienne et la reconquête celtique, 1057-1125»*; en *«Histoire de L'Eglise depuis les origines jusqu'à nos jours»*. T. 8. Edit. Blond & Gay, 1950.

También los laicos participan en este movimiento de reforma dando origen, a su vez, a comunidades; generalmente las comunidades de laicos tiene una orientación hospitalaria, destinada a los viajeros y peregrinos; en ellas, poco a poco, el elemento laico es suplantado por el clerical que se organiza como comunidad regular.

En realidad, estos tipos de fundaciones se encuentran mezclados y confundidos. Lo importante es que esta gran variedad de orígenes dará lugar a una gran diversidad de códigos de costumbres en la organización de la vida regular.

b) *Organización: categorías y sus cargos.*

A lo largo de los siglos XI y XII, la disciplina canónica se fija progresivamente; sin embargo, la diversidad de orígenes, como hemos visto antes, explica la variedad en la organización de las órdenes de canónigos regulares.

Propiamente no puede hablarse de una orden de canónigos regulares de San Agustín en el sentido moderno de la palabra, ya que las comunidades se formaron a menudo alrededor de un núcleo de clérigos o alrededor de ermitas u hospitales; por otra parte, los códigos de costumbres toman mucho de las reglas monásticas: de San Benito, de Cluny o del Cister, y las categorías y funciones de unos y otros tiene mucho en común. En un principio, los canónigos sufren la atracción de estos grandes centros monásticos, si bien, pronto se destaca una reacción frente a esta influencia, de tal manera que los conflictos entre canónigos y monjes serán frecuentes a lo largo del siglo XI. En general, podemos decir que la estructura de los colegios canónicos se distingue poco de los monasterios; la diferencia más importante se encuentra en la liturgia y en los contactos con la jerarquía civil; de este modo encontramos a los canónigos regulares emparentados con los monasterios por su profesión y vida común, a la vez que su apertura al mundo y su sumisión a la jerarquía las relaciona con los mendicantes.

En principio todo cristiano es admitido a la búsqueda de la perfección mediante una vida común, a no ser que vínculos particulares le retengan en la Iglesia o en el mundo. Estas vocaciones podían producirse en la primera juventud, pero, por lo general, los niños solían obedecer las indicaciones de sus padres, quienes, a su vez, solían responder más a cálculos profanos que a motivos piadosos; de ahí que concilios provinciales como el de París de 1212, elevaran la edad de admisión, siendo la edad legal de catorce años como mínimo y para la ordenación canónica era

necesario haber alcanzado los veinticinco. En principio tienen que ser hijos de legítimo matrimonio y libres, y ciertos cabildos exigían también título de nobleza, aunque no es frecuente; Bonifacio VIII justificaba esta condición como garantía de la defensa armada del patrimonio.

La composición de estos cuerpos era de gran importancia para la estructura de la sociedad medieval, puesto que no sólo suponían un refugio para los célibes, sino también un establecimiento para los “últimos de familia” y un medio de controlar las riendas de la Iglesia. De los siglos XII al XIV es cuando la institución toma toda su firmeza con un personal numeroso y fuertemente organizado. En general el número de canónigos dependía de las necesidades y recursos de cada lugar; ya la regla de Aix recomendaba a los prelados evitar dos defectos: mantener un pequeño número de clérigos por avaricia o bien reclutar por vanidad más de los deseables; las grandes ciudades episcopales cuentan cincuenta o sesenta miembros; sin embargo, a causa de su significación apostólica, el número de doce es adoptado frecuentemente, si bien algunos colegios no cuentan nada más que con ocho, seis, cuatro e incluso tres miembros.

El centro del Colegio lo constituyen los canónigos; sin embargo, este cuerpo no podía sostenerse sin contar con una serie de miembros que les ayudaran en el desarrollo de la liturgia, en el cuidado de las almas, en el trabajo del campo, en el servicio doméstico...; de ahí que junto a los canónigos, que han abrazado la condición perfecta que define la regla, encontremos una serie de auxiliares o conversos que viven bajo una regla pero que son excluidos del coro y del cabildo. Su origen se encuentra en las fundaciones eremíticas u hospitalarias en las que los laicos, hombres y mujeres, ocupaban un lugar importante. La presencia de estos “conversi” se explica por el movimiento de conversión de individuos y de familias enteras que se unen a las enseñanzas de un predicador; de ahí los numerosos monasterios dobles que se encuentran principalmente en la orden de Premontre; en estas comunidades dobles las relaciones entre canónigos y conversos no difieren mucho de las propias de los monasterios benedictinos o cistercienses: mientras los canónigos atienden al servicio divino, a la “cura animarum” y al trabajo manual los conversos se entregan completamente al cultivo de las tierras, al ganado, a los trabajos domésticos o se dedican a la práctica de la hospitalidad. A la larga, la presencia de “sorores conversae” planteará, sin embargo, problemas; dedicadas a las labores domésticas viven en una clausura muy estricta, lo que supone una distribución especial de los edificios que no siempre se realiza; con el tiempo ciertos abusos provocan una tendencia general al alejamiento de la comunidad femenina, a lo que contribuye también las

dificultades económicas, ya que el mantenimiento de comunidades de "conversae" suponía una carga pesada; por ello el cabildo general de Premontre tomó esta medida en 1141, siendo imitada por otras comunidades. Una vez aisladas, las "sorores" se transforman rápidamente en monjas dedicadas al canto del oficio.

Aparte de estos elementos que integran la comunidad aparecen, desde época carolingia, unos adultos que no aspiran a la perfección, sino que buscan en la casa religiosa un asilo mediante una especie de contrato de hospitalidad: se entregaban ellos y sus bienes a cambio de víveres y abrigo y se asociaban a los ejercicios y oraciones; son los que reciben el nombre de oblatos, prebendarios, pensionarios... En general la proporción de estas categorías es diversa y oscilante, lo importante es la complejidad de estos centros canonicos.

La organización interna de sus miembros responde a las mismas exigencias que las de las casas benedictinas. En el siglo IX el obispo aparecía como el "rector ecclesiae" recibiendo las ofrendas de los fieles, administrando los bienes eclesiásticos y dirigiendo la comunidad; sin embargo, la formación de la "mensa capitular" que se impone en este siglo para asegurar la disciplina claustral, pone a los cabildos en camino de una autonomía que se extenderá de lo temporal a lo espiritual; así, según las regiones, los superiores de las comunidades tomarán diversos títulos: mientras en las comunidades germánicas toman el título de PREPOSITO, las de Francia prefieren el de ABAD y en Italia se les denomina PRIOR; ya Urbano II estipula que este superior debe ser elegido libremente y la elección, siguiendo la de los monasterios benedictinos, se realizaba según la "major et sanior pars"; las diversas reglas se inclinan a elegirlo dentro de la misma comunidad y sólo en caso de necesidad recurren a un extranjero; sin embargo, allí donde el obispo ha jugado un papel importante en la fundación del colegio, él se reserva a veces el derecho a intervenir y en el siglo XIV será la Santa Sede la que tomará parte, a menudo, en su elección. El superior mantiene el cargo hasta su muerte, salvo en caso de deposición o dimisión y su papel en el Cabildo es el mismo que el de los reglamentos de Citaux: ejerce una jurisdicción casi episcopal; nadie podrá introducir en las iglesias del Cabildo un sacerdote que no haya sido presentado por el prior al obispo de la diócesis; los miembros de la comunidad le deben obediencia total, puede excomulgarlos y resolver sus asuntos; cuida de las almas del clero, preside el coro y la asamblea y es el encargado de los intereses comunes en todos los aspectos: gestión de las posesiones temporales, administración de los bie-

nes, reglamentación de las finanzas...; su autoridad se manifiesta por un sello y dispone de doble prebenda y doble distribución cotidiana.

La jerarquía de los dignatarios que gobiernan el Cabildo varía, asimismo, según las regiones. Al lado del superior encontramos una serie de categorías y cargos que hacen frente a los numerosos servicios de la vida conventual: administración de las finanzas, cuidado del culto, de la biblioteca, del habitat y del vestido, de la alimentación, del cuidado de los enfermos, de los viajeros, de los pobres, etc.

Una de las categorías más importantes pertenece al encargado de la administración de las finanzas. Una de las bases de la pujanza de un Cabildo es su fortuna patrimonial, y ella depende a su vez de una buena administración. Al comienzo había sido la generosidad de los obispos la que atribuía a sus canónigos una parte del patrimonio de la Iglesia-madre, pero ya en el siglo IX los canónigos se constituyen un patrimonio propio y en lugar de recibir del obispo sus recursos, se atribuyen un lote de tierra y unos bienes cuya administración asumen progresivamente; es lo que se denomina "MENZA CAPITULAR". Al patrimonio inicial se irán añadiendo donaciones y legados de los fieles, a menudo como pago de determinados servicios: misas, oraciones, beneficios de aniversarios..., o como precio de una capilla en la catedral dada la extraordinaria difusión de las cofradías en la Edad Media. Todo ello supone una gran variedad dentro del patrimonio capitular: la catedral y sus alrededores, iglesias urbanas y rurales, señoríos enteros, rentas, y toda clase de bienes particulares: campos, viñas, prados, casas, molinos, etc. Generalmente la administración de las finanzas se dividía entre varias dignidades: un CAMARERO, un TESORERO, encargado de guardar las reliquias y ornamentos, y un PREBOSTE; de los tres, este último es el más importante; encargado de la administración de los dominios y de todo lo temporal, acrecienta su pujanza con la constitución de la mensa capitular y en buen número de casos esta función dará lugar a tales abusos que los canónigos tratarán de suprimirlo y administrar en común sus bienes económicos. La administración podía realizarse según diversos criterios: el preboste se encarga de los bienes colegiales y, o bien las rentas se dividen entre cada uno de los canónigos que las gasta individualmente, o bien se destinan a la vida efectivamente en común de sus miembros; en general, el hecho más importante de la organización canónica ya en la época carolingia es la aparición de unas "prebendas individuales", entendiéndose por "prebendas" los derechos de los canónigos sobre la "mensa común", derechos que habían sido escrupulosamente determinados por la regla de Aix; cuando las rentas necesarias llegan a faltar, principalmente a causa

de las invasiones normandas, las autoridades distribuyen lo que disponen y los canónigos se procuran, cada uno en particular, su subsistencia e, impuesto por las circunstancias, este sistema adquirirá con el tiempo fuerza de ley. Los inconvenientes de las prebendas individuales aparecen cuando, bajo la influencia de la feudalización general de la sociedad, se asimilan a un honor y se convierten en codicia de interesados o laicos. En el siglo XII, para combatir la negligencia de los canónigos e incitarles a la asistencia al coro, se establecen unas distribuciones cotidianas que retribuyen el servicio del coro (el verdadero introductor de este beneficio es Yves de Chartres). Al mismo tiempo los canónigos acrecientan sus recursos mediante beneficios especiales que provienen de donaciones hechas "pro remedio animae" o como prestación de determinados servicios, especialmente como retribución de misas en determinadas circunstancias: titular de la Iglesia, aniversarios de difuntos, etc.; las limosnas funerarias adquirieron una gran difusión a fines del siglo XI y en el XII bajo la forma de fundaciones de servicios aniversarios alimentados por donaciones en especie o en dinero y que permitían asegurar fácilmente la subsistencia de la comunidad; la sepultura, la celebración de la liturgia de difuntos han sido, a menudo, una de las principales funciones sociales de los cabildos regulares. En general cada servicio especial se regula provisto de una renta distinta de la "mensa canonicorum" y sobre todo a partir del siglo XIV cada oficio tiene su beneficio propio.

Sin embargo, no siempre es el preboste el encargado de la administración de las finanzas; en algunos colegios la administración del patrimonio común corre a cargo del CUSTOS y en otros lo hace el CELLERO, si bien este último se encarga, por lo general, de lo concerniente a la alimentación; en resumen, se puede decir que todo el sistema administrativo se centra en las siguientes dignidades: un PREBOSTE, un CELLERO, un TESORERO que cuida del mobiliario y un CAMARERO que vela por la casa y el vestido. Con el tiempo estos oficios se desdoblaron y encontraremos como encargados de la alimentación a un COCINERO, un REFECTOLERO, PITANCIER, a la vez que un SACRISTAN desmembra al tesorero y un CHAMBERLAN al cellero.

Las complicaciones administrativas, las relaciones y tensiones entre el obispo y el cabildo, hacen necesaria dentro del colegio la creación de un oficio que dirija los despachos, redacte cartas y guarde los archivos; este oficio lo desempeña el CANCELLER que es, al mismo tiempo, jefe de notarios y tiene a su cargo un número de clérigos que redactan cartas, títulos, crónicas, etc.; asimismo es el responsable de la vigilancia del sello

que cada Cabildo poseía, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XII.

Otra de las figuras de mayor relieve dentro de la familia canónica es el CANTOR, al que encontramos siempre con grandes prerrogativas y en posición prominente; su importancia deriva de la necesidad de una intensa vida litúrgica que las costumbres y ordenanzas regulan en todos sus detalles; en general puede decirse que la vida común interpretada como práctica de la pobreza y la castidad se formula en función de la necesidad de la dedicación litúrgica del clero, siendo la recitación del oficio la columna vertebral de la espiritualidad de la vida comunitaria. La importancia de la vida litúrgica explica, por consiguiente, el relieve que adquiere el cantor: se encarga del gobierno del coro, reglamenta la salmodia, asegura el culto, instala a los nuevos canónigos en el lugar que les corresponde dentro del coro, se encarga del mantenimiento de la doctrina teológica que predica y enseña y, a menudo, es él el que nombra a los maestrescuelas dada la importancia de la música en el sistema didáctico del Colegio; estas escuelas canónicas dirigidas por el cantor y, bajo la actuación de un MAGISTER SCHOLAE y un MAGISTER CHORI, jugaron un papel de primer orden en la Historia del pensamiento escolástico. En Alemania el cantor tiene menos importancia; sin embargo, por lo general, se encuentra entre las primeras dignidades de los cabildos entre las que se incluye asimismo el ARCEDIANO.

En el siglo IV un arcediano tenía el papel de segundo al lado del obispo y en algunas diócesis se encargaba de la administración cuando la Silla estaba vacante; en el siglo VIII domina a todo el clero al que visita periódicamente y corrige; él examina a los ordenandos y a los candidatos a los beneficios antes de presentarlos al obispo; vigila las parroquias y vela por la rectitud del clero; su autoridad es prácticamente igual a la del obispo. Incorporados al Cabildo, los arcedianos ocupan un rango honorable, si bien el Cabildo se esfuerza por someterlos al derecho común de la comunidad; como vicario episcopal llega a entrar en conflicto, a veces, con el cuerpo capitular, aunque generalmente ectúan con el Colegio; en la mayor parte de los casos el arcediano pierde sus derechos en provecho de un "primicier", un deán o un preboste.

El orden de aparición de estas dignidades es incierto; sin embargo, un Cabildo no podía pasarse sin las principales de ellas: cantor, camarero, canciller...; no obstante, no es la antigüedad la que provoca querellas, sino la precedencia y competencia; las disputas serán frecuentes entre unos y otros: canciller y tesorero, camarero y tesorero, etc.

La preocupación pastoral del Colegio y su actuación en la "cura animarum" se centra principalmente en varios aspectos: predicación, hospitalidad, cuidado de los enfermos y pobres y ministerio parroquial. Estas actividades suponen otros tantos cargos u oficios: el ENFERMERO que asegura el cuidado de los enfermos, el HOSPITALARIO que recibe los subsidios, el LIMOSNERO encargado de la distribución de los subsidios y una serie de sacerdotes para el cuidado de las parroquias que se incluían en el Cabildo. La condición de estos sacerdotes estaba mucho menos asegurada que la de las parroquias independientes; mientras éstos poseían un patrimonio propio, tarifas correspondientes a determinadas funciones, generosidades de los fieles, etc., en los Cabildos y monasterios son éstos los que perciben las rentas y reclutan para el servicio a un sacerdote asalariado; Alejandro III publica dos decretales para imponer un salario que asegure su honesta subsistencia ("De Monachis", "Avaritiae"). En la labor pastoral de los colegios toman gran importancia los capellanes, auxiliares en la celebración de las misas cotidianas y que llegarán a formar en el seno del Cabildo un verdadero "cabildo colegial"; —en Salisbury, en el siglo XIV, los canónigos formaban el grupo menos numeroso, una decena, rodeados de unos cincuenta vicarios y quince capellanes—. El número de capellanes deriva de la importancia que adquieren las funciones y cofradías en la Edad Media; éstas significaban esencialmente un grupo de iguales asociados para una obra común que puede ser religiosa o profana, si bien siempre se distinguen por su esencia religiosa; la caridad solía ser el objetivo especial de algunas cofradías y diariamente se celebraban misas por los difuntos hermanos cofrades; los capellanes serán los que tendrán a su cargo asegurar el servicio espiritual y las misas cotidianas que se celebren en la capilla que la cofradía solía adquirir en la catedral mediante compra o pago de alguna renta; el número de capellanes oscila y llega a ser de cuatro e incluso siete. Estos capellanes solían tener, a su vez, una serie de auxiliares como los "CANTARISTAE" o cantores de misas y en segunda categoría unos "ALTARISTAE", que no son sacerdotes; en Inglaterra, una de las categorías de asistentes más importante, eran los "VICARIOS CORALES" que aseguraban la regularidad y magnificencia de las ceremonias al lado del cantor, celebraban los oficios extracapitulares y suplantaban a sus maestros ausentes o fatigados.

Como en toda administración, el personal subalterno no cesará de acrecentarse y cada servicio necesitará numerosos oficiales. Hemos visto cómo las necesidades de la alimentación se encomiendan a un cocinero, a un refectorero y a un pitancier; junto a éstos aparecerán según los distintos

servicios PANADEROS, MOLINEROS, BODEGUEROS, SUBCOCI-
NEROS...; el cantor se verá auxiliado por un SUBCENTOR y un BI-
BLIOTECARIO; el camarero lo será por el DORMITOLERO; el canci-
ller abundará en TABELIONES, ESCRIBANOS, ARCHIVEROS, em-
pleados y guardianes y el sacristán será ayudado en la conservación de las
ropas sagradas y del mobiliario del culto por unos encargados "operarii",
"procuradores", "provisores", "thesaurarii"... , que a menudo son laicos
y a veces clérigos, al mismo tiempo que en la catedral aparecerán porteros,
campaneros, etc., encargados de estos servicios.

c) *Régimen de vida en común.*

La esencia de la disciplina canónica la constituyen unos principios muy
simples: Los canónigos buscan la "vita apostolica", es decir, una existen-
cia que implica vida en común y renuncia a toda propiedad privada y cuyo
ideal es siempre la "Iglesia primitiva", es decir, los apóstoles alrededor
del Señor y la primera comunidad de Jerusalem. Sin embargo, si estos prin-
cipios son simples, ellos por sí solos no pueden regular al detalle la vida co-
tidiana y los deformadores elaborarán unas reglas y unos códigos de costum-
bres de gran complejidad.

El papel principal de los canónigos es asegurar el servicio de la oración
y ésta será la primera ocupación de la vida claustral: la oración conventual,
a la que se añade la oración particular, es decir, la meditación de la Escritu-
ra. A la vez, el acento se marca en la simplicidad de vida y en la humildad,
en la sumisión a un superior y en la participación en una misma vida en
común, en la austeridad y en la discreción; la enseñanza, centrada en la Bi-
blia, aparece en la Edad Media como el complemento de la oración y los
canónigos sostienen, al menos en los centros importantes, unas escuelas ca-
pitulares y en los siglos XI y XII su importancia es considerable (Reims,
Laon, Chartres, Liège, París, etc.).

Es también a lo largo de estos dos siglos cuando los reformadores bus-
carán en la tradición canónica los principios que han de regir la vida co-
mún; con el tiempo buscan cada vez más la autoridad de San Agustín cuya
doctrina conocen por las reglas que se le atribuyen y por los sermones sobre
la vida de los clérigos. La regla de San Agustín, como ha quedado expues-
to anteriormente, comprendía desde el siglo VI tres obras diferentes: la
"Regula prima", la "Regula tertia" y la "Ordo monasterii"; los canónigos
prefieren la "Regula tertia", pero esta regla, destinada primitivamente a unas
religiosas, no aportaba nada más que unos principios generales de vida es-
piritual. En general, San Agustín prescribía la recitación del oficio, las

horas de oración, de trabajo y de lectura, la obediencia y el silencio y la comunidad de bienes; asimismo ordena practicar el perdón de las ofensas, evitar las palabras duras al igual que los juegos y chistes a deshora.

Sin embargo, la interpretación de unos textos u otros dará origen a dos tipos de disciplina canónica resultantes de las interpretaciones opuestas de este ideal de vida común; los contemporáneos los conocen con el nombre de "ordo antiquus" y "ordo novus". El primero, moderado, consiste en la simple vida común excluyendo toda propiedad privada, es decir, mantiene la antigua regla de Aix modificada en el punto de la pobreza y toma su base en la "Regla tertia", la Vita de Possidius y los sermones de San Agustín; una gran moderación caracteriza sus costumbres: liturgia fiel a Gregorio VII, hábito de lino, moderación en la comida y la bebida, ayunos espaciados y limitados a ciertas horas del día, etc. El segundo, "ordo novus", más ascético, se basa en la aplicación literal de la "regula secunda" u "ordo monasterii" y prescribe el trabajo manual —del que ningún canónigo está dispensado salvo el abad, el camarero, el bodeguero y los enfermos—, un ayuno muy austero, silencio muy riguroso y una abstinencia muy prolongada; la principal característica de este "ordo novus" es hacer del trabajo manual un elemento esencial de la pobreza apostólica. No obstante, estos dos órdenes no tardarán en influirse mutuamente; por otra parte, como ya quedó expresado en el apartado anterior, los códigos de costumbres toman mucho de los textos monásticos: de San Benito, Cluny, y los partidarios del "ordo novus" se inspiran en las costumbres cistercienses.

Más importancia tiene la cuestión referente a la "cura animarum", los problemas de la relación de los canónigos con los monjes y el papel de los Cabildos dentro del gobierno de la Iglesia.

Los canónigos regulares, en sus orígenes al menos, vivían más preocupados por los problemas de liturgia y de pobreza que por los relativos a su ministerio sacerdotal. La regla de Aix no hacía mención a esta actividad y, a menudo, se constituía, junto a una iglesia capitular, una iglesia parroquial regentada por un funcionario que apenas tenía importancia en la vida del Cabildo; sin embargo, la regla de Aix prescribía a los canónigos la práctica de la hospitalidad y los dignatarios de los cabildos velarán por la organización y construcción de hospitales destinados a viajeros, peregrinos y pobres. Cuando aparecen los canónigos regulares se plantea el problema de si los que han renunciado al mundo pueden ejercer las distintas formas de apostolado; la actitud de los canónigos regulares dependerá de las circunstancias; en principio hay comunidades canónicas que rehúsan el apostolado; sin embargo, la situación varía según los canónigos se agrupen en santuarios provistos o no de derechos parro-

quiales; por otra parte, estos centros han ido adquiriendo iglesias parroquiales bien por medio de donaciones de algún laico o bien de un obispo que asegura, de este modo, la subsistencia de la comunidad, y a ellos se añade las rivalidades de intereses entre canónigos y las abadías de monjes que indujeron a ambos a reivindicar su derecho a las cargas pastorales y a las rentas que ellas procuran. Urbano II confirma el derecho de administrar los sacramentos a los que llevan vida común y siguen la "regula apostolorum"; sin embargo, los conflictos entre canónigos y monjes serán frecuentes durante la Edad Media; los unos y los otros buscaban el mismo ideal de perfección evangélica, pero los medios de que se servían eran diversos: los monjes tenían una mayor austeridad, una dependencia más absoluta de sus superiores y una pobreza más severa; por ello, aunque la regla de Aix afirmaba la preeminencia del orden canónico dado que su vida está regida por la misma autoridad eclesiástica, los monjes contaban, a menudo, con mayor estima por parte de los fieles.

Cuando resurgen los canónigos regulares en el siglo XI, éstos sufren en principio la atracción ejercida por los grandes centros monásticos, si bien pronto se desata una reacción contra esta influencia. Los conflictos eran frecuentes a causa de que los monjes intentaban volver a tomar monasterios o iglesias ya ocupados por canónigos, presentándose estas cuestiones principalmente en el área de dominio de los Cluniacenses: Norte de España, Borgoña, Provenza, Limosin, Poitou y Languedoc; los monjes, persuadidos de la superioridad de su ideal, no respetaban los derechos adquiridos por las comunidades canónicas y para algunos es esta amenaza monástica la que constituye el motivo que empuja a los canónigos a someterse a la disciplina más estricta de la regla de San Agustín; las autoridades eclesiásticas serán favorables a los canónigos regulares e invocarán el testimonio de San Agustín, Gregorio el Grande y de San Jerónimo para afirmar la superioridad de los canónigos sobre los monjes.

El papel de estos colegios dentro del gobierno de la Iglesia será de gran importancia durante la Edad Media. Ya hemos visto cómo la creación de una mensa capitular propia independiente de la del obispo, había puesto a los cabildos en camino de una mayor autonomía; poco a poco adquirirán su asociación al gobierno de la diócesis y en el siglo XII son ellos los encargados de la elección del obispo, encargándose de la administración de la diócesis cuando éste muere; esto evitaba toda innovación y aseguraba la continuidad de la vida de la diócesis y la conservación de los derechos del Colegio: exención de impuestos y libertad electoral, privilegios judiciales y ejecución de los testamentos de los canónigos, parti-

cipación en los grandes oficios y consentimiento en los actos graves; Alejandro III subordina al consentimiento del Cabildo la validez de las alienaciones e Inocencio III lo hace necesario para la concesión de iglesias o de rentas parroquiales. En general, la colaboración entre obispo y cabildo debía ser normalmente pacífica; su posición estaba de acuerdo con las circunstancias y la personalidad del obispo y sus dignatarios; el principal motivo de disputa solía ser, sobre todo, la medida de autoridad, ya que los Cabildos pedirán a la Sante Sede privilegios y exenciones, principalmente la que les sustraía de la jurisdicción episcopal; de ahí la correspondencia entre los cabildos y la Santa Sede que comienza en el siglo XII y se acrecienta durante la Edad Clásica, y de la que dan cuenta los decretales de Gregorio IX.

Como conclusión, puede afirmarse que los canónigos regulares jugaron un papel de primer orden dentro de la Iglesia del siglo XII. Varios papas de este siglo se forman en comunidades regulares: Honorio II, Inocencio II, Lucio II, Adriano IV, al igual que numerosos cardenales y obispos; en algunas regiones como Cataluña y Aragón y provincias eclesiásticas del Imperio (Reims, Colonia, Treveris, Salzburgo, Magdeburgo...), los canónigos regulares sobrepujarán a los cistercienses por el número de comunidades y por su expansión. Al mismo tiempo, el ejemplo provocado por la reforma contribuyó a elevar considerablemente el nivel de las costumbres canónicas incluso en aquellos que no siguieron el movimiento y ya en el siglo XIII varios movimientos religiosos encuentran en la vida regular la fórmula de espiritualidad adaptada a sus necesidades y Santo Domingo organiza en este mismo marco a sus Predicadores.

2. EL CABILDO DE LA SEO DE ZARAGOZA.

a) *Composición del Cabildo.*

La comunidad de canónigos que constituía el Cabildo de la Seo de Zaragoza en el año 1292, se nos presenta como un ejemplo más del ideal de "vida apostólica" que se había propagado por Europa durante los siglos XI y XII siguiendo la llamada Regla de San Agustín y que suponía una vida común estricta. Este ideal de vida regular implicaba la existencia de un refectorio y un dormitorio comunes, así como la formación de una "mensa común" que excluía toda propiedad privada por parte de los canónigos. Estos son los que constituyen el eje de la vida del Colegio; sin

embargo, al igual que cualquier cabildo de la época, los canónigos necesitan a su alrededor una serie de auxiliares que se hagan cargo de las distintas necesidades de la comunidad: desarrollo de la liturgia, cuidado de los distintos servicios de la casa, administración del patrimonio, etc.

Un superior dirige la vida del Colegio; es de suponer que este superior sería un miembro de la comunidad ya que desde que los canónigos se constituyen su mensa propia separada de la del obispo, su independencia se había ido extendiendo de lo temporal a lo espiritual y por tanto al gobierno interno del Cabildo. ¿Qué nombre recibiría este superior: abad, prepósito, prior?; en el Códice encontramos mencionadas las dos últimas dignidades; sin embargo, dado el papel administrativo que se le asigna al prepósito, la dirección de la comunidad quedaría seguramente a cargo del prior, si bien sólo aparece una vez en todo el texto³: “De predictis festivitibus prior facit duas”. Junto con estas dos dignidades, prior y prepósito, encontramos como miembros importantes de la vida del Colegio al CANTOR, al CAMARERO y al LIMOSNERO cuyas funciones vienen a ser las mismas que estos cargos en cualquiera de los cabildos de la época; su orden de preferencia es difícil de precisar, todos gozan según sus funciones, de unas prebendas propias, de las cuales, las que encontramos más detalladas en el presente Códice son las del cantor: “Cantor debet recipere ista pro nebulis et pigmento in festivitibus qui sequuntur. In festo natalis domini unam peciam carniū et X denarios. Circuncisionis domini unam peciam et VI denarios...”⁴; de este modo se siguen enumerando distintas festividades en las que el cantor tiene derecho a recibir determinadas cantidades que se especifican.

Junto con estas dignidades, prior, prepósito, cantor, camarero y limosnero, los distintos servicios de la vida comunitaria hacen necesaria la presencia de numerosos oficiales que podrían ser réplica de los antiguos “conversi”. El camarero se ve auxiliado en la organización de la casa por un mayordomo, un dormitolero y un “porta-llaves”, al mismo tiempo que un portero mantiene la vigilancia en el claustro; un rectorero junto con un cocinero, quien a su vez se ve desdoblado por un subcocinero, se encarga de todo lo referente a la alimentación, a lo que contribuyen también un panadero, un molinero, un bodeguero. Este cargo de rectorero es el que encontramos más detallado en sus funciones: “ista tenetur facere rectorarius. Tenetur dare manitergia super mensas canonicorum et pauperum comedencium in reffectorio. Et manitergia ad manus tergendas et debet ea abluere in capite XV dierum. Tenetur etiam

³ Folio 3, recto.

⁴ Folio 9, vuelto.

dare cuilibet canonico duas scutellas et unum gradale et unum tallador et lagenam. Et quando finduntur vel runpuntur usu alia de novo dare. Et omnia ista recuperat quando moritur canonicus. Tenetur etiam dare ciphos canonicis, capellanis et pauperibus. Tenetur etiam dare et accendere duas pesas carbonum in duobus locis refectorii a die omnium sanctorum cotidie usque ad festum purificationis beate marie. Tenetur etiam custodire libros in quibus legunt ad mensam et omnia que sunt in refectorio. Et claudere refectorium in qualibet nocte. Sequitur tractatus de comestionibus qui secundum varietates temporum distinguntur”⁵. Como vemos, todo lo relativo al refectorio está bajo el área de influencia del refectolero: desde la elección de la minuta cotidiana de acuerdo con las variaciones estacionales, hasta la atención y provisión de todo lo necesario para la buena marcha del mismo: servicio de mesas, sistema de “calefacción”, libros para lectura...; por estas funciones y servicios el refectolero recibe de la prepositura una asignación diaria, que se especifica asimismo en el Códice⁶, y que consiste en determinadas cantidades de pan, vino y otros alimentos, poseyendo, a la vez, el disfrute de las rentas de una viña y un campo: “unam vineam trium kaficiorum in termino de cenia de ecclesia. Et unum campum in termino de abolan qui consuevit dare IIII solidos de tributo”⁷.

Otro cargo cuya asignación encontramos especificada en el texto que nos ocupa, si bien refiriéndose únicamente a determinadas festividades del año litúrgico, es el del cantor⁸; éste, preocupado por la buena marcha de la liturgia, asegurar el culto y el gobierno del coro, descarga su labor en un subcentor, y a la magnificencia de la función litúrgica, centro de la vida regular, contribuyen asimismo un subdiácono, un subsacristán, unos escolares del coro y unos infanticos; la presencia de estos escolares e infantes nos pone de manifiesto la existencia de una escuela canónica dentro de la vida del Colegio de Zaragoza; es de notar la distinción que aparece en el Códice entre escolares de la capilla, escolares del altar, escolares del coro; quizás el encargado de la dirección de esta escuela fuera el propio cantor dada la importancia de la música en la liturgia y, por tanto, en todo el sistema didáctico del colegio; él mismo nombraría a los maestrescuelas, entre los que encontramos mencionados solamente al “magister grammatices” y al que se incluye entre los “beneficiados” junto con el médico y el notario: “... alii beneficiati sed medicus et nota-

⁵ Folios 9, vuelto; 10 recto.

⁶ Folio 26, recto.

⁷ Folio 9, vuelto.

⁸ Folio 9, vuelto.

rius et magister gramatices...”⁹, funciones que parecen pertenecientes a personalidades laicas.

Otros cargos que encontramos mencionados en el presente Códice son los de escritor, campanero, hostiario, físico, enfermero...; el primero nos hace suponer la posesión, por parte del Cabildo de la Seo, de un archivo necesario para llevar al día la copiosa documentación del Colegio, documentación que haría referencia, en su mayor parte, a donaciones, rentas, pagos de prebendas, aniversarios, etc., así como tampoco faltarían documentos de tipo judicial, pleitos por el pago de rentas o entre los mismos canónigos por la asignación de prebendas, documentos de relación con otros cabildos, con el obispo, con la Santa Sede o con la misma autoridad civil; la custodia del archivo correría a cargo de una dignidad importante ya que su vigilancia supondría el uso y quizás también la posesión de un sello que diera validez al documento; ¿quién sería esta dignidad?; hemos visto, al hablar de los distintos cargos en general, que este oficio corresponde al canciller; sin embargo, en el Códice que nos ocupa no aparece mencionado en todo el texto; ¿no existiría el cargo de canciller en el Cabildo zaragozano? Quizás su puesto habría sido suplantado por otra dignidad o simplemente por un notario; asimismo puede ser que archivo y biblioteca formaran un mismo cuerpo dentro de la organización de la comunidad; lo que es seguro es la existencia dentro del Colegio de una biblioteca propia como lo demuestra una de las atribuciones del refectorero que ya hemos visto: “custodiar los libros que se leen en la mesa y todos los que entran en el refectorio”. La biblioteca contendría códices muy diversos para hacer frente a las necesidades de la liturgia, del oficio divino, de las distintas lecturas...: libros litúrgicos —ordinarios, evangeliarios, antifonarios, omiliarios...— que servirían de base, junto con códices musicales, a la buena marcha del oficio divino; libros hagiográficos y martirologios que se leerían en el refectorio; libros de estudio sacro y profano necesarios para la formación de los escolares e infantiles de la escuela canónica, y no faltarían tampoco algunas reglas y códigos de costumbres para uso del superior y de los canónigos.

El número de canónigos que integrarían el Cabildo de la Seo a fines del siglo XIII, no puede precisarse con mucha exactitud; hemos encontrado una serie de dignidades —prior, cantor, preboste, limosnero, camarero, arcediano—, a las que se suman un número de oficiales que oscila de 18 a 20 —mayordomo, cocinero, subcocinero, panadero, molinero, bodegaño, refectorero, dormitolero, portero, campanero, hostiario, enfermero, subdiácono, subcentor, subsacristán, físico, “clavigero”...— y a las

• Folio 27, vuelto.

que hay que añadir los infantes y los escolares, otros tantos capellanes y vicarios de las parroquias y una serie de huéspedes, pobres y prebendarios; ¿de cincuenta a sesenta miembros en conjunto?; la cifra es difícil de precisar; más interesante es resaltar, sin embargo, la complejidad de este centro canónico al igual que los demás centros de vida regular que resurgen desde el siglo XI y que tan eficazmente contribuyeron a elevar las costumbres del clero de la época.

Otra faceta de la vida canónica zaragozana que aparece reflejada en el presente código es su preocupación pastoral. Ya hemos hablado de la cuestión referente a la "cura animarum" que tantas polémicas suscitó en los comienzos de la reforma entre canónigos y monjes. Esta actividad pastoral tenía muchos campos de acción: desde la predicación y el ministerio parroquial hasta la práctica de la hospitalidad, el cuidado de los enfermos y la atención a los pobres; en general y desde el momento en que se planteó la cuestión de la "cura animarum" como propia del ministerio sacerdotal de los canónigos, puede verse cómo los dos primeros campos de acción, predicación y ministerio parroquial, no son muy practicados por los miembros que integran los cabildos; ya vimos cómo los canónigos designaban unos vicarios para el cuidado y servicio de las parroquias que se incluían dentro de las posesiones del Colegio, vicarios que llegaban a ser meros funcionarios asalariados. Aunque no puede decirse que este fenómeno lo encontremos reflejado a primera vista en el Cabildo zaragozano, sin embargo puede entresacarse a través de la lectura del Código ya que todas las alusiones a prácticas pastorales se reducen principalmente al cuidado de los pobres y enfermos y a la práctica de la hospitalidad; actividades que se manifiestan en otros tantos cargos: enfermero, hospitalario y limosnero, al mismo tiempo que una serie de capellanes ayudan en la labor pastoral de los canónigos como auxiliares en la celebración de misas cotidianas; ya vimos cómo el número de capellanes derivaba de la importancia que adquieren las fundaciones y cofradías en la Edad Media; en el Cabildo de la Seo la importancia de estos capellanes debía ser considerable y se manifiesta por el número de prebendas que les encontramos asignadas en numerosas festividades; la distinta tendencia de su dedicación pastoral se refleja en el código cuando leemos: "Quarto nonas iunii... quia capellani non habent infirmi"¹⁰.

La buena marcha de la vida regular hacía necesaria la convocatoria de todos los canónigos en Cabildo o Capítulo, para tratar de los asuntos relativos al Colegio y las cuestiones que pudieran surgir en el mismo; los canónigos tenían obligación de asistir al Capítulo siempre que éste era

¹⁰ Folio 22, recto.

convocado y prestar su consejo y ayuda; asimismo, sus deberes incluían la asistencia a Misa los domingos y determinadas solemnidades y el servicio del coro. Todo esto lo encontramos reflejado en el texto con las siguientes palabras: "Advocatus capituli tenetur patrocinari et gerere omnes causas concernentes negocia capituli quovismodo ecclesia singulorum capitulo.

Item tenetur venire ad capitulum quantocumque et quocienscumque vocatus fuerit ad pristandum consilium et favorem. Item debet venire ad missam in diebus dominicis et aliis solemnitatibus et in coro interesse prout alii beneficiati sed medicus et notarius et magister gramatices debent et consueverunt illuc ecclesia convenire.

Item si contingat eum absentari tenetur dimittere substitutum sufficientem et ydoneum super quo eius constancia oneretur.

Primo tenetur iurare in eius nova assumptione quod bene fideliter et diligenter patrocinabit et geret omnes causas capituli et singulorum de capitulo prout superius est expressum et salva constancia prestabit consilium et favorem. Item tenetur iurare quod non patrocinabit nec advocabit contra capitulum in comuni nec contra aliquod de capitulo in singulari etiam si canonicus contra canonicum vel capitulum contra canonicum moveret aliquam questionem"¹¹.

b) *El cabildo zaragozano en 1292.*

Para el estudio que nos ocupa interesa conocer algo sobre la composición efectiva del cabildo de la Seo de Zaragoza en estos años. Hay que recurrir a los datos que ofrezcan documentos coetáneos en los que intervenga el cabildo: están recogidos en el Cartulario Mayor de la Seo, ya que el cartulario pequeño no tiene documentación de estos años y, por otra parte, no son consultables los documentos sueltos que se conservan en el archivo.

Ciertamente los datos de estos documentos son escasos y se reducen a los siguientes: el 6 de mayo de 1289 el papa Nicolás IV nombró obispo de Zaragoza a don Hugo de Mataplana; su episcopado se extendería entre 1289 y 1296. En ausencias suyas parece que fue su vicario don García del Valle, que era canónigo enfermero de la Seo. Otros miembros del cabildo eran por estos tiempos: ante todo el prior don Pascual Gormza, el sacristán don Jimeno de Luna, el chantre don Pedro de Tarba, el arcediano de Zaragoza don Berenguer de Fantoba y el arcediano de Daroca don Jimeno de Rada; estos tres últimos los encontramos ya falleci-

¹¹ Folio 28, vuelto.

dos el año 1292, puesto que sus aniversarios aparecen en el código que nos ocupa, celebrándose los mismos los días 7 de abril, el lunes después de ceniza y el 28 de septiembre respectivamente.

En tiempos del obispo Mataplana, el prelado dividió (año 1290) la pabostría o prepositura de la Seo en doce pabostrias, una por mes, y se llamó la pabostría primera; pues hubo una segunda pabostría que fue dividida también en varias en el año 1294.

De 1290 es un estatuto promulgado por Mataplana donde se fijaban las obligaciones correspondientes al prelado, a las dignidades, oficinas y canónigos; completado en 1294 por otro estatuto del mismo prelado, según el cual éste carecía de poder para privar de dignidades y oficios sin consentimiento del cabildo. Asimismo, en algunos documentos de estos años figuran como canónigos Juan de Calatayud, Juan de Torla y Martín Sánchez.

Un dato curioso de este tiempo es que en 1293 los jurados de Zaragoza autorizaron al cabildo de la Seo para construir casas sobre la calle (origen del conocido arco del Deán).

El obispo Mataplana falleció en Roma el 29 de junio de 1296 y años más tarde se trasladó su cadáver a Zaragoza, enterrándolo en el convento de San Francisco, hoy desaparecido.

c) *Rentas de la mensa capitular.*

Ya vimos, al hablar de las comunidades regulares en general, cómo a partir del siglo XI los canónigos se constituyen un patrimonio propio, es decir, una MENSA CAPITULAR que podía administrarse según distintos criterios: el patrimonio común o bien podía ser dividido en varias unidades patrimoniales, cada una de las cuales se asignaba a un canónigo que las administraba particularmente, o bien los bienes colegiales eran administrados por una dignidad, generalmente el preboste, quien a su vez podía dividir las rentas entre cada uno de los canónigos que las gasta individualmente o destinar esas rentas a la vida efectivamente en común de los canónigos.

En el Cabildo zaragozano, los bienes colegiales son administrados por el preboste, el cual destina las rentas a los gastos comunes de la comunidad. Al dividirse la pabostría de la Seo en doce preposituras, una por cada mes, como hemos encontrado en el Cartulario Mayor de la Seo, el cargo de preboste se asigna asimismo a distintos miembros según los meses; los encontramos reflejados en el presente código cuando leemos: "Pridie nonas septembris est anniversarium bernardi de almenara... et

debet recipere prepositus huius mensis sicut prepositus augusti..."¹². No obstante, a pesar de que las rentas de la mensa capitular se destinan a subsanar los gastos que trae consigo el mantenimiento de la casa y la comunidad, existen determinadas rentas que se dividen entre los miembros del Colegio según las distintas dignidades y oficios y como pago, generalmente, de determinados servicios: celebración de misas, aniversarios de difuntos, titulares de la iglesia..., aparte de unas prebendas fijas que se asignan a los canónigos y capellanes en determinadas fiestas dobles y cuya cantidad oscila entre dos sueldos y seis dineros para los **primeros** y de **catorce a cuatro dineros** para los segundos; en general cada servicio estaba previsto de una renta especial distinta de la "mensa canonicorum".

De este modo, el patrimonio inicial del Cabildo se ve acrecentado progresivamente por medio de donaciones de tierras, contribuciones en dinero o aumento de rentas. Las motivaciones que impulsaban estas donaciones y contribuciones se debían principalmente a principios espirituales "pro remedio animae" o como pago a alguna prestación particular del colegio canónico: canto del oficio, celebración de misas, etc.; el sistema de limosnas funerarias bajo la forma de servicios aniversarios es el que encontramos como más característico en la vida del Cabildo de la Seo, a lo largo de la lectura del código que nos ocupa: dos aniversarios en enero, uno en febrero, tres en marzo, uno en abril, dos en mayo y junio respectivamente, tres en julio, siete en agosto, seis en septiembre y octubre y tres respectivamente en los meses de noviembre y diciembre; siguiendo este orden cronológico son los siguientes:

- el 1 de enero es el aniversario del canónigo Arnaldo Juan Tron
- el 13 de enero el de la infanta doña María
- el 14 de enero el de Pedro Tron
- el lunes después de ceniza el de Berengario de Fantoba, arcediano de Zaragoza
- el 18 de marzo el de Gordo de Pambel y Guillermo de Pambel
- el 19 de marzo el del maestro Juan Poncio
- el 29 de marzo el del padre y la madre de Pedro Jiménez de Rada, arcediano de Daroca y de todos los arcedianos darocenses
- el 7 de abril se conmemora el aniversario del cantor don Pedro de Tarba
- el 4 de mayo el del padre y la madre del camarero de Zaragoza Pedro Miguel y de todos sus familiares difuntos
- el 15 de mayo el de Juan de Ferrarola

¹² Folio 5, recto.

- el 2 de junio el del sacristán Bernardo de Rippis
- el 6 de junio el del padre y la madre de Guillermo de Calatayud, capellán de Zaragoza
- el 6 de julio es el aniversario del padre y la madre del camarero Pascual Gordo y el del mismo Pascual Gordo
- el 24 de julio el del capellán García de Santa Cruz
- el 26 de julio se vuelve a conmemorar el aniversario de la madre de Guillermo de Calatayud, capellán de la sede de Zaragoza
- el 2 de agosto se conmemora el aniversario del maestro Guillermo Fuert
- el 3 de agosto el de Bernardo Fierro, capellán de la iglesia de San Salvador
- el 5 de agosto el de Guillermo de Alfondegá.
- el 9 de agosto el de García Balles
- el 22 de agosto el del caballero don Pedro Lupo de Eslava
- el 26 de agosto el de Duran de Alfondegá
- el 30 de agosto el del capellán Arnaldo de Alfranca
- el 4 de septiembre el de Esteban de Laboria y Bernardo de Almenara
- el 15 de septiembre es el aniversario del caballero Raimundo de Rabinato
- el 20 de septiembre el de Sancho de Ansón
- el 28 de septiembre el de Pedro Jiménez de Rada y el de los padres de Pedro Miguel, camarero de Zaragoza y de todos sus parientes difuntos
- el 5 de octubre el de Martín Jiménez, canónigo y limosnero
- el 11 de octubre el de Gregorio Gil de Jasa
- el 21 de octubre se vuelve a conmemorar el de Sancho de Ansón, ya conmemorado el 20 de septiembre
- el 27 de octubre se celebra el aniversario de los padres de Miguel Martín de Uncastillo, canónigo de la iglesia de San Salvador
- el 2 de noviembre el de Pedro Sancho de Zuera, arcediano de Belchite
- el 3 de noviembre el del sacristán Gonzalvo Tarino
- el 22 de noviembre el de Ispán de Labarta, arcediano de Zaragoza
- el 5 de diciembre el del camarero Raimundo de Augurio
- el 16 de diciembre el de Gil Garbin
- el 21 de diciembre el de Blasco de Lorbes

Como vemos, los aniversarios pertenecen en su mayor parte a miembros eclesiásticos relacionados con la iglesia de San Salvador, a familia-

res de los mismos y a algunas personalidades laicas; agrupándolos según los oficios tenemos: en primer lugar varios arcedianos: Pedro Sancho de Zuera, arcediano de Belchite; Ispán de Labarta, arcediano de Zaragoza; Pedro Jiménez de Rada, arcediano de Daroca, al que hemos encontrado en el Cartulario Mayor de la Seo, y Berenguer de Fantoba que, asimismo, aparecía en dicho cartulario; dos canónigos: Arnaldo Juan Tron y Martín Jiménez, este último canónigo y limosnero; tres capellanes: García de Santa Cruz, Arnaldo de Alfranca y Bernardo Fierro, así como la conmemoración de los familiares del capellán de Zaragoza Pedro Miguel; varios camareros: Pascual Gordo, Raimundo de Augurio y los familiares del camarero Pedro Miguel y de dicho Pascual Gordo; dos sacristanes: Bernardo de Rippis y Gonzalvo Tarino; un chantre o cantor: don Pedro de Tarba, al que hemos encontrado también en el Cartulario Mayor, y dos maestros: Juan Poncio, "doctoris decretorum", y Guillermo Fuert. Como representantes no eclesiásticos encontramos: dos caballeros, Raimundo de Rabinato y don Pedro Lupo de Espava y una única representante femenina: la infanta doña María. A todos estos hay que añadir los aniversarios de una serie de personajes cuyos cargos o relación con la iglesia no se especifican en el código: Pedro Tron, Juan de Ferrarola, Guillermo de Alfondega, Esteban de Laborio, Bernardo de Almenara, Blasco de Lorbes, Gregorio Gil de Jasa, Guillermo de Pambel, García Balles, Sancho de Ansón y Gil Garbin.

Como hemos dicho anteriormente, la celebración de estos aniversarios suponía una fuente considerable de ingresos en forma de limosnas y prebendas que se asignaban según los cargos y los casos a los canónigos y capellanes y a los distintos oficiales del Colegio. El pago de estas prebendas corre a cargo, la mayor parte de las veces, de la prepositura o pabostría; sin embargo, otras veces se adscribe a un determinado oficio: el enfermero, el preboste de un mes determinado, un capellán, la cofradía de San Salvador, algún familiar del difunto o a las rentas que se obtienen de determinadas fincas y casas. En general la mayor parte de las rentas del Cabildo provienen de posesiones rurales —viñas, fincas, campos—, ya que no encontramos en el Código ninguna alusión a rentas urbanas como podían ser censos, derechos de mercado, etc. Las casas y fincas que rentan al Cabildo de la Seo y que contribuyen al pago de estos servicios aniversarios son las siguientes:

- arriendo de unas casas del camarero Pascual Gordo que confrontan con las casas de Raimundo de Rabinato, con las casas de la pabostría y con la vía pública

- pensión de dos casas que posee el capellán Pedro Guerra, que confrontan con las casas de Pedro de Almenara y con la vía pública y que se encuentran en la plaza de Domorant
- arriendo de las casas del señor de Plenís, cerca de la casa de Roncesvalles que tiene Raimundo de Plenís
- arriendo de las casas de Arnaldo que están en la aldea
- las casas de Blasco de Lorbes sitas en la parroquia de San Salvador
- tributo de unas casas sitas en la parroquia de San Pablo, junto al cenobio, en la calle de Doña Teresa Gil, actualmente de Predicadores
- casas de Bernardo Fierro, sitas en la parroquia de San Salvador, que confrontan con las casas del arcediano de Belchite y por dos partes con la vía pública
- unas casas sitas en la parroquia de San Salvador que confrontan con las casas de Miguel Martín, con las casas de Miguel Sancho de Sos, con el “gallico” que se llama de “art en pie”, con la entrada de la casa de Miguel Sancho y sus vecinos.

Respecto a las fincas que encontramos contribuyendo al pago de los servicios aniversarios, pertenecen en su mayor parte a viñedos, incluyéndose también algunos campos y unos olivares. Su localización es la siguiente:

- dos viñas que se encuentran en el término de Mocalfonada
- una viña, cerca del pajar de San Salvador
- una viña sita en el término del Cascajo
- una viña en el término de la Huerva que confronta con la viña de Bernardo de Madrid, con la cequia de dicha Huerva, con las viñas de San Salvador y con la vía pública
- una viña en el término de Cenía de la iglesia
- un campo que se encuentra en Raval
- un campo en el término de Abolan
- unos olivares de la Huerva.

De esta manera, mediante estos servicios especializados que tanta difusión alcanzaron a fines de siglo XI y en todo el siglo XII, el cabildo zaragozano acrecienta sus recursos, contribuyendo así al mejor desarrollo de la vida común y a subsanar los gastos que ella origina. A aumentar estos recursos contribuirán asimismo las distintas capellanías y cofradías que tendrían su altar patronal en la catedral y entre las que encontramos mencionadas como capellanías: la de Sancho de Ansón, la de Pedro Jiménez de Rada, de San Martín y de Juan de Ferrarola, y como cofradías únicamente aparece una: la cofradía de San Salvador.

d) *Ciclo litúrgico.*

En el ideal de vida apostólica al que aspiran los canónigos regulares, el oficio divino constituye el centro, la columna vertebral que debe regir la vida comunitaria y, por consiguiente, la primera ocupación por parte de sus miembros. De ahí toda la importancia que, como hemos visto, cobra la liturgia en la vida de los centros regulares y que se manifiesta en el hecho de que una de las principales dignidades del Cabildo sea el cantor; en efecto, mientras las polémicas de los reformadores de la vida común en los siglos XI y XII se centraban principalmente en torno a los votos de castidad y pobreza; por el contrario, no existía ninguna discusión en lo referente a la necesidad de una intensa vida litúrgica. Gregorio VII había llevado a cabo la reforma litúrgica centrándola principalmente en tres puntos: la vuelta a una piedad auténtica más severa con la recitación del salterio y el restablecimiento del ayuno sabático, el retorno al rito romano y el establecimiento de una unidad litúrgica (en España la introducción del rito romano en Aragón termina el año 1092 con la instauración de la vida canónica en la iglesia de San Vicente de Roda).

Ya vimos cómo el oficio consistía principalmente en la recitación de los salmos, de los penitenciales, del oficio de la Virgen y, sobre todo, la recitación del oficio de difuntos; la difusión que alcanza este último oficio hace necesaria la oración conjunta ya que muchas veces debía recitarse para responder a las obligaciones de un testamento o de donaciones especiales de los fieles; ya vimos la fuente de ingresos que suponían para los cabildos los servicios aniversarios, de tal manera que un concilio de París celebrado en los años 1212-1213 condena la práctica abusiva de algunas iglesias en las que los canónigos y los clérigos participaban sólo en el principio y en el final del oficio de los aniversarios con el fin de percibir sus honorarios.

En el Cabildo zaragozano este oficio de difuntos constituía también uno de los principales dentro de la liturgia canónica, como se manifiesta por el gran número de aniversarios que el colegio conmemora; sin embargo es interesante destacar en el presente código un calendario litúrgico que corresponde a determinadas fiestas dobles que celebra el Cabildo y en las cuales los canónigos y capellanes de la comunidad reciben una asignación que varía según la festividad. El calendario litúrgico de estas festividades según las indicaciones que aparecen en el Código es el siguiente:

— Circuncisión del Señor	1 de enero
— Epifanía	6 de enero
— Santa Inés	21 de enero
— San Vicente	22 de enero
— San Valero	29 de enero
— Purificación de Nuestra Señora	2 de febrero
— San Blas	3 de febrero
— domingo de “carnestolendas”	16 de febrero
— cátedra de San Pedro	22 de febrero
— traslado de San Agustín	28 de febrero
— San Gregorio	12 de marzo
— Anunciación de Nuestra Señora	25 de marzo
— domingo de Ramos	30 de marzo
— la Cena del Señor (Jueves Santo)	3 de abril
— Resurrección del Señor	6 de abril
— feria segunda	7 de abril
— Santa Engracia	16 de abril
— feria tercera	8 de abril
— domingo de Quasimodo	13 de abril
— San Marcos	25 de abril
— aparición de San Miguel	8 de mayo
— Ascensión del Señor	15 de mayo
— Vigilia de Pentecostés	24 de mayo
— Pentecostés	25 de mayo
— feria segunda	26 de mayo
— feria tercera	27 de mayo
— domingo de Trinidad	1 de junio
— San Juan Bautista	24 de junio
— Santos Pedro y Pablo	29 de junio
— Conmemoración de San Pablo	30 de junio
— María Magdalena	22 de julio
— Santiago apóstol	25 de julio
— Santa Marta virgen	29 de julio
— Transfiguración del Señor	6 de agosto
— San Lorenzo	10 de agosto
— Vigilia de la Asunción	14 de agosto
— Asunción de Nuestra Señora	15 de agosto
— San Bernardo	20 de agosto
— San Bartolomé	24 de agosto
— San Agustín	28 de agosto

— Natividad de Nuestra Señora	8 de septiembre
— Exaltación de la Santa Cruz	14 de septiembre
— San Miguel	29 de septiembre
— Traslado de San Valero	20 de octubre
— Todos los Santos	1 de noviembre
— innumerables mártires	3 de noviembre
— San Leonardo	6 de noviembre
— Pasión a imágenes del Señor	9 de septiembre
— San Martín	11 de noviembre
— Santa Catalina	25 de noviembre
— San Andrés, apóstol	30 de noviembre
— domingo de abstinencia de adviento	30 de noviembre
— San Nicolás	6 de diciembre
— día de "Oh Sabiduría"	17 de diciembre
— Expectación de Nuestra Señora	18 de diciembre
— Vigilia de Navidad	24 de diciembre
— Navidad	25 de diciembre
— San Esteban	26 de diciembre
— San Juan, apóstol y evangelista	27 de diciembre
— Santos Inocentes	28 de diciembre

Para la localización de las fiestas movibles que aparecen en este calendario litúrgico, nos hemos servido de las referencias que aparecen en el Códice¹³ y que permiten fechar este ciclo litúrgico como perteneciente al año 1292; estas referencias son las siguientes:

- la letra dominical correspondía a la "e"
- fue año bisiesto
- las "carnestolendas" de cuadragesima fueron el 16 de febrero
- la Resurrección del Señor, el 6 de abril
- la Ascensión del Señor, el 15 de mayo
- Pentecostés, el 25 de mayo
- fiesta de la Santísima Trinidad, el 1 de junio
- las "carnestolendas" de adviento, el 30 de noviembre.

En cada una de las festividades antes citadas los canónigos y capellanes recibían una asignación en dinero que variaba según el calendario litúrgico y que era siempre mayor para los canónigos; el arcediano recibía asimismo una cantidad fija, dos dineros, si bien sólo en algunas de ellas: San Juan Bautista, San Pedro y San Pablo, Sta. María Magdalena, Santiago apóstol, la Transfiguración del Señor, la Anunciación de

¹³ Folio 12, recto.

Nuestra Señora, San Agustín, Natividad de la Virgen, Exaltación de la Santa Cruz, San Miguel y traslado de San Valero. Es de destacar que de todas estas festividades que merecen especial atención en la vida del Cabildo de la Seo, algunas de ellas son celebradas de manera especial por alguno de los miembros del Colegio, o por alguna cofradía o capellanía; así nos encontramos con que el Prior celebra las festividades de la Conmemoración de San Pablo y la de los innumerables Mártires de Zaragoza; el enfermero, las de San Gregorio y el traslado de San Agustín; el limosnero lo hace en la de Santa Marta y el camarero conmemora la Revelación de San Miguel; la capellanía de Sancho de Ansón celebra la festividad de San Pedro mientras la cofradía de San Salvador conmemora la de San Marcos; el resto de las festividades corre a cargo de la pabestría o prepositura. Al mismo tiempo, los capellanes reciben una atención especial en determinadas fiestas, consistente en una doble asignación sobre la ración acostumbrada: en San Blas, San Gregorio, la Anunciación a Nuestra Señora si cae después de Pascua, la conmemoración de San Pablo, Sta. María Magdalena, Sta. Marta, S. Lorenzo, San Bernardo, S. Bartolomé, innumerables Mártires, S. Leonardo, Sta. Catalina, S. Andrés, traslado de S. Agustín, S. Marcos, cátedra de S. Pedro y Revelación de S. Miguel.

No obstante, las festividades que el Cabildo conmemora de manera especial son las de Navidad, Purificación de Nuestra Señora, Pentecostés y, como representante de la liturgia local, San Valero; estas festividades no sólo encuentran su marco adecuado en la solemnidad de su celebración litúrgica, sino que también trascienden a pequeños detalles de la vida cotidiana que se reflejan en el presente Códice; así, por ejemplo, los días de Navidad y San Valero el refectorio se encuentra con la novedad de que se encienden dos pesas de carbón en dos partes del mismo, los sirvientes de la iglesia ven acrecentadas sus raciones y los huéspedes del Colegio gozan de una minuta especial. Este último aspecto, el régimen alimenticio, es otra faceta que conviene destacar de la vida del Cabildo de la Seo zaragozana y que encontramos reflejada a lo largo del texto del Códice.

e) *Régimen alimenticio: dieta alimenticia y distribución anual.*

“Hec est porcio canonicorum ecclesiae Sancti Salvatoris Cesaraugustae”¹⁴, leemos nada más introducirnos en el estudio del Códice que nos ocupa; es decir, el régimen alimenticio de los miembros del Cabildo y las

¹⁴ Folio 2, recto.

raciones que los canónigos y capellanes deben recibir a lo largo de todo el año es, junto con la relación de oficios aniversarios ya expuesta, el tema principal de todo el Códice.

En principio, puede afirmarse que la dieta alimenticia de la comunidad no presenta grandes variedades y las existentes se deben más a las necesidades estacionales que al arte de una buena mesa; en general una gran sobriedad caracteriza la asistencia al refectorio común, en donde el refectolero se encarga de que todos los miembros dispongan de lo necesario al mismo tiempo que selecciona los productos de acuerdo con la época del año. Estos productos son, en su mayor parte, verduras y legumbres; entre las primeras encontramos: espinacas, cebollas, col rizada (eruca), acelgas, col (caules), "grainones" * y hortalizas en general (olera); de las segundas las más abundantes son los garbanzos y las habas. De pescados se introducen, como novedad y no frecuentemente, congrio y anguilas y la carne, salada la mayoría de las veces, sólo se utiliza como condimento, salvo alguna excepción en la que el refectolero pone en la minuta carnero para celebrar alguna festividad propia del Cabildo. La consumición de huevos suele ser bastante frecuente, lo que no ocurre con el queso, leche y manteca, a los que sólo encontramos como condimentos, entre los que destacan, asimismo, aceite y vinagre; no obstante, una de las características más destacables de esta dieta alimenticia es el gran uso que hace el cocinero de las especias: pimienta y azafrán especialmente.

Como hemos dicho anteriormente, la variedad en el régimen alimenticio de la comunidad depende la mayor parte de las veces de los cambios estacionales y según los distintos días de la semana; por lo demás la dieta se repite más o menos invariable a lo largo del año. Lo primero que tenemos que hacer notar es la ración diaria de pan y vino: dos libras de pan y una cuarta de vino puro para los canónigos, y una libra y media de pan y media cuarta de vino para los capellanes; las variaciones según los días de la semana y la época del año suele ser la siguiente:

— los domingos y los jueves desde el Nacimiento del Señor (25 de diciembre) hasta cuadragésima, desde la Resurrección hasta la fiesta de San Juan Bautista (24 de junio) y desde la fiesta de la exaltación de la Sta. Cruz hasta carnestolendas de cuadragésima el menú consiste en huevos condimentados con pimienta y azafrán, en una proporción de 40 huevos, tras onzas de pimienta y media onza de azafrán; a esta sobria minuta se añade "quatuor figados pro ianer et una torteta et media" ¹⁵. Sin embargo, desde la fiesta de San Juan Bautista (24 de junio)

* Grañón: grano de trigo cocido.

¹⁵ Folio 26, vuelto.

hasta la Exaltación de la Sta. Cruz (14 de septiembre) por toda variación los miembros del Cabildo reciben diariamente verduras (agrestum), excepto los viernes y los días de ayuno, incluyéndose, por tanto, en el menú de los jueves y domingos.

— los martes el régimen alimenticio aún es más sobrio: durante todo el año el cocinero prepara “cominos” condimentados con tres onzas de pimienta y tres arienzos de azafrán, a lo que suele añadirse también huevos.

— los lunes y los miércoles presentan más variedad para los miembros que asisten al refectorio canónico. En general los productos que el refectolero elige para este día de la semana suelen ser: coles, acelgas, espinacas y calabazas; es curioso ver el detalle con que se mencionan en el Códice los distintos condimentos y su proporción según vaya a prepararse un producto u otro; así, si se condimentan coles, éstas requieren dos libras de carne salada y dos onzas y media de pimienta; si, por el contrario, son acelgas o espinacas, la cantidad de carne salada es la misma, dos libras, pero, aparte de tres onzas de pimienta, es necesario añadir también cuatro “denariatas” de leche. Por último, si la minuta consiste en calabazas, éstas van acompañadas no sólo con las dos libras correspondientes de carne salada, sino también con seis “denariatas” de huevos, cuatro de leche, cuatro arienzos de azafrán, media libra de queso y tres onzas de pimienta. En la elección de una u otra dieta alimenticia para los miércoles influye, una vez más, la distinta época del año:

— desde el 25 de diciembre, nacimiento del Señor, hasta cuadragésima, se preparan espinacas sin aceite, si se encuentran; desde la Resurrección del Señor hasta el 1 de julio se eligen acelgas; desde el 1 de julio al 1 de septiembre, calabazas; desde el 1 de septiembre hasta el 29 del mismo mes, festividad de San Miguel, lo que se encuentre como propio de la estación: calabazas, acelgas o coles; y desde San Miguel hasta advenimiento se prefieren espinacas, a no ser que éstas no se encuentren en el mercado y, en tal caso, se recurre a coles.

— los sábados, los canónigos y capellanes reciben una ración especial que consiste en siete huevos para cada uno de ellos más dos denarios para los canónigos; éstos en determinados sábados (octavas de Pascua, Pentecostés y Navidad y los que son fiestas dobles) reciben asimismo media libra de queso. Las mismas fechas delimitan la variación:

— desde la Resurrección del Señor hasta el 1 de julio se preparan legumbres o acelgas condimentadas con media arroba de queso, tres libras de manteca cocida y siete “denariatas” de leche; desde el 1 de julio al 1 de septiembre se prefieren calabazas con queso, huevos y leche en una

proporción de media arroba de queso, cuarenta huevos y ocho “denariatas” de leche; desde el 1 de septiembre hasta San Miguel (29-IX) se eligen cebollas; desde San Miguel hasta adviento espinacas y desde el 25 de diciembre a cuadragésima bien cebollas, bien espinacas según se encuentren, condimentadas con media arroba de queso y tres libras de manteca cocida. Asimismo, como norma general, los sábados, el cocinero recibe para freir los huevos libra y media de manteca.

Los días de ayuno suponen una alteración en la marcha normal de la dieta alimenticia. Estos días de ayuno corresponden a cuadragésima, adviento, las ferias sextas y algunas vigiliás, como la de Todos los Santos. En estos días los canónigos y capellanes reciben una determinada cantidad en metálico para pescado: siete dineros los primeros y cuatro los segundos, excepto en algunas festividades (ferias segunda, tercera y cuarta de “rogaciones” y el sábado de la semana de Pentecostés), en las cuales unos y otros reciben siete huevos y media libra de queso más dos denarios los canónigos. En general, en todas las fiestas dobles, aunque caigan en viernes o en día de ayuno, los miembros del Cabildo reciben la ración propia de las festividades dobles, excepto en cuadragésima y adviento:

— en adviento la minuta de los jueves y domingos suele consistir en “grainones” condimentados con cuatro libras de aceite y garbanzos preparados en una proporción de tres almudes de garbanzos, dos libras de aceite, media onza de azafrán y tres onzas de pimienta.

— en cuadragésima los domingos, martes y jueves el refectorero elige un primer plato de “grainones” condimentados con cuatro libras de aceite, al que le sigue un segundo plato de garbanzos; los restantes días de la semana unas espinacas vienen a sustituir a los “grainones” mientras el segundo plato sigue inalterable.

— desde la Resurrección del Señor a San Miguel (29-IX), los miembros del Cabildo que acuden al refectorio se encuentran con un primer plato de legumbres hasta que pueden adquirirse habas; ahora bien, una vez que estas habas son ya duras se sustituyen asimismo por cebollas; no obstante, unas y otras (legumbres, habas o cebollas) son siempre condimentadas con cuatro libras de aceite; el segundo manjar sigue constituido por garbanzos.

— desde San Miguel hasta Adviento la monotonía en la dieta alimenticia de estos días de ayuno se mantiene: espinacas o cebollas con aceite, seguidas de garbanzos.

Dentro de este régimen alimenticio que caracteriza la dieta de los miembros del Colegio canónico de la Seo, unas fiestas determinadas vie-

nen a romper la monotonía de las minutas cotidianas; corresponden a las festividades de Navidad, Purificación de Nuestra Señora, Resurrección del Señor, Pentecostés y, de modo especial como festividad propia y característica del Cabildo zaragozano, la de San Valero. En estos días los huéspedes reciben varios tipos de carne distinta, lo que no se encuentra en ninguna minuta ordinaria: un "cirorogrillum"* por persona, media libra de carne salada de cerdo para dos y una pecia de carnero también cada dos personas; si el día de San Valero, por el contrario, cae en viernes o día de ayuno entonces se preparan dos tipos de pescado, los únicos que se mencionan en el texto: congrio y anguilas saladas, al mismo tiempo que los capellanes y racioneros reciben cada uno doce denarios para peces, lo mismo que en la festividad de la Purificación; sin embargo si la festividad de San Valero corresponde a un sábado, los huéspedes gozan de una minuta consistente en un primer plato de espinacas preparadas con queso, un segundo de anguila con col rizada y un tercero de tortilla con pimienta, tortilla en la que deban ponerse ocho huevos por cada dos personas, es decir, una proporción considerable de cuatro huevos por cabeza.

En general, como puede verse, lo que caracteriza el régimen alimenticio del Cabildo zaragozano no es una dieta escasa o pobre, sino, sobre todo, su gran monotonía y la falta de manjares más o menos selectos: los productos más utilizados son, en su mayoría, legumbres, verduras y huevos condimentados de diversas maneras pero sin ofrecer una gran variedad, a no ser la que imponen las distintas estaciones del año.

Todos los gastos resultantes de la asistencia al refectorio común corren a cargo de los bienes también comunes que constituyen la Mensa Capitular y que administra el preboste; por ello, dejando la enumeración de la dieta alimenticia, vamos a entresacar del Códice que nos ocupa el gasto anual que el Cabildo de la Seo supone para su prepositura; así leemos¹⁶:

- anualmente son necesarios 1.400 carneros menos un cuarto, lo que supone 4.665 sueldos, 10 dineros
- de pimienta son necesarias 79 libras
- de azafrán, 9 libras y media
- de cominos, 3 arrobas y media, 14 libras y 10 onzas, lo que representa un total de 123 libras y 4 onzas
- de queso se necesitan 30 arrobas más 12 libras y media.
- de manteca, 158 libras y media

* «Cirorogrillum»: jabalí.

¹⁶ Folio 12, recto.

- de garbanzos, 3 kafices, 3 arrobas, un cuartal y medio y un almud
- de aceite, 82 arrobas (incluidas las lámparas de la iglesia y del dormitorio)
- de carne salada, 159 libras con el gasto de los huéspedes de la festividad de San Valero
- de leña se gastan 218 sueldos y 3 meallas; en otros años asciende el gasto a 352 sueldos menos un obolo.

f) *Notas de metrología.*

En la anterior enumeración del gasto de la prepositura, así como en la dieta alimenticia de los canónigos, hemos encontrado una serie de medidas referentes a monedas, áridos, líquidos, peso, etc.; dichas medidas son las siguientes:

algorín: medida de capacidad usada también para la aceituna

almud: medida de áridos, equivalente a una tercera parte del peso

arienzo: peso de 123 centigramos

arrova: peso

cuartal: medida de áridos; es la cuarta parte de una fanega, o sea,

5'6 libras. Como medida de superficie agraria equivale a 2'384 áreas

copa: medida de líquidos, igual a 0,126 litros.

“denariatas”: dinerada

kaficia: medida de áridos, equivalente a 11 pesos.

libra: moneda y peso; como moneda equivale a 20 sueldos, 12 dineros; como peso es igual a 12 onzas, aproximadamente 460 gramos.

mealla: moneda

onza: usada como moneda y como peso.

pecia: peso

peso: medida equivalente a 3 almudes.

EL DOCUMENTO CAPITULAR

3.— TRANSCRIPCIÓN DEL MANUSCRITO.

Al tratar del manuscrito utilizado hemos analizado las características más importantes del Códice que nos ocupa: su soporte, el tipo de escritura con su formato, abecedario, sus nexos y abreviaturas, omisiones y reen-

víos, sus notas marginales..., así como el ornato del mismo, época a que pertenece, etc. Una vez realizado este análisis, la transcripción del mss. no ha supuesto una gran dificultad, a no ser las que resultan de la abundancia de abreviaturas, si bien pueden resolverse siguiendo el sistema general abreviativo que puede encontrarse en un buen manual de Paleografía.

Otro aspecto que es necesario remarcar antes de pasar a la transcripción, es la existencia dentro del Códice de dos partes de las cuales la segunda viene a ser copia más o menos fiel de la primera; las diferencias entre una y otra obliga a recurrir al uso de notas a final de capítulo, las cuales representan las diferencias entre ambas, tomando como base la primera, lo que podríamos llamar "el original". La transcripción del mss. es la siguiente:

"Hec est porcio canonicorum ecclesie sancti Salvatoris Cesaraugustae. Cuilibet canonico dantur cotidie due libre panis et dimidia. Et una quarta vini puri.

Cuilibet capellano ecclesie Cesaraugustae datur cotidie una libra panis et dimidia. Et media quarta vini puri.

Datur eciam canonicis et capellanis venientibus ad refectorium in hora completorii cuilibet minor mensura vini puri a festo exaltacionis sancte crucis usque ad kalendas marcii.

Ex tunc ponitur ibi aqua. In duobus medialibus et dimidio una quarta aque.

Iste sunt festivitates duplices in quibus canonici et capellani recipiunt ut sequitur ¹⁷:

In festo Circumcisionis Domini	XVIII denarios	VI d.
Epiphanie domini	XVIII d.	VI d.
Sanctii Vincencii	XVIII d.	VI d.
Sanctii Valerii	II solidos	VIII d.
Purificationis beate marie	XVIII d.	VIII d.
Sancti blasii	VI d.	VI d.
Carnis privi quadragesime	II sol.	XIII d.
Kathedre sancti petri	VIII d.	VI d.
Sancti gregorii	VIII d.	III d.
Anunciationis beate marie	XII d.	VIII d.
Dominica in ramis	XII d.	VIII d.
In die iovis cene domini	XII d.	VIII d.
In vigilia resurrectionis	XII d.	VIII d.

¹⁷ Incluye: «canonici capellani».

In die resurrectionis domini	II sol.	X d.
feria secunda ¹⁸	XVIII d.	X d.
feria tertia	¹⁹ XVIII d.	X d.

[Festum sancti Marchi facit confratria sancti salvatoris et dat canonicis et capellanus L solidos] *.

Dominica de quasimodo	XVIII d.	X d.
Ascensionis domini	XVIII d.	X d.
In vigilia pentecostes	XII d.	VIII d.
In die pentecostes	II sol.	X d.
fferia secunda	XVIII d.	X d.
fferia tertia	XVIII d.	X d.
Camerarius petrus michael facit festum revelationis sancti Michaelis et dat cononico	VI d.	IIII d.
Dominica de trinitate	XVIII d.	X d.
Sancti iohannis babbtiste archidiacono II d.	XVI d.	IIII d.
Beatorum petri et pauli archidiacono II d.	XVI d.	IIII d.
Commemorationis santi pauli	VIII d.	IIII d.
Sancte Marie Magdalene archidiacono II d.	IIII d.	IIII d.
Sancte iacobi apostoli archidiacono II d.	X d.	IIII d.
Marthe virginis	VI d.	VI d.
Transfigurationis domini archidiacono II d.	X d.	IIII d.
Sancti laurencii	VI d.	VI d.
Vigilia assumptionis beate marie	XII d.	VIII d.
In die assumptionis beate marie. archid. II d.	XVI d.	IIII d.
Sancti bernardi	VI d.	VI d.
Sancti bartholomei	VI d.	IIII d.
Sancti augustini archidiacono II d.	XVI d.	IIII d.
Nativitas beate Marie archidiacono II d.	XVI d.	IIII d.
Exaltationis Sancte crucis archidiacono II d.	X d.	IIII d.
Sancti Michaelis archidiacono II d.	XVI d.	IIII d.
Translationis beati valerii archidiacono II d.	X d.	IIII d.
Omnium sanctorum	XVIII d.	VI d.

¹⁸ Incluye: «Festum cathedre sancti petri. Istud festum facit capellania sancii de anson». A pie de página: /«Festum sancte Engratie in mense aprilis est duplex XL solidos. Et debet /solvere magister /et capellanos ita quod habeat dupplum canonicum.

¹⁹ «canonici capellani»

* Todo lo encerrado entre corchetes indica que está suprimido en la segunda parte, es decir, en la copia.

A pie de página encontramos en el original, en este mismo punto: «sanctorum XVIII martirum cesarauguste depositio».

Passionis innumerabilium martirum	VIII d.	IIII d.
Sancti leonardi	VI d.	VI d.
Passionis ymaginis domini [hic incipit recipere portionem dopnus Arnaldus]	XII d.	VI d.
Sancti Martini	XII d.	VI d.
Sancte Catherine virginis	VI d.	VI d.
Andree apostoli	VI d.	VI d.
In dominica carnis privii adventus	XII d.	VI d.
Sancti Nicholay	XII d.	VIII d.
In die de osapiencia	XII d.	VIII d.
Expectationis beate marie	XII d.	VIII d.
Vigilia Natalis domini	XII d.	VIII d.
In die Natalis domini	II sol.	VIII d.
Sancti Stephani	XVIII d.	VI d.
Sancti Iohannis apostoli et evangeliste	XVIII d.	VI d.
Sanctorum martirum innocentum	XIII d.	Nichil
Translacio sancti augustini ²⁰	VI d.	VI d.

De predictis festivitibus prior facit duas.
Festum commemorationis sancti pauli.
Et innumerabilium martirum Cesaraugustae.
Infirmaryus duas.

Sancti gregorii
Translacio sancti augustini.
Helemosinarius unam.
Sancte Marthe.
[Camerarius unam
Revelationis sancti Michaelis
Capellania santii d'anson unam
Katedre sancti petri

Confratria sancti salvatoris facit unam. Sancti Marchi]²¹.
Reliquas omnes festivitates facit prepositura.

In istis festivitibus duplicibus recipiunt capellani denarios de festo duplici supra integram porcionem consuetam eo quod festivitates sunt de novo constitute duplices²².

²⁰ Nota a pie de página: «Octavo dia de Santa Maria de setiembre yes dobla XXX solidos partese equaliter entre los escolares e dos piscoles cada III dineros. los dos infantes con el portero cada II dineros non dan sino los que son a la procesión, la cual ordeno don Marcho Ximenez de los capellán racionero en la Santa Sied.»

²¹ Todo lo incluido entre corchetes indica que se suprime en la segunda parte.

²² En lugar de «constitute duplices» dice «duplices constitute».

Sancti blasii
Sancte gregorii
Anunciationis beate Marie quando venit post pascha.
Commemorationis sancti pauli
Sancte Marie Magdalene
Sancte Marthe
Sancti laurencii
Sancti bernardi
Sancti bartholomei
Sanctorum innumerabilium martirum Cesaraugustae
Sancti leonardi
Sancte Catherine
Sancti Andree
Translatio sancti augustini ²³
[Sancti Marchi
Kathedre Sancti petri
Revelationis sancti Micaelis.]

Ista sunt anniversaria ecclesie Cesaraugustae

Kalendas Ianuarii est anniversarium Arnaldi Iohannis tron canonici. Ipsa die debet prepositura dare LX solidos qui debent dividi equaliter inter canonicos et capellanos presentes qui intererunt misse et exierint ad cimiterium

Idus Ianuarii est anniversarium domne Marie infantis[se] quod debet dividi inter canonicos presentes tantum [quod est] LX solidos [quos debet solvere infirmararius].

Decimo sexto kalendas Marcii est anniversarium petri troni. Ipsa die debet prepositura dare XL solidos qui debent dividi equaliter inter canonicos et capellanos presentes qui intererunt misse et exierint ad cimiterium.

Pridie nonas Iulii est anniversarium patris ac matris Paschasii Gordo Camerarii. Ipsa die debet fieri officium defunctorum sicut in ecclesia con-

²³ Nota a pie de página: «Festum sancte Agnetes quod celebratur XII^o Kalendas febrarii est festum duplex in ecclesia Cesarauguste et solvit pro duppal. Dompnus Dominicus Merini de Castellario archidiaconus Belchitensis XLVI solidos de quibus dantur tribus scoiaribus altaris IX dictis quatuor servientibus chori videlicet duobus infantibus pro duobus pistoleriis VIII denarios. Residuum vero dictorum XLVI solidorum.»

«dividitur inter canonicos et cappellanos protonarios in primiciam precipientes in processione dici festivitatis predictae pascali inter essent sic: quod duas partes habeant canonici tam presentes ut predicatur quam infirmi Etiam quo partem recipiant [.....] inter quos numerentur succentor et subsacrista. Post hec fuit ordinatum per capitulum quod cappellanus cappellanie predicti archidiaconi percipiat ut unus de procionariis.»

suetum est²⁴. Et debent exire canonici et capellani super sepulcrum camerarii et super cisternam canonicorum. Et illi qui presentes erunt et intererunt officio et infirmi et valitudinarii et studentes recipiat quilibet VI denarios. Et tres scolares altaris et campanarius et quatuor scolares qui serviunt in choro loco infancium et ianitor claustrum quilibet recipiat III denarios. Et debet eos solvere prepositura.

Quarto decimo kalendas aprilis est anniversarium Magistri Iohannis ponticii doctoris decretorum. uxor domini petri lupi deslava debet dare XXX solidos. Qui debent dividi equaliter inter canonicos et capellanos tantum qui die ipsa venient ad missam et exhibunt processionaliter ad sepulturam eius.

Idus Madii est anniversarium Iohannis de ferrarola. Ipsa die debent dari de confratria Sancti salvatoris²⁵ canonicis et capellanis ecclesie CesarAugustae qui erunt tunc temporis cuilibet VI denarios et capellano eiusdem Iohannis et infirmis. Aliis vero qui non venerint ad missam nec ad sepulturam eius nichil datur. Nec ennecho capellano sancti Martini debet dari aliquid quia post mortem predicti Iohannis fuit instituta capellania eius.

Pridie nonas iulii est anniversarium Paschasi Gordi camerarii. Ipsa die debet fieri officium defunctorum sicut est in ecclesia [fieri] consuetum. Et debent exire canonici et capellani super sepulcrum Camerarii et super cisternam canonicorum. Et illi qui presentes et intererunt officio et infirmi et valitudinarii et studentes recipiat quilibet VI denarios. Et tres scolares altaris et campanarius, quatuor scolares qui serviunt in choro loco infancium et ianitor claustrum quilibet recipiat III denarios et debet eos solvere prepositura.

Nono kalendas augusti est anniversarium Garsie de sancta cruce capellani. Ipsa die dividuntur XXX solidi qui recipiuntur de conductione domorum predictae Gordi²⁶ [qui confrontant cum domibus Raymundi de rebinat et cum domibus prepositure et cum via publica] inter canonicos et capellanos presentes qui venerint ad officium et exierint ad cimiterium.

Nonas augusti est anniversarium Guillelme de Alfondega. Ipsa die dividuntur XIII solidi inter canonicos tantum. Qui habentur ex pensione

²⁴ «sicut est in ecclesia consuetum».

²⁵ «confratria canonicorum sancti salvatoris».

²⁶ Gordi «de sancta cruce».

duarum domorum²⁷ [qui confrontant cum domibus petri de almanara et via publica et sunt in platea de domorant.]

Undecimo kalendas Septembris est anniversarium²⁸ [Dopni Petri lupi deslava militis et familiaris huius ecclesie. Ipsa die dividuntur XXX solidi inter canonicos et capellanos presentes qui fuerint ad missam et exierint ad cimiterium.]

Septimo kalendas Septembris est anniversarium Durande de alfondega. Ipsa die debent dari cuilibet canonicorum capellanorum et portionario-
rum VI denarios. Hos denarios debet solvere Baldovinus de alfondega *. Dormitorio, Refectorio, Ianitori claustris, Scolari capelle, Sirvienti infirmarie, Tribus scholaribus altaris, Quator scholaribus chori cuilibet III denarios *²⁹ [de quibus ante omnia debet deducere prepositus mensis augusti pro maiori domo VI denarios, pro clavigero VI denarios, pro botellyero III denarios, pro panicero III denarios, pro pistore III denarios, pro coquinario VI denarios, pro subcoquinario III denarios. Summa II solidos VI denarios.]

Tercio kalendas Septembris est anniversarium Arnaldi de alfranca capellani. Ipsa die dantur cuilibet canonicorum et capellanorum presencium II denarii. Hos debet solvere capellanus Iohannis desperat de conductione domorum quondam predicti arnaldi qui sunt in vico. Dominici vero et de duabus vineis qui sunt in termino de Moçalfonada³⁰.

Pridie nonas Septembris est anniversarium Stephani de laboria. Ipsa die dividuntur XX solidi inter canonicos tantum. Qui debent solvi de tributo cuiusdam campi qui est in Raval.

Pridie nonas Septembris est anniversarium bernardi de almanara. Ipsa die debent dari VI denarios cuilibet canonicorum capellanorum et portionariorum. Hos denarios debet solvere Dominicus de almanara habitans in parrochia sancti philipi et debet recipere prepositus huius mensis sicut prepositus augusti supra in anniversario durande de alfondega.

²⁷ Añade: duarum domorum «quas tenet Petrus guerra capellanus». A continuación, en letra distinta se lee: «anniversarium domni Iohannis de Latorri: X solidos inter canonicos tantum».

²⁸ ...est anniversarium «Dominici de plenis. Ipsa die dividuntur X solidi inter canonicos tantum. Et solventur de conductione domorum predicti Dominici qui sunt prope domum de Roncesvalles quas tenet Raymundus de plenis. Ipsa die dividuntur XXX solidi inter canonicos et capellanos presentes et celebratur anniversarium dopni petri lupi de eslava militis et familiaris huius ecclesie.»

²⁹ *.....* lo encontramos en una nota en este mismo lugar, pero esta nota fue borrada, por lo que no tiene valor.

³⁰ «Meçalfonada».

Septimo decimo kalendas Octobris est anniversarium Raymundi de rabinato militis. Ipsa die dividuntur XV solidi inter canonicos et capellanos presentes et venientes ad sepulturam eius. Quj denarii habentur de tributo cuiusdam vinee prope paleare Sancti salvatoris.

Tertio nonas octobris est anniversarium Martini eximini canonici et helemosinarii. Ipsa die dividuntur XV solidi inter canonicos et capellanos equaliter. Et solvit eos prepositura.

Quarto nonas Novembris est anniversarium Petri sancii de Cuera quondam archidiaconi balchitensis. Ipsa die dividuntur X aurei inter canonicos et capellanos presentes et infirmos et debiles qui non possunt ad processionem venire defunctorum³¹. Retentis prius III solidis de quibus debet provideri die ipsa pauperibus quantum suffecerint in reffectorio hos debet solvere prepositura..

[pro mentira yes feyta esta cruç]

Tercio nonas Novembris est anniversarium Gonçalvj tarini Sacriste. Ipsa die divitur tributum cuiusdam vinee site in termino de cascaño equaliter inter canonicos et capellanos presentes. Et debent dari de isto anniversario Scriptoři IIII denarios, Tribus scolaribus altaris VI denarios, Quatuor scolaribus chori cuilibet unum denarium³².

Decimo kalendas decembris est anniversarium Ispanj de labarta archidiaconi quondam Cesaraugustani. Ipsa die dantur de prepositura VI denarii cuilibet canonicorum et capellanorum tantum.

Nonas decembris est anniversarium Raymundi de Augurio quondam Camerarii. Ipsa die dantur de prepositura cuilibet canonicorum et capellanorum XII denarii. Officialibus³³ vide licet Maior[i] domo, coquinario, clavigero, pistori et scriptori cuilibet III denarii. Et botellario, scolari capelle, dormitorario³⁴, subcoquinario, ianitori claustris, servienti infirmarie³⁵, et cuilibet trium scolarium altaris II denarii.

Duodecimo kalendas Ianuarij est anniversarium Blasci de lorbes. Ipsa die debent dividi X solidos inter canonicos et capellanos presentes equa-

³¹ «ad processionem defunctorum venire».

³² Dice «tres denarios» en lugar de «unum denarium».

³³ Incluye: «vero».

³⁴ Incluye: «refectorario».

³⁵ Dice: «infirmatorii», no «infirmarie».

liter qui debent solvi de quibusdam domibus suis sitis in parrochia Sancti salvatoris. Mandat etiam in testamento suo ut quicumque teneat predictas domos solvat annuatim X solidos inter clericos et offerat ipsa die in pane et candelis III solidos in ecclesia Sancti Salvatoris.

Die lune post cineres est anniversarium Berengarii archidiaconi Cesa-raugustae. Ipsa die dividuntur XXX solidi inter canonicos et capellanos presentes qui debent solvi de tributo quarundam somorum situatarum in parrochia sancti Pauli iuxta cenobium predicatritum in via qui dicitur de dona theresa Gil, extra preposituram.

Quinto decimo kalendas aprilis est anniversarium dopni Guillelmi de pambel, X solidos qui debent dividi inter canonicos presentes tantum.

Quinto ydus augusti est anniversarium Garsie balles. Ipsa die dividuntur XXX solidi secundum formam testamentum quod est in cartuario novo scriptum³⁶.

Quarto nonas Augusti est anniversarium magistri Guillelmi fuerit. Ipsa die dividuntur inter canonicos et capellanos presentes XX solidi³⁷.

[Duodecimo kalendas novembris est anniversarium Sancii de anson. Ipsa die dantur IIII denarii cuilibet canonicorum et capellanorum presencium.]

Quarto kalendas Aprilis est anniversarium patris ac matris dopni Petri eximini de Rada quondam Archidiaconi darocensi et omnium archidia-chonorum daroce quod debet fieri in ebdomada post dominica passionis domini de quo debent habere canonici presentes quilibet VIII denarios et quilibet capellanorum VI denarios quos debet solvere martinus eximi-ni de Rada nepos dicti archidiáchoni et capellanus capellanie eiusdem et idem capellanis debet habere sicut unus capellanorum VI denarios³⁸.

[Quarto kalendas octobris est anniversarium patris ac matris Petri Mi-chaelis Camerarii sedis Cesaraugustae et omnium parentum suorum de-

³⁶ Nota a pie de página: «Nonicus IX sicut duo portionarii et portionarius sicut duo capellani perpetui, et infirmi abent infantes pistolarii tres scolares altaris et portarius quilibet unum denarium et succentor et subsacrista sicut unus predictorum porcionariorum.»

³⁷ Añade: «Prepositura mensate augusti debet recipere pro maiori domo VI denarios, pro clavigero VI denarios, pro botellyero III denarios, pro panicero III denarios, pro pistore III denarios, pro coquinerio VI denarios, pro subcoquinerio III denarios. Summa II solidos VI denarios.»

³⁸ Todo este apartado correspondiente a: «Quarto kalendas Aprilis...» lo encontramos colocado posteriormente, en la nota número 43.

funtorum, XXX solidos qui debent dividi inter canonicos et capellanos presentes.]

Decimo septimo kalendas Ianuarii est anniversarium Egidii garbin. Ipsa die dividuntur XII³⁹ solidi inter canonicos et capellanos presentes.

⁴⁰ Septimo idus Aprilis est anniversarium Dopni Petri da tarba quondam cantor et sunt denarij XXVI solidi quos debet dare Martinus Guillelmi tron ionior ratione olivaris orbe et VI solidi quos debet prepositus augusti profurno dopni Mathei de corrali⁴¹ et de istis debent habere canonici duas partes et capellani terciam, IIII scolariibus chori cuilibet II denarios et hostiario II denarios et scolari altaris maioris et sancte Marie hac eciam campanario cuilibet II denarios.

Octavo ydus Iunii est anniversarium patris ac matris dopni⁴² Guillelmi de calataiubio capellani sedis Cesaraugustae de quo debent habere canonici qui intererunt absolucioni sepulture ipsorum XX solidos et capellani X solidos⁴³.

[et dividitur istud anniversarium ut in sequenti cedula papiri dicitur.]

Quarto kalendas octobris est anniversarium Petri eximini de Rada archidiaconi darocensi XL solidos de quibus debent habere canonici presentes duas partes⁴⁴ et capellani presentes terciam.

[Tercio nonas Augusti est anniversarium Bernardi fierro capellani istius ecclesie XX solidi et dividuntur equaliter inter canonicos et capellanos.

Hoc anniversarium est assignatum super domibus dicti Bernardi fierro sitis in parrochia sancti Salvatoris qui confrontant cum domibus Archidiaconi belchitensi ex duabus partibus cum via publica.]

[Septimo kalendas Augusti est anniversarium matris dopni Guillelmi de calataiubio capellani sedie Cesaraugustae XX solidos qui debent dividi inter canonicos et capellanos presentes qui exierint ad cimiterium.]

³⁹ «XV solidi».

⁴⁰ Nota al margen: «quod est prima ubi tale signum est con + debet esse.»

⁴¹ «dopni Mathei de corrali».

⁴² «domni», no «dopni».

⁴³ Incluye lo correspondiente a la nota número 38, es decir: «Quarto kalendas aprilis...». Al margen: «signum con +». A continuación: «Quarto nonas madii est anniversarium patris ac matris petri Michaelis camerarii sedis Cesaraugustae et omnium parentum suorum defuntorum, XXX solidos qui debent dividi inter canonicos et capellanos presentes.»

⁴⁴ Llamada a pie de página: «inter quos numerantur infirmi».

Quinto ydus octobris est anniversarium Gregore egidi de Iassa X solidos qui debent dividi inter canonicos tantum qui exierint super sepulturam eius quod est firmatum super quandam vineam et quatuor levatas in termino orbe quae confrontantur cum vinea bernardi de madrit et cum cequia dicte orbe et vineis Sancti Salvatoris et cum via ⁴⁵.

Hec est Ordinacio canonicorum ecclesie Sancti Salvatoris Cesaraugustae ordinacium prepositura, a preteritis temporibus facta, ordinaverunt quod in festivitibus duplicibus antiquis debent auferre cuilibet capellano II denarios pro pecia et scriptori II denarios, Refectorario II denarios, magistro maiori II denarios. Omnibus officialibus ecclesie cuilibet I denarium. Subdiáconibus nec infantibus chori nichil aufertur et si forte aliqua istarum festivitatum sequencium evenerit in die veneris vel die sabbati vel alia die ieiunabili nichil eius aufertur.

Circuncisionis domini

Epiphanie domini

Sancti vincencii

Sancti valerii

Ipapanti domini

Carnis privi quadragesimae

Die resurrectionis domini

fferia secunda

fferia tertia

Dominica de quasimodo

Ascensionis domini

In die pentechostes

fferia secunda

fferia tertia

Dominica de trinitate

Sancti Iohannis babtiste

Beatorum petri et pauli

Sancti Iacobi

Transfiguracionis domini

Assumpcionis Beate Marie

⁴⁵ Dice: «cum cequia» en lugar de «cum via». A continuación añade: «Sexto kalendas novembris est aniversarium parentum Michaelis martini de Unicasto canonici huius ecclesie. XXVI solidos qui debent dividi inter canonicos et XX capellanos, porcionarios et subcentorem et subsacristam equaliter. Quod est firmatum super quasdam domos sitas in parrochia sancti salvatoris que confrontantur cum aliis domibus dicti Michaelis martini et cum domibus Michaelis sancii de Sos et cum gallico quo vocatur de art en pie et cum introitu domus dicti michaelis sancii et aliorum vicinorum.

Quarto nonas iunii est anniversarium domini Bernardi de Rippis sacriste, XL solidos duplum Recipiunt Canonici quia Cappellani non habent infirmi.»

Sancti augustini
Nativitas beate Marie
Exaltacionis sancte crucis
Sancti Michaelis
Translacionis beati Valerii
Omnium sanctorum
Passionis ymaginis domini
Sancti Martini
In dominica carnis privi adventus domini
In die natalis domini
Sancti stephani
Sancti Iohannis apostoli et evangeliste

In die natalis domini et in festivitate beati Valerii accenduntur carbones in refectorio in duobus locis et ponuntur in quolibet loco due pese carbonum.

In festivitibus natalis domini, beati Valerii, purificationis beate Marie, Ressionis domini et pentecostes, servientes sive officiales ecclesie debent recipere porciones integre sicut alii portionarii. Et sunt isti servientes sive officiales subcoquinarius, Dormitorarius, Infirmarie serviens, Ianitor claustrii. Scolaaris capelle et tres scolares altaris.

In festivitibus natalis domini, beati Valerii, Ressionis domini et pentecostes quatuor portarii civitatis debent accipere quisque panem, vinum et carnes, sicuti unus de porcionariis. Sayones omnes debent accipere duas porciones silicet de pane, vino et carnibus, sicuti unus de porcionariis.

In festivitate beati Valerii si evenerit in die quo carnes comeduntur dant hospitibus de tribus carnibus, silicet cuilibet unum cirorogrillum et inter duos mediam libram de carnibus salsis porcinis et unam petiam arietis inter duos. Et cuilibet unam libram panis et vinum de quo bibunt canonici.

Si vero festivitas beati Valerii evenerit in die veneris dent hospitibus duos pisces sicut congruum et anguillas salsas cum sasamento cruce.

Si vero eadem festivitas evenerit in die sabbati dentur hospitibus cepe vel spinargia preparata cum caseo. Secundo dentur anguille cum eruca.

Tercio dentur truyte de ovis cum piperato. In trueyta qui dabitur inter duos ponantur VIII ova.

Quando festum beati valerii vel purificationis beate Marie evenerint in die veneris vel in die ieiunii dentur unicuique capellanorum et portionariorum XII denarii pro piscibus ⁴⁶.

[In anno M.CCCC.XXXX fuit questio super predictos XII denarios inter portionarios et dominicum Raymundum barbastre archidiaconum Turoli permicer Rogerii carteya vicarium generalem domini dalmatii archiepiscopi fuit, sententiatum est sententia in escripturis nostris. Notarius Iohannis de pitielyas, etc.].

Cantor debet recipere ista [ista] pro nebulis et pigmento in festivitibus qui sequuntur

In festo natalis domini unam peciam carniū et X denarios

Circuncisionis domini unam peciam et VI denarios

Epiphanie unam peciam et VI denarios

Beati Valerii unam peciam et X denarios

Purificacionis beate Marie unam peciam et X denarios

Resurrectionis domini unam peciam et X denarios

Ascensionis domini unam peciam et X denarios

Pentechostes unam peciam et X denarios

Nativitatis sancti Iohannis bapstiste unam peciam et IIII denarios.

Asumpcionis beate Marie unam peciam et IIII denarios

Beati augustini unam peciam et IIII denarios

Omnium sanctorum unam peciam et VI denarios. ⁴⁷

⁴⁶ Añade en letra distinta: «pronunciavit vicarius señal in dicta XX festa non debet nisi duodecim denarios pro piscibus sive ieiunio sancti Valeri capellani et portionariis».

⁴⁷ Incluye: «Refectorarius recipit de prepositura qui sequuntur. In ditbus dominicis et jovic duas libras panis.

Et in aliis diebus septimane unam libram panis.

Item in diebus dominicis et jovic recipit cum collecta tres mensuras vini. In aliis diebus septimane duas mensuras vini cum collecta.

Item in diebus dominicis et jovic recipit carnes sicut unus ex capellanis. In aliis diebus septimane unam peciam, scilicet cuxot.

Item in omnibus duplicibus festivitibus recipit duas libras panis et tres mensuras vini eum collecta. Et unam peybtugam de carnibus. Et denarios sicut unus ex capellanis.

Item in omnibus diebus ieiuniorum recipit II denarios pro piscibus et unam copam olei. Sed in diebus dominicis et jovic si fuerint ibi ieiunium recipit IIII denarios et duas copas olei. Et tantum denarios recipit in festivitibus duplicibus si occurrant in diebus ieiuniorum et recipit denarios sicut unus ex capellanis.

In diebus sabbatinis recipit IIII ova. Et in festo duplici si occurrat ibi VII ova. Et denarios sicut unus ex capellanis.

Recipit etiam refectorarius terciam partem denariorum de obloibus duplicium festivitatum et anniversariorum omnium oblatiorem denariorum XXX.

[Refeclorarius recipit de prepositura sicut unus capellanorum porcionariorum.]

Refeclorarius tenet unam vineam trium kaficiorum in termino de cenia de ecclesia. Et unum campum in termino de abolan qui consuevit dare llll solidos de tributo.

Ista tenetur facere reffectorarius.

Tenetur dare manitergia super mensas canonicorum et pauperum comedencium in reffectorio.

Et manitergia ad manus tergendas et debet ea abluere in capite XV dierum.

Tenetur etiam dare cuilibet canonico duas scutellas et unum gradale et unum tallador et lagenam. Et quando finduntur vel runpuntur usu⁴⁸ alia de novo dare. Et omnia ista recuperat quando moritur canonicus.

Tenetur etiam dare ciphos canonicis, capellanis, et pauperibus.

Tenetur etiam dare et accendere duas pesas carbonum in duobus locis reffectorii, ad die omnium sanlorum cotidie usque ad festum purificationis beate⁴⁹ Marie.

Tenetur etiam custodire libros in quibus legunt ad mensam, et omnia que sunt in reffectorio⁵⁰. Et claudere reffectorium in qualibet nocte.

Sequitur tractatus de cometionibus qui secundum varietates temporum distinguntur.

[De die domenico et iouis.]

A festo natalis domini usque ad quadragessimam. Et a festo resurrectionis domini usque ad festum sancti Iohannis baltiste. Et a festo exaltacionis sancte crucis usque ad carnis privium quadragesime excepto adventu. In diebus dominicis et iouis datur iannar. Et ponuntur ibi quadraginta ova et tres uncie piperis et media uncia croci⁵¹.

A festo sancti Iohannis baltiste usque ad festum exaltacionis sancte crucis datur agrestum cotidie et in diebus dominicis et iouis nisi in diebus veneris et diebus ieiuniorum.

Recipit etiam cinerem coquine sancti Salvatoris in diebus dominicis et in diebus jovis.

Item in die Natalis domini et in festivitibus sancti valerii, Purificationis beate Marie, Resurrectionis domini et pentecostes, recipit reffectorarius duas libras panis et una quarta vini sine collecta. Et duas porciones denariorum, sicut datur duobus capellanis.»

⁴⁸ «debet alia de novo dare».

⁴⁹ «beate virginis Marie».

⁵⁰ «reffectorio», en lugar de «refectorio».

⁵¹ Llamada al margen superior: «Modo est ordinatum quod dantur in ova et quatuor figados pro ianer et una torteta et media.»

[de die martis]

In diebus martis per totum annum datur cuminata. Et ponuntur ibi tres uncie piperis⁵² et tres ariencos croci.

[de die lune et mercuri]

In diebus lune et mercurii tempore carniū.

Si dant caules dent ad condimento eorum duas libras salsarum carniū⁵⁸. Et duas uncias et dimidiam piperis.

Si dant acelcas vel spinargia dent ad condimento earum duas libras salsarum carniū. Et quatuor denariatas lactis dum inuenietur et tres uncias piperis.

Si dant cucurbitas dent ad condimento earum duas libras salsarum carniū et VI denariatas de ovis. Et quatuor denariatas lactis et quatuor ariencos croci. Et mediam libram casei. Et tres uncias piperis ad opus cucurbitarum, agresti vel salsamenti.

Et sciendum est quod in diebus lune et mercurii. A festo natalis domini usque ad quadragesimam dan spinargia si inueniantur sin autem olera.

A festo resurreccionis domini usque ad kalendas iulii dant acelcas.

A kalendas iulii usque ad kalendas Septembris dant cucurbitas. A kalendas Septembris usque ad festum sancti Michaelis dent quod congruencius poterit inueniri, cucurbitas acelcas vel caules. A festo sancti michaelis usque ad adventum domini dent spinargia si inueniantur vel caules.

[de diebus ieiuniorum]

In omnibus diebus ieiuniorum scilicet in quadragesima adventu domini, in sextis feriis in vigiliis sanctorum, dantur cuilibet canónico VI denarii pro piscibus. Capellanis IIII denarii. Exceptis feria secunda et tertia rogacionum et feria quarta et sabbato in ebdomada pentecostes, in quibus dantur canonicis VII ova et media libra casei et duo denarii.

Capellanis vero VII ova et mediam libram casei.

Sciendum est quod si festum duplex evenerit in die veneris vel in die ieiunii recipiunt canonici denarios festi duplicis supra porcionem consuetam, preterquam in quadragesima et in adventu domini.

In adventu domini in diebus dominicis et iouis dantur grannonnes. Et in eorum condimento ponuntur quatuor libre olei.

⁵² Incluye: «et tres denariate ovorum».

⁵⁸ «carnium salsarum», en lugar de «salsarum carniū».

Dantur et cicera et ponuntur in olla tres almudes cicerum due libre olei media uncia croci et tres uncie piperis.

Sic aptantur cicera in quadragesima et per totum annum.

Similiter in diebus ieiunii per totum annum dividitur una libra olei inter duodecim super scutellas.

In quadragesima in diebus dominicis, martis et iovis dantur graynnonnes et ponuntur ibi quatuor libre olei.

Secundum pulmentum est de ciceribus.

In aliis diebus primum pulmentum est de spinargiis et ponuntur ibi quatuor libre olei.

Secundum pulmentum est de ciceribus.

A festo resurrectionis domini in diebus veneris et in diebus ieiuniorum dantur olera quo usque inveniantur fabe recentes, postea dentur fabe tres quartales. Et ex quo fabe dure fuerint usque ad festum sancti Michaelis dentur cepe.

Secundum pulmentum est deciceribus. Et in oleribus et fabis et cepis ponantur quatuor libre olei ad condimentum.

A festo sancti michaelis usque ad adventum domini dentur spinargia vel cepe. Et in condimento ponantur quatuor libre olei. Secundum pulmentum sit de ciceribus cum superioribus condimentis.⁵⁴

Sciendum est quod feria quinta immediate post feriam quartam cineris, sit commemoratio fratrum nostrorum canonicorum pampilonensium. Et debent dividi VI porciones canonicas in pauperibus qui debent recipi in refectorio supra numerum constitutum quantum predictae suffecerint porciones.

Prepositura tenetur providere LXIII pauperibus in vigilia ramorum palmarum. Secundum consuetudinem ecclesie hactenus obtentam, in pane et vino et duobus pulmentis. Et archiepiscopus debet eis dare singulos denarios qui ascendunt V solidos III denarios.

Tenetur etiam prepositura providere XXXII pauperibus in die iovis cene domini.

Pisces vero helerarius qui pro tempore fuerit tenetur eis dare et ipsos cum aliis victualibus pauperibus ministrare.

Cuilibet istorum pauperum datur unus panet. Et ponuntur ultra solitum in coquina unum algunino de spinargiis⁵⁵. Et unum almut cicerum. Et III uncie cuminorum. Et una uncia piperis. Et quatuor libre olei in vigilia ramorum palmarum.

⁵⁴ Al margen: «De pauperibus».

⁵⁵ «spinags», por «spinargiis».

Sed in die iovis cene domini ponuntur in coquina medium alguino de spinags et medium almut cicerum. Et due uncie cuminatorum. Et media uncia piperis. Et due libre olei.

Tenetur etiam prepositura Berengario de parietibus providere annuatim C pauperibus, videlicet L pauperibus sequenti die post festum omnium sanctorum in pane vino et carnibus et aliis L in quarta feria cineris in pane vino et piscibus et duobus pulmentis.

Et in die obitus eius debet recipi unus pauper annuatim sicut pro uno canonico mortuo recipitur.

Cuilibet pauperi de predictis datur una libra panis et tres oboli pro piscibus in die cineris. Et ponuntur ratione eorum in coquina ultra solitum unum alguinno de spinags. Et unum almut cicerum. Et quatuor uncie cuminatorum. Et unam unciam piperis. Et quatuor libre olei.

[de die sabbati]

In omnibus diebus sabbati nisi sit dies ieiunii dentur cuilibet canonico VII ova et duo denarii. Capellanis VII ova.

In sabbato vero octavarum pasce et in sabbato octavarum penthecostes et in sabbato octavarum nativitatis domini licet sit festum duplex dentur unicuique canonicorum VII ova et media libra casei et II denarii.

In diebus sabbati a festo resurrectionis domini usque ad kalendas iulii dentur olera vel acelce. Et ponuntur in condimento media rova⁵⁶ casei et tres libre butiri cocti et VII denariate lactis⁵⁷.

A kalendas iulii usque ad kalendas septenbris dantur cucurbite. Et ponuntur in condimento media arrova casei et quadraginta ova et VIII denariate lactis.

A kalendas Septenbris usque ad festum sancti Michaelis dantur cepe in die sabbati.

Et a festo sancti Michaelis dantur spinargia usque ad adventum domini⁵⁸.

Et a festo natalis domini usque ad quadragesima dentur spinargia si invenientur sin autem cepe. Et in condimento spinargiorum vel cepearum ponantur media arrova casei et III libras buturi cocti.

Et ad frigendum ova dent in quolibet die sabbati unam libram et dimidiam butiri.

Consuevit expendere prepositura annuatim.

⁵⁶ «arrova».

⁵⁷ «VIII denariate», en lugar de «VII denariate lactis».

⁵⁸ A pie de página: «De día sabado pebrada por a los huevos VII honca de pebre, VII huevos, una quarta de vinagre.»

In anno sunt necessarii⁵⁹ mille CCCC minus un quarto ascendunt IIII milia DC.LX.V solidos, X denarios.

Piperis LXXIX libras.

Croci IX libras et dimidiam.

Cuminj tres arrovos et dimidiam et XIII libras et X uncias qui faciunt sumam C.XX.III libras et III uncias.

Casei XXX arrovos, XII libras et dimidiam.

Butiri C.LVIII libras et dimidiam.

Cicerum III kaficias, III arrovos, I quartal et dimidium, et I almut.

In kaficio sunt XI pese, in pesa sunt IX almudes.

Oleym⁶⁰ LXXXII arrovos cum lanpadibus ecclesie et dormitorii et expensa prepositure.

De carnibus salsis C.LIX libras cum expensa hospitem festivitatis sancti Valerii.

Constiterunt ligna in uno anno de emptione et aportatura cum lignis domus et aportaturis CC.XVIII solidos, III meallas.

in Alio anno CCC.LII solidos minus obolum⁶¹.

[Est sciendum quod ista computacio divisionum preposituram fuit facta tali modo ad memoriam festivitatum mobilium et ut in futurum inter aliquos contencio non oriretur. Et illo anno fuit litera dominicalis en e.

Item fuit annus bissextilis.

Item fuerunt carni privia quadragesime XIII kalendas marcii.

Item festum resurrectionis domini VIII ydus aprilis.

Item ascensionis domini ydus madii.

Item festum penthecostes VIII kalendas iunii.

Item festum trinitatis kalendas iunii.

Item carniprivia adventus ultima dies novembris.

Et ideo fuerunt dati pro istis festivitibus mobilibus cuilibet mensate cer-

⁵⁹ Incluye: «arietes».

⁶⁰ «Olei», no «Oleym».

⁶¹ Añade al final: «Advocatus capituli tenetur patrocinari et gerere omnas causas concernentes negocia capituli quovismodo ecclesia singulorum de capitulo.

Item tenetur venire ad capitulum quantocumque et quocienscumque vocatus fuerit ad prritandum consilium et favorem.

Item debet venire ad missam in diebus dominicis et aliis solempnitativus et in coro interesse prout alii beneficiati sicut medicus et notarius et magister gramatices debent et consequerunt illuc ecclesia convenire.

Item si contigat eum absentari tenetur dimittere substitutum sufficienter et ydoneum super quo eius constantia oneretur.

Item tenetur iurare. Primo tenetur iurare in eius nova assumptione fideliter et diligenter patrocinabit et geret omnas causas capituli et singulorum de capitulo prout superius est expressum et salva constancia prestabit consilium et favorem.

Item tenetur iurare quod non patrocinabit nec advocabit contra capitulum in comuni nec ontra aliquod de capitulo in singulari eciam si canonicus contra canonicum vel capitulum contra canonicum moveret aliquam questionem.»

ti redivis pro faciendis duplis istarum festivitatum, licet aliquociens evenerint in aliis mensatis.]

- [.a. Kalendas ianuarii est anniversarium arnal Iohannis tron.
- .f. Idus ianuarii est anniversarium Dopne Marie infantis.
- c Decimo sexto kalendas marcii est anniversarium petri troni.
Die lune post cineres est anniversarium dopni berengarii de fontova quondam archidiacono Cesaraugustae.
- g Decimo quinto kalendas aprilis est anniversarium dopni Guillelmi de pambel.
- .a. Decimo quarto kalendas aprilis est anniversarium Magistri Iohannis poncii.
- d Quarto kalendas aprilis est anniversarium patris ac matris dopni petri eximini de rada archidiaconi darocensis.
- .f. Septimo Idus aprilis est anniversarium dopni petri de tarba quondam cantoribus.
Quarto kalendas octobris est anniversarium Patris ac matris dopni petri michaelis camerarii sedis Cesarauguste.
- .b. Idus madii est anniversarium Iohannis de ferrarola.
- .c. Octavo idus iunii est anniversarium patris ac matris dopni guillelmi de calataiubio.
- .e. Pridie nonas iulij est anniversarium patris ac matris Paschasis gordi camerarii. Eadem die est anniversarium dicti paschasis gordi sed celebratur officium sequenti die.
- .b. Nono kalendas augusti est anniversarium garsie de sancta cruce.
Septimo kalendas augusti est anniversarium matris guillelmi de calataiubio.
- .d. Quarto nonas augusti est anniversarium magistri guillelmi fuerit.
- .e. Tertio nonas augusti est anniversarium bernardi fierro.
- .g. Nonas augusti est anniversarium guillelme de alfondega.
- .d. Quinto idus augusti est anniversarium garsie balles.
- .e. Undecimo kalendas Septembris est anniversarium dopni Petri lupi de eslava militis.
- .g. Septimo kalendas septembris est anniversarium durande de alfondega.
- .d. Tertio kalendas septembris est anniversarium arnaldi de alfranca capellani.
- .b. Pridie nonas Septembris est anniversarium stephani de laboria.
Eadem die est anniversarium bernardj de almanara.

- .f. Decimo septimo kalendas octobris est anniversarium Raymundi de Rabinato.
- .e. Quarto kalendas octobris est anniversarium petri eximini de rada.
- .e. Tertio nonas octobris est anniversarium Martini eximini canonici et helemosinarii.
- .d. Quinto ydus octobris est anniversarium gregore egidii de iassa.
- .g. Duo decimo kalendas novembris est anniversarium sancho de anson.
- .e. Quarto nonas novembris est anniversarium petri sancii de cuera quondam archidiacono belchitensis.
- .f. Tertio nonas novembris est anniversarium gondissalvi tarini sacriste.
- .d. Decimo kalendas decembris est anniversarium ispani de labarta archidiaconi quondam Cesaraugustae.
- .e. Nonas decembris est anniversarium raymundi de augurio quondam Camerarii.
- .g. Decimo septimo kalendas ianuarii est anniversarium egidii garbin.
- .e. Duodecimo kalendas Ianuarii est anniversarium blasci de lorbes.”].

4. INDICE ALFABÉTICO DEL DOCUMENTO.

Abolan, término de	f. 9'.
aceite	f. 10, 10', 11, 11', 12.
acelgas	f. 10, 10', 11'.
acequia	f. 6'.
algorin	f. 11, 11'.
almud	f. 11, 11'.
anguila	f. 9.
arcediano	f. 2', 5, 5', 6, 6'.
arcediano belchitense	f. 5, 5', 6', 19
arcediano Berengario	f. 5.
arcediano Berenguer de Fantova	f. 12'.
arcediano darocense	f. 13'.
arcediano Ispan de Labarta	f. 5', 16.
arcediano Merino de Castellario	f. 19.
arcediano Pedro Jiménez de Rada	f. 6, 6', 13.
arcediano Sancho de Zuera	f. 3, 15'.
arcediano Raimundo de Barbastro	f. 9.
arcediano de Teruel	f. 9.
arcediano de Zaragoza	f. 5, 16, 12'.
arrienzos	f. 10.
ARNAL JUAN TRON, canónigo	f. 3', 12'.
ARNALDO	f. 2'.
ARNALDO DE ALFRANCA, capellán	f. 4', 15.
arrova	f. 11', 12.
arzobispo	f. 11.
aureos	f. 5.
azafrán	f. 9, 10, 11'.
BALDUINO DE ALFONDEGA	f. 4'.
Barbastro	f. 9.
BERENGARIO, arcediano de Zaragoza	f. 5'.
BERENGARIO DE PAREDES	f. 11'.
BERENGUER DE FANTOVA, arcediano de Zaragoza	f. 12'.
BERNARDO DE ALMANARA	f. 5, 15.
BERNARDO FIERRO, capellán	f. 6', 14.
BERNARDO DE MADRID	f. 6'.
BLASCO DE LORBES	f. 5', 16'.
bodeguero	f. 4', 5'.
caballero	f. 14', 5.
caballero Pedro Lupo de Eslava	f. 14.
caballero Raimundo de Rabinato	f. 5.
calabazas	f. 10, 10', 11'.
Calatayud	f. 6', 13'.
Calle de Doña Teresa Gil	f. 5'.
Callejón	f. 4'.
camarero	f. 3, 3', 4, 5', 6.
camarero Pascual Gordo	f. 3, 4, 13'.
camarero Pedro Miguel	f. 6, 13'.
camarero Raimundo de Augurio	f. 5', 16.
camarero de la Sede de Zaragoza	f. 6.

<i>campanero</i>	f. 3', 6.
<i>campo</i>	f. 4', 9'.
<i>candelas</i>	f. 5'.
<i>canónigo Martín Giménez</i>	f. 15'.
<i>canónigos de Pamplona</i>	f. 11.
<i>cantor</i>	f. 6, 9', 13.
<i>cantor Pedro de Tarba</i>	f. 6, 13.
<i>capellán Arnaldo de Alfranca</i>	f. 4', 15.
<i>capellán Bernardo Fierro</i>	f. 6'.
<i>capellán García de Santa Cruz</i>	f. 4.
<i>capellán Guillermo de Calatayud</i>	f. 6'.
<i>capellán Martín Jiménez de Rada</i>	f. 6.
<i>capellán Pedro Guerra</i>	f.
<i>capellán racionero Marco Jiménez</i>	f. 18'.
<i>capellán de San Martín</i>	f. 4.
<i>capellanía de Sancho de Anson</i>	f. 3.
<i>carbón</i>	f. 9, 9'.
<i>carne</i>	f. 9', 11.
<i>carne salada</i>	f. 10, 12.
<i>carne salada de cerdo</i>	f. 9.
<i>carnero</i>	f. 9, 11'.
<i>Casa de Roncesvalles</i>	f. 20.
<i>Casas</i>	4', 5', 6'.
<i>Casas del arcediano belchitense</i>	f. 6'.
<i>Casas de Bernardo Fierro</i>	f. 6'.
<i>Casas de Gordo de Santa Cruz</i>	f. 4.
<i>Casas de la prepositura</i>	f. 4.
<i>Casas de Rimundo de Rabinato</i>	f. 4.
<i>Cascajo</i>	f. 5.
<i>cebolla</i>	f. 9, 10', 11, 11'.
<i>Cenia, término de</i>	f. 9'.
<i>cenobio</i>	f. 5'.
<i>cequia</i>	f. 6'.
<i>clavero</i>	f. 4', 5'.
<i>clérigos</i>	f. 5'.
<i>cocinero</i>	f. 4', 5'.
<i>cofradía de San Salvador</i>	f. 3, 4.
<i>col rizada</i>	f. 9.
<i>coles</i>	f. 10, 10'.
<i>comestibles</i>	f. 10.
<i>cominos</i>	f. 10, 11, 11'.
<i>congrío</i>	f. 9.
<i>coro de infantes</i>	f. 4.
<i>dinerada</i>	f. 10, 11'.
<i>doctor de decretos</i>	f. 4.
<i>DOMINGO DE ALMANARA</i>	f. 5.
<i>DOMINGO DE PLENIS</i>	f. 20.
<i>Domofant, plaza de</i>	f. 4'.
<i>DON GUILLERMO DE PAMBEL</i>	f. 5'.
<i>DON MATEO DE CORRAL</i>	f. 6.
<i>DOÑA MARÍA, infanta</i>	f. 3', 12'.
<i>DOÑA TERESA GIL</i>	f. 5'.
<i>dormitolero</i>	f. 4', 5', 9.
<i>dormitorio</i>	f. 12.
<i>DURANDE DE ALFONDEGA</i>	f. 4', 5, 14'.

<i>enfermería</i>	f. 9.
<i>enfermero</i>	f. 3, 4'.
<i>enfermos</i>	f. 3, 4, 5.
<i>escolar de Santa María</i>	f. 6.
<i>escolares</i>	f. 4.
<i>escolares del coro</i>	f. 4, 4', 5, 6.
<i>escritor</i>	f. 5, 5', 8'.
<i>espinacas</i>	f. 9, 10, 10', 11, 11'.
ESTEBAN DE LABORIA	f. 4', 15.
<i>estudiantes</i>	f. 3, 4.
<i>físico</i>	f. 8'.
<i>garbanzos</i>	f. 10', 11, 11'.
GARCÍA BALLES	f. 5', 14'.
GARCÍA DE SANTA CRUZ, capellán	f. 4, 14.
GIL GARBIN	f. 6, 16.
GONZALVO TARINO, sacristán	f. 5, 16.
<i>grañones</i>	f. 10'.
GREGORIO GIL DE JASA	f. 6', 15'.
GUILLERMO DE ALFONDEGA	f. 4', 14'.
GUILLERMO DE CALATAYUD	6', 13', 14.
GUILLERMO FUERT, maestro	f. 6, 14.
GUILLERMO DE PAMBEL	f. 5', 13.
<i>habas</i>	f. 10'.
<i>hortalizas</i>	f. 11'.
<i>hostiario</i>	f. 6.
Huerva	f. 6, 6'.
<i>huespedes</i>	f. 9, 12.
<i>huevos</i>	f. 9, 10, 10', 11'.
Iglesia de Zaragoza	f. 3', 4.
Iglesia de San Salvador	f. 2, 5', 8'.
<i>infanta Doña María</i>	f. 3', 12'.
<i>infanticos del coro</i>	f. 8'.
IÑIGO, capellán de San Martín	f. 4.
ISPAN DE LABARTA, arcediano de Zaragoza	f. 5', 16.
JUAN DESPERAT	f. 4'.
JUAN DE FERRAROLA	f. 4, 13'.
JUAN DE LATORRI	f. 20.
JUAN DE PITIELIAS	f. 9.
JUAN PONCIO, maestro	f. 4, 13.
JUAN PONCIO, doctor de decretos	f. 4.
<i>haficias</i>	f. 9', 11'.
<i>leche</i>	f. 10, 11'.
<i>legumbres</i>	f. 10'.
<i>leña</i>	f. 12.
<i>libras</i>	f. 9, 10, 10', 11, 11', 12.
<i>libros</i>	f. 9'.
<i>limosnero</i>	f. 3, 5, 11.
<i>limosnero Martín Giménez</i>	f. 5, 15'.

<i>maestro</i>	f. 4, 6.
<i>maestro mayor</i>	f. 8'.
<i>maestro Juan Poncio</i>	f. 4, 13.
<i>maestro Guillermo Fuerte</i>	f. 6, 14.
<i>manteca</i>	f. 11'.
MARÍA, infanta	f. 3', 12'.
MARCO GIMÉNEZ, capellán racionero	f. 18'.
MARTÍN GIMÉNEZ, canónigo y limosnero	f. 5, 15'.
MARTÍN GIMÉNEZ DE RADA	f. 6.
MARTINO GUILLERMO TRON, junior	f. 6.
MATEO DE CORRAL	f. 6.
<i>mayordomo</i>	f. 4', 5'.
<i>meallas</i>	f. 12.
MERINO DE CASTELLARIO	f. 19.
Mocalfonada, término de	f. 4'.
<i>molinero</i>	f. 4', 5'.
<i>notario</i>	f. 9.
<i>notario Juan de Pitielias</i>	f. 9.
<i>óbolo</i>	f. 11.
<i>oficiales</i>	f. 5', 8', 9.
<i>olivares de la Huerva</i>	f. 6.
<i>onza</i>	f. 10, 11, 11'.
<i>pajar</i>	f. 5.
<i>pajar de San Salvador</i>	f. 5.
Pamplona	f. 11.
<i>panadero</i>	f. 4'.
<i>parroquia</i>	f. 5, 5', 6'.
<i>parroquia de San Felipe</i>	f. 5.
<i>parroquia de San Pablo</i>	f. 5'.
<i>parroquia de San Salvador</i>	f. 5', 6'.
PASCUAL GORDO, camarero	f. 3', 4, 13'.
<i>peces</i>	f. 9, 10', 11.
<i>pecia</i>	f. 8', 9, 9'.
PEDRO DE ALMANARA	f. 4'.
PEDRO GIMÉNEZ DE RADA	f. 15.
PEDRO GIMÉNEZ DE RADA, arcediano darocense	f. 6, 6', 13.
PEDRO LUPO DESLAVA	f. 4.
PEDRO LUPO DESLAVA, caballero	f. 14'.
PEDRO MIGUEL	f. 6, 13'.
PEDRO SANCHO DE ZUERA, arcediano belchitense	f. 5, 15'.
PEDRO DE TARBA, cantor	f. 6, 13.
PEDRO TRON	f. 3', 12'.
<i>pesa</i>	f. 9 9'.
<i>pigmento</i>	f. 9'.
<i>pimienta</i>	f. 9, 10, 11, 11'.
Plaza de Domorant	f. 4'.
<i>pobres</i>	f. 5, 9', 11.
<i>porteros de la ciudad</i>	f. 9.
<i>porteros del claustro</i>	f. 4, 4', 5', 9.
<i>preboste</i>	f. 4', 5, 6.
<i>prepositura</i> (pabostria)	f. 3, 4, 5, 5', 8', 9', 11, 11', 12.
<i>prior</i>	f. 3.

<i>quartal</i>	f. 11'.
<i>queso</i>	f. 9, 10, 10', 11'.
<i>racionero Marco Giménez</i>	f. 18'.
RAIMUNDO DE AUGURIO, camarero	f. 5', 16.
RAIMUNDO DE BARBASTRO, arcediano de Teruel	f. 9.
RAIMUNDO DE RABINATO	f. 4, 15.
RAIMUNDO DE RABINATO, caballero	f. 5.
RAIMUNDO DE PLENIS	f. 20.
Raval	f. 4'.
<i>refectolero</i>	f. 4', 8', 9'.
<i>refectorio</i>	f. 5, 9, 9', 10, 11.
ROGELIO CARTELLA, vicario general	f. 9.
Roncesvalles	f. 20.
<i>sacristán</i>	f. 5.
<i>sacristán Gonzalvo Tarino</i>	f. 5, 16.
SANCHO DE ANSON	f. 3, 6, 15'.
San Pablo, parroquia de	f. 5'.
San Salvador	f. 3, 4, 5.
San Salvador, Iglesia de	f. 2, 5', 8'.
San Salvador, parroquia de	f. 6'.
San Salvador, viñas de	f. 6'.
Santa Sede	f. 18'.
<i>sayones</i>	f. 9.
Sede de Zaragoza	f. 6', 13'.
SEÑOR JUAN DE LATORRI	f. 20.
<i>servientes</i>	f. 9.
<i>servientes de la enfermería</i>	f. 5, 9.
<i>servientes del coro</i>	f. 19.
<i>subcentor</i>	f. 18', 19.
<i>subcocinero</i>	f. 4', 5', 9.
<i>subdiácono</i>	f. 8'.
<i>subsacristán</i>	f. 18', 19.
TERESA GIL	f. 5'.
Término de Abolan	f. 9'.
Término de Cenía	f. 9'.
Término de la Huerva	f. 6'.
Teruel	f. 9.
<i>tortilla</i>	f. 9.
<i>viña</i>	f. 4', 5, 6', 9'.
<i>viña de Bernardo de Madrid</i>	f. 6'.
<i>viñas de San Salvador</i>	f. 6'.
Zaragoza	f. 4, 5', 6', 6, 8', 12', 13', 16.
Zaragoza, iglesia de	f. 3'.

B I B L I O G R A F I A

- AMIET, L.: *Les avoués du chapitre cathédral de Chartres au Moyen Age*. R.H.E.F., 1929.
- AMIET, L.: *Essai sur l'organisation du chapitre cathédral de Chartres*. Chartres, 1922.
- AMORT, E.: *Vetus discipline canonicorum regularium et saecularium ex documentis ineditis usque ad sec. XVII*. Venecia, 1747.
- ANDRIU, M.: *Le Pontifical romain au Moyen Age*. Città del Vaticano, 1938. V. I.
- CARRIERE DE BELLEUSE, A.: *Contumier du XI s. de l'ordre de S. Ruf, en usage à la cathédral de Maguelone*. Sherbrooke, 1950.
- CATTANEO, E.: *La vita comune dei chierici en la liturgia*. En "La vita comune del clero nei secoli XI e XII" (pp. 241-272). Pubblicazioni dell'Università cattolica del S. Cruore. Miscelanea del centro di Studi Medioevali (III). Edit. Società editrice Vita e pensiero; Milán, 1962.
- CILLERNELO: *El monacato de San Agustín y su regla*. Valladolid, 1947.
- DAVID, P.: *Regula S. Augustini*. Rev. portuguesa de Historia, T. III, 1943; pp. 27-42.
- DEREINE, CH.: *Chanoines*. Dictionnaire d'Histoire et de Géographie ecclésiastiques, T. XII. Paris 1959; pp. 367-382.
- DEREINE, CH.: *L'élaboration du Statut canonique des chanoines réguliers spécialement sus Urbain II*. Revue d'Histoire ecclésiastique; vol XLVI, n.º 3-4, 1951; pp. 534-565.
- DEREINE, CH.: *S. Ruf et ses coutumes aux XI et XII s.* Revue Benedictine, LIX; 1949, pp. 161-182.
- DEREINE, CH.: *Note sur l'influence de la règle de Gregoire VII*. Revue d'histoire ecclésiastique, 43; 1948, pp. 512-514.
- DEREINE, CH.: *Le premier "ordo" de Premontré*. Revue Benedictine 1948; pp. 84-92.
- DEREINE, CH.: *La prétendue règle de Gregoire VII, pour les chanoines réguliers*. Revue Benedictine, 71; 1961, pp. 108-118.
- DEREINE, CH.: *Enquête sur la Règle de Saint Agustín*. En Scriptorium II, 1948; pp. 28-36.
- DEREINE, CH.: *Contumiers et ordinaires de chanoines réguliers*. En Scriptorium V, 1951; pp. 107-131.
- DEREINE, CH.: *Vie commune, règle de S. Agustín et chanoines réguliers au XI s.* Revue d'Histoire ecclésiastique, 1946; T. XLI, pp. 365-406.
- DOMÍNGUEZ DEL VAL, V.: *La Regla de San Agustín y los últimos estudios sobre la misma*. Rev. española de teología, 1957; pp. 481-529.
- DUBY, Georges: *Les chanoines réguliers et la vie économique del XI et XII siècles*. En "La vita comune del clero nei secoli XI e XII (V-I)". Pubblicazioni dell'Università cattolica del S. Cruore. Miscelanea del centro di studi medioevale (III). Edit. Società editrice Vita e pensiero, Milán, 1962.
- EDWARDS: *The houses of Salisbury Close in the fourteenth century*. British Archeological journal, 3.^a serie, IV, 1939.
- FLICHE, A.: *La Réforme gregorienne et la Reconquête chrétienne (1057-1125)*. En "Histoire de L'Eglise depuis les origines jusqu'à nos jours", T. VIII. Edit. Blond & Gay, 1950.

- GIRAUD, CH.: *L'ordre des chanoines reguliers de S. Agustin et ses diverses formes de regime interne*. Martigny, 1961.
- GIUSTI, M.: *Notizie sulle canoniche Lucheri*. En "La vita comune del clero nei secoli XI e XII". Cfr. Supra.
- GONZÁLEZ RUIZ, M.: *Las capellanías españolas en su perspectiva histórica*.
- HARRISON, F.: *Life in a Medieval College*. Londres, 1952.
- HENRY, A.: *Moines et chanoines*. En "La vie spirituelle", 1949, pp. 50-69.
- HOFMANN, G.: *La vie de prière dans les lettres de Gregorie VII*. Rev. d'Ascétique et de Mystique. Tolosa, n.º 99-100; 1949, pp. 225-233.
- JORDÁN, E.: *Les institutions ecclesiastiques au Moyen Age*. Cours de Sorbonne, 1937.
- LE BRAS, G.: *Institutions ecclesiastiques de la Chretienté medievale*. En "Histoire de L'Eglise depuis les origines jusqu'a nos jours". T. 12 (L. I-III-IV). Edit. Blon & Gay, 1959.
- LECLERQ, D.: *Chanoines*. En D.A.C.L., III; p. 247.
- LECLERQ, H.: *La spiritualité des chanoines reguliers*. En "Mandola", T. I.
- LECLERQ, VANDENBROUCKE, BOUYER: *La spiritualité du Moyen Age*. París, 1961.
- LECLERQ, H.: *Histoire des conciles*, T.V. París, 1912.
- LECLERQ, D.: *Études sur le vocabulaire monastique du Moyen Age*. En "Studia anselmiana", vol. 48; 1961.
- LECLERQ, J.: *Documents pour l'histoire des chanoines reguliers*. Rev. d'Histoire ecclesiastique, XLIII, 1955, p. 360; XLIV, p. 556.
- LEGIER, J.: *Les églises collegiales en France des origines au XV s.* París, 1955.
- LLAMAZARES, J.: *Clérigos y monjes*. León, 1944.
- MAJOR, K.: *The office of Chapter Clerk at Lincoln in the Middle Ages*. "Studies Graham", 1950.
- MANDARETT: *Sto. Domingo, la idea, el hombre, la obra*. París, 1938.
- MANRIQUE, A.: *La vida monástica en S. Agustín*. El Escorial, 1959; pp. 415-476.
- MARTÍNEZ VÉLEZ, P.: *Estudio crítico y reconstructivo de la Historia antigua de la Orden de S. Agustín*. El Escorial, 1932.
- MAZÓN, C.: *Las reglas de los religiosos: su obligación y naturaleza jurídica*. Roma, 1940.
- OVRY, D. G.: *L'ideal monastique dans la vie canonica'e*. En R.M., 1962; pp. 1-31.
- PETIT: *La spiritualité des Premontrés aux XII et XIII s.* París, 1947.
- PUBBLICAZIONI dell'Università cattolica del S. Cruore. Miscelanea di Studi Medioevali (III). "La Vita comune del clero nei secoli XI e XII" (C. I-II). Società editrice vita e pensiero. Milán, 1962.
- SALMON, P.: *L'office divin*. París, 1959.
- SMITH, A.: *Chanoines reguliers*. D. Spiritualité, II.
- TORQUEBIAU: *Chanoines et chapitres de chanoines*. D.D.C., III; pp. 471-488, 536-566.
- TRULLO, J.: *Ordo canonicorum regularium*. Zaragoza, 1571.
- UBIETO, A.: *Introducción del rito romano en Aragón y Navarra*. Historia Sacra I, 1948.
- VEGA, A. C.: *La regla de San Agustín*. El Escorial, 1933.
- VERHEIJEN: *Regula Sancti Augustini*. "Vigilias Christianae", VII, 1935; pp. 27-56.
- VIOLANTE, C. e FONSEGA, D.: *Cuestionario*. En "La vita comune del clero nei secoli XI e XII". Cfr. Supra.

CARTAS DE FRANCISCO FABRO BREMUNDANS AL DR. DIEGO J. DORMER

por María Pilar Lamarque

I

RECIENTEMENTE he publicado el extracto de esta correspondencia¹ y, ahora, ofrecemos los textos por creer que contienen alguna novedad para el conocimiento de ambas personalidades literarias.

Las cartas que recibió Diego J. Dormer se conservan en la Biblioteca Nacional. Epístolas de eruditos distinguidos. Material interesante e inédito². La figura del doctor Dormer es atractiva, intelectual de elevado nivel. Su labor como historiador de Aragón, como excelente tipógrafo y su dignidad humana, son dignos de ser estudiados con solicitud; por eso, hace varios años, he trabajado sobre su obra y su vida, utilizando fuentes inexploradas y, en gran parte, inéditas.

1 LAMARQUE, PILAR: *Algunas noticias sobre Francisco Fabro Bremundans*. «Rev. Archivos, Bibliotecas y Museos», Madrid 1966, LXXIII, 1., págs. 237-244. (Es preciso advertir que se han cometido en este trabajo muchas erratas de Imprenta).

2 JULIÁ Y MARTÍNEZ, E.: *Epistolarios de D. Nicolás Antonio*. «Rev. de la Biblioteca, Archivo y Museo», Madrid, 1935. Como algunas de las cartas publicadas citan a Fabro, copio la parte que interesa: *Carta de N. Antonio a Diego Dormer*, Madrid, 18 de enero 1681: «Muy buen amigo es D. Francisco Fabri, y él tiene cuidado de darme memorias de Vm. cuando no tengo el consuelo de sus cartas», pág. 66 - *Carta de N. Antonio a Dormer*, 22 de mayo 1681: «No he tenido lugar de leer los pliegos y así no puedo hazer reparo alguno sobre ellos. El libro no lo e traído a casa y me e descuidado, porque D. Francisco Fabro se a encargado de cobrarlo, y por esso me escuso de visitar al P. M.^o Haro, y seruirle en lo que pudiere, bien que auiedo uenido encomendado al Sr. Marqués de Mondéxar, y siendo tan del Sr. Nuncio no tiene ninguna necesida de mis oficios», pág. 68 - *Carta de N. Antonio a Dormer*, Madrid, junio 1681: «El amigo D. Francisco Fabro me truxo oy el librico dela moneda jaquesa - [Tratado de la moneda Jaquesa y otras de oro y plata del Reyno de Aragón. Zaragoza, 1681] - de D. Vicencio Juan, porque a Vm. doy las gracias que debo», pág. 72.

Las relaciones de íntima amistad entre Dormer y Fabro eran ignoradas. Estas cartas ponen de manifiesto algunas cuestiones interesantes. Francisco Fabro de Bremundans no es una personalidad literaria de gran brillantez; mas, sin embargo, tampoco es un simple gacetero que publicó papeles en Zaragoza y Madrid. Menguado perfil que se ha venido repitiendo hasta el año 1960³. Después, la biografía de este literato se ha aclarado, presentándole como un hombre interesante y de una amplísima cultura⁴.

Francisco Fabro Bremundans (1621-1698), nace en Besançon (Borgoña). Sus padres fueron Pedros Faivre y Huberta Regnaude. Estuvo casado con María Carrara, italiana, y en segundas nupcias, con María Montiel de Noguero. De ambos matrimonios tuvo varios hijos. Muere miserable en Madrid en 1698⁵.

Se desconoce su infancia y su primera juventud. Se cree que D. Diego Saavedra Fajardo, cuando visitó la Borgoña, en 1638, por motivos políticos, acogió al joven Fabro, brindándole su alta protección. Fabro inicia su carrera de secretario bajo la maestría y la selecta cultura del diplomático; le acompañó en todas las misiones y embajadas por Europa. Saavedra Fajardo regresa a Madrid en 1645. Fabro se separa de su patrón e ingresa, sucesivamente, en las secretarías —diplomáticas y militares— del Marqués de Caracena, del Conde de Fuensaldaña y en la del Marqués de la Fuente.

Hacia 1646-1647 está en Italia. En 1648 publica su primer libro: *Il Tullio Moderno*, Venecia. En 1651 edita, también en Venecia, una ampulosa relación de la toma de Candía a los turcos: *L'Eroe trionfante, istoria delle gloriose azioni di Mocenigo II. Procuratore di San Marco e Capitano Generale del Mare*. Poco después se avvicina en Milán. En esta ciudad es admitido en el selecto círculo literario, establece relaciones personales con literatos e ingresa en la célebre "Academia dei Faticosi". Aquí vivió mucho tiempo Su último libro: *Delle Lettere*⁶, Milán, aparece en 1661. Queda parte de su obra ignorada, y, hoy posiblemente perdida⁷.

Llega a España probablemente en 1661 y entra al servicio del Infante Juan de Austria en calidad de secretario. Los primeros contactos entre ellos fueron poco satisfactorios⁸, tanto que Fabro pensó seriamente irse a Italia o a Alemania⁹. Juan de Austria le encarga, además del servicio de la secretaría, que escribiese su vida y sus hazañas. Honrosísimo encargo que decide a

3 VARELA HERVIAS, E.: *Gazeta Nueva, 1661-1663 (Notas sobre la historia del periodismo español en la segunda mitad del siglo XVII)*. Madrid (Murcia) 1960.

4 VARELA HERVIAS, E.: *Francisco Fabro Bremundans (1621-1698). Conferencia leída el día 9 de mayo con motivo del Cincuentenario de la Hemeroteca Municipal de Madrid*. Madrid. La breve noticia que ofrezco está basada en las aportaciones de este trabajo.

5 VALERA HERVIAS, E.: *Francisco Fabro Bremundans, Gacetero del Reino*. «ABC», Madrid, 21 de mayo, 1961. En este artículo se da noticia del testamento, codicillo y acta de enterramiento.

6 *Delle Lettere di Francesco Fabri Bremodani. Scrite in varie lingue et diversi argomentii...* Milano... M.DC.LXI. Libro que es un testimonio de las amistades literarias y políticas del autor.

7 VARELA HERVIAS, E.: *Conferencia*, pág. 15.

8 PÉREZ DE GUZMÁN, J.: *Bosquejo histórico-documental de la Gaceta de Madrid*. Madrid, 1902, pág. 47.

9 VARELA HERVIAS: *Gazeta*, pág. XLI.

Fabro a quedarse en las Casas del Infante (Madrid-Consuegra)¹⁰. Desde este momento la vida de Fabro queda ligada al de Austria hasta su muerte (1679).

Juan de Austria fue nombrado Virrey y Vicario General del Reino de Aragón (1669) y le acompaña Fabro a Zaragoza. Este tenía fama por su actividad y sus conocimientos¹¹. Debió de llegar a la ciudad pocos días después del 4 de junio de 1669. Aquí encuentra la ansiada paz, pone casa, reúne a su familia y —sobre todo— tiene la satisfacción de casar a una de sus hijas con el Dr. Ignacio Licergarate. Fabro fue un hombre de mundo y pronto se le abrió la culta sociedad zaragozana. Tuvo muchos amigos: Lázaro Romeo, Lupercio Antonio Molina, Rafael Moxó, Diego Vivencio Vidania, el Dr. Valencia. Luis Porter Casanate, Juan Vicencio de Lastanosa, Domingo de la Ripa, Andrés de Uztarroz...

En Zaragoza termina la primera parte de la obra sobre Juan de Austria, que elegantísima y primorosamente imprime Dormer¹². La ciudad era un centro de información política y había una vieja tradición de gaceteros y relacioneros. Fabro, oportunista, aprovecha estas circunstancias favorables para lanzar los *Avisos Ordinarios de las cosas del Norte* (1676), que fueron impresos en la casa de Dormer. Sería equivocada la idea de que Fabro residió permanentemente en Zaragoza. Fue el confidente del de Austria en asuntos políticos trascendentales; así, le vemos en Madrid en el otoño de 1676¹³, quizá metido en las intrigas para elevar a Juan de Austria al poder supremo, cosa que consiguió a principios de 1677.

Hacia el año 1673, Juan Vicencio de Lastanosa invitó a Fabro a visitar su palacio-museo, en Huesca. La magnificencia de la casa y, sobre todo, el extraordinario monetario admiráronle, el cual recordó sus antiguas investigaciones arqueológicas y, entonces, estableció la filiación exacta de aquellas monedas: celtas y celtibéricas. Redactó una memoria sobre el tema¹⁴, que Lastanosa le ofreció incluir en la segunda impresión de su libro¹⁵. No fue

10 PÉREZ DE GUZMÁN: *Ob. cit.*, pág. 47.

11 Fray Manuel Guerra decía: «vino a España a conquistarnos la escondida riqueza de la lengua castellana, a la vez que le sobraban las largas noticias que admiraban todos en letras, idiomas y erudición». *Vid.* PÉREZ DE GUZMÁN: *Ob. cit.*, pág. 43.

12 *Historia de los hechos del Serenísimo Señor Don Juan de Austria, en el Principado de Cataluña. Parte I. Escribióla Don Francisco Fabro Bremundan. Criado de su Magestad, y Oficial mayor de Lenguas de las Secretarías de Estado y Guerra de su Alteza. I la ofrece y dedica al Rey nuestro Señor Don Carlos II.* Imprimióse en Çaragoça, con Licencia y Privilegio, en la Empronta de Diego Dormer. Impressor de la Çiudad y del Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia. Año M.DC.LXXIII.

13 *Vid.* carta núm. 2.

14 VARELA HERVIAS, E.: *Disertación sobre las medallas antiguas españolas del Museo de Don Vicencio Juan de Lastanosa, a cuya petición escribió Don Francisco Fabro. Numerario Hispánico*, Madrid, 1960, t. IX. Págs. 199-212. La preocupación arqueológica en Fabro fue constante. *Vid.* carta n.º 11.

15 *Museo de las medallas desconocidas españolas. Publicalo don Vicencio Juan de Lastanosa, Señor de Figueruela. Hijo y Ciudadano de Huesca. i lo dedica al Excelentísimo Señor don Bernardino Fernández de Velasco i Tobar, Condestable de Castilla i León. Ilustrado con tres discursos del Padre Paulo de Rojas, de la Compañía de Jesús, del Doctor don Francisco Ximénez de Urrea, Capellán de su Magestad i Chronista del Reino de Aragón, i del Doctor Juan Andrés de Uztarroz.* Con licencia. Impreso en Huesca, por Juan Nogués. Año. M.DC.XLV.

la amistad de Lastanosa y Fabro circunstancial, sino que duró toda la vida con cordial afecto¹⁶.

Cuando Fabro regresa a Madrid tiene que realizar un trabajo abrumador¹⁷. Por otro lado estaba muy inquieto en espera del empleo oficial prometido. Monta su casa y estudio, asóciase con Gabriel de León¹⁸ —librero y literato— y se prepara para continuar la historia de Juan de Austria¹⁹. Preocupaciones y trabajos que no le impiden gestionar negocios de Zaragoza²⁰. Comunica a Dormer que próximamente publicará "Avisos"²¹, mas difiere su ejecución en espera de su nombramiento de secretario de Lenguas en la Secretaría de Estado del Norte²². Oficio que le fue concedido²³ y, al mismo tiempo, recibe el honoroso encargo —honorífico— de redactar las Jornadas del Viaje de Carlos II a Zaragoza²⁴.

Sus relaciones con Dormer y su familia fueron siempre afectuosísimas. Le sirve al amigo en sus aspiraciones para conseguir la Capellanía del Pilar²⁵, pero donde Fabro pone a su servicio toda su influencia es cuando se trata del nombramiento de Dormer para cubrir la plaza de Cronista del Reino de Aragón²⁶.

Sabemos que en mayo de 1677 anunciaba sus deseos de publicar avisos. Fabro tuvo siempre una inclinación para redactar y editar gacetas. Apenas si han pasado unos días, cuando lanza la *Gazeta Ordinaria de Madrid* (4 de

16 Una Prueba de esta amistad nos la proporciona la siguiente carta: «Señor y amigo de mayor estimación: No se ofenda jamás Vm. de que le dilate mis respuestas, siendo el corazón y la voluntad fija en su servicio. Llegaron los dibujos de las medallas de Tarazona y quedan aprovechadas del modo que verá en la impresión que empieza actualmente, y verá el mundo, aunque sin sombra de afectación, lo que estimo la persona y la casa de Vm; cuyos aumentos y medros deseo entrañablemente, y pesa el auer tenido hasta ahora tan poca fortuna en procurarlas. Pero confío en Dios y en los inestimables méritos de Vm. no serán siempre unos los tiempos. Nadie en España ha merecido lo que Vm. en ilustrar y conservar sus mejores antigüedades, y holgaría sumamente saber si procede en la impresión de las Medallas desconocidas hasta que nos juntemos. Dos guarde a Vm. muchos años. Madrid, 11 de febrero, 1679». Publicada por R. DEL ARCO: *La erudición aragonesa en el siglo XVII, en torno de Lastanosa*. Madrid, 1934, pág. 280.

17 Cartas núms. 2, 4, 5.

18 Cartas núms. 2, 3.

19 Cartas núms. 2, 3, 4.

20 Carta núm. 1.

21 Carta núm. 3.

22 Carta núm. 3.

23 Carta núm. 4.

24 *Viaje del Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo al Reyno de Aragón. Entrada de su Magestad en Zaragoza. Juramento solemne de los Fueros y principios de las Cortes Generales del mismo Reyno, el año M.DC.LXXVII. En relación diaria. Escrita por Don Francisco Fabro Bremundan, del Consejo de su Magestad, su Secretario, Intérprete de la Lengua Latina, en la Secretaría de Estado de el Norte: Y dedicada a su Magestad por mano del Señor Marqués de Canales, Cauallero de la Orden de Calatrava, del Consejo de su Magestad, y su Secretario de Estado de España y el Norte*. En Madrid, Imprenta de Bernardo de Villa. Diego, Impresor de su Magestad. Año M.DC.LXXVII. Carta núm. 4.

25 Cartas núms. 4, 5.

26 Cartas núms. 6, 7. Archivo de la Ciudad de Zaragoza. ACTOS COMUNES. 1677 septiembre fol. 550: «Nombraron en Coronista du Reyno al Dr. Don Diego Joseph Dormer por muerte de Don Joseph Porter y Casanate, Cauallero del Orden de Alcántara, o en otra qualesquier manera que mejor que lo pudieren hazer, con todos los honores, derechos. Salarios, etc. y esto durante la vida del dicho Dr. Dormer, con obligación de dar y pagar la mitad del salario a Don Francisco Hugo Sayas Ravaneda y Ortabia, durante la dicha vida de dicho Don Francisco».

julio 1667), que dura hasta 1680 que, por orden superior de tipo general, cesan todos los papeles noticiosos.

Reanuda su correspondencia con Dormer, después de un largo silencio, en 1680. Sus cartas son muy interesantes y nos proporcionan noticias curiosas y desconocidas. Fabro expone el plan para publicar un periódico puramente literario que se había de llamar *Mercurio Literario Español*. Con motivo de la publicación de *Los Progresos de la Historia en el Reyno de Aragón, 1680* —Dormer y Andrés de Uztarroz—, dice: “Pidote seriamente, y le suplico me embie una noticia de ella, de la misma suerte y con el propio método que observan los que publican las noticias de los libros nuevos en los *Jornales de los Hombres Doctos*²⁷, para usar de ella de la manera que Vm. verá en todo el mes que viene”²⁸. Pensamos que Dormer no debió entender bien lo que se le pedía, entonces, Fabro, insiste: “Para la Censura de los *Progresos*, etc. conuendría se alargara algo más el papel que ha venido citando algunos de los hechos más memorables, según la idea que usan en Roma,²⁹ Londres³⁰ y París^{31 32}.”. Fabro sabe lo que quiere realizar y pone todo su empeño en lograr una publicación literaria seria, según el modelo europeo; por eso le ruega a Dormer le proporcione una información bibliográfica de calidad, “Supuesto que la obra lo merezca, porque no quiero pregonar mercaduría que no lo merezca”³³. Parece que pensaba dar a su “nueva obra” cierto carácter polémico, por eso se dispone a defender a Domingo de la Ripa³⁴ contra las opiniones históricas del P. Moret³⁵. Una novedad, sin duda, era dar al *Mercurio* una dimensión científica amplia, no solamente erudita, y, por ello, pide una información del cometa de 1680: “porque es una de las materias que mejor pueden caer en mi nueva obra”³⁶. Mas todo este esfuerzo a punto de granar³⁷, fracasa.

Solicita de Dormer noticias sobre las fiestas que se llevaron a cabo con motivo de la colocación de la primera piedra de la nueva Basílica de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza³⁸. En 1681 publica una relación de los actos celebrados³⁹.

Se autoriza por el Consejo de Castilla la publicación de gacetas y papeles noticiosos en 1683. Fabro, inmediatamente, a finales de dicho año edita las *Noticias Generales de Europa*. Europa, en este tiempo, estaba

27 Carta núm. 7.

28 Carta núm. 7.

29 *Giornale dei Litterari*, Roma, 1668. Fundado por Francesco Nazzari.

30 *Philosophical Transactions*. 1665, Londres. Fundado por Henry Oldenburg.

31 *Journal des Sçavans*, París, 1665. Fundado por Denys de Sallo.

32 Carta núm. 10.

33 Carta núm. 8.

34 *Defensa histórica por la antigüedad de lReyno de Sobrarbe*. Zaragoza, 1675.

35 *Congregaciones apologeticas sobre la verdad de las Investigaciones Históricas de las antigüedades del Reyno de Navarra*. Pamplona, 1678.

36 Carta núm. 11.

37 Carta núm. 11: «Se va preuinienço para Viajes [*El Mercurio*], y espero en Dios partirá sin falta el mes que viene en traje decente a su officio».

38 Cartas núms. 8, 10, 11.

39 *Relación de la festiva celebridad con que se colocó la primera piedra de la nueva y más sumptuosa Fábrica del Santo Templo de Nuestra Señora del Pilar*. Zaragoza, por los Herederos de Agustín Vergés, 1681.

aterrorizada ante el avance de los otomanos hacia el centro de la Cristianidad. El sentido periodístico de Fabro aprovecha aquella ansiedad universal para transformar el periódico en una magnífica gaceta consagrada, casi íntegramente, a informar sobre esta guerra: *Nuevas singulares concernientes a la sola Guerra Sagrada contra los Turcos, separada de propósito de las Generales de Europa*. Gaceta que cambia varias veces de título y llega su publicación hasta 1689 con la cabecera de *Noticias Generales de las cosas del Norte*. Sus informaciones sobre la contienda con los turcos, son las más exactas y precisas que se dieron a conocer en aquellos años, donde floreció una literatura noticiosa desposeída de toda verdad y seriedad.

He dicho varias veces, que Fabro era un trabajador incansable. En esta época redacta y compila una historia del mencionado conflicto⁴⁰, traduce... sin descanso⁴¹ y, sabemos, que había redactado algunos libros⁴², cuyos manuscritos hoy son desconocidos.

Creo que las figuras de Dormer y de Fabro se han precisado un poco más. En Dormer, desgraciadamente, con el conocimiento de pequeños detalles; pero la de Fabro se ha transformado radicalmente: no fue un simple gacetero, sino un hombre con un perfil intelectual de calidades notables.

II

TRANSCRIPCIÓN DE LAS CARTAS

(Biblioteca Nacional. Sección de Manuscritos n.º 8385)

1.—(fol. 565) — Hijo, y amigo. He leydo la carta de Vm. con el sentimiento entrañable que se puede suponer de la pérdida que hemos hecho, y puede fiarlo de la voluntad y estimación que siempre me devió ta buen amigo. — Por la inclusa verá Vm. lo que me escriue el Doctor Valencia, que es el caballero por quien se corresponde conmigo en el Tribunal de la Diputación, y luego, que paran aquellas esperanças que parecen infalibles, cumpliré con la parte de mi obligación que pudiere, y entre tanto desseo saber si se vende algo ay. — También remito a Vm. la inclusa del Sr. Don Rafael

40 *Floro histórico de la Guerra movida por el Sultán de los Turcos Mehemet IV contra el Agutissimo Leopoldo Primero. El año M.DC.LXXXIII. Traducción del Italiano en Castellano, y añadido de los sucessos posteriores a la liberación de Viena. Por Francisco Fabro Bremundan. Madrid, 1684. Publicó cuatro tomos más: 1686, 1687, 1688 y 1690.*

41 FABRO DE NOVI: *Gobierno de los turcos, máximas y artes violentas con que se mantiene y se destruye. Tradujo Don Francisco Fabro Bremundan, esta Obra del Italiano en Castellano, y añadió la refección del acierto con que el Autor pronosticó el actual abatimiento del orgullo otomano. Madrid, 1693.*

42 VARELA HERVÍAS: Conferencia citada, pág. 20.

Moxó, Barón de Montecortés, para que me haga el favor de enmendar quanto antes lo que insinúa en los tonos que remití a Ceruera. — A la Sra. Antonia, Madre de Vm., besaré las manos de mi parte, diciéndola con toda certeza tiene en mi un verdadero seruidor para quanto pudiera valer en servicio de toda la Casa de Vm., que Dios guarde muchos años como a mis hijos, en cuyo número la tengo. — Madrid a 23 de Diciembre de 1673 — Todo de Vm. = *Don Fran^{co} Fabro Bremundans*. — Sr. Dotor D. Diego Dormer.

2.—(fol. 566) — Hijo mío. Ay va la respuesta a Gabriel de León abierta para que la vea, y le ratifique lo mesmo que le digo. Protéstote que no me ha dejado las cartas de Flandes un momento libre, por lo mucho que hauia descibrar, y no será poco lo que haurá de cifrar en sus respuestas, en que no tengo quien me ayude. De Cataluña tambien me instan por el Segundo tomo, y de todas partes me hallo ahogado sin poder resollar. Sabes no es melindre el encarecimiento: y serás muy cruel si no me comparecieres. Dios te guarde como a mi. De este remo del cajón, oy 20 oct. 1676. — *Tuuos semper = Fabro*.

3.—(fol. 568) — Amigo, y Señor mío. Vm. me ha de compadecer, antes que culpar mi silencio, no habiendo asta aora tenido momento para responder a nadie que me haya escrito, menos a mis Parientes de ai. Ya tengo estrechada la amistad con Gabriel León, y voy disponiendo mi estudio para continuar las adiciones, en preferencia de otra qualquier ocupación que esté a mi arbitrio. También se harán auisos, aunque primero es menester establecerme en mi nuevo empleo de Secretario de Lenguas en la Secretaria de Estado del Norte que está al cargo del Secretario Don Pedro Coloma, que me propusó, y hizo insistencia sobre ello a S. A., sin hauerlo yo solicitado, ni conocido al Sr. D. Pedro personalmente. Y sólo se dilata el darme la posesión para ver la forma de acomodar a un tiempo a D. Juan de Alegria y a mi: lo qual cada hora estoy esperando. Esto es, amigo mío, lo que asta aora me passa, y mediante Dios, y salud, confio no empeoraré porque tengo (a mas del Principal) otros muchos y muy poderosos valedores. A su Señora Madre dará Vm. mis affectuosas memorias, siendo cierto que no desseo cosa en el mundo con mas ansias que manifestar a su Casa de Vm. mi reconocimiento. Dios guarde a Vm. muchos años. — Madrid a 15 de Marzo de 1677 — B.L.M. de Vm. su mayor amigo y seruidor = *D. Fran^{co} Fabro Bremundans*.

4.—(fol. 569) — Amigo y Señor mío. En la carta que Vm. me escriue sobre su pretensión a la Capellanía vacante en el Pilar se queja de mi silencio; mas espero haura recibido la que entregué a Gabriel de León, en que ha estado Vm. mas bien librado que otros. — El Señor Secretario Amolaez participó a S. A. lo que el Sr. Obispo electo de Huesca le escriue acerca del negocio de Vm., y quiçá dirá el tiempo lo que he hecho por mi parte, desseando mas que otro alguno las conueniencias de Vm., como quien co-

noce sus muchos méritos. Oy ha dado al Religioso amigo el memorial a S.A., y también a S. Magestad, y mediante Dios me ueré sin falta con algunos de los Señores Regentes y les hablaré con todo empeño, como assi mismo renouaré a S.A. la memoria de lo que por medio del Sr. Secretario tiene ofrecido al Sr. Obispo, a quien dará Vm. de mi parte las gracias más rendidas, por lo que fauorece a Vm., en que tanto interessa mi cariño y mi estimación. — La Consulta de mi nueo empleo en la Secretaría de Estado del Norte subió, y juzgo haura bajado ya fauorablemente, según todas las premissas, que se han anticipado a éste último passo. Con cuyo consuelo espero nos veremos las caras en todo este mes, porque soy de los nombrados para la Jornada, si bien con la cortapiça de hauerlas de hacer sin ayuda de costas. — El tropel asta aora de las ocupaciones, asta aora no me ha dado lugar para boluer a las adiciones, sin embargo, estoy con ánimo de adelantarlas siquiera de dos a tres años de partir, porque antepongo su gusto de Vm. a otras informaciones que otros han procurado darme aquí. A su Sra. Madre dará Vm. muchos, y muy cordiales recados de mi parte. Dios guarde a Vm. muchos años como desseo. — Madrid a 3 de abril de 1677. — B.L.M. de Vm. su amigo de corazón = *D. Fran^oo Fabro Bremundans*. Sr. Dr. D. Diego José Dormer.

5.—(fol. 576) — Al punto que recibo su carta de Vm., la respondo boluiéndole mis cariñosas memorias para toda su Casa. — Oy boluí a ber de proposito al Sr. D. Josef de Exea y al Sr. Don Miguel Çalua sobre su pretensión de Vm., y me dijo el primero que no se procedería tan prontamente en él, por aguardarse la propuesta del Sr. Arçobispo. De razón deuián de poder mucho con su Ilma. el Sr. Obispo Deán y el Sr. Chantre Martel. Si durare la dilación asta que estemos ai; offresco hablar personalmente a Su Illma, y esforçar todo lo que yo pudiere la materia, pues la reputo por mia propia. — Estimo a Vm. el ofrecimiento que ha hecho a mi yerno, aunque todavía estoy irresoluto en orden a la parte que yo tomaré posada ai por ser la del Dotor lejos de Palacio: y no importará que se o preuenga Vm. como de si, porque no le coja de susto, el verme yr a otra parte quando yo llegue. Estoy cargado de ocupación, y bien fuera tiempo que se me aliuiaran con algunas conuenias, como ló espero en breue. Hágalo N.S. como puede y guarde a Vm. muchos años. — Madrid a 10 de Abril de 1677. — B.L.M. de Vm. su verdadero amigo y servidor = *D. Fran^oo Fabro Bremundans* — Sr. Dr. D. Josef Dormer.

6.—(fol. 571 — Amigo mio. Al punto que he reciuido su carta, he remitido a S. A. un Papel mio entre otros que van a la firma, y es el medio que uso quando quiero seruir a mis amigos. Dize assi: *Ser.^{mo} Sr.: Murio Don Josef Porter, Coronista de Aragón. Ya está graduado de tal por S. Mag.^a el Doctor Diego Josef Dormer, pero ad honorem. Es moço de excelentes prendas, y de grande expectación, como lo ha demostrado en cosas, que por Don Melchor Portocarrero llegaron a la noticia de V.A., y no será fácil en Aragón haya otro con mas Justicia y comprehensión aspire a esa vacante.*

Creo hauerle servido mejor por este camino, que por essotros, pues de todos esos Señores Diputados no conosco sino a mi Camarada y amigo Don Juan Patiño, a quien acudirás de mi parte y le dirás le suplico te asista, y patrocine en todo lo que pudiere, y como hiciera a un hijo mío, pues no te quiero ni estimo menos. No hay tiempo para más. Dios te guarde muchos años. — M(adrid) 28 Ag^{to} 1677. — *Totus tuus* = *Fabro* — Amigo Dormer.

7.—(fol. 573) — Amigo como hijo. Por dos cartas lo bueluo a Vm. un billete, y esto a no poder mas: pero puede asegurarse lo suple todo la entrañable voluntad que Vm. me deue. — Sea mil veces enorabuena la justicia que a Vm. le han hecho, que a mi mesmo lo que mas puedo imaginar y dessear. — La carta para S. A. aun no está en sus manos, porque la quiero dar en buena ocasión y apretar sobre la respuesta. — Estimóle a Vm. sumamente los libros. Pero holgaría de que se pudiera abreuia la remisión porque me muelen terriblemente los pretendientes, y son de calidad que no puedo remitir al librero. Podrán venir con cubierta a Gabriel de León, que le satisfaré puntualmente el porte. Amigo mio, créame todo suyo y Dios guarde a Vm. muchos años. — *addictissimus semper*. = *Fabro* — Sr. Dotor D. Diego José Dormer.

8.—(fol. 575) — Amigo y Sr. mio. En este punto, que son las 8 de la noche, bueluo de Casa del Sr. Marqués de Mondéxar que me ha mandado de a Vm. sus recados y le diga que ha mandado a Vm. en estos dos últimos Correos, y que con el passado fue la aprobación. Del Sr. D. Nicolás Antonio he sabido las nuevas obligaciones que deuo a Vm., de que le quedo con entrañable reconocimiento, aunque no sin un poquito de enojo de que Vm. no me haya avisado algo de la nueva Obra. Pídote seriamente, y le suplico me embie una nota de ella, de la misma suerte y con el propio método que obseruan los que publican las noticias de los libros nuevos en los *Jornales de los Hombres Doctos*, para usar de ella de la manera que Vm. verá en todo el mes que viene. Item, suplico a Vm. me auise si algún otro libro nuevo ha salido ahí a luz el mes passado, y esté con una censura del mesmo genero, supuesto que la obra lo merezca, porque no quiero pregonar mercadería que no lo merezca — La cerimonia de primera la piedra de la nueva Basílica de el Pilar haurá sin duda sido solemne. Escriuo a mi hijo D. Ignacio me procure una relación puntual de ella, y estimaré sumamente a Vm. le ayude en la diligencia. — Si Vm. sabe que se imprimirá algo de prouecho en Barcelona, Valencia, etc., le suplico auisarmelo y, sobre todo, la circunstancia de se huuiese publicado este mes o el passado, y el nombre de los Autores para poderles escriuir me embien la censura de sus trabajos, de modo que me pueda seruir. — Finalmente doy mil enorabuenas a Vm. de la acertada elección que ha hecho de sus *Progressos Históricos*, etc., no dudando la haura tratado con la Dignidad que merece. Dios guarde a Vm. muchos los felices años como deseo. M(adrid) 7 de set^o 1680. — B.L.M. de Vm. su mayor y mas afectuoso servidor = *D. Fran^o Fabro Bremundans* — Sr. Dotor Diego Josef Dormer.

9.—(fol. 577) — Señor mio. Si las tercianas que dieron a mis hijos afines del pasado, no hubieron hecho suspender su partencia de buelta a essa Ciudad, estaría ya en poder de Vm. algunos tomos del Viage de Su Magestad a esse Reyno: pudiendo Vm. asegurarse tengo muy presentes los méritos de Vm. y los muchos faoues que le deuo. Ahi van los tres tomos, que Vm. me pide en su carta de primero del corriente, a la qual no respondí el Correo passado por no hauerla reciuído sino anteayer, y si Vm. quiere más podrá auisarmelo, para quando partan mis hijos, que a Dios gracias van mejorando de sus achaques. Héme holgado mucho de la aprobación con que Vm. honra a essa obrecilla, y le doy muy afectuosas gracias por ella. A mi Sra. Madre de Vm. y a todos los de Casa beso muchas veces las manos, desseando que guarde Dios a Vm. muchos años, con las felicidades que merece. Madrid a 15 de setiembre de 1680 — B.L.M. de Vm. su mayor y affecto seruidor = D. Fran^{co}. Fabro Bremundans — Sr. Dotor D. Diego Josef Dormer.

(Al margen): Los tomos van en la forma que Vm. tiene dispuesto, y está aparte para que Vm. tenga mas prontamente noticia de su remisión.

10.—(fol. 578) — Amigo y señor mio. Muy buenas Pascuas me ha dado Vm. con su pliego de 24, y puede asegurarse que se las bueluo con el entrañable y antiguo afecto que me deue — Para el acierto de la respuesta a los Papeles que he reciuído de ahí, necessito de el tiempo que correrá asta la semana que uiene, y si un rato de ocio se lo permite a Vm., será para mí de singular aprecio que me diga lo que siente de las protestas que huuo sobre empear essa santa fábrica, protestándole a Vm. lo podrá hacer reseruadamente, y (sin comparación) como en Confession y, entretanto, se obre con la mesma ley me parece tiene fundamento la *Protestación* que ha llegado a mis manos, aunque para hablar en ello mas claro es menester oyr una y otra parte: en cuya falta se guisaran los materiales que han venido sin herir a una y otra. — Para la Censura de los *Progressos* etc., conuendría se alargara algo mas el Papel que ha venido, citando algunos de los hechos mas memorables que contienen, según la idea que usan en Roma, Londres y Paris tocante a dar noticias de los libros nuevos. — Todo lo que es de Zurita ya se vé lo que merece, y lo que se deuerá a Vm. de hauerle desenuelto entre las telarañas de esse Archivo. Anticipa mi amistad a Vm. la enorabuena de su bien logrado conato, y le pide forme la censura con el cuidado que conuiene (roto) — Dias ha que no tengo nuevas de nuestro venerable Lastanosa. Yo las he solicitado con ocasión de las Pascuas, aunque temeroso de lo que puede amenaçar sus muchos años. Voy repassando y añadiendo una *Dissertación* sobre sus medallas desconocidas, esperando decir lo que nadie ha pensado ni soñado. — Algo he visto de las *Congressiones Apologéticas* que me han mouido un vehemente desseo de ver una buena réplica de ellas. Si el amigo de La Ripa está ahí (como forzosamente ha de estar) me hará Vm. fauor de besarle las manos de mi parte, y pedirle un resumen de su Obra para mi intento, apuntando lo más essencial de su defensa sobre los puntos principales en que pensará fundar su victoria. Las *Congresiones* tienen aquí poderosos valedores, sobre lo qual no me alargo

mas — Suspendo la pluma para yr a casa de nuestro Gran Marqué —[de Mondéjar]— y del Señor D. Nicolás Antonio y a la vuelta añadiré lo que me huieren dicho. — He salido a ambas diligencias a las dos y media de la tarde sin hauer podido lograr una y otra por hauer ydo los dos Señores a la Comedia. Mañana temprano (mediante Dios) los veré, y entre tanto sabrá Vm. que soy vecino del el Sr. Don Nicolás Antonio aún por todo el mes que viene en este barrio de San Joachin; pero no del Marqués que vive casi en lo postrero de la calle de Atocha, en las casas de Zentani. — De los que fueren adelantando en el designio que me han inspirado estos señores auisaré a Vm. a sus tiempos. *Iterim cura ut valeas neque a mes ut soles.* M(adrid) 28 de Diz°. 1680 — *Tuus semper = Fabro* — Mucho me holgaría de saber que algún curioso haya observado ahí los mouimientos de la cometa que aquí se ve de algunas semanas a esta parte, y discurriendo por escrito sobre ella. Suplico a Vm. procure satisfacer en esto mi curiosidad, porque es una de las materias que mejor pueden caber en mi nueva obra. — Sr. Dotor Dormer.

11. — (fol. 580) — Amigo, y Señor mio: En satisfacción a la carta de Vm. del 7, digo no experimento mayor consuelo en esta vida que el de sus memorias. — En lo del Pilar estaua en las mesma inteligencia que lo que Vm. me apunta, sin embargo *pro superabundanti cautela*, estoy en remitir mi relación ahí para que Vm. la comunique, porque quiero paz con todos. No veo que Vm. me diga nada de la función de la primera piedra, y esto es lo que precisamente necessito: y fuera de gran ornato el poder insertar el dibujo de la medalla que se halló en la excavación de los cimientos, no dudando yo que se hallen otras. Mas, sobre todo, venga por Dios lo que según juzgo se hará de propósito para colocar debajo de la primera piedra — Estoy en lo que toca a la explicación de las Inscripciones — No tengo respuesta de una carta que haurá un mes escriuí a Vm. D. Vicencio Juan de Lastanosa. Huélgome que vaya mejorando de salud. Si imprimiese sus Medallas, no dudo las acompañará una Dissertación mía que hice seis años ha sobre ellas; pero pienso remodelarla e ilustrarla mucho con unos libros que he hallado en la librería de nuestro Gran Marqués — Aguardo las nuevas que Vm. me ofrece de el S. Dotor La Ripa. Si Dios me da vida verá un día el mundo el Juicio que pienso publicar sobre él y sus Anatanogonistas. — Mañana, mediante Dios, veré al Sr. D. Nicolás Antonio con la carta de Vm. — Estimaré sumamente lo que Vm. me ofrece tocante al Cometa. Se va preuiniendo para sus Viages, y espero en Dios partirá sin falta el mes que viene en traje decente a su officio. *Vive et vale semper.* — *Totus ex corde tuus: — Fabro* — M(adrid) a 11 de Henero 1681.

LA BATALLA DE LEPANTO

por José Navarro Latorre

I. EL AMBIENTE Y LA CIRCUNSTANCIA

SUSPIRO de alivio para la Cristiandad fue la toma de Granada en 1492, enérgico contrapeso de la conquista en 1453, en el otro extremo del Mediterráneo, por los asiáticos turcos osmanlíes —defectuosamente llamados “otomanos” por los cristianos europeos— de Constantinopla o Estambul, la vieja cabeza del Imperio bizantino.

El antiguo Mare Nóstum era en el siglo XVI una pieza más del complicado tablero político de Occidente, cuya aclaración tal vez nos ayude a comprender la enrevesada actualidad europea de entonces. La unidad de España, su enlace con familia real, los Habsburgos, y el inicio de su trascendente empresa atlántica, hacia el Nuevo Mundo, América, había descabalado en cierto modo los hasta entonces —diríamos hoy— “equilibrios de poder”, y por ello creemos cumplido arrojar un vistazo somero a las posiciones, con sus tensiones y rivalidades, de cada pueblo de aquella época, especialmente de los limítrofes o relacionados con nuestra Patria.

Esta secuencia de la tendencia comercial y bélica en ocasiones del viejo Reino —mejor Corona de Aragón— se había aposentado firmemente en el Mediterráneo occidental, aunque resulta un error y no pequeño imaginarse

* Los «Cuadernos de Historia J. Zurita» se quieren unir a la celebración del 4.º centenario de la Batalla de Lepanto, reproduciendo el siguiente artículo de nuestro colaborador, el Catedrático D. José Navarro Latorre, aparecido en la Revista nacional «La Estafeta Literaria» (n.º 477, 1-10-71) para lo cual, su Director don Ramón Solís, ha concedido la oportuna autorización.

que todos sus problemas y anhelos se canalizaban por esa vía marítima. Si el gran forjador de nuestra unidad y maestro permanente de nuestra política internacional, Fernando el Católico, había proclamado su brillante lema "paz con los países cristianos y lucha contra los infieles", tan coherente con los ideales de la época y con la tradición hispana de la Reconquista, no tuvo grandes facilidades —ni él ni sus sucesores— para llevar adelante todo su programa, ya que al poco de su desaparición su nieto y legatario, Carlos I, se vio hostigado por múltiples recelos, amenazas o envidias que nos hacen resaltar mejor el magno significado de la brillante jornada de Lepanto cuando ya ocupe su solio su hijo y sucesor, Felipe II. Una Francia fronteriza, con las cicatrices todavía abiertas de su larga contienda con el emperador Carlos, deseosa de encontrar aliados contra España doquiera se hallaren, y que nos explica su permanente afinidad con el Turco en un trato escandaloso aunque tal vez explicable para quienes recientemente, como Braudel, consideran fría y apasionadamente —en una doble argumentación de utilidad cierta— el buscar romper la argolla férrea que rodeaba su contorno nacional y de exaltar con patriotismo galo su conveniencia egoísta que le conduce a no poner malos ojos —¡han pasado ya muchos años de cuando el Papa León X consiguió el apoyo de la flota francesa de Luis XII para defender la isla de Mitilene!— a que "Barbarroja", el gran almirante berberisco al servicio de los turcos, realice en 1536, en combinación con ellos, un ataque a Baleares, sin que lógicamente haga muchos aspavientos —tal vez las fingidas excusas habituales de la astuta Catalina de Médicis, suegra de nuestro Felipe II y madre y regente del monarca galo Carlos IX— a que los habituales seguidores del Islam utilicen ventajosamente el apoyo o la complacencia de quienes no dudan en conseguir sus puertos mediterráneos —Aigues Mortes primero, y cuando se vaya inutilizando por encenegamiento, Tolón y Marsella— como bases de recalada o astilleros propios desde el flanco hostil de Berbería, en el que se anida una permanente y terrible enemiga enconada de nuestra relación con las posesiones que en Italia —Nápoles, Sicilia, Córcega, Cerdeña, Milán, arropadas por la complaciente ayuda de Génova y a veces de la Saboya y de Florencia— suponen ese valladar infranqueable a los apetitos osmanlíes, aunque este peligroso flanco berberisco, refugio de antiguos despechados granadinos y sus secuaces, permanentemente nostálgicos de su perdido El Andalus, y que la brillante conquista de Túnez y La Goleta por Carlos I se ha visto defraudada por su pérdida posterior y por el terrible desastre de Argel, que vuelve a dejar a Felipe II con una costa norteafricana tan hostil como arriesgada. Inmensa tela de Penélope que cuenta con el desastre de la Prevesa (Preveza o Previsa), en la entrada del golfo de Artá, la "anterrevancha" de Lepanto, pues en septiembre de 1538 es dispersada allí por "Barbarroja" (Kheiredin o Yeired-din) y las turcas galeras una flota cristiana —veneciana, pontificia e hispana— que comandan Colonna y el famoso Andrea Doria, y que es causa —como toda derrota o fracaso entre aliados— de mutuos reproches y recriminaciones, apenas válidos para desmoralizar a los combatientes y también a la Cristiandad.

Si Francia y la piratería berberisca —especialmente el arrojito y la habilidad de “Barbarroja”— están más o menos presentes en el espectro de la Prevesa, contemplemos asimismo cómo ni el permanente recelo inglés de aquellos años ni el fraude, entre cobarde y egoísta, del Imperio austro-húngaro centro-europeo —ahora en manos de Maximiliano II, el sucesor de Fernando I, el hermano del César hispano—, resentido y dolido por las devastadoras incursiones que han aniquilado o amenazado a Hungría desde Belgrado a Buda y sitiado a Viena en las incontenibles expediciones del “Padischah” “Suleimen, el Kanuni”, el Legislador, más conocido entre nosotros por “Solimán el Magnífico”, que ha sembrado de pavor a las huestes de la Cruz y ha engrandecido su imperio para su hijo —no primogénito— Selim II, quien va a protagonizar, con el “Prudente”, la inmarcesible jornada naval de la bahía de Lepanto.

Hemos tratado, un tanto deslabazadamente, de dar al lector una somera imagen de aquella Europa de la segunda mitad del siglo XVI, con sus rivalidades nacionales, sus no extintos fuegos pasionales religiosos —una Reforma que había incendiado el centro y una gran parte del oeste del continente— y un poder creciente, amenazador e impetuoso, el Gran Turco, que va ganando bazas en el Mediterráneo y en la propia Europa Central, sin más esperanza de dique que el fiel fervor de un Felipe II —discípulo, pero cauto discípulo, de su bisabuelo Fernando el Católico— y enfrentado con antecedentes y problemas que parecen dar la prevalencia a la Media Luna.

II. TURQUÍA FRENTE A LA ORDEN DE SAN JUAN Y FRENTE A VENECIA

La enrevesada madeja del dominio de las costas mediterráneas apenas necesita, para que el lector pueda percatarse de su extrema complicación, que arrojar una mirada o perspectiva de conjunto que trate de abarcar a la vez sus dos definidas partes o cuencas: 1, la occidental, o la porción encerrada entre el Estrecho de Gibraltar y las costas italianas, y 2, la oriental, que se extiende desde el litoral itálico hasta los confines euroasiático-africanos que domina “la Puerta”, cuya cabeza es la Estambul o Constantinopla, que hemos visto fue conquistada en 1453 por el poder osmanlí de Mohamed o Mahmet II.

Ya el testamento de Isabel y la indiscutible perspicacia internacional de su “Católico” viudo, Fernando, concibieron, la una en loable inspiración religiosa —sin prescindir de las permanentes miras castellanas de expansión— y el otro en su magistral política italiana, deseosa de continuar objetivos caros a la Corona de Aragón, de dar aliento a su idea de cruzado y de ofrecer seguridades a una política comercial que se cifraba en dar plena seguridad a todas las orillas de este “lago aragonés”, forjaron de consuno una “política africanista” que Cisneros y Carlos I realizaron en parte, con desigual

y discontinua fortuna para España, debida en buena parte al mordisco berberisco que habían de magnificar los "Barbarroja". Cuando tras la muerte del hermano mayor, Horuch o Aruch, pasó la responsabilidad y el dominio de la acción a su consanguíneo "Kheir (o Yeir) ed Edin", el más conocido de nuestros "Barbarroja", éste tuvo la habilidad de sellar una alianza perpetua, algo así como un reconocimiento de "protectorado", para que su reino corsario de Berbería quedara amparado por el Gran Turco, y en tal sentido ya Selim I lo reconoció como *beylerbey* (gobernador o jefe vasallo), confianza ratificada por su sucesor, Soleimán (I o II según los juicios discrepantes de la historiografía turquesca), quien lo nombró nada menos que "Kapudan Pachá" (almirante-jefe) de su potente flota, quien era de hecho, a la vez, el dueño supremo, de la marina osmanlí y el pirata más temido del Mediterráneo occidental, a quien ya vimos humillar en Prevesa (1538) una primera coalición cristiana que tres décadas más tarde preludearía la jornada gloriosa de Lepanto.

Simultáneamente, después que Mahmet II se apoderó, con gran consternación de la grey cristiana, en hecho de trascendencia suficiente para abrir de par en par las puertas de la Edad Moderna, de la antigua capital del resistente, en la Media Edad, Imperio bizantino, su dominio imperial se extendía por Asia, Africa y —como hemos aludido, por el Mar Egeo y la península balcánica— por la misma Europa, al punto mismo de aproximarse peligrosamente a Roma, corazón de la Cristiandad. Claro es que su incontenible expansión chocaba en el mar oriental con los vestigios isleños y portuarios, sobre todo del viejo mercantil Señorío véneto, y en el flanco mismo de su territorio, con el estado cristiano de la isla de Rodas —sede a la sazón de la Orden religioso-militar de los Caballeros hospitalarios de San Juan de Jerusalén, la "religión" por antonomasia—, que aparte de ser un agudo espolón en su costado (refugio cierto del corso cristiano, antiturco por aquellos aledaños), era indómita permanente a toda requisitoria islámica de tributo, amenaza constante de las comunicaciones turcas y obstáculo evidente para las peregrinaciones musulmanas a la Meca. Aunque en varios intentos anteriores los sultanes se propusieron —con irritado fracaso en la empresa— domeñar este valoroso y molesto bastión de nuevo, "El Kanuni" (Solimán el Magnífico) acometió orgullosamente un nuevo asedio en 1522, al mor de los consejos de su Diván y favorecido por las circunstancias de su tensión triunfalista en Hungría, por la paz concertada con la siempre acomodaticia —"meretriz del Turco", la apostrofaban los españoles—, Venecia y con el estado conflictivo de España, enconadamente enzarzada en las terribles guerras hispano-francesas de Carlos V y Francisco I y sus sucesores. La pugna osmanlí contra la antigua sede del "Coloso" constituye uno de los episodios bélicos más memorables del siglo XVI, tanto por el subido heroísmo de sus defensores, dirigidos entonces por el gran maestre de la Orden, Villiers de l'Isle-Adam, como por la obstinación empeñosa del Ejército —medulado sobre sus temibles "Yeni Cherri" (o "jenízaros"), "soldados nuevos"—, con su eficaz y potente artillería, y su poderosa marina. Al fin, en la Navidad de 1522, Solimán entraba a caballo, a través de las últimas barricadas, por la puerta

principal de la ciudad —capital de la isla—, tras medio año de furioso asalto, y concediendo honrosas condiciones a sus esforzados defensores.

Aunque la magnánima generosidad del emperador hispano, Carlos, les ofreció en compensación nueva residencia de los Caballeros en las islas de Malta y de Gozo —de tanta actualidad en esta segunda mitad de 1971— (y es indudable que también ponderó su resolución la dependencia y proximidad de la entonces hispana Sicilia), los turcos, eliminado tan notorio estorbo prosiguieron su avance hostigando o arrebatando sus plazas del Jónico y algunas del litoral adriático a Venecia, la cual, no obstante haber dado egoístas señales de su pragmatismo mercantil —su paz con la Puerta de 1540 (su mantenimiento de un “baile” o cónsul permanente en Estambul y su evidente pasividad en el asedio de Rodas—, comenzó a temer por su suerte, especialmente cuando los osmanlíes le reclamaron descaradamente la entrega de Chipre, y siguiendo el hecho a la intimidación atacaron la isla a partir de fines de 1569 y no por la leyenda a veces muy recogida en crónicas y descripciones de sus dulces mostos, tan apetecidos por el vicioso paladar del sultán Selim II “el borracho”, incluso para muchos de sus súbditos, sino por imperativos de motivos tanto jurídicos —su cierto vasallaje del recién sometido Egipto— y su estratégica posición en el Mediterráneo oriental. Por si todo esto fuera poco, en septiembre de 1569 explotaba el arsenal de la ciudad de San Marcos y la resonancia no sólo material del hecho (más aparatoso que dañino) hacía creer a muchos —y al Diván o Gabinete turco entre ellos— que era “llegada la hora” de aquel despojo y humillación a “la reina del Adriático”.

III. LA LIGA SANTA

Fracasado el intento turco contra Malta, en 1565, sede como hemos dicho de la Orden hospitalaria de San Juan, gracias a la generosidad de Carlos de España, es preciso declarar que tal fracaso se debió al heroísmo de los Caballeros, acaudillados en esta ocasión por el valeroso y capaz gran maestre La Valette (a quien se debe la denominación actual de la capital de esta isla tan ponderada ayer y hoy como precioso gozne entre las dos cuencas mediterráneas) y al auxilio hispano. Los osmanlíes, dolidos por aquella derrota, pensaron aun con sultán distinto —ya dijimos que “el Magnífico”, muerto en 1566, había sido sucedido por Selim II, llamado despectivamente “el borracho”— buscar su compensación en la conquista de Chipre, cuyas cualidades estratégicas hemos encomiado. Y es cuatro años después, en 1569, cuando la flota turca embiste tal objetivo que había incorporado al dominio cristiano el rey cruzado Ricardo I, quien la vendió luego a los Templarios y de ellos pasó a la Casa de Lusitán y por cesión de la viuda Catalina Cornaro a Venecia, cuyo monarca Juan fue a su vez vencido y sometido a dependencia nominal de los mamelucos de Egipto, sojuzgados a su vez por los osmanlíes,

quienes por ello mismo deseaban la posesión efectiva de aquella ínsula, ahora bajo soberanía veneciana por ser de tal nacionalidad la citada Catalina Cornaro, madre de su último rey Lusinián, aunque según lo ya señalado, tributaria de Constantinopla como lo había reconocido de El Cairo. El Diván de Selim II, dijimos, la reclamó descaradamente —pues siendo Egipto ya una provincia turca, así lo consideraban según su Derecho islámico— y la repulsa véneta y el incremento de las fortificaciones y defensas isleñas, no pareció suficiente a la república de mercaderes ante la amenaza osmanlí, y se decidió, no sin reticencias, a solicitar una alianza que le posibilitara robustecer sus defensas contra la amenaza. En tres baluartes chipriotas descansaba la fortaleza véneta: Nicosia, la capital; Famagusta y la más endeble de Kirenia. El atacante turco, Lalá Mustafá, se resolvió por la primera, y aunque ya la diplomacia veneciana deseaba de la cabeza de la Iglesia romana que inspirase una sólida coalición cristiana en su auxilio, preciso es reconocer que tal unión no hubiera tenido nunca lugar si en la cátedra de San Pedro no se hubiera encontrado el tenaz, ardoroso y entusiasta dominico Pío V —San Pío V—, Miguel Glislieri, elevado al solio en 7 de enero de 1566, cuando la amenaza sobre Malta y sobre todo su fogoso e integérrimo ardor de verdadero cruzado del siglo XVI le había hecho ver bien claro que sin una sólida alianza de pueblos cristianos el poder turco de la Media Luna representaba en esta segunda mitad de la decimosexta centuria algo más que un tópico propagandístico. De origen humilde, nacido en Bosco, del español Milanésado, su carrera eclesiástica —en la que desempeñó cátedras en las Universidades de Bolonia y Pavía— acreditó tanto un celo religioso excepcional como una voluntad diamantina, a prueba de toda clase de ardidés, maniobras, recelos y fingimientos, con los que una diplomacia en pleno auge de pasiones nacionalistas quería cerrar el paso a la proyectada unión católica contra los victoriosos e insaciables “infielos” que ya a principios de siglo había proclamado la singular clarividencia del aragonés Fernando el Católico. Su propósito por una ancha alianza de países europeos cristianos capaz de frenar y hacer retroceder al Turco —sin descartar la optimista secuencia de recuperar los Santos Lugares— tropezaba con este complicado panorama, que en parte podemos dar como entrevisto en líneas anteriores. Una Francia exacerbada en su recelo contra los Habsburgos, amigablemente complaciente con aquella potencia oriental mediterránea que suponía un balancín poderoso ante el peligro hispano. Una Inglaterra y una Alemania más atentas a la inmediata hoguera protestante de los casi ya rebeldes —a Madrid— Países Bajos. Un Imperio, sin parte del territorio húngaro, en el que Maximiliano II creía que toda tregua y paz, renovadas con Constantinopla, eran un seguro contra ulteriores excursiones turcas, y una Portugal absorbida en sus propios planes. Si tal era el “estado de ánimo” de la Europa cristiana continental —no nos detenemos en mor de la brevedad con las situaciones peculiares de Moscovia (Rusia), Polonia y otros pueblos del Este—, tampoco los ribereños del Mare Nostrum eran un lecho de rosas para los afanes de Pío V. El más poderoso, la España de Felipe II, además de sus implicaciones lógicas en los problemas mencionados del Occidente europeo y de sus compromisos “americanos”,

había contemplado, precisamente por aquellas fechas, la rebelión sureña morisca de Aben Humeya y Aben Aboo, alentada por la implacable y creciente hostilidad berberisca —aliados con los turcos— y la desfachatez egoísta gala simbolizada en el envío a la “Sublime Puerta” de retorcido y permanente enemigo Francisco de Noailles, obispo protestante de Dax, y sobre todo su amplio compromiso italiano en Nápoles y en Sicilia que le obligaba a no dispersar fuerzas navales. Por si todo esto pareciera poco, ¿quién se podía fiar de Venecia, aunque pidiera su auxilio a la Santidad de Pío V? No era evidente, ya no sólo la amargura del recuerdo —y la retirada en 1538 en Prevesa se conservaba en la memoria—, sino que la república de mercaderes tenía más interés en la conservación de unas bases comerciales orientales que en “cruzadescos” compromisos, y hasta se conocía que al orgulloso reto de la entrega de Chipre, Venecia y su poderoso “partido pacifista” —servido, en cierto modo, por las intrigas del siniestro obispo de Dax— aún confiaba en un arreglo con el osmanlí, bajo la presión a los turcos de su posible alianza con Felipe II. Y no digamos nada de la débil contribución pontificia de sus posibles doce galeras, que era su única fuerza disponible, con muy pobre peso ante un esperado choque con la formidable armada turca. Todo ello contribuye a magnificar el duro y esforzado empeño de San Pío V, cuando consigue el 20 de mayo de 1571 —ya han sucumbido Nicosia, la capital, y Kirenia, y está a punto de hundirse la heroica resistencia de Famagusta en las islas de Chipre— que se proclamara públicamente en Roma la nueva y trabajosa Santa Liga —España, Venecia y la Santa Sede—, tras ímprobos y difíciles negociaciones, en las que España triunfaba en sus justos deseos económicos —la “Cruzada” y el “Excusado”— y en incluir subsidiariamente Argel, Túnez y Trípoli entre sus posibles objetivos, pero no conseguía la lugartenencia del mando supremo para don Luis (de Zúñiga) y Requeséns (aunque sí lo fuera personalmente del jefe supremo); pero no pudieron, ni venecianos ni aun en parte los pontificios, evitar que se reconociera el generalato superior de la Liga al joven y brillante —sí que “lanzado”— don Juan de Austria, el “Jeromín”, hermano de padre de Felipe II, recién salido en su dura campaña contra los moriscos granadinos y “general de la mar” de España, sustituto de don García de Toledo, virrey de Nápoles. Feliz remate de una ardua negociación —once meses de intercambios de vista, desde primeros de julio de 1570 hasta términos de marzo de 1571— en la que San Pío V obtuvo sus deseos y don Juan de Austria abrió las puertas de su más excelsa fama.

IV. ANTECEDENTES INMEDIATOS DE LA BATALLA

Hemos indicado que a pesar de las circunstancias, la gestación de la Santa Liga fue tan difícil cual prolongada. Representaban a España el arzobispo de Burgos, cardenal Pacheco; el que era ya virrey de Nápoles, cardenal Granvella, y el embajador español en Roma, don Juan de Zúñiga, hermano del

gran condestable de Castilla (y su antecesor en tal puesto diplomático), don Luis de Requeséns, a quien Felipe II entregaría la custodia y la guardia, en cierto modo la "censura", de su hermano el generalísimo después de todas las fuerzas de la Liga, don Juan de Austria. Venecia —que ya hemos dicho prefería una ayuda ocasional de España a una coalición permanente— encargó su poder a su embajador en Roma, Miguel Suriano, reforzado luego por Giovanni Soranzo. El verdadero e incansable artífice, el anciano papa Pío V, quiso le ayudaran en la tarea los cardenales Morone, Cesis, Grassis, Aldobrandino, con la posterior incorporación de su sobrino Alessandrino y la de Rusticucci, si bien estos dos postreros asistían a las sesiones sin carácter oficial. Comenzaron las reuniones el 2 de julio de 1570, y como exponíamos se firmó el acuerdo once meses después, el 20 de mayo de 1571, aunque fue publicado el 25. En tres ocasiones se interrumpieron las negociaciones: la primera, de agosto a octubre de 1570; la segunda, de enero a marzo de 1571, y la tercera, al final, cuando todo parecía resuelto. Venecia creía su deber obstaculizar el acuerdo, con un doble temor: que la unión consagrara la prepotencia de España y amenazase, como había pasado en otros territorios italianos, a su independencia, y que la Liga impidiera un compromiso con la Sublime Puerta que buscaba, bien por sus propios emisarios, bien por los oficios de Francia, siempre celosa de la hegemonía habsburguesa. Y no perdamos de vista la intrincada maraña política del tiempo: unos Países Bajos en rebelión, una Inglaterra dispuesta a ayudar la causa protestante —como España favorecía en las islas a los católicos y sobre todo a la desdichada María Estuardo—, un imperio centroeuropeo, ahora en manos de Maximiliano II, recortado en parte de Hungría por las anteriores expediciones —primera batalla de Mohacs— osmanlí y ahora en plena tregua de ocho años con tan terribles contrarios. Rusia en paz con Constantinopla. Francia, como hemos visto, aliada con los turcos y recién terminada la tercera de sus "guerras-civiles-de religión". Portugal absorbida por su expansión. En el norte de Africa —orilla meridional del Mediterráneo— unas fuertes posiciones berberiscas —Trípoli, Argel, Túnez y otras—, furibundo e insistente quebradero de cabeza para la cristiandad y especialmente para España en su navegación en sus posesiones italianas y hasta en su propio territorio. ¿Quién da más? La lentitud hispana, tan acerbamente censurada entonces y aún ahora —"pero el pecado original de nuestra corte de nunca acabar ni hacer cosa con tiempo y razón", decía ya entonces el propio Requeséns a su hermano Juan de Zúñiga— no deja de tener razones de perspectiva en la mente de estrategia universal de nuestro "prudente" rey, acongojado, pero sereno, por la inesperada rebelión morisca del año de 1569. Don Juan de Austria pudo, al fin, sofocarla en 1570, pero no se pierde en la memoria que estuvo tal sublevación amparada por los berberiscos —Requeséns tuvo que venir de Italia con 25 galeras, y las tropas pacificadoras de Mondéjar, Fajardo y don Juan contaron con fuertes contingentes de los Tercios, restados al duque de Alba en su represión de Flandes— y con el proclamado (fueron embajadores moriscos a Constantinopla solicitando el apoyo de la flota osmanlí, pidiendo que habría de llegar en 1571, contando con la escala base de Tolón) y un auxilio

turco, menor en realidad de lo que se decía. En 1568 se había adueñado de Argén el luego tan famoso Euldi Alí (el célebre "Uluchalí" u "Ochali"), quien dominó Túnez en 1570 y luego en 1573. Ante tan sombría perspectiva, no resulta extraño que Felipe II se adelantara a la Liga cuando el orgullo —y la invocación de "su derecho"— osmanlí, tras el embargo de navíos venecianos, reclamara Constantinopla la república o "Senoría" la entrega de Chipre, que ya prometió al turbio judío Micas —el Fugger de menor cuantía— como reino propio y tributario del Turco, atacó tal isla a fines de 1569. Selim II confiaba en la desunión europea y en los problemas —moriscos, Flandes, etc.— de España, pero obligada por la necesidad, Venecia pide al papa un apoyo urgente —previo a la coalición o Santa Liga— para defender Chipre en el verano de 1570, y allí van bajo el mando supremo del pontificio Marco Antonio Colonna —flojo marino, pero muy dilecto de Pío V— con barcos papales, Hierónimo Zane, al mando de una gran escuadra véneta, y con cierto retraso, el genovés —al servicio de España— Andrea Doria y el insigne Alvaro de Bazán. Los turcos desembarcan, y ya comentamos que se apoderan de Nicosia el 9 de septiembre de 1570, sin que haya llegado el esperado refuerzo cristiano que pronto desiste. Pío V envía a su colaborador y camarero Luis de Torres para que haga ver a Felipe II que Venecia es el verdadero "antemural" de las provincias italianas de España, y su persuasión se refuerza con la concesión pontificia de la "Cruzada" y del "Excusado", tan deseados por Madrid para poder hacer frente con los millares de ducados que representan a tantos gastos donde acudir (pues el "subsidio" no basta). La campaña defensiva —y fracasada— en Chipre en el verano —seguida del mal tiempo otoñal— espolea a Venecia, persuade a España y logra la consecución de la Liga. La proporción será de seis España, tres Venecia y tres el Papado (al fin, de siete partes: cuatro España, dos Venecia y una el pontífice). Aunque si éste no puede con los gastos, éstos se dividirán en cinco partes, tres por cuenta hispana y dos a cargo de Venecia. Entre todos aportarán una flota de 300 barcos (200 galeras y 100 navíos redondos o de transporte), 50.000 soldados y 4.500 hombres de caballería ligera. Será un *foedus perpetuum*, una confederación perpetua, aunque se proveyó un primer acuerdo militar de principio por tres años (1571-1573). Se dirigirá sobre todo a Levante, aunque después podían atacar Argel, Túnez y Trípoli. Se juntarían en primavera. Tendrían cierta autonomía de acción, pero no podrían concertar la paz con el enemigo por separado. Sería jefe supremo don Juan de Austria y segundo Marco Antonio Colonna. La pretensión filipina de que tal puesto lo ocupara Requeséns, ya dijimos se perdió ante la oposición conjunta véneto-papal. Las "campañas" se decidirían en "Consejo de Jefes", si bien don Juan tenía el suyo propio, y desde Pisa, ya "jubilado", el valioso asesoramiento de su antecesor en el mando de la escuadra, don García de Toledo. La "proclamación" de la Liga fue distinta: ya hemos citado la de Roma, Felipe II la ratificó oficialmente el 25 de agosto, y Venecia, más solemnemente, el 2 de julio.

Citemos además que entre las estipulaciones de la Liga se hallaban las de que los confederados se obligaban a proporcionarse víveres y vituallas a pre-

cio normal, siempre que fueran para los fines de la Alianza —pues Venecia, sin suministro turco, debía aprovisionarse en Nápoles y Sicilia—; que si de la campaña —o campañas— “comunes (aquéllas que se dispondrían cada año en marzo-abril) se obtuvieran conquistas y beneficios, los tales se prorratarían, entre los aliados, en proporción a su participación en ella, sin que esta cláusula afectase a los territorios considerados propios de cada cual, por ejemplo, Argel, Trípoli y Túnez para España o las zonas adriáticas y jónicas coloniales”, para Venecia, y que el Papa —y verdadero promotor y artífice de la Liga—, Pío V, quedaría como árbitro supremo de las diferencias. También se comprometía el Pontífice a incorporar a la Alianza, aunque fuera después, a los otros Estados católicos europeos, singularmente Portugal, Francia y el imperio, pero ya dijimos que esto era ilusorio por la difícil armonía explicada. La noticia de la Liga —aunque de tarda ratificación oficial por España— fue traída aquí por el propio sobrino del papa, cardenal “Alejandrino”, que vino a Madrid el 14 de mayo —una semana antes de la firma— pasando por Italia, Francia y, dentro de la península, vía Requena y Guadajara. Su recibimiento solemne por Felipe II tuvo lugar el 16, día de la Ascensión, en solemne comitiva —en la que figuró el propio don Juan de Austria— y el enviado pontificio desde su posada —Convento de Atocha, pues era dominico como su tío—, entró por la puerta de la capital o villa hasta la plaza de Antón Martín, donde intercambió saludos con el rey y luego marchó a palacio por la plaza Mayor y puerta de Guadalajara, y con solemnes ritos en la Almudena se despidió del monarca y quedó alojado en las casas de don Pedro de Mendoza, que más tarde habían de ser morada de los presidentes del Consejo de Castilla. Ya dijimos fue inútil su paso posterior a Portugal (rey don Sebastián), como lo fue el intento ante Maximiliano II de Alemania, del enviado pontificio Comendón. La Liga, pues, era sólo tripartita, y la república de Venecia —tan reticente al pacto como deseosa de la ayuda de España— había sufrido desde 1569 la bélica hostilidad de Selim II, bien en Chipre, bien en su propio litoral jónico y adriático, a pesar de lo cual intentó que un enviado especial, Ragazzon —secretario del Senado—, conviniera con el sultán condiciones que, aunque humillantes y vergonzosas, le evitaran la guerra. Ello no fue posible, y el dogo Mocehigo, que había sustituido a Piero Loredano, nombrado el 5 de junio de aquel año, contempló el rotundo fracaso de auxilio a Chipre de la Escuadra coaligada —Zane por Venecia, Andrea Doria y Bazán por España y Marco Antonio Colonna (éste jefe supremo)— en el mismo verano de aquel año, inculpándose del mismo al retraso de Doria —siempre el viejo recelo antigenovés, y por tanto antihispano de los venecianos—; pues si el 1 de septiembre se juntaban los barcos, ya era tarde y el 9 del mismo mes sucumbía, siquiera heroicamente, la capital de la isla, Nicosia, y su valeroso defensor Bragadino, era después horrible y vergonzosamente eliminado, para horror y deseos de venganza por los venecianos. Era necesaria una unión —la Liga— más seria y fuerte, pues ya en la campaña de Chipre estuvieron presentes —y actuantes— bajo el mando del

“Kadupán” Pialí, Perteve (o Perteur), Mehemet Siroco, el temible Uluch Alí, y el propio hijo de “Barbarroja”, Hassan, todos partícipes en la futura gran jornada de Lepanto.

V. HACIA LA BATALLA

No bien tuvo don Juan noticia de la capitulación de la Liga, ardía en deseos de incorporarse a su caudillaje. La noticia de la firma llegó a Madrid el 6 de junio de 1571, y ya el día de antes —el 5— decidió a salir de la capital con rumbo a Barcelona, donde esperaba a sus sobrinos, los hijos del emperador Maximiliano, príncipes Ernesto —que tuvo una ligera indisposición— y Rodolfo de Bohemia. En tanto es de imaginar la impaciencia con que se le aguardaba en Italia, tanto por parte de Venecia como del mismo Pío V, con su séquito particular y voluntarios acompañantes, sigue el camino de Guadalajara, Calatayud, Zaragoza, esquivando, en lo posible, agasajos y homenajes que la nobleza y las autoridades quieren ofrecerle. (Anotemos de paso que, no obstante, la tardía ratificación “oficial” de la alianza, España manda a su generalísimo incluso un día antes de que se le noticie regularmente el acuerdo). Por delante ha ido a la ciudad condal su lugarteniente y “tutor” don Luis de Requeséns. Es de esperar que su hermano y jefe, Felipe II, le diera consejos e instrucciones verbales para su cometido, las cuales ratificaría reiteradas luego —el 26-VI-1571— por escrito. El día 11, por la mañana, llegó al Monasterio de Montserrat —era particularmente devoto de su virgen— y el 16 se hallaba en las puertas de Barcelona, donde salió a recibirle el entonces virrey de Cataluña don Hernando de Toledo, con los magistrados de la ciudad, y también su lugarteniente el catalán Requeséns. Allí mismo, tras conferenciar con éste y con su secretario, don Juan de Soto, impartió instrucciones a Cartagena —a don Alvaro de Bazán, marqués de Santa Cruz, y a don Sancho de Leiva y a don Gil de Andrade— que se hallaban en Mallorca al cuidado de las galeras de España. El 25 llegaron sus sobrinos, los príncipes imperiales, y los días siguientes se procedió al aderezo y reunión de la flota hispana que iba a marchar a Italia y al embarque de los tercios de Infantería española, comandados por don Lope de Figueroa y don Miguel de Moncada, primo, este último, del comendador mayor de Castilla, Luis (de Zúñiga) y Requeséns. Con la delantera de unas naves a cargo de Leiva —para desbrozar la ruta en caso preciso—, salió el 20 de la capital catalana y el 26 rindió viaje en Génova, desde donde avisó de su arribo, por Moncada, a la impaciente y recelosa Venecia y por su mayordomo mayor, don Hernando Carrillo de Mendoza, conde de Priego, al no menos ansioso pontífice Pío V. Despachó a Bazán a Nápoles y a Andrea Doria y a don Juan de Cardona a la Spezia, para acoplar los dos regimientos de soldados tudescos mandados por Alberico de Lodrón y Vinciguerra de Arcos, y a los italianos dirigidos por Se-

gismundo Gonzaga. Sus imperiales sobrinos marcharon a Milán para seguir a su tierra y don Juan se despidió de ellos, incorporando a su Estado Mayor otro sobrino, don Alejandro Farnesio, príncipe de Parma. Siguió su navegación a Nápoles tras breves etapas en Civita Vecchia (donde renunció al encuentro personal con el papa), y a Gaeta, el 7 y 8 de julio, respectivamente. En tanto, los turcos, aparte de su enconado asedio a Famagusta, en Chipre merodeaban y dañaban los puertos vénetos de Albania y Dalmacia, siendo las más temibles de todas las correrías de Uluch-Alí, gobernador de Argel. Don Juan no se detiene hasta la ciudad del Vesubio, donde llega el 8 de julio a la noche, haciendo su entrada oficial el 9, siendo colmado de agasajos y advertido de datos de interés por el virrey, cardenal Granvela, quien, no se olvide, había asistido como plenipotenciario de España a las negociaciones de la Liga. Cinco días más tarde, el 14, este mismo prelado, revestido de pontifical, le hacía emotiva entrega del estandarte azul que había remitido el jefe de la cristiandad, en público y clamoroso acto celebrado en el convento franciscano napolitano de Santa Clara. Con su partida de la vieja Parténope, don Juan embarca en su escuadra nuevos refuerzos, soldados italianos en este caso, 1.800 del conde de Sforza y 2.000 con Sarno. El 24 llega por fin al lugar de concentración de los aliados, el puerto de Mesina, en Sicilia, donde ya le esperaban las fuerzas pontificias, mandadas por el protegido papal Marco Antonio Colonna, con sus 12 galeras —principalmente alquiladas a Florencia— y unos 2.000 soldados, y las venecianas, más poderosas (55 galeras, seis galeazas y tres naves), aunque no bien dotadas —como era su achaque ordinario— ni de personal ni de bastimentos, aunque sí con fuerte artillería que mandaba el anciano desequilibrado Sebastián Veniero, gobernador de Creta, tan fervoroso patriota como irregular y violento en su carácter y disposiciones. El mes de anticipación que habían tomado a “Jeromín” era causa de descontento y suspicacias sobre la actitud hispana —que si bien es cierto contaron con la proclividad natural de Felipe II hacia una previa empresa, en Bizerta o Túnez..., africana y con el consejo del cardenal Granvela de que tan gran armada atacara las costas provenzales francesas a su paso, no lo es menos que los datos expuestos confirman la lealtad de su conducta en una empresa de por sí complicada. El 2 de agosto está don Juan en Mesina y el 29 llega también, enviado por Pío V, el obispo de Pena, Odescalco (Odescalchi), no por desconfianza romana, sino para avivar el espíritu religioso de la tropa, lo que trata de lograr con el solemne jubileo que otorga —a don Juan y a todos los reunidos— el 7 de septiembre, ocho días después de su llegada. El fervor y entusiasmo de los concentrados es tan unánime como desbordante. Desde los tiempos de la imperial Roma, nunca se había contemplado tan magna conjunción de naves y soldados. Don Juan se percató en seguida de la debilidad veneciana y los recelos de Veniero fueron superados, bien por la fuerza de persuasión de aquel generalísimo español de veinticuatro años recién cumplidos, ora por los buenos oficios intermediarios del lugarteniente de la Liga, Colonna, y un refuerzo de más de 3.000 hombres “calafateó” su pobreza de recursos de soldados, y aun de marinos. Se nombró jefe de

las fuerzas de tierra a Ascanio de la Corgnia y se dispuso la expedición a la búsqueda de la armada osmanlí, dispuesta en cinco contingentes —en los que la genial previsión de don Juan de Austria procuró una mezcla ponderada de naves y de soldados de los tres países coaligados: el primero, o del “cuerno —o ala— derecho”, al mando de Juan Andrea Doria, con 54 galeras y estandartes verdes; el “de batalla” o del centro, dirigido por el propio don Juan, desde su capitana, la “Real” —que se conserva en España— y flanqueado por Colonna a la derecha y Veniero a la izquierda, con 64 galeras —entre ellas la mandada por Requeséns— y gallardete azul; el tercero, a la izquierda, conducido por el proveedor veneciano Agustín de Barbarigo, con 53 galeras y pabellón amarillo; el cuarto, de retaguardia o de “reserva”, a cargo del ínclito “rayo de la guerra”, marqués de Santa Cruz, con 30 galeras —luego aumentadas— e insignias blancas en sus mástiles, y un quinto, de vanguardia, a cargo del jefe marino español, don Juan de Cardona con instrucciones de a la vista del turco, reforzar el centro. Además figuraban al frente seis galeazas venecianas —navíos poderosamente artillados— que, de dos en dos, iban a flanquear por avance las tres escuadras primeras que constituían la línea frontal de la flota y cuyos disparos poderosos habían de desconcertar, al principio de la batalla, a los barcos turcos. Don Juan convoca un nuevo consejo de oficiales —estipulado en el Pacto— el 10 de septiembre para oír parecer de dónde y cómo dirigirse contra el enemigo.

VI. EL 7 DE OCTUBRE DE 1571

Cualquier lector puede suponer que exigía mucho tiempo y excelente disposición de ánimo —paciencia, dotes de mando y capacidad sin límites de organización— la preparación y puesta a punto de la gran Armada de la Santa Liga. Si don Juan había tardado en llegar al punto escogido —el puerto siciliano de Mesina— de concentración, y no por sus auténticos anhelos, no por ello dejó de señalar desde el primer momento que su unánime elección como general supremo en mar y tierra de las fuerzas cristianas había sido un capricho. Aunque su condición principesca, como hijo del Emperador Carlos —y, por tanto, hermano natural del Rey de las Españas, Felipe II— le concedía el privilegio de máxima categoría, pronto sus dotes personales —simpatía desbordante, sentido político y vocación ardiente para las virtudes castrenses— fueron un hecho cierto admitido por todos —a pesar de su notoria juventud y de las salpicaduras de celos y suspicacias que se suscitan en toda alianza internacional, máxime en las circunstancias de aquella época histórica— que su jefatura resultaba tan digna como acertada. Así, por visos, órdenes y gestiones, consiguió el acoplamiento de aquella fuerza imponente e insuflar a todos su fe y entusiasmo de modo que el día mismo de su partida de aquel puerto —el 16 de septiembre de

1571— en busca de la flota contraria, pudo escribir a don Ruy Gómez de Silva —como se sabe, asesor del Rey y hombre de significada importancia en los rumbos de la política mundial que personalizaba “el Rey Prudente”—: “la gana que en esta Armada hay de pelear es mucha y la confianza en lo de vencer no lo es menos”, a pesar de que todos sabían la pujanza del enemigo osmanlí, cuyas campañas recientes en Chipre y en el Adriático atestiguaban su audacia y poderío .

No obstante su decisión y voluntad de combate, don Juan de Austria —por los consejos orales y escritos de su augusto monarca y hermano— decidió convocar antes de su marcha otro consejo de guerra con los jefes aliados y sus respectivos Estados Mayores— en el que ya se dejó entrever la indecisión por la campaña en algunos y la resuelta voluntad de lucha por otros, don Juan estaba a la cabeza de estos últimos, como también lo deseaba ardientemente el Papa—, y sin más dilación se encaminó en búsqueda de la flota turca, siguiendo con alguna penalidad la ruta señalada por la “suela” de la bota italiana, recalando primero en la “Fosa de San Juan” (Reggio) y días después —el 19, concretamente— en el cabo de las Columnas, en Brindisi, tras recalar en Tarento, para buscar desde aquella parte de la costa un punto adecuado de partida y cruzar hacia el otro lado de la boca del Adriático en la costa albano-griega, donde se suponía se hallaban los navíos turcos. Destacó como principal explorador e informante a Gil de Andrade, cuyas primeras referencias —poco seguras por utilizar fuentes interesadas— encaminaron la flota cristiana a Fano y a la isla de Corfú, a cuyo litoral llegaron el 26 de septiembre. Es cierto que los aliados pudieron comprobar que la capital de aquella isla veneciana había sufrido degradaciones y tropelías cuyos residuos caldearon más, si cabe, el furor cristiano, pero no lo era menos que lo flota turca —de cuya entidad se tenían noticias inciertas— había abandonado aquel objetivo —con un parcial fracaso— y los “informes” hablaban de su refugio en la mal recordada (por el desastre de 1538) Prevesa. Sin embargo, pasando más al sur de la península, hacia las islas de Cefalonia y Santa Maura, Gil de Andrade pudo averiguar que la escuadra turca había buscado asilo en la bahía de Lepanto, nombre italiano de Naupacta, al amparo de los cañones de los dos castillos que defendían la entrada en aquel golfo (entre el de Patrás actual y el de Corinto). En aquella estratégica zona, que podía ser perfectamente divisada desde las colinas de Etolia y del Peloponeso, lugar en tiempos clásicos del sitio conocido por Actium, donde se decidió la suerte de Roma y cerca de donde la habilidad maniobrera de Barbarroja había desbaratado —en Prevesa, como dijimos— una coalición hispano-romana-véneta, en todo semejante a la actual de la Santa Liga, se concentraban las naves del gran almirante turco Alí Bajá, tampoco correctamente inteligenciado por sus espías y “lenguas” del conjunto de la flota que venía en su busca. Junto a él se encontraban muy notorios caudillos turcos: Mehemet Siroco, gobernador de Alejandría, a quien confiaría el mando del “cuerno” izquierdo de la amplia media luna o “creciente” que dibujaba su flota —más tarde distribuida en tres cuerpos—, dotado con 55 galeras (las discrepancias sobre el

número de naves en Lepanto son bastante frecuentes); se hallaba frente a la parte izquierda de la escuadra cristiana, dirigida por el proveedor veneciano Agustín Barbarigo; el "centro", mandado por el propio almirante supremo, Alí Bajá, flanqueado por el jefe de las tropas turcas de tierra, Pertev o Pertev Bajá, el escurrizado Caracush (Cara-Yusuf o "Cara-cosa", para los cristianos), que con gran audacia hizo lo que Andrade tuvo encomendado por su parte: el espionaje de las tropas cristianas; el hijo y el sobrino del célebre Yeir-ed-din ("Barbarroja"), Hassan Pachá y Hamet Bey, sumando un total de más de 90 naves con la "Sultana" como barco insignia o capitán, y el ala o cuerno derecho, encomendada al famoso Uchalí, el jefe argelino más temible por su celeridad de movimientos y destreza maniobrera, a quien correspondía el ala derecha cristiana, comandada por el genovés Andrea Doria. Don Juan impartió severas instrucciones a sus navíos para que conservasen la distancia necesaria entre ellos para no obstaculizarse en sus movimientos y cuidó también de que las "escuadras" de su flota guardaran también la separación conveniente, advirtiendo especialmente de ello a Juan Andrea Doria, cuyo alejamiento del "centro" o "batalla" fue un tanto sobreestimado por el famoso marino ligur, con harta suficiencia que luego le pesaría. El de Austria mantuvo la distribución de salida de Mesina, con algunas ligeras rectificaciones —como la de aumentar la retaguardia o "reserva", de don Alvaro de Bazán, a 35 galeras y tener que prescindir del concurso de ciertos barcos grandes rezagados en su marcha— hasta que el 30 recalaron todos en el seguro —por capaz y abrigado— puerto albanés de Gomeniza o Gumenizas. Allí convocó nueva consulta ante la proximidad del enemigo, que todavía no se hacía visible, y de nuevo surgieron las discrepancias: quienes querían —como Requeséns y Andrea Doria— que se esperase allí, y quienes cual Bazán y Farnesio postulaban por contrinuar al encuentro del turco, finalidad esencial de la expedición. Don Juan siguió esta última opinión —que era la suya propia desde el principio— no por temeridad inconsciente, sino por entusiasmo ardoroso —y en ello no desobedecía las instrucciones un tanto precautorias del Rey, su hermano, por lo mucho que se jugaba en la empresa— y por fidelidad a la vehemencia combatiente del futuro San Pío V. Así es que se continuó adelante hasta el puerto de Petela o Peteta, al norte de las Equinadas o Curzolares, sitas en la misma entrada de la bahía, en las cercanías de la punta Scrophia o Sangrienta. Parecida duda estalló en el mando turco citado para conocer su parecer por Alí Baja, cuñado de Selim II, quien a pesar de su omnímoda jefatura deseaba saber el parecer de sus principales secuaces: él particularmente, como don Juan de Austria, era decidido partidario del encuentro —pues se creía con fuerzas superiores, ya que falsos informes le habían desestimado la flota de la Liga y confiaba en la habitual debilidad veneciana y en la difícil acción coordinada de los aliados—; pero tanto Pertev como Siroco y Hamet Alí preferían esquivar el choque, más temerosos de sus consecuencias y satisfechos por la hasta entonces línea ininterrumpida de triunfos turcos, sellada con la conquista de Chipre (la noticia de la rendición de Famagusta llegó el 5 de octubre). El atrevido y valiente Uchalí tam-

poco consideraba digno quedarse al amparo de los castillos de Lepanto, aunque luego, a la vista cierta del conjunto cristiano, aconsejó evitar la lucha. Pero Alí había consultado al Sultán, y tanto éste como su primer visir, Sokoli —antiguo colaborador de Solimán el Magnífico— propugnaban un combate que juzgaban tan decisivo como triunfal. La flota liguera, tras cortar los espolones para favorecer el fuego cristiano —tal como había aconsejado don García de Toledo, verdadero mentor de la táctica que se siguió, se hallaba ya retirada en Pisa—, cubrió la entrada de Lepanto y don Juan, inspiradísimo en esta medida, ordenó madrugar a todos y que sus navíos cerraran la apertura de la bahía. ¡Así comenzó el 7 de octubre!

Preciso es que dediquemos un pequeño comentario a un incidente que en los dos primeros días de octubre a punto estuvo de dar al traste con la lucha y su ulterior trascendente victoria. En el buque cretense “El hombre armado”, del conjunto véneto, estalló una pendencia originada por el capitán toscano —de los refuerzos hispanos en los barcos venecianos—, Mucio Tortona (o Cortona, para otros), y el jefe supremo de la República, Veniero, lo castigó con el ahorcamiento, punición que extendió en su propio navío a dos soldados españoles que seguían a su capitán. Fueron inútiles las gestiones de Sforza, mando de la infantería hispano-italiana, pues la irritabilidad irascible del viejo Veniero —luego Dogo en su patria— rechazó cualquier intento conciliador y resolvió el mencionado ejemplar escarmiento. Informado don Juan —a quien correspondía, como generalísimo, tal atribución—, se consideró humillado y desobedecido por el veneciano, y tras citar a su propio Consejo, en el que Requeséns y Doria eran propicios al castigo fulminante y ejemplar del valiente pero aturdido e irritable almirante véneto, en tanto que Bazán (y posteriormente Marco Antonio Colonna, consultado después) inclinaron a don Juan a posponer el justo escarmiento para el término de la batalla, cuya suerte se ponía en peligro si los españoles y su caudillo ejercían aquel justo acto de represalia contra la insubordinación del jefe veneciano. Únicamente el de Austria se limitó a suprimirlo en el Consejo superior de la Liga, reemplazándolo por Barbarigo —el jefe del ala izquierda de la flota—, más prudente y comedido.

Superado así el desagradable episodio, la armada cristiana se puso en marcha hacia la turca, que ya abandonaba el seno de Lepanto para salir a su encuentro.

Ya comentamos cómo ambos generalísimos pudieron entonces percatarse de la potente entidad de su respectivo adversario y cómo la providencial madrugada del movimiento de su armada favoreció los propósitos de don Juan, pues cerró el golfo de Lepanto y se situó en una posición inmejorable para la lucha. Esta se desenvolvió tan cruda como revueltamente. Alí Bajá confió en que su escuadra, especialmente por las alas, envolvería a los cristianos y les forzaría a encerrarse en la bahía. Avanzada, como señalamos, su fuerza hasta la entrada de Lepanto, los cronistas del suceso cuentan que sus barcos sumaban 260 navíos de guerra (medio centenar más que los cristianos), superioridad que hizo resucitar cierta perplejidad ante la suerte del combate a quienes, como el ya mencionado Requeséns —muy influido por

las cautelas del Rey Prudente, y Juan Andrea Doria, temeroso de la pérdida de unas naves que no le pertenecían como propias—, temían, como el propio don García de Toledo en sus requeridos asesoramientos previos, que en el encuentro se jugase “el todo por el todo”, con grave riesgo para la suerte de la Cristiandad en el Mediterráneo. Dentro de la difícil descripción de un combate naval tan complejo, podemos resumirlo así: Las galeras de Siroco —derecha del despliegue osmanlí— intentaron desbordar el ala izquierda de la flota cristiana, dirigida por el valeroso Barbarigo, y tras no pocas vicisitudes consiguieron un cierto éxito al lograr herir de flechazo mortal al comandante veneciano, y después a su sobrino Contarini, hasta que Federico Nani, con el apoyo del refuerzo de Bazán y otros, enderezó la fortuna y logró dominar la situación, con muerte del propio caudillo turco, gobernador de Alejandría. Más complicado fue el encuentro entre Uchalí y Andrea Doria, pues la celeridad de maniobra y rapidez del movimiento de la flota del argelino, superior en navíos a su adversarios, consiguieron un cierto desconcierto del genovés, perjudicado no sólo por tales dificultades, sino también, cual señalábamos más arriba, por su excesiva separación del centro de la lucha, aunque también en este caso el auxilio del propio jefe supremo, don Juan, y la oportuna intervención del Marqués de Santa Cruz paliaron los resultados de este encuentro, si bien Uchalí lograra pasar la línea y salvar sus 30 galeras, que fueron, por parte turca, la solución más positiva de la taballa. Claro es que en la conciencia de todos se hallaba el pensamiento de que el combate tendría su decisión en el centro, en el inevitable encuentro entre la “Sultana”, de Alí, y la “Real”, de don Juan de Austria. Primero la turca y al poco la cristiana habían señalado con sus disparos artilleros iniciales la alerta del combate general y luego se buscaban mutuamente con furor y ardimiento, precisamente en el centro del día, domingo, 7 de octubre. Flanqueados estos dos “insignias” por sus galeras de apoyo y cobertura, se trabaron —cual era el sistema normal de esta clase de pelear marítimas— y el espolón de la de Alí se clavó en el costado de la de don Juan —ornamentada no sólo con el estandarte papal, sino también con un crucifijo, el “Cristo de Lepanto”—, penetrando hasta el cuarto banco de remeros. Las tropas escogidas —arcabuceros y flecheros— que las guarnecían pelearon sañuda y porfiadamente, hasta que después de dos intentos rechazados de la infantería hispana, el propio don Juan condujo a sus hombres —aun ligeramente herido en el pie— al árbol de la nave enemiga, en la que pereció muerto y luego descabezado el propio cuñado de Selim II, el “kapudán pachá”, Alí Bajá. Muertos Siroco y Alí, huido, aunque con fortuna, Uchalí, Pertev (o Perteu) y otros bajás, la alucinante confusión de aquel histórico trozo de mar dejó paso a los alaridos de ¡victoria! de los aliados, más sonoros y estentóreos, si cabe, que la infernal gritería con la que los turcos iniciaron la lucha. De más de 300 naves —las de combate y las de transporte y ligeras— y de sus 80.000 hombres, fueron hundidas o perecieron naufragadas unas 113 galeras, capturadas unas 120 y se contaron —sin que se sepa el número de ahogados— unos 30.000 muertos, cerca de 8.000 prisioneros —entre ellos los dos jóvenes hijos de

Alí (Mohammed, fallecido luego en Roma, y Said, quien fue liberado)— y unos 15.000 galeotes cristianos, remeros de sus barcos, quedaron en libertad. También es de anotar que un tesoro de no menos de 150.000 “cequíes” —por la costumbre turca de llevar consigo sus capitales— fue cogido sólo en la galera de Alí. El triunfo fue tan aplastante que toda la Europa cristiana quedó jubilosa, con el resuello cortado por la alegría, en tanto que la sorpresa, el estupor y la desolación cundían en Constantinopla.

No es posible detenernos en anécdotas y hechos particulares de la gran batalla. A título de ejemplo —y prescindiendo de comentar hazañas notorias individuales (tales como las de Requeséns, Farnesio y tantos otros de papel muy significado en la Historia)—, citaremos únicamente dos casos: el de María “la Bailaora”, mujer disfrazada de arcabucero masculino, que por su conducta heroica y valerosa mereció la recompensa de continuar en la “Real”, en la compañía en que estaba, camuflada, sirviendo, y al unánimemente conocido soldado alcalaíno Miguel de Cervantes Saavedra, a quien su ardor por el combate —a pesar de su estado febril— como tripulante de la “Marquesa”, de Andrea Doria formando en el “cuerno” izquierdo o veneciano, se sintió perpetuamente orgulloso de la herida que recibió, la cual, mal curada, le vale el honroso título de “El Manco de Lepanto”, y que además de sus numerosas alusiones a tan fausta jornada de octubre de 1571 supo calificarla, con su depurado lenguaje barroco, con el epíteto que resiste la acción de los siglos, las modas y apreciaciones de los hombres, tal como: “...la más alta ocasión que vieron los siglos pasados, los presentes, ni esperan ver los venideros” (parte segunda de *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, “Prólogo al lector”). Juicio que si mereció a algunos —Voltaire entre ellos— ironías y apreciaciones despectivas por su aparente exageración —dada la pobreza de resultados “prácticos” de tal victoria, criterio en el que han abundado algunos historiadores que divinizan todo tipo de críticas más o menos pragmáticas o “estructuralistas”— no consideran el que dada la actitud recelosa e interesada de Venecia —que se separó de la Liga en 1573—, la envidia, compañera inseparable de la hegemonía imperial de España en el siglo XVI, la turbia posición de Francia —escenario de la “Noche de San Bartolomé” el 24 de agosto del año siguiente—, el avivamiento de la rebelión flamenca de los “gueux” o “mendigos”, la pasividad timorata y acobardada del Imperio germánico, la hostilidad creciente y “protestante” de Inglaterra, el egocentrismo de Portugal, el fallecimiento en 1 de mayo de 1572 del gran pontífice Pío V, alma auténtica de la Santa Liga, la atención hacia América y tantas y tantas otras condicionantes circunstancias de su tiempo, que Lepanto supuso no sólo una ratificación abrumadora de la superioridad cristiana en las armas, sino el “parón” más definitivo a la expansión turca, que desde 1453 —toma de Constantinopla— representaba una amenaza persistente para Europa y su civilización. Y en tan magno episodio de la Historia, un caudillo español —a quien San Pío V aplicó la expresiva frase evangélica: *Fuit homo missus a Deo cui nomen erat Joannes*— y un país, España, dijeron con el lenguaje incontestable de los hechos las expresiones definitivas y perdurables. Pues nada menos que

en Escocia se difundían sobre el hecho millares de coplas de ciego en su honor, cuyo autor era un niño de doce o trece años, que luego fue Jacobo I de Inglaterra, en tanto que la lista de composiciones italianas que levantaron por las nubes los méritos de don Juan de Austria y, ¡cómo no! —cual corrobora Alexandre Cioranescu—, la especial contribución coterránea en la lucha, se eleva a números infinitos, y si acaso se escribió menos en España sobre el asunto, no dejan de brillar con luz muy propia las obras ilustres del mencionado Cervantes y de los famosos Fernando de Herrera y Luis Vélez de Guevara.

VELAS Y CAÑONES EN LA POLÍTICA SEPTENTRIONAL DE FELIPE II

por José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano

I

FELIPE II Y FLANDES

I. — EL LUGAR DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE FELIPE II EN LA HISTORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE ESPAÑA.

LA intervención española en la gran política del continente europeo abarcó doscientos cincuenta años, desde Fernando el Católico hasta el principio del reinado de Fernando VI. En ese largo período se pueden distinguir, con rasgos más o menos vigorosos o desdibujados, más o menos esotéricos o manifiestos, cinco etapas de clara autonomía argumental: la fase diplomática e italianizante de los Reyes Católicos; la de los sueños universalistas de Carlos de Gante, lastrados en su vuelo hasta la imposibilidad por la resistencia de turcos, protestantes y franceses; el siglo de los Felipes, segundo, tercero y cuarto; más allá, en fin, el tiempo conservador y maniobrero de Carlos II y el del irredentismo mediterráneo de Felipe V. Después, como es bien sabido, España se volvió hacia sus Indias y el Atlántico, desentendiéndose

¹ Invitado por la Institución Fernando el Católico, de Zaragoza, a pronunciar unas palabras sobre la España de Lepanto, tropiezo con la dificultad de lo fragmentario y corto de mis estudios en ese período, ya que mis investigaciones se han centrado en épocas posteriores (reinados de Felipe III y Felipe IV en especial). En el dilema de desarrollar con autoridad un tema restringido o insinuar por vía de hipótesis otro de mayor amplitud, he preferido esta segunda solución, en la que se debe ver, fundamentalmente, un proyecto de trabajo y un cuestionario para investigaciones posteriores.

más y más de la temática estrictamente europea, hasta el punto de que hubiera podido afirmarse que América comenzaba en los Pirineos.

La centuria que transcurre entre Cateau-Cambrésis y la Paz de 1659 es, con mucho, la más dilatada de las cinco fases que hemos distinguido y, quizá, la de mayor enjundia e interés. Su densidad de matices y amplitud de horizontes desborda el marco internacional de la época de los Reyes Católicos, mientras sus planteamientos teóricos, menos ambiciosos que los del tiempo del Emperador, ganan, sin embargo, en realismo y viabilidad. Existen otras diferencias, de entre las que descuellan los aspectos geográficos. Frente a la política "aragonesa" de Isabel y Fernando y a las interminables, y a veces contradictorias, complicaciones tácticas de la de Carlos V, cuyos asiduos escenarios son el Mediterráneo y Centroeuropa², surge ahora una línea exterior de fundamental base castellana, orientada hacia el Océano y los mares septentrionales por sus dos núcleos motores, la meseta del Duero, con su dinámico balcón cantábrico, y la zona del bajo Guadalquivir³. El Mediterráneo, como ha documentado Braudel, pasa a un segundo plano estratégico, de modo lento y gradual pero inexorable. El escenario principal del conflicto se traslada ahora a Flandes, donde ochenta años de durísimo combatir (1568 a 1609 y 1621 a 1658) determinan, sin duda, la más prolongada guerra de la historia europea.

En esencia, hay dos claves en la política exterior de los Felipes: 1.^a, el aseguramiento de las rutas marítimas y terrestres que unían la península ibérica con las tres capitales de su imperio continental, Nápoles, Milán y Bruselas, así como el de las que enlazaban a éstas entre sí; 2.^a, la conservación de Flandes. Habida cuenta de que, según nos muestra un simple análisis superficial de acontecimientos, las indicadas vías de comunicación apuntaban todas ellas hacia Flandes, podríamos encerrar en una breve frase la batalla europea de los Habsburgos madrileños: llegar a Flandes y sostenerse allí.

Pero, ¿por qué este empeño, que costó la vida a millones de hombres —y no es hipérbolo— de todas las naciones y que ha sido calificado por unos de quijotismo heroico, por otros de cruzada religiosa un tanto anacrónica y por aquéllos de aventura dinástica insensata y obcecada? Los motivos, que he estudiado en las fuentes de los reinados de Felipe III y Felipe IV,

² El punto neurálgico de la estrategia bélica de Carlos V es, seguramente, Milán. Su equivalente, después de 1570 será el Canal de la Mancha. En Milán conflúan el impulso medieval aragonés y las líneas expansivas meridionales de Austria. Pero en el siglo de los Felipes, Milán ya no será objetivo, sino encrucijada capital de los caminos hacia Flandes. El bloqueo del Canal por los enemigos de España impide que el papel estratégico de Milán descienda a un segundo plano.

³ P. CHAUNU (en su *La Civilisation de l'Europe Classique*, París, 1966, pág. 262), aísla, para fines del siglo XVI, dos zonas, con un total de unos 115.000 kilómetros cuadrados: la alta meseta castellana, el litoral cantábrico (prescindiendo de las montañas) y la Baja Andalucía. En ese territorio, un quinto de la Península, vive el tercio de su población, con unas densidades demográficas «europeas» y capaces de alimentar la política de altos vuelos de los gobernantes españoles. Se podrían formular objeciones a este «manifiesto» demográfico, pero sería difícil negar «a priori» el papel de esas zonas rectoras en la elaboración de los principios tácitos que inspirarán la dirección de la política exterior española desde Felipe II hasta Felipe IV.

y que arrastran su vigencia de los años del rey Prudente, insinúan muy otras explicaciones que las comunmente divulgadas⁴ y tienen una tal envergadura estratégica y económica que, con la óptica cinco y seiscentista, justifican los sacrificios efectuados en aras de un éxito que pudo parecer probable. El dominio de Flandes, de los caminos que conducían a él y del Mar del Norte significaban para Madrid tanto como la independencia política y económica y la tranquilidad de las Españas ultramarinas. Nada más y nada menos. El conde-duque de Olivares acertó a expresar con exactitud el alcance de las pretensiones hegemónicas de su patria: "para ser el primero del mundo le sobra mucho (a V. M.); ser solo no es posible"⁵.

2. — LAS OFENSIVAS HISPANAS HACIA EL NORTE.

Para la conquista de los tres objetivos tácticos expresados, Flandes, las rutas que conducían allá por agua y tierra y el Mar del Norte, España desencadenó una fortísima ofensiva septentrional que, incluido el intermedio de la Tregua de 1609, abarcó 72 años, desde la entrada del duque de Alba en Bruselas, el 22 de agosto de 1567, hasta la destrucción de las escuadras de batalla del Almirante Oquendo en Las Dunas, el 21 de octubre de 1639. Después de esta fecha, el ataque se transforma en una defensa desesperada de la "fortaleza" flamenca.

Merced a los trabajos del investigador inglés G. Parker⁶, podemos hoy cuantificar el esfuerzo militar durante los sesenta años "activos" de la ofensiva española. En 49 expediciones llegan a Flandes casi 203.000 soldados del Mediterráneo, españoles e italianos. El análisis de las cifras absolutas y el de las medias anuales agrupadas en períodos permite distinguir cinco asaltos u oleadas principales:⁷

⁴ Me refiero a mi tesis doctoral, de próxima publicación, *La lucha del Gobierno español por el dominio del Mar del Norte, entre 1621 y 1639*. Un resumen del tema en mi artículo «En torno a los planteamientos hegemónicos de la España de los Felipes», en «Revista de la Universidad de Madrid», vol. XIX, n.º 73, pp. 57-106.

⁵ AGS, Estado, leg. 2039, f. 5.

⁶ El doctor Geoffrey PARKER, discípulo del profesor J. H. ELLIOT, ha realizado en el Archivo General de Simancas un extenso y meritorio estudio sobre la política militar española en Flandes, de próxima publicación, según tengo entendido. Tuvo la amabilidad de permitirme leer su manuscrito y utilizar los datos cuantitativos cuya elaboración se realiza en el texto y de la cual es responsable el autor de estas líneas. Se han hecho algunas modificaciones: las más importantes se refieren a la anulación de las cifras correspondientes al regreso de los tercios, en la época de don Juan de Austria, y al añadido de las relativas a los refuerzos llevados por mar en agosto de 1639. Desde luego, ha de tenerse en cuenta que las cifras expresadas corresponden a un mínimo «documentado», pero de cualquier forma son suficientemente significativas. Estando en prensa este artículo, ha aparecido la obra de referencia: *The Army of Flanders and the Spanish Road, 1567-1659*, Cambridge 1972.

⁷ Los envíos de tropas del Mediterráneo en los períodos intermedios (1579-81; 1589-95; 1607-19 y 1624-30) alcanzan la cifra de 11.597 y 387 anuales. Los cuatro huecos responden, desde luego, a hechos de singular relieve, que determinan un compás de espera en las operaciones de Flandes: ocupación de Portugal; campañas de Francia y replanteamiento de la estrategia flamenca; Tregua de los Doce Años y colapso financiero de 1627. A su vez, las cinco fases de la ofensiva tienen caracteres específicos: la primera (Alba, Requeséns, don Juan de Austria), es la menos clara; la segunda corresponde a la acción de Alejandro Farnesio; la tercera, a la nueva concepción política, apoyada en las personas de los Archiduques; la cuarta está unida al nombre de Ambrosio Spínola y la última, a la nueva estrategia naval.

A) 1567-1578	12	28.095	2.341
B) 1582-1588	7	35.348	5.050
C) 1596-1606	11	53.972	4.907
D) 1620-1623	4	19.251	4.813
E) 1631-1639	9	53.863	5.985

Es interesante añadir el porcentaje de soldados que llegan por el Canal de la Mancha: A) = 14,9 %; B) = 2,8 %; C) = 14,3 %; D) = 13,4 %; E) = 57,5 %. Por supuesto que el procedimiento lógico para enviar dinero y soldados a Flandes era utilizar la vía marítima, mucho más barata y rápida, dos aspectos decisivos para la óptica de su tiempo. La ruta Barcelona o Cartagena-Milán-Bruselas representaba tres meses, mientras sólo se empleaba una semana en alcanzar Flandes desde La Coruña, Santander o Pasajes. El transporte por mar había predominado en la época de Carlos V, se prefirió al 100 % durante la Tregua de los Doce Años, se impuso a partir de 1631 y, en forma más o menos vergonzante, se prolongaría tras 1640 hasta la Guerra de Sucesión, como mejor alternativa para poner picas en Flandes.

Ahora bien, en la época de Felipe II, exactamente a partir de 1572, se produce una inflexión patológica en el mecanismo de las comunicaciones metropolitanas con Flandes. En los cinco años que transcurren de 1567 a 1572, todavía llegan cerca de cuatro mil hombres por el Canal de la Mancha, un 27 % del total, porcentaje alto, si tenemos en cuenta la expedición extraordinaria de Alba con el ejército veterano de Italia. Pero entre 1573 y 1597, es decir en 25 años, sólo alcanzan las costas flamencas 1.450 hombres, la mayor parte derrotados de la expedición de Medinaceli. 69.022, el 98 % de las tropas mediterráneas, se vieron obligadas a utilizar vías terrestres. Durante un cuarto de siglo, el Canal de la Mancha, como consecuencia de la actividad de los holandeses, del apoyo de Inglaterra a éstos y de la impotencia española, se convirtió en una zona prohibida e inaccesible para los barcos de guerra de Felipe II. Las naves mercantes ibéricas, italianas y flamencas, privadas de protección militar, hubieron de resignarse al abandono de los comercios nórdicos, vitales en estos momentos para el Mediterráneo, cediéndolos por entero y en régimen semicolonial a los transportistas septentrionales⁸. Esta situación anómala, dentro de la cual el episodio de la Armada Invencible es una mera anécdota estridente, trastornó el dispositivo estratégico español, condenándolo a una

⁸ Hemos de renunciar aquí al desarrollo de este importante tema del comercio, de tan rancia tradición, entre la península Ibérica y los puertos del Mar del Norte. Braudel, Lapeyre, Vázquez de Prada, Basas Fernández, entre otros, han dedicado algunas páginas al asunto. Pero falta una monografía al respecto. Desde mediados del siglo XVI, el comercio hispano-flamenco había caído casi totalmente en manos de los habitantes de los Países Bajos y, evidentemente, la posibilidad de una respuesta proporcionada de los armadores ibéricos tropezaba con la insalvable limitación de la carencia de protección militar eficaz. En cierto modo, la península Ibérica se empezó a convertir en una colonia mercantil de los transportistas nórdicos a lo largo de la segunda mitad del XVI, con las nefastas consecuencias previsibles sobre la vida económica interna del país.

logística ruinosa e ineficaz, enraizada en el mundo arcaizante del mar latino más que en las dinámicas fachadas atlánticas de la Península y los Países Bajos. Ya que por el momento no es posible dar respuesta global y satisfactoria a los interrogantes suscitados, nos habremos de limitar en este estudio a sugerir algunas hipótesis de trabajo y aclaraciones de detalle.

3. — RESEÑA SUMARIA DE LOS ACONTECIMIENTOS.

Aunque el rey Prudente se dio perfecta cuenta de la primacía y urgencia del problema flamenco, como, en plena batalla contra los otomanos, lo demostraron los poderes y el ejército entregados al duque de Alba en 1567⁹, no supo o no pudo atinar con los medios para resolverlo.

La magnitud y el peligro indudable que entrañaban los acontecimientos del Mediterráneo (Berbería, turcos, moriscos) desviaron parcialmente la atención española de los asuntos del Norte, donde una intensa actividad técnica y económica estaba disponiendo los cimientos sobre los que se alzaría, a dos siglos vista, la gran revolución industrial que ha transformado nuestra civilización. El influjo de las preocupaciones en el Sur y la rémora de una tradición militar mediterránea demasiado gloriosa resultaron nefastas para la causa española en los Países Bajos. En el trienio alpujarreño-lepantino, 1569-1571, no recibió refuerzo alguno el duque de Alba y las consecuencias se palparon cuando en abril de 1572 los barcos de Guillermo el Taciturno se apoderaron de una serie de puertos, desguarnecidos de soldados sureños, en Holanda y Zelanda. Estas tímidas conquistas habían de tener mucha mayor trascendencia para el Imperio español que la aplastante victoria lograda seis meses antes en Lepanto por don Juan de Austria. La pérdida, ya definitiva, de Flesinga, centinela de Amberes, el seis de abril de 1572, constituyó una calamidad para España. Y aquí se alzan dos tesis contrapuestas: la de Fernández Alvarez, más tradicional, para quien lo de Flandes fue una distracción militar urdida por Francia e Inglaterra en daño de la vencedora de Lepanto¹⁰, y la opinión discordante de Braudel en su "Mediterráneo", subrayada por Keller¹¹, para el cual fueron los judíos quienes, con el objeto de salvaguardar su bastión holandés, estimularon la política agresiva de Selim II.

La inmediata pero débil respuesta española al ataque de los llamados mendigos del mar fue la Armada del duque de Medinaceli, que llegó a Ostende el 11 de junio del 72 con cincuenta barcos (según el duque de Carpiñano), diluyéndose en una serie larguísima de combates desgraciados con-

⁹ Las páginas dedicadas a este tema por BRAUDEL en su *Mediterráneo* (pp. 345 a 354 del tomo II de la segunda edición francesa, París 1966) constituyen un texto ya clásico en la historiografía española. Como se sabe, las cuatro grandes batallas hispanoturcas —Gelves, Malta, Lepanto y Túnez— se escalonan precisamente de 1560 a 1574.

¹⁰ *Política Mundial de Carlos V y Felipe II*, Madrid, 1966, p. 243.

¹¹ *Vingt siècles d'histoire du peuple juif*, ed. Arthauá, Bellegarde, 1971, pp. 234 y 235.

tra los "rebeldes" ¹². Felipe, hábil, envía un gobernante diplomático y conciliador, Requeséns, que apacigüe al paisanaje, infantería de refuerzo por vía terrestre y dispone en Santander una poderosa escuadra de ataque, la primera "Invencible" (212 buques y doce mil hombres), cuyo mando entrega al enérgico Menéndez de Avilés. La operación estaba bien planeada y hubiera podido dar fruto, pero de nuevo las amenazas turcas en el Mediterráneo dilataron la salida de la Armada, en cuya hacinada tripulación se cebó un brote de peste. Esto enlaza con la crisis financiera de 1575, de tanta repercusión en el hundimiento de las posiciones españolas en Flandes.

La contraofensiva victoriosa de Farnesio salvó para España las tres quintas partes de los Países Bajos, pero Felipe II, que asistió a su general con envíos masivos de tropas, no le supo prestar el apoyo naval sin el que era imposible el triunfo completo, en parte por el fracaso del proyecto de utilización de los buques y astilleros de Suecia ¹³. La Gran Armada de 1588, tardía en unos aspectos, prematura en otros y con un plan de campaña imposible de cumplir ¹⁴ no era lo que ciertamente se necesitaba para sofocar la rebelión holandesa y restaurar el pacífico y equitativo comercio del Norte. Lo adecuado hubiera sido lo que no se hizo hasta los últimos años del siglo: la habilitación de los puertos belgas y la construcción de una escuadra flamenca eficaz y capacitada para la maniobra y el combate en los difíciles mares septentrionales ¹⁵. En estas condiciones, el cierre del Escalda, el declive de Amberes que, aunque mantuvo sus relaciones con el continente, perdió el mar y con él el futuro— y la subordinación de la industria flamenca a los transportistas extranjeros constituían una consecuencia irremediable.

Aún logró empeorar las cosas Felipe II, ordenando, con cálculo que se revelaría erróneo, las expediciones francesas de Alejandro Farnesio, que acabaron de paralizar el ataque español contra Holanda, interrumpido desde el verano de 1587, cuando se tomó La Esclusa.

¹² Existe una relación de estos hechos en el A. G. de Indias, Patronato Real, leg. 259, ramo 57, escrita por Diego Rebonza el 14 de enero de 1574.

¹³ Gestiones del capitán Francisco de Eraso en Estocolmo, cerca de Juan III, en 1578 y 1579. Ver, de Felipe RUIZ MARTÍN, *La etapa marítima de las guerras de religión; II, Una escuadra sueca*, pp. 195-214 de «Estudios de Historia Moderna», III, 1953.

¹⁴ La Armada de Medinasidonia, el hecho no es desconocido, carecía de puertos en Flandes y el Norte y, no podía acercarse a la flota de Farnesio, a causa de su calado, ni ésta romper el bloqueo de la escuadra ligera holandesa. Hasta la época de Felipe IV no se resolvería este problema técnico. Pese a todas las especulaciones, siguen sin conocerse las auténticas razones de este más que aventurado proyecto. Por más que resulte difícil de aceptar, quizá tenga razón I.A.A. THOMPSON cuando, en *The Appointment of the Duke of Medina Sidonia to the Command of the Spanish Armada*, «The Historical Journal», 1969, 2, opina que el propósito español se limitaba a forzar una paz favorable, sin necesidad de llegar a la problemática ejecución de la amenaza.

¹⁵ En esta línea estuvieron las continuas advertencias del famoso aventurero inglés al servicio de España, coronel Semple, para hacer una guerra «ofensiva por mar y defensiva por tierra». En 1582 Semple propuso a Parma la botadura de veinte navíos, que no se hicieron; en 1590, ya consideraba indispensable la fabricación de cuarenta, dado el crecimiento de las fuerzas navales angloholandesas; en 1597 juzgó precisos cincuenta y al fin se empezaron a construir doce (que desempeñarían un gran papel en los años siguientes). Sobre esto es interesante el Memorial que lleva por título «Discurso general sobre el remedio de los males que padecía la Monarquía de España por los años de 1625», contenido en la Colección Navarrete del Museo Naval de Madrid y procedente del código «Sucesos del año 1625», 59, estante H, Manuscritos de la Biblioteca Real de Madrid.

Pese a algunos tropiezos de importancia y a que se derrochasen excesivas energías en el abastecimiento de Blavet (hoy Port Louis, en Bretaña), donde don Juan del Aguila jugaba una carta que no daría nada, después de 1590 se inicia una política naval más flexible y eficaz, desarrollándose grandemente el corso, tanto en las costas del Cantábrico¹⁶ como en las de Flandes¹⁷. Pero el corso es siempre el arma de los débiles.

Con la llegada de los archiduques en 1596 se inició una nueva fase de la lucha, cuyo desarrollo entra de lleno en el siguiente reinado y responde a criterios diferentes.

En resumen, Felipe II al final de su vida había conseguido un equilibrio favorable de fuerzas en el Mediterráneo y mantenía el dominio del Atlántico, si bien a trueque de perpetuar el rígido sistema de las Flotas anuales; en el Mar del Norte, en cambio, su fracaso naval y mercantil había sido completo, lo que determinaría en plazo breve la decadencia de las rutas y provechos ibéricos en los Océanos "cuya furia quebrantaban siempre costas españolas".

Tuvo Felipe II dos equivocaciones de grueso calibre en el enfoque de los asuntos flamencos. La primera fue su decidido antisemitismo, que le privó de unos auxiliares financieros de menor envergadura que los genoveses, pero que tal vez le hubieran resultado más eficaces, y le concitó la enemistad desesperada y contagiosa de poderosos núcleos judíos, diseminados por toda Europa y provistos de enorme influencia política y económica. La segunda consistió en ver en Flandes más un campo de batalla para lucimiento de tercios y capitanes que lo que auténticamente era: una fortaleza marítima, un navío anclado junto al continente, un gigantesco puerto industrial. ¿Cómo sorprenderse de que los maestros de campo —Sancho Dávila, Julián Romero— dirigiesen, con escaso acierto, flotillas de combate, o de que los tercios asaltasen islas y agrediesen buques, a nado por las bocas del Escalda? El gobierno de Flandes, monopolio de funcionarios administrativos, diplomáticos y generales, hubiera estado mejor en manos de almirantes.

II

CAÑONES Y VELAS

4. — GUERRA E INDUSTRIALIZACIÓN.

Hasta aquí hemos visto algunas de las manifestaciones externas de la política extranjera de Felipe II, tanto en el nivel estratégico como en el de las decisiones políticas. Pero el mundo de los conflictos internacionales se halla

¹⁶ A este respecto, puede consultarse, como botón de muestra, el artículo de Luis MARTÍNEZ GUITIÁN, *Construcción naval y navegación en corso durante el reinado de Felipe II, «Altamira», 1934, 3, pp. 199-238 y, en especial, 219-226.*

¹⁷ El lector interesado puede consultar el doc. XVIII del apéndice documental incluido en el artículo citado en la nota 4 de esta conferencia.

vinculado y depende de otras realidades subyacentes: organización del Estado y de la diplomacia, demografía, estructura social, opinión pública, desarrollo de la economía y de la técnica, etc. Un análisis que pretendiera ser completo no podría prescindir del estudio de cada uno de esos aspectos, y menos en un siglo como el XVI, de rápido crecimiento y transformaciones profundas, cuyo impacto se acusa con claridad precisamente desde mediados de la centuria¹⁸. A partir de estas premisas, y siguiendo uno de los rumbos que señalan, nos ocuparemos ahora de un par de cuestiones que considero tuvieron influencia importante en la frustración de los proyectos septentrionales de la Monarquía española, desde el momento en que disminuyeron de modo radical las posibilidades de la misma en los mares de Holanda e Inglaterra. Me refiero a los barcos y a la artillería.

Carlo Cipolla, en un libro breve, pero sólido y brillante, cuyo título¹⁹ halla eco en el de esta charla, ha elevado a la categoría de protagonistas en el triunfo mundial de la civilización europea a esos dos factores, el buque y el cañón. Poseer más piezas de artillería y más barcos se convirtió en requisito de poderío y condición para el acceso a la gran historia a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI, cuando se hizo tónica la frase "el que fuere señor del mar, lo será de la tierra".

Más en especial por lo que se refiere a las fundiciones de artillería, sector donde ya no bastaban unos cientos de cañones, sino que eran precisos varios miles para desempeñar un papel airoso entre las grandes potencias, se verificó un verdadero salto cualitativo en las técnicas de producción, bajo el signo de tres principios rectores: la voluntad de pequeños y continuos perfeccionamientos, estimulados por una dura competencia; lo cual implicaba el hecho, sino el concepto, de un tiempo histórico aceleradamente progresivo; la idea de funcionalidad y eficacia y la fabricación de piezas en serie, baratas, por consiguiente. Estos rasgos revolucionarios, que contrastaban con los horizontes estancados o de lenta movilidad de la Europa tradicional, fueron incorporados con rapidez por algunas naciones, Países Bajos, Inglaterra y Suecia, mientras en otras, de estructuras más conservadoras, como España, se introducían con mayor lentitud y en algunas, caso de Turquía, no llegaban a penetrar.

Las urgencias de la rivalidad militar y la lucha por el predominio marítimo impulsaron el desarrollo industrial y, a su vez, éste se hizo condición cada vez en mayor grado indispensable para el sostenimiento de una línea enérgica y eficaz de política exterior²⁰. La producción de las industrias militares —pólvora, metalurgia, manufacturas textiles, astilleros, cuerda, armas ligeras, etc.— hubo de ser multiplicada, por un lado, y reducida en sus pre-

¹⁸ Acude sola la cita del sugerente ensayo de Henri HAUSER, *La modernité du XVI siècle*. Reedición, ampliada, de F. Braudel, París, 1963.

¹⁹ *Cañones y velas en la primera fase de la expansión europea*, ed. española de Ariel, Barcelona, 1967, sobre el original inglés, de 1965.

²⁰ Entre la bibliografía existente sobre el tema, hay que recordar los trabajos de John U. NEE. Citemos aquí su clásico *War and Economic Progress, 1540-1640*, en «The Economic History Review», serie I, XII, 1942.

cios, por el otro, sin descuido de la mejora de la calidad y resistencia. El mejor expediente para conseguirlo consistía en disponer de plantas industriales propias, recurriendo en su caso a técnicos del extranjero pagados a peso de oro, y asegurar el disfrute y comercialización de las materias primas necesarias. Este doble requisito constituyó tema central en las preocupaciones de los gobernantes de España y Holanda, los dos colosos enfrentados en lucha por la supervivencia, económica en un caso, política en el otro.

Ambos países disponían de importantes astilleros, pero carecían de buena parte de los materiales indispensables para la construcción naval, que habían de traerse de las regiones del Báltico. Ambos poseían industrias metalúrgicas y de armamento, pero no todas, ni las más modernas en técnicas y muchas no alcanzaban los niveles productivos que exigían las ampliadas dimensiones de la guerra. Las deficiencias habían de ser subsanadas por medio de la conquista comercial de los centros fabriles correspondientes, operación en que los holandeses, por afinidades ideológicas, entre otras ventajas, obtuvieron mejores resultados que los españoles. Ahora bien, este método sólo podía ser una solución provisional, por motivos obvios. Ciñéndonos a la industria de fundiciones de hierro, hacia los años de Lepanto sólo existían dos regiones con altos hornos capaces en todo Europa: Inglaterra y Lieja. Permitir a la primera que conservase su monopolio artillero equivalía a la larga a ponerse en sus manos; en cuanto a la segunda, se hallaba en la primera línea de fuego, en situación muy precaria. Tanto Amsterdam como Madrid procurarán "trasladar" las fundiciones liejesas a sus respectivas retaguardias, Suecia y el litoral cantábrico. El triunfo inicial y más decisivo será holandés, al fomentar el desarrollo de un tercer centro de fundiciones en Suecia, a partir de la década de 1570²¹, que había de convertirse en el principal de Europa durante los siglos XVII y XVIII²². Después de la Tregua de los Doce Años, España y Holanda aprovecharían la crisis posbélica de la industria liejesa para iniciar y crecer, respectivamente, sus plataformas industriales.

Desde los últimos meses del gobierno del duque de Alba se evidenció la más robusta base industrial de los holandeses. En septiembre de 1574, recién tomado el mando por Requeséns, el maestre de campo Francisco de Valdés, atrincherado con dos piezas de campaña en el dique de Sotermmer, a duras penas pudo rechazar el asalto masivo de las lanchas cañoneras de los "rebeldes"²³. Pero al final, y así sucedió en el ejemplo aducido, el duelo entre aquéllas y la infantería española sólo podía resultar en el fracaso de

²¹ De momento, la producción fue muy reducida y Holanda se atuvo más a las remesas de Inglaterra (CIPOLLA, ob. cit., pp. 50 y 55-58) pero las ventajas de la artillería sueca se habían de revelar en el sitio de Bois-Le-Duc y en la paralización de la ofensiva española de Breda, a partir de 1627. Ver BRAUDEL, *Civilisation Matérielle et Capitalisme*, Rennes, 1967, pág. 300.

²² Vid. el artículo clásico de E. F. HECKSCHER, *Un grand chapitre de l'histoire du fer: le monopole suédois*, «Annales d'Histoire Economique et Sociale», año 1932, pp. 127-139 y 225-241.

²³ Fragmentos de cartas de 15 y 18 de septiembre de 1574, de Francisco de Valdés a Requeséns. AGS, Estado, leg. 560, f. 91.

los legendarios tercios ante la mayor movilidad y potencia de fuego de sus enemigos en las marismas y canales. Esta inferioridad militar planteaba a la España lepantina un verdadero desafío industrial, algo así como un estímulo capaz de suscitar una pequeña revolución manufacturera, paralela a la que Nef ha mostrado en la Inglaterra posterior a 1540. Sin embargo, las diferentes medidas adoptadas en tiempo de Felipe II, para reactivar la economía española e introducir nuevas manufacturas y técnicas, surtieron escaso efecto y de esta forma el país prosiguió su ambiciosa política exterior con unas bases industriales poco evolucionadas e insuficientes. No hubo asomo de “despegue”.

5. — LOS PROBLEMAS NAVALES DE LA ESPAÑA DE LEPANTO.

Después de Lepanto, otomanos y españoles consideraron el Mediterráneo un teatro secundario de operaciones en su estrategia general. A partir de entonces, y en los siglos siguientes, la Flota turca no realizaría esfuerzos demasiado visibles por renovarse. En cambio, la Armada de Felipe II tenía una cita inmediata en los mares septentrionales, frente a naves muy diferentes a las galeras, y había de acometer un ingente esfuerzo para la transformación del material, las mentalidades y las concepciones tácticas, si deseaba sobrevivir en la lucha por el dominio del mar.

Aparte de la escasez de buenos marineros y pilotos, la Armada española tenía que solucionar tres graves problemas: a) el de la heterogeneidad de sus buques, incapaces de una acción concertada, en virtud de la diversidad suicida de sus características; b) el del disfrute seguro de bases marítimas en los mares septentrionales; c) el del acceso regular e ilimitado a los suministros y repuestos navales del Báltico.

Respecto al primer punto, se planteaba la cuestión del tipo de buque a adoptar, que sirviese indistintamente para los diferentes mares y ocasiones. El ejemplo de ingleses y holandeses, junto a los éxitos logrados por los navíos de alto bordo en su enfrentamiento con los de remo²⁴ debieron haber determinado la inmediata sustitución de éstos por grandes unidades de batalla, los galeones, germen de los futuros navíos de línea, y por buques ligeros del mismo tipo, los galeoncetes, anticipación de la fragata, aptos para el corso, la navegación costera y el reconocimiento²⁵.

Lamentablemente, los gobernantes españoles anduvieron miopes e indecisos. No sólo se toleró la perpetuación de la galera en el ámbito mediterráneo, a favor de la escasa agresividad técnica de los países ribereños —otorgando sin embargo con ello facilidades grandísimas a los convoyes ingleses y holandeses—, sino que incluso se aprobaron los varios y dudosos experimentos efectuados para adaptarla a la navegación del Océano. Pero

²⁴ Bastaría recordar la defensa de la nave de Machín de Munguía en 1538 frente a más de cien galeras turcas, incapaces de hundirla o capturarla.

²⁵ A considerar aquí el éxito pleno de los ligeros buques de la escuadra de Dunquerque cuando acudieron a proteger las costas de la Península en 1609 y después de 1640.

la galera constituía ante todo una anacrónica plataforma flotante para el transporte de tropas de asalto, dotada de un motor humano demasiado débil para vencer las olas y corrientes oceánicas y con una potencia y agilidad de fuego artillero que, en comparación con las de un mediano buque de alto bordo, resultaba ridícula, del orden de uno a ocho, como mucho, distancia que se iba ensanchando sin cesar²⁶.

Un segundo error grave fueron las vacilaciones en decidir el tonelaje adecuado para los barcos de vela que combatiesen en el Norte. Tras el fracaso de las unidades de reducidas dimensiones enviadas en 1572 con Medinaceli, se cambiará de criterio, por lo que la Armada de 1588 tendrá un promedio en sus seis escuadras de buques de combate²⁷ de 711 toneladas, cifra bastante alta. El desastre de la Invencible fue, por lo visto, achacado en parte al excesivo tamaño de las naves y así España utilizará, desde 1590 hasta el primer tercio del siglo siguiente, barcos de dimensiones medias o pequeñas en las misiones nórdicas, incurriendo en el desacierto mayúsculo de ignorar las tendencias de la arquitectura naval de guerra, que precisamente entre 1580 y 1650 realizaría sus más importantes transformaciones de toda la historia moderna, creciendo los buques de combate, diferenciados ya por completo de los mercantes, hasta permitirles multiplicar por cuatro su potencia inicial de fuego.

El principal impedimento para el empleo de grandes unidades españolas en La Mancha y Mar del Norte radicaba en la falta de bases adecuadas en las costas de Flandes, única zona segura en aquellos parajes para las banderas de Felipe II. Ni los puertos flamencos, ni los largos canales de acceso a los mismos, entre bancos de arena amenazadores, poseían fondo capaz de admitir barcos superiores a trescientas o cuatrocientas toneladas. A pesar de todo, la solución no consistía en reducir el arqueo de las naves, convirtiéndolas en buques de segunda clase, sino en procurar lo que se conseguiría después de 1622, el hallazgo de otros pasillos marítimos más profundos entre los bajos y la mejora de las instalaciones portuarias.

Por lo que se refiere al tercero de los extremos expresados, sin los materiales de construcción naval procedentes del Báltico, ningún astillero europeo podía botar otra cosa que embarcaciones menores, y este aserto es válido hasta principios del siglo XIX. Si Madrid no lograba garantizar una comercialización fluida de esos productos, quedaría a merced del "cuentagotas" de sus rivales en el gran comercio y la guerra. Y además, en todo caso, sus costos por toneladas se elevarían, como ocurrió, muy por encima —entre dos y diez veces— de los de los armadores septentrionales, estorbando, por

²⁶ Como curiosidad indicaremos que toda la flota cristiana de Lepanto, exceptuadas las galeazas, poseían una potencia de fuego equivalente a la de dos o tres navíos de línea de fines del siglo XVIII, de los que España llegó a poseer 77.

²⁷ Escuadras de Vizcaya, Guipúzcoa, Castilla, Portugal, Andalucía y Ragusa, con un total de 64 barcos. Las capitanas y almirantas de esas seis escuadras, más las de la división de urcas, alcanzaban un promedio de 922 toneladas.

motivos presupuestarios, la formación de escuadras tan numerosas como eran precisas²⁸.

Entre tanto se conseguía el objetivo final y liberador de la recuperación de Holanda, con sus excelentes bases navales, su poderosa flota, sus activísimos astilleros y sus acreditados circuitos comerciales, la política filipina tenía que procurar una salida en las asfixiantes coordinadas marinerías en que se hallaba aprisionada. Cuatro parecían ser los objetivos intermedios: la amistad o anulación de Inglaterra; la exaltación de la alicaída Hansa a rival de los holandeses por medio de toda clase de apoyos militares y concesiones económicas; el dominio del Mar Báltico, del que procedía la fuerza de los holandeses, por el medio indirecto de subvencionar a una de las potencias ribereñas²⁹ para que los expulsase de allí, a cambio de la hegemonía regional y ventajas comerciales en los territorios europeos de España; finalmente, la reactivación de la fachada marítima de Flandes a base de la ampliación y mejora de los puertos, concesiones fiscales al corso y la navegación mercante e inversiones masivas, siempre más baratas que la estéril ofensiva terrestre³⁰, en la creación y fomento de escuadras, astilleros e industrias auxiliares.

Aunque fueron tomadas algunas medidas en las direcciones apuntadas, carecieron, en general, de perseverancia y energía o del don de la eficacia y la oportunidad, en medio de unas circunstancias europeas, hay que reconocerlo, nada propicias. La herencia marinera de Felipe II a sus sucesores no podía ser más triste. Expulsada España de los tráficos del Norte, donde naciones rivales y peligrosas se enriquecían a su costa y aumentaban sus fuerzas de día en día, faltos o escasos los astilleros peninsulares de materias primas vitales, desorientados respecto al futuro y fabricando a precios exorbitantes en comparación al extranjero, la crisis y declive de la industria naval ibérica³¹ constituyó un hecho irremediable y del que, por lo que atañe a la marina mercante, el país ya no se recuperaría nunca³². En

28 Como es bien sabido, la Armada y el comercio tuvieron que recurrir al expediente de incautar las naves mercantes procedentes del Norte, arma de doble filo y que sólo proporcionaba buques de calidad dudosa e inadecuados para la guerra. En 1595, por ejemplo, fueron incautados en la Península 119 buques (BRAUDEL, *La Méditerranée et le monde méditerranéen a l'époque de Philippe II*, 2.ª ed., t. I, pp. 278 y ss.).

29 En los reinados de Felipe II y Felipe IV, serán, sucesivamente, Suecia, Polonia, Alemania y hasta se tentará a Dinamarca.

30 «Guerra defensiva por tierra y ofensiva por mar», como se ha indicado en la nota 15 era la consigna, propugnada por muchos.

31 Partiendo de argumentos más superficiales, Tomé CANO, en su *Arte para fabricar naos*, Diálogo tercero (ed. de Enrique Marco Dorta, La Laguna, 1964), sitúa también la crisis naval española a partir de la octava década del siglo.

32 En el último tercio del siglo XVIII la marina de guerra española llegó a ser la tercera y hasta la segunda de Europa. Sin embargo, su flota mercante, 150.000 toneladas, apenas llegaba a una sexta parte de la inglesa, a un quinto de la francesa y al 40 % de la holandesa. Ver R. ROMANO; *Per una valutazione della Flotta mercantile europea alla fine del secolo XVIII*, en «Studi in onore di Amintore Fanfani», V, Milán, 1962. Comprobar con las cifras del Archivo del Museo Naval de Madrid, Manuscritos, 471, documentos de los folios 190 y 191. Esto significa que en doscientos cincuenta años la marina comercial española, si hemos de aceptar las cifras clásicas de Vogel y Usher, había permanecido estancada e, incluso, retrocedido, frente a avances ingleses de uno a veinte y franceses de uno a nueve. Vid. los dos conocidos artículos: *Zur grosse der Europäischen Handelsflöten im*

cuanto a la marina de guerra, subsistían los defectos estructurales de la crisis de los años setenta, sin que acabasen de desvanecerse las indecisiones por medio de un programa concreto y ambicioso de reconstrucción naval.

6. — CAÑONES Y ALTOS HORNOS.

El apremiante y universal relevo de la galera por el galeón, uno de los aspectos básicos de la crisis de la Armada española durante el último tercio del siglo XVI, adelantaba a un primer plano el tema de la artillería. En efecto, una galera solía llevar tres cañones, en raras ocasiones los cinco teóricos, a veces —mezquinas realidades— uno sólo³³, con un peso global promedio de unos cincuenta quintales (2,300 kg.); con una tripulación equivalente, aunque mucho más rica en potencia de fuego “per cápita”, un galeón de cuarenta cañones necesitaba para fabricar éstos de ochocientos a mil quintales de metal, alrededor de cuarenta toneladas. A cien galeras les bastaban cinco mil quintales de artillería; cien galeones exigían ochenta mil, y esto eran ya palabras mayores para la industria tradicional española³⁴, que hubiera requerido medio siglo para satisfacer esa demanda extra, sin mencionar el problema correlativo de la expansión de las manufacturas complementarias.

Por otra parte, los precios del bronce, aleación que, a causa del aumento de los calibres y de las mayores exigencias de calidad, había eliminado al hierro de forja³⁵, experimentaron alzas muy rápidas durante el siglo XVI, a tenor de las crecientes aplicaciones industriales y luego monetarias del cobre y de la expansión económica característica del siglo. Un cañón mediano, sin encabalgamiento, pólvora ni municiones, podía alcanzar valores cercanos a los diez mil reales, de tal manera que la artillería del buque llegó a costar, sorprendentemente, más que éste, en los últimos años del siglo XVI y pri-

15, 16 und 17 Jahrhundert, Jena, 1915, y *Spanish Ships and shipping in the sixteenth and seventeenth centuries*, Harvard, 1932.

³³ Consúltese la obra de F. F. Olesa Muñido «La organización naval de los Estados Mediterráneos y en especial de España durante los siglos XVI y XVII», Madrid, 1968, pág. 314, entre otras.

³⁴ La fundición de artillería de bronce de Málaga, quizá la más importante, en ese momento, de la Península, fundió, según Carrasco y Sayz, entre 1590 y 1592 la cifra extraordinaria de siete mil quintales en 219 piezas («Apuntes para la historia de la fundición de artillería de bronce en España», Madrid, 1899, p. 19). En el siglo XVII, la producción anual de este tipo de artillería no excedía, en la fábrica principal, de Sevilla, los dos mil quintales. En esas mismas fundiciones, muy ampliadas por Carlos III, se obtendría un promedio de cinco mil quintales en los últimos veinte años del siglo XVIII (datos del Archivo de la fábrica de fundiciones de Sevilla).

³⁵ El hierro forjado, con el que se habían construido las primeras piezas de artillería, además de resultar muy caro, sólo permitía la fabricación de cañones aceptables en calibres muy pequeños, casi portátiles. Hasta mediados del siglo XIX no se conseguiría fabricar piezas de calidad con este metal.

meros del XVII³⁶. Hay que añadir que la oferta del cobre se presentaba muy rígida, dependiendo de limitadas y onerosas importaciones, procedentes de Hungría y, más tarde, también de Suecia y América³⁷.

Esta situación de bloqueo productivo, asociada a costos astronómicos, que convertía en una hazaña y un lujo, no siempre asequible, cualquier esfuerzo de reforma naval, sólo podía resolverse por medio de una revolución metalúrgica que cumplierse los requisitos siguientes: 1.º aprovechamiento de minerales abundantes, de cómoda explotación, próximos a las fáciles comunicaciones del mar, con río y bosques que suministrasen energía y carbón y en zona de cierta densidad demográfica y manufacturera, para las operaciones auxiliares; 2.º fabricación de piezas de volúmenes, calibre, peso y calidad similares a las que se obtenían con el bronce; 3.º reducción drástica del coste por quintal; 4.º posibilidad de alcanzar niveles productivos muy por encima de los tradicionales. En aquellos parajes donde concurriese la primera condición, el arrabio, o hierro colado, obtenido en altos hornos de gran cabida, reunía las otras tres. Todas ellas, por fortuna para España, podían llegar a coincidir en el sector oriental de la región cantábrica.

Inglaterra fue el primer país en resolver la cuestión. Los experimentos llevados a cabo a partir de 1543 por el diligente párroco William Levett³⁸ mostraron al mundo cómo se podía disponer de escuadras poderosas con una hacienda mediocre. En 1573, los nueve altos hornos ingleses existentes elaboraban medio millar de toneladas anuales en cañones y municiones y duplicaron la cifra a fin de siglo, lo que, sin duda, doblaba también el rendimiento de todas las fundiciones de bronce dispersas por los dominios españoles, y con un costo seis a ocho veces inferior por unidad³⁹.

Los progresos británicos, realizados en un terreno virgen y con muchos obstáculos a superar, fueron lentos, pero a partir de 1570, aproximadamente, estuvieron en condiciones de vender excedentes a sus aliados, para fines militares y de protección del comercio. Algunos de los mercantes septentrionales llegaron a ir mejor artillados que no pocas unidades de guerra españolas, lo que hacía un duro contraste con la indefensión de nuestros

³⁶ La introducción de las fundiciones de hierro, que estabilizaron relativamente el precio de la artillería y la complejidad cada vez mayor del conjunto del barco de guerra fueron reduciendo el impacto de la artillería en el costo del mismo. A final del siglo XVIII, esta repercusión no excedía de un tres por ciento en el presupuesto total de un navío de línea español.

³⁷ Por supuesto, llama la atención el hecho de que no se aprovecharan las minas de Huelva. Es éste un pequeño misterio historiográfico a dilucidar. Aunque contenga alguna información equivocada, es importante, a este respecto, la consulta de la «Theorica y Práctica de Comercio y de Marina» (ed. de 1742), de Gerónimo de Uztariz, pp. 298 y 299, donde el lector encontrará resumido con claridad este tema. La penetración del cobre sueco en forma monetaria, por medio del contrabando holandés, es, como se sabe, una de las líneas principales de la crisis económica española desde los últimos años del siglo XVI.

³⁸ CIPOLLA, *Cañones y Velas*, pp. 38 a 43.

³⁹ Esa era la diferencia, en la España de la segunda mitad del XVII entre el quintal de artillería de hierro colado y el de bronce. Es fácil que las diferencias fuesen aún mayores entre la Inglaterra isabelina y la España del segundo Felipe.

buques de carga⁴⁰, factor no pequeño en el declive de las navegaciones mercantiles de la península ibérica. De segunda o tercera mano —por vía de testafierros, apresamiento o incautación— España adquiría estas piezas de hierro colado, que en el Norte se estaban universalizando⁴¹ y en el Sur constituían un complemento indispensable a la insuficiencia de la producción de cañones de bronce.

Hacia 1588 los ingleses habían resuelto a plena satisfacción los problemas del precio, la calidad y la fábrica de series masivas de cañones de pequeños y medianos calibres. El aumento de las dimensiones de los hornos les permitiría en seguida hacer lo mismo con las piezas de gran calibre⁴², lo que contribuirá en los años siguientes a la fama de los galeones ingleses, por su tamaño y poderoso artillado. Y en esta encrucijada tuvo lugar el episodio de la Armada Invencible, en que la artillería ligera septentrional, producto aún inmaduro de una industria en crecimiento, no pudo hundir los barcos de Felipe II cuando los tuvo a su merced, pero mostró la promesa de su inminente e incontrastable eficacia cuantitativa. En estos últimos momentos de equilibrio precario quedó patente que las fundiciones de bronce del Mediodía, de gran calidad y semiartesanales, no estaban capacitadas para oponerse al desbordamiento numérico de bocas de fuego que la revolución siderúrgica del alto horno permitía a los países del Mar del Norte.

El "secreto" británico tardó en viajar al Continente, o en descubrirse en él por segunda vez, como se prefiera. En realidad, la técnica del horno alto se conocía desde antiguo, la dificultad radicaba en obtener cantidades importantes —media tonelada o más— de hierro en estado líquido, lo cual dependía de laboriosos tanteos en la selección de minerales, fundentes y carbones, el cálculo de los volúmenes de aire precisos y el estudio de las dimensiones del horno y la maquinaria. Cipolla afirma⁴³ que fueron las gestiones de Requeséns, falta de dinero y de artillería, las que determinaron,

⁴⁰ Sobre este punto, entre otros muchos justificantes, creo que es de particular interés la Cédula Real de nueve de diciembre de 1596, en que se afirma: «habiendo mostrado la experiencia que la principal ocasión por que la mayor parte de los navíos que se han perdido y tomado los enemigos de algunos años a esta parte es porque sus particulares dueños los navegan tan desaprevidos de gente, de artillería, municiones y lo demás que han menester, que no pueden hacer defensa...». Ver, del conde de Polentinos, «Epistolario del general Zubiaur», Madrid, 1946: apéndice documental, pp. 63 y 64. Naturalmente, la clave de esa indefensión artillera radicaba en la rareza y carestía de las piezas de hierro colado y bronce en España.

⁴¹ Los trece navíos traídos de Flandes a España en 1609 montaban un 80,5 % de piezas de hierro fundido, por ejemplo. (Relación sumaria de las piezas de artillería..., de Diego de Maluenda, el 14-IX-1620, AGS, Estado, leg. 2309, folio 413). A lo largo del siglo XVII, los cañones de bronce prácticamente desaparecieron de las cubiertas de los barcos. En 1793 —datos de mi estudio, de próxima publicación, sobre las fábricas de Liérganes y La Cavada— la Marina española disponía de 9'662 cañones de hierro colado y 24 de bronce.

⁴² En las escuadras que se enfrentaron en 1588, los ingleses sólo disponían de un cinco por ciento de piezas de gran calibre —24 libras y más—, mientras en la española alcanzaban el 43,5 % de las mayores de tres libras. De 17 o más libras, las escuadras de Isabel llevaban 251 cañones y 654 las de Felipe. En cambio, la superioridad inglesa en piezas de mediano calibre era abrumadora, 1721 contra 470. Sigo a Lewis en su conocido análisis de «Spanish Armada», Londres, 1960.

⁴³ Ob. cit., p. 48-49. Hay que añadir que la fundición, 300 cañones y 46.000 balas, con 282 toneladas de peso, resultó un fracaso.

en 1574, la primera fundición de artillería de hierro en Lieja. Por razones técnicas y documentales que no hacen al caso, este repentino alarde me parece improbable. La fase experimental de las fundiciones liejesas, extendidas luego al Rhin, debió de iniciarse algunos años antes.

Lo que sí es cierto es el interés hispano hacia la técnica del alto horno a partir de esa fecha. En 1556, ante las dificultades que experimentaban las fábricas peninsulares de cañones, Felipe II, desde Bruselas, se había dirigido a Centroeuropa en busca, todavía, de especialistas en fundiciones de bronce, que pudo conseguir en Innsbruck⁴⁴. Pero las ventajas militares logradas por los holandeses después de 1572, uno de cuyos pilares fundamentales en agua y tierra había sido la abundancia de artillería, obligaron al Gobierno español a tomar medidas, al objeto de introducir en el país, rico en yacimientos de hierro, los nuevos procedimientos siderúrgicos. No existía otro camino para ello que el de recabar el concurso de algún empresario capitalista que se brindase a tomar a su cargo el proyecto del establecimiento de altos hornos en España, llevando, a este fin, la mano de obra especializada que fuera preciso.

A principios de 1574, Felipe II ordenaba a Requeséns que buscara y "enviase algunos fundidores de artillería de hierro, para que se pudiese fundir en Vizcaya y en las otras partes de España donde para esto hay comodidad"⁴⁵. Iniciadas gestiones por el Gobernador de Flandes en Lieja y, a fines de año, en Inglaterra⁴⁶, "el miedo a la Inquisición" impidió, al parecer, que prosperasen, extremo que, en carta de 23 de julio del año siguiente, confirmaba Requeséns al rey: "no se ha hallado ningún fundidor que quiera ir a esos reinos y creo que es por causa de la religión, en que todos están harto dañados"⁴⁷. Tampoco tuvo mayor resultado una oferta hecha en Flandes por el español Pedro de Poza para "introducir en España la arte de la fabricación de artillería de yerro colado, balas y otras cosas que de ello se hacen para servicio de la república"⁴⁸.

En 1578, fracasa otro intento realizado en Vizcaya y la Corona decide dedicarse a la importación subrepticia de cañones de hierro ingleses, los cuales venían a costar, puestos en España, tres o cuatro veces menos que las

⁴⁴ Ver la carta de Felipe II a Fernando I, en solicitud de «fundidores hábiles y suficientes», el 21 de marzo de 1556, AGS, Estado, leg. 513, folio 142. Asimismo, el contrato de trabajo, firmado el primero de junio de 1556 en Bruselas. Eran los fundidores, que llevarían sus ayudantes, Esteban Schebrel y José de Claristarff, quienes pasaron a España, interviniendo en diversas fundiciones. AGS, Estado, leg. 512, folio 65. También se firmó otro acuerdo ese mismo año con fundidores flamencos —Francisco de Sancto Vuert y Nicolás Briant— de pelotería de hierro. Mismo leg., folio 66. Es de señalar el propósito de Felipe II de que estos especialistas enseñasen sus métodos a los españoles, a lo que los técnicos extranjeros no parecían muy dispuestos. Ver carta de cinco de febrero de 1557 de Juan Manrique de Lara, desde Bruselas, a la princesa Gobernadora, en España. AGS, Estado, leg. 514, folio 75.

⁴⁵ AGS, E, leg. 564, folio 62. Fiel a su patria chica, sugería Requeséns, en carta desde Amberes, del 23 de julio de 1575, que la nueva industria podría montarse en Cataluña «por las muchas minas de hierro que aquella provincia tiene».

⁴⁶ Carta de Requeséns a Felipe II, Amberes, uno de septiembre de 1574, AGS, Estado, leg. 560, folio 68.

⁴⁷ Mismo doc. de la nota 44.

⁴⁸ AGS, Estado, leg. 564, folio 63.

piezas de bronce autóctonas, a pesar de los crecidos desembolsos que implicaba el irregular procedimiento⁴⁹. En 1588, y de momento es la última referencia cronológica que poseo sobre esta cuestión, en el reinado de Felipe II, se encarga a Alejandro Farnesio que, con toda urgencia, envíe a Bilbao o Santander seis u ocho buenos fundidores “para suplir la falta que acá se tiene de ellos”, apostillando el rey, al margen de la orden, “que sean católicos y confidentes”⁵⁰.

Realmente, todas estas tentativas y las que, manteniendo un ritmo groseramente decenal, se realizarán, de forma mucho más concienzuda, en 1602-1603 y a partir de 1613-1617, son más inteligibles si las contemplamos como un largo proceso de maduración industrial, estorbado por circunstancias ideológicas y que culmina con pleno éxito en 1629, al empezar las fundiciones regulares de los altos hornos de Liérganes, que durante cerca de doscientos años serán la mayor planta siderúrgica peninsular⁵¹. Parece necesario el transcurso de cuarenta o cincuenta años, dos generaciones, entre la idea y la ejecución plena de la misma⁵², al objeto de introducir las nuevas técnicas, perfeccionarlas hasta la eficacia y doblegar la oposición, a veces muy tenaz, de las industrias y mentalidades tradicionales (así ocurrió en España, con la oposición a ultranza de los vascos y sus ferrerías al establecimiento innovador de altos hornos). En el sentido insinuado, la etapa que va de 1574 a 1629 viene a constituir el prólogo de la primera revolución siderúrgica española⁵³, frustrada en sus oportunidades de expansión por el campo de la producción civil, y que, por desgracia, triunfa cuando las circunstancias del país no son las más favorables. Puede advertirse un cierto paralelismo entre el período citado y el de iniciación y desarrollo de nuestra segunda gran transformación siderúrgica, la de los altos hornos al coque, entre 1790 y 1860.

¿Pudo acelerarse en la época de Felipe II la implantación del horno alto en España o el retraso de la Península, y del Mediterráneo en general, respecto a los nórdicos era ya irrecuperable? Dejemos la pregunta en el aire. En cualquier caso, la respuesta no desvirtúa la incidencia en grado sumo negativa que tuvo la falta de una base industrial adecuada sobre el desarrollo de la política exterior madrileña durante el último tercio del siglo XVI.

49 CARRASCO y SAYZ, *Apuntes para la historia de la fabricación de la artillería y proyectiles de hierro en España*, pág. 66, en «Memorial de Artillería», XIX, tercera serie, 1889, pp. 49-73, 218-235, 559 y ss.

50 AGS, Estado, leg. 2.219, fol. 104, 20 de septiembre de 1588. No está claro de si se trata de fundidores de hierro o de bronce.

51 El autor de estas líneas, como ya se indicó en la nota 40, tiene terminada y dispuesta para publicación una extensa monografía sobre este tema.

52 Tal es el caso de Inglaterra, donde, desde 1490, se estaban verificando experimentos con el hierro colado, o el de Suecia en este siglo XVI, o el del cumplimiento de la gran revolución siderúrgica —la del coque y la segunda fusión— en la Inglaterra del siglo XVIII.

53 A principios del siglo XVI y en la región vascongada se introduce también un gran avance técnico de carácter revolucionario: el aprovechamiento de la energía fluvial en el proceso de la elaboración del hierro. Pero esta innovación es de tipo mecánico, sin que afectase a las propiedades esenciales del metal obtenido.

7. — LA EVOLUCIÓN POSTERIOR: LOS AÑOS DE FELIPE III Y FELIPE IV.

En los años iniciales del reinado de Felipe III, la marina de guerra española, en la que se distinguía la flamante escuadra de Flandes, se mostró más agresiva y afortunada. Por supuesto, la amistad inglesa fue un buen tanto a favor. Pronto se impuso el partido pacifista en la Corte de Madrid. Sus planes, que se plasmaron en la Tregua de los Doce Años, consistían en revitalizar a España, restablecer el tráfico fluvial de Amberes, persuadir a los holandeses para que respetasen el monopolio de los ibéricos en el Océano, a cambio de diversas ventajas, y provocar una guerra civil en las Provincias Unidas entre católicos y protestantes. Todas sabemos que tales proyectos se realizaron exactamente al revés. A causa de ello, el partido de los que preconizaban medidas enérgicas acabó imponiendo, desde 1615-1617, una política dura, la mayor parte de la cual se encargaría de ejecutar el conde-duque de Olivares, a quien, erróneamente, se atribuye por entero.

Al concluir la Tregua de los Doce Años en 1621, Felipe IV, recién subido al trono, desencadenó un tremendo ataque en el Norte, segunda parte del que iniciara su abuelo medio siglo atrás. El triunfo estuvo al alcance de la mano, pero quizás era ya demasiado tarde, quizás Holanda había crecido en exceso sobre el mapa de Europa y del mundo y España se había quedado rezagada en algunos aspectos.

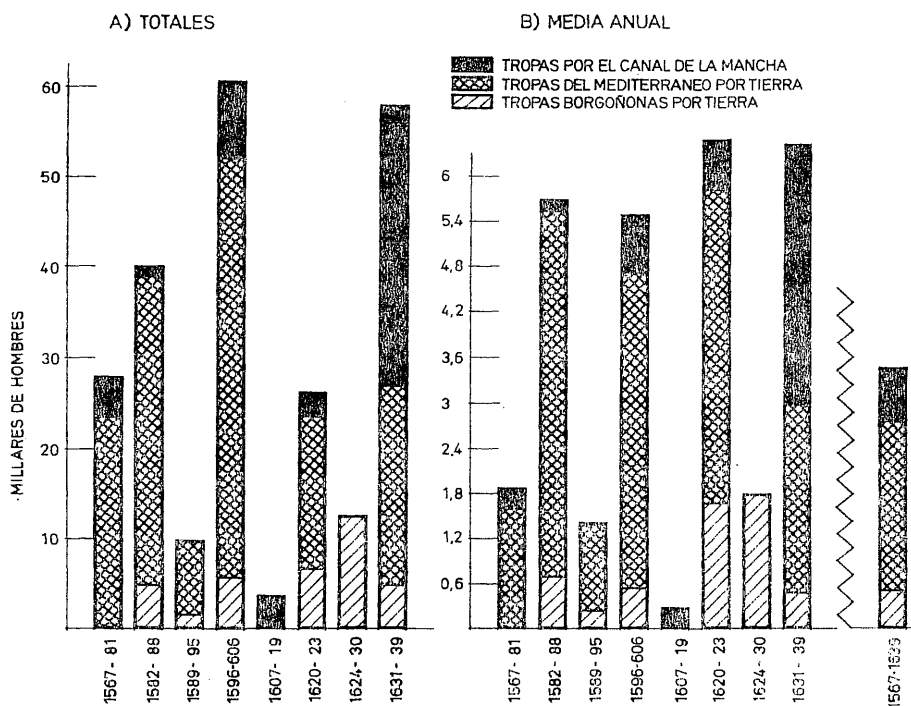
A despecho de la crisis financiera de 1627, el equipo de Gobierno que dirigía Olivares pudo resolver los peores problemas que habían obstaculizado la política septentrional de Madrid hasta entonces. Hacia finales de 1621 se descubrió un canal que, a través de los bajíos, permitiría el acceso de grandes buques al nuevo complejo portuario de Mardik-Dunquerque⁵⁴, refugio principal de las combativas escuadras de Felipe IV en el Mar del Norte. Se activó la construcción de buques de guerra en España y Flandes, en especial después de 1640⁵⁵, botándose o adquiriendo la respetable cifra —que tal vez sea corta— de alrededor de doscientos. Y se consiguió por fin independizar a España de la servidumbre exterior en materia de artillería, mediante la puesta en funcionamiento de las fundiciones de Liérganes, ya citadas, que permitieron el despliegue naval de la década de 1630. Pero todo este esfuerzo se vino abajo, a lo largo de 1638 y 1639, en una serie de combates desgraciados que culminaron con el desastre de Las Dunas. En el curso de pocos meses la Armada del rey poeta perdió cien de sus mejores buques de combate y España desapareció de la lista de las potencias marítimas. Luego, sólo quedaba esperar el final.

⁵⁴ Vid. la «Relación» del comisario Voverio, en AGS, Estado, leg. 2037, s.f. El canal tenía 22 pies de hondo en bajamar y 42 en pleamar.

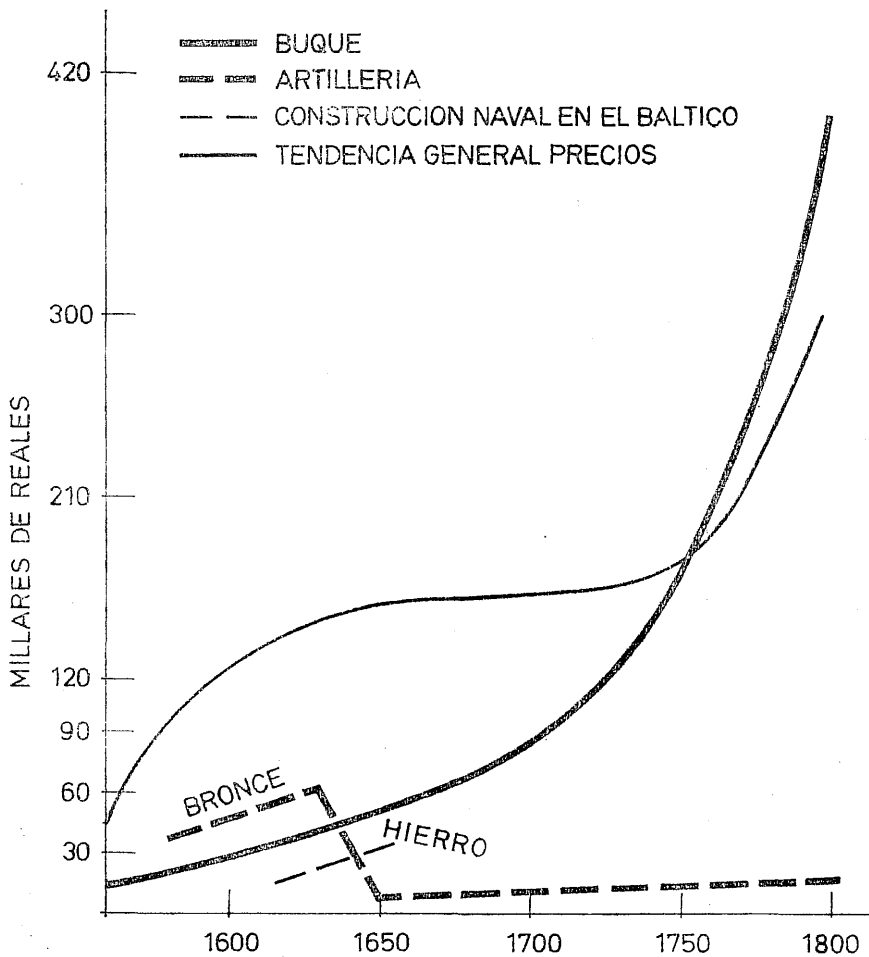
⁵⁵ De 24 de enero de 1633, a comienzos precisamente de esta fase expansiva de la marina de guerra española, son las célebres Ordenanzas navales «para el gobierno de la Armada Real del Mar Océano», minucioso reglamento de 402 artículos.

El 24 de junio de 1658, asediado por los ejércitos y escuadras de Oliverio Cromwell y Luis XIV, y tras una resistencia gallarda, que, sabiendo que defendían la plaza soldados de los tercios viejos, no hace falta encarecer, capitulaba Dunquerque, símbolo de la presencia española en los mares del norte. En Flandes se había puesto el sol.

SOLDADOS ENVIADOS A FLANDES



ESQUEMA GRAFICO APROXIMADO DE LOS COSTOS, POR 100 TONELADAS, DEL BUQUE DE GUERRA Y DE SU ARTILLERIA, EN ESPAÑA.



NOTAS SOBRE UNAS DECIMAS DEDICADAS AL PADRE ISLA

por Elena Estella Izquierdo

INTRODUCCION

EN el manuscrito 73 de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza (BUZ) se hallan contenidas unas décimas sobre el Padre Isla. Junto a éstas otros temas distintos que no mantienen ninguna relación entre sí.

El manuscrito es del siglo XVIII, pero su encuadernación es moderna, en cartón de 202 × 154 mm.

La escritura, sobre papel, es humanística cursiva del siglo XVII; es de lectura fácil; la letra es cuidada; ha sido escrito por varias personas acusándose rasgos individuales y distintos.

La tinta es de coloración rojiza, en algunas de sus partes está bastante decolorada.

Está bien conservado, pero se nota que las piezas han estado mucho tiempo sueltas y dobladas, ya que los folios exteriores se ven muy usados y rozados; estaban doblados por la mitad en la dirección de la altura.

Como los temas no son muy interesantes, haré una pequeña reseña de su contenido, y un pequeño trabajo sobre las décimas del Padre Isla que parece lo más interesante.

1. — DESCRIPCION DEL MANUSCRITO DE LA BUZ

Dada su composición miscelánea, distinguiremos codicológicamente sus secciones, diferenciadas con las letras A a F.

A. Del folio 1 al 10 hay un quinternión de papel verjurado, marca de agua en un círculo con una "H" mayúscula.

En el primer folio está el título de unos villancicos:

Aclamación Festiva/ Sacros/ acordes Hymnos/ a la profesión/
de la Señora D.^a F. Oliva la gra/ ba y mezquisa/ amen en el Con-
vento de amen/.

Día — de Noviembre de 1754.

Esto último está subrayado y debajo, en mitad del folio hay una rúbrica que a ambos lados tiene una estrella de cinco puntas.

Desde el folio 2 hasta el 8 hay unos villancicos y coplas correspondientes a este título:

Villancico 1.º:

Folio 2 hasta mitad de la vuelta. Consta de una introducción y un estribillo.

Los versos están escritos en una sola columna de modo simétrico en mitad de las páginas. Son de ocho y seis sílabas, alternando.

El texto expresa la llamada del Esposo a la profesa a la que van dirigidos todos los versos. Es un grito de combate en el que pone como ejemplo a Teresa cuando le siguió.

Coplas:

Desde mitad de la vuelta de la hoja 2 hasta mitad de la vuelta de la hoja 3.

Los versos están escritos en una sola columna; en la vuelta de la hoja 2 los tres primeros apenas dejan margen y los restantes lo dejan progresivamente de modo oblicuo.

Los versos son en su mayoría de siete y once sílabas alternados de dos en dos.

El texto en la respuesta de la esposa, la profesa, afirmando y siguiendo la llamada del Esposo; resalta el poco valor de este mundo y el mucho del de más allá.

Villancico 2.º:

Mitad de la vuelta del folio 3 hasta mitad de la vuelta del folio 4.

Consta de un estribillo.

Los versos están en una sola columna, dejando margen, simétricos en mitad de las páginas. Son de cinco y seis sílabas alternados en la vuelta del folio 3, y de siete y ocho sílabas en el resto, aunque hay algunos desiguales.

El texto es una alabanza de la vida del claustro y de la futura religiosa que ha sabido en la primavera de su vida escoger el mejor camino.

Villancico 3.º:

Mitad del folio 4, vuelto, hasta mitad de la vuelta del folio 5.

Consta de un dúo al principio y final del villancico, de dos recitados y dos arias alternados.

Los versos están en una sola columna, dejando margen excepto los del aria segunda que están en dos columnas. Los versos de los recitados son de once sílabas; los de las arias de seis sílabas; los de los dúos alternan unos de cuatro, otros de seis, y otros de once sílabas.

El texto es un diálogo entre el Esposo y la religiosa en el cual ésta muestra su temor a ser recibida como las Vírgenes necias; el Esposo le quita su preocupación haciéndole tener confianza en El. Esta se entrega dichosa y dispuesta a unirse para siempre.

Villancico 5.º:

Mitad de la vuelta del folio 5 hasta el folio 6.

Consta de una introducción y un estribillo.

La introducción tiene los versos en una sola columna en mitad de la página. El estribillo en dos columnas. Los versos de la introducción son de ocho sílabas, los del estribillo de seis sílabas.

El texto es una aclaración del autor de los villancicos acerca del por qué ha escrito sus poesías; es para que quede el recuerdo de una obra buena en el mundo, disculpándose y a la vez justificándose por su mal estilo y sus faltas.

Coplas:

Vuelta del folio 6 hasta mitad del folio 8.

Los versos están en una sola columna dejando margen. Son de ocho sílabas.

El texto es una alabanza a la religiosa a la que se han dedicado todos los versos jugando con sus apellidos: Lagrava y Mezquisa.

En general la rima es muy mala, desigual y asonante.

La vuelta del folio 8 y el folio 9 están en blanco.

B. Del folio 11 a la vuelta del 13 hay un binión en papel verjurado, marca de agua, una cruz y una "I" mayúscula.

En el folio 11 comienzan otros versos cuyo título es:

 Décimas al Padre Isla Jesuita sobre la Quaresma/ que predicó en el Hospital de Zaragoza año 1797/.

Son treinta y cuatro décimas que van desde el folio 11 hasta la vuelta del folio 12.

Los versos están escritos en doble columna con muy poco espacio entre las líneas.

Termina con una rúbrica muy larga hasta el final de la página.

El texto es una sátira a unos sermones dados por el Padre Isla metiéndose directamente con él, con insultos personales, y metiéndose también con alguno de sus sermones criticándolos.

El folio 13 está en blanco.

C. Del folio 14 a la vuelta del 19 hay un ternión en papel verjurado sin marca de agua.

En el folio 14 comienza un nuevo texto cuyo título es:

Quaresma de Varón en Corella y su coloquio en respuesta de un / Amigo a otro, que le pidió Varón de sus sermones, y desempeñó,/ habiendo llegado esta suplica a fines de Quaresma./

Son veintisiete sermones que van desde el folio 14 hasta el 18.

Los versos están escritos en doble columna.

Los títulos de los sermones y su contenido están encuadrados; el autor los narra resumidos y luego los critica.

1) sermón de 40 horas: en éste el fondo es que el hombre se dé por completo a Cristo ya que se lo merece, puesto que antes por la Encarnación Cristo se ha entregado al hombre. Lo alaba afirmando que cualquiera de los oyentes le hubiese oído tranquilamente 40 horas de verdad.

2) sermón de Ceniza: a través de éste el sacerdote probó que el hombre no es más que polvo y ceniza. Lo critica censurándolo y satirizándolo un poco al afirmar que el Padre llegó a convertirlo todo en ceniza.

3) sermón de enemigos: el tema es la gran importancia que tiene el perdonar siempre a los demás.

4) sermón de tentaciones: va en contra de la confianza absurda de los hombres metidos en los placeres del mundo. Lo satiriza afirmando que da tantas razones contra la vana confianza que "confía" en que convencerá a los hombres de esto.

5) sermón del juicio: no dice de qué trata porque no estuvo presente; al no saber qué decir de este sermón hace un juego con la palabra juicio.

6) sermón de señales: en contra de la envidia y la voluntad propia. Afirma que lo hizo tan bien que se llevó la voluntad de todos los asistentes envidiosos de sus palabras.

7) sermón de la viña: en contra de la codicia y retención de los bienes ajenos. Lo satiriza diciendo que al retener sus sermones retiene un bien ajeno.

8) sermón del Tabor: muestra lo mucho que padecen los pecadores en el infierno y lo felices que son los santos en el cielo.

9) sermón del ciego curado en el día de San Gregorio el Magno y publicación de la Bula: el tema es la ausencia de Dios del alma del pecador, ausencia reparada por San Gregorio que consigue que vuelva a la gracia.

10) sermón de la silla: acerca del deseo de tener hijos y de su educación, oponiéndose al mal modo de tenerlos y desearlos.

11) sermón de la piscina: Cristo es el gran Médico del mundo que va por el Hospital curando enfermos, pecadores hasta que llega a los obstinados que no se dejan curar.

12) sermón del demonio mudo: sobre la universidad de la lengua; en este sermón leyó todo género de pecados en las 22 letras del alfabeto.

13) sermón de San José: explicación del significado de "santo" equivalente a aumento de gracia.

14) sermón de San Benito: acerca de San Benito, gran santo, que siendo un santo como ningún otro fue un santo como todos.

15) sermón de la Samaritana: contra la lujuria ante la que es preciso combatir al enemigo socorriendo el alma.

16) sermón de la Encarnación: sobre la Encarnación de María en un día grande en todas las partes: María recibe al Verbo e incluso Dios llega a hacer un negocio.

17) sermón de los profanadores del templo: acerca del respeto debido al sacerdote y sobre la veneración y reverencia con que se debe estar en el templo.

18) sermón del ciego: es en contra de la hipocresía y el escándalo, pecados que tendrán su castigo: el escamamiento para el hipócrita y el rubor para el escandaloso.

19) sermón de Lázaro: a los nobles corresponde ser siempre los mejores, ser siempre auténticos cristianos ya que en esto se encuentra la verdadera nobleza.

20) sermón de verdades: en éste el predicador habló acerca de su descubrimiento de las mentiras del mundo sobresaltando la Verdad.

21) éste fue suspendido por haber otro sermón en la festividad de San Francisco de Paula.

22) sermón de: acerca de la ocasión de pecado y de la ingratitud; puso como ejemplo la mujer de Lot de la Biblia.

23) sermón de Dolores de Nuestra Señora: trata del dolor de la Virgen expresado en su penmanencia al pie de la Cruz después de la Crucifixión. Fue terminado con una glosa llena de elogios al "Ave María".

24) sermón del domingo de Palmas: en éste comparó en primer lugar la gloria pomposa de los romanos con la humilde del Salvador. Luego les animó a conseguir la palma de la gloria, para lo que es necesario dominar y regir los apetitos por medio de la razón.

25) sermón de mandato: fue una comparación entre el Lavatorio y el Sacramento de la Eucaristía ensalzando el Amor de Cristo que le llevó a humillarse incluso ante Judas.

26) sermón de Soledad y descendimiento: sobre la soledad de María en su dolor al pie de la Cruz: Soledad de dolor y dolor de soledad. Nadie le acompañó, sólo quiso ayudarla José de Arimatea pero con esto aumentó aún más su soledad.

27) sermón de Resurrección y despedida: en éste hizo una relación de su propia muerte y la resurrección de sus oyentes, muerte para resucitar y resurrección para nunca más morir; para explicarlo hizo una comparación con el aparente movimiento del cielo que en realidad no cambia. Finalmente se despidió de sus oyentes.

En el texto los sermones están escritos en prosa, los comentarios acerca de los sermones, la introducción y conclusión están en décimas numeradas hasta treinta y dos antes del último sermón; después de éste hay dos décimas más comentándolo y tres finales haciendo un resumen sobre la opinión del autor respecto a Varón. En los comentarios de los sermones y sobre éstos hace sátiras en contra de Varón.

El folio 19 está en blanco.

D. Del folio 20 al 59 hay cuatro cuaterniones, en papel verjurado, marca de agua en un círculo con una "Z" cursiva. El folio 20 está en blanco. Del folio 21 al 59 hay una serie de textos distintos referentes a la concesión de una Canongía de Huesca.

Del folio 21 hasta el 24 hay una serie de versos: /Diálogo/.

Los versos están escritos en una sola columna dejando margen.

El texto es el diálogo sostenido entre el Maestro Arcas y Solano sobre una canongía concedida a un tal Montoya; sobre la sorpresa de la noticia y la reacción de la gente al conocerla: demostraciones de afecto, fiestas, bailes...

Los versos son de ocho sílabas, forman redondillas o estrofas de cuatro versos que riman el primero con el cuarto y el segundo con el tercero. Los versos de la narración de la toma de la canongía son también de ocho sílabas pero sin formar estrofas de ninguna clase y con rima bastante libre.

Desde el folio 25 hasta el 28: /Contra el diálogo/ décimas/.

Los versos están escritos en una sola columna dejando margen. Las décimas están numeradas, son catorce.

El texto es una crítica en contra del poeta del diálogo, acusándole de lo mal que compone versos, lo feo de su estilo que no ha sabido reconocer atreviéndose a escribir una serie de vilezas y acusaciones llenas de necedades, lo que indica su falta de ingenio.

La vuelta del folio 28 está en blanco.

Desde el folio 29 hasta mitad del folio 31: /Contra el Autor del diálogo/ y respuesta por las mis/ mas consonantes/ Décimas/.

Los versos están escritos en una sola columna dejando margen. Son ocho décimas, unas oposición del autor del diálogo que pone encima de ellas "contra" para indicar esta oposición, y otras, con la palabra "respuesta" como contestación del autor.

El texto es una serie de puntos contrarios rebatidos por el autor que se funda para defenderse en las mismas palabras.

Segunda mitad del folio 31: /Enhorabuena a la ciudad de Huesca/ por la partida de su Corregidor/.

Es una décima escrita en una sola columna dejando margen.

Vuelta del folio 31 hasta el 32: /Gaceta del año 1824. Huesca/ Santiago a 4 de febrero/.

Está escrito en prosa. Es la narración de lo sucedido por el nombramiento de Montoya como canónigo, de las fiestas que se hicieron y de la lucha habida entre los dos partidos aspirantes a la canongía: Jacobinos y Vicentinos.

Folio 33 hasta mitad de la vuelta: /Congreso de Vicentinos a 8 de febrero/.

Está escrito en prosa.

Sigue la narración de lo sucedido en las fiestas en honor de Montoya y la oposición de los partidos.

Mitad de la vuelta del folio 33 hasta el final: /Casa de Calvería a 4 de febrero/.

Está escrito en prosa.

El texto es la llegada de la noticia de la canongía de Montoya a casa de la Duquesa Denia Foris.

Mitad del folio 34: /Casa de Armella a 4 de febrero/.

Está escrito en prosa.

El texto es la narración de la llegada de la misma noticia a casa de la Duquesa de Cardona.

Mitad del folio 34 hasta mitad de su vuelta: /Huesca, 17 de febrero/.

Está escrito en prosa.

El texto narra el regocijo habido en Huesca por la victoria de los Jacobinos.

Vuelta del folio 34: /Pasquín contra el mestre-escuelas/.

Son dos estrofas de cuatro versos de ocho sílabas que forman una cuarteta, rimando el primero con el tercero y el segundo con el cuarto. Están escritos en una sola columna dejando margen.

Vuelta del folio 34: /Carta de un Vicentino Lírico a/ sus compañeros velicos; para consuelo/ placido de las aflicciones trágicas;/ que por decreto rígido de cierto Juez/ intrepido; padecen magnanimos, den/ tro de la cárcel horrida de aquesta/ ciudad ínclita/.

Folio 35 hasta mitad del folio 41: /Décimas/.

Los versos están escritos en una sola columna. Son de ocho sílabas. Las décimas están numeradas; son veintinueve.

El texto es una carta de un Vicentino a los de su partido, oponiéndose a la injusta designación de la canongía y al triunfo de los Jacobinos. Va en contra del Juez que firmó la sentencia, y contra los Jacobinos que tuvieron que recurrir a la ayuda militar para conseguir la victoria, mientras que los Vicentinos no poseían armas. También se opone al Corregidor Cisneros por haber permitido lo ocurrido.

Desde el folio 41 hasta mitad del folio 44: /Décimas contra Sanante confirmadas/ con Reglas de derecho/.

Los versos están escritos en una sola columna dejando margen. Son de ocho sílabas. Las décimas están numeradas; son doce.

El texto contiene una serie de acusaciones contra el Juez que hizo la sentencia, contra los Vicentinos; le increpa por lo mal que se ha portado y porque su sentencia ha sido una venganza; sobre todo le critican la pena impuesta a los Vicentinos considerándola muy dura. El último verso de cada décima está en Latín, es una ley de derecho en la que se funda para hacer sus acusaciones al juez.

Desde mitad del folio 44 hasta mitad de la vuelta del folio 50: /Carta a los Vicentinos/ prisioneros/.

Los versos están escritos en una sola columna dejando margen. Son de ocho sílabas. Las décimas están numeradas; son veinticuatro.

El texto es una carta a los Vicentinos en la que se opone al Juez que les ha dado la sentencia, al cual el autor hace insultos personales; anima a los Vicentinos a que, a pesar de estar en la cárcel, sigan con su valor y su poder felicitándoles por lo bien que lo mostraron en la batalla contra los Jacobinos.

Desde mitad de la vuelta del folio 50 hasta el folio 54: /Al soltar los presos;/ décimas/.

Los versos están escritos en una sola columna dejando margen. Son de ocho sílabas. Las décimas están numeradas; son catorce.

El texto contiene la crítica hecha al Juez después de que éste ha tenido que soltar a los Vicentinos por mandato del Tribunal Supremo, lo que indica lo mal dada que estaba la sentencia y el poco talento del Juez.

Folio 54: /Décimas contra los Vicentinos/.

Los versos están escritos en una sola columna dejando margen. Son de ocho sílabas.

Desde la vuelta del folio 54 hasta el folio 57:

Las décimas están numeradas; son doce.

El texto es una defensa de Montoya al cual alaba el autor y de los Jacobinos a los que también alaba apoyándose en la Cruz símbolo de Santiago. Va dirigida contra los Vicentinos a los que acusa de haber obrado mal por criticar la elección del Juez.

Desde la vuelta del folio 57 hasta el folio 59: /Décimas contra las antecedentes/ con los mismos pies/.

Los versos están escritos en una sola columna dejando margen. Son de ocho sílabas.

Las décimas están numeradas; son diez.

El texto es una réplica a las décimas anteriores satirizándolas en todo; defiende a San Vicente y acusa a su autor de mal poeta puesto que no hace más que perder el tiempo al componer versos.

Desde el folio 60 hasta el 63: /Enhorabuena que a D.^a Antonia Mezqui/ ta dan sus hermanas D.^a Bernarda, y D.^a/ Luisa, de su Profesión solemne en el Real/ Monasterio de Sta. Lucía, orden de Sn. Bernardo/.

Está escrito en versos de ocho sílabas parte de ellos, rimando asonantes los pares.

Es un diálogo entre dos hermanas escrito para representación. Una de ellas habla mucho más y sus versos son los de ocho sílabas; en cada una de sus pausas hay una Cruz. Cada vez que habla la otra hermana, Luisa, hay un guión con un número correspondiente a las veces que habla.

El texto es el diálogo sostenido entre las dos hermanas contentas de la profesión de otra a la que alaban mucho; la felicitan esperando la futura profesión de otra hermana más pequeña.

Termina con una rúbrica.

E. Desde el *folio 60 al 63* hay un binión en papel verjurado, marca de agua en un círculo con una "H" mayúscula. La vuelta del folio 63 está en blanco.

F. Desde el *folio 64 hasta el 71* hay un cuaternión en papel verjurado, marca de agua en un círculo con una "h" minúscula. Contiene:

Desde el folio 64 hasta la vuelta del folio 66: /Victoria por la verdad contra la astucia y/ engaño en la cátedra del M. R. P. Brusán/ contra el P. Raulín/.

Los versos están escritos en doble columna. Son sesenta quintillas, versos de ocho sílabas en estrofas de cinco; las estrofas están separadas por una raya.

El texto cuenta cómo el Padre Raulín consiguió sin merecerlo una cátedra; no tenía suficientes conocimientos para obtenerla; estuvo en ella algún tiempo engañando a todo el mundo, hasta que fue descubierto y se le procesó; en un principio fue absuelto por lo que fue preciso hacer otro juicio en el que se le condenó quitándosele la cátedra.

Desde el folio 67 hasta la vuelta del 71 están en blanco.

2. — TRANSCRIPCIÓN DE LAS DECIMAS

/Dezimas al Padre Isla Jesuita sobre la Quaresma/ que predicó en el Hospital de Zaragoza año 1797/.

- 1) Pides Amigo leal
te diga quién en el coso
ocupa el grande famoso
púlpito del Hospital?
un hablador perenal
que llaman Predicador
un terrible moedor,
que con frases de cocina
explica mal la doctrina,
y aquí se acabó el primor.
- 2) Orador docto en Gacetas
galicismos, vizcaynadas
refranes, y patochadas
tarariras, y chufletas
pero cosas más discretas
no son de todos los días,
que entre mill Chocarrerías
vulgaridades Sandezes,
frases baxas, sucias, soeces,
suelta algunas porquerías.
- 3) Qué Isla es esta tan gritada,
que tenemos por acá?
el Padre nos lo dirá,
que es la Isla deseada;
no es sino la desgraziada
dixo un oyente tacaño,
buena es la muestra del paño
i pues que nos dio tal perro
ella es la Isla del hierro
o la Isla del engaño.
- 4) La Isla de Salomón
presumíamos hallar,
mas si es Isla de engañar
es la de San Borondón
Isla duende, Isla ilusión
Isla bruxa, país soñado
phantasma, Reino encantado
que te han visto, te han querido

- te han buscado, te han seguido
i ninguno te ha encontrado.
- 5) Otra vena más severa
dixo no podía ser:
sé que era a su parecer
la Isla de la madera;
ya verán que no es quimera
si la quieren registrar
que en ella sólo han de hallar
un país desierto, y bronco
gran buscaxe mucho tronco
y mucho, que cepillar.
- 6) Otro un poco Socarrón
que le oyó el primer día
y observó, que repetía
el Domingo la canzión
dixo no tienen razón
por vida de Satanás
porque ella es sin más ni más
o me engaño en mis cotejos
la Isla de los cangrejos
que caminan para atrás.
- 7) El primer día el intento
se fue a gozar de la gloria
que no hizo de él ni memoria
con ser el todo memento:
el concurso mal contento
principio y fin dio a su trato
y el Padre pasó su rato
dexando con poca luz
la muerte al pie de la cruz
y la ceniza en el plato.
- 8) Los sermones sin ficción
son lampiños de escritura
trasquilados de hermosura
y calvos de erudición,
vozales en la expresión
ayunos de la elocuencia
desnudos de toda ciencia
pero del tiempo y sazón
porque el oírle el sermón
es cierto hazer penitencia.
- 9) El estilo es machacón
mas de eso no se disputa
que esto es peccata minuta

- en el alma del sermón;
en fin merece perdón
de su estilo chavacano
que aunque el hablar castellano
tiene mui poco latín
poca solfa pero en fin
no está en mano de un Christiano.
- 10) Se ha notado a este orador
y dexo ahora sus Sandezes,
que tropieza muchas vezes
y nunca cae en su error:
es fiero tropezador
y tropezador tan ruin
que aunque tropieza sin fin
en todo, y qualquiera lanze
tropieza mucho en Romanze
pero más en el Latín.
- 11) Con su expresión elegante
e inventivas oportunas
dexó al concurso en ayunas
y al plato en sede vacante
y aunque tal vez arrogante
con fanfarrón desvarío
convocó (de esto me río),
mas fueron en sus embites
magníficos los combites
pero de plato vacío.
- 12) Hizo tal vez sin azierto
y con eloquencia vana
con entradas de pavana
salidas de rozín tuerto;
grande planta, fruto incierto
aparato de tronada
mucha pompa, gran llamada
y engañando expectativas
aire, ruido, vulla, nada.
- 13) El concurso a desertado
y no le hazen deshonor
que el Padre Predicador
es bueno para dexado:
el pueblo luego a copiado
de los sabios el exemplo
y el Padre según contemplo
sino gasta erudicción

- tiene a lo menos mozi6n
pues que nos echa del templo.
- 14) Lástima tengo al Pobre
que viniese de Castilla
a meterse en la capilla
siendo tan raro Bonete:
mas aunque es algo Zoquete
su compañía le a dado
nueva plaza, i lo ha abistado
por su ciencia peregrina
para explicar la doctrina
a los niños del mercado.
- 15) En fin el Padre es Camorra,
es pepino, es Calabaza,
él es mazo, él es maza,
él es Isla, y es Islote,
es botarate, es mogote,
i diziéndolo en sumaria
es la Isla Barataria
promesa de Don Quijote.
- 16) Predicador más deshecho
el púlpito no a pisado,
mas al fin se irá pagado
i creo, que satisfecho:
Isla Amigo, buen provecho
pero menos presuncion
que no es lo mismo tont6n,
que no es lo mismo Panarra,
satirizar a Navarra
que predicar a Aragón.
- 17) El hombre se piensa ufano
Gerión de la Agudeza,
pues se suena en una pieza
sátiro, fauno, y silvano;
soez, mordaz, Chavacano
salvaje acá, allá vuf6n
uno y otro es con razón;
pues del modo que desvarra
... ..
Silvano en Aragón.
- 18) Mas si su papel le amoldo,
reduziéndolo a examen
nos dirá que no es vexamen
el Señor Don Leopoldo,
otro bolzo de igual toldo,

- rebutido de ignorante,
que del parnaso pedante
responde a quien no lo llama;
mas ya se sabe que ama
cada qual su semejante.
- 19) Al Reino lo dexó amargo,
si va a dezir la verdad,
i en dezir su cortedad
se pasó mucho de largo;
contra si se azia el cargo
en su sátira, o su aborto,
quedándome yo absorto
quando venza este charro
medido para Navarro
por lo que tiene de corto.
- 20) Y en fin, si es, o no es
sátira el papel manchado,
pido que se dé traslado
a Monsieur de Navasqués:
que será de todos pues
al gran Mazedra cubierto,
con ser sus Mecenas cierto,
le dize, que partizipe
el semblante de Phelipe,
por dezirle que era tuerto.
- 21) De Chesne en la bella Historia,
obra por cierto galante,
dulce, brebe, y elegante,
digna de eterna memoria
quiso obscurezer la gloria
en uno, y otro tomo:
que el hombre no sabe cómo
luzir, pero fue quimera,
que ella tan bella no fuera
si no tuviera tal mono.
- 22) Con sus notas, y adiciones,
(o bien logrados trabajos!)
parches, pegotes, colgajos,
manchas, lunares, borrones:
no afeo las perfecciones
de la bella historia, pues
la cuenta salió al rebés,
¿el Padre hizo resaltar
con tanto feo lunar
la locura del Francés,

- 23) Leer sus notas, no intentes
porque hablándote de veras,
son pueriles, Chocarreras,
ociosas, impertinentes:
ascos dan a los leyentes;
con esto al mundo alborota,
i siguiendo su derrota
de notas toda empedrada,
entre tanta nota, nada
se encuentra digno de notas.
- 24) La sitiada está afrentada,
pesarosa, y aburrída,
llorosa y arrepentida,
de haver hecho tal asnada:
mas al fin si está enmendada
del conservare digneris,
memento, y ne recorderis
de orador tan matadura
que no encontró en la escritura
in pulverem reverteris.
- 25) Dixo un día sin empacho
con náusea de los discretos
que nuestro Dios los secretos
revelaba al populacho:
por cierto, que es mamarracho
i escriturario novel;
que si el gran Dios de Israel
se los revelara en brebe
a la Pleve por ser pleve,
los sabría todos él.
- 26) Dinos orador ramplón,
relleno de Boberías,
fue de la pleve Isaías
Samuel, Daniel, Salomón?
A humildes en conclusión,
pleveyos, o soberanos;
porque el Señor sus arcanos
recata con savias leyes,
si altivos son, a los Reyes,
i a pleveyos, si son vanos.
- 27) En lo savio, en lo limado,
i en lo eloquente novicia
nos a embiado la Galicia
a su meco disfrazado:
a la meca desterrado

- vaya al punto, puesto que
el concurso se le fue,
gritando en voz general:
púlpito del Hospital,
quién te ha visto, i quién te ve!
- 28) Resonaba en tu confín
con dulzura, y con agrado
uno, y otro celebrado
evangélico clarín.
se a vuelto gaita, y en fin
mientras otro clarín llega
a convidar a refriega
puede Zaragoza ufana
a la Gaita Zamorana
con esta Gaita Gallega.
- 29) Aunque con mucho gracejo
zurra los cinco sentidos
sólo se han visto movidos
los Zapateros de viejo:
con lacaiuno de espejo
les dixo un grande valdón,
i tiene poca razón
el Padre para echar fieros
que si ellos son Zapateros
pero el padre es remendón.
- 30) Pero Gremio mentecato
por venzido no te des
a este orador Burgalés
métemelo en un zapato;
y pues él calza varato,
cuando a disvarrar comienza,
no rezeles que te venza
en este, ni en otro asunto;
que tú al menos tienes punto
pero él no tiene vergüenza.
- 31) La ocasión te a de llegar
de vengarte de este orate,
pónmelo como un tomate
quando se venga a calzar:
ninguno en todo el lugar
te ha menester tanto, pues
el Predicador, que ves
docto en coplas, y Novelas
es ramplón de quatro suelas,
y ia mostró quatro pies.

- 32) El Orador pendulario,
que dixese en un sermón,
rezavan sin devozión
a quatro pies el Rosario!
Mochuelo, Buho, o Canario,
ten a lo menos modestia;
i pues nos da asco, i molestia
tu Bárbara locuzión:
vaya de estilo ramplón,
... ..
- 33) De voces estaba estado
el cicerón montañés,
y assi andubo a quatro pies,
por no salir de su paso
Rozín, pero no Pegaso
no haia tal rozinería;
fuera tanta porquería;
que al paso, que te alborozas,
no se anda en Zaragoza,
sino allá en Villagarcía.
- 34) En fin el Mazo a parado
y Buestro Batán cesso,
la quaresma se acavó,
sin haverse comenzado;
i pues está despachado,
i no le detiene el ruego,
sólo falta, que este Lego,
que a vomitar su manía,
vino de Villagarcía,
tome las de villadiego.

3. — COMENTARIO SOBRE LAS DECIMAS

Las décimas son un ataque personal contra el Padre Francisco José de Isla (1703-1781), sacerdote jesuita, nacido en Vildanes, León. Estuvo mucho tiempo en el colegio de la Compañía de Jesús de Villagarcía de Campos. Durante su vida coincidió la expulsión de la Compañía de España por Carlos III; él marchó a Bolonia donde fue acogido por los condes de Tesdechi.

Interesa resaltar su preocupación por la Literatura; escribió varias obras, las más importantes son: "Cartas familiares" y "Cartas de Juan de la Encina", pero sobre todo "La Historia del famoso predicador Fray Gerundio

de Campaza, alias Zotes" sátira en contra de los predicadores retóricos de frases alambicadas y complicadas, incomprensibles para todo el mundo, pero aceptados por la gente. Produjo un gran impacto en la sociedad del momento.

En las décimas los ataques se dirigen unos directamente contra él, otros contra su obra literaria y contra su oratoria. La serie de insultos personales no interesan sino en cuanto sirven para reflejar el espíritu de una época determinada; así tiene interés la referencia que hace al ambiente popular y regional del siglo XVIII en la parte que habla sobre el "alma" de Galicia (décima 27) siempre llena de creencias en seres extraños, lo cual era ridiculizado por el resto del país que veía en estas supersticiones algo digno de risa y de comentario burlón siempre, ya que era el residuo de una época pasada en que todo el país creía lo mismo. También se pueden resaltar las décimas en que alude al gremio de zapateros (décimas 29, 30, 31) ya que reflejan una institución todavía vigente en el siglo XVIII. A principios de éste parecían condenados a desaparecer por la abolición de los fueros valencianos y catalanes, sin embargo siguieron aumentando su número; pese a todo estaban en decadencia y no podían durar mucho: luchaban unos contra otros, dentro de cada gremio sus miembros no respetaban las ordenanzas; eran unas asociaciones que declinaban, al menos en el aspecto teórico y político, por la sustitución progresiva de sus privilegios a lo largo del siglo; en el espíritu popular sigue, sin embargo, la idea de gremio y la aceptación de ellos.

¿Se escribieron las décimas solamente debido a la indignación provocada por unos sermones predicados por el Padre? Esto no puede saberse ciertamente y se necesitaría un profundo estudio, pero es muy posible que si bien el móvil inmediato fueran sus sermones, en el fondo hubiera algo más, el resquemor producido por sus acusaciones contra los sacerdotes sermoneadores en su "Fray Gerundio". La obra fue escrita en un momento en que España atravesaba una crisis en varios aspectos de la cultura, entre estos la Oratoria: en el siglo XVII se habían llevado a los púlpitos los dos movimientos literarios en boga: conceptismo y culteranismo; estas formas habían ido degenerando hasta dar en el XVIII en una retórica llena de cultismos mal usados, de latinismos extraños, con una sintaxis pésima para dar más sentido al sermón, de metáforas complicadas, todo lo cual los hacía incomprensibles en su mayor parte y con muy poco contenido. Pese a todo eran aceptados por el público imbuido por ese mismo espíritu que llevaba a los oradores a hablar así. Era necesaria una renovación, que alguien se opusiera a esta degeneración. Ya Feijoo en su "Cartas" había comenzado a combatir esta decadencia pero el punto álgido de la oposición fue el Padre Isla con su obra. A través del personaje principal, Fray Gerundio, joven sacerdote de un pueblo aconsejado por Fray Blas, predicador culterano que le llevaba a hablar siempre del modo tan común en la época, con términos extraños y mal empleados lo que produce efectos cómicos, ridiculizando así la figura del sacerdote y por medio de ella la de los predi-

cadores del momento. El eje de toda la novela es la crítica y también el principal mérito de ella.

¿Siguió el Padre Isla en sus sermones lo que predicó en su obra? En las décimas se le acusa de que habla mal y no tiene ninguna elocuencia (décimas 8 y 12), de que el estilo es muy pesado (décima 9) y de que no conoce bien ni el romance ni el latín (décima 10). Esto parece significar que efectivamente no sermoneaba del modo común en la época sino de una manera mucho más vulgar y popular. Sin embargo parece que en realidad no fue tal como el autor de las décimas afirma, sino que la doctrina del Padre Isla sobre la oratoria es "harto mejor que los ejemplos que quiso darnos el Padre Isla en sus propios y olvidados sermones" (cita de Sánchez Munian, José María, en "Antología general de Menéndez Pelayo", tomo II, pág. 906. Madrid, 1956).

También es interesante la décima 23, crítica del modo de escribir del Padre sosteniendo que sólo hace alborotar a las gentes sin que haya nada digno de alabanza; su obra no tiene contenido, es por lo tanto muy mala. Efectivamente las obras del Padre Isla o mejor Fray Gerundio suscitaron tal cantidad de polémicas en pro y en contra que en 1770 la Inquisición prohibió todo comentario acerca de ella. Respecto a su estilo no puede decirse que sea tan malo como sostiene el autor de las décimas; ya que si bien la acción resulta lenta, sobre todo con las largas disquisiciones sobre la oratoria, tiene un gran sentido satírico que no debe despreciarse. La lentitud de su estilo obedece al momento histórico negativo en que se encontraba la novela española después de su Edad de Oro; estaba agotada y no hubo ninguna gran figura.

También le hace acusaciones acerca de su estilo chocarrero (décima 2) en su obra; esta afirmación se funda en que el Padre suele usar el lenguaje del pueblo para conseguir efectos cómicos, pero a veces sobrepasa el límite normal cayendo en lo grosero y desagradable.

Muy interesante desde el punto de vista histórico es la acusación que le hace del uso excesivo de galicismos (décima 2). Al parecer el Padre Isla sufrió una fuerte influencia francesa que se manifestó principalmente en su traducción del "Gil Blas" de Lesage que publicó con el título de "Aventuras de Gil Blas de Santillana, robadas a España y adoptadas en Francia por monsieur Le Sage; restituidas a su patria y a su lengua por un español celoso que no sufre se burlen de su nación". El Gil Blas de Lesage era la adaptación al gusto francés de la novela picaresca española; el Padre Isla quiere restituirlo al español, pero hace la traducción con el mismo espíritu con que estaba hecha la obra, esto es, al modo francés; así cae bajo la influencia francesa incluso sin él mismo advertirlo. Y en esto el Padre Isla no hace sino seguir la dirección normal de la Literatura del siglo XVIII o mejor de toda la cultura y ambiente.

Esto tenía un fundamenta político: la llegada a la corona de España de los Borbones emparentados con la casa real francesa. Felipe V (1700-1764) es el primer miembro de la dinastía, nieto de Luis XIV, Rey de Francia.

Este quiso imponer su política para conseguir un afrancesamiento; dirigió la política de Felipe V rodeándole de consejeros y guardianes franceses como el Marqués de Louville y la princesa de los Ursinos. Así, Francia iba metiéndose poco a poco en el espíritu español. Fernando VI (1746-1759) y Carlos III (1759-1788), si bien ya no bajo la influencia directa de los reyes de Francia, mantuvieron buenas relaciones con ellos, haciendo pactos de unión y alianza. Así es como en política se produjo una aproximación entre los dos países, que también se dio en otros aspectos de la vida de la Nación.

También influyó en este afrancesamiento el momento por el que estaba pasando España: con los últimos Austrias había ido decayendo progresivamente, con lo que al iniciarse el siglo XVIII la crisis estaba en su punto máximo. Todos los aspectos de la vida de la Nación eran negativos: economía desastrosa, nivel técnico bajísimo, nivel cultural peor aún. Eso trajo consigo una serie de reformas que en gran parte tomaron como modelo a Francia. Así ocurrió en toda la cultura española: a principios de siglo ni siquiera en las clases nobles había un nivel alto; en las bajas era ínfimo. Surgió un movimiento de renovación que puso su mirada en Francia que en aquel momento estaba en pleno florecimiento. El movimiento renovador llegó a la literatura, aspecto en el que la influencia tuvo su mayor exponente: surgió un anhelo por resucitar las viejas glorias literarias. El camino que se siguió fue Francia por la línea de su Neoclasicismo. Se traducen autores franceses, se desvaloriza a los españoles precedentes, el gusto francés se impuso en todos los géneros literarios; y esta influencia tuvo una marcada resonancia social, una muestra de la cual fueron las numerosas tertulias que se organizaron.

Así no es de extrañar que el Padre Isla estuviera dentro de este movimiento afrancesado, máxime cuando parece una figura inquieta, preocupada por los problemas de su época que procura en alguna manera resolver, como lo muestra la crítica implícita en su obra.

En conjunto las décimas reflejan el debate en torno a la figura del Padre y son una de las muchas sátiras que se le hicieron; desde el punto de vista literario no tienen ningún valor, no usa palabras poéticas, ni están impregnadas de un sentido artístico.

FUENTES DE ZURITA:
DOCUMENTOS DE LA ALACENA DEL CRONISTA, RELATIVOS
A LOS AÑOS 1302-1478

por Angel Canellas López

EN 1969 se daba a la publicidad una interesante colección de 71 documentos relacionados con el gobierno del rey Fernando el Católico en los años 1509-1511, reunidos en el siglo XVI por el cronista de Aragón Jerónimo Zurita¹, y que procedentes de la llamada alacena del historiador aragonés, han llegado dispersos por varios depósitos tras la destrucción del archivo de la Diputación del reino de Aragón en el año 1809². Los documentos de aquella colección procedían en parte de un fondillo documental particular adquirido por la Diputación Provincial de Zaragoza en 1967³, y completaban su serie otros propiedad de don Manuel Gómez Moreno⁴ y algunos más que custodia la Biblioteca capitular de la Seo de Zaragoza⁵.

¹ Cfr. Angel CANELLAS LÓPEZ, *Fuentes de Zurita: documentos de la alacena del cronista relativos a los años 1508-1511*, Zaragoza 1969.

² Sobre la alacena de Zurita se conoce un inventario redactado en 1783 por Miguel DE MANUEL, editado en la RABM, 1877, pp. 176 y sgtes. y que se reprodujo en «Revista Universidad», Zaragoza, X, 1933, pp. 747-80. Cfr., además, J. DE SALAS BOCH, *Fuentes de Zurita. Inventarios del fondo documental que perteneció a —*, en «Revista Universidad», Zaragoza, XVII, 1940, pp. 517-27, y otra edición del mismo autor, más completa en el «Bol. R. Acad. B. L. de Barcelona», XVII, 1944, pp. 79-177.

³ Cfr. Angel CANELLAS LÓPEZ, *Fuentes documentales para la historia de Aragón. Nuevos fondos adquiridos por la Diputación Provincial de Zaragoza*, Madrid 1968.

⁴ Su consulta fue facilitada hace unos años al autor de este trabajo, por el Dr. José María Lacarra y de Miguel, de Zaragoza, que los tenía en depósito.

⁵ Tal fondillo forma el legajo núm. 83 del armario 18 de la Biblioteca capitular de la Seo de Zaragoza, y comprende, de acuerdo con un registro general del año 1939 de tal biblioteca, los núms. 3743 a 3773; de estos treinta números, se han editado por A. CANELLAS LÓPEZ, *Datos para la historia de los reinos peninsulares en el primer tercio del siglo XIV. Diez y ocho nuevos documentos de la alacena de Zurita*, en el BRAH, CXLV, 1959, los cinco siguientes: núm. 3745 (son cinco documentos del infante Juan Manuel, núms. 3 a 7 de dicha

Ahora, como complemento de aquella edición de 1969, este trabajo quiere ofrecer al conocimiento de la erudición interesada por el pasado medieval de la Corona de Aragón, un ramillete de treinta y ocho documentos otorgados entre los años 1302 y 1478, relativos a muy variados asuntos: todos ellos pertenecen a dos de los mentados fondillos zuritianos⁶. E igual que en la precedente colección diplomática de 1969, ha parecido oportuno anteponer a la serie de estos treinta y ocho documentos, que se editan por orden cronológico de su emisión, unas observaciones referentes a sus más destacadas características diplomáticas, seguidas de otras historiográficas.

I. OBSERVACIONES DIPLOMATICAS

Considerada la ingenuidad diplomática, estos treinta y ocho documentos se reparten de la siguiente manera: hay quince originales⁷, un registro original fragmentario⁸, cinco borradores⁹, ocho copias coetáneas¹⁰ y tres copias simples del siglo XVIII¹¹.

El soporte de todos los documentos es papel, en su mayor parte verjurado con puntizones y corondeles; veinticuatro de ellos llevan marcas de agua muy

edición), 3749 (otro documento del infante Juan Manuel, núm. 18 de la edición), 3751 (otros cuatro documentos del mismo infante, núms. 1, 9, 11 y 16 de la edición), 3753 (documento de Fernando IV de Castilla, núm. 10 de la edición), y 3754 (siete documentos editados con los núms. 2, 8, 12 a 15 y 17 de la edición). Item más se han editado por A. CANELLAS LÓPEZ, *Fuentes de Zurita: documentos de la alacena del cronista relativos a los años 1508-11*, Zaragoza 1969, los seis siguientes números: 3755 (diez documentos de Jerónimo Vich, núms. 5 a 7, 10 a 13, 18, 19 y 47 de dicha edición), 3756 (ocho cartas correspondientes a los núms. 8, 9, 30 a 33, 44 y 45 de la edición), 3758 (una carta de la princesa Margarita, núm. 53 de la edición), 3760 (cuatro cartas del año 1510, núms. 25, 36, 39 y 40 de la edición), 3770 (tres documentos referentes al concilio de Pisa, núms. 50, 51 y 61 de la edición) y 3773 (una carta de R. de Cardona, editada con el núm. 28). En este trabajo se editan ahora los núms: 3744 (doc. 5), 3746 (doc. 1), 3747 (docs. 7 a 10), 3748 (doc. 12), 3750 (docs. 2-4), 3752 (doc. 11), 3761 (doc. 13), 3763 (docs. 33 y 34), 3765-66 (doc. 37), 3767 (doc. 38) y 3768 (docs. 14 a 18). Quedan pendientes de edición procedentes de este fondo los núms.: 3743 (fuegos de Jaca y su tierra en 1495), 3757 (proceso de Castelnuovo de Nápoles sobre el levantamiento de esta ciudad en 1486), 3759 (cuentas de la aduana de Orihuela en los años 1552-55), 3762 (fragmentos de unas ordenaciones municipales de contenido penal de fines del siglo XV), 3764 (carta de Maximiliano I a los Reyes Católicos, muy fragmentada), 3769 (memorial de barones de Nápoles del año 1506), 3771 (nómina de barones de Nápoles) y 3772 (carta del duque de Calabria de 1541).

⁶ Proceden ya del fondillo de la Biblioteca capitular de la Seo de Zaragoza, que se cita con las siglas Z.BC, ya de la colección particular madrileña del Dr. Manuel Gómez Moreno, que se cita con las siglas M. CP. Citados en la nota 5 los documentos procedentes de la Seo, los pertenecientes a la colección particular que ahora se editan son los núms. 6, 19 a 32, 35 y 36, total diecisiete piezas.

⁷ Docs. 1 a 5, 10, 19 a 22, 26, 29 a 32.

⁸ Doc. 15 con cinco cartas de Alfonso V de Aragón.

⁹ Docs. 13, 24, 33 con abundantes enmiendas, 34 y 38.

¹⁰ Docs. 7 a 9, 11, 23, 25, 27 y 28.

¹¹ Docs. 6, 35 y 36. Atribuidas al archivero de la Orden de San Juan de Jerusalén Juan Antonio Fernández, quien hizo copias sobre otras originales o copiadas por Jerónimo Zurita.

variadas¹². En su estructura hay ejemplos de hojas sueltas¹³, hojas dobles¹⁴, triple folio¹⁵, cuadernillos¹⁶ y roldes¹⁷.

Las escrituras empleadas, salvo en tres casos¹⁸, son las góticas y humanísticas de cancillería aragonesa, sin particularidades dignas de nota.

Entre los signos de autenticación documental anótanse varios sellos de placa sobre papel y ánima de cera roja¹⁹ y algunas suscripciones autógrafas²⁰.

Hay también algunas notas dorsales, ya coetáneas²¹, ya del cronista Zurita²².

Finalmente, es de notar que veinte documentos de esta colección carecen de data expresa en su texto²³; en las anotaciones historiográficas siguientes se hará mención en cada caso de las razones que apoyan las fechas atribuidas en esta edición.

II. CONSIDERACIONES HISTORIOGRAFICAS

La lectura de los treinta y ocho textos de esta colección diplomática permitirá al especialista juzgar de la importancia de los mismos como fuente muy útil para la historia de la Corona de Aragón. Pero no es ocioso exponer algunas consideraciones sobre los mismos, ilustrativas del valor historiográfico, y proporcionadas en su extensión a la importancia de los temas. Para ello se han ordenado, respetando la sucesión cronológica de los acontecimientos, en diez y seis rúbricas, cada una de ellas comprensiva de las noticias referentes a un tema determinado²⁴: contienen el resumen de los treinta y ocho

¹² Llevan marcas de agua o filigranas muy variadas: un cuádrupedo la 7, unicornio el 10, caballo el 11, cuadrúpedo con una cruz en el lomo el 22, cabeza de buey con circunferencia entre los cuernos el 37; venera de cuatro hojas el 12, tréboles el 26, trébol con varita el 27; campana con badajo el 9, flecha con arco el 19, espada el 20, cuerno el 21; corona con pináculo el 26; dos circunferencias en forma de balanza los núms. 14, 23, 24 y 28; un asterisco de ocho puntas los núms. 29, 30 y 32; tres dedos el 13, una mano los núms. 33 y 34; una mano con estrella de cinco puntas en un dedo el 37.

¹³ Docs. núms. 4, 5, 13, 22, 23 y 37.

¹⁴ Docs. núms. 7, 9 a 11, 20, 24, 29 a 32 y 38.

¹⁵ Doc. núm. 19.

¹⁶ Docs. núms. 1, 12, 21, 26 a 28.

¹⁷ Doc. núm. 2 compuesto por seis tiras de papel, y núms. 3 de tres tiras cosidas por liza de cáñamo.

¹⁸ Docs. núms. 6, 35 y 36 escritos en el siglo XVIII.

¹⁹ Docs. núms. 5, 10, 19, 20, 22, 26 y 27.

²⁰ En el doc. núm. 10 la de Lope Fernández de Luna, arzobispo de Zaragoza; en el doc. núm. 20 la de Alfonso V de Aragón y la de Jorge Catalá, su secretario.

²¹ Docs. núms. 8, 26 y 37; en estos dos últimos son de la cancillería.

²² Docs. núms. 1, 5, 7, 10, 11 y 37.

²³ Docs. núms. 1, 3 a 6, 10, 12, 13, 18, 21, 24, 25, 28 a 33 y 34 a 36.

²⁴ Estos son los temas que encabezan los epígrafes de las observaciones historiográficas que seguirán más adelante: economía de Jaime II, jurisdicción real de Pedro IV, Cerdeña, condesa María de Luna, Pedro IV y Castilla, interregno aragonés, condes de Alburquerque, negocios internos de la corona de Aragón en 1437-1440, neutralidad aragonesa ante el cisma pontificio,

documentos, alguna glosa oportuna de sus textos y algunas anotaciones cronológicas, en especial en los casos de documentos carentes de data expresa; si es caso se recogen alusiones bibliográficas²⁵ y se justiprecia el valor testimonial para los acontecimientos reseñados, entre los que dominan los referentes al reinado de Alfonso V de Aragón²⁶; también destacan los datos sobre gastos de la casa de Jaime II de Aragón²⁷ y una panorámica detallada de la Corona de Aragón en 1478²⁸.

1. *Cuentas de la casa real de Jaime II de Aragón.*

a) Los documentos 1-4 de esta colección corresponden a fragmentos de los libros de Tesorería del reinado de Jaime II de Aragón²⁹, que comenzaron a publicarse en el año 1911³⁰: el único volumen editado corresponde a la contabilidad del tesorero Pedro Boil desde marzo de 1302, en la portada de cuyo manuscrito figura la advertencia de ser "libre segon". Los cuatro fragmentos que ahora se editan procedentes de la alacena de Zurita³¹ son datables entre los años 1302 y 1323.

El primer documento carece de data expresa, pero varias noticias consignadas en sus asientos contables, permiten fecharlo en 1302: en efecto, es posterior al año 1296 que se cita en el texto³², abundan las alusiones a la expedición siciliana de Jaime II ocurrida en 1298, se cita a doña Gracia Dionis, ya viuda de Jimeno de Urrea, quien había fallecido en 1301³³; también parece fallecido don Pedro Cornel, muerto en febrero de 1302³⁴. Como Pedro Boil fue tesorero de Jaime II de Aragón desde 13.5.1301 y ya en marzo de 1302 figura abonando parte de las deudas que en este documento se relacionan, parece aceptable que este memorial lo haya preparado el propio Boil a principios del año 1302³⁵.

cortes aragonesas de 1442, Valencia en 1445, parlamento largo de Zaragoza, cortes catalanas de 1443, Juan II y el conde de Lerín, ayuda zaragozana a la guerra de Rosellón, una panorámica de la corona de Aragón en 1478.

²⁵ De algunos de estos textos se sirvió Zurita en la redacción de sus *Anales*; en cada caso se citarán los pasajes del cronista.

²⁶ Cfr., los apartados 7 a 13.

²⁷ Cfr. el apartado 1.

²⁸ Cfr. el apartado 16.

²⁹ Se conservan estos fondos en el Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona.

³⁰ Cfr. E. GONZÁLEZ HURTEBISSE, *Libros de tesorería de la casa real de Aragón, tomo I, Reinado de Jaime II*, Barcelona 1911.

³¹ Se citan en el inventario de la alacena del cronista, de 1783: el núm. 1 «memoriale de bonis quae dominus rex debet in Aragone» y estaba en la ligarza 5, núm. 4; los núms. 2 y 3 «cuentas del gasto de la casa del rey don Jaime el II de los años de 1311 y 1312» que estaban en la ligarza 2 núm. 1 y eran entonces tres volúmenes o roldes, de los que ahora sólo quedan nueve tiras. El doc. 4 no figura en ese inventario del siglo XVIII.

³² Cfr. asiento 193.

³³ Cfr. asiento 67.

³⁴ Cfr. asiento 247.

³⁵ Pedro Boil llevaba cuenta de los expedicionarios a Sicilia en 1298, y en este documento su redactor alude a un conocimiento directo de quienes participaron en aquel suceso: cfr. asiento 7.

El segundo documento lleva expresa la data de mayo-junio de 1312, y por este detalle, que figura como nota dorsal en uno de los fragmentos que lo componen, es atribuible a Pedro March, tesorero de Jaime II de Aragón.

El tercer documento es de octubre de 1313, atendidas las alusiones al viaje de la infanta Isabel de Aragón a Alemania tras su matrimonio con el duque Felipe el Bello de Austria; también conserva una nota dorsal coetánea, útil para atribuirlo al tesorero Pedro March.

Finalmente, el documento núm. 4 se data en enero de 1323, pues se cita la estancia de Jaime II en Tarragona y el día aniversario de su padre Pedro III, muerto en 11 de noviembre, a las que siguen citadas estancias del rey en Cambrils y en el collado de Balaguer, hoy Hospitalet del Infante³⁶: es decir, el rey marcha hacia Barcelona, en donde ya se encontraba desde enero de 1323³⁷.

b) Estos cuatro documentos son restos significativos de la meticulosa administración financiera de la corte, tras las reformas introducidas por Jaime II de Aragón desde principios de su reinado³⁸: el tesorero real ha redactado un memorial de las deudas del monarca hacia el año 1302, y de los libros de contabilidad de los años 1312 a 1323 son ciertos fragmentos atribuibles a los funcionarios Pedro Boil y Pedro March.

Correspondía al tesorero recibir libramientos globales de cierta consideración sobre las sumas acumuladas en la cámara real, y gastar aquellas cantidades que se ordenaban o autorizaban y las que exigía la manutención de la casa del rey.

El documento 1 ofrece una panorámica de las deudas de Jaime II, a base de 319 asientos con un monto total de 2.872,451 sueldos y 1 dinero de moneda jaquesa y 9.866 sueldos y 1 dinero en reales murcianos. De estas deudas hay sesenta procedentes de reinados anteriores: dos de Jaime I, que falleció en 1276³⁹; ocho de Pedro III, fallecido en 1285⁴⁰, y cincuenta de Alfonso III, muerto en 1291⁴¹. De estas viejas deudas a veces se aduce la existencia de cartas y albaranes acreditativos, alguna de aquellas con su sello pendiente⁴²; todas estas deudas antiguas corresponden a impagados por razón de mesnaderías, caballerías, quitaciones y gracias.

³⁶ Cfr. asientos 1, 4 y 5.

³⁷ Estancias comprobadas en el itinerario del monarca; cfr. Barcelona, ACA, rgto. 339, fol. 379' para el día 14 de noviembre, rgto. 247, fol. 215' para el día 31 de diciembre, y en este último registro para su itinerario ulterior hasta la ciudad de Barcelona.

³⁸ Cfr. K. SCHWARZ, *Aragonische Hofordnungen im 13 und 14 Jahrhundert*, Berlín 1914, pp. 107-111.

³⁹ Cfr. asientos 161 y 248.

⁴⁰ Cfr. asientos 8, 112, 202, 224, 249, 263, 279 y 326.

⁴¹ Cfr. asientos 29, 34, 40, 45, 50, 55, 56, 63, 69, 72, 76, 87, 93, 95, 112; 118 a 120; 122; 124; 125, 151, 157, 160, 162, 163, 171, 176, 177, 182, 190, 202, 213, 219, 224, 225, 231, 245 a 247, 249, 251, 261, 269, 273, 279 y 316.

⁴² Cfr. asiento 76.

Los demás asientos, en total 269, corresponden a deudas de Jaime II, o sea posteriores al año 1291 y anteriores al de 1302, data propuesta para la confección de este documento y en el que se liquidó el negocio del reino de Sicilia con Fadrique II con la paz de Calatbellota y sucedieron las rebeldías nobiliarias en Aragón. En estas deudas aparecen variadísimos temas y datos: como son los gastos ocasionados en la casa real por el monarca, sus familiares y funcionarios, caballerías impagadas a cincuenta y seis personajes y mesnaderías a otros seis, conservación de una veintena de castillos, deudas motivadas por la expedición a Castilla del año 1296 en favor del infante Alfonso de la Cerda, la expedición a Murcia y, sobre todo, la de Sicilia, emprendida en junio de 1298; otras proceden de los pleitos de 1300 en Albarracín y frontera castellana.

Al principio el contable dispuso sumas parciales de las partidas incluidas en cada página del libro, pero pronto desistió de su propósito⁴³. Son curiosas algunas advertencias que apostillan ciertas partidas: se observa el control de la contabilidad del tesorero por parte del maestre racional o de otro funcionario de la casa real: así se lee en una "sciatur ex qua causa debentur"⁴⁴, en otras "sciatur de hostagio"⁴⁵ y en otra la consignación del pago en libro anterior⁴⁶; se alude también a la recuperación de las cartas y albaranes de las deudas⁴⁷ algunas, como ya se ha dicho, provistas de "segell pendent"⁴⁸.

Los documentos 2, 3 y 4, son muy fragmentarios y asemejan a los libros de Tesorería conocidos de Jaime II de Aragón³⁰. Contienen, respectivamente, treinta y nueve, veintidós y cinco asientos o partidas. De las datas consignadas en el documento 2, hay treinta y una correspondientes a apocas o recibos en poder del tesorero; las restantes son de abonos efectuados sin apocas. En este documento 2 dominan los gastos destinados a la persona del rey y de sus familiares, en especial telas adquiridas para las vestiduras, abonos hechos a embajadores y propios de Jaime II y sus aliados. En el documento 3 destacan gastos relacionados con la boda de la infanta Isabel de Aragón, y el documento 4, muy fragmentario, contiene datos sobre limosnas y mensajerías.

c) He aquí un breve análisis sistematizado por conceptos de las principales noticias recogidas en las partidas de estos cuatro documentos. Figura, ante todo, el propio Jaime II en muchos de estos asientos: tales son los gastos personales, en especial para sus trajes, aniversarios de familiares⁴⁹, limosnas⁵⁰, etc. También aluden a sus numerosos hijos⁵¹, en especial a la infanta

⁴³ Desde el fol. 6 hasta el final.

⁴⁴ Cfr. asiento 72.

⁴⁵ Cfr. asientos 52, 65, 182, 232 y 255.

⁴⁶ Cfr. en el asiento 69, «solvant manuscripto domini regis Alfonsi».

⁴⁷ Cfr. asiento 76.

⁴⁸ Cfr. asiento 115.

⁴⁹ De Alfonso III en 2/11 (el primer número alude al documento y el segundo al asiento), reina Blanca de Anjou 1/10.

⁵⁰ Cfr. 2/32.

Isabel, pues hay varios asientos relativos a gastos con ocasión de su boda con Federico el Bello, hijo del emperador Alberto I y de su esposa Isabel de Carintia⁵²; o a gentes de su séquito⁵³, en especial Felipe de Saluzzo y Guillermo de Villamarín, obispo de Gerona, el capellán del duque de Austria⁵⁴, etcétera. Otros asientos citan a la infanta Leonor de Castilla, hija de Fernando IV⁵⁵; al rey Jaime II de Mallorca⁵⁶; a Jaime Pérez, señor de Segorbe, hijo natural de Pedro III⁵⁷; la infanta Lásara de Grecia⁵⁸ y su hija Violante⁵⁹; el rey Roberto de Nápoles⁶⁰, Roger de Foix, hermano del conde de Foix⁶¹, etc.

La casa y corte del rey se refleja en la cita de mayordomo⁶², caballero⁶³, camarero, en especial Arnal Meseguer⁶⁴, varios porteros⁶⁵, otros personajes que siguen a la corte⁶⁶, abonos por hostages⁶⁷, en especial en Barcelona y Barbastro⁶⁸, relación de monteros⁶⁹ y halconeros⁷⁰. De los funcionarios de la administración real se citan bailes generales⁷¹, sobrejunterías⁷², veguerías⁷³, merinado⁷⁴, adelantados y jurados de comunidades⁷⁵ e inquisidores⁷⁶.

Las actividades diplomáticas, tan características del reinado de Jaime II⁷⁷, se reflejan en numerosos comisionados del rey: embajadas a Castilla como la del dominico fray Pedro Marsilio⁷⁸, a Sicilia cerca de Fadrique con Beltrán

⁵² Infante Jaime en 1/14, 2/25 y 3/11; Alfonso en 2/14, 3/11; Constanza en 2/30; Isabel en 2/10; Pedro en 3/12; Violante en 2/9 y 10; Ramón Berenguer en 2/10 y 12.

⁵³ Cfr. J. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón. Su vida familiar*, Barcelona 1948, tomo I, p. 152; y en especial H. v. ZEISSBERG, *Eine habsburgisch-aragonische Heirat, Elisabet von Aragonien, Gemahlin Friedrich, der Schönen von Osterreich (1314-1330)*, en «Sitzungsberichte der k.k. Akademie der Wissenschaft», Viena 1898.

⁵⁴ Cfr. 3/2,7,9.

⁵⁵ Cfr. 3/6.

⁵⁶ Cfr. 2/15.

⁵⁷ Cfr. 2/27.

⁵⁸ Cfr. 1/290.

⁵⁹ Cfr. 1/212.

⁶⁰ Cfr. 1/10.

⁶¹ Cfr. 2/18 y 23.

⁶² Cfr. 2/35.

⁶³ Cfr. 1/166.

⁶⁴ Cfr. 1/271.

⁶⁵ Cfr. 2/1 a 12, 16, 17, 32 a 34; y 3/1, 9 y 11; también G. de Callén en 3/22.

⁶⁶ Naval de Castellón en 2/30, García de Castro en 2/31, Pedro Folchet en 3/5, Blasco Pérez en 1/270.

⁶⁷ Cfr. 1/153, 166, 187, 191, 235, 298.

⁶⁸ Cfr. 1/52, 65, 133, 182.

⁶⁹ Cfr. 1/140, 221, 232, 238, 255, 323.

⁷⁰ Cfr. 1/179, 181 183, 186, 193, 203 a 206.

⁷¹ Cfr. 1/32 y 2/27.

⁷² Cfr. 1/265, 280 y 2/29.

⁷³ Cfr. 1/2.

⁷⁴ Cfr. 1/2.

⁷⁵ Cfr. 1/190.

⁷⁶ Cfr. 1/307 y 315.

⁷⁷ Cfr. 2/29.

⁷⁸ Cfr. H. FINCKE, *Acta Aragonensia...* 1908-22.

⁷⁹ Cfr. 2/20.

⁸⁰ Cfr. 2/24 y 38.

de Canellas, que fue procurador en el reino de Valencia ⁷⁹, al pontífice Bonifacio VIII ⁸⁰, al rey Roberto de Nápoles ⁸¹, a la señoría de Génova ⁸² y a otros destinos secretos ⁸³; se citan otros comisionados del rey sin especificar su destino y misión ⁸⁴; se citan también embajadores del pontífice ⁸⁵, de Roberto de Nápoles ⁸⁶ y de Fadrique de Sicilia ⁸⁷.

La defensa de Aragón en años de dificultades casi permanentes con Castilla origina numerosos gastos para las gentes que custodian o han de restaurar castillos fronterizos ⁸⁸. Hay, además, una nómina de cincuenta y seis personas que benefician caballerías, en la que desfilan personajes bien conocidos del reinado de Jaime II ⁸⁹, más algunos mesnaderos ⁹⁰. En otros asientos se alude a algunas expediciones militares: tal la desgraciada intervención en Castilla en 1296, en favor del infante Alfonso de la Cerda; del infante Pedro de Aragón, que falleció en Tordehumos en el mes de agosto; y cita de algunos de los participantes como Jimeno de Urrea, que debió fallecer en la empresa ⁹¹, lo mismo que Sancho de Huerta ⁹² y otros que se citan ⁹³; o la expedición a Murcia en el verano de 1296 con alusiones al sitio de Elche ⁹⁴ y a los participantes ⁹⁵. Sobre la campaña en Sicilia de junio de 1298 contra el rey Fadrique hay numerosos datos: se citan gastos en caballerías de toda condición ⁹⁶; figuran caballeros pasados a la isla de cuyas nóminas tomaban cuenta J. Fivaller y Pedro Buil ⁹⁷; los nombres de cincuenta y nueve personas del séquito o compañía de diecinueve de aquellos caballeros ⁹⁸ más otros

⁷⁹ Tal Gonzalo García, en 1/48.

⁸⁰ Tal el franciscano fray Ferrando García en 2/18, 19, y G. de Lacera en 2/21 y 39.

⁸¹ Cfr. 2/28.

⁸² Cfr. 2/26 y 36.

⁸³ Cfr. 1/2, 6, 13, 33, 35, 36, 48, 58, 91, 210, 229, y 237.

⁸⁴ Cfr. 2/34.

⁸⁵ Cfr. 2/23.

⁸⁶ Cfr. 3.

⁸⁸ Albarracín en 1/97 y 228, Almenara 1/317, Arcañe 1/43, Bolea 1/61, Daroca 1/84, Játiva 1/1, Jaz 1/128, Labres 1/260, La Peña 1/128, Luna 1/185, Monclús 1/61 y 228, Monteagudo 1/315, Orihuela 1/321, Osa 1/61, Sádaba 1/222, Santa Cruz 1/117, Serracastilla 1/128, Somet 1/61, Uxó 1/116.

⁸⁹ Los Gúdar, Luna, Entenza, Lanaja, Lizana, Vergua, Alcalá, Abarca, Vidaurre, Tramacete, Funes, Foces, Tovia, Urrea, Atrosillo, Gurrea, Nuez, Ahones, Cornel, Ferriz, Jordán, Maza, Pomar, San Vicente, Sesé, etc. Cfr. la nómina completa reseñada en el índice onomástico de esta edición.

⁹⁰ Cfr. 1/9, 45, 156, 157 y 278.

⁹¹ Cfr. 1/315.

⁹² Cfr. 1/134.

⁹³ Cfr. 1/75, 117, 222, 301.

⁹⁴ Cfr. 1/148.

⁹⁵ Alusión a una veintena de participantes: cfr. en el doc. 1 los asientos 62, 110, 121, 135, 148, 150, 176, 220, 234, 241, 256, 261, 276, 289, 296, 310 y 319.

⁹⁶ Se citan caballos, rocines, a veces aforrados o armados y la circunstancia de su pérdida: quemado, enloquecido, etc.

⁹⁷ Cfr. 1/240.

⁹⁸ Acompañantes de Artal de Azlor, Fernando Ahones, Ferrán López de Luna, Gombaldo de Entenza, Jimeno López de Gurrea, Juan Martínez de Luna, Lope de Gurrea, Lope Sánchez de Luna, Otger de Nuez, Pedro Ahones, Pedro Guillén de Castellón, Pedro López de Luna, Pedro de Montagud, Ramonet de Cardona, R. de Huerta, Roger de Lauria, Sancho de Antillón y Sancho de Huesta.

cincuenta y tres ajenos a aquellos séquitos⁹⁹; hay también datos sobre los negocios de Albarracín en febrero de 1300¹⁰⁰ y sobre las guarniciones en la frontera castellana de Daroca¹⁰¹, Cella¹⁰², Teruel¹⁰³, Castelfabid¹⁰⁴, Calatayud¹⁰⁵, Cetina¹⁰⁶, más una veintena sin localizar, pero al cuidado de gentes aragonesas bien conocidas¹⁰⁷.

Para la historia económica los asientos documentan la metrología de la época en punto a medidas de longitud¹⁰⁸, ponderales¹⁰⁹, monedas tanto jaquesas como barcelonesas y el valor superior de éstas sobre aquéllas¹¹⁰, moneda de plata de Barcelona¹¹¹, reales de Murcia¹¹² y tornesas¹¹³.

Muchas son las noticias relativas a telas y vestidos: se cita a un pañero de Barcelona¹¹⁴, las bifas listadas de St. Denis¹¹⁵, que se emplean para los trajes de los soldados de infantería¹¹⁶, los blancos de Narbonne¹¹⁷, los camelots negros¹¹⁸ y verdes¹¹⁹, los cendats bermejos, verdes o blancos¹²⁰ que se evalúan al peso¹²¹, las draperías como la blanca de Narbonne¹²², el vermell y el blau de Perpignan¹²³, el listado de Gante¹²⁴, el del Jalón¹²⁵, el mezclado de Douai¹²⁶ o de Malinas¹²⁷, los tejidos de seda¹²⁸ o de oro¹²⁹,

⁹⁹ Cfr. la nómina detallada en el índice onomástico de esta colección.

¹⁰⁰ Cfr. 1/254, 269 y 304.

¹⁰¹ Cfr. 1/52.

¹⁰² Cfr. 1/269.

¹⁰³ Cfr. 1/135 y 298.

¹⁰⁴ Cfr. 1/47, 192, 260 y 269.

¹⁰⁵ Cfr. 1/218.

¹⁰⁶ Cfr. 1/182 y 251.

¹⁰⁷ Como Entenzas, Lizanas, Pueyo, Benavente, Funes, López de Pomar, Foces, Luna, Navascués, Ximénez de Urrea, Cornel, Castellón, etc.; cfr. asientos en 1, 25, 54, 24, 40, 132, 267, 124, 31, 268, 212, 49, 70, 220, 172, 51, 159, 46, 117, 63, 254, 260 y 264.

¹⁰⁸ Las canas con sus divisores la media y cuarta, el palmo que es un octavo de la cana, las varas.

¹⁰⁹ Libras, onzas y ternaes, éstos a razón de seis en onza y las doce onzas en libra.

¹¹⁰ Cfr. 2/13.

¹¹¹ Cien de éstas valen 100 sueldos más siete dineros y óbolo; cfr. en 2/35.

¹¹² Cfr. 1/321.

¹¹³ Valen seis sueldos barceloneses en más por libra: cfr. 2/21; o quince dineros y óbolo barceloneses por sueldo, cfr. 2/28.

¹¹⁴ Cfr. 2/39.

¹¹⁵ Cfr. 2/38.

¹¹⁶ Entran por vestido personal cuatro canas y cuatro palmos.

¹¹⁷ Valen a 17 sueldos la cana; cfr. 2/19.

¹¹⁸ Cfr. 2/1.

¹¹⁹ Cfr. 2/2; la pieza cuesta 175 sueldos y cuatro dineros.

¹²⁰ Cfr., respectivamente, en 2/3 y 39, 2/3 y 2/4.

¹²¹ A razón de 73 y 53 sueldos respectivamente la libra de los primeros y a 32 dineros la cana del último.

¹²² A 17 sueldos la cana; cfr. 2/23.

¹²³ Cfr. doc. 3.

¹²⁴ Cfr. doc. 3.

¹²⁵ Vale la cana cien sueldos; cfr. 3/15.

¹²⁶ A sesenta sueldos la cana, cfr. 2/6.

¹²⁷ Cfr. 3/12.

¹²⁸ Cfr. 3/13.

¹²⁹ Cfr. 2/11 y 3/16.

el blau y verde de Alsacia¹³⁰, el hilo de oro¹³¹, los fustanes¹³², el fres o franja de liz¹³³, el lienzo grueso para forros¹³⁴, los listados de Brujas¹³⁵, los presets vermells de Iprés y de Douai¹³⁶. También aparecen plumas vayres muy caras¹³⁷ y genovesas¹³⁸. Los vestidos de las personas varían según su condición social: para un embajador el vestido ha de ser de drap blau o verde, del que entran en traje 6,7 canas, más calzas, generalmente de preset vermell¹³⁹ y plumas vayres¹⁴⁰; los escuderos llevan traje confeccionado con listado de Brujas, del que se necesita por traje cuatro canas y cuatro palmos, más calzas negras y pluma genovesa¹⁴¹; y los peones gastan para el traje bifa listada de St. Denis y usan calzas blancas¹⁴².

En relación con la hacienda de Aragón se conocen los nombres de varios funcionarios como A. Zabastida¹⁴³, Beltrán Dezvall¹⁴⁴, Juan Escrivá¹⁴⁵, Bernardo de Livia¹⁴⁶, Pedro Boil¹⁴⁷ y otros. Participa en alguna rendición de cuentas el justicia Jimeno Pérez de Salanova¹⁴⁸; se citan los colectores Miguel Violeta¹⁴⁹ y P. de Canyelles¹⁵⁰. Se alude a algunas regalías y rentas reales como las salinas de Bujaraloz¹⁵¹, carnicerías de Zaragoza¹⁵², almudí de Zaragoza¹⁵³, los derechos de monedaje de Aragón¹⁵⁴, Jaca¹⁵⁵, Teruel¹⁵⁶, Ribagorza y Pallars¹⁵⁷; se alude a los cofres del rey¹⁵⁸. Sobre otros aspectos de la economía aparece algún cambista¹⁵⁹, varios prestamistas¹⁶⁰, alguno de nota como el comendador de Montalbán¹⁶¹, y numerosos préstamos y

¹³⁰ Vale sesenta sueldos la cana, cfr. 2/38 y 39.

¹³¹ Vale a nueve sueldos la cana, cfr. 2/14.

¹³² Cuestan a ochenta sueldos; cfr. 2/17.

¹³³ A treinta y cuatro dineros la cana; cfr. 2/9.

¹³⁴ A quince dineros la cana; cfr. doc. 2.

¹³⁵ A 24 o 28 sueldos la cana; cfr. 2/38 y 39.

¹³⁶ A 85 y 110 sueldos, respectivamente, cana; cfr. doc. 3.

¹³⁷ A 240 sueldos; cfr. 2/38 y 39.

¹³⁸ A 25 sueldos; cfr. 2/14.

¹³⁹ Para calza entran tres palmos.

¹⁴⁰ Cfr. 2/38.

¹⁴¹ Cfr. 2/39.

¹⁴² Cfr. 2/38.

¹⁴³ Cfr. en doc. 1, asientos 43, 132, 134, 144, 156 y 274.

¹⁴⁴ Cfr. 1/36, 41, 266, 294.

¹⁴⁵ Cfr. 1/235 y 314.

¹⁴⁶ Cfr. 1/235, 284 y 314.

¹⁴⁷ Cfr. 1/284 y 314.

¹⁴⁸ Cfr. 1/36, 41, 46 y 266.

¹⁴⁹ Cfr. 1/314.

¹⁵⁰ Cfr. 1/300.

¹⁵¹ Cfr. 1/49.

¹⁵² Cfr. 1/200.

¹⁵³ Cfr. 1/244.

¹⁵⁴ Cfr. 1/115.

¹⁵⁵ Cfr. 1/213.

¹⁵⁶ Cfr. 1/269.

¹⁵⁷ Cfr. 1/300.

¹⁵⁸ Cfr. 1/176, 251, 267, 278.

¹⁵⁹ Cfr. 2/13.

¹⁶⁰ Cfr. 2/12 y 1/92, 306.

¹⁶¹ Cfr. 2/31; era a la sazón comendador Artal de Orta.

deudas con judíos, entre ellos algunos de Zaragoza¹⁶² y de Calatayud¹⁶³; en la lista de una cuarentena de acreedores se especifican las cantidades adeudadas y el motivo o destino de la inversión¹⁶⁴.

2. *Lesiones en la jurisdicción real de Pedro IV de Aragón en 1344.*

Este documento, núm. 5 de la colección, fue conocido por Zurita¹⁶⁵ y está relacionado con una de las alteraciones nobiliarias, endémicas en Aragón. Atón de Foces, rico hombre, con gente armada propia, atacó de noche el poblado de Ariño donde se hallaba su dueña María de Pomar, viuda de Atón de Azlor; en el ataque participaron ingenios bélicos, se derribó una torre, hubo saqueo del pueblo y captura de rehenes. Entonces Pedro IV de Aragón ordenó la incautación de las rentas y caballerías del atacante, quien con otros nobles vino a Zaragoza a interponer una firma de estar a derecho ante el tribunal del justicia de Aragón, en respuesta a aquella incautación.

Todo esto planteó un problema político mezclado con otros leguleyos. En el orden político, el justicia de Aragón a la sazón era García Fernández de Castro, pariente cercano de Atón de Foces, lo que suscitaba sospechas de parcialidad, y que estaba predispuesto a aceptar la fianza de derecho de su deudo, con la consiguiente devolución de las incautaciones. Y el aspecto leguleyo se centraba en que, según el fuero del reino, el justicia no podía intervenir en este asunto, ya que residiendo el rey en Aragón correspondía a éste entender en procesos contra personas y bienes de sus súbditos y no al justicia de Aragón. Tal tesis leguleya la defendió García Pérez, procurador fiscal: el justicia es juez medio entre el rey y los súbditos sólo en los agravios planteados en las cortes generales del reino, pero carece de jurisdicción para ello fuera de cortes, salvo se trate de asuntos relacionados con infanzonías o aquellos en que sea el rey el autor y en querellas contra oficiales reales.

Sobre este conflicto informó al monarca Pedro IV de Aragón su consejero real Blasco de Aísa: se hallaba retenido en Zaragoza a causa de fiebres cuartanas, por lo que escribió¹⁶⁶ proponiendo dos soluciones: o llamar la atención al justicia o darle un adjunto siempre que sea persona ajena a Zaragoza, ya que los abogados de esta ciudad eran partidarios a priori de Atón de Foces¹⁶⁷. Esta carta, de 9 de marzo de 1344, lleva notas dorsales que permiten saber que el rey optó por la primera solución. Y a primeros de abril de 1344, Pedro IV desde Barcelona envió a Zaragoza a Pedro Pardo de

¹⁶² Los Caballería, Salomón, Ibrahim, Azday y Astruch; cfr. 1/115.

¹⁶³ Cfr. 1/304.

¹⁶⁴ Vestes y caballerías, regalos de boda, cereales, sostenimiento de la casa, violarios, rentas vitalicias, pérdida de una nao, etc.

¹⁶⁵ Cfr. *Anales*, 7, 75.

¹⁶⁶ Cfr. doc. 5.

¹⁶⁷ Propuso a Miguel Muñoz de Pamplona o a Jimeno Pérez de Uncastillo.

Lacasta con cartas para Miguel Pérez Zapata, lugarteniente del gobernador de Aragón, para el justicia y demás oficiales reales, ordenando se apresase a Atón de Foces. Lo que provocó que gentes del bando de los Tarines, favorables al preso, atacasen a Pedro Pardo y a su hermano Aznar y a un escudero de Pedro en la calle Mayor de Zaragoza, delante de las casas de Alamán de Rueda. Entonces Pedro IV encargó a los jurados de Zaragoza que proveyeran a fin de restaurar el orden en la ciudad.

Blasco de Aísa planteaba a Pedro IV otra cuestión en esta carta que se edita y comenta, a saber: la proliferación de cartas de infanzonía, pues en lugares de la montaña pirenaica con veinte a cuarenta casados, unos testimoniaban en favor de otros y lucraban así cartas de infanzonía indebidamente; se calculaban en ciento veinte las salvas de infanzonía así logradas desde que estuvo el rey en Zaragoza por las últimas navidades de 1343, es decir: más que en los diez últimos años. Lo que, sin duda, se relaciona con las peticiones de Pedro IV de servicios militares que necesita en su guerra contra Jaime III de Mallorca. Blasco de Aísa propuso al rey que ordenase la suspensión por un año de la concesión de infanzonías y se castigue a quienes las obtengan de modo fraudulento, hasta que en próximas cortes se provea sobre este asunto; y Aísa advierte al rey que las gentes de Aragón están siempre listas para acrecer su libertad "e hay muy pocas" favorables a la jurisdicción real.

3. Expedición contra los Oria de Cerdeña.

Los siete hermanos Oria, dueños de Alguero y otros castillos sardos, se sublevaron contra Pedro IV. El gobernador real, Guillén de Cervellón, desde Sássari, pidió al monarca socorro militar. Este envió a Huguet de Cervellón, sobrino del gobernador real, con una buena compañía de gente de caballo. Zurita¹⁶⁸ recoge este episodio y cita una parte de los caballeros pasados a Cerdeña: silencia el número de caballos armados aportados por cada uno de ellos y los nombres de diecinueve de los expedicionarios; algunos de los que menciona tienen el nombre alterado¹⁶⁹.

Estos detalles se comprueban a la vista del documento 6 de esta colección: se trata de una copia simple del siglo XVIII, hecha por Juan Antonio Fernández, archivero de la Orden de San Juan de Jerusalén, sobre otra copia simple del siglo XVI, debida a Zurita, y que se conservaba en la desaparecida alacena del cronista¹⁷⁰. Aunque este apuntamiento carece de data, se ha propues-

¹⁶⁸ Cfr. *Anales*, 8, 16.

¹⁶⁹ Ramón en vez de Romeo de Corbera y Ramón por Romeu de Clariana.

¹⁷⁰ Archivo de la Diputación del reino de Aragón, cajón 3, ligarza 1 núm. 9.

to para la edición la de Barcelona, 23 julio 1347, de acuerdo con las indicaciones de Zurita¹⁷¹.

4. *La condesa María de Luna y el infante Martín de Aragón.*

Cuatro documentos, los núms. 7 a 10 de esta colección, hacen referencia a la sucesión de la casa de Luna, al fallecer el conde Lope; tres de ellos se conservan en copias coetáneas y otro en su emisión original.

Lope, conde de Luna, y Brianda de Agaout, tuvieron dos hijas: María, sucesora en el condado, fue prometida al infante Martín de Aragón, a la sazón duque de Montblanch. Los tratos para este enlace fueron encomendados por Pedro IV, padre del novio, a sus consejeros Fernando Gómez de Albornoz, que era comendador de Montalbán, y a Alvaro García de Albornoz, hermano del cardenal Gil de Albornoz¹⁷². El rey escribió al cardenal solicitando su consentimiento¹⁷³, solicitud anotada por Zurita¹⁷⁴.

Precediendo al contrato matrimonial de María de Luna y Martín de Aragón, firmado en 4.7.1361, hubo unos capítulos previos concordados entre los reyes Pedro IV y Leonor de Sicilia, su esposa, y de otra parte Lope Fernández de Luna, arzobispo de Zaragoza; capítulos que en sustancia contienen los siguientes acuerdos: en primer lugar Brianda de Agaout, condesa viuda de Luna, si tomase otro estado recibiría cincuenta mil sueldos; en cuanto a María de Luna, la hija mayor, como prometida del infante Martín, irá a vivir a la casa de la reina Leonor, su futura suegra, quien cuidará de su alimentación y vestido ordinario; además recibirá María con cargo a la casa de Luna diez mil sueldos barceloneses al año para gastar en joyas y otros aparejamientos, pero de cuya inversión se dará cuenta; también la reina proveerá las dueñas de su compañía.

Si la condesa Brianda cambiase de estado, habría que dar a Brianda, su hija menor, con cargo a los bienes de los Luna, seis mil sueldos jaqueses al año para su manutención y aparejamiento.

De la testamentaría de Luna se tomarán rentas necesarias para reparaciones y otras obras en los castillos del patrimonio, encargando de ello a Miguel Sánchez de Agüero, que rendirá cuentas.

La testamentaría del difunto Lope de Luna estaba encomendada al arzobispo de Zaragoza y al abad de Veruela; y ahora se añade como juez a Juan Pérez de Caseda, caballero y sabio en derecho. Pero como en el codicilo del conde se encomendaba la ejecución a este Pérez de Caseda y a Miguel Sán-

¹⁷¹ Cfr. *Anales* 8, 16.

¹⁷² Así queda patente en el documento 7, y también en el documento 8 escrito en 15 de noviembre del mismo año desde Bolonia por Gil de Albornoz, representante de la familia Luna, en donde responde a la propuesta matrimonial de Pedro IV, en sentido afirmativo.

¹⁷³ Desde Pertusa a 11 de julio de 1360, documento 7.

¹⁷⁴ Cfr. *Anales*, 9, 30.

chez de Agüero, se añade como juez nuevo para la ejecución del codicilo a Jaime del Hospital.

En la cuestión pendiente entre Zaragoza y El Castellar¹⁷⁵ el rey encomienda su resolución al justicia de Aragón. Además Pedro IV sugiere se paguen de una sola vez los quince mil sueldos que debía Lope de Luna a Esteban de Agüero, en vez de por terceras partes, ya que el acreedor necesita el dinero para cancelar una carta de gracia sobre el lugar de Beniparell, y no es oportuno que pierda tal lugar. También el rey accede a que la casa de Luna reduzca su participación en la guerra de Aragón contra Castilla a dieciocho hombres de caballo; y, finalmente, dispone que Berenguer de Relat, tesorero de la reina Leonor, entienda en las deudas pendientes por ciertos lugares de los Luna en el reino de Valencia y que no cobran los judíos, especialmente los de Liria.

En otro documento, el número 10, llegado en forma original, que se ha datado del año 1361¹⁷⁶, Lope Fernández de Luna, arzobispo de Zaragoza, ordena la casa del difunto Lope, al tener que pasar a Roma, y dispone: 1.º Que le supla en el puesto de ejecutor testamentario para atención a las deudas e injurias, Miguel Sánchez de Agüero, junto con el abad de Veruela, que es el ejecutor principal; 2.º que el mismo Sánchez de Agüero asuma cuanto debería realizar el arzobispo en calidad de tutor de las hijas de Lope de Luna; y 3.º que cuide de los negocios militares, reunión de compañías para servicio del rey y defensa de lugares del patrimonio Luna, Fernán Gómez de Albornoz, comendador de Montalbán, y Alvaro García de Albornoz, dos caballeros que eran hermanos del cardenal Gil de Albornoz; pero ninguno de los dos podía intervenir en la defensa de los castillos ni en la administración¹⁷⁷; Miguel Sánchez queda con poderes para, caso de que fallezca algún alcaide de castillo, hacerse cargo del puesto en tanto provee el arzobispo; y si fallece Miguel Sánchez, comunicado al arzobispo, ya proveería.

5. Pedro IV y Castilla.

De los dilatados pleitos de Pedro IV de Aragón con Castilla tras la instauración de los Trastámaras en este reino, asoman dos episodios en esta documentación de la alacena del cronista Zurita: uno hace referencia a las negociaciones que Juan de Gante, duque de Lancaster, como pretendiente al trono castellano, emprende cerca del rey de Aragón; el otro responde a

¹⁷⁵ Los de Zaragoza reclamaban derecho a leñar en El Castellar.

¹⁷⁶ De acuerdo con una indicación autógrafa de ZURITA.

¹⁷⁷ Aunque está ordenado a Pedro Ladrón, castellano de Trasmoz, que reciba a tales caballeros en el castillo junto con sus compañías, el castellán mantendrá siempre su autoridad en la fortaleza.

otra etapa en que había buenas relaciones entre Pedro IV y Juan I de Castilla.

El primero, que es el documento 11 de esta colección, es una copia coetánea de una procuración extendida por Juan de Gante; este importante actor de la Guerra de los Cien Años, viudo de la duquesa de Lancaster, casó con Constanza, hija de Pedro I de Castilla y María de Padilla, por lo que se consideró con título para pretender el trono de Castilla; en 1373 intentó por primera vez ocupar éste, aliado con Fernando I, rey de Portugal. Decidido a invadir Castilla desde Francia, llegó hasta Burdeos, aunque muy debilitado, en su marcha por un constante hostigamiento de tropas francesas; en Burdeos recibió de orden de Ricardo II de Inglaterra el cargo de gobernar Aquitania, y allí preparó su invasión de Castilla. A este momento responde la carta de procura de 18 de enero de 1374 y que cita Zurita¹⁷⁸ aludiendo a las embajadas del duque de Lancaster: Pedro IV de Aragón le envió a Guillermo Alamán y a Galcerán Benedicto; a su vez el duque correspondió enviando desde Burdeos cerca del aragonés a Roger Bernaldo de Foix, vizconde de Castelbó, a sus consejeros Guillaume Helmann, Walter Benedict, García Fernández de Villadre y a Ramón Guillén de Payá, juez de Aquitania, para que pactasen con Pedro IV un tratado de confederación, alianza y amistad.

El segundo documento, número 12 de esta colección, se refiere a tratos entre Pedro IV de Aragón y Juan I de Castilla: carece de data expresa, pero es presumible que se extendiese en octubre de 1380, y en la ciudad de Lérida¹⁷⁹. Según su texto Juan I, había enviado dos embajadas al de Aragón, una del deán de Orense, y otra de P. Boil, pidiéndole que autorizase a todos sus súbditos castellanos pudieran ir en ayuda de su reino frente a la amenaza de invasión por parte de los ingleses; el de Aragón cumplió su palabra, pero no el de Castilla, porque Enrique II le había prometido dar a Pedro IV las tierras de Uclés y Calatrava y esto aún no se había cumplido. El deán de Orense pidió a Pedro IV que pregonase a sus súbditos aragoneses podían ir a valer a Juan I de Castilla y que Aragón prestase algunas galeras. Pero esto suponía intervenir en la Guerra de Cien Años a favor de Francia y en contra de Inglaterra, sin ventaja para los aragoneses: pues, ¿qué le ofrecía Castilla en cambio a Aragón? La entrada en guerra de Pedro IV su-

¹⁷⁸ Cfr. *Anales*, 10, 17.

¹⁷⁹ Se propone como data octubre de 1380, en que Pedro IV de Aragón se encuentra en Lérida y envía su embajada a ambos pontífices para informarse del negocio del cisma, como recoge ZURITA, *Anales*, 10, 28; en efecto, ya ha nacido Isabel, la infanta hija de Pedro IV y Sibilia de Fortiá, que se trata de casarla con el rey de Francia, Carlos VI, que había nacido en 1368 y era rey desde 19 de septiembre de 1380; la infanta al fin casaría con Jaime de Urgel; además se alude en el documento a Juan I de Castilla, rey desde 29 de mayo de 1379, casado con Leonor, hija de Pedro IV: habían casado en Soria en 1375 y el heredero Enrique nació en Burgos en 1379. Por otra parte, este documento es anterior a la asamblea de Medina del Campo donde Juan I de Castilla examinó los derechos de ambos pontífices, y por supuesto a su declaración de Salamanca, de 19 de mayo de 1381.

ponía perder la amistad de Inglaterra, lo que sería perjudicial para Aragón, que contradecía las pretensiones del duque de Anjou, perjudiciales a Pedro IV, y que, como tío del rey de Francia, tenía el apoyo de tal nación. ¿Es que estaba dispuesta Castilla a valer a Aragón contra Francia, aliada ahora de Castilla?

Pedro IV tenía su contraproposición: entraría en alianza con Castilla y Francia con estas condiciones: 1.^a siempre que también participe en ella el duque de Anjou y éste renuncie a sus pretensiones sobre Mallorca, Rosellón y Cerdeña; 2.^a que los tres aliados se declarasen en favor del mismo pontífice; 3.^a si Aragón había de cooperar con galeras no serían más de veinticinco y se habría de abonar por cada una mil quinientos francos al mes, más una suma razonable para la fábrica de tales galeras, más el pago a cada hombre de armas de treinta florines al mes y doce a cada balletero; 4.^a Castilla y Francia ayudarían a Pedro IV en la guerra de Cerdeña y en el negocio de Sicilia, le pagarían mil lanzas durante un año y más hombres de los que pudiera pagar, si es que se necesitaban.

Otras propuestas del convenio consistían: en que el rey de Francia pagaría al de Aragón los cien mil florines que le adeudaba por razón de Montpellier; el matrimonio tratado por el rey de Castilla entre Juana, hija del duque de Girona, y el hijo del duque de Anjou, se haría con la dote oportuna, según las que suele dar un rey de Aragón a sus hijas. Caso que los reyes de Aragón, Castilla y Francia no se decidieran por el mismo papa, no sería causa de guerra entre ellos. Si Aragón hubiera de luchar contra Inglaterra, los reyes de Francia y Castilla le facilitarían gratis cuatro mil lanzas mientras durase la guerra.

También se comunica en el documento que el rey de Inglaterra, en atención a la amistad entre Castilla y Aragón, ha cesado de mandar gentes a Castilla y piensa dejar al arbitrio del rey de Aragón la cuestión del duque de Lancaster; en esto Juan I ofrece sus buenos oficios para mediar entre Francia e Inglaterra. Por último, el aragonés vería con agrado la boda entre su hija la infanta Isabel y el rey de Francia Carlos VI.

6. *El orden público y el interregno.*

El interregno abierto por la muerte de Martín I de Aragón sin sucesor, y cerrado por el Compromiso de Caspe, acreció las parcialidades y desórdenes públicos en Aragón. Había que apaciguar los bandos entre Pedro Ximénez de Urrea y Antonio de Luna, como medida previa a la declaración por vía legal de quien era el rey sucesor de Martín I, para lo que era necesario convocar las cortes del reino de Aragón, tarea a la que proveyeron García Fernández de Heredia, arzobispo de Zaragoza; Gil Ruíz de Lihori, gober-

nador de Aragón; Juan Ximénez Cerdán, justicia de Aragón, y Berenguer de Bardají¹⁸⁰. Pues bien: a esta coyuntura responde el documento número 13 de la colección, posiblemente redactado en los primeros momentos del parlamento reunido en Calatayud en febrero de 1411. Se trata de un borrador incompleto por añadidura, ya que sólo se conserva el primer folio del pliego originario; en su edición se han colocado en unas notas finales aquellas correcciones que figuran en este borrador que perteneció a la alacena de Zurita¹⁸¹.

7. *Alfonso V de Aragón y sus hermanos los infantes Enrique y Catalina, condes de Alburquerque.*

Los documentos 14 a 18 de la colección aluden a las relaciones de Alfonso V de Aragón con su hermano el infante Enrique, maestre de Santiago, conde de Alburquerque y señor de Ledesma; estaba casado con su prima la infanta Catalina, hermana de Juan II de Castilla¹⁸².

La guerra castellana de los años 1428-30, al servicio de apetencias familiares de los infantes de Aragón¹⁸³, concluyó en unas treguas pactadas en enero de 1430, que se reflejan en estas cinco cartas de Alfonso V de Aragón. En la primera de ellas, fechada en Tortosa a 10 de enero de 1430¹⁸⁴, el rey de Aragón alude a la mediación de Nuño Martínez de Fillera, embajador del rey Juan I de Portugal, que comunicó el deseo de su rey de mediar entre Juan II de Castilla y Alfonso V. Este y su hermano Juan, rey de Navarra, aceptaron las treguas por tres meses en marzo de aquel año, salvando que Castilla no les infrinja daño alguno ni a la reina madre, doña Leonor de Alburquerque, ni a los hermanos del aragonés, es decir: Enrique, maestre de Santiago, y su esposa y prima Catalina, hermana de Juan II de Castilla. En esta tregua no se declara expresamente el infante Enrique a fin de evitar su aparición como enemigo declarado del rey de Castilla, pero siempre se tendrán en cuenta sus intereses y será avisado de todo.

Sobre la conversación sostenida por el infante Enrique con el de Portugal don Duarte, Alfonso V aclara en la carta que es cierto no haber llegado al portugués un primer mensajero, pero que luego fue cerca del portugués García Aznárez, para tratar de la alianza entre Aragón y Por-

¹⁸⁰ Cfr. ZURITA, *Anales*, 11, 15.

¹⁸¹ Este documento se cita en A. CANELLAS LÓPEZ, *El reino de Aragón en el siglo XV (1410-1479)*, en «Historia de España» dirigida por R. Menéndez Pidal, Madrid 1964, pág. 342 y nota 19.

¹⁸² Fernando I de Aragón y su esposa Leonor de Alburquerque fueron padres de Alfonso V, su heredero; Juan de Navarra, luego rey de Aragón; Enrique; Pedro, duque de Notho; María, esposa de Juan II de Castilla, y Leonor, esposa del rey Duarte de Portugal.

¹⁸³ Cfr. A. CANELLAS LÓPEZ, *El reino...* o. c. en nota 181, pág. 387.

¹⁸⁴ Su contenido está recogido por ZURITA, *Anales*, 13, 59.

tugal; pero aún no ha recibido carta de este segundo mensajero con el resultado de su embajada.

La segunda carta, fechada en Tortosa a 11 de enero de 1430, es un acuse de recibo a dos cartas: de 30 de noviembre y 6 de diciembre. Según lo contenido en ella, Alfonso V proveerá al socorro de dinero que le piden, aunque no puede enviar ballesteros; reprueba por vana la batalla pendiente entre los infantes y el condestable de Castilla Alvaro de Luna y Rodrigo Alonso de Pimentel, conde de Benavente, y propone se rehúya tal batalla, ya que ninguna honra les daría¹⁸⁵; finalmente, anuncia que escribe a la infanta Catalina, a la sazón sitiada en el castillo de Segura, en Extremadura, confortándola con buenas esperanzas.

La tercera carta, dirigida por Alfonso V a su cuñada Catalina, contiene la creencia del aragonés de que los infantes de Portugal no se declararán partidarios de Aragón mientras no vean a éste con gran poder¹⁸⁶, por lo que Alfonso V apresura sus preparativos bélicos; entretanto ha concertado tregua con Castilla, aunque no se ha firmado. La causa de llevar en secreto las negociaciones está en tener apartados a los infantes hermanos del aragonés para que no se les tenga por enemigos de Juan II de Castilla. La carta alude luego a la rebelión de Fadrique, conde de Luna¹⁸⁷, inducido por malas personas; pero Alfonso V ya le ha ocupado sus castillos. También recuerda el combate de los infantes con Alvaro de Luna y con el conde de Benavente, y repite su orden de que no tenga efecto, pues no son iguales de los infantes ni les guardarían seguridad alguna. Cita, además, a Muhammad VIII, rey de Granada —el rey Izquierdo—, anuncia que ya le ha escrito¹⁸⁸. Y, por último, dice haber encargado a un mensajero que va a Roma el negocio del maestrazgo y del obispo de Coria¹⁸⁹ confiando no haya novedad alguna.

La cuarta carta del rey de Aragón, de 17 de enero del mismo 1430, también dirigida a sus hermanos los infantes Enrique y Catalina, reitera la noticia de que acepta en principio la tregua con Castilla que le ha propuesto Nuño Martínez, embajador de Portugal, y explica sus razones, que son: atender a la opinión pública y preparar la defensa de las fronteras; así mismo atender al negocio del conde de Luna Fadrique de Aragón, que, sin duda, está en tratos con el rey de Castilla; pese a sus aparentes buenos propósitos, Alfonso V le ha ocupado algunos castillos para asegurarse de él. Procurará enviar el dinero que solicitan, pero se excusa de mandarles los ballesteros que pedían. Manifiesta también el de Aragón que Juan I de

¹⁸⁵ ZURITA, *Anales*, 13, 59 lo recoge casi textualmente.

¹⁸⁶ Cfr. ZURITA, *Anales* 13, 59.

¹⁸⁷ Cfr. ZURITA, *Anales*, 13, 60.

¹⁸⁸ Se trata de socorrer a la infanta Catalina, que está en la fortaleza de Segura de Extremadura; cfr. ZURITA, *Anales*, 13, 65.

¹⁸⁹ En 1430 lo era Alfonso de Villegas.

Portugal y los infantes portugueses no tomarán partido por Aragón hasta que lo crean poderoso; recuerda, finalmente, que ha escrito oponiéndose a que acepten la batalla con el condestable Alvaro de Luna y con el conde de Benavente, por razón de prestigio, dada la diferencia de rangos.

La quinta y última carta conservada ha llegado incompleta, y, aunque carente de data, se supone la propuesta, atendido el contenido, pues alude el rey a su marcha a Aragón, que fue en el mes de febrero de 1430, y posiblemente se encontraría en Huesca, atendido que ya sólo le quedaba por recuperar el castillo de Trasmoz¹⁹⁰: informa en ella el rey a sus hermanos que, tras haberse pasado a Castilla Fadrique de Luna cometiendo crimen de lesa majestad¹⁹¹, ha procedido a ocupar sus castillos en Aragón y Valencia, salvo el de Trasmoz¹⁹².

8. Asuntos internos de Aragón, Valencia y Cataluña.

Tres documentos de la colección (números 19, 20 y 22), de los años 1437 a 1440, reflejan una panorámica de la política interna de los tres estados peninsulares de la Corona de Aragón. El primero, de 4.11.1437, corresponde a las instrucciones traídas por los embajadores García Aznárez, Guillén de Vich y Galcerán de Requesens, a Juan de Navarra como lugarteniente de Alfonso V; la segunda, de 30 de julio de 1439, contiene las instrucciones reales recibidas por el secretario de Alfonso V Pedro de Besalú; y la tercera, de 23 de octubre de 1440, donde se exponen las resoluciones del rey de Aragón en los negocios de los que le ha informado Leonardo de la Caballería y que el rey encomienda ejecutar a García Aznárez, obispo de Lérida.

La comisión de Alfonso V a su hermano Juan de Navarra, otorgada en Gaeta¹⁹³, alude, en primer lugar, al lamentable estado del orden público en el reino de Aragón, y las quejas que se reciben por la impunidad de asesinatos y demás maleficios en Zaragoza y otros lugares y que exigen de castigen por la justicia. La carta continúa solicitando ayuda económica, pues para el éxito de la empresa de Nápoles se necesitaban ciento cincuenta mil ducados en el inmediato mes de diciembre: obtener dineros del reino poco a poco no resuelve nada, pero con una cantidad global se puede preparar una solución de los problemas definitivamente en el campo de batalla; así que Alfonso V propone que se consigan de las cortes de Valencia o de la venta de Cocentaina, Borja, Magallón y Belchite, o de lo que se pueda

¹⁹⁰ Cfr. ZURITA, *Anales*, 13, 60.

¹⁹¹ Cfr. A. CANELLAS LÓPEZ, *El reino de Aragón...* o. c. en nota 181, pág. 390, y especialmente la nota 28 en que se alude a esta carta.

¹⁹² Según ZURITA, *Anales* 13, 60, era alcaide Juan Fernández de Felices.

¹⁹³ Alfonso V de Aragón relevó a su esposa la reina María de la lugartenencia de los reinos de Aragón y Valencia en documento firmado en Port-Vendres a 30 de enero de 1436.

vender y empeñar en Aragón y Valencia; para estas enajenaciones da instrucción sobre las evicciones. Otro recurso hacendístico es que se cobren cuantas penas se deban aún a la justicia ¹⁹⁴.

En el negocio de la Iglesia católica Alfonso V ordena que vaya al concilio de Basilea el obispo de Valencia ¹⁹⁵, y esto en plazo de quince días, pues de otra suerte se le ocuparán las temporalidades, y si persistiera en no ir, se le intervendrán todas sus rentas; item más ordena que el reino de Navarra envíe embajadores al concilio, y también sería bueno asistiese el obispo de Pamplona ¹⁹⁶. Manda además que no se observen las provisiones decretadas por el papa contra el tenor de los decretos del concilio de Basilea y alude a los preladados y eclesiásticos, súbditos de Alfonso V, a quienes éste ordenó en marzo de 1436 saliesen de la corte de Roma ¹⁹⁷ por haberse declarado Eugenio IV contrario a la empresa del rey de Aragón en Italia.

Igualmente encarga Alfonso V al rey de Navarra, su lugarteniente, que vea de imponer una ordenación que le adjunta, para reforma de abogados, notarios y porteros, y que los embajadores del rey traten de ello con los jurados de Valencia y gentes de todos los estamentos de dicho reino.

Por último, noticioso del asesinato de Juan de Valforga, notario de Borja, por causa de que procuraba restituir dicha villa a la corona, ordena a Juan de Navarra que se busque a los culpables, entre ellos a Leonor de Cervellón, que se dice fue la que ordenó semejante crimen, para que reciban castigo cumplido.

En el segundo documento, firmado en Val de Canig a 30 de julio de 1439 ¹⁹⁸, Alfonso V comisiona a Pedro de Besalú, su secretario, para que tome una serie de medidas de indudable trascendencia económica: en primer lugar ha de vender Cocentaina, sacándola a subasta, y el precio que se logre lo percibirá el tesorero Mateo Boades, quien con ese dinero recuperará las joyas empeñadas a Juan de Proxita, remitiendo al rey el resto ¹⁹⁹; también encarga se liquide al rey cuanto se le debe por la testamentaria de la difunta reina Yolanda; así mismo el justicia dictaminará con rapidez lo que se debe al rey en Borja y Magallón, a título de propiedad o de crédito, y si surgiesen dudas el justicia consultará con el vicescanciller ²⁰⁰ Francisco Ram y con Martín Cabrero, cuyos pareceres deberá seguir, ya que los votos

¹⁹⁴ Cita las dictadas contra mosén Bellera, vasallo del vizconde de Castelbó Jaime de Aragón, y las de amortizaciones.

¹⁹⁵ Alfonso de Borja era obispo de Valencia desde 1429; es el futuro pontífice Calixto III.

¹⁹⁶ Era Martín de Peralta.

¹⁹⁷ Cfr. ZURITA, *Anales*, 14, 33.

¹⁹⁸ Es el documento 20.

¹⁹⁹ Para la realización de la venta de Cocentaina ordena el rey a Pedro de Anglesola, notario y procurador fiscal del rey en el reino de Valencia, que entregue Cocentaina y sus rentas al secretario Pedro de Besalú; mediante edicto se avisa a todos los acreedores de Cocentaina, para hacer justicia sobre sus reclamaciones de acuerdo con los fueros de Valencia.

²⁰⁰ Sobre el vicescanciller cfr. F. SEVILLANO COLOM, *Cancillerías de Fernando I de Antequera*

de la corte y consejo del justicia de Aragón, a juicio del rey, suelen ser parciales.

Siguen otras instrucciones referentes al vidrioso tema de las temporalidades²⁰¹: el arzobispo de Zaragoza Dalmao de Mur o su predecesor fray Alonso de Argüello habían declarado ser jueces competentes en las causas relativas a primicias, y contra esto recurrieron ante el justicia de Aragón los pueblos y el procurador fiscal del rey pidiendo que el arzobispo revocase semejante declaración o en otro caso se le ocupasen las temporalidades: sobre la revocación el justicia ya había presentado su requerimiento al arzobispo, y sobre la ocupación de sus temporalidades aún se deliberaba en la corte del justicia: ahora el rey dispone que si el arzobispo no revoca su declaración que el justicia le ocupe las temporalidades y que todas las autoridades secunden al justicia caso de que el arzobispo se revolviere contra el justicia. Por otra parte, los eclesiásticos, con ocupación de temporalidades y por otros modos, han lesionado la jurisdicción real, por lo que el rey ordena que sin distinción de grado o dignidad se reintegren tales temporalidades, de lo que encarga al secretario Pedro de Besalú, a quien habrán de ayudar la reina María y los oficiales reales.

Manda también Alfonso V que el secretario Pedro de Besalú ocupe las encomiendas de Bejís y Burriana, que son de la orden de Calatrava, para restituirlas a su maestre, y la encomienda de Monroyo se entregará al comendador fray Lope de Morales, con excepción de las rentas del maestre, que deberán entregarse a éste. Finalmente, dispone el rey que García Aznárez, obispo de Lérida, ejecutor de causas usurarias, nombre subejecutores en las personas que le comunicará el secretario Pedro de Besalú, y lo mismo se hará con los ministros que sean necesarios.

En el tercer documento, expedido desde Dagliolo de Nápoles a 27 de octubre de 1440²⁰², se exponen una decena de negocios, en su mayoría relativos al principado de Cataluña: Alfonso V responde a cuanto le ha explicado Leonardo de la Caballería por encargo de García Aznárez, obispo de Lérida: le parece bien al rey que Dalmao de Mur, arzobispo de Zaragoza, presida el consejo tanto en Cataluña cuanto en Aragón y Valencia, si es que en ello no tienen inconveniente los catalanes. Las cortes de catalanes y aragoneses pueden celebrarse en Lérida o Fraga o en Tortosa y Gandesa, pero será la reina María la que elija el lugar²⁰³. Que se atienda a lo manifestado por Arnal Roger de Pallás, obispo de Urgel, como por-

y de Alfonso V el Magnánimo, en «Anuario de Historia del Derecho español», Madrid 1965, pp. 169-216. A la pág. 184 se cita a Francisco Ram, aunque sólo para el año 1442.

²⁰¹ Cfr. A. CANELLAS LÓPEZ, *El reino de Aragón...* o. c. a la nota 181, pág. 579.

²⁰² Es el documento 22.

²⁰³ Al fin se convocaron cortes para los aragoneses, que comenzasen en Alcañiz en 31 de marzo de 1441.

tavoz del principado de Cataluña. El rey se encarga de escribir a las personas que crea oportuno a fin de que asistan a cortes de Aragón.

Accede a la ampliación de poderes de María, la reina, en materia de hacienda, como ya lo ha comunicado a Pedro Juan Dezpou²⁰⁴, aunque el rey está descontento del cambio que se aplica a la moneda en los pagos ordenados por memorial que llevó Juan de Híjar, y por otros posteriores²⁰⁵. Otros temas aludidos por el rey son: que más adelante dará su opinión sobre las cuentas del arcediano de Niebla, que se urja el negocio de las usuras, del que hasta ahora se ha sacado muy poco dinero; que por el momento no es factible el asunto de Domingo Ram, cardenal de Tarragona, a quien el rey agradece su buena voluntad; finalmente, ordena que se abone la deuda a Jaime de Casafrañca, para lo cual escribe también al baile y al tesorero general de Cataluña.

9. Alfonso V de Aragón y la neutralidad de los pontífices.

Otros tres documentos de esta colección (números 21, 23 y 25) interesan al enojoso problema de la "indiferencia" o neutralidad mantenida por Alfonso V de Aragón ante el cisma entre los pontífices Eugenio IV (1431-47) y Félix V (1439-49).

El primero es un informe remitido probablemente desde Lérida y en el mes de agosto de 1440²⁰⁶; de acuerdo con su contenido ha llegado a Lérida Juan de Híjar con instrucciones de Alfonso V sobre el problema de la indiferencia entre ambos pontífices, y dispone que la reina María, con el arzobispo de Zaragoza Dalmao de Mur y otros prelados y personas enteradas, examinen el proceder de Pedro IV en una situación análoga anterior. Pero según este informe, cuando llegó Juan de Híjar a Lérida, la reina estaba muy enferma, el obispo de Lérida García Aznárez delicado, y Dalmao de Mur, arzobispo de Zaragoza, ausente: se dijo a este último que viniese a Lérida para conferenciar sobre el tema, pero se excusó diciendo estar enfermo de gota; así que Juan de Híjar se marchó.

García Aznárez, obispo de Lérida, trasladó las instrucciones recibidas, y comunicó al arzobispo de Zaragoza que, previas consultas con gentes enteradas de Zaragoza, enviase su parecer. En tanto el obispo de Lérida cambió impresiones en su sede con los prelados que allí se encontraban y con otras

²⁰⁴ Era el lugarteniente del baile general de Cataluña.

²⁰⁵ En ZURITA, *Anales* 15, 1 hay mención de una embajada de Juan de Híjar de 22 de febrero de 1440.

²⁰⁶ Se trata de una data supuesta, pues el informe carece de ella; pero la hipótesis se apoya en un detalle consignado por ZURITA, *Anales* 15, 1 de que Alfonso V de Aragón acreditó como embajador suyo a Juan de Híjar con carta firmada en Gaeta a 22 de febrero de 1440; en este informe se cita como pasado inmediato el mes de julio, lo que apunta como probable mes de su expedición el de agosto; en cuanto a la data tópica propuesta, la de Lérida, se apoya en el contexto del documento.

personas²⁰⁷ y acordaron que los papas primero debían ponerse de acuerdo entre ellos y mantener en tanto la neutralidad, pero como ningún príncipe había publicado su sustracción respecto de los pontífices, creían se debía escribir en cartas cerradas de la reina María a todos los prelados y cabildos para sugerirles que no aceptasen documento alguno de ambos papas ni del concilio, que no se admitiesen gracias expectativas reconocidas por decreto, pero que se observasen los anteriores decretos del concilio. Algunos opinaron que era insostenible la neutralidad, pues los cristianos no podían permanecer acéfalos y sugirieron que la reina María o el mismo Alfonso V convocasen a los prelados, cabildos, abades y gente entendida para decidir a qué pontífice había que adherirse, alegando el ejemplo de Francia, abatida de calamidades por permanecer neutral y haber ocupado las rentas eclesiásticas. El arzobispo de Zaragoza envió su voto, tras partir de Lérida la reina María, y se enviaba al rey copia del mismo.

Por otra parte, en cuanto llegó Juan de Híjar, el obispo de Lérida escribió a Diego García de parte de la reina María para que enviase los registros con lo actuado durante la neutralidad en el reinado de Pedro IV; como estaba enfermo, tras varias cartas, al fin envió a mitad de julio cinco registros, y a su vista se han enviado cartas a prelados, cabildos, abades y gobernadores, ordenando que no acepten bula alguna, de cuya misiva también se adjunta copia. García Aznárez leyó los registros y los puso en manos de Leonardo de la Caballería; no se halla en ellos crida alguna y de los mismos se deduce que Pedro IV dispuso el cobro de rentas eclesiásticas por un arcediano de Lérida y un deán de Urgel, para que las guardasen en depósito reservadas al pontífice, que por fin se declarase legítimo; pero pasado algo más de un año, Pedro IV dispuso de aquellas rentas para su empresa de Cerdeña.

Finalmente, dice el informe, acaba de llegar carta del emperador²⁰⁸ dirigida a Alfonso V, convocándole a un parlamento que desea celebrar para el negocio del pontificado; y se sugiere al rey que envíe varios prelados para mostrar su buena voluntad pro la unión y concordia de la iglesia.

El segundo documento, despachado por Alfonso V en Aversa a 27 de febrero de 1442²⁰⁹, muestra que la neutralidad del rey obliga a disponer que en la Corona de Aragón no se entreguen las anatas tradicionales que se cobraban en las provisiones y colaciones de prelacías y beneficios asignados a la cámara apostólica; las nominaciones, tal como se hacían hasta la convocatoria en 1431 del concilio de Basilea, han quedado en suspenso y los ordinarios de cada diócesis proveerán por la vía canónica oportuna las

²⁰⁷ Simón Salvador, obispo de Barcelona, Arnaldo Roger de Pallás, obispo de Urgel, quien no acudió a todas las reuniones.

²⁰⁸ Federico III de Habsburgo.

²⁰⁹ Es el documento 23.

vacantes de arcedianatos, preposituras, dignidades, canonicatos, rectorías, beneficios con cura de almas y simples, sin necesidad de esperar a que venga la oportuna confirmación desde la cámara apostólica, bastando en cada caso la del metropolitano respectivo: alternativamente se hará un nombramiento en nombre del prelado y otro en nombre del rey. En cuanto a las anatas a percibir por los colectores de cada provincia, se entregarán a un receptor general real, que es Berenguer Mercader, baile general del reino de Valencia, o a su lugarteniente Pedro Mercader, pues Alfonso V lo que pretende es que estos ingresos destinados a la cámara apostólica, no engrosen las arcas de su —entonces— enemigo Eugenio IV.

De acuerdo con el tercer documento²¹⁰ carente de data²¹¹, atribuible al obispo de Tarazona Jorge de Bardají, resulta que el arzobispo de Zaragoza y los prelados de Huesca y Tarazona deliberaron sobre la comisión de Alfonso V traída por Dezpuig, referente a la administración de las vacantes de beneficios eclesiásticos durante la neutralidad aragonesa; y al parecer, el prelado de Tarazona comunica al rey los puntos de vista de los eclesiásticos de la archidiócesis zaragozana: hay conformidad en mantenerse neutrales "ad unguem", pues esto puede mover a los papas a concertar una solución; las vacantes, de acuerdo con el decreto que se aceptó en su día dictado por el concilio de Basilea, no pueden adjudicarse como desea Alfonso V, y aceptar la instrucción real sería conculcar derechos de la Iglesia, que el propio rey acató en su momento; piensa el obispo que esto afectaría a la propia conciencia del rey, y si éste ordena que se ponga en ejecución lo hará, aunque desearía que no lo mandase; sigue informando que no está conforme, caso de tener que adjudicar beneficios vacantes, con la propuesta real de que lo sean alternativamente por el prelado y el monarca, pues ello iría contra juramentos prestados por los prelados y contra decretos de la Santa Sede: el prelado informante está dispuesto a conceder beneficios a servidores de Alfonso V, pero no a que el rey sea el concedente: cree que esto es una maniobra de lagotoseros e intrigantes, que mejor harían en proporcionar al rey los treinta o cuarenta mil florines que han escamoteado y que con esta maniobra pretenden sacar: ahora que el rey ha logrado su victoria de Nápoles debe cuidar en apartar sus manos de la Iglesia.

10. *El parlamento aragonés de 1442.*

En 22 de febrero de 1441 la reina María, como lugarteniente de Alfonso V de Aragón, convocaba desde Valencia cortes a los aragoneses, que se abrirían en 31 de marzo en la villa de Alcañiz: dilaciones procesalistas, especialmente agravadas por el discutido problema de la inquisición del ofi-

²¹⁰ Es el documento 25.

cio del justiciado, así como una peste declarada en septiembre, llevaron a trasladar las sesiones de las cortes a Zaragoza, donde a 22 de enero de 1442, tras la lectura de la sentencia absolutoria en la inquisición del justicia, se iniciaron con inusitada rapidez las deliberaciones. Pues bien: a la orden del día de estas cortes alude un documento de 17 de mayo de 1442²¹² en que la reina María desde Zaragoza da cuenta al rey de las incidencias principales y de algún otro asunto referente al reino de Valencia²¹³. Dice la reina que ha recibido dos cartas de Alfonso V y unas instrucciones traídas por el abad de Valldigna a 8 del presente mes, al parecer mayo: en una de las cartas el rey se opone al fuero en favor del justicia y del de no aceptar dinero por asignación de oficios; también pone reparos a que las cartas del justicia relativas a intereses de parte sean firmadas por el canciller o vicecanciller. En la otra carta accede, si no hay otra posibilidad, a conceder los fueros con tal se reserve el rey su aceptación o denegación junto con el donativo.

Es petición difícil la del rey; pero la reina ha hablado con cada uno de los treinta y seis diputados de las cortes y con el justicia de Aragón, mas halla resistencias, sobre todo en este último; se hará lo posible, pero la reina y sus consejeros piensan sería mejor no unir la concesión de los fueros al donativo, pues dadas las continuas necesidades de dinero que siente el rey, se vería forzado a otorgar fueros; por ello sería mejor ver cuánto están dispuestos en las cortes a dar de los cien mil florines que se esperaban, por pura liberalidad y cuánto si se otorgan los fueros; en todo caso el rey puede enviar dos galeras para llevar el dinero que se consiga, pues es preferible esperen las galeras que el dinero concedido. En cuanto a los veinte mil florines solicitados por el rey, es seguro se logren mediante la incorporación de Borja a la corona.

Se ha publicado en tanto la inquisición contra el justicia y sus lugartenientes, cosa de gran utilidad para el rey y reino, ya que las encuestas o no se publicaban o se presentaban de tal modo que siempre salían absueltos, como ocurrió en la corte de Alcañiz de 1436: esta vez los encuestados han pasado mucho miedo y cuidarán de no cometer contrafueros; y así como Juan de Navarra en aquellas cortes de 1436 aceptó asistir a la encuesta sin consejeros, ahora la reina María no lo ha tolerado y logró que la asistiesen

²¹² Es atribuible al año 1442 en atención a que se alude a la victoria de Alfonso V de Aragón sobre Nápoles, que fue un sábado 2 de junio de 1442, y a que ya en 16 de abril de 1443 Alfonso V pactaba con Félix V, según ZURITA, *Anales*, 15, 18, y con Eugenio IV en 14 de junio de 1443. Cfr. ZURITA, *Anales*, 15, 18.

²¹³ Es el documento 24.

²¹⁴ La data, que no figura en el documento, se rehace teniendo en cuenta que en el texto la reina María informa como sucedido *ayer*, o sea del día anterior a la expedición de su carta, el acuerdo con Juan de Mur para facilitar a Alfonso V de Aragón el subsidio monetario solicitado, acuerdo que según el proceso de estas cortes tuvo lugar en 18 de mayo de 1442; cfr. Barcelona, ACA, registro de cortes núm. 34.

dos consejeros reales: García Aznárez, obispo de Lérida, y Juan Gilbert; lo que se ha hecho sin dilatar las cortes, y los treinta y seis de la diputación ya han convenido con Juan de Mur para que procure la cantidad que se ha de dar al rey ²¹⁴.

Otros asuntos de la carta: ha sido apresado Francisquito de Puigmoltó y se le ha interrogado ante familiares de Juan Fernández de Heredia por Pedro Cabanellas lugarteniente de gobernador, y Juan de Gallach, abogado; y la reina ha enviado desde Zaragoza a Rodrigo Falcón, así como a Ramón Cerdán, quien hizo el proceso de la muerte del juez; el reo fue ahorcado ante la presencia de los jurados de Valencia, y la reina envía el proceso al rey para que diga si es culpable o inocente de aquella muerte Juan Fernández de Heredia; en tanto se ha apresado a un tal Muñoz en uno de los lugares de Juan Fernández de Heredia y se le ha ejecutado, pues estuvo presente en el asesinato del juez; al sacarlo del lugar, Juan Fernández de Heredia reclamó, lo que indica confesión de amparar a un asesino, y es público que el rey habíalo emplazado para que compareciese ante su persona en Italia, en plazo de tres meses, orden incumplida, y lleva más de un año recorriendo Aragón y Valencia a su albedrío: hace sólo quince días estuvo en Fuentes de Ebro.

En cuanto a Juan de Híjar no se ha procedido contra él, ya que se hallaba con una embajada en Castilla y no era político procesarlo; en las declaraciones de Francisquito nada salió contra Híjar, y al volver de su embajada se excusó; pero hay algún cargo del que no podrá excusarse.

Termina el documento anunciando que en 10 de enero partirá una galera gruesa con la que se enviarán noticias, y que piensa ir a celebrar cortes a Valencia, pero los valencianos alegan que Juan de Navarra y el propio Alfonso V les había prometido no celebrarlas en seis años: qué debe hacer, pregunta la reina María.

11. *El gobierno de Valencia en 1445.*

Dos documentos de abril de 1445 extendió Alfonso V de Aragón relativos a los problemas del gobierno local de Valencia, muy necesitado de reformas, y ambos se confiaron a los cuidados del consejero real fray Luis Dezpuig.

El primero, de 19 de abril ²¹⁵, es una orden real perentoria: ante el desgobierno de Valencia, el rey pensaba ir en persona para atender al problema, pero vistos sus retrasos en venir a la península ibérica encarga a la reina María que se nombren jurados de Valencia para el año próximo a

²¹⁴ Eran cincuenta y cinco mil libras, y el acuerdo, según el proceso de cortes, se adoptó en 18 de mayo de 1442 como se ha indicado en la nota anterior.

²¹⁵ Es el documento 26.

unos caballeros y ciudadanos que se citan nominalmente en una carta especial; los jurados actuales tendrán que elegir sus sucesores inmediatos entre los de estas listas, y el rey anuncia castigos para los desobedientes. El mensajero del rey avisará de estas medidas a García Aznárez, obispo de Lérida; Mateo Pujades, tesorero general, y Berenguer Mercader, baile general en Valencia, para que aconsejen a la reina María en la ejecución de este negocio, sin dilación alguna, con castigo si no cumplen o lo hacen mal. También Dezpuig avisará a Manuel Suau, racional de Valencia, para que aconseje a los jurados actuales de ésta que cumplan la voluntad del rey, haciéndoles responsables de ello con pena de la vida, y se hace este encargo porque Suau, en años anteriores, no tuvo dificultad en que los jurados nombrasen las personas que él antes había comunicado al rey. Deja el rey a discreción de Dezpuig comunicar esta voluntad real a Pedro de Cabanellas, lugarteniente de gobernador, y a Pedro Mercader, advirtiéndoles que ir contra ellas tiene pena de vida. Finalmente, el rey encarga a Dezpuig explicar otros extremos de palabra, pues por honestidad no deben ser escritos.

En el segundo documento de 22 de abril de 1445 ²¹⁶ el rey encarga también a Dezpuig que avise a la reina de la remoción de los siete oficios de la ciudad de Valencia ²¹⁷ sustituyéndolos por las personas que se indican en cédula aparte; tal sustitución la realizarán los nuevos jurados, recordando que se trata de oficios temporales que conviene remover; si no hubiera remoción el rey culparía de ello a la reina, y avísese en este sentido al obispo de Lérida, al tesorero y al baile general de Valencia para que influyan en la reina, so pena de la gracia del rey. La reina o Dezpuig, hablarán a Manuel Suau, actual racional de Valencia, para que dé ejemplo cesando en su oficio, sin oponerse so pena de la vida, y lo mismo se gestionará con los otros oficios; se avisará a Pedro Cabanellas y a Pedro Mercader que no estorben estas remociones. La cédula con los nombres de los nuevos oficiales se presentará a los nuevos jurados de Valencia; finalmente, el rey exceptúa de esta remoción a Pedro de Cabanellas, que puede seguir de procurador y alcaide de Paterna y Benaguair.

12. *El parlamento largo de Zaragoza (1447-1450).*

Tres documentos de esta colección atañen al parlamento de Zaragoza, caracterizado por su larga duración y el impacto que experimentaron sus deliberaciones por la guerra contra Castilla ²¹⁸. El lugarteniente Juan de Navarra lo convocó para Zaragoza, a comenzar en 20 de junio de 1447, con

²¹⁶ Es el documento 27.

²¹⁷ Se trataba del racional, síndico, escribano de sala y los cuatro abogados.

²¹⁸ Cfr. A. CANELLAS LÓPEZ, *El reino de Aragón...* o. c. en la nota 181, pp. 407-9.

el fin de ver si se lograba traer a sus reinos a Alfonso V, ausente desde hacía catorce años²¹⁹.

El primer documento²²⁰ contiene las instrucciones dadas por las cortes en octubre de 1447²²¹ a una segunda embajada enviada a Alfonso V²²²; en 14 de septiembre la corte envió embajada a Juan II de Castilla con Inigo de Bolea y Ramón de Palomar, para lograr paz entre Castilla y Aragón; la vista fue en Soria el 20 de septiembre y, con la respuesta escrita de Juan II, más lo que contaron unos embajadores del castellano²²³, las cortes aragonesas comisionaron a treinta y dos personas para que estudiaran los medios de mantener la paz y en otro caso la preparación de la guerra. Pues bien: estas instrucciones cuentan que gentes de Castilla penetraron en Añón y Alcalá de Moncayo, en Baidés y Jaraba, robando ganados y secuestrando una mujer, sucesos que sorprendieron a las cortes aragonesas, que ni cuidó de tomar precauciones en la frontera ni solicitó ayuda a Valencia y Cataluña; tampoco reclamó la venida de Alfonso V a que defendiera personalmente su tierra. Y como esta invasión castellana es notoria, la corte pide a Juan II de Castilla que castigue a los invasores como muestra de ser ajeno a ella, y que ordene cesen otras violencias.

Si Juan II pide a los embajadores de la corte la firma de la paz, éstos dirán que no pueden jurídicamente hacerlo; si Juan II pide que nadie ataque Atienza, Torija y Alcázar, aunque la corte carece de jurisdicción para ello, procurarán que el rey de Aragón o su lugarteniente lo acepten. Como Juan II de Castilla tiene desheredado a Juan de Navarra y a su hermano Enrique, ya difunto, y al hijo de este maestre de Calatrava, y secuestrados sus bienes, sin que haya querido jamás escuchar sus reclamaciones, los agraviados pretenden luchar contra el rey de Castilla ayudados de los suyos, sin que esto suponga mala fe contra el rey castellano; por ello, la corte sugiere que busquen concordarse entre sí, sugiriéndoles al mismo tiempo que Juan de Navarra cesaría en sus ataques a cambio de veinticinco mil florines en medio año para su mantenimiento; mas esta propuesta debe incoarse por separado y proponerse antes que nadie a Alvaro de Luna el condestable. Pero si el rey castellano no desea la paz, antes de romper las hostilidades, los embajadores consultarán con las cortes de Aragón.

²¹⁹ Cfr. ZURITA, *Anales*, 15, 51.

²²⁰ Es el documento 28.

²²¹ Aunque el documento carece de data expresa, se ha propuesto la probable de acuerdo con su contexto en relación con el relato circunstanciado que da ZURITA, *Anales*, 15, 51.

²²² Había precedido una misión cerca del rey, a la que alude este documento.

²²³ Eran Juan Sánchez de Zurbano y Pedro González de Caraveo.

Los otros dos documentos²²⁴ relacionados también con el parlamento largo de Zaragoza corresponden al año 1450²²⁵. El primer documento fue conocido y utilizado por Zurita²²⁶ y da noticia de los principales problemas de Aragón en aquella sazón: Alfonso V envía como embajador personal ante el parlamento de Zaragoza a Antonio Cerdán²²⁷; el mensaje de este obispo de Lérida, alude al deseo real de visitar sus reinos, a lo que se han opuesto sucesivas guerras de Italia; estas guerras, muy costosas, le obligan a pedir a Aragón que, junto con Valencia, le envíe doscientos mil florines, que se abonarían en los quince días o tres semanas después de que el rey estuviese en Aragón, y si Alfonso V no iba al reino en un plazo razonable, se anularía tal servicio. Como sabe que Aragón está mal, sin paz pública ni posibilidad de comercio, al borde de la ruina, sugiere que las cortes dicten fueros para acabar con tal situación. También pide el rey que se reforme la gestión del general de Aragón, arrendado a bajo precio, mediante la administración directa por el reino; al rescindir el arriendo, la mitad que tiene Juan de Mur éste está dispuesto a cederla sin indemnización, por lo que debe gestionarse si los que poseen la otra mitad están dispuestos a lo mismo. Finalmente, ordena el rey que su lugarteniente Juan de Navarra persiga a quienes turben estas reformas; añadiendo que al reformar la justicia se atienda también a la de los abogados y procuradores, pues hacen interminables los pleitos y se enriquecen por vías deshonestas.

El segundo documento, coetáneo del anterior²²⁸, contiene el mensaje real para el lugarteniente Juan de Navarra, con varios asuntos relacionados con la administración de justicia en Aragón. En primer lugar advierte el rey que al nombrar varios alguaciles halló no ser útil Juan Tirado, pues había asesinado por insidias a un hombre durante las cortes de Alcañiz de 1436; en cuanto a Muñoz, que era antiguo alguacil, puede seguir si lo desea, y también Juan de Torrellas y Jimeno Gordo; pero advierte que los nombrados han de tener tres cabalgaduras, pues la gente pobre cae en ilícitas extorsiones. Añade el rey que el procurador fiscal Ramón de Castellón va contra las preeminencias reales en vez de ser su defensor; aunque le amonestó Juan de Navarra, sigue en la misma conducta, por lo que queda suspendido de su cargo y ha de abrirse una información, supliéndole en tanto Luis de Santángel u otro bien dispuesto. Reclama el cumplimiento de una comisión encargada días pasados a Juan de Gurrea, difunto, para que Juan Pérez Cal-

²²⁴ Son los documentos 31 y 32.

²²⁵ La data inexistente en ambos se rehace por el contenido del texto relacionándolo con el proceso circunstanciado de estas cortes; para el lugar se ha consultado A. GIMÉNEZ SOLER, *Itinerario del rey don Alfonso V de Aragón y I de Nápoles*, Zaragoza 1909.

²²⁶ Cfr. ZURITA, *Anales*, 15, 59.

²²⁷ Había sido obispo de Messina, y fue promovido al cardenalato por Nicolás V en 16 de febrero de 1448 con el título de San Crisógono, ya obispo de Lérida en 28 de marzo de 1449.

²²⁸ La data propuesta se apoya en el argumento expuesto en la nota 225.

villo recupere Cunchillos. Opina que Lope de Gurrea, su mujer e hijos merecen castigo por sus excesos, pero por intercesión del obispo de Lérida, ha decidido levantarles la pena de destierro, con tal acepten la venta hecha por la reina María de cuanto tenían en Ejea, villa empobrecida por causa de los atropellos que habían cometido, y que ha mejorado desde su destierro: perdonados, no podrán residir en Ejea, pues caerían en los mismos abusos; sugiere el rey que además se dé alguna indemnización por la pérdida de Ejea. Dispone, por último, que Ramón de Funes, cambrero del rey, sea capitán de Teruel, capitania que ahora tenía Pedro de Pomar; Funes irá a Teruel en la primavera y, mientras, tendrá la capitania otra persona, aunque a Funes en tanto se le seguirá pagando el sueldo que tenía como capitán.

13. *Las cortes catalanas de 1449.*

Dos largos memoriales de enero de 1449²²⁹ importan para las cortes catalanas iniciadas en 1449 en Perpiñán y trasladadas luego a Villafranca del Panadés y, finalmente, a Barcelona²³⁰. Uno de ellos va dirigido a la reina María como lugarteniente del rey en Cataluña, y el otro a las mismas cortes catalanas; en ambos los encargados de la entrega son García Aznárez, obispo de Lérida, y Galcerán de Requeséns, gobernador de Cataluña, consejeros reales.

En el mensaje dirigido a la reina María²³¹ el rey le informa, ante todo, de su salud y le indica que convoque cortes a los catalanes, pues, tras haber licenciado la reunión anterior, los principales de ellas le han escrito acogidos asegurando su disposición de servicio al rey y al principado; durante estas cortes se suspenderán los procesos rigurosos en trámite que podrían engendrar greuges, pero proseguirán las causas criminales iniciadas a instancia de parte lo mismo que las que se incoen por crímenes cometidos durante la celebración de estas cortes; también se proseguirán las causas civiles y las referentes a luiciones o al patrimonio y jurisdicción reales.

Manda también el rey que se ejecuten sobre los payeses de remensa los treinta y seis mil florines, pero que no se difiera nada la concesión de cuanto se les ha prometido. Igualmente se cobrarán las dotes de las hijas del rey,

²²⁹ Aunque en ambos falta la data, se propone la de enero del año 1449 porque en estos documentos se alude a unas cortes de catalanes ya disueltas, sin duda las de Barcelona, terminadas en 11 de mayo de 1448; el rey encarga que si no se han convocado se proceda a ello, lo que así se hizo en 30 de enero de 1449. Supuesta la data de enero de 1449, pues en el documento 30 se cita expresamente con una inicial G. el nombre del obispo de Lérida, que corresponde a García Aznárez, que fallecerá en 13 de marzo de 1449, de acuerdo con el itinerario real, Alfonso V se hallaba en Nápoles para la data propuesta: cfr. A. GIMÉNEZ SOLER, *Itinerario...* o. c. en la nota 225.

²³⁰ Sus procesos editados por la Real Academia de la Historia, *Cortes de Cataluña, XXII*, Madrid, 1916.

²³¹ El documento 29 de la colección.

cuyo retraso en abonar ha perjudicado por causa de la alteración en el cambio de las monedas.

Hay una denuncia sobre sobornos recibidos por algunos abogados de su consejo, por lo que el rey pide se abra encuesta que él se encargará de sancionar los delitos, adelantando que no es razón para los sobornos el que no cobren salario, ya que se les pagan comisiones y, además, reciben honor con el cargo. Los juristas o abogados en cuestión han ido dilatando los expedientes, por lo que las cortes adscribieron nueve personas al consejo real; medida que el rey revalida, añadiendo que han de participar en el consejo todos los oficiales reales principales que se hallen donde se encuentre el lugarteniente del rey, así como el vicelugarteniente, el regente, el abogado fiscal y otros juristas del consejo.

Sobre la causa del conde de Pallás el rey desea se lleve con menor publicidad, pues Alfonso V no cree lo que se dice de aquél: decreta se abra una información y se le envíe para él proveer. Acepta también que salgan en libertad bajo fianza los caballeros que se encuentran presos; y que se revoquen los edictos y salvaguardias puestas en ciertos lugares que se quiere vender, y está dispuesto Alfonso V, si lo pide la corte, a anular los procesos en que no haya interés de parte y las treguas, así como las salvaguardias puestas contra derecho y justicia. Pero no accede a que se sobreesen las luiciones, pues ello iría contra el patrimonio real.

Accede a que prosiga la causa incoada por los hombres de remensa; en cambio niega la petición sobre el vicescanciller, para que fuese retirado del principado, aunque asegura está dispuesto a castigar sus contravenciones. Insiste en prohibir los sobornos al viceregente y a los consejeros; y también se niega a que las causas referentes a regalías sólo puedan sustanciarse dentro del principado, y a lo sumo aceptaría que hubieran de verse dentro de Aragón, Valencia y Cataluña.

El segundo mensaje²³² va dirigido a las mismas cortes catalanas que llevan tiempo sin tomar acuerdos; visto esto y los gastos que suponía Alfonso V había ordenado licenciarlas, pero ahora le aseguran que están dispuestas a despachar rápidamente los negocios, por lo que ordena a la reina María nueva convocatoria; pero el rey advierte que no acuerden nada contra las preeminencias reales, que sería ir contra el propio principado. Comunica a los catalanes su deseo de ir a visitarlos, pero enumera los sucesos que han retrasado su deseo²³³ y alude a los gastos; necesita, pues, dinero para dejar guarniciones en Italia durante su viaje: podrían ser doscientos mil florines condicionados a su viaje dentro de cierto plazo; si se cree oportuno la reina María podría ser la que propusiera este servicio financiero, por el

²³² Es el documento 30 de la colección.

cual el rey está dispuesto a conceder ciertas peticiones formuladas por las cortes.

14. *Juan II de Aragón y Juan de Beaumont.*

El conde de Foix, yerno de Juan II de Aragón y Navarra²³⁴, había invadido ésta para apoderarse del reino y en 1470 había puesto sitio a Tudela; contaba con el apoyo del partido beamontés, pero el jefe de éstos, Juan de Beaumont, conde de Lerín, decidió volver a la obediencia de Juan II. Para ello, en mayo de 1470 recurrió a los buenos oficios de María de Armendáriz, señora de Berbinzana²³⁵, y ésta se presentó en Monzón donde estaba Juan II; el rey le atendió bien y le respondió "que se debía procurar conformar al conde de Lerín y a los de su opinión con el condestable Pierres de Peralta y los de la suya"²³⁶. Y esto es lo que refleja el documento 33 de esta colección con las instrucciones del rey de Aragón y Navarra a María de Armendáriz; en un segundo documento²³⁷ Juan II, tras acusar recibo a Juan de Beaumont de su carta, le anuncia la embajada de la señora de Berbinzana²³⁸.

Doce días después, en 20 de mayo de 1470, se vieron en Olite Juan II y su hija la princesa Leonor, mujer del conde de Foix, y acordaron sobre el gobierno de Navarra que Juan II fuera considerado de por vida como rey y que los estados de Navarra jurasen recibir a Leonor por reina al fallecer el padre: ella y su marido quedarían de lugartenientes y gobernadores del reino. Además deberían perdonar todo lo sucedido hasta la entrada de Juan II en Navarra. Sólo quedaban por arreglar las diferencias de Juan de Beaumont, conde de Lerín, y Carlos de Artieda con el condestable Pierres de Peralta, que deberían presentarse al rey en plazo de doce días²³⁹.

²³³ Estos han sido, según cita el rey: la conquista de la ciudad de Nápoles, la ayuda requerida por Eugenio IV contra el conde Francisco Sforza, que ocupaba las Marcas y otras tierras del papa que el rey ha recuperado y devuelto al pontífice, la ulterior amistad con otros señoríos italianos que le han llevado a las guerras en que ahora se halla.

²³⁴ Estaba casado con Leonor de Aragón, hija de Juan II de Aragón.

²³⁵ El príncipe Carlos de Viana tuvo, en María de Armendáriz, una hija, llamada Ana de Aragón y Navarra, la cual desposó con Luis de la Cerda, conde de Medinaceli, quien había repudiado por adúltera a su primera mujer, Catalina Lasso de la Vega; cfr. ZURITA, *Anales*, 18, 26.

²³⁶ Cfr. ZURITA, *Anales*, 18, 32.

²³⁷ Es el documento 34 de la colección.

²³⁸ Aunque el documento carece de data expresa, de acuerdo con su contenido se supone tiene la misma que el documento 33.

²³⁹ Cfr. ZURITA, *Anales*, 18, 36.

15. *Zaragoza y la guerra de Rosellón en 1474.*

Reanudado el duelo entre Juan II de Aragón y Luis XI de Francia en el Rosellón mediante ruptura de hostilidades por parte de los franceses en 14 de junio de 1474, y enfermo con fiebres Juan II en Barcelona²⁴⁰, el príncipe Fernando de Aragón, dejando los negocios de Castilla, vino a Zaragoza en agosto de este año para reclutar gentes de a caballo para la guerra que se avecinaba; las noticias inquietantes de Rosellón, donde se seguían concentrando tropas de Luis XI, determinó que el príncipe Fernando, mediado septiembre, marchase a Barcelona, delegando en las autoridades aragonesas la recluta. La ciudad envió en ayuda una compañía voluntaria de cincuenta de a caballo al mando del capitán Luis de Alberuela, que antes de salir para Cataluña prestó juramento y homenaje en manos de Alfonso de la Caballería, jurado de Zaragoza²⁴¹; estas gentes de a caballo fueron destinadas a guarnecer Peralada²⁴².

16. *Panorámica de la corona de Aragón en 1478.*

En los últimos tiempos de un reinado que toca a su fin, cierta larga carta de Juan II de Aragón, extendida en Barcelona a 25 de abril de 1478 y dirigida a su heredero el príncipe Fernando, rey de Sicilia y Castilla, ilustra los complejos recovecos de la política del rey de Aragón, pues pasa revista a los negocios en curso relativos a Navarra, Francia, Castilla, Aragón e Italia. Se trata del documento 37 de esta colección, donde Juan II, tras acusar recibo de una carta de 6 de abril de su hijo, expone los siguientes asuntos en curso, que para facilidad del resumen se agrupan en estos cuatro apartados:

a) Los negocios de Navarra. Fernando el Católico ha comunicado a su padre que se prorrogó un sobreseimiento y que los sucesos no están tan desconcertados como Juan II decía, aunque el rey de Aragón arguye que al menos hay continuos hurtos de fortalezas, como si hubiese guerra declarada, y otros males continuos de los que el padre está mejor informado que el hijo. Comunica también que no se ha logrado la restitución de la fortaleza de Monjardín. Cree el rey que es oportuno se dé Fernando una vuelta por Navarra en la primera ocasión que tenga²⁴³, pues cree Juan II

²⁴⁰ Cfr. A. CANELLAS LÓPEZ, *El reino de Aragón...* o. c. en la nota 81, pág. 469.

²⁴¹ A ello aluden los documentos 35 y 36 de esta colección, copias simples faltas de data, pero que pueden suplirse por el testimonio del viejo inventario de la alacena de Zurita, en donde figura como «carta... de 1474»; cfr. M. DE MANUEL, o. c. en la nota 2, edición de 1933, al núm. 256.

²⁴² Cfr. Zurita, *Anales*, 19, 4.

²⁴³ Ahora retiene a Fernando el Católico el parto de la reina Isabel, que Juan II ruega sea «fuerte e próspero».

que con su presencia "en muy breve tiempo todo lo reparadiades", dando a Navarra tranquilidad y reposo y se cerraría la guerra allá al enemigo.

b) En los negocios de Francia declara, de acuerdo con Fernando, que no irá al Ampurdán, aunque de haber tenido gente hubiera ido, pues había entrado tropa francesa a por una cabalgadura de yeguas cogidas en Rosellón durante la tregua y que, una vez devueltas, volvieron a éste. En una postdata informa que la gente francesa que penetró ha quemado algunos molinos del conde de Rocabertí e hicieron mucho daño en Cabanes. Desea que llegue algún enviado de Fernando para informarle de los negocios de Francia, que de llegar a concordia sería a base de la libre restitución de Rosellón y Cerdaña, por las que está Juan II dispuesto a perder la vida. Juan cree que la venida del veguer de Francia es sólo para propagar su paz con Aragón, a fin de presionar al emperador y a los duques de Borgoña; y Juan II recomienda a su hijo y nuera que eviten este pacto, pues si el de Francia echase "la barca encima" de los de Borgoña, quedaría libre para ir contra Aragón. Alude también a las peticiones del cardenal de España, de quien dice la fama que es alma y cuerpo del rey de Francia; debe decirse por uno u otro partido²⁴⁴. Decidido, Fernando deberá avisar a Juan II para que la decisión parezca partir de Aragón y el rey se pueda preparar. Con quinientos de a caballo que le manda Fernando podría entrar dos jornadas en Francia, mientras Fernando atacaba reciamente por la parte de Burdeos; con ello Francia no sólo daría Rosellón y Cerdaña "mas paper blanco"; pero le previene contra gentes de Castilla que le aconsejarán otra cosa, pues les interesa no verlo nunca como señor y sí siempre en necesidad; insiste otra vez Juan II en que Fernando aproveche esta ocasión.

c) En cuanto a negocios castellanos, Juan II se alegra de las noticias que le da su hijo sobre el arzobispo de Toledo²⁴⁵; le incita a trabajar por reposar a unos con otros y avisa al hijo que sólo da crédito a lo que le comunica directamente o por sus secretarios; sin embargo, le manifiesta lo que le dicen²⁴⁶, y se alegra de la toma de Utrera.

d) En cuanto a Aragón sugiere unas visitas entre ambos reyes para atajar ciertas hablillas²⁴⁷; alude Juan II a lo que se dice del arzobispo de Zaragoza²⁴⁸ y su pacto con Fernando el Católico; conviene cortar las hablillas del cabildo y que Fernando se mantenga en lo que tenía convenido²⁴⁹.

²⁴⁴ Dice el documento que «toda prudencia es enemiga de lo que cumple al servicio e stado de nosotros».

²⁴⁵ Era Alfonso de Acuña y Carrillo.

²⁴⁶ Dice el texto: «car ahunque muchas veces la fama es vana, otras veces es verdadera, e no debe el hombre mirar quién es el que lo dice, mas qué es lo que se dice».

²⁴⁷ Dice el texto que «los vasallos no se irían de boca como se van»; y hay gente de mal vivir que va de un rey a otro perdiendo ambos en estimación; así que hay que ponerse de acuerdo entre ambos reyes.

²⁴⁸ Alfonso de Aragón, hijo natural de Fernando el Católico.

²⁴⁹ Que lo tenga Juan de Aragón, nieto de Juan II de Aragón.

Se ha apresado al correo Juan Bayo que iba de Roma a Castilla y Portugal, y por una de las cartas que le han cogido se sabe que el papa ha dado dispensa y que el cardenal de San Pedro "ad Vincula" se lamenta de que Juan y Fernando no le atienden y que se le ha ocupado el abadiazo de Montserrat; por lo que Juan II, que considera poco ejemplar tal dispensa, propone una liga con el emperador, rey de Inglaterra, rey Fernando de Castilla, rey de Hungría, duque de Borgoña, y otros amigos para que se arreglen las cosas por vía conciliar, ya que el santo padre no hace lo que cumple a su oficio; pregunta a Fernando cuál sea su opinión, que necesita con urgencia.

e) De los negocios de Italia no le parece bien el proyecto de carta que ha preparado para la reina de Nápoles, hija de Juan II y hermana de Fernando; tras estudiarla, Juan II y su vicescanciller creen que es peligroso sea Fernando el Católico el mediador entre Juan II y Luis XII. Juan II no piensa acceder a lo que Fernando propone; además, no piensa conceder que los condados estén empeñados y se haya de pagar el precio del empeño; Juan II piensa que Francia los tiene ocupados tiránicamente, así que propone otro modelo de carta menos comprometedor²⁵⁰. En cuanto a la tregua de Génova, advierte que él ya la ratificó movido a ello por causa de Cerdeña y haber actuado de mediador el rey Fernando; por ello propone a su hijo que también la ratifique. Por si sus propuestas a la reina de Nápoles eran otras, se ha permitido abrir los pliegos que llevaba Bartholomico de la Peña, y ha visto que aún no había contestado a su hermano; así que Juan II le manda este correo para que rehaga su respuesta en este sentido.

Como colofón citemos el documento 38 de esta colección, firmado por los reyes de Castilla Fernando e Isabel en Sevilla a 27 de julio de 1478, comisionando al arcediano de Almazán y a Juan de Gamboa, capitán de la frontera de Francia, para que gestionen las prórrogas de treguas o asienten nuevas, entre Castilla y Francia, y que contraerán cuando lo crean oportuno, por tierra o por mar, o por ambos, pero con la única condición de incluir en ella a Juan II de Aragón y los reinos de éste²⁵¹.

²⁵⁰ Puede decir que le agrada que sea medianero el rey Fernando en cuya rectitud se confía, pero que próximas unas visitas entre Juan II y Fernando es bueno esperar a lo que en ellas se acuerde.

²⁵¹ Autorizado por Gaspar de Ariño, secretario del rey y la reina, fue documento conocido por ZURITA, *Anales*, 20, 19.

III. COLECCION DIPLOMATICA

I

[1302]

[BARCELONA]

[*Pedro Boyl*], tesorero de Jaime II de Aragón, consigna las deudas del rey en Aragón.

Z., BC, armario 18, legajo 83, núm. de registro 3746. Cuadernillo sin tapas en papel de la época 240 por 160 mm. sin filigrana. Gruesa pasta de tina, verjuradas, 20 en 38 mm. Se compone de un cuadernillo de 9 hojas dobles (ff 1-18) y otro de cuatro hojas dobles (ff 19-26). Las hojas primitivas eran de cuatro folios actuales. Escritura aragonesa caligráfica; con alguna anotación coetánea semicursiva y otras del siglo XVI, al parecer de J. Zurita, quien saca al margen apellidos conocidos de gentes aragonesas (Avarchas, Boleas, etc.). Todos los asientos están cancelados con una raya, y repasados al margen con una cruz aspada o a veces con un asterisco. Sólo hasta el fol. 5 vto. hay sumas parciales de páginas. La mitad del fol. 25 rto. y el resto del cuadernillo en blanco.

Memoriale de debitis que dominus rex debet in Aragone.

Primerament son deguts an Martin Periz d'Osca per compra de ii cavals et per reteniment del castel de Xativa et per altres raons en la carta contengudes, vi mill. dc. lxxxvi sol. vi. diners jacc. [1]

5 Item an Sanxo Ortiz de Pisa per messions necessaries que avia feyts en la sobreiuinteria de Sobrarb et de les Vales de la vegueria de Ribagorza et de Payllars que tene per lo senyor rey Namfos, m.dcccc.lxxi sol. xi diners jacc. [2]

10 Item an Johan de Novals per esmena d'un caval que perde en lo viatge de Sicilia et per quitacio del dit viatge d'un caval armat, m.c.lxxxiii. sol. xi diners jacc. [3]

Item an P. de Lusía per preu d'un caval quel senyor rey compra del, en lo viatge de Sicilia et per quitacions sues d'aquel viatge, dcclxxx. sol. jacc. [4].

15 Item an Lop Sanxiz de Livranas per un caval quel senyor rey compra del en lo viatge de Sicilia, dccc. sol. jacc. [5]

- Item an A. Torroela de Saragoça entre ço que li es degut per quitacio sua del temps passat et daquest entro al temps del albara, et encara partida que ni ha de gracia, vi.mill. iiii.sol.x diners jacc. [6]
- 20 Item an Bertran de Naya per ses cavaleries del temps passat et ay iii. mill. sol. quel senyor rey l'en atorga a precs d'en Johan Xemeniz d'Urrea et d'en Pero Marteniz de Luna, que nos nol voliem pendre en comte car no avia servit, ix mill. sol. jacc. [7]
- Suma pagine, xxvi. mill. cccc.xxviii. sol. jacc.
- 25 Item an Johan de Bitoria que li son deguts de temps del senyor rey en P. per quitacions et per altres raons, abatuts alguns acurriments, iiii.mill. sol. jacc.[8]
- Item an P. Ahivar a qui son deguts per quitacions et per sa mesnaderia del temps passat et per cc. sol. quel senyor rey li dona cascun ayn per sostentament de sa casa, iiii. mill.xxxv. sol. xi. diners jacc. [9]
- 30 Item an P. de Roda panicer de madona la reyna qui li romanien a pagar del comte que feu ab en Bastida de la aministracio que avia tengut en Arago, et encara del comte que feu fer a madona Violant muyller d'en Pedro d'Ayerbe, ix mill. cccc.xx. sol. v. din. jacc. [10]
- 35 Item an Sanz d'Orta de Vergua per cavaleries sues del temps passat, et per iiii cavals armats que tenc en servii del senyor rey en lo viatge de Sicilia, iiii.mill.dcc.lx.iii sol.vii.din.jacc. [11]
- Item an Sanz d'Antillo d'Erill per iiii cavals armats que tenc en servii del senyor rey en lo viatge de Sicilia, ii.mill.cclxx.iii. sol.iii.din. jacc. [12]
- 40 Item an Bartholomeu d'Eslava per quitacions sues, et per m. sol. quel senyor rey dona cascun ayn al dit Bartholomeu sobre los seus cofres, viii.mill.c. sol. jacc. [13]
- Item an Johan de Valterra de compayna del noble en Pero Guillem de Casteyllo per un caval quel senyor rey ne compra en lo viatge de Sicilia, dc. sol. jacc. [14]
- 45 Suma pagine, xxxiii.mill.cxc.iii.sol.ii.din.jacc.
- Item an Bn. Miron de compayna d'en Pero Guillem son deguts per esmena d'un caval que perde en lo viatge de Sicilia, d.sol.jacc. [15]
- 50 Item an Sanz de Novals de compayna d'en Pero Guillem son deguts per esmena d'una mula que perde el viatge de Sicilia, xc.vi. sol. jacc. [16]
- Item an Miguel Periz de Biel de compayna del dit Pero Guillem per esmena d'un caval qui vene malaut de Sicilia et d'aquela malautia mori, cccc. sol. jacc. [17]
- 55 Item an Sanxo Rodriguiz de Valterra, de compayna del dit Pero Guillem per un caval quel senyor rey ne compra en Sicilia, cccc sol. jacc. [18]
- Item an Pero Jorda de Puig de compayna d'en Pero Guillem per esmena d'un caval que perde en Sicilia, dc. sol. jacc. [19]
- 60 Item an Fortuny Aznar de compayna del dit Pero Guillem per esmena d'un caval que perde en lo viatge de Sicilia, dc. sol. jacc. [20]
- Item an Ferran Periz de Tarazona per m. sol. barch. que prestá al senyor rey en Sicilia. d.xxx.iii sol. iiii. dineros jacc. [21]
- 65 Item an Baldovi de Zaragoza de compayna d'en Gombau d'Entenza per un caval e per un roci que perde en lo viatge de Sicilia d.xc.vi. sol. jacc. [22]

- Item an Blasco de Novals per un caval que compra del en lo viatge et dona an Sanxo Xemeniz de Tormos e per quitacions d'aquel
70 viatge dcc.xxx.iii sol. i. dinr. [23]
Item an G. de Puyo per ses cavaleries del temps passat et per quitacions sues e d'omens a caval que tene en la frontera de Castela xxiii mill. d.xx(x.iii) sol. vi. dinr. jacc. [24]
Suma pagine, xxvii. mill.dcccc.xc.i. sol. xi dinr. jacc.
75 Item an Berenguer d'Entenza per quitacio sua d'omens a caval que tene en la frontera de Castela en servii del senyor rey, ii.mill. dc.lxxx.ii sol. jacc. [25]
Item an Aznar de Rada de compayna d'en Pero Guillem de Casteyllo per esmena d'un caval que perde el viatge de Sicilia, d.sol.jacc. [26]
80 Item an Johan Lopiz, de compayna del dit noble, per esmena d'un caval que perde en lo viatge de Sicilia, d. sol. jacc. [27]
Item a don Pero Iorda de Peyna per quitacions e per cavaleries del temps passat abatuts molts acurrimens, viii. mill.ccc.lxx. ix sol. vii. dinr. et mialla jacc. [28]
85 Item an Lop de Ruffes fyll et hereu d'en Exemen Lopez de Ruffes, los quals eren deguts al dit pare seu per quitacio sua del temps del senyor rey Namfos, ii mill. cccl. sol. iiiii dinr. jacc. [29]
Item an Pero Ladro per carta del senyor rey de ses cavaleries del temps passat, iiiii mill. dcccc. sol. jacc. [30]
90 Item an Exemen de Foces per rao de ses cavaleries del temps passat et per la compayna que tenc de cavals armats et aforrats de la frontera de Calatayud, ix. mill., dc.lxxx.iii sol. et xi drs. jacc. [31]
Item an Gil de Darocha per quitacio sua e dels falcons, cc.xl.iii sol. ii drs. jacc. [32]
95 Suma pagine xxix mill cc.xxxix sol et i mialla jacc.
Item Johan Periz de Falces per quitacions sues del temps passat e per preu de ii rocins quen compra e per c.xc. sol. que li devia de gracia, v. mill. d.xviii sol. et v drs. et iii miallas jacc. [33]
Item an Pero Momez de Puyo per cavaleries sues del temps del
100 senyor rey Namfos, xxvi mill ccc.xc.i. sol. jacc. [34]
Item an Exemen Periz de Calathaiu per quitacions del temps passat m.c.lxx.vii sol. x dinr. jacc. [35]
Item an Matheu de Galera per la raho damun dita, ab albara d'en Examen Periz de Salanova e de Bertran dez Vall que cobram, dccc. xc.iii. sol. xi. dr. jacc. [36]
105 Item an Gonzalbo Fontbuen per esmena de un cavayll que perde el viatge de Sicilia d. sol. ii drs. jacc. [37]
Item an Johan Bertran per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia, cccc. sol. i d. jacc. [38]
110 Item an Pero Sesse que li eren deguts per cavaleries del temps passat ab cartes del senyor rey per nos recobrades vi.mill dccc. l.viii sol. vii drs. jaccs. [39]
Item an Gombau de Benavent per raho de ses cavaleries del temps el rey Nanfos et d'aquest senyor rey en Ja. et per la compayna que tenc en la frontera de Castella en servey del senyor rey xvii mill c.xix sol. jaccs [40].
115 Suma pagine l.viii mill. dccc.lx sol et iii miallas.

- Item an G. de Rabinat e Zaragoza ab albara d'en Exemen Peris de Salanova et de Bertran dez Vall per quitacio, d.lxx.ii sol. vi drs. jaccs [41]
- 120 Item an Pero Martiniz de Godor de companya d'en Gombau d'Entenza, per un cavayll que perde el viatge de Sicilia m.ccc.xxx.iii.sol. iiii dinrs. jaccs. [42]
- Item an R. de Mulina per quitacio de xi homens a cavayll que tench en frontera de Castella et per albarans d'en Bastida per reteniment
- 125 del castell d'Arcayna et per quitacio et per x homens a cavayll que hi tench en altre temps, et per lo retenimens d'Albarrazí, et per un cavayll qu'el senyor rey ne compra et per quitacions, et per cavalleries del temps passat xl.i. mill. dcccc. lxxx. sol.vi mialla [43]
- Item an Ferran Martiniz de Terraza per esmena d'un cavall que
- 130 perde el viatge de Sicilia cccc sol. jaccs. [44]
- Item an Gil Periz de Xea per sa mesnaderia del temps passat et per m. sol. jaccs. quel senyor rey Namfos li atorga de gracia m.d.lxx sol. jaccs. [45]
- Item a don Pero Corneyll per de falta et per esmena de ses cavalleries et per alguns deutes en que lo senyor rey s'obliga que no paga et per xx mill sol. que devia lo senyor rey pagar an Examen Peris de Pina que tornaren al senyor rey en deute de xii mill sol. que devien
- 135 esser posats en poder de la justicia d'Arago et quitacio del i. cavayll armat que tench en la frontera de Castella xl.viii mill xxxiiii sol. [46]
- 140 Suma pagine xc.iii. mill dccc. xc sol. iiii mialla.
- Item an Sanxo Xemeniz de Tormos per ses cavalleries del temps passat et per la companya que tench en la frontera en servey del senyor
- 145 rey xiiii mill dcc.xx.i. sol iii. drs. jac. [47]
- Item an Gonzalbo García per iii cavaylls armats que mena el viatge de Sicilia et per lo viatge que fou al Papa xx.vii mill. sol jaccs. [48]
- Item an Exemen Peris de Pina per cavalleries del temps passat et per m.d. sol. que prenia en les salines de Burialaroz et per la quitacio de la frontera de Castella xx.mill cc.vii sol. iiii. drs. de jaccs. [49]
- Item an Michael Garcia de Xea per quitacions et per cavalleries
- 150 dels temps del senyor rey Nanfos ab albara d'en Examen Periz de Salanova et d'en G. de Ciges iii mill cc.lx.iii sol. et iiii drs. jaccs. [50]
- Item an Lop Xemeniz d'Orrea per carta del senyor rey per raho de ses cavalleries et per quitacio de la frontera de Castella l.v. mill dc.lxxx.ix sol. iii. drs. jaccs. [51]
- 155 Item an Pero Ahonez per ses cavalleries del temps passat et per sa quitacio de la frontera de Darocha et per un cavayll que perde el viatge de Sicilia et per l'ostatge que tench en Barchinona et per quitacio sua et de v cavaylls armats que tench en Sicilia xx mill. cccc.v. sol. i. dr. Sciatur de hostagio. [52]
- 160 Suma pagine c.xl.i. mill cc. lxxvi sol. iii drs. jaccs,
- Item an Gil de Jaca per quitacio del viatge de Sicilia et per ii cavaylls quel senyor rey ne compra iii mill dcc.lx.v. sol, xi drs. jaccs. [53]
- Item an Ferriz de Lizana per raho de ses cavalleries et de vi cavalls armats et de viii alforrats que tench en la frontera de Castella
- 165 xix.mill dccc.lxxx.ix sol. jaccs. [54]
- Item an Gonzalbo Royz de Fariza per quitacio sua et de son pare et de son frare del temps del senyor rey Nanfos et per esmena de

- cavalls et per gracia quel senyor rey les feu et per reteniment de casteyls xvi. mill ccc.xi sol. xi drs. [55]
- 170 Item an Michael Peris d'Arbe per raho de ses cavalleries del temps del senyor rey Nanfos e del temps d'aquest senyor rey et encara per quitacions sues del viatge de Sicilia xi mill ccc. lxx.iiii sol. iii drs. jaccs. [56]
- 175 Item an Pere de Meytat per quitacio sua del viatge de Sicilia e per cavalleries sues del temps passat iiii mill dccc.lx.iiii. sol. vi. drs. jaccs. [57]
- Item an Bertholomeu Tari per quitacio sua del temps passat d. xvi. sol. jaccs. [58]
- 180 Item an Marti Gil Tarin per quitacio sua del viatge de Sicilia m.cc.l.ii sol. jacc. [59]
- Suma pagine lvii.mill.dcccc.lxxiii sol. et vii drs. jaccs.
- Item an Diego Xemeniz de Moneba per quitacio sua e per un cavayll que perde en Sicilia m.xl.v. sol. x drs. jaccs. [60]
- 185 Item an R. Bernard et an Michael Lopis et an Gilbert del Perer, an Johan Lopiz de Lobera et an Pere d'Oscha per reteniment del castell de Bolea, de Somet, d'Osa et de Muntclus m.dcccc.xc.viii sol. iiii drs. jaccs. [61]
- Item an Michael Lopiz de Borja per esmena d'un roci que perde a Eltx c.xxx.iii sol. iiii drs. jaccs. [62]
- 190 Item a dona Alvira Lopez d'Arbe e als hereus d'en Johan Sabata per quitacions et per assignacions del temps del senyor rey Nanfos vi mill dcccc.xx.vii sol. ii drs. jaccs. [63]
- Item an Pero Ferriz de Penya per raho de ses cavalleries del temps passat xx vii mill cc.lxxx.viii sol. jaccs. [64]
- 195 Item an Exemen d'Urrea per la gracia quel senyor rey li fou per l'ostatge et per lo viatge de Sicilia et per ses cavalleries del temps passat xvi mill dc.xc.vi. sol. v drs. jaccs. Sciatur de hostagio. [65]
- Item an Pero Michael d'Engadi per cccc morabetinos d'or que li eren deguts que li romanien a pagar dcc sol. jaccs. [66]
- 200 Item a dona Gracia muller que fo d'en Exemen d'Orrea que li roman a pagar per son vestir quel senyor rey li dona cascun an ii mill dccc sol. jaccs. [67]
- Suma pagine l.vii mill d.lxxxix sol. i drs. jaccs.
- 205 Item an Sanxo d'Arago per ccc sol. qu'el senyor rey dona cascun ayn a dona Maria Periz de Logroyno mare sua m.cccc.l sol jaccs. [68]
- Item a dona Maria muller que fo d'en Bertran d'Estada per un cavayll quel senyor rey Nanfos ne compra b.d. sol. jaccs. Solvant manuscrito dni. regis Alfonsi. [69]
- 210 Item an Johan Garcez d'Alago per quitacio sua del viatge de Sicilia e per la gracia quel senyor rey li fou a les sues noçes et per un cavall armat que tench en la frontera de Castella m.dcc.xl.i. sol. iii drs. jaccs. [70]
- Item an Ferran Periz de Pina per les cavalleries que avi assignades sobr'el tribut dels jueus de Zaragoza ix mill sol. jaccs. [71]
- 215 Item an Galacian de Tarba hereu d'en P. de Tarba fratre seu per raho del dit P. de Tarba que li eren deguts per lo senyor rey Nanfos d.xl.viii sol. vii drs. jaccs. Sciatur ex qua causa debentur. [72]

- Item an Rodrigo Enegiz d'Olleta de companya d'en Pero G. de Casteylo per esmena d'un cavall que perde el viatge de Sicilia dcc sol. jaccs. [73]
- 220 Item an Pero Garcez d'Urroz per quitacio et per vestir et per esmena d'un cavall que perde el viatge de Sicilia iii mill ccc.xxx.iii sol. jaccs. [74]
- Item an Pero Pomar per ses cavalleries et per la entrada que fou
- 225 Naxemen Sanxes de Pomar frare seu ab lo senyor infant en P. en Castella et per raho d'un cavayll quel senyor rey li atorga de gracia xi mill ccc.xv sol. iii dr. jaccs. [75]
- Suma pagine xx.ix mill d.xxx.viii sol. i. dr. jaccs.
- Item an Fortaner de Binyech a qui eren deguts del temps del senyor rey Namfos ab cartes et ab albarans recobrats, iii mill dc. v sol. iii dr. jaccs. [76]
- 230 Item an Gonzalbo Perez per esmena d'un cavall que perde el viatge de Sicilia cccc xx vi sol. viii drs. jaccs. [77]
- Item an Pero Alvariz Derrada per esmena d'un cavayll que perde
- 235 el viatge de Sicilia m sol. jaccs. [78]
- Item an Pero G. de Casteyllo per esmena d'un cavall qu'en Garcia Xemeniz de companya sua perde el viatge de Sicilia d.sol. jaccs. [79]
- Item an Marti Eneguiz de companya de Pero G. de Castello per esmena dun cavall que perde el viatge de Sicilia cccc sol. jaccs. [80]
- 240 Item an Fortuny Periz de Muntagut de companya de Pero G. de Castello per esmena d'un cavall que perde el viatge de Sicilia cccc sol. jaccs. [81]
- Item an A. Torreyla de Zaragoza per raho de la assignacio del forment que pren sobre l'almudi de Zaragoza m.cc.iiii sol. jaccs. [82]
- 245 Item an Marti Rohiz, de companya de Pero G. de Castello per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia dc.xc.iii sol. iii drs. jaccs. [83]
- Item an Sanxo Garcia de Sotes per esmena d'un cavayll et per guarda del castell de Daroca, et per reparacio, ii mill c.l.sol. ii dr. jaccs [84]
- 250 Item a don Lop Farrench de Luna per cavalleries sues del temps passat et per lexes quel senyor rey avia feites de les peites que ell devia pendre per cavalleries et per la franquicia d'Albarrasi et per altres rahons moltes lxx.iiii. mill et c.lxx.iiii. sol. x drs. jaccs. [85]
- 255 Item an G. Periz, de companya d'en Sans d'Orta, per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia cccc sol. jaccs. [86]
- Item an Johan de Lazano de Curbe per meznederia del temps del senyor rey Nanfos e del temps d'aquest senyor rey vi.mill cc.xc.vi. sol. ii drs. [87]
- 260 Item an Otger de Nos per cavalleries sues de son frare et per quitacio del viatge de Sicilia et per altres rahons xviii mill. cc.l.ix. sol. vi drs. jaccs. [88]
- Item an Pero Lopiz Magayllo de companya d'en Otger de Noz per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia cccc.lxxx.iiii sol. jaccs. [89]
- 265 Item an Garcia Periz de Nos de companya d'en Otger de Nos per esmena de un cavayll que perde el viatge de Sicilia cccc.xx.vi sol. viii drs. jaccs. [90]

- Item an Michael Gasto et an Marti de Nova per alcunes messions
270 tatzaderes a ells, cccc.xii sol. jaccs. [91]
Item an Bn. G. d'Entenza per raho de ses cavalleries, es a saber,
per una carta quel senyor rey li feu de xx.i. mill morabatins d'or et
per un deute de blat et de diners en que li eren feinanses en Bn. de
Serria e Nalaman de Gudar en Johan Zabata, et per iiii mill. sol. que
275 avia despeses en les noces del senyor rey de que li feu carta et per
quitacio sua c.xl.i. mill dc.xc.ii sol. x drs. jaccs. [92]
Item an Bn. de Bardaxi per quitacio sua del temps del senyor
rey Namfos m.d.xxx.i. sol. ii drs. jaccs. [93]
Item an Exemen Perez de Salanova, justicia d'Arago, per qui-
280 tacions sues del temps que pres los comtos de Barchinona et per qui-
tacions sues del ofici del justiciat xix mill d.l.ii sol. v dr. jaccs. [94]
Item an Esteve d'Alffagesi que li eren deguts ab cartes del senyor
rey del temps del senyor rey Namfos vi mill lv sol.iii drs. [95]
Item an Michael d'Agorrea per raho de ses cavalleries et per un ca-
285 vayll quel senyor rey li compra en Sicilia xiiii mill dcc xl vi sol. viii dr.
jaccs. [96]
Item an Lop d'Agorrea per reteniment del castell d'Albarrasi ab
cartes del senyor rey et per ses cavalleries et per quitacio del viatge de
Sicilia et per esmena de cavalls que perde el dit viatge et per un cavall
290 quel senyor rey ne compra xxx.viii mill dccc sol. x dr. [97]
Item an Fortuny López de Vaillo per esmena d'un cavayll que per-
de el viatge de Sicilia cccc.lxxx sol. jaccs. [98]
Item an Gombau de Brasisme per esmena d'un cavayll que perde
el viatge de Sicilia dcc.xl vi sol. viii drs. jaccs. [99]
295 Item an Pero Martiniz de Martes per esmena d'un cavayll que perde
el viatge de Sicilia dccc sol. jaccs. [100]
Item an Rodrigo de Martes per esmena d'un cavall que perde el
viatge de Sicilia d.xxx.iii sol. iiii drs. jaccs. [101]
Item an Fortuny Periz de companya d'en Lop de Gorrea per un
300 cavall quel senyor rey ne compra dcc sol. xl. vi sol. jaccs. [102]
Item an Pero Xemenis de Xea de companya d'en Lop de Gorrea
per preu d'un cavall quel senyor rey ne compra dc.xl. sol de jaccs. [103]
Item an Aznar Xemeniz per esmena d'un cavayll que perde el viatge
de Sicilia dccc sol. jaccs. [104]
305 Item an Andreu Periz d'Eslor per esmena d'un cavayll que perde
el viatge de Sicilia ii mill c.viii sol. ix dr. jaccs. [105]
Item an Palasi de los Cunydos per quitacio sua d'un cavayll armat
que tench el viatge de Sicilia cccc.xc. sol. v drs. jaccs. [106]
Item an Artal d'Ezlor per iiii cavaylls quel senyor rey ne compra
310 et per quitacions sues viii mill cc lxxx ii sol. xi dr. jaccs. [107]
Item an Ferrandello de companya d'en Artal Dezlor per esmena
d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia cc.lxx vi sol. viii dr.
jaccs. [108]
Item an Johan Perez de companya d'en Artal Dezlor per esmena
315 d'un roci que perde el viatge de Sicilia cc xiiii sol. iiii dr.
jaccs. [109]
Item an P. R. Carbonell per esmena d'un mul que perde en Mur-
cia en servey del senyor rey c.xxx.iii sol. iiii dr. jaccs. [110]

- 320 Item an Garcia Lopis de Pintiellas per quitacio sua d'un cavall armat que tench el viatge de Sicilia cc xl sol. jaccs. [111]
- Item an Gombau de Tramazet per carta del senyor rey Namfos ab segel pendent segelada qui fo de confirmacio de iiii mill et ccc sol. qui li eren deguts per quitacio del temps del rey en P. et per quitacio del temps del senyor rey Namfos et per ses cavalleries dell e
- 325 d'en Fortuny de Vergua et d'en Pero Martiniz de Novales et de don Pero Garcia d'Aguilar xii mill xxx ii sol. jaccs. [112]
- Item an Gombau de Tramacet per deffalta de ii cavalleries quel senyor rey li avia assignades el loch de Boyl iiii mill sol. jaccs. [113]
- Item an Blasco de Fontbuen per esmena de un cavayll que perde
- 330 el viatge de Sicilia et per quitacions sues ii mill dcc xl sol. jaccs. [114]
- Item an Salamo et an Abraham et an Azday et an Astruch de la Cavaylleria jueus de Zeragoza per assignacio quel senyor rey lis feu sobre el monedatge d'Arago ab carta segelada ab segell pendent xl.iii mill.cc.lx.viii sol. ii drs. jaccs. [115]
- 335 Item an Thomas de Carreracava per guarda del castell d'Uxo et per messions d'obres que fou el dit castell m.xi.sol.iii dr. jaccs. [116]
- Item an P. G. de Castello per la entrada que fou ab lo senyor enfant en Castella et per cavalleyries et per quitacions et per obres que feu el castell de Santa Creu et per esmena de cavalls et per reteni-
- 340 ments de castells et per quitacions del viatge de Sicilia et per x cavalls armats que tench en la frontera de Castella lx.vi. mill dc.l.vi. sol. ii dr. jaccs. [117]
- Item an Fortuny de Vergua d'Ossera per ses cavalleries del temps del senyor rey Namfos, iii mill dc.lxxx sol. jaccs. [118]
- 345 Item an Pero Xemeniz de Moneba per quitacions del temps del senyor rey Namfos m.d.lx.ii sol.iii dr. jaccs. [119]
- Item an Marti Periz de Novayllas que li romanen a pagar de cc sol. quel senyor rey Namfos li dona de gracia lxx sol. jaccs. [120]
- Item an Rodrigo de Biscarra per quitacio del regne de Murcia et
- 350 per esmena de cavaylls et daltres besties que avia perdudes en lo dit regne xxi mill. ccc xxx iii sol. iiii dr. jaccs. [121]
- Item an Exemen Gonzalviz de Pomar per ses cavalleries del temps del senyor rey Namfos et per quitacio dun cavall armat et daltre alforrat que tench en servey del senyor rey et per quitacio den Rohi
- 355 Gonzalviz frare seu ii mill c.xv sol. vi. drs. jaccs. [122]
- Item an Rui Gonzalviz per quitacio sua et den Exemen Gonzalviz frare seu et per raho de ses cavalleries ii mill d.l.i.sol. i drs. jaccs. [123]
- Item an Gonzalvo Lopiz de Pomar per quitacio sua et per ses mes-
- 360 naderies del temps del senyor rey Namfos et per quitacio de ii cavalls armats que tench en la frontera de Castella ii mill cc lx viii sol. jaccs. [124]
- Item an Ferran d'Ahones per carta del senyor rey Namfos segelada ab segell pendent per raho de ses cavalleries et per esmena d'un cavall que tench el viatge de Sicilia et per quitacions del viatge de
- 365 Sicilia xix mill lx ix sol. jaccs. [125]
- Item an Exemen Periz de Sadava per quitacio sua et per esmena d'un cavayll que perde a servey del senyor rey m.ccc.l.i. sol. jaccs. [126]

- Item an Exemen de Vayllo de companya d'en Ferran de Hones
per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia dccc sol.
370 jaccs. [127]
- Item an Alaman d'Agudal per retinencia dels castells de La Penna
e de Serracastiell et de Jaz los quales li son obligats per lo senyor
rey per deute que li deu iii mill sol. jaccs. [128]
- Item an Pero Guillem de Casteillo per assignacio de questes et
375 de serveys de reemenzes d'osts et de veedatges que ha sobre la vila
et les aldees de Calataiub iiiii mill ccc xiii sol ix drs. jaccs. [129]
- Item an Galceran de Fons per esmena d'un cavayll que perde el
viatge de Sicilia ccc lx sol. jaccs. [130]
- Item an G. Despes de companya del noble en Gombao d'Entenza,
380 per un cavayll que li afolla al viatge de Sicilia dc sol. jaccs. [131]
- Item an Gombau d'Entenza per raho de ses cavalleries ab carta
del senyor rey et ab albarans d'En Bastida et per defalliments de ses
cavalleries de Ribagorza et de Pallars et de la moreria de Calataiub
et de Barbastre et per esmena d'un cavayll et per la quitacio del viatge
385 de Sicilia et per l'ostatge que avia a tenir als cavalleries qui venguren
de Sicilia et per la companya que tench en la frontera xc.ii.mill dccc
xxx ix sol. i dr. jaccs. [132]
- Item a don Pero Martiniz de Luna per zo que li romanía a pagar
d'una carta an segell pendient del senyor rey de grans quantitats qui
390 li eren degudes, et encara per raho des cavalleries et per violari
que ell a sobre Veschua et per l'ostatge que tench a Muntzo per la
marmassoria et per xxx cavalls armats que tench en la frontera per
defalta de la renda de les dones de Peraman et per altres rahons
l.vi.mill cccc xl viii sol. x drs. jaccs. [133]
- Item an Sanz d'Orta de Mazeloia per ses cavalleries dell et de
son pare en Sanz Dorta ab albara d'en A. Zabastida, et per esmena
d'un cavall que perde en serveiy del senyor rey, et per quitacio de
vi cavalls armats quel dit Sans pare seu tench en la entrada que fou
ab lo senyor infant en P. xx.ii mill ccc.xx.ii sol. jaccs. [134]
- 400 Item an Arnal Dorta per raho del prest que fou sobre la torra
de Xivaravay et per un mul et per asembles que perde el viatge de
Murcia et per cavalls armats que tench a Terol et Albarrazi, ix mill
d.lxx.viii sol. jaccs. [135]
- Item an Sanxo Lopiz de Puyo per un cavall que perde el viatge de
405 Sicilia dxxxiii sol.iii drs. jaccs. [136]
- Item an Exemen Lopiz de Gorrea per quitacio sue del viatge de
Sicilia et per raho de ses cavalleries viii mill. dc.vi.sol. iiiii drs.
jaccs. [137]
- Item an Sanxo Garcia Morello de companya d'en Exemen Lopez
410 de Gorrea per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia
d.xxx.iii sol. iiiii drs. jaccs. [138]
- Item an Pero Rohíz de Sagra per raho de ses cavalleries m.d.sol.
de jaccs. [139]
- Item an Betran de Fonz de companya del noble en Combau d'En-
415 tenza per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia et per
quitacio del hostage que tench en Barbastre per lo senyor rey ccc.
xxx.vi sol. jaccs. [140]

- Item an Garcia Lopez d'Argueda de companya d'en Gombau d'Entenza per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia d sol. jaccs. [141]
- 420 Item en Rodrigo d'Urroz de companya del noble en Gombau d'Entenza per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia dc.xl.sol. jaccs. [142]
- 425 Item a Pero Ianoas de companya del noble en Gombau d'Entenza per quitacio del hostatge que tench a Barchinona et a Barbastre cc. xl. sol. jaccs. [143]
- Item an Artal d'Orta ab cartes del senyor rey segellades ab segell pendient per raho de prestechs que li feu et albara d'en A. Zabastida xl.vi.mill c.lxxx. ix sol. vii drs. et mialla jaccs. [144]
- 430 Item Atorrella de Quinto per quitacio de iiii cavaylls armats que tench en Tarol a servey del senyor rey et per raho de cavalleries d'en G. d'Alcala pare seu de qui es hereu xiiii mill c.xxx.ix sol jaccs. [145]
- 435 Item an Garzia Sanxis de Luna de companya d'en Pero Ahones per esmena d'un cavall que perde el viatge de Sicilia dcxl. sol jaccs. [146]
- Item an Pero Martiniz de Biscarre de companya d'en Pero de Muntagut per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia et per quitacio d'un cavall armat que tench el dit viatge et per altres rahons m.cccc.xc.sol. iiii drs. jaccs. [147]
- 440 Item an Aztor cavaler per esmena d'un cavall que perde el setge d'Eltx et per assignacio d'en Aztor pare seu de qui es hereu del temps del senyor rey Namfos v mill ccc lvi. sol. jaccs. [148]
- Item an Rodrigo Dorta per quitacio per vii almugavers que tench en Sicilia a servey del senyor rey dcc xx iiii sol. iii drs. jaccs [149]
- 445 Item an Atho de Lisso per quitacio sua del regne de Murcia xv mill dc xc vi sol. x drs. jaccs. [150]
- Item an Gaston Xemenez d'Ayerbe per quitacion del temps del senyor rey Namfos dc.lx,viii sol. v dr. jaccs. [151]
- 450 Item an Garcia Xemenez de Puyo de companya del noble en Sanz d'Antillo per preu d'un cavayll que del compra d. sol. jaccs. [152]
- Item an Pero Garces de Gavardella ab carta del senyor rey per raho del noble don Atho de Lisson et per quitacion de seguir la cort de ii cavalls armats que tench a servey del senyor rey d. sol jaccs. [153]
- 455 Item an Paschual Lopiz per esmena et per satisfaccio quel senyor rey li fou de zo que perde en la nau d'en Vilaragut cccc.xx.vi. sol viiii dr. [154]
- Item an G. de Binyech per esmena d'un cavayll que li afolla el viatge de Sicilia et per esmena d'un roci que perde el dit viatge et per quitacio d'un cavall armat que tench el dit viatge m.c.lx.ix.sol. i dr. jaccs. [155]
- 460 Item an Michael Periz de Gotor per raho de quitacio sua et per ses mesnaderies et per albara d'en A. Zabastida x mill d.lxxx. iii. sol. ix drs. jaccs. [156]
- 465 Item an Exemen de Tovia, fill et hereu d'en Jacme d'Oblitas, per quitacions del temps del senyor rey Namfos et del senyor rey ara regnant et per ses cavalleries et per mesnaderies sues del dit. Ja. d'Oblites xvi.mill dcc xc.iiii sol. ii drs. jaccs. [157]
- Item an Johan Dates per esmena d'un cavall et d'una mula qui perde en servey del senyor rey dc sol jaccs. [158]

- Item an Marti Periz d'Artesona per quitacio sua de iii cavalls armats que tench en la frontera de Castilla dccc xix sol. viii. dr. jaccs. [159]
- Item an Blasco Laraz vehi de Zaragoza, per preu d'un cavayll quel senyor rey Namfos ne compra dccl sol. jaccs. [160]
- Item an Joha de Rodes, vehi de Tamarit de Litera et an Pere de Rodes del dit loch de Tamarit per raho d'un deute quel senyor rey en Jac. de bona memoria les devia dcccc sol. jaccs. [161]
- Item an Johan Bn. vehy de Zaragoza per raho de violari que ha en lo trahut de Zaragoza an carta del senyor rey Namfos ix mill sol. jaccs. [162]
- Item an R. Bn. vehin de Zaragoza per raho de seu violari que ha en lo trahut de Zaragoza ab carta del senyor rey Namfos ix mill sol d. jaccs. [163]
- Item an Lop Xemeniz de Luna per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia et per quitacio de ii cavaylls armats que tench el viatge de Sicilia m.d.cccc xc iiiii sol. iiiii drs. jaccs. [164]
- Item an Artal de Luna per raho de ses cavalleries l.vii mill. cc sol. jaccs. [165]
- Item an Marti Xemeniz de Sipan per raho de quitacio sua de seguir la cort et per drets de maiordom cccc xl vi sol. jaccs. [166]
- Item an G. de Larraz per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia cccc.vi sol. viii dr. jaccs. [167]
- Item an Pero Lopez de Luna per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia et per quitacio del dit viatge m.dccc l viii sol. x drs. jaccs. [168]
- Item an Marti Periz de Casseda de companya del noble en Sanz d'Antillo per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia d sol. jaccs. [169]
- Item an Johan Martinez de Sepan per preu d'un cavayll quel senyor rey ne compra cccc sol. jaccs. [170].
- Item an Fortuny de Vergua de Vicent per quitacio del temps del senyor rey Namfos cc.xl.iii sol. ii drs. jaccs. [171]
- Item an Johan Xemeniz d'Urrea per gracia quel senyor rey li atorga en ajuda de les despeses que feu en la cavalleria et per quitacions sues de la frontera de Castilla et per ses cavalleries del temps passat et per vi mill sol. quel senyor rey li dava cascun any per sosteniment de sa casa, et per altres rahons c.ii. mill dccc xl iiiii sol. ii drs. jaccs. [172]
- Item an Pero Lopiz de Alimanya per esmena dun cavayll que perde el viatge de Sicilia m sol. jacs. [173]
- Item an Marti Periz Dongrimon de companya del noble en Sanz d'Antillo per preu d'un cavayll qu'en compra cccc sol. jaccs. [174]
- Item an Ferrando Lorenz d'Aredia per raho de ses cavalleries m sol. jaccs. [175]
- Item an Pedro de Yerba per raho de ses cavalleries del temps del senyor rey Namfos et per zo que pren sobrels cofres a compliment de l cavalleries que te en terra de Murcia et per raho d'un deute qui era degut al noble en Pedro de Yerba pare seu et an Gil de Bidaure del temps del seynor rey Namfos et per quitacio dell e del dit Gil de Bidaure del viatge de Murcia xc.ix. mill dc. iii sol. vi. drs. jaccs. [176]

- 520 Item an Thomas Celludo per quitacio sua del temps del senyor rey Namfos et per raho de vestit quel senyor rey li mana donar ii mill xl sol. x drs. jaccs. [177]
 Item an Exemen Blasco de Yerba per quitacio sua del viatge de Sicilia et per raho de ses cavalleries ii mill cccc lxx sol. v dr. jaccs. [178]
- 525 Item an Sanxo Periz montero et an Paschual Periz et an Johan Periz et an Domingo Periz monteros fills del dit Sanxo per raho de quitacions sues et dels dits fills seus iii mill c.xx.ix.sol. viii drs. jaccs. [179]
 Item an Otger de Pina de companya del noble en Gombau d'Entenza per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia dccc sol. jaccs. [180]
- 530 Item an Andreu Periz muntero per quitacions sues dcc.xvii sol. ii drs. jacc. [181]
 Item an Exemen Cornell per raho de ses cavalleries del temps del senyor rey Namfos et del temps passat et per quitacio del hostatge que tench en Leida per la marmessoria del dit seynor rey et per raho de xv cavalls armats et iii alforrats que tench en la frontera de Cetina lii mill cccc lxx v sol. viii dr. jaccs. Sciatur de hostagio. [182]
- 535 Item an P. Finestreles muntero que li romanen a pagar per quitacions sues et per raho de vestit quel senyor rey li mana donar dcc.xl.vi sol. x drs. et obolo jaccs. [183]
- 540 Item a dona Jordana Saviel de Morgia muller d'en Remir Sanches d'Antillon et per si et per sos frares dels quals es hereu ab carta del senyor rey segellada ab segell pendent per raho de deute quel dit senyor rey devia per la compra del castell de Sadava ix mill cc.l sol. jaccs. [184]
- 545 Item a dona Taresa Sanxiz d'Orta muller qui fo del noble en Rohi Xemeniz de Luna per obligacio del castell de Luna que te ab tot larecement per raho de son exovar quel senyor rey li salva sobrel dit loch xxx.i.mill dc.lx.vi sol. viii dr. jaccs. [185]
- 550 Item an Pero muntero navarro per quitacio sua et de v alans m.c. xxx.i. sol. ii dr. jaccs. [186]
 Item an Sanxo de Boyl per quitacio de seguir la cort cccc xc.vi sol. jaccs. [187]
 Item an Exemen Sanches dal Ambre per retinenza del castell de Convrs, ii mill c. sol. jaccs. [188]
- 555 Item an Francesch de Ruisech per zo que ach dels cavallers et dels escuders et dels homens de peu el viatge de Sicilia de lur quitacio et per zo encara que li donaren alscons nobles qui tenien frontera en Calatayud et per quitacio d'un cavayll alforat que en Lop Loppiz de Luna tench el viatge de Sicilia qui lin dona loch et cessio m.lxx.iii sol. jaccs. [189]
- 560 Item an Domingo Nabal vey d'Osca per assignacio quel senyor rey Namfos li fou sobrel monedatge o reemzons del merinat de Barbastre dlxx vii sol. v drs. obolo jaccs. [190]
- 565 Item an Bartholomeu Campaner per quitacio sua de seguir la cort d.xvi. sol. i drs. jaccs. [191]
 Item an Lop Alvariz Despeyo per quitacio de iii cavalls armats que tench en la frontera de Castell Habib et per ses cavalleries del temps passat et per raho de son violari quel senyor rey li dona cascun any ix mill d.xl.iii sol. iii drs. jaccs. [192]

- 570 Item an Juaynes d'Avila muntero del senyor rey per quitacio sua et de iiii sabossos del any de xc.iii et per quitacio encara sua et de iiii sabozos del any de xc.vi. et per vestit quel senyor rey li mana donar m.c.l.iii sol. vii. dr. jaccs. [193]
- Item an Garcia Xemeniz de companya del noble en Johan Martiniz de Luna per un cavayll quel senyor rey ne compra ccc.lxx.iii sol. iiii drs. jaccs. [194]
- 575 Item an Exemen Periz de Nabal de companya del dit noble en Johan Martinez de Luna per esmena d'un cabayll que perde el viatge de Sicilia dccc. sol. jaccs. [195]
- 580 Item an Johan Martiniz de Luna per quitacio sua del viatge de Sicilia et per ses cavalleries ix mill d.lx.iii sol. jaccs. [196]
- Item an Ferran Periz de Muntagut de companya d'en Pero Lopiz de Luna qui li romanen a pagar per esmena d'un cavall que perde el viatge de Sicilia lx.i. sol. iii drs. [197]
- 585 Item an Pero Xemeniz d'Otho per preu d'un cavayll que del compra dc. sol. jaccs. [198]
- Item an Rodrigo Lopiz, de companya del noble en Johan Martiniz de Luna, per preu d'un roci que dell compra cc.xlv. sol. iiii drs. jaccs. [199]
- 590 Item a na Maria Sanches de Calatayud per raho de assignacio que a cascu any de sa vida en la carniceria de Zaragoza dc xl sol. jaccs. [200]
- Item an P. de Muntagut per raho de ses cavalleries de temps passat viii mill dcc xxx ii sol. ix drs. jaccs. [201]
- 595 Item an R. Deslor per carta segellada ab segell pendent del seynor rey Namfos del temps del senyor rey en P. et del dit senyor rey Namfos per raho de assignacio dcccc.i. sol. vii drs. jaccs. [202]
- Item an Pero Polo muntero del senyor rey per quitacio sua et de iiii sabossos et per vestit quel senyor rey li mana donar et per quitacio encara d'en Marti Periz fill seu et de iiii sabosses dc.lxx.i. sol. iiii drs. jaccs. [203]
- 600 Item an Pero Davila muntero del senyor rey per quitacions sues et de sabosses ccc.xxx.iii. sol. viii dr. jaccs. [204]
- Item an A. Dalmanara muntero del senyor rey per quitacio sua et dels cans que tenia ccc.xi. sol. vii drs. jaccs. [205]
- 605 Item an Berenguer Genent montero del senyor rey per quitacions sues et dels cans que tenia del temps passat et per vestit que li mana dar lo senyor rey cc.xviii sol. iiii drs. jaccs. [206]
- Item an Alfonso de Graguet per raho de quitacio sua cccc lxx v sol. jaccs. [207]
- 610 Item an R. Duran vehi de Terol per raho d'un cavayll quel senyor rey li dona de gracia cccc.xc.iii sol. iiii drs. jaccs. [208]
- Item an Sancho Munyoz et an Pero Sanxiz frare seu per raho de lurs cavaleries ii mil sol. jaccs. [209]
- 615 Item an Domingo Barbegal per raho de assignacio del tems quel senyor rey regnava en Sicilla ii mill dcccc sol. vii. dinrs. jaccs. [210]
- Item an Bn. de Puigroig de companya del noble en Ramonet de Cardona per esmena d'un cavayll que amena afollat del viatge de Sicilia, dxxx iii sol. iiii drs. jaccs. [211]
- 620 Item an Exemen de Navaschos per esmena de ii cavals que perde en la frontera de Castella m sol. jaccs. [212]

- Item an Iohan de Venies vey de Jacha per raho de assignacio quel senyor rey li fou sobre el monedatge de la ciutat de Jacha del temps del senyor rey Namfos m.d. sol. jaccs. [213]
- 625 Item an Ferran Lopiz de Luna per quitacio sua de vii cavaylls armats que tench en serviy del senyor rey et viatge de Sicilia ii mill dcc lxx v sol. jaccs. [214]
- Item an Loppo Martiniz de companya d'en Ferran Lopiz de Luna per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia en serviy del senyor rey dcc xl vi sol. viii drs. jaccs. [215]
- 630 Item an Valer Periz de companya d'en Ferran Lopiz de Luna per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia dccc sol. jaccs. [216]
- Item an Pero Martiniz de Luna de companya d'en Ferran Lopiz de Luna per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia dxxxiii sol. vi drs. de jaccs. [217]
- 635 Item an Pero Ferrandis de Vergua per quitacio de xx cavaylls armats que tench en serviy del senyor rey a Calatayud per frontera ii mill dccc sol. jaccs. [218]
- Item an A. Eymerich per raho de gracia quel senyor rey Namfos li fou de sa vida ab carta sua v mill sol. jaccs. [219]
- 640 Item an Johan de Sent Marti per raho de sa quitacions sua et d'un cavall armat que tench el regne de Murcia et per esmena d'un cavall que perde en serviy del senyor rey en la guerra d'en Artal d'Alago et per quitacio encara d'un cavall armat que tench el comtat de Paillars et per un altra que tench en la frontera de Castella ii mill dcc xc vii sol. iii dr. jaccs. [220]
- 645 Item an Lop Énegez de la Torra per quitacio sua de iii cavaylls armats que tench el viatge de Sicilia et per l'ostatge que tench en Barchinona per lo seynor rey et per preu d'un cavayll que del compra et per esmena d'una egua que perde el viatge damun dit ii mill d.lxxx.v. sol. iii drs. jaccs. [221]
- Item an G. de Castell Nou per retinencia del castell de Sadava et per quitacio sua del entrada que fou ab lo seynor enfant en P. en Castella et per raho de ses cavalleries et per moltes altres de rahons xix mill lx vii sol. ii dr. jaccs. [222]
- 655 Item an Corbaran Martiniz per quitacio d'un cavall armat que tench el viatge de Sicilia cc xxx vi sol. ix drs. jaccs. [223]
- Item a la nobla dona Aldonza muller d'en Ferran Sanches que li eren deguts del temps del senyor rey en P. et del senyor rey Namfos ab carta del seynor rey en la qual manava que li fossen satisfets dels diners de la cullida de la sal xx. ii mill. sol. [224]
- 660 Item an Berenguer Deza et an A. Deza frare seu per assignacio del temps del senyor rey Namfos an carta sua segellada ab segell pendent xi mill cccc xl vi sol. x drs. jaccs. [225]
- 665 Item a frare Francesch de Pradela del orde dels preycadors per deute quel senyor rey li devia et per assignacio que lin fou sobre en Bertran Dezvayll m.cc.sol. jaccs. [226]
- Item an Pero Martiniz de Bidaureta de compayna del noble en Pero Guillen de Castelo per esmena d'un cavayll del dit en Pero G. de Castello que perde en lo viatge de Sicilia cccc xl viii sol. jaccs. [227]
- 670

- Item an Alaman d'Agudar per raho de la compra que fou de les rendes del bisbat de Tarazona et per zo que paga an Exemen Periz d'Iranzo per la retinenza del castell d'Albarrasi et per atorgament ses cavalleries et per la guarda del castell de Muntclus et per altres rahons
675 xx iiii mill cccc lxx viii sol iiii drs. jaccs. [228]
Item an Domingo Garcia de Chauri per raho de quitacions suas ii mill cc lx vi sol. xi dr. jaccs. [229]
Item an P. Sent Vicent per raho de ses cavalleries ix mill sol.
680 jaccs. [230]
Item an A. de Luch vey de Zaragoza per gracia quel senyor rey Namfos li fou de la vida del dit A. ab carta del dit senyor rey Namfos ix mill sol. jaccs. [231]
Item an G. de Campserch de companya del noble en Sans d'Antillon per preu d'un cavayll que dell compra et per quitacio del hostatge que tench en Barchinona per lo senyor rey dcc xl sol. jaccs. Sciatur de hostagio. [232]
Item an Galzeran de Fons per esmena d'un cavall que perde el viatge de Sicilia c xl sol. jaccs. [233]
690 Item an Garcia Lopiz Danzano per quitacio dun cavall armat et daltre alforrat que tench el regne de Murcia a serviy del senyor rey et per quitacio sua del temps passat de seguir la cort dc. xx. vi sol. v drs. obol. jaccs. [234]
Item an Orrigo de Quinta Vayll per esmena dun cavall que perde
695 el viatge de Sicilia et per quitacio sua del temps den Johan Escorna et den Bn. de Libia et per preu dun cavall que dell compra et per quitacio dun altre cavall armat que tench el viatge de Sicilia et per quitacio de seguir cort ii mill. dccc.li sol. ix drs. jaccs. [235]
Item. per an Marti Xemeniz Dorna de companya del noble en Sanz
700 Dantillon per esmena dun cavayll que perde el viatge de Sicilia cc. l.sol. jaccs. [236]
Item an Johan Periz de Falçes porter del senyor rey per quitacio sua cc xl vii sol. v drs. jaccs. [237]
Item an Garcia Dorna per quitacio sua del hostatge que tench en
705 Barchinona per lo senyor rey et per quitacio del hostatge que tench sua cc xl vii sol. v drs. jaccs. [238]
Item an Johan Garzez de Pissa per esmena dun cavayll que perde el viatge de Sicilia ccc lxx iiii sol. ix drs. jaccs. [239]
Item an R. Periz de Nabal per esmena d'un cavayll que perde
710 el viatge de Sicilia et per quitacio de vi cavaylls armats que tench el dit viatge ab albarans d'en Ja. Fivaller et d'en P. Buyl ii mill cccc xx.i. sol. viii drs. jaccs. [240]
Item an Pere Iranzo per esmena d'un cavayll que perde el setge d'Eltx dccc sol. jaccs. [241]
715 Item an Garcia Periz de Moreyllo de companya del noble en Combau d'Entenza per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia d sol. jaccs. [242]
Item an Johan Rohiz D'aredia per raho de ses cavalleries m.d. sol. jaccs. [243]
720 Item a donna Toda muller d'en Domingo Johan per raho del violari que li donava cascun any lo senyor rey sobre l'almudi de la sal de Caragoza xc.vi.sol. jaccs. [244]

- Item an Johan de Figueres per atorgament de gracia qu'el senyor rey Namfos li feu ab carta sua ix mill sol. jaccs. [245]
- 725 Item an Blascho Xemeniz de Gerba per raho de cavaylls que perde en serviy del senyor rey Namfos et per acurriment d'un viatge que ab ell avia fet et per quitacio sua del temps del dit senyor rey Namfos xi mill c ii sol. viii drs. jaccs. [246]
- 730 Item an Rodrigo de Figueroles per raho de ses cavaylleries et de quitacions sues del temps del senyor rey Namfos et per un cavall quel senyor li dona de gracia et per raho de quitacions et de assignacions sues et per guarda dels castells qui foren del noble en P. Corneyll et per altres rahons xxx.i. mill dcc.xc.viii. sol. x drs. jaccs. [247]
- 735 Item an Marti Rohiz de Fozes ab carta del senyor rey segelada ab segell pendent per raho dels lochs de Salas los quals li promes de vendre et de restituir lo dit Marti sots cert terme e sots cert preu et per la iniuria quel senyor rey en Jacme de bona memoria auia feta an Artal Davero, pare del dit Marti Roiz, et per defalliment de ses cavalleries et per altres rahons c.iiii.mill. cc. xiii sol. ii drs. jaccs. [248]
- 740 Item an Fortuny Xemeniz D'agerbe per quitacio sua del temps del senyor rey en P. et del senyor rey Namfos iiii mill.cccc.lx.i. sol. vii dr. jaccs. [249]
- 745 Item an Johan Periz de Salanova per preu d'un cavall quel senyor rey ne compra que dona aquels qui romangueren en Sicilia cccc. sol. jaccs. [250]
- Item an Pero Jorda et an Ferran Sanxis de Cetina per esmena de iiii cavalls que perderen en una frontera que agueren ab castellans et per gracia d'un caval quel senyor rey Namfos dona al dit Ferran
- 750 Sanches iiii mill. sol. jaccs. [251]
- Item a la nobla dona Alaschara infanta de Grecia per raho del violari que el senyor rey li dona cascun any sobre la aljama dels jueus de la ciutat de Barchinona xii mill d.xl.v. sol. mealla jaccens. [252]
- 755 Item an Johan Lopiz de Luna de companya d'en Lop Sanxis de Luna per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia dccc sol. jaccs. [253]
- Item an Rohi Gonzalviz de Vilell per quitacio sua et den Johan Gonzalviz et d'en Pero Periz de Girana et d'en Roi Periz de Girana et per viii cavalls alforrats que Albarrazi et per II cavaylls que avia perduts en la frontera de Castella et per raho de ses cavalleries iiii mill lxx sol. iiii dr. jaccs. [254]
- 760 Item an Lop Sanxis de Luna per assignacio que ha sobre reemenzos de la host del merinat d'Oscha et de Jaca et per esmena de ii cavaylls que perde el viatge de Sicilia, et per quitacio de viii cavaylls armats que tench en lo dit viatge et per quitacions dels hostatges que tench en Barchinona et en Barbastre et per ii mill sol. que pren sobrels cofres del senyor rey per raho de ses cavalleries et per altres rahons xx.ii. mill dccc.xl. vii sol. iii drs. jaccs. Sciatur de hostagio. [225]
- 765 Item an Michael Peris Dissora fill et hereu d'en Michael Peris Dissora per quitacio del dit pare seu et de companya sua de caval et de peu que tench el regne de Murcia et per altres rahons xii mill d.ix. sol. viii drs. jaccs. [256]

- 775 Item an Pero Xemeniz de Vayllo de companya den Lop Sanxes de Luna per raho d'un cavall que amena assellat del viatge de Sicilia cccc xviii sol. jaccs. [257]
Item an Exemen de Castellano de companya del noble en Sans Dantillon per esmena dun cavall que perde el viatge de Sicilia cc.l. sol. jaccs. [258]
- 780 Item an Garcia de Ressa de companya del noble en Sans Dantillon per raho dun cavayll quel senyor rey ne compra e dona a aquels qui romangeren en Sicilia dccc sol. jaccs. [259]
Item an Sanxo Ramirez de Vilell et an Rohi Gonzalviz de Vilell frare seu per quitacions de viii cavalls armats et de xii alforrats que tengeren a serviy del senyor rey en la frontera de Castella et per retinencia dels castells de Labres et per raho de cavalleries xvii mill cccc l vi sol. jaccs. [260]
- 785 Item an Garcia Lopez Danzano per un cavall que li dona lo senyor rey Namfos per quitacions et per acurriments del viatge de Murcia v mill d xc viii sol. vii drs. et mialla. [261]
Item an Exemen de Valls de companya del noble en Sans Dantillon per preu d'un cavall quel senyor rey ne compra dc sol. [262]
- 790 Item an Pero Maza fill et hereu den Pero Massa per raho dels cavalleries qui eren degudes al dit pare seu per lo senyor rey et per quitacio sua d'aquel temps matex et per preu d'un cavall quel senyor rey en P. compra dell, et ach ne carta del senyor rey Namfos et per assignacions de ses cavalleries et per altra rahons iii mill xl ix sol. ix drs. et mialla. [263]
- 800 Item an Roi Xemeniz de Luna per quitacio sua de xx cavalls armats et de x alforrats que tench en la frontera de Castella vii mill dcc. lx.i. sol. jaccs. [264]
Item an Pedrot de Mora per raho del comte del offici de la batlia general D'arago y mill cccc xxx sol. xi drs. de mialla. [265]
- 805 Item an Garcia Periz de Vergua que ab albara d'en Exemen Periz de Salanova et d'en Bertran Desvayll iii mill d.xx.vi sol. xi. drs. jaccs. [266]
Item an Gonzalbo de Funes per assignacio que a sobrels cofres per raho de ses cavalleries et per quitacio sua dels cavalls armats et alforrats que tench en la frontera de Castella vi mill dcc xc viii sol iiiii drs. jaccs. [267]
- 810 Item a na Maria Dahmar filla d'en Exemen de Luna per les cavalleries del dit pare seu et per la companya de cavall et de peu que tench en la entrada de Castella segons que es contengut en los seus albarans xviii mill dc.xl.iiii sol. ix drs. [268]
- 815 Item an Sanxo Yvanvez de Senta Maria per assignacio del monedatge de Terol que li fue assignat per lo senyor rey per raho de la composicio et avinença que fou que ab en Bn. de Sarria en nom del dit senyor rey per un deute que li era degut del temps del senyor rey Namfos et per raho de quitacio de cavalls armats et alforrat que tench per manament del senyor rey en Zelha et en Albarrazi et en la frontera de Castella et per altres rahons moltes xxx vii mill d.lx iii sol. v drs. [269]
- 820 Item an Blascho Peris porter del senyor rey per quitacio sua del viatge de Sicilia dxii sol. v drs. jaccs. [270]

- 825 Item an Salvador de Terol cavalleriz del senyor rey per quitacio sua et per preu d'un caval quel senyor rey compra dell el viatge de Sicilia ii mill dc lxxx vi sol. vi dr. jaccs. [271]
 Item al noble Nexemen Corneyll per raho de assignacio qu'el senyor rey lo fou dcc xx sol. jaccs. [272]
- 830 Item an Lop Alveriz de Espeiyo, Pero Xemeniz Diuanes, Sanxo Iuanes de Sancta Maria et an Gil Sanxis de Terol per raho d'obligacio que feren per lo senyor rey Namfos alcunes pressones a qui lo dit senyor rey era obligat per un deute x mill sol. jaccs. [273]
 Item an Domingo Gomiz Adelill ab albara d'en A. Zabastida que li romanien a pagar per vestit del et de son fill c. xl. viii sol. ii drs. jaccs. [274]
- 835 Item an Gil Sanchez de Munyoz per raho d'un cavayll et d'unes lorigues et daltres coses quel senyor rey compra dell m sol. jaccs. [275]
 Item an Garcia Martiniz de Marceylla per raho de quitacio sua del regne de Murcia ccc xl iii sol. ii drs. mialla. [276]
- 840 Item an Diego Periz Descaron per raho de ses cavaylleries ix mill dccc l.v. sol. jaccs. [277]
 Item an Diego Alveriz de Medana per assignacio que ha sobrels cofres per raho de sa mesnaderia ii mill sol. jaccs. [278]
- 845 Item a don Enego Lopiz de Iassa per raho de comtes et de aministracions que avia tengudes del temps del senyor rey en P. et del senyor rey Namfos et per altres rahons xxx vii mill. [279]
 Item al senyor infant en Pere per raho de zo que reebia sobre les batlies de Mallorca et de Valencia et Darago et de Cathalunya et per altres assignacions que avia per lo senyor rey per los cc cavallers armats
- 850 quel senyor rey li devia complir per la entrada de Castella c.xviii mill. xviii sol. i dr. jaccs. [280]
 Item an Garcia Garzes Darazur per compra de Xiverregay xxx vi mill dccc xxx vii sol. obolo jaccs. [281]
- 855 Item an Bn. Tolza de companya del noble en Gombau Dentenza per esmena dun roci que perde el viatge de Sicilia xc.vi sol. [282]
 Item an Lop de Fonz per raho de quitacio sua et de companya sua del viatge de Sicilia et per un cavall quel senyor rey ne compra el dit viatge dccc xl.ix sol. iii drs. [283]
- 860 Item an Bartholomeu de Seta per raho de quitacions sues ab albarans den Francesch des Pi den Bn. de Libia et den P. Boyl et per quitacio dun cavayll armat que tench el viatge de Sicilia ii mill c.l.sol. ii dr. obolo jaccs. [284]
 Item an Johan Dominguez de Santa Maria ab carta del senyor rey segellada ab segell pendent per raho duna cavalleria quel senyor rey li dona ii mill sol jaccs. [285]
- 865 Item an Michael Xemeniz Dartieda de companya del almirayll per quitacio dun cavayll armat que tench el viatge de Sicilia c. xl. iii sol. jaccs. [286]
 Item an Aznar Llopis de Puyo per quitacio dun cavall armat del mes d'agost et de septembre cc xl. sol. jaccs. [287]
- 870 Item an Marti Periz de Borja per quitacio de vi *sexenues* que tench el viatge de Sicilia dcc.l.vii sol. iii dr. jaccs. [288]
 Item an G. Oliva per quitacio de xxx iii *saviens* que tench el regne de Murcia cccc xv sol. iii oblos. [289]

- 875 Item al noble en Ja. P. per assignacio de ses cavalleries que a sobre les peytes de Ribacurza et de Pallars et de Sent Esteve de Litera et de Castell Phabib et de Alpont et de Ademus xxx vii mill cc lxx ix sol. viii drs. jaccs. [290]
- 880 Item an Fortuny de Vergua de Pena Duesso comendador de Muntalba per raho de c. xv cavalleries quel senyor rey li avia atorgades ab carta sua lx iiiii mill dcc xvi sol. viii dr. jaccs. [291]
- Item an Bartholomeu Ferrer de companya del noble en Gombau Dentenza per esmena dun cavall que perde el viatge de Sicilia m sol iaccs. [292]
- 885 Item an. G. de Amorial de compayna del dit noble en Gombau Dentenza per esmena d'un cavayll que perde el viatge de Sicilia dccc sol. jaccs. [293]
- Item an Bn. de Segalars per zo que en P. Sese li devia et que li foren abatut de son comte per en Bertran Desvall cccc sol. jaccs. [294]
- 890 Item an Exemen Durrea per albara de assignacio que ha sobrels jueus de Tudela dcc sol jaccs. [295]
- Item an Pere Lopiz de Thoyza per raho de quitacions sues et de ses cavalleries et per quitacio de la entrada del regne de Murcia xliiii mill ccc.lxxx iiiii sol. viii drs. jaccs. [296]
- 895 Item an Pero lo Gran per raho de sa quitacio del temps del estech per lo senyor rey Namfos en la vayll de Pintano ii mill cc.xxx. iii sol.iii dr. jaccs. [297]
- Item an Ramonet de Cardona per quitacio de x cavalls et de ii alforrats que tench el viatge de Sicilia et per quitacions sues de seguir la cort et per quitacio de xii cavaylls armats que tench en servey del senyor rey en Terol xv.mill dcccc xx.vi sol. ix. dr. et mialla jaccs. [298]
- 900 Item an Geraldo Avarcha hereu den Pero Avarcha frare seu et per nom de procuracio de Rohi Periz frare seu per raho duna cavalcadura quel senyor rey dava de gracia al dit Pero Avarcha et per rahon de quitacions sues et de iiiii cavalls armats que tench el viatge de Sicilia en serviy del senyor rey et per esmena dun cavayll que perdeu el dit viatge ii mill dcccc xiiii sol. ii jaccs. [299]
- 905 Item an P. de Canevilles per zo quel senyor rey li ha a tornar del comte que rete del monedatge et de les cens que coylli per lo dit senyor rey en alcuns lochs de Ribacurza et de Pallars cc lxxx.ix sol. viii dr. jaccs. [300]
- Item an Pere Sanxis de Calatayub per raho del temps que avia estat en serviy del senyor rey en la frontera de Castella an lo rey don Alfonso de Castella xii mill sol. jaccs. [301]
- 915 Item an Pero Xemeniz d'Iranzo per raho de ses cavalleries m. d. sol. jaccs. [302]
- Item an Ferrando Doblitas per quitacio sua del viatge de Sicilia et per esmena de iiiii cavaylls et de un roci et de un mul et de una mula que perde el viatge de Sicilia v mill dc l iii sol. iiiii dr. jaccs. [303]
- 920 Item an Salamo Avinsaprut et an Abraham Anrich et an Jahud el Calbo jueus de Calatayud per raho de zo quen Pero Xemeniz Diranzo los tolch per la retinencia del castell d'Albarrazi dcc sol. jaccs. [304].
- Item a dona Jordana Xemenis de Bolea muller den Blascho Xemenis de Luna per raho de dc sol quel senyor rey li dona cascun any de sa vida dccc sol jaccs. [305]
- 925

- Item an Alaman de Gudal an carta segellada ab segell pendent per raho del forment quel senyor dell compra et per raho des obligacions que per ell avia feta ensemps ab en Johan Zapata et ab en Bn. de Sarria an Bn. G. Dentenza en certa quantitat de diners per la qual obligacio fo encorregut en alcuna partida del dit deute que paga per lo dit senyor 930 rey xxx v mill cc v sol. drs. jaccs. [306]
- Item an Just Lussano per raho de messions e de despesses que avia fetes per procurar la demanda quel senyor rey fehia contra los officials de Darocha ccc sol. jaccs. [307]
- 935 Item an Johan Martiniz de Luna per esmena dun cavayll que perde el viatge de Sicilia d sol. [308]
- Item an Matheu Botella per raho den P. de Muntagut quilis li assigna sobre zo quel senyor rey li devia cc sol. jaccs. [309]
- 940 Item an Romeu Duran per raho de quitacions sua dun cavaylls armats et daltres ii alforrats que tench el regne de Murcia a serviy del senyor rey d.xvi sol. i dr. jaccs. [310]
- Item an Marti de la Loza per raho de quitacions sues cc l v sol. viii drs. et mialla jaccs. [311]
- 945 Item an Garcia Periz de Vayllobar per esmena dun roci que perde el viatge de Sicilia d.xxx.iii sol. iiiii dr. jaccs. [312]
- Item an Sanxo Dagues per raho de quitacion sues dccc lxxx.i. sol. iii drs. mialla jaccs. [313]
- Item an Michael Violeta per raho dun cavayll quel senyor rey compra dell et per preu dun mul et duna mula et per quitacions sues ab albarans 950 den Bn. de Libia, den P. Bohil et d'en Johan Escorna et per raho de zo quel senyor rey li ha atornat dels comtes et de les cullites que per ell avia fetes iiiii mill cc xx ix sol. jaccs. [314]
- Item als adelantats et jurats de les aldeas de Calatayud per raho de prestech que feren per lo senyor rey al noble Nexemen Durrea per la 955 entrada que fou en Castella ab lo senyor enfant en P. et per raho de prestech encara que feren per lo dit senyor rey an Johan Xemeniz Durrea per l'establiment del castell de Muntagut et per raho de moltes altres quantitats que acabaren et an prestades per lo dit senyor rey xx ii mill c.l sol. jaccs. [315]
- 960 Item an Johan de Bidaura per raho de zo quel senyor rey Namfos li devia m.c.xx.v. sol. jaccs. [316]
- Item an Ro. Exemeniz de Luna per la venda del castell Dalmanara que li romanie a pagar xx mill sol. jaccs. [317]
- 965 Item a dona Sanxa Valles muller qui fo del noble don Atho de Fozes [*en blanco*]. [318]
- Item an Martin Rohiz de Lobera per quitacio sua del regne de Murcia dc. xviii sol. vi. dr. jaccs. [319]
- Item an Lop Ferrench de Trosillo per raho de ses cavalleries et per quitacio sua l.viii mill ccc xvii sol. vii dr. jaccs. [320]
- 970 Item an Gonzalbo Fontbuen per retinencia del castell de Oriola ix mill dccc lxxx vi sol. xi drs. obolos, de reals de Murcia. [321]
- Item an Pero Martinez de Martes de companya de don Lop de Gorrea per raho de un cavayll quel seynor rey ne compra el viatge de Sicilia dccc. sol jaccs. [322]

- 975 Item an Rodrigo Ivanyes Varroso de companya del noble en Sans Dantillo per raho dun cavayll quel senyor rey ne compra en Sicilia et per quitacio sua del hostatge que tench en Barchinona et en Barbastro per lo senyor rey dccc xl.sol. jaccs. [323]
- 980 Item als marmessors den Gil de Bidaura per quitacions et per cavalleries xx.ii mill dccc.l.vii sol, vi drs. jaccs. [324]
- Item al bisbe Dosca v.mill sol. jaccs. [325]
- CCCC mill solidos jacc. in Aragonia. [326]
- Item dixit frater Marinus de Atecha quod notaretur hic quantitas debita cuidam mulieri Daroce quam dixit habuisse regem Petrum. [327]

2

1312, JUNIO

BARCELONA

Pedro March, tesorero de Jaime II de Aragón, consigna la naturaleza y monto de los gastos de la casa real durante dos meses.

Z., BC, armario 18, núm. 83, núm. de registro 3750; seis tiras de papel verjurado de 153 mm. de anchura por 415, 410, 398, 408, 398 y 375 mm. de altura; al dorso "acceptació de les meses de maig e de juny del any m.ccc.xii" y más abajo "fuit facta inde acceptatio P. Marcii thesaurarii".

Acceptacion de les meses de mayg e de juny del any m.ccc.xii.

Primerament done a ops del senyor rev an A. Messeger per a un redondell con camellot negre qui costa, e avi apocha del dit A., c.lxx.vi sol. barch. [1]

- 5 Item done al dit A. a ops del senyor rey vi peces e miga de camelot vert qui costaren, e avi apocha, m.c.xl. sol. barch. [2]

- Item done al dit A. a ops del senyor rey vii peces de cendat vermell qui pesaren xi libres e vii unses menys i ternal, e costaren a raho de lxx, iii sol. la libra, dccc.xl.iii sol. v diners. Item ii peces de cendat vert qui pesaren iii libras e v unces menys i ternal, e costa a raho de l.iii sol. la libra c.lxxx.i sol. iii diners. E axi fa per tot e avi apocha, mxxv sol. ix din. barch. [3]
- 10

Item done al dit A. a ops el senyor rey x canes e quarta de cendat blanch, qui costaren e avi apocha, c.ii sol.vi ds. barch. [4]

- 15 Item done al dit A. a ops del senyor rey viii canes e miga de drap blau d'Alsayne qui costa a raho de lxxv sol.la cana, e avi apocha, dcxxxvii sol.vi dis barch. [5]

- Item done al dit A. a ops del senyor rey viii canes menys quarta, de drap mesclat de Duay, qui costa a rahon de lx sol. la cana, e avi apocha, cccclxv sol. barch. [6]
- 20 Item done al dit A. unes capzanes e vegunes e uns cambals a picral de seda, qui costa per tot e avi apocha, lxxx.iiii sol. barch. [7]
- Item done al dit A. a ops del senyor rey iii graus vanoves primeres de Xipre qui costaren e avi apocha dclx sol. barch. [8]
- 25 Item done al dit A. xxii alnes de fres de liz a ops de la senyora infanta dona Violant, lo qual costa e avi apocha, lxii sol. iiii din. barch. [9]
- Item done al dit A. a ops de farzets per al senyor infant en R. Berenguer e a les seynores infantes dona Isabel e dona Violant xx alnes de cendat vermell, qui costa a rahon de vi sol. vi dins. la alna, e avi apoch., cxxx.sol. barch. [10]
- 30 Item done al dit A. un drap d'or lo qual lo senyor rey mana posar sobre los vas del rey Nemfos ara con li feu fer anniversari, lo qual costa, e avi apocha, ccc.lx sol. barch. [11]
- 35 Item done a dit A. per a calces al senyor rey e als senyores infants ii canes de presset vermell, qui costa, e avi apocha, cc.xx sol. barch. [12]
- Item done an Francesch de Riusech e an Per Calvet per esmena e satisfaccio d'un menyscabi de una quantitat de moneda jaquesa, la qual yo mis a ells per mes que la dita moneda no valia, en paga de una quantitat de moneda barchinonesa que a mi prestaren a ops del senyor rey, segons que el dit cambi faeren ab en Simon e ab en Pero de Segriá e ab en G. Zabastida cambiadors, e avi apocha dc.lxxxv sol. barch. [13]
- 40 Item done an G. Torroja sastre per xiiii canes de fil d'or que compra a rahon de ix sol. lo cane a ops de fres per als senyors infants don Jayme e don Alfonso e per faedures del dit fres e per iiii parells de texells e botons e baxar draps e per altres menuderies, e avi apocha, cclxxxvi sol. xi din barch. [14]
- 45 Item done a Florence Garcia donzella de casa de la senyora infanta dona Elionor los quals lo senyor rey li mana donar de gracia per zo con l'an trames als parts de Castella, e avi apocha, ii mill. sol. barch. [15]
- Item done al dit A. Messeger a ops de la cambra del senyor rey iiii almufreys, los quals ell mateix feu fer, e costaren segons que a mi ha mostrat per menut, e avi apocha, ccxxxi sol. iiii din. b. [16]
- 55 Item done al dit A., v caps de fustanis de seda e de coto a ops de dos matalaffs del senyor rey, e costaren a rahon de lxxx sol. lo cap cccc sol. Item xxx.ii canes de lenz gros a forrar los dits matalaffs a rahon de xv dins. la cana, xl sol. E axi costen en suma, e avi apocha, cccc.xl sol. barch. [17]
- 60 Item done a frare Ferrando Garcia e a son companyon del orde de los frares menors, per messio de dos meses los quales lo senyor rey trames al rey Robert a les parts de Napols, e avi dos apochas de torn qui costaren a rahon de vi sol. per libra, dc.l. sol. barch. [18]
- 65 Item done als dits frares per lur vestir, zo es per xii canes de saya de miga lana, comprada a rahon de xvi sol. la cana, e per v canes de blanch de Narbona a rahon de xvii sol. la cana, e son en la una de les dites apochas, cc.lxx.vii sol. barch. [19]

- 70 Item done a frare P. Marsili e a son companyon, preycadors, per messio dells e de dues besties de sella de loguer a lur cavalcar, los quals lo senyor rey tramets de Barchinona a les parts de Castella, e avi apocha cc. tor. qui costaren a la dita rahon de vi sol. por libra cc.lx sol.barch. [20]
- 75 Item done an G. de Lacera per messio de lx dies a rahon de x tor., lo dia lo qual lo senyor rey trames a les parts de Napols, e avi apocha cc tor. qui costaren a la dita rahon de vi sol. per libra, dccc. lxxx sol. barch. [21]
- 80 Item done al lector e al guardia de la casa dels frares menors de Napols qui eren venguts al senyor rey de part del rey Robert, los quales lo senyor rey lus mana donar de gracia a ops de messio en cccc barchinoneses d'argent, e avi apocha, cccc.ii sol. vi din. barch. [22]
- 85 Item done als dits frares por lur vestir xii canes de saya de miga lana qui costa a rahon de xvi sol. la cana cxc.ii sol. Item v canes de drap blanch de Narbona a rahon de xvii sol. la cana lxxxv sol. e axi fa per tot, et avi apocha, cc.lxx.vii sol barch. [23]
- 90 Item done an Bertran de Canellas per messio del viatge que fa per lo senyor rey a les parts de Sicilia e avi apocha, m. tor. qui costaren a rahon de v sol. x din. mes per libra mcccxi sol.viii din. barch. [24]
- 95 Item done an G. Dela, ciutada de Barchinona, per los quals ell tenia obligat un cavall d'en Alfonso Frederich, lo qual cavall lo senyor rey mana donar al senyor infant don Jayme, e avi apocha del dit G., m. cccc.sol. barch. [25]
- 100 Item dona a frare G. Arayno los quals lo senyor rey li mana donar per alguns fets secrets, e avi apocha, cc sol. j. [26]
- 105 Item done an Domingo, Falconer del rey de Mallorca, los quals lo senyor rey li mana donar de gracia, e auí apocha, c sol. barch. [27]
- 110 Item done an Bonany Lauri, ciutada de Barchinona, lo qual lo senyor rey trames als parts de Jenoua, per messio de si e d'una bestia a son cavalcar, zo es per cxxx tor. comptats a rahon de xv dins, e obl, e auí apocha, c.lxvii sol xi. din. barch. [28]
- 115 Item done an G. de Ages, batle general de Cathalunya a ops de les messions dels inquisidors ordenats en la cort general de Barchinona, e auí apocha, ii mill. sol barch. [29]
- 120 Item done an Nadal de Castello, porter, a ops de comprar viandes als noces de la senyora infanta dona Costanza, e auí apocha, m.dc. sol barch. [30]
- 125 Item done an Garcia de Castre porter per algunes messions que fou en portar xv mill sols. jaq. de Saragoza a Valencia los quales lo comanador de Muntalba hauia prestats al senyor rey, e auí apocha, lxi sol. jaq. [31]

110

Dates sens apochas

- 115 Item done al dit A. Messeguer quels havia donats per manament del senyor rey a Vaylrayguera an Johan Luis e a dos fills de cavallers seus e a ii dones qui eren pobres per amor de Deu, zo es per l. tor. comptats a xvi ens. menys pugesa lxxv sol. vii di. ob. [32]
- 120 Item done al dit A. quils havia donats per manament del senyor rey a Tortosa a Johanot Fariner correu de la reyna de Navarra qui

324

- vench al senyor rey por part de la dita reyna ab una letra, en la qual li feya saber que havia hauda filla, zo es per c.tor. comptats a la dita rahon, cxxxi sol.iii di. barch. [33]
- 120 Item done al dit A. quils havia donats per manament del senyor rey a Tortosa a R. Mauri e a G. Arnau correus del Papa, zo es per cc tor. comptats a la dita rahon, cclxii sol. vi din. barch. [34]
- Item done an Roger de Foyx frare del comte de Foix los quals lo senyor rey li mana donar de gracia en c. barchinonenses d'argent,
- 125 c sol. vii ds obl. barch. [35]
- Item done a frare Johan de Loger per mession, lo qual lo senyor rey tramets per alguns fets secrets, lx sol. barch. [36]
- Item done an G.^o de Pertusa para una cota quel senyor rey li mana donar de gracia ii canes e miga de drap mesclat de mellones qui costa a rahon de l. sol. la cana cxxv sol. Item vii canes e un palm de cendat vert qui costa a rahon de viiii sol vi din. la cana, lx sol. vi din.; e axi fa per tot, clxxxv sol vi d. barch. [37]
- Item done an Bertran de Canyellas per vestir de si e de son companyon xiii canes e miga de drap blau d'Alsayne, qui costa a rahon de
- 135 lx sol. la cana dccc x sol. Item per calces vi palms de pisset vermell qui costa lx sol. Item dos penes vayres cccclxxx sol. Item dos penes jenoveses l sol. Item per vestir de iiii escuders xviii canes de listat de Bruges qui costa a rahon de xxiiii sol. la cana ccccxxii sol. Item iiii parells de calces negres xxv sol. vi din. Item iiii penes jenoveses c sol.
- 140 Item per vestir de iiii homens de neu xviii canes de bifa listada de Sen Denis, qui costa a rahon de xvii sol. la cana, ccc vi sol. Item iiii parells de calces blanques xxv sol. vi din., e axi fa per tot ii mill cclxxx. ix sol. barch. [38]
- Item done an G. de Lacera per son vestir vii canes de drap vert
- 145 d'Alsayne qui costa a rahon de lx sol. la cana ccccxx sol. Item unes calces de pisset vermell xxx sol. Item una pena vayre cc xl sol. Item vi canes e miga de cendat vermell lxxv sol. Item que done per ell an R. Zarrovira drap per preu d'una gramalla de drap d'Exalo d'alsayne clxxx sol. Item per vestir de iii escuders xiii canes e miga de listat de
- 150 Bruges qui costa a rahon de xxiiii sol. la cana cccxxiiii sol. Item iii parells de calces vermelles xxiiii sol. Item iii penes jenoveses lxxv sol. Item a iii troters xiii canes e miga de bifa listada de Sen Denis qui costa a rahon de xvii sol. la cana ccxxix sol. vi din. Item iii parells de calces blanques xix sol. E axi fa per tot mdcvi sol. vi di. barc. [39]

Z., BC., armario 18, núm. 83, núm. de registro 3750. Tres tiras de papel verjurado, con 20 verjuras en 38 mm., de 428 x 150 mm. cosidas entre sí por liza de cáñamo; señales del cosido con otras tiras desaparecidas; al dorso, en extremo superior restos sello secreto de cera roja y la dirección "fideli nostro notario Bernardo de Aversone"; y en extremo inferior "[Aceptati]o facta P. Marci th. de neotio domine infantisse [Elisab]et quando ivit in Alamania; et fuit facta per Bn. de [Avers]one, mandato regio sibi facto cum littera secreta que est hic inclusa".

[...]yo en Per March es fetes en lo...de les quales deye haver accep-
cio de la[...]

[Primerament done an]A. Messeguer cambrer del [senyor rey per
comprar] vestedures e per comprar... selles e altres... [seny]ora infanta
5 dona Isabel, [e avi apocha del] dit Narnau, lxiii mill. dccccl sol. barch. [1]

Item done an Berenguer Guilera de casa del senyor rey per fer la
mission en lo cami de la dita senyora infanta et de tota sa companya
e del noble en Felip de Saluza i del bisbe de Gerona, e aui apocha,
dlx ducats d'or cl florins d'or, lxxvii mill. ccxx sol. barch. [2]

10 Item done al noble en Felip de Saluza per rahon del viatge de
Alamania, zo es, per vestit seu e de sa companya xxxii canes menys i
palm de presset vermell d'Ipre, e v canes e VII palms de presset vermell
de Duay, e xxvii canes de drap blau de Perpinya, e ii peces de drap de
Gant listat, e xcii canes de bifa listada de Sen Denis, e v canes menys
15 quarta de drap vermell de Perpinya, e vi penes vayres, e xviii penes je-
noveses; lo qual vestir costa per tot, e avi apocha, viii mill. cccclxxxvi
sols, ii d. barch. [3]

Item done al honrat en G. per la gracia de Deu bisbe de Gerona,
per vestir dell e de sa companya per rahon del dit viatge de Alamania,
20 e avi apocha, iii mill. sols. barchc. [4]

Item done an P. Folchet porter del senyor rey per mission que feu
als misatges de Alamania, e avi apocha, iiii mill. d. sol. barch. [5]

Item done an F. [...] capella del duch d'Austria [per rahon del
dit viatge d'A]lamania... donar... [m] sol. barch. [6]

25 Item a la dona [Bl]ancha de Calders [los] quales lo senyor rey li
mana donar per algunes robes que hac a comprar a sos ops per raho
del viatge de Alamania, e avi apocha m. sol. barch. [7]

Item done an P. A. de Bedoz los quales lo senyor rey li mana
donar de gracia per comprar una bestia per raho del dit viatge de
30 Alamania, e avi apocha, cccl sol. barch. [8]

Item done an P. Grimalt panicer de la senyora infanta dona Isabel
los quales lo senyor rey li mana donar de gracia per comprar una bestia
per raho del dit viatge de Alamania, e avi apocha, ccc sol. barch. [9]

35 Item done an A. Messeger, cambrer del senyor rey, vi canes de
presset vermell de Duay a ops de gramalla e redondell del senyor rey
e costaren a rahon de cx sol. la vara, e avi apocha, dc.lx. sol. barch. [10]

Item done al dit Narnau v canes e vi palms de presset vermell
d'Ipre a ops de gramalles dels senyors infants don Jayme e don Alfonso,
e costaren a rahon de lxxxv sol. la cana, cccc.lxxx.viii sol ix din. Item

- 40 ii canes e ii palms de presset vermell de Duay a ops de calces del senyor rey e dels senyores infants, e costaren a rahon de cx sols., ccxlvii sol. vi dins.; e axi son, e avi apocha, dcc.xxx.vi sol. iii dins. barch. [11]
Item done al dit Narnau vii canes e miga de drap mesclat de Mellines a ops de vestedures dels senyores infants doi. Pedro e en R. Berenguer, e costaren a rahon de xxx.vi sol. la cana, e avi apocha, cc.lxx. sol. barch. [12]
- 45 Item done al dit Narnau ii draps de seda camocanas a ops de sella e cuxins del senyor rey, e costaren, e avi apocha, ccc sol. barch. [13]
Item done al dit Narnau una pena vayre e altra jenovesa a ops de
50 vestedures de drap de seda del senyor rey, e costaren, e avi apocha, ccc.xv sol. barch. [14]
Item done al dit Narnau viii canes e miga de drap blau de Xalo e iii penes vayres e i pena blanca, e costa lo drap a rahon de c sol. la cana e les penes vayres a rahon de ccxl sol. e lxxv sol. la pena blanca,
55 que son per tot e avi apocha, e fo a ops del senyor rey m.dc.xlv sol. barch. [15]
[Item don]e al dit Narnau un drap dor a [ops] del aniversari que senyor rey feu fer en Barchinona per anima de la senyora reyna dona Blanca de bona memoria, e costa e avi apocha, c.xc.v sol. barch. [16]
- 60 Item done an Pero Royz de Sagra senyor de Vilahelig los quales lo senyor rey li mana donar de gracia per alguns serviis que li havia fets, e avi apocha, ii mill. sol. jach. [17]
Item done a maestre P. de Bonhuyl los quales lo senyor rey li mana donar en paga dels viii mill sol. que li ha promeses donar per salari seu de les sepultures que fa en lo monestir de Sanctes Creus a ops del
65 senyor rey e de la senyora reyna dona Blanca de bona memoria, e avi apocha, c. sol. barch. [18]
Item done an Johan Ferriz capella del rey en Frederich per l.tor. quel senyor rey li mana donar de gracia a rahon de xv diners e obl.,
70 e avi apocha, liiii sol.ii d. barch. [19]
Item done an Pero Garcia vehin de Nompot [los] quales lo senyor rey li mana donar [de gracia], e avi apocha, l sol. barch. [20]
[Item done] an P. Buzot ciutada de [Barchinona] per preu d'un mul que compre, [el] qual lo senyor rey dona an Bn. [de F]ons misatger del
75 rey de Tuniz, e [avi]apocha, dcc sol. barch. [21]
[Item]done an G.º de Callen de la cambra del [sen]yor infant don Jayme per algunos [servic]ios que havia fetes en la dita [camb]ra, e avi apocha, ccxcviii sol. vii din. barch. [22]

Z., BC., armario 18, núm. 83, núm. de registro 3750; papel verjurado, de 20 verjuras por 37 mm., de 275 x 152 mm.

Done per manament del senyor rey en Tarragona a frare A. per donar als pobres lo dia quel senyor rey feu l'anniversari de son pare, c sol. bar. [1]

5 Item done per manament del senyor rey a obs de una cota que feren a Tarragona al bort batiat, ques del infant en R. Berenguer, xxiii sol bar. [2]

Item done per manament d'en Pero Boyll a frare G. Anayon en Terragona, cc. sol. barc. [3]

10 Item done an Pero Boyl en Cambrills e per ell a R. de Nargo quels donen, zo es, a i escuder del rey en Frederich a qui lo senyor rey los mana dar de gracia c sol. Item a Johan Gerau e a Garsia Falconer per messio lur de venir de Alafainera (?) a Valencia cxi sol. barc. [4]

15 Item done per manament den Pero Boyll al col de Balaguer a un batiyat que hera estat jueu castella que sen anava en Zicilia, xx sol. barch. [5]

Suma, cccc lxxx iii sol barchin.

[1344] 9 MARZO

ZARAGOZA

Blasco de Aisa, consejero real, informa a Pedro IV su parecer en el conflicto planteado por la firma de derecho incoada ante el justicia de Aragón por Atón de Foces, así como sobre la proliferación de infanzonías.

Z., BC., armario 18, núm. 83, núm. de registro 3744; carta original en papel verjurado, de 20 verjuras en 34 mm., de 355 por 310 milímetros; la parte superior izquierda destruida por la humedad; escritura gótica aragonesa; restos sello de placa en cera roja, módulo 25 mm. leyenda ilegible. Al dorso notas autógrafas de J. ZURITA: "justicia de Aragón. De Blasco de Aysa que escribió esta carta haze mención el rey don Pedro en su historia, y fue de su consejo. Procúrese averiguar el año"; "Es M.CCC.XL.III"; "Era Blasco de Aysa consejero del rey año M.CCC.XLI".

[...]noble don Ato de Fozes con algunos ricos hombres, mesnaderos et cavalleros de Aragón, vino a la [...30 espacios...] al entro que firmé de dreyto por ellos sobre la empara que vos le aviades feta de las cavallerias e de los lugares [...30 espacios...] et a don G...no procurador
5 fiscal vuestro, si avia razones algunas porque la dita firma no aviés lu-

gar. Yo propus [30 *espacios...*] de conoscer de aquest feit menos de comission vuestra especial ni la firmanza de dreyto offrecida por don Ato avía lugar en aquest caso. Porque jasía que'l justicia d'Aragón [segon fuero] sia juge entre el rey y los ricos homes, cavalleros e

10 otras gentes del regno de Aragón sobre greuges et prejudicios las gentes de la tierra afirmaran por vos seer feitos a ellos. Pero aquellos [otros en] cort general et fuera cort general el justicia d'Aragón no ha jurisdicción ni[n nunca] aviemos, exceptado en tres casos: el uno en las infanzonías, el segundo por antoría, yes a saber, quando se dice que

15 vos ho otros antecessores entreistes fian[za] ad alguno ho vendiestes alguna cosa que non podíades vender, assí como era en el feito de Artal de Foces; el tercero quando alguno se querella de vuestros officiales que han feito algun tuerto o agreviado alguno contra fuero. En estos tres casos ha costumpnado el justicia d'Aragón de conoscer e de citar

20 a vos o vuestro procurador fiscal. Mas en caso que vos ho vuestros antecessores personalment seyendo en el dito regno por exequción de justicia enantestes o enantades contra la persona ho bienes de algún richo hombre o de alguno [otro] del dito regno, nunca jamás justicia d'Aragón s'en entremetre de conoscer de aquello, ni aquesto se puede

25 trobar que fues feito en ninguna manera ni en algun tiempo. Porque si se fiziese sería grant absurdidad, porque no cabría sino quando vos quisiesedes condempnar algun hombre a muert por sus mereximientos o enantar contra sus bienes por execución de justicia que firmás en poder del justicia d'Aragón, et qu'el justicia d'Aragón vos diés en la

30 mano et qu'él conoxiés primero si el enantamiento que vos fesedes contra aquél sería justo ho no; assí mismament sería en aquest caso si por ventura el justicia d'Aragón desto se pudiés entremeter assi como justicia et ordinar[io] menos de especial comission vuestra, lo que no tengo yo ni ningun savio antigo que ame vuestro pro ni vuestra honra

35 en Aragon. Enant tiene que si vos esto lexades assi passar que no avedes ren en el regno de Aragón, ya sía que diga el dito justicia que micer Rodrigo de part vuestra le fizo mandamiento qu'él en estos affe]res f]icies aquello que por fuero et por justicia trobaría seer facedero. Por qu'el justicia, el qual yes parient de don Ato et non osa fer sino lo qu'el mandan

40 algunas personas [las] quales querían que aviessedes poca jurisdicción ni poder en Aragon, entiende que menos de aquell mandamiento por el dito micer Rodrigo a él feito se puede en[tender] assí como justicia de aquest feyto. Et entendolo assí pronunciar, et por consecuencia recibrá la fianza de dreyto et mandará tornar las [cavallerías] a don Ato. Et encara

45 sería mellor que vos a rogarías de alguna persona, lo fiziessedes, que no que lo faga el justicia d'Aragón en que perd[er la] regalía et vuestra jurisdicción. Porque senyor: como estas cosas sían a vos prejudiciales muyto et a vuestra jurisdicción et a vuestra corona yes a saber [el] justicia de Aragón menos de especial comission vuestra se pueda entremeter

50 de aquestos afferes ni de semblantes, clamó vos por merce que y querades dar remedio conivent, yes a saber, que recontando las razones sobreditas e reprendiendo fuerment el dito justicia porque assi se esfuerza a turbar et a enervar vuestra jurisdicción et toller aquella le mandedes fuerment et destreyta et jus pena de la ira et indignación vuestra qu'el

55 sobresea de enantar en aquest feito e no s'entremeta d'aquell; et si algo

ha enantado que encontinent lo torne a devido estado. Ho si esta carrera no semblará a vos ni a vuestro consello, que en aquest feito dedes al dito justicia un ajuncto, el qual sia de Calatayud o de Teruel ho de otro qualquiere lugar fuera de Zaragoza porque cuax todos los millores
60 savios de Zaragoza son beneficiados de don Ato ho de aquellos qu'el dan favor en aquest feito. Et sian jugues ho Miguel Munyoz de Pamplona ho Exemen Perez d'Uncastiello. Et una de aquestas cartas senyor luego avedes affer enviar por quel dito justicia [no] fa sino enantar quanto mas puede et he menester que la aya dentro x ho xii dias.

65 Otrosí senyor sabet sino y dades recaudo quantos homes ha en los luga[res de las] montanyas de Aragon se faran infanzones con una grant collusion que fazen, porque el lugar do habrá vint ho trenta ho
70 quaranta casados fazen emprendimiento que los unos fagan testimonio por los otros que son infanzones et que nunca peytaron; et desque ayan salvado sus infanzonias que depues en semblant manera los vos fagan testimonio por ellos; et [en esta] manera se [ficier]on bien cient et vint
80 salvas de infanzonias de que vos partiestes de Zaragoza, lo que no se solía fer en x años. Et porque adieso no se puede prender remedio final entro que vos si a Dios plaze fagades cort general en Aragon, e por
75 mano podedes proveyr que a tiempo de hun anyo ho quanto vos será justo mandedes a vuestro vicecancellor et a don García Pérez que non den ninguna comission sobre infanzonia ni atorguen ninguna actorizacion de salva de [infanzo]nia enca ni mientre acá castiga[dos serán] estos qui fazen aquestas frauds, et despues vos si a Dios place seredes en
80 Aragón et por cort [dare]dedes alguna provisión. Placia vos senyor que destos afferes ayades cura et que querades seyer por vuestra jurisdicción, porque en Aragón todas las gentes es[tán a]acrecer su libertad et ay muy pocas personas que sean por vuestra jurisdicción. Senyor: placia
85 vos de aver me por escusado porque yo no vo enca la cort, porque sabe Dios que mas de grado seria allva et en vuestro servicio [que acá] en Zaragoza, mas fácelo mi malautia porque no sero guarido encara de la quartana, enant la he tan fuert ho mas que nunca, porque yo non puedo por ren [...] r. Pero aca seyendo en aquest estado de mi persona servirvos en todo aquello que yo pueda, especialment en estos afferes que
90 vos m'avedes comendado. Placia a vos de averme recomendado. Nuestro Senyor Dios vos de vida et salut por muytos tiempos et buenos et victoria sobre vuestros enemigos amen. Scripta en Zaragoza, a IX días de marzo.

[Al dorso:] A mi senyor el rey d'Aragón, yo Blasco d'Aysa vuestro humil servidor, con besamiento de pides et de manos, me comendo en
95 vuestra gracia et mercé.

[Anotaciones de la cancellería real: alude al párrafo "recontando las razones sobreditas... lo torne a devido estado":] Ista est melior via; sic dominus rex mandavit; fiat ut petitur secundum prima via, ubi "yes a saber", etc. De alio fiat mandatum domino vestro et sigilla pendentí,
100 per Iohannes Fernandi.

[Otra anotación de cancellería real, al dorso:] Fiat in continenti per Jacme Martin.

[1347, 23 JULIO]

[BARCELONA]

Nómina de caballeros enviados a Cerdeña a las órdenes de Huguet de Cervellón.

M., CP., copia simple del siglo XVIII, sobre otra anterior de J. ZURITA.

Aquestos son los cavalleros que son passad en Sardenya ab lo noble Huguet de Cervello capitá, ab cavals armats:

	Lo noble Huguet de Cervello	xvi
	Noble en Gombau de Ribelles	v
5	Jacme de Talarn	iiii
	Berenguer d'Erill	ii
	Ramon de Timor	i
	Bernard de Villardida	ii
	Ramon Gari	i
10	Romeu de Corbera	iiii
	Pedro de Ruffas	ii
	Bertran de Canet fill d'en Ferran	ii
	Berenguer de Rajadell	i
	Ramon de Pontons	i
15	Gerau de Adarro	i
	Per en Rambau d'Ezlor que es trovat malalt vaix per ell Jacme Torrella, Barcholomeu Rogaras	iii
	Garceran de Podios	i
	Ombert de Riu de Foix	ii
20	Bernat de Perpiá	ii
	Johan de Ferreres	i
	Dalmau d'Avinyo	iii
	Guillelmo d'Espuig	ii
	Francesch de Farnez	i
25	Bernart Peres Pujadas	i
	Berengario Gonz Vicent	iii
	Bernart Badia	i
	P. d'Ostalrich	ii
	Geraldo de Cleriana	ii
30	Borc pa Corc	i
	P. Baboc	i
	Bernat Guilera	i
	Romeu de Cleriana	i

	Ombert Zescorz	i
35	Alfonso de Rando	i

E axi son partets lxxii cors ab bons companyas ab bons cavalls e ab bones armes.

1360, 11 JULIO

PERTUSA

Pedro IV de Aragón, solicita del cardenal Gil de Albornoz su asentimiento al matrimonio de María de Luna con el infante Martín de Aragón, duque de Montblanch.

Z., BC., armario 18, legajo 83, núm. 3747 del registro. Copia coetánea en papel con 20 verjuras en 47 mm. y 40 mm. entre puntizones; es un folio doble de 290 x 225 mm. ocupado por este documento y otro de Gil de Albornoz de 15.XI.1360. Marca de agua un cuadrúpedo. En cabeza del primer folio, la V utilizada por ZURITA como abreviatura de "visto" y el año "M.CCC.LX" autógrafo del cronista. Al margen de esta copia, donde el texto cita a Alvaro García de Albornoz, anota ZURITA: "este parece que debía ser el mayor, por el testamento del cardenal; y fue padre de Gómez García".

Dominus rex scripsit cardinali Hispano cum littera sua continencie subsequenti:

Reverende pater et amice carissime: Cum pridem nobilis vir quondam Luppus comes de Luna fuisset ab humanis exemptus, duabus filiabus superstilibus ex eodem, et nobili Brianda comitissa de Luna coniuge sua, tractatum fuit et demum disponente Domino concordatum, de matrimonio contrahendo inter inclitum infantem Martinum filium nostrum carissimum, et alteram ex filiabus dicti comitis, successuram in comitatu de Luna. Et quia sicut didicimus, ex ordinatione dicti comitis filie sue predictae, de voluntate et consensu vestro debebant et debent in matrimonio collocari, nos ad tractatus ipsius matrimonii venerabilem et religiosum virum ac dilectos consiliarios nostros Ferdinandum Gomecii d'Albornoz commendatorem Montisalvani et Alvarum Garsie d'Albornoz, germanos vestros, velut coniunctas personas vestri in remotis agentis, et ad dictos tractatus interesse nequeuntis, duximus evocandos. Qui tractatibus dicti matrimoni velut concernentis honorem et utilitatem evidentem domus de Luna assensum prestiterunt sub spe et confidentia, quod vos matrimonium ipsum gratum habebitis et acceptum. Verum cum nos de paternitate et amicitia vestra firmiter

- 20 teneamus, quod dicti matrimonio negotium velut honorem et comodum utriusque partis concernens habebit ratum et acceptabile ac si vobis presente, et consentiente, factum per omnia extetisset, propterea vos attente precamur quatenus, per vestras speciales litteras, vestrum gratum assensum super tractatu ipsius matrimonio declarare velitis. In
- 25 hoc quidem facietis quod de paternitate et amicitia vestra speramus; et regraciabimur vobis multum. Datum in loco de Pertusa sub nostro sigillo secreto xi a die julii anno a Nativitate Domini m^o ccc^o sexagesimo. Rex P[etrus].

1360, 15 NOVIEMBRE

BOLONIA

Gil de Alborno, cardenal de Santa Sabina, escribe a Pedro IV de Aragón accediendo al matrimonio de María de Luna con el infante Martín de Aragón, duque de Montblanch.

Z., BC., copia coetánea en papel a continuación de la carta de Pedro IV de 11 julio 1360. Al dorso del fol. 2, originariamente en blanco, se lee: "Hic est consensus domini cardinalis Ispani super matrimonio firmato inter dominum infantem Martinum et comitissa de Luna".

Et dictus cardinalis Ispanus respondit dicto domino regi sub hac forma:

- Serenissime et excelentissime princeps: Litteras celsitudinis vestre super tractatu habito de matrimonio contraendo inter inclitum infantem
- 5 dominum Martinum natum vestrum, et unam ex filiabus quondam domini Lupi comitis de Luna carissimi consanguinei nostri, nuper recepimus, per quas assensu nostrum ad hoc vestra sublimitas requirebat. Et licet princeps serenissime totis desideriis affectemus, prout ad id multipliciter obligamur, affectibus regiis in omnibus complacere, in
- 10 hoc maxime quod augmentum honoris, status, et utilitatis totius domus de Luna, ad quam afficimur non inmerito, concernere fide perspiciamus oculata. Et ideo, excelentissime princeps, tractatus predictus gratus est nobis valde, et de ipsius executione laudabili, quam Deus per sui misericordiam dignetur concedere, plurimum contentamur; ipsum
- 15 que quantum nostra interest, ex prefati quondam comitis ordinatione, ut intelleximus, tenore presentium approbamus; sublimitatem vestram attentius deprecantes, quatenus filiam eandem et omnes alios de dicta domo attentis fidelitate predecessorum suorum ac fidelibus servitiis per eos celsitudini regie impensis temporibus retroactis dignum susci-

20 pere commendatos, ipsosque gratiose et favorabiliter pertractantes. Et
in favore anime dicti comitis, ordinationem ipsius precipere debite
executioni mandari. Nos enim ad omnia que serenitatis vestre concer-
nent incrementa sicut tenemur offerimus nos paratos largitorem bono-
rum omnium humiliter exorantes, quatenus serenitatem eandem sue
25 favore gratie persequatur. Et de prehemencia solii temporalis demum
ad gaudia transferat sempiterna. Datum Bononie sub nostro sigillo se-
creto die xv novembris.

Suprascriptio erat talis: Serenissimo principi et excellentissimo do-
mino domino P. Dei gratia regi Aragonum illustri.

30 Sabinensis episcopus apostolice sedis legatus ac terrarum ecclesie in
Italia vicarius generalis.

1361, 5 FEBRERO

[BARCELONA]

*Pedro IV de Aragón y su mujer, Leonor de Sicilia, conciertan con Lope Fernán-
ández de Luna, arzobispo de Zaragoza, los capitulos para el matrimo-
nio del infante Martín, duque de Montblanch con María de Luna.*

Z., BC., armario 18, legajo 83, núm. 3747 del registro. Copia coe-
tánea en doble folio de papel verjurado, 20 verjuras en 53 mm.
y 29 mm., entre puntizones; marca de agua una campana con
badajo; 290 x 223 mm.

Die veneris V^a februarii, ano M.^oCCC.^oLXI.^o fuerunt huiusmodi
capitula concordata inter dominum regem et dominam reginam ex una
parte et dominum Cesaraugustanum archiepiscopum ex altera:

5 I. Pareze que en caso do la condessa de Luna muger que fue del
conde de Luna, qui Dios perdone, tome otro estamiento del que oy tiene,
que de voluntat et consentimiento del senyor rey et de la senyora
reyna, li puedan seyer dados fasta en quantía de L mil sueldos segunt
de aquesto ha faulado mas largament el arcevispe con el senyor rey et
con la senyora reyna.

10 Plau al senyor rey.

II. Item en caso que la fija del conde, mayor, que oy es condessa
de Luna, venga en poder de la senyora reyna, la dita senyora le deve
provehir de lo que mester aura pora su comer et su vestir ordinario,
segunt tenor de los capitulos que son fechos entre los ditos senyores
15 et la condesa et el arcevispe en fecho del matrimonio qui tractado es
entre el alto infant don Martin et la fija del conde de Luna condessa,
que oy es, o al tiempo de solemnitzar el matrimonio sera. Pero por que

las dueynas et specialment tal como la dita fija del conde, han mester
20 joyas et otros parellamientos ultra del comer et del vestir ordinario, sea
mercet de los ditos senyores de querer declarar que le sera dado por
anyo et assignado de la dita casa de Luna pora el dito su parellamiento.

Plau al senyor rey que li sia feta provisio en son menjar et vestir,
segons que fo empres en los primers capitols del tractament del matri-
moni. Enten empero lo senyor rey, que solament sia feta la dita pro-
visió a la persona de la dita donzella, car la reyna li darà dones e
25 companya que la servirán, e havrán cura. Quant es en lo arreament e
ioyes que ultra azó que la reyna li ha a fer, par al senyor rey, quel
arzabisbe de les rendes de la heretat de la donzella dege donar a la
reyna cascun any, fins quel matrimoni sia sollepnitzat en faz de esgle-
ya X mille solidos barchinoneses, dels quals la dita reyna sia tenguda de
30 arrear la dita comtessa, segons que li será viyares, guardada la condició
de la donzella. E en la fi del temps mostrará, en que serán convertits
cascun any los dits X mille solidos.

III. Item en caso que la condessa dona Brianda mude otro sta-
miento, la fija menor del conde, qui Dios perdone, deve venir en poder
35 del arzavispo, segunt tenor de los ditos capitols, por que sea mercet
de los ditos senyores, de querer declarar que les parece quel sea assign-
nado pora su mantenimiento et parellamiento por anyo.

Par al senyor rey que cascun any dels bens de la heretat li sien
donats per provisio vestir et altres necessitats sues.vi.mille solidos jac-
40 censes.

IIII. Item como los castiellos et lugares qui son de la casa de Luna
en el regno de Aragón et de Valencia ayan mester reparamiento, et
algunos dellos lavor, que sea mercé de los ditos senyores querer decla-
rar que será tomado por anyo, pora los ditos reparamientos et labores
45 de las rendas de la dita casa de Luna, por que las ditas rendas segunt
los ditos senyores saben, son assignadas pora la execución del testa-
ment del conde de Luna, et de otros testamentos, segunt mas larga-
ment parece por el testament del dito conde, e otrossí los ditos repara-
mientos no se pueden dexar sines grant danyo de la casa.

Par al senyor rey que la visitació et reparació dels dits castells sia
50 comanada a Miguel Sánchez d'Ahuero al qual sien donats cascun any
a ops de reparació dels dits castells zo que sia necessari e que dazó que li
sera liurat et havra sobre azó aministrat sia tengut de donar compte.

V. Item por que los executores que oy son del conde qui Dios
55 perdone puedan mas ayna et clarament fazer la execución de los so-
breditos testamentos, sea mercet del senyor rey querer assignar un
jutge en la ciudat de Zaragoza, por auctoritat del qual los ditos exe-
cutores assignen et paguen lo que por buena verdat será trobado seyer
devido por el dito conde o por aquellos por qui el dito era tenido
60 satisfazer.

Plau al senyor rey que en les dites questions, zo es en tot zo que
toch la execució del testament del comte qui es comanada al arzabisbe
et al abat de Baruela, en quant toca la dita xecució tan solament
et no la propietat, sia jutge mossen Johan Pérez de Casseda, cavaller
65 et savi en dret.

- VI. Item por razón que el dito conde quiso que las execuciones fuesen diversas segunt parece por su codicillo últimament fecho en el qual quiso que las rendas de Benalguazir e de su tenencia fuesen presas pora la execución de su testament, por don Johan Pérez de
70 Casseda cavallero et Miguel Sanchez d'Ahuero, las quales deven et son tenidos convertir solament, en la execución del dito testament, que sea mercet del senyor rey assignar a los ditos don Johan Perez et Miguel Sánchez, jutge por auctoritat del qual paguen lo que trobarán seyer tenidos pagar.
- 75 Plau al senyor rey que en les questións que son e serán per rao del codicil del comte de que son execudors los dits Johan Pérez de Casseda et Miguel Sánchez sien comanades an Jacme del Espital qui determenen les dites questions.
- VII. Item el lugar del Castellar ha question con Zaragoza sobre
80 los terminos que los de Zaragoza se dizen haver ademprio et possession de fazer lenya et trayer pora sus mesteres de los ditos terminos del Castellar, el quad ademprio et possession les fue todo tiempo contradito, que sea mercet del senyor rey de assignar un jutge qui aya a conozer de la dita questión.
- 85 Plau al senyor rey que sia comanat al justicia d'Arago.
- VIII. Item como a Stephano de Aragón sean devidos XV mille sueldos, que sea mercet de los ditos senyores querer de declarar sil serán luego entregament pagados o por tercias, segunt a otros creadores se pagara.
- 90 Diu lo senyor rey que al dit noble convench a vendre per pagar los dits xv mille sueldos lo loch de Beniparell an Arrufat de Valencia ab carta de gracia, la qual passará a xv dies de febrer present; et es cert que ha afer ab pressona que no li fará alarga de la dita venda. Et sería gran dan del dit noble que per aquesta quantitat perdés lo dit
95 loch que val pus de L.mille solidos. Et axí prega lo senyor rey al dit arzabisbe que faza per manera que abans del dit temps los dits xv mille sueldos sien pagats, maiorment com lo senyor rey haia feta la casa del dit noble, et no volría que deperís.
- IX. Item como la casa de Luna de voluntat et mandamiento del
100 senyor rey dáse en ayuda de la guerra que es entre Aragón e Castiella xviii homes de cavallo, que sea mercet del dito senyor de dar carta pora los comissarios, por la qual parezca que de su voluntat fueron los ditos xviii de cavallo assignados e no mas, e que no se entremetan otra cosa o la casa demandar.
- 105 Plau al senyor rey que sia feta letra als deputats que observen la convenienza dels dits homens a cavall, et que no demanen pus avant de xviii homens a cavall.
- X. Item sea mercé de los ditos senyores de tomar remedio en feyto de los deudos que deven los lugares del regno de Valencia de la casa
110 del conde a los judios et specialment a los de Liria. Diu lo senyor rey quen sia tractat ab en Berenguer de Relat tesorero de la reyna.

Semblants capitols daquestes foren liurats al archabisbe de Saragoza, en la fi dels quals lo senyor rey escreví de sa ma zo ques seguex: Totes les respostes damunt dites nos plaent, et en senyal dasso escri-
115 vim ne aquestes reglons de nostra ma.
[Al dorso:] "Super facto comitisse de Luna".

[1361]

[ZARAGOZA]

Lope Fernández de Luna, arzobispo de Zaragoza, como ejecutor testamentario del difunto conde Lope de Luna, dispone ciertas medidas a realizar durante su ausencia.

Z., BC., armario 18, legajo 83, núm. 3747 de registro, original extendido en doble folio de papel verjurado, con 20 verjuras en 48 mm. y 30 mm. entre los puntizones, y marca de agua del unicornio; útil el fol. 1; suscripción autógrafa del disponente al fin de cada cláusula; al pie sello de placa sobre cera roja en forma de cruz de 6 mm. En ángulo superior derecho, de mano de Zurita, la fecha "M.CCC.LX.I". Escritura gótica aragonesa semicursiva.

Por la manera que se sigue, entiende ordenar el arçobispo la casa del conde de Luna qui Dios perdone, et esto por razon de la su ida que faze en servicio de la sancta Iglesia de Roma. Archiepiscopus.

5 Primerament el dexa pora procurar et assignar en lugar suyo en el fecho de la execucion las assignaciones que se deven fazer por razon de los deudos et injurias que son del dito conde a Miguel Sanchez de Ahuero ensemble con el abbat de Veruela qui es executor principal. Archiepiscopus.

10 Item esto mesmo dexa al dito Miguel Sanchez procurador en todas las otras cosas que el auria de fazer assi como tutor de las fillas del dito conde. Archiepiscopus.

15 Item por razon que en otras cosas muchas que no son dadas al dito Miguel Sanchez tractar ni fablar assi como es ayuntar companyas pora el servicio del senyor rey o defension de lugares o terminos, dexa en su lugar por qui acaten las companyas suyas et de la dita casa al comendador mayor de Montalban et a don Alvar Garcia d'Albornoz cavaleros; pero no es intencion del dito arcevispo que en los castiellos et en las administraciones de los lugares en algo se pongan. Es verdat que fue mandado a Pero Ladron que tiene el castiello de Trasmoz et como a
20 procurador de Loppe Gil de Sarassa que en caso que aquestos cavaleros o alguno dellos ribassen en los ditos castiellos, que aquellos reci-

biessen con ciertas companyas et con homage, en manera que los ditos alcaydes fincassen todavia poderosos en los ditos castiellos et no en otra manera. Archiepiscopus.

25 Item que en caso do Dios alguna cosa ordenasse de los alcaydes que oy son de los ditos lugares para quitar el homage et comendar aquel los ditos castiellos fasta en tanto que el dito arcevispo hi haya puesto alcaydes, dexa en su lugar con poder bastant al dito Miguel Sanchez. Archiepiscopus.

30 Item en caso do Dios ordenasse del dito Miguel Sanchez de su vida dexa ordenado con los suyos que dexa aqui por fecho de su arcevispado que luego oelo fagan saber por quel hi pueda ordenar de procurador en aquella manera que hi convenga a pro de la casa. Archiepiscopus.

1374, 18 ENERO

BURDEOS

Juan de Gante, duque de Lancaster, pretendiente al trono de Castilla, nombra procuradores para negociar una alianza con Pedro IV de Aragón.

Z., BC., armario 18, legajo 83, núm. de registro 3752. Copia coetánea en papel verjurado, con 20 verjuras en 48 mm., y marca de agua un caballo; 450 x 298 mm. En el folio 1 de los dos del pliego, en letra del siglo XVI, "año 1374". Escritura humanística de cancillería.

Omnes iste littere et scripture tangunt factum Anglicorum. Transumptum procuratorii ambaxiate nobilium Guillelmi Alamani et Gaucerii Benedicti.

Johan par le grace de Dieu roy de Castelle et de Leon, duch de
5 Lancastre, a touz ceuhs qui ces presens letres verront, salut. Savoir faizons que nos confianz tout a plein de la grant loyaute de vos tres chers et bien amé cozin Rotgier Bernat de Foixs vizcompte de Chastelbon sieur de Navaillez et de voz chers et fealz mossen Gilliam Elmhani, mossen Gautier Benet, mossen Garsy Fernant chevaliers et
10 mestre Raimond Guy[lem] Dupayn juge de la cort subiraine d'Aquitaine iceux a nous faiz constituiz e pour ces presens faizons, constituissions et establissons voz enbacheours et procurours generals et messagiers especials ans quieux ensemble a quatre ou a trois lices nous avoms donné et donnons plain pouvoir et auctorité et mandement de tractier et faire
15 acorhder et fermer confederacions, aliancez e amistiez entre nous noz reyalme. subgiez terrez e sieurries d'une part, et tres haut et puissant prince don Pedro roy d'Arragón, sez reyalmes, subgez, terres et sieurries

d'autre part, contre quelzquonquez perssones, roys, princes ou autres de
quelquonques autre dignité, auctorité, estat ou condition qu'il soient
20 ou puissent estre per cieles maniere et ciellez si forncez et si fermez
comme a voz diz procurours bon semlerá de donner et transpourter cer-
tems chastra ny villes et terrez de noz diz royaumes pour le plus grant
fermeté dez ditez allianzes, silz quatre ou trois deux voient que soit a
faire, de nous obliger a tenir ce que per lez diz noz procurours ensemble
25 lez quatre ou trois diceux será fait, tracté, accordé et fermé seur les ditez
confederacións, allianzes et amistiez e lez dependenzez per les plus for-
tes painez et obligacions tant ecclesiastiques comme temporellez et autrez
quelconques que bon lern semblera jurer en larme de nous tous, et
quelconques seremens que orde de droit requiert et que faire se pourra.
30 Et generally de toutez autres chouses faire que en lez chouses dessur-
ditez et en checune dicellez et es dependentez ferons et faire porroies
se presens et personnellement y estoions. Encare que soient ciellez que
requiert mandement especial et pouse que soient greigours ou mendrez
de cellez dessus exprimetz, prometenz en foy de roy et per cez presens
35 soubz lez painez et obligacions a quoy noz diz proucurours nous auront
soubzmis et obliguez; ans quiellez quant ate nous soubzimetons et jurons
sent lez sainz evangilez de Dieu per nous tochez conrporalment avoir
ferme et agreable tout ce que per les dessurditz nos proucurours enssem-
ble lez quatre ou trois diceulx seur toutes les chouses dessurditez, lez
40 dependenzez et checun dicellez será fayt, tractié, accordé et fermé; et
de la ratifier et affermer en nostre persone se mestiers est. Et oultre
obligions quant ate nous noz hoirs et successours et noz royaumes,
terrez et subgiz surdiz. Et en oultre avons donné et donnons per cez
presentes plein pouvoir et mandament especial a lez surdiz quatre ou
45 troiz deux pour recevoir ciellez fermantez du dit roy d'Aragón et sez
royaumes terres et sieurries per paines temporals ou espirituels obliga-
cions seremans oustagez et serntez comme a emo mieulx semleroit a fere
per nostre part et pour le proffiz de nous noz subgiz et roialmes avan-
diz. En tesmoniatge dez quielles chouses et a maiour fermeté dicellez
50 a nous fet appouzer en cez presens nostre propre soel. Donne a Bour-
deaux le xviii jorn de jannier l'an mil ccc lxxiii. Per R. cancellarius.
De mandato domini in concilio.

[1380, OCTUBRE]

[LÉRIDA]

Pedro IV de Aragón instruye a sus embajadores cerca de Juan I de Castilla para tratar sobre el Cisma de la Iglesia católica y la posible liga entre Aragón, Castilla y Francia.

Z., BC., armario 18, legajo 83, núm. de registro 3748. Borrador coetáneo en cuadernillo de ocho folios de papel verjurado, con

20 verjuras en 53 mm., filigrana una venera de cuatro hojas;
300 x 225 mm.; útiles los folios 2-4. Escritura gótica aragonesa.

Capitols fets sobre zo que [los missagers], los quals lo senyor rey de present tramet al rey de Castella, li han de dir de part sua.

Primerament, après la salutació acostumada ab la pus amorosa e amigable manera que porán, li dirán quel senyor rey lo te en compte de fill, ha gran plaher de sa prosperitat e de la sanitat dell e de la senyora reyna sa mare, e de la senyora reyna sa muller, filla del senyor rey, e de sos fills, e que es apparellat de fer per ells axi com per cars fills en totes coses.

En après li dirán quel senyor rey ha entes e sap de cert quel dit rey ab fort gran cura e diligencia ha treballat, e entés e treballa, e entén en saber la veritat qual de II elets en papa es vertader e quel senyor rey a fet e fa allo mateix, per quel pregua que ans ques declar li faza saber sa intenció sobre aquest fet e les rahons per que, e quen esper sa respota, e lo senyor rey farà li saber les sues rahons e sa intenció e sperará sa resposta, de guisa que si fer se por abdosos se declaren ensemps e per un mateix, car zó sería gran servey de Deu e honor lur e profit, tranquillitat e bon estament de lurs regnes e terres.

Item li dirán que laltre día lo dean d'Orens e ara mossen P. Boyl ses missagers de part sua han pregat al senyor rey entre les altres coses que per raho, car los angleses menaçen de venir en Castella, den licencia a tots sotsmeses del dit senyor que puixen anar valer al dit rey, e quel senyor rey es apparellat de complir tot zo que ha promes, be quel senyor rey se te ou'encem per tirat dell, car be sap que ell mateix instant e quaix quel senyor rey lo tenia en azo per procurador seu, son pare li promes donar les terres d'Uclés e de Calatrava qui son en sa senyoria, la qual cosa no li es estada complida, per que lo senyor rey lo pregua que li ho complesca.

Azo empero quel dit dean ha dit al senyor rey que faza fer crida que tot sotsmes seu puixa anar valer al dit rey, e que vulla prestar algunes galeas armades, dirán los missatgers quel senyor rey per azo se metria en guerra ab lo rey d'Anglaterra; la qual guerra no es sola del rey de Castella, ans es principalment del rey de Franza, e que no sería convinent cosa que en aquesta guerra, la qual es perpetual com sia de heretat, lo senyor rey se meta sens haver ne amichs e valedors e encare altres avantatges.

E si lo rey de Castella diu quell será valedor del senyor rey e farà liguia ab ell, responen los dits misatgers que al senyor rey plau ab que en la liga lo dit rey prometa e assegur de valer al senyor-rey contra totes persones del mon non exceptada neguna e de ferli altres avantatges rahanables.

Car ben sab lo dit rey la injusta demanda quel duch d'Enjou fa al dit senyor rey; e com lo dit duch sia oncle del rey de Franza e vuy te gran part en lo regiment de Franza, si lo senyor rey se metia en la dita guerra, perdria lo rey d'Anglaterra e sos valedors qui son sos amichs, e hauriels per enemichs; e si lo dit duch per la dita ques-

tió mouía de guerra lo dit senyor rey, lo dit senyor non exiria be,
ans ne poría romanir en gran perill per que es mester que y sia
provehit per la forma seguent, zo es, que si lo rey de Castella vol
50 quel senyor rey faza liga ab ell, quel dit rey la faza ab lo senyor rey
de valer li contra tots prínceps e comunes e totes altres persones, no
exceptada neguna, e encara que azo's faza ab avantatge del senyor rey.

Item que sil rey de Castella dirá que ell es en liga ab lo rey de
Franza e axi que no li poría valer contra ell, síali respost quel senyor
55 rey a ades no espera guerra sino de Franza per la rahó damunt dita;
per que la liga que faría ab lo rey de Castella sería guanyar enamichs
e no negun amich, car no li pogues valer contra lo rey de Franza.

Item que sil dit rey de Castella dehía que tots iiii, los reys d'Arago,
de Franza e de Castella fahessen liga, sia li respost o si ell so callava
60 li sia mogut que plau al senyor rey la dita liga ab les condicions següents:
zo es que la liga qui es entre els reys de Franza e de Castella e lo duch
d'Anjou e altres persones ab ells de tot en tot sia desfeta e trenchada, e
que de nou tots iiii los dits reys la fazen contra totes persones no excep-
tada neguna, e en aquest cas que y sia guardat l'avantatge del senyor
65 rev per la rahó damunt dita, zo es, que ell se metria en guerra per ells
e ells no per ell. E si los reys de Castella e de Franza volien quel duch
d'Anjou cabes en aquesta ligua, que encontinent e abans de totes coses
lo dit duch renunciu a la questio que fa en los regne de Mallorques e
comtats de Roselló e de Cerdanya, jat sia que la dita questio valla poch.
70 E en cas que tots iiii los dits reys nos declarassein per i mateix de les
elets en Papa, sia exceptat de la dita liga aquell per lo qual lo senyor
rey se declarara.

Item los avantatges quis demanaran per part del senyor rey en cas
que la dita liga se faza sien aquestes quis segueixen: zo es quel senyor
75 rey no haia a bestrer res, e si los dits reys volrán galeas de la terra del
senyor rey quen puixen haver tro en xxv, e que per galea sia dat per
ells cascun mes md franchs car vuy sien fort cares les gents e totes les
coses qui hi son necesaries, e ultra azo li sia dada alguna summa raho-
nable per fer les dites galeas.

80 Item que si volrán gents d'armes sien dats per ells a cascun hom
d'armes xxx florines d'Arago cascun mes e a ballester xii florines
cascun mes car aytant los do lo senyor rey can los ha obs.

Item li sien tenguts de fer ajuda en la guerra de Cerdenya e en lo
fet de Sicilia. E parria que i any li deguessen pagar mil lanzes, e que
85 si lo senyor rey había obs mes homens darmes dels lurs quels pugua
haver al sou que ells los acostumen donar.

Item que fazen si porán que alcuna summa sie dada per los dits
reys al senyor rey cascun any.

90 Item que de present sien pagats al senyor rey per lo rey de Franza
c mill florines que li deu per lo fet de Muntpeyller.

Item plaura al senyor rey quel matrimoni tractat per lo rey de
Castella entre la filla del duch de Gerona e lo fill del duch d'Anjou se
faza ab dot conivent segons que rey d'Arago acostuma donar a ses filles.

95 Item que per declaració del Papa posat que tots iiii los dits reys no
tenguessem per i mateix no puixa esser guerra ne contrast entre ells.

Item que si lo senyor rey havrá guerra ab lo rey d'Anglaterra quels dits reys de Franza e de Castella li haien a valer ab iiii mill lances a lur messio aytant com la guerra durará. E si havia guerra o contrast ab qualsevol altre persona que li haguessèn a valer ab ii mill lances aytant com la dita guerra o contrast durás.

100 Item com lo rey d'Anglaterra haia fet saber al senyor rey que per reverencia sua per lo acostament que ha ab lo rey de Castella los angleses han cessat de passar aquest any en Castella e que lo dit rey d'Anglaterra farà posar en ma del senyor rey la questió quel duch del
105 Encastre ha contra lo dit rey de Castella, diguen los dits missagers al dit rey de Castella que si ell hi troba plaher lo senyor rey pendrá aquest fet e farà son poder de' levarlo de carrera, e encara si a ell ho es vijares lo senyor rey per amor sua se metrá entre lo rey de Franza e lo rey d'Anglaterra, e enten ab la ajuda de Deu que adobara lur contrast.

110 Item plaurá al senyor rey que matrimoni sia tractat e fet entre sa filla dona Isabel e lo rey de Franza ab dot convinent segons que rey d'Arago acostuma donar a ses filles qui deven o esperen esser reynes.

[1411, FEBRERO]

[CALATAYUD]

El parlamento de Aragón [reunido en Calatayud], acuerda reforzar y ayudar a [Gil Ruiz de Lihorí], gobernador general de Aragón, y a [Juan Ximénez Cerdán], justicia de Aragón, en el mantenimiento del orden público del reino.

Z. BC., armario 18, legajo 83, número de registro 3761. Borrador en papel verjurado, 20 verjuras en 28 mm., marca de agua tres dedos, un folio de 295 x 220 mm. Escritura humanística de cancillería; en notas se indican las correcciones que lleva este borrador.

Como aprés que el muyt alto princep e victorioso senyor el senyor rey don Martín de gloriosa memoria passó de la present vida [1], en el regno de Aragón la audacia de algunos aya en tanto excrecido que postposado del todo el temor de Dios e no temientes la vergua de la
5 justicia no dupden de cada día furtar et ocupar castiellos e fuerzas, quebrantar caminos, robar mercaderos et apresonar honbres e fazer rescatar aquellos [2], dar fuego, robar lugares e cometer muchos enormes crimines e delictos, proponando ensi por fallescimiento de rey e senyor, el qual ciertament a present no es conoscido, aquestas cosas
10 en ellos dever passar sin corrección e castigo alguno; de que a la cosa

pública de todos los regnos e tierras a la alta corona de Aragon pertenezientes se son seguidos e siguen coninuament grandes danyos e periglos, e se esperan mayores seguir si de devido remedio de justicia breument no ide es provehido; la qual provisión es necessaria fazerse
15 por el governador e justicia de Aragón e otros officiales reales en el dito regno estantes qui a devida corrección de tales cosas por virtud de sus officios entender deven; el esfuerzo e poderío de los quales [3] por
20 la multitud de los delinquentes [4] e encara por la potencia de los ayudadores e fautores de aquellos usando de los remedios ordinarios de fuero, uso e costumbre del regno no sía bastant a realment castigar e corregirlos e provehir que semblantes cosas de aquí avant no se cometan; e sia necessario assí por conservacion del regno, —a lo qual
25 todos los habitantes en aquell por su naturaleza e fialdat tenidos son—, como por preservacion de sí mismos e de sus bienes por todos los del dito regno seyer provehido de algún remedio extraordinario, lícito e honesto, por el qual el poderío de los ditos governador e justicia de Aragón e otros officiales sia reforzado e bastant a fazer rigorosas exsecuciones, puniciones e correcciones mediant justicia en las personas e bienes de los malfechores e cometientes los crímenes e excessos sobre
30 ditos e otros semblantes, a fin que por el castigo de ellos tomen otros exemplo e cessen semblantes cossas assayar; e por aquesto todo el regno e habitadores de aquell puedan seyer conservados e vivir quietament; e quando por los de los regnos e tierras a la corona real pertenezientes será declarado qui por justizia segunt la ordination e postremera voluntat del dito senyor deve seyer rey e succehidor verdadero en aquellos
35 puedan a él render el regno e sí mismos e sus fialdades e naturalezas illesas e sin mácula segunt deven. Por aquesto los muyt reverentes senyores el arcebispe de Zaragoza, bispe de Tarazona etc. prelados e del estament e brazo eclesiástico del dito regno e los muyt nobles don
40 Pero Ximénez Durrea, don Johan Martínez de Luna, etc. del estament e brazo de los ricos hombres del dito regno, e los muyt honorables don Lop de Gurrea, mossen Johan Ferrández de Heredia, etc., del estamento e brazo de los cavalleros e infanzones del dito regno, e los muyt honorables los jurados, consellers e prohombres de la ciudat de Zaragoza e los jurados etc. de la ciudat de Calatayud etc. del brazo e
45 estamiento de las universidades de ciudades e villas reales e comunidades del dito regno, querientes quanto a ellos es possible por culto de justicia e conservación de aquella, sin la qual regno alguno durar no puede, e por guardar el dito regno de perdición, evitar los danyos que
50 por la impunidad de los deliquentes a la cosa pública de los ditos regnos e tierras e por consiguiente a la corona real seguir se porían, han deliberado e concordado fazer entre sí la convención siguiet por dar refuerzo e ayuda a los ditos governador e justicia de Aragón, en e cerca el exercicio de sus jurisdicciones e ministración de justicia e
55 devida exsecución de aquella:

Primeramente es concordado que todos los desus ditos prelados e personas eclesiásticas, nobles, cavalleros, scuderos e universidades se obliguen prometan e juren ayudar a los ditos governador e justicia de Aragón e qualesquier de ellos toda vegada que ellos querrán [5] fer
60 o exercer algun acto o execución de justicia e pora fazer aquell que-

rán aver ayuda de los sobreditos, que ellos sían tenidos de ferles ayuda si requeridos ende serán por ellos o qualquier dellos en la forma e manera diuoscripta pora exeguir aquellas cosas que por ellos o qualquier dellos serán ordenadas e a exeguir se ayan en virtud de sus
65 officios por justicia.

Et por tal que no sía en voluntad de los ditos governador e justicia aquesta provisión introduzida por el bien público reduzir a dampnaje de algunos del regno, es concordado que aquesta ayuda los desus ditos prelados e personas ecclesiásticas, nobles, cavalleros, scuderos e
70 universidades o alguna de ellas no sían tenidos en virtud de la present concordia e convención, obligación, prometimiento e jura fazer a los ditos governador e justicia o alguno de ellos, sino en aquellos casos que la demandarán e requirirán de e con consello de etc.; el consello o consintimiento de los quales en aquesto por los ditos governador e
75 justicia aya seyer requerido e seguido, no quanto a la cognición, discussion e decisión de la causa segunt justicia et mandar fazer la execución, mas quanto a veyer si occorrerá caso en el qual tal ayuda e auxilio extraordinario porá realmente execu-/ [se interrompe].

[1] la audacia de cometer males sía muyt creszida et pora reprimir las gentes de males perpetrar, et tener en sossiego el regno de Aragón [es] muyt necessario que a los governador e justicia d'Aragon sia ultra de los remedios de fuero dado auxilio poderoso mediant el qual [aya] justicia en el regno et aquell tiengan en pacífico stamiento, e lo conserven en tranquilidat pora aquell a qui por justicia pertenesce
85 [la] successión de los regnos et tierras de la corona real d'Aragón. Por esto tales, deseantes vivir en justicia et tranquilidat e conservar el regno al verdadero suceydor de aquell prometen e convienen entre si et a los ditos governador et justicia d'Aragon las cosas siguientes. [*Tachado lo que sigue:*] Primeramente que quando el governador e el justicia d'Aragón o alguno deyllos querrán fer o exercer algún acto o execución de
90 justicia e por afer aquell querran haver ayuda de los sobreditos, que ellyos sian tenidos de fer la dita ayuda.

[2] [*tachado:*] cometer.

[3] [*tachado:*] ya sía si ordinario.

95 [4] [*tachado:*] e ayudadores e fautores de aquellos.

[5] [*tachado:*] aver ayuda.

Alfonso V de Aragón comunica a sus hermanos Enrique y Catalina, condes de Alburquerque, las gestiones portuguesas cerca de Aragón para un pacto de paz con Juan II de Castilla.

Z., BC., armario 18, legajo 83, número de registro 3768. Registro fragmentario de cartas de Alfonso V; dos folios de papel con marca de agua dos círculos dispuestos en forma de balanza; contiene cinco cartas, la última incompleta. Esta es la primera.

Muy caros e muy amados hermanos: Notificamosvos que a nos es venido Nunyo Martinez de Filieyra embaxador del rey de Portugal diziendo e rogandonos de su part que como el dito rey haya en voluntat et proposito de se interponer entre nosotros hermanos e el rey de

5 Castilla en razon de la guerra quisiesemos dar lugar a algun sobreseimiento de aquella porque entretanto él se podiesse disponer para entender personalmente o por la via e prosigua que nos parecerá acerca los ditos afferes. Al qual dito embaxador habemos respondido que a nos e al rey de Navarra, nuestro hermano e vuestro, plaze dar e attorgar

10 tregua al rey de Castiella e a sus tierras e vassallos el dito rey de Castiella, dando e attorgandola a nos e al dito rey de Navarra e tierras e vassallos nuestros e daquel, e attorgando plena e bastant seguredat de no fazer o prometer seyer feyto mal ni danyo o novidat alguna en personas o bienes de la senyora reyna madre nuestra nin de vosotros

15 dos hermanos nin de la infanta dona Cathalina prima nuestra e muger de vos hermano infante don Enrique nin de los que con vosotros e ellos stan ne a las tierras e vasallos vuestros e daquellos que se possiden duradoras las ditas treguas e seguredat del dia que por nos e por el dito rey de Navarra e por el rey de Castiella será firmada entro a por todo el mes de marzo primero veniente. E aquesta manera de repuesta misteriosament se es fecha porque no cumplía se dixiesse que vosotros firmassedes en la dita tregua como a principales, ca sería visto attorgar que vosotros fuessedes enemigos al dito rey de Castiella. E confiant siempre que sereys de todo avisados e que vuestros intereses e

25 honores serán guardados como los nuestros propios. Entretanto empero comportatvos con buen esfuerço segunt fasta aqui haveys siempre acostumbrado, ca nos aqua disponemos nuestros negocios por tal manera que speramos en nuestro senyor Dios sallir en cabo de los ditos afferes a grant honor e bien nuestro e vuestro.

30 E viniendo a lo contenido en una vuestra postremera letra, por la qual nos scrivestes de la favla que vos hermano infant don Enrique havedes havido con el infant Odoharte e de la queixa que dezides tenía de nos, vos respondemos que está en verdat que assaz con tiempo nos embiemos allá; mas despues havemos sabido quel hombre que nos

35 embiemos non hubo manera de llegar; pero despues d'el embiemos, segunt ya sabedes, a mossen Garcia Aznarez con pleno e bastant poder para lo que se cumpla de fazer en caso que ellos hayan buena voluntad a se juntar e seyer una cosa con nosotros; e speramos que lo farán segunt el sentimiento que dello havemos por el dito embaxador en caso

40 de que los ditos afferes hayan de ir a toda rotura pero no deve tardar que havremos letra del dito mossen Garcia por las quales entendemos desto mas claramente e en cierto seyer avisados. Dada en Tortosa a x dias de janero del anyo mil cccc.xxx.

1430, 11 ENERO

TORTOSA

Alfonso V de Aragón escribe a sus hermanos Enrique y Catalina, condes de Alburquerque, sobre socorros, disputa pendiente con Alvaro de Luna y el conde de Benavente y proposiciones de Portugal.

Z., BC., inserta en registro de cartas citado en el doc. 14; es la segunda.

Muy caros e muy amados hermanos: Vuestras letras de xxx de noviembre e vi de deziembre havemos recebido de las quales havemos havido singular plazer. E porque assaz largamente vos havemos scripto ya por otras nuestras letras satisfaciendo a lo de la queixa que de nos
5 tenía el infante don Odoharte, [o]trosi avisandovos de lo que Nunyo Martinez nos hg proposado de part del rey de Portugal e de lo que havemos respondido no curamos de presente replicar aquello, mas solament vos respondemos.

Primeramente al fecho del succurssso de dineros, que nos muy pres-
10 tament hi provediremos como cumple. Quanto a lo de los ballesteros que demandavays que fuessen daquí allá, nos parece que no haya manera ninguna por lo present. En lo al de la batalla de vosotros dos con el condestable e conde de Benavente somos de intención que en todas guisas lo devades desviar car en manera ninguna non de podriades
15 sallir bien, considerada la condicion e manera de sus linatges e personas con las quales non deveades entrar en equal comparacion, nin vos sería honor ni reputación buena alguna spleytar vuestras personas en tales como ellos, porque vos rogamos strechament desistades de tal intención con las mejores vías que podades. E sforzatvos bien car speramos en
20 Dios que ste tiempo traherá gran honrra e bien a todos nosostros hermanos. A la infante nuestra hermana e muller de vos dicho infante don Enrique scrivimos por las partes daqua a fin de confortarla de buena speranza segunt indubitadamente lo speramos todos veer. Dada en Tortosa a xi de janero del anyo mill cccc.xxx.

1430, 16 ENERO

TORTOSA

Alfonso V de Aragón escribe a su cuñada Catalina de Castilla, condesa de Alburquerque, sobre las negociaciones con Portugal, rebelión de Fadrique de Luna, combate contra el condestable de Castilla y conde de Benavente, gestión cerca de Mohammed VIII de Granada y gestiones en la corte pontificia.

Z., BC., inserta en registro de cartas citado en el doc. 14; es la tercera; al margen la V autógrafa de ZURITA.

Muy cara e muy amada hermana: Vuestra letra de xii de deziembre
 havemos recebido, de la qual havemos grant consolacion e plazer por
 seyer certificados de vuestra buena salut e del buen propósito e firme
 intención que havedes al bien e honor nuestro; plazerá a Dios nuestro
 5 señor Dios que en aquellos havreys buena part. E viniendo a los afferes
 e cosas en vuestra letra contenidas e primerament quanto toqua a lo
 del rey e infantes de Portugal vos notificamos que segunt los avisa-
 mentes que havemos e aqua podemos fallar en los razonamientos de
 Nunyo Martinez su embaxador, ellos ni alguno dellos no se declararán
 10 de nuestra part fasta tanto nos vean con grant poder; e por aquesto nos
 disponemos en quantas vias e maneras podemos por aqui muy pries-
 tamente seamos e entremos por las fronteras con tal poder que mediant
 la ayuda de nuestro senyor Dios sabremos en cabo destos afferes a
 gran honor e bien de todos nosotros hermanos. E entretanto que damos
 15 orden e provehimos a las ditas cosas e por más justificar nuestra part
 e aun por provehir en lo del conte de Luna, el qual stá en punto de
 se rebellar havemos prometido de attorgar a grant instancia del dito
 embaxador tregua al rey de Castiella e a sus vassallos el dito rey dando
 e attorgandola a nos e al rey de Navarra e a los vassallos nuestros e
 20 del dito rey, e attorgando plena e bastant seguredat de non fazer o per-
 meter seyer feyto mal danyo o novidat alguna en persona o bienes de
 la senyora reyna nuestra madre nin de los infantes nuestros hermanos
 e de vos ni de los vassallos e tierras daquellos e vuestras que possiden
 e possediés, nin de los que con ellos e con vos stan: duradera la dita
 25 tregua del día que por nos e el rey de Castiella e el rey de Navarra
 será firmada a por todo'l mes de marzo primero venient. Pero la dita
 tregua aun no es stada firmada por nenguna de las partes, mas sola-
 ment lo sobredito havemos dado por repuesta al dito embaxador a fin
 que daqui al dito tiempo nos apercibamos e trobemos en punto pora
 30 executar nuestro propósito e intención e por alcanzar lo que deseamos

de nuestros enemigos. La causa porque la dita respuesta fecha al dito
embaxador fue assi formada e misteriosament ordenada es stada a fin
que si los infantes e vos firmavades principalment en la dita tregua
erades vistos attorgar que manifiestament fuessedes enemigos del dito rey
35 de Castiella, lo qual non cumplia por scripto se dixiesse o attorgasse.

Quanto a lo que dicho es del conde de Luna sabet que algunas malas
personas lo han puesto en camino de perdición e ya sea él salga de
presente con algunos partidos para se reduzir o reconciliar e havamos
alguna speranza que lo fará; pero con todo aquesto nos hi de provehimos
40 por manera que poco o nada podrá fazer ca ya tenemos los más castillos
o fortalezas que él tenía a nuestras manos. E por esta fama pont non
esmayedes, antes continuat vuestro buen propósito e constancia como siem-
pre haveys virtuosament acostumbrado.

En lo al que scriviestes de los infantes nuestros hermanos que se
45 querian combatir con el condestable e conde de Benavente nos les
havemos scripto que en manera alguna no lo fagan, ca no les cumple
egualar nin compararse con ellos en ningun partido; e demás desto
que tenemos que no les guardarian seguridad ninguna, e creemos que
assi lo farán como nos les havemos scripto.

50 Quanto a lo que demandavedes que scriviessemos al rey Ez-
quierdo de Granada nos le scrivimos de present segunt lo contenido en
la dita vuestra letra; e esso mesmo havemos dado cargo special a uno
que nos de present embiamos a Roma sobre lo del maestrado e del
obispo de Coria e otros qui en servicio de los ditos infantes e vuestro
55 stan; e speramos que non les será feyta novidat alguna. Dada en Tor-
tosa a xvi días de janero del anyo mil cccc.xxx.

1430, 17 ENERO

TORTOSA

Alfonso V de Aragón comunica a sus hermanos Enrique y Catalina, condes de Alburquerque, la aceptación de la tregua con Castilla, y reitera noticias consignadas en cartas anteriores.

Z., BC., inserta en registro de cartas citado en el doc. 14; es la cuarta.

Muy caros e muy amados hermanos: Por otras nuestras letras vos
havemos scripto como a lo propuesto a nos e al rey de Navarra por Nunyo
Martinez embaxador del rey de Portugal havemos respondido que
somos contentos de dar e ottorgar tregua al rey de Castiella e a sus
5 tierras e vassallos a quel dito rey dando e attorgandola a nos e al dito
rey de Navarra e a las tierras e vassallos nuestros e dando plena e bas-
tant seguredat de non fazer o prometer seyer feyto mal danyo o novidat

alguna en persona o bienes de la senyora reyna nuestra e vuestra madre
nin de vosotros e de la infanta doña Cathalina e de las tierras e vassallos
10 vuestros e daquellos que possidedes e possedies nin a los que con vosotros
e con ellos stan e tierras e vassallos daquellos; duraderas las ditas treguas
del dia que por nos e por el rey de Castiella e por el rey de Navarra
fueren firmadas fins a por todo el mes de março primero venient. E
esso mesmo vos notificamos que aquesto faziamos por mas justificar
15 nuestra part quanto a Dios e a la oppinion de la gent, e por nos prove-
hir en manera que a la fin del tiempo nos fallassemos en las fronteras
con gran poder e apercebido como cumple, segunt que de feyto de agua
nos disponemos por guisa que con la ayuda de Dios brevemente salremos
en cabo destes afferes con gran honor e bien de todos nosotros herma-
20 nos. E demás desto vos avisamos que havemos ottorgado la dita tregua
porque entretanto providamos al mal propósito e intención del conde de
Luna, el qual somos ciertos que tiene tracto con el rey de Castiella; e
non embargante él offreezca de present algunos partidos para se reduzir
a nos, e dellos se haya alguna tanta speranza, pero con todo aquesto nos
25 havemos provehido a los mas de sus castiellos e fortalezas por guisa que
somos dellos en seguro e ya daqui avant podrá muy poco o nada fazer.

Otrosí vos scrivimos como en lo del succurso del dinero que de-
mandavades nos provehiremos muy prestament como mejor peremos,
e que en embiar vos ballesteros daqua de presente non se podria dar
30 manera por muchos sguardes que serían largos de recitar.

Quanto a lo del rey e infantes de Portugal segunt los sentimientos
que havemos nos parece que ellos no se querrán declarar por nuestra
part fasta que vean aquella poderosa, e por tanto sin perder dia nin
hora hi de procuraremos aqua las mejores maneras e vias que poremos,
35 e speramos en Dios que serán tales que nos speraran al fin deseado
de los ditos afferes.

Otrosí vos havemos scripto que en manera ninguna no acceptassedes,
antes en todas maneras desinassedes de concertar ne acceptar batalla
de vosotros dos hermanos con el condestable e conde de Benavente,
40 ca no cumplia a vuestro honor considerado quien son ellos e su
naxença; e en esto muy muyto vos rogamos e encargamos nos que-
rades complazer e servir, certificantes vos que del contrario nos faría-
des assenyalado displeazer e enoyo. Mas todavía entendet con todo
sfuerzo en guardar las personas e honores de todos como fasta aqui
45 virtuosament haveys feyto e speramos lo continuaredes de bien en
mejor. Dada en Tortosa a xvii días de janero del anyo mil cccc xxx.

[1430, FEBRERO]

[HUESA]

Alfonso V de Aragón comunica a sus hermanos Enrique y Catalina, condes de Alburquerque, la traición de Fadrique de Luna y la ocupación de sus castillos, salvo el de Trasmoz.

Z. BC., carta inserta en registro citado en el doc. 14; es la quinta y no termina, por faltar el folio siguiente.

Muy caros e muy amados hermanos. Porque sabemos que cubdi-
ciades saber nuevas ciertas del buen stamento de los afferes de las par-
tes daqua, vos notificamos que depues que Frederich qui se dezia conte
de Luna no recordándose de su honor e fama ni de la fidelidat a que
5 nos era tenido sen fue passado al rey de Castiella cometiendo crimen
de trayción pública e de lesa magestad, nos somos venidos en aqueste
regno d'Aragon e por bien que el habies lexado bien provedidos todos
los castiellos e fuerças que aquell possedia en el regno d'Aragon sobre-
dido, nos havemos avido a manos nuestras aquellos assi en esti regno
10 como en regno de Valencia, assi que de toda la tierra que aquel tenia
dentro nuestra senyoria no nos resta a cobrar sino el castiello de Tras-
moz que es en frontera de Castiella, el qual asimesmo plaziendo a Dios
speramos haver prestament a manos nuestras. E después desto enten-
demos ir en regno de Valencia por visitar aquel considerado que durant
15 el tiempo de la guerra no y de... [*interrumpido, pues termina el folio
y falta el siguiente*].

1437, 4 NOVIEMBRE

GAETA

Alfonso V de Aragón comisiona a su lugarteniente Juan de Navarra para que restaure el orden público en Zaragoza, consiga un servicio para la guerra de Italia, acudan al concilio de Basilea algunos prelados de Aragón, se implante la reforma de abogados y otros negocios.

M. CP., carta original en tres folios de papel verjurado, con marca de agua un arco con flecha, de 300 x 220 mm. y sello de placa sobre cera roja.

Capitols credencials del senyor rey explicadors al rey de Navarra per lo bisbe de Leyda, mossen Guillem de Vich e mossen Galcerán de Requesens e qualsevol dells.

5 Primerament de part de sa senyoria saludarán molt lo dit rey de Navarra, e aquel informarán de la salut e bon stament del dit senyor.

Aprés li dirán de part de sa senyoria com li som stades fets diversos en grans clams, axi de paraula com en scrits, que de la part della no s'executa la justicia, e per azo de poch temps en za son stades perpetrades moltes morts e altres malefícis assats greus axí en Saragoça com
10 en altres parts on ha huy bandos e doscensions per causa de la impunitat dels delinqüents. E com tollerar aquests e altres delictes impunits sia gran dan de sos regnes e terres e carrech gran de aquells qui son constituïts en administrar la iusticia, de la qual el dit senyor e ell qui es en son loch, son tenguts dar compte a nostre senyor Deu, per azo lo
15 pregarán e requerirán de sa part que ab sobirana diligencia e cura entena en la administració de la iusticia, castigant rigorosament los malfeytos, que lur exempli de pena sia terror als altres.

Dirán apres al dit rey de Navarra com la victoria del dit senyor en la empresa de aquest realme aprés Deu está solament en poder haver
20 el milia ducats per tot lo mes de deembre, car donant la emprestanzia en temps que puxa ab rasonable nombre de gent campeiar ans que los enemichs, la victoria de sa senyoria es presta e certa. E veent quant treball consoxa e dan se segueix en havent los diners a poch a poch e que en aquesta manera no pot sino deffendre e que axi sens speranza de util o honor destruhiría son patrimoni e rendes, ha deliberat e enten aquest any que ve ab aquell poder qu'es trobará temtar tot perill e extrem; e axí pot pensar que en haver aquest el milia ducats
25 ponía sa honor, stament e vida, car a él convé ab poch o molts qu'es trobará exir en camp per no dilatar mes la guerra; si aurá los el milia ducats exirá als camps poderós, en altra manera trovar s'a ab poca gent. E per azó de part de sa senyoria lo pregarán que ab extrema diligencia entenen en haver los dits el milia ducats, axí per vía de les corts de Valencia com de les vendes de Cocentayna, Borja, Magallon e Belchid, como encara de altres e qualsevol viles, lochs, e rendes que vendre o
35 empenyorar se puxen en los regnes d'Aragó e de Valencia.

Si per aquest vendes o empeyoraments se havrá de fer evicció, vol la senyoria se obliguen los lochs e rendes, e si sobre los preus dels dits lochs o vils occorerá difficultat o diferencia, es content lo dit senyor que sien elegides per sa part algunes bones persones, qui ensemps ab
40 les que nomenaren los compradors puxen stimar lo preu o valua de les vendes o empenyoraments dessus dits.

Dirán aximateix que tots loismes, comissos e drets feudals, penes de terz e de quart e altres qualsevol que per justicia sien degudes e haver se puxen, axí contra mossen Ballera e los vassalls del vezcontat de Castellbó e altres, e totes les penes que serán degudes per lo contracte de
45 don Jayme d'Aragó, e totes quantitats e penes degudes per dret de amortizació sien rigorosament exigides, e totes altres penes qualsevol.

E dirán encara al rey de Navarra que la determinada e final intenció del dit senyor es qu'el bisbe de Valencia vaga al concili, e vol e
50 mana que si dintre quinze dies aprés que será request no partirá, o

partir dilatará ultra lo degut sa anada, li sien ocupades primerament les temporalitats; e si aquelles ocupades no irá ab effecte, li sien emparades e sequestrades totes les rendes, e aquelles deposades en poder de bones persones ecclesiastiques de son capitol.

55 Pregarán instantíssimament al rey de Navarra que envíe embaxada de son regne de continent al concili; e que semblaría al dit senyor per lo benefici dels affers degués anat lo bisbe de Pampalona.

Lo dit senyor ordena e mana que si del temps de la citació feta per auctoritat del concili a aquells qui staven en cort romana, après serán 60 stades fetes algunes provisións per el papa contra tenor dels decrets de Basilea, aquelles no sien observades ne consentides executar, ans tos temps que debat será entre alguns sia favorida aquella part que se ajudarà dels dits decrets.

De part de sa majestat dirán ab gran affecció al rey de Navarra que 65 treballe ab tota diligencia que la ordinació que s'en porten sobre la reformació dels iuristes, notaris e porters sia acceptada; e de azo los dits ambaxadors tots emsemps los dos, o la hu dells en virtud de les letres credencials que s'en porten, conferran ab los jurats de Valencia e altres de tots los staments del dit regne.

70 E con lo senyor rey haia sentit de la mort malament feta en la persona de Joan de Valforga notari de Borja, que segons sa mercé es certa lo ha contengut per que ab gran ánimo e diligencia treballava en restituir a la senyoria la vila de Borja, e aquest cas lo dit senyor tinga per 75 molt greu e insigne greuge de la senyoria, dirán per tant e de part de sa maiestat e instantíssimament pregarán al rey de Navarra que per totes vies e maneres entenga en haver los malfeytores a ses mans e de aquells e encara de dona Leonor de Cervelló qui's diu haver manat e esser causa de la dita mort, e de tots altres si culpables se trobarán, faza rigorosa justicia e tal castich que sia terror, exempli e molts altres se derraguen de 80 dilinquir. Rex Alfonsus (*autógrafo*). (*Sello de placa del rey en cera roja, cubierto con un rombo de papel en diagonal; no se ve la impronta ni leyenda*).

Expeditum apud Cayetam, die iii^o novembris m.cccc^o xxx^o vii^o In secretorum I^o, registrata.

Alfonso V de Aragón dispone la venta de Cocentaina y destino de su precio, liquidación de la testamentaria de la difunta reina Yolanda, reivindicación de la justicia real en Borja y Magallón, jurisdicción en causas sobre primicias y temporalidades, ejecuciones usurarias y devolución de ciertas encomiendas a la orden de Calatrava.

M. CP., carta original en dos folios de papel verjurado de 295 x 220 milímetros, marca de agua una espada; sello de placa sobre lacre rojo de módulo mediano; suscripciones autógrafas del secretario real Jorge Catalá y del rey.

Capitols e instruccions de alguns fets e negocis del senyor rey executadors per son secretari Pere de Besalú e altres, segons deius appar.

Primerament ordena lo dit senyor que sia feta venda del castell, villa e baronia de Cocentanyna, rendes e drets situats en regne de Valencia. La qual vendició se faza iudicialment en l'encant publich, e aquelles subastades per temps foridich sien livrades al mes donant e vendudes segons la forma deius declarada. Georgius Cathala, secretarius.

Ordena lo dit senyor que del preu qu'en procehirá mossen Matheu Pinades, son tresorer, en poder del qual sia depositat, quite e cobre en son poder les ioyes del dit senyor, les quales per certa quantitat te en penyora mossen Iohan de Proxida; e lo restant del preu, lo dit tresorer, sens dilació remeta al dit senyor, com aquesta sia sa determinada e final intencio; avisant lo dit tresorer que lo dit senyor no vol que la dita resta servesca en altres usos sino en esser tramesa de la parte dezá per causa de las necessitats occorrents per los fets de aquest realme hoc et totes quantitats dels felts comeses al dit secretari. Cathala, secretarius.

Encara ordena lo dit senyor que com la marmessoria de la reyna doña Yolant, quondam, sia tenguda e obligada en grans quantitats al dit senyor que lo dit credit, lo qual lo dit senyor ha, sia liquidat e la justícia sia desempatxada; encarregant e significant a la senyora revna e manant stretament a tots los altres officials a qui's pertanga que en desempatjar la iusticia sobre lo contengut en present capitol diligentment entenguen, totes dilacions e comports de qualsevol persones remoguts. Cathala, secretarius.

Aximateix ordena lo dit senyor que la justícia que pertany a sa senyoria en Borja e Magallon, axí per dret de propietat com de credit, lo dit justícia d'Aragó prestament desempatxe tant favorablement com se puixa, servats los furs e leys de la terra, totes favors e dilacions a part posades. E on al dit justícia occorregues dubitació alguna en lo dret del dit senyor, o en la expedició de aquell axi en recto com en rito, en tal cas sens procehir a ulterior conclusió del dit negoci, la intenció del dit senyor es que lo dit justícia sobre tal dubitació deia consultar ab lo vicecanceller e ab don Martín Cabrero, lo vot dels quals en qualsevol dels dits caps ell deia seguir, com de persones scients e expertes; als quals lo senyor rey sia cert que los vots de la cort e consell del justícia d'Aragó continuament van per gabelles e son passionats on declina la voluntat dels caporals entre ells, car de azo lo dit senyor assi en los dits fets com en altres tocants sa senyoria per experiencia es cert, lo qual son stats no solament desfavorits, ans encara maltractats en moltes maneres. Cathala, secretarius.

E com lo archabisbe de Zaragoza o son predecessor haia pronuntiat ell esser jutge competent en les causes de les premities, e de

45 aquella pronunciació los pobles per lur interes privat, e encara el
procurador fiscal del senyor rey per interes de la iuredicció real
haien recorregut al justicia d'Aragó e a sa cort com a iutge en tal
cas, requerint manás revocar la dita declaració, sino que per vía de
remedi li manás ocupar les temporalitats, e lo dit justicia provehint
50 haia dirigides ses letres monitories e requisitories les quals son stades
presentades al dit archabisbe que revocás la dita declaració e sobre
lo ulterior cap de l'ocupació de les temporalitats la cosa restá en
deliberació en la cort del dit iusticia, ordena lo dit senyor que on lo
dit archabisbe no volgues revocar la dita declaració e tomar lo nego-
60 ci al primer stament, lo iusticia rigorosament li ocupe les temporalit-
tats. E en tal cas on lo dit archabisbe per vía de censura ecclesiástica
o en altra manera proechís contra lo justicia d'Aragó o ministres seus,
la dita senyoria r. e tots los oficials d'Arago degen ab tot effecte assis-
tir al dit justicia e donar a aquell tot consell, favor e ajuda, en tal
manera que totes molestacions e congoixes de la censura ecclesiástica
cessen e sien del tot tolt. Cathala, secretarius.

Com per la ausencia del dit senyor e en altra manera la audacia
en los ecclesiastichs haia en tant prevalgut que al dit senyor han
occupat e procurat ab effecte lesió e preiudici grau e quasi irreparable
en la real iuredicció e preheminantia, ordena per tant lo dit senyor,
65 que axí per ocupació de temporalitats com en altra manera lo preiu-
dici e lesió de sa iuredicció sia degudament reintegrat, no haguda
distinció ne acceptació o consideració alguna a la dignitat o grau
de les persones ecclesiástiques, sino que tots egualment sien tractats.
Ans quant de maior auctoritat serán es intenció del dit senyor que
70 mes rigida execució per reintegrar tal lesió e preiudici ells senten.
E en azó la dita senyora reyna e tots les altres oficials degen assistir
al dit secretari si ell en virtut de ses commissions les dites apre-
hensions fará com a tots aquells qui les dites ocupacions de temporalitats
farán, prestant ab effecte tot consell, favor e ajuda segons de part del
75 dit senyor per lo dit secretari los será dit et explicat. Cathala, secre-
tarius.

Ordena e mana lo dit senyor que la dita venda dels castell, vila
e baronía de Cocentayna, rendes e drets de aquelles lo dit secretari,
com havent commisió e poder bastant del dit senyor iudicialment e
80 en l'encant publich ell faza, livrant aquells al mes donant. E com
lo dit senyor per aquestes dues causes principalment ordene e mande
la dita vendició esser feta, zo es, que del preu qu'en procehirá sien
pagats certs deutes a que sa senyoria es tenguda e obligada per causa
de la deffensió e conquesta de aquest realme, e aximateix sien pagats
85 e quitás aquells deutes e obligacions a les quals de justicia la propie-
tat de la dita baronía de Cocentayna, drets e rendes de aquella sia ten-
guda e obligada, ordena per tant lo dit senyor e mana a'n Pere d'An-
glesola notari, procurador fiscal de la senyoria en regne de Valencia,
que ell per fer pagament de les quantitats dessus dites expase e meta
90 venals en poder del dit Pere de Besalu secretari, la vila, castell e baro-
nia de Conceptayna, rendes e drets dessus dits. E com en lo cas present
que la vendició se fa axi per pagar los deutes a que lo senyor de la
cosa qu'es deu vendre es tengut e obligat com encara per luir e quitar

- 95 los deutes o carrechs als quals la propietat de la cosa ou'es met venal es tenguda e obligada de justicia, deia esser feta intimidació per edicte a tots aquelles quis dirán creadors en la cosa que corrent lo temps de la subastació se oposen, notificant lurs obligacions e credits, per que en lo preu a ells puixa esser provehit de justicia, ordena per tant lo dit senyor que lo dit secretari faza la intimidació per edicte als dits asserts
- 100 creadors segons dessus es contengut, e on los dits creadors se oposen, sobre lurs oposicions procehint sumariament e de pla segons furs e leys del regne de Valencia, faza e administre als dits asserts creadors iusticia desempatxada. Cathala, secretari.
- 105 Aximateix ordena e manda lo dit senyor que lo dit secretari en virtut de les commissions que se'n porta, haia a mans sues les comandes de Bexix e de Borriana del orde e cavalleria de Calatrava, rendes e drets de aquellas, les quals integrament restituesca al mestre de Calatrava, procurador seu o comanadors per lo dit mestre de les dites comandes provehits; e que la comanda de Monroig ab ses rendes e drets
- 110 sia livrada a fra Lope de Morales, comanador, e les rendes pertanyents a la mensa maestral al dit mestre o a son procurador habent poder bastant. Cathala, secretari.
- 115 Ordena lo dit senyor que lo bisbe de Leyda executor principal en les causes e punicions usuaries faza sotexecutors aquelles persones que de part del dit senyor lo dit secretari li nomenará, encara que altres persones lo dit bisbe hagues ya comes ses veus e loch. Cathala, secretari.
- 120 Encara ordena lo dit senyor que tots aquells ministres que per part de sa senyoria necessaris serán per causa de la execució e conexença dels felts e negocis de les punicions usuraries, sobre les quals es dat executor lo bisbe de Leyda, lo dit secretari en nom veu e loch del dit senyor elegesca e constituesca donant a aquells tot poder, loch e veus que necessari sera, e aquells puixa destituir e revocar totes vegades que benvist li será. Cathala, secretari.
- 125 Datum in nostri felicibus castris Vallis de Canig die xxx^o julii anno a nativitate Domini millesimo cccc^o tricesimo nono. Rex Alfonsus [autógrafo].
Vidit, Bla.

[1440, agosto]

[LÉRIDA]

Informe remitido a Alfonso V de Aragón, sobre las gestiones realizadas en orden a la neutralidad de Aragón entre Eugenio IV y Félix V.

M. CP., original cuadernillo de 4 folios de papel verjurado, marca de agua un cuerno, 305 x 212 mm., utilizados los fols. 1-2, escritura humanística aragonesa.

JHS. Venido don Johan d'Ixar con instrucciones de la indiferencia por quanto en aquellas se contenía que la senyora Reyna con consello del arcebispo de Zaragoza e de otros prelados e personas scientíficas, reconocida la práctica quell rey en Pere tuvo al tiempo que se fizo
5 indifarent dé orden en la observancia de la dicha indiferencia; e com avise su senyoría de todo lo que de aquá se acordara, certifica a su senyoría que al tiempo que vino don Johan d'Ixar con las instrucciones, la senyora revna era gravíssimament malalta, e el obispo de Lérida azás flaco e l'arcebispe de Zaragoza absent; e si bien don Johan d'Ixar
10 le scrivió de part de su senyoría que viniessse en Lérida por practicar desta e d'otras materias, pero ell scrivió que era detenido de poagra e no podía por res venir, e en esto don Johan d'Ixar se partió.

El obispo fizo de continent trasladar las instrucciones e envió un traslat al arcebispo de aquellas, rogándolo que hovido buen consello pues
15 havia copia de personas de sciencia en Zaragoza enviase a dezir prestament su parecer. Entre tanto el obispo practicó con los prelados que eren en Lérida e otras personas de sciencia; los prelados fueron bisbe de Barchinona, de Urgell e algunos capitulares doctores, ya que el bisbe d'Urgell por sus ocupaziones aunque siempre clamado fué en algunas
20 ciadaes pero no en todas; e fué mucho praticado del articlo de la indiferencia. A la final los demás fueron de opinión que per tal que los contendientes de papado viniessen ante a concordia e la unión se siguiessse, que la indiferencia era útil, pero con esta tempranza que por quanto no se sabía que nengun princep de cristianos la huviesse
25 fecho publicar semblant substracción, eran de opinión que letras ciosas se deviesse enviar de la senyora reyna a todos los prelados e capítulos, mandando que no acceptasen butllas e escriptos o provisiones algunas que viniessen de nenguno de los contendientes ni del consilio. Fueron todos concordes que gracias expectativas ya reconocidas por decreto no
30 se admetiessen e que decretos del concilio se observassen.

Algunos fueron de opinión que indiferencia no se podía de drecho sostener por muchas razones, entre otras porque l'glesia militant ni nengún cristiano podía ne devia star sin cabeza, mas que su senyoría o la senyora reyna devía fazer una gran congregación de todos los prelados,
35 capítulos e abades e otras personas notables assí de sciencia como de otros, e que allí se tractase de aquesta materia e se declarasse a quí deviesse su senyoría aderir, allegando que Franza que havia introduzidas e continuades aquestas indiferencias e ocupades les rendes de la iglesia, Dios la havia azotada e abatida.

40 El arcevispe de Zaragoza envió su voto por una letra suya, après la senyora reyna fué partida de Leyda, traslat de la qual envia y con la present.

De continent que don Johan d'Ixar fué arribado, el bisbe scrivió a
45 Diego Garcia de part de la senyora reyna que de continent enviassse todos los registros de los actos fechos en el tiempo de la indiferencia del rey en Pere; el qual por star greument malalto aunque por muchas letras sollicitado, empero fasta medio julio que envió cinco volums de registros, no ha res fecho; los quales hovidos de continent se son desempechades letras para todos los prelados, capitulos e abades e assí pora

50 todos los gobernadores e assí es que butlles algunes no se acceptent; va con la present translat de las dichas letras.

El dicho obispo ha leído casi todos los dichos registros e puéstolos entre manos a Leonard de la Cavalleria; crida nenguna fecha no ha trobado; empero segun algunas narraciones de letras crida se fizó. Empero el efecto de lo que se troba es que éll fizó la indiferencia con gran consejo de prelados e otras notables personas; e por quanto en aquel tiempo habia la cambra apostolical muchos drechos assí como vagantes, frvtos de medio tiempo, espullo de prelados quant morian, ordenó que todas aquestas rendas fuessen collidas por dos eclesiásticos, un arcidia-
60 no de Lérida e un dean d'Urgell e aquellos conservassen pora aquell qui sería declarado verdadero Papa. Assí mesmo por quanto de sus naturales unos staven en cort de Clement, otros en cort de Urbano, mandó ser tomados de todos estos las rendes, pero en aprés las delivrá al cardenal de Luna e a sus familiares e algunos otros; e vagando prelaturas
65 o otros beneficios reservados, fazía ocupar todas las rendas o temporalidades de aquellos, dexava fazer las elecciones e provisiones de las otras dignidades e beneficios a qui pertenecía.

Duró mas de un anyo que no metió mano en las rendas de la cambra; pero aprés con color de socorrer a Cerdenya comenzó a repartir, e
70 aprés se alergó a distribuir como le plazía.

En todos los dichos registros no se troba que jamás se diesse licencia a nenguno de executar butlas de ninguno de los contendientes sobre el papado, ni que persona alguna huviessse possessión por provisión de alguno dellos durant todo el tiempo de la indiferencia.

75 Aprés esto scripto, es venida una letra de Emperador drezada a vuestra senyoria, convocatoria al parlament que quiere fazer sobre los fechos de la Iglesia; parecería muy bueno que su senyoría enviassse allá, pues tiene prelados allá notables e de sciencia, por demostrar a Dios e al mundo la buena voluntat que siempre huvo e ha a la unión e concordia de la iglesia.
80

Su senyoria ya sabe cómo en las vagantes e otros drechos de cambra son tirados del todo e fruytos de medio tiempo.

Alfonso V de Aragón comunica a [García Aznarez], obispo de Lérida, sus decisiones en varios negocios que le ha comunicado Leonardo de la Cavalleria.

M. CP., carta original, en papel verjurado con marca de agua un cuadrúpedo y cruz en el lomo, de 300 x 220 mm.; sello de placa sobre cera roja, de módulo mediano.

Respostes fetes per lo senyor rey a les coses explicades per en Leonard de la Cavalleria per part del bisbe de Leyda.

5 Primerament quant al fet de la presidencia del consell, lo dit senyor es content que si los catalans o alguns dells qui son en la cort de Cathalunya de presidre hy lo archabisbe de Zaragoza no se descintentaven, lo dit archabisbe torn a presidre tant en Cathalunya quant en los regnes de Aragó e de Valencia, pero en los dits dos regnes es content indiferentement presidescha lo dit archabisbe. I. Olzina, secretari.

10 Quant als lochs on se deven celebrar corts a cathalans e aragonesos ensemps par al dit senyor que azo deia esser remés a elecció de la senyora reyna, pero a ell par que los pus habils lochs sien Leyda e Fraga o Tortosa e Gandesa. I. Olzina, secretari.

15 Quant a la embaxada del bisbe d'Urgell per part del principat de Cathalunya diu lo dit senyor que ell hi attendrá per la manera que entendra esser mes servey seu. I. Olzina, secretari.

Quant a les letres per a les persones d'Aragó per obs de la cort lo dit senyor al cas que entendra esser oportunes hi scriurá e manará spatxar les letres necessaries. I. Olzina, secretari.

20 Sobre lo fet de la ampliació de potestat a la senyora reyna sobre las peccunies, lo dit senyor ha responst ia per en Pero Iohan Dezpou qui s'en porta la dita ampliació; pero lo dit senyor no vol callar la mala contentació que ell ha dels que son de la part dallá, per no esser stat donat orde e execució a paga e compliment dels cambis, tant dels que ha trames notificar ab los memorials de don Johan d'Ixar, quant encara
25 dels altres qui après foren causats e tramesos. E si no es que les dites coses se reparen, convendrá li en altra manera provehir. I. Olzina, secretari.

Quant a la letra del rey de Navarra sobre lo que era de la infanta, de present lo dit senyor no s'en enten entrametre. I. Olzina, secretari.

30 Lo fet dels contes del archidiácono de Niebla será vist e examinat e après lo dit senyor declararà sa intenció. I. Olzina, secretari.

A lo de les usures respon lo dit senyor que es massa meravellat que fins en aquella hora no se'n sien tretes mes pecunies, car si ab diligencia si fos entes, creu serien stades moltes mes. E per zo lo rega e encarrega
35 si vulla haver ab tota diligencia. I. Olzina, secretari.

Lo partit del cardenal de Tarragona de present no es factible al senyor per algunes consideraciones; pero todavía regracia al dit bisbe sa bona voluntat e oferta. I. Olzina, secretari.

40 Sobre lo que es degut a'n Jaume de Casafranca, lo dit senyor scriu al tresorer e al batlle general de Cathalunya li provehesquen de continent e per forma que sia una vegada satisfet al dit Jaume de Casafrancha. I. Olzina, secretari.

Dada en lo nostre camp de Daglolo prope Napols, a xxvii de octubre del any mil cccc.xxxx, Rex Alfonsus [*autógrafo*].

45 Registrata. In Secretorum IIº

[*Al dorso:*] Leonardí pro episcopo Ilerdense.

1442, 25 FEBRERO

AVERSA

Alfonso V de Aragón encarga a fray Luis Dezpuig, su cambrero, explique a la reina María y a los prelados de la Corona de Aragón, su decisión de retener las anatas pertenecientes a la cámara apostólica, en tanto dure la neutralidad entre Félix V y Eugenio IV.

M. CP., copia simple coetánea en papel verjurado, de 295 x 200 mm. con marca de agua, una cruz de la que penden dos circunferencias con sendas cruces en forma de balanza.

Lo Rey. — Religios e amat nostre. La present vos trametre en loch de pus derrers instruccions; e per zo vos trametre dius aquella vn trellat de certa letra que apres partis de nos hauem deliberada fer a nostra molt cara e molt amada muller; la qual dita letra en sa forma vos trametre ciosa e drezada a aquella per que, explicada primerament per vos, la receura depuys la y puscats donar; e vltra de aquelles coses nos ha occorregut que a ella e a tots los prelats de nostra Senyoria de les parts della, deiats dir e notifficar com nos, pendent la neutralitat de obediencia a negu dels competidors en lo papat som deliberats fer cullir e hauer les annates de les provisions e collacions de prelatures e beneficis ecclesiastichs pertanyens a la Cambra apostolical per les dites noues prouisions que de aquells son, o serán fetes, zo es, de vaccantes o annates e de tots altres drets qu'es pertangut a la dita Cambra apostolical, segons e per la forma que se solía fer abans de la conuocació del Concili de Basilea, zo es, per cascun sotscollector en sa prouincia, segons per les comissions que us trametre trobarets ordenat; e que aquells responguen dels dits drets a nostre receptor general o a son lochtinent, zo es, a mossen Berenguer Mercader, batle general del regne de Valencia o en sa ausencia a mossen Perot Mercader; la qual dita annata per cascun qui novament será provehit e ans de haver la possessió, haia esser pagada, o la cort ne sia ben segura de haverla de continent segons per nos sera taxada. E per que no es expedient ne volem que durant la dita neutralitat segons se facen provehir per Papa Eugeni de dignitats, prelatures o beneficis qualsevol vaccants, ans aquells e aquelles en cas de vaccació se haien a collar per los ordinaris, así que nostres subdits no haien de pagar a aquell altra annata, ne ab la pecunia e sustancia de aquelles ell haia mes manera o peu per adversar a nos, volem que daci avant qualsevol arciaconat, prepositura o altra dignitat e canonicat o rectoria e benefici ab cura o altre simple que daci avant se havrá de donar e provehir se done e provescha per lo ordinari de cascuna diocesi al qual de dret se pertanga per aquella mellor forma e vía que

- canonicament fer se pusca, per manera que en res lo dit Papa Eugeni ne provessio, bulla o auctoritat sua no y sia sperada; e que en virtut de les dites collacions dels ordinaris se livren e posseesquen los dits beneficis daci avant, sens sperar altra nenguna confirmacio ni auctoritat de superior, excepto en sos cas del metropolita en cascuna provincia. En axi empero que les dites collacions e provisions se haien a fer la meytat a nominacio nostra de les persones que a tels dignitats e beneficis volrem sien promogudes, e l'altra meytat a arbitre e voluntad lur puyt tota via les annates taxadores per nos sien pagades a nos o als dits sotscollectors per nos. Dada en la nostra ciutat de Aversa a xxv de febrer del any mil cccc.xxxx.ii. Rex Alfonsus.
- In Curie V.º Olzina pro[thonotarius].
- Al religiós e amat cambrer nostre, frare Luys Dezpuig, comanador de Perpunchey.

[1442, 17 MAYO]

[ZARAGOZA]

María, lugarteniente del rey, comunica a Alfonso V de Aragón, su esposo, noticias sobre las cortes celebradas a aragoneses en Zaragoza e incidencias sobre la inquisición del justiciazgo; así como los procesos contra los complicados en el asesinato de un juez en Valencia.

M. CP., cuadernillo de dos folios de papel verjurado, con marca de agua dos circunferencias crucíferas en forma de balanza, de 395 x 222 mm.; útiles los folios 1-2; copia coetánea o borrador incompleto.

Senyor muy excellent.

- De vuestra alta senyoria recibí dobladas letras e instrucciones, unas por correu, otras por el abbat de Valldigna, el qual arribó aquí a viiiº del present, todas d'hun tenor. A lo contenido a las instrucciones no es necesario repuesta sino que se fará plasiendo a nuestro Senyor lo que vuestra senyoria manda. Declara su intención vuestra senyoria sobre los fueros demandados por la cort; e por la primera letra quiere que del todo sean denegados los fueros que se demandan en favor de la persona e officio del justicia d'Aragon, e assí mesmo el fuero de no tomar dineros por officios, e dificulta mucho el otro que es de ser signadas las letras de justicia e tocantes interés de part por canceller o vicicancellor. La segunda letra, dada apres d'aquesta, contiene alguna más tempranza: manda vuestra senyoria por aquella que si en otra manera no puedo finar, atorgue los fueros con condición que sea en

15 mano de vuestra senyoría acceptar el donatiu con los fueros o repellir, según la disposicion del tiempo, etc.

Senyor muy excellent: yo so en extranya congoxa por ser venida algún tanto tarda vuestra respuesta, e aquesto por veyer qu'el tiempo discorre e se acosta el de la prestanda; e por quanto lo que vuestra senyoría
20 demanda es cosa muy dificil e ha manester tiempo a menearla, pero de continet recebidas vuestras letras con buen consello e deliberación he fablado con quada huno de los trenta e seys, e assí con el mesmo justicia d'Aragon indusiendolos a lexarse de demandar, por todas aquellas buenas razones que han ocurrido; e trobo en la cosa muy gran dificul-
25 tat, specialment en lo que toca al justicia. Crea vuestra senyoría que si fara extremo de poder, e do obtener no se pueda es visto a mi e aquellos que aman vuestro servicio que es mejor que se tengua manera qu'el donatiu e todo no vaya ligado de condición si vos senyor atorgaes los fueros; car consideradas las continuas e grandes necesidades de
30 vuestra senyoría es dubdo no fosseys forzado de atorgar los fueros por passar a todo el dinero; e por esto es visto ser millor tener sa manera con los trenta e seys que de los cent mil florines que s'esperan haver la mayor quantitat sea dada a vuestra senyoría liberalment, e la menor con condición si atorgaes los fueros. En todo se trabaja e se trabajará
35 con extrema diligencia, e como quiere que rey no y haya concluso, pero los negocios se streven, sea mercé vuestra de continet enviar dos galeras, car mas val que ellas speren el dinero que no el dinero a ellas. No cal enviar a vuestra senyoría personas para recibir, car los aragonesos todavía lo entienden a enviar con persona o personas esleyderas
40 por la cort, qui levará los dineros e los fueros. Pense vuestra senyoría que aquí no se puede hora, ante con summo studio se entiende noche e día en que seades presto socorrido e vuestra preheminiencia guardada quanto fazer se podrá. Los XX mil florines que vuestra senyoría demanda no sto sin esperanza de obtenerlos, pues vuestra senyoría encor-
45 pora en vuestra corona Borja, car los que esto han movido ad aquell fin vvan, e aquell fallaciendo no se porían haver de poder vos quitar el donatiu, tornando vos la quantitat que tomareys del regno; de todo se practica e se practicará, pero no si troba buen toch.

Demientra la consulta de los fueros es yda, s'es publicada e con-
50 tinuada la enquesta contra el justicia e sus lugartenientes, la qual s'es mas estrenyda que jamás fue visto en cortes d'Aragón; e crea vuestra senyoría que es estada cosa de tanta hutilidat assí en esguart de vuestra senyoría como de todo el regno que no se puede estimar, car los justicias de Aragon se tenían tales prácticas que o la enquesta nunca se
55 publicasse o si se publicava por vía de manipolio eran como querían absuelto, como se fizo en la otra cort de Alcanyz. En esta se es tanto estrenyda que han passado de grandes miedos e serán mas attentos que no son estados fasta aquí en las provisiones de las firmas y en desempachar los processos, car veyen al claro que faziendo lo contrario es
60 en mano de hun rey con huna cort o la mayor part, faziendo contra fuero, por dolo o negligencia los puede fácilmente privar. El rey de Navarra dio lugar en las cortes de Alcanyz que ell solo entró con el regno en esta judicatura echados todos los de su consello; han mucho porfidiado con mi que yo esto fiziesse e porque paracia huna deformación

65 de magestat real e gran danyo en el exsamen de la enquesta entrar sin
consellersos, special juristas e foristas en tal plaza yo jamás lo quiso
passar; e aprés muchas altercaciones ellos dieron lugar que yo pudiesse
meter en lugar mío dos de vuestro consello, pretendida la indisposición;
70 e nombré el bisbe de Lerida e Pero Gilbert. No entienda vuestra sen-
yoría que por ocasión de la enquesta la cort se sía punt dilatada, car
lo mas s'es fecho durant la consulta; e aprés venida, se ha entendido
en aquella de manyana e toda la resta del día en apuntar e fazer fue-
ros, car espero darán lugar en reformatión de la justicia; la qual como
vuestra senyoria sabe por vos ne vuestros officiales no se pude exe-
75 cutar sin romper fueros. Assi mesmo s'es entendido en procurar la
quantitat que us ha na dar, e de fecho yer se concordó el sindicato e
dada la forma por los xxx.vi a don Johan de Mur, pora que l'anviasse
e mostrase a todos los que querran prestar. En las cosas se da fuego
porque con tiempo vuestra senyoria sea servida.

80 Senyor: Franzasquet de Puigmoltó, como yo a vuestra senyoria scrivi,
fué preso e yo lo mandé examinar ya acordadament, presentes personas
familiares a mossen Johan Ferrandez d'Eredia, do es el lugarteniente
de governador mossen Pere Cabanyelles, criado suyo, micer Johan de
85 Gallach el mayor advocado de la ciudat; envié de aquí micer Rodrigo
Falcon que es persona de buena conciencia. Fiz yr mossen Ramón
Cerdan qui havia fecho los processos de la muert del juez e sabía todos
las cosas que eren en fecho. Confessó a principio muchas cosas sin
turment como aun estase en esperanza de no morir; aprés certificado de
su muert reinterrogado revocó algunas de aquellas, en otras perseveró
90 e aquellas confirmó, presentes los jurados de Valencia, e assí mesmo
en la horca que lo executaron. Envio el processo a vuestra senyoria
por esti correu por el qual verá al claro si Johan Ferrandez es culpable
o ignocente en la muert del juez. Aprés yo sabiendo que Johan Fe-
rrandez sostenía algunos de los matadores en sus lugares he tenido ma-
95 nera, Dios endrezant, que en hun lugar suyo clamado [*en blanco*] el
Munyoz que yo havia fecho fer sobrejuntero e cap de vila de la tes-
oreria que yo envié por este e otros fechos, tomaronlo de noche preso
guardada la forma del fuero a [*en blanco*], el qual se trobó en, matar el
juez e deve seyer ya executado car todos los qui si trobaron son con-
100 dempnados a muert por sentencia; spero en Dios que cegarà los otros
principales en manera que caygan en el lazo de la justicia e hayan pe-
na de tanta ofenza a vos senyor fecha e de exemplo tan provitioso.
Johan Ferrandez, aprés que este es sacado de su lugar, ha enviado su
procurador a requerir a Munyoz con público instrumento que le torne
105 el hombre en su lugar con grandes protestaciones: vea vuestra seny-
oria quanto vos teme ni presia car confiessa ser receptor e defendedor
de los matadores. En este regno s'es publicado ha gran tiempo que ell
havía proferido e vos senyor mandado que dentro tres messes fuera
allá a star a justicia devant vuestra senyoria; empero ha passado hun
110 anyo e muestra de res haver menos cura, ante se va por el regno d'Ara-
gón e Valencia, car no ha xv dias yo teniendo aquí cortes ell es venido
en Fuentes públicament. Vuestra senyoria verá en todo e proveyrá
como le plazerá.

115 Contra don Johan d'Ixar no se ha proceydo en res por esguart que
cuando yo recibí vuestras instrucciones ell era en Castilla embaxador
vuestro, e procediendo contra ell desfavoracía vuestros fechos e embaxada;
e axí mesmo en la deposición de Franzasquet no se troba tal funda-
120 miento contra su persona; e ell passado en la ambaxada me ha fecho
extranyas excusas e salvadades, diziendo entre otras cosas que pues tenía
preso a Franzasquet sabría la verdat; es ver que de una ell no se puede
excusar, que fué el amagarlo porque el sobrejuntero no lo pudiesse
manifiestar, e sobresto ha cierta pena istituyda por fuero.

Una galera gruesa deve partir a X de jenero, en la qual entiendo
125 plasiendo a Dios enviar una persona por la qual vuestra senyoria será
avisada de lo que las horas ocorrera e de otras cosas.

Yo delliveraba como vuestra senyoria mandaba, finidas estas cortes,
yr en regno Valencia por convocar e celebrar las d'allá, empero occorey
una dificultat car adleguan que el rey de Navarra les juró e aprés
130 vos senyor, de no tener las cortes dentro tiempo de seys anyos. Sea
mercet vuestra mandar lo que devo fazer e piestament rescrivirme.

[1442] 30 JUNIO

ZARAGOZA

[Jorge de Bardají], obispo de [Tarazona], comunica a Alfonso V de Aragón su disconformidad con las órdenes reales relativas a la administración de beneficios vacantes mientras dure la neutralidad de la Corona de Aragón entre Félix V y Eugenio IV.

M. CP., copia coetánea en papel verjurado, de 295 x 220 mm.

Sacra ac victoriosissima r[egia] m[aiestas]:

Una letra de vuestra excellencia ha demostrado el comendador fray
Pug al arcebispe de Zaragoza e al bispe de Osqua e a mí, contenient en
efecto cómo quiere que la neutralidat se serve, e que de todos beneficios
5 se tomen por vuestros collectores vacantes, lo tercero que los prelados
den los beneficios empero alternativament que la meytat ne den a vues-
tra nominación. Senyor: vista aquesta letra fué deliberado que se
viese con buen consello e madura deliberacion qué podíamos o debíamos
fazer. E quanto a la neutralidat ya vuestra senyoria la mandá guardar,
10 e prelado ninguno no la ha crebantado; e pues se faga a fins que, vexa-
dos los contendientes, vengan a unión e concordia: es lícita pues, "ad
unguem" se serve, e que vuestra senyoria non de licencia de contrafazer
maxime in "vivo capite". Quanto a las vacantes es visto non deberse nin
poderse exhigir porque son tiradas por decreto de concilio general de

- 15 Basilea quando el papa presidía o su legado, e todos los príncipes de
christianos hi eran encorporados e vos senyor con ellos; e mas que este
decreto con otros vuestra senyoria mandó tener e observar con edicto
special publicado "voce preconia" en todas las ciudades de estos vuestros
20 reynos e tierras, e así se a observado quatro anyos "inviolabiliter";
así que agora nin se vehe nin se troba que vuestra senyoria lo que una
vegada por la universal iglesia es extinto, por vos, senyor, qui no y
aveys jurisdicción alguna, se pueda resucitar, aunque mas penas hi
huviese encorrido el legado aquell dampnado de Eugenio. Yo no temo
25 de vacant ca las pagado, pero en esta part curo primero de vuestra
ánima, daqui avant de vuestra buena fama e servicio, e asi mesmo me
duelgo que la libertat de la iglesia sia conculcada; los seculares senyor
son vasallos e integros súbditos vuestros e que la roba de aquellos esté
segura e la de los eclesiásticos que no son de vuestra jurisdicción
30 ocupada, vuestra senyoria masa vehe si se deve ni pus de fazer. En
esto senyor yo quiero seer con vos contradictor a part, car si no lo
dixiese me reputaría infiel a Dios, por que so prelado; e por seyer
vuestro servidor qui desto seades en gracia de Aquell qui es mayor
rey que vos, otro tal me reputaría seer a vos senyor. E por otro todo
buen sguart si lo mandats executar no me trobare resistent, pero
35 deseo infinito que vuestra senyoria no lo faga. Quanto a la alternativa
de los beneficios, trobamos senyor que dando vos esta alternativa
cayríamos en grant infidelidad a la sede apostólica de qui somos súbditos,
trencariamos el juramento prestado el día de la consacración e
encorriamos las penas promulgadas en muchos decretos, segunt vuestra
40 senyoria pora saber massa al claro. Yo senyor so factura vuestra,
e Dios me dió el obispado por medio vuestro con plazer o sirvient a
vuestra senyoria en dar beneficios ocorrient caso e servidores vuestros
siempre lo fare; darlos por parte ni por partimiento esto no se
puede fazer; estas cosas no creho se muevan de vuestra senyoria qui
45 siempre amó justicia e se contentó de lo devido como princep christianíssimo
mas son ve promovedores lagoteros qui a Dios e a vos quieren enganyar
e falliendoles virtut con la qual puedan con vos aver lugar promueven
los tales partidos; sería mas justo a tales qui un vos an arrancado
no quiero dir robado xxx mil o xxxx mil florines tomárgelos, que no lo
50 de la iglesia que ellos promueven. Yo senyor amo a vos como a mi
mesmo e deseo el bien de vuestra ánima e honor, gloria e fama e apres
desto la vida. Senyor: el realme ha siempre vomitado la tasa d'en Jou
"audivi e aprobatissimis et Deum timentibus viris" que fazian juicio
no seer por al sino que con pecunia extorta de infinita pobre gent e
rica de Franza contra drecho havran fecho la empresa. Agora vos ha
55 dado Dios victoria de Napoles, vuestra reputación es crecida, partidos
non fallirán por mercet; apartat del todo las manos de la yglesia
porque qui vos lo ha dado no se ensenye. El sya el que vos trayga
bien como los que us aman desean. En Zaragoza último de junyo.

Letra feta al senyor rey sobre las vacans e la alternativa que demana de les beneficis.

Alfonso V de Aragón expone un memorial a comunicar a la reina María por fray Luis Dezpuig, referente al gobierno de la ciudad de Valencia.

M. CP., memorial original extendido en cuadernillo de seis folios, de papel verjurado con marca de agua tréboles y en de portada corona con pináculo; útiles los folios 2-3'; al dorso sello de placa real sobre cera roja; al exterior nota de archivo. "Palma R. I."

Memorial acomanat per lo serenissimo senyor rey d'Arago e de les dos Sicilies etc. al religios frare Loys Dezpuig comanador de Perpunxen explicador a la illustrissima senyora reyna, lo qual vol lo dit senyor sia prontament per la dita senyora executat.

- 5 Zo es que donada la letra de ma del dit senyor escrita, e a la dita senyora reyna drezada e per ella lesta, e explicades les acostumades saluts en virtut de la creenza que per lo dit senyor li es stada comesa, li dirá com lo dit senyor, gran temps ha, es informat del mal govern e regiment de la ciutat de Valencia e del desservey que a ell ne redunda e encara dan a la dita ciutat; e que desijant que los qui lo dit
- 10 regiment tenen encarrech, esmenassen e redrezassen lo mal fet, per diverses vies ha avisat e fets avisar aquells deguessen en tal manera provehir que no conengues al dit senyor rey remediari hi; e que vehent aquells no provehir ne remediari en res deliberá no comportar pus
- 15 tan dan de la cosa pública e desservey seu; differia empero remediari hi recent ell poder lexar aquest reyalme en assossech e repos e anar visitar los altres ses regnes e terres, e entre los altres aquella ciutat e regne e ladonch personalment redrezar lo dit regiment. Sovrenents empero diverses ocupacions e negocis al dit senyor per los quals li ha
- 20 covengut differre la sua partida de aquest reyalme, no volent que per la dita dilació mes dan se seguezca a aquella ciutat pus en aquesta mutació de jurats que se ha de fer en la festa de cinquagesima prope vinient trobar nos pot personalment, ha acomanada al dit comanador una cédula subsignada de sa ma e segellada an son segell de anell,
- 25 en la qual son scrites les persones que vol e mana lo dit senyor que per los jurats del any present sien meses en elecció de jurats de aquella ciutat, axi per cavallers com per ciutadans del any sdevenidor, e per zo notificantli aquesta sua voluntat, intenció e proposit li dirá, pregará, encarregará e declarará de part del dit senyor que de contin
- 30 tinent e sens pus dilació faza executar, e que per los dits jurats del any present sia feta la elecció e nominació de jurats per l'any esdevenidor de les persones en la dita cédula scrites e no de altres, e azo

sens difficultat, dilació, contradicció e consultació, e no prometa ne comport que per algú directament o indirecta, palesament ne occulta, hi sia contrafet, destorbat, desinat ne procurat que la dita voluntat del dit senyor en res sia differida, mudada o interpretada; ans contra aquells que azo faeseen, proceesca o procehir faza rigorosamente com a contravinents a la voluntat del dit senyor e a son servey e benefici de aquella ciutat, castigant e punint los segons se pertany en tal cas mereyx, axi que en tota manera la voluntat del dit senyor sia ab effecte executada, avisant la que qualsevol destorb o dilació que en aço se procuras ne comportas per que no vingues a effecte lo dit senyor imputará a total carrech de la dita senyora com aquella que deu esser conforma ab lo voler del dit senyor e qui en persona sua aquell deu efforçar e no comportar en res hi sia contradit.

Item lo dit comanador avisará de tot azo e de la voluntat dels dits senyor als bisbe de Leyda, mossen Matheu Pujades tresorer general e mossen Berenguer Mercader batlle general del regne de València e aquells encarregará els manara per part del dit senyor que en executar la dita sua voluntat conforten et consellen la dicta senyora reyna. E per res no li consellassen o persuadissen lo contrari directament ne indirecta per quant han cara la gracia del dit senyor; ans efforcen que sens dilació ne deliberació axi sia ab prontitut complit et executat, avisants los per part del dit senyor que si lo contrari se seguía en culpa dells lo dit senyor tot lo desservey que a ell ne vindria e dan a la dita ciutat imputará a ells e no a altre.

Vol encara lo dit senyor e mana quel dit comanador comuniqui e avise de les dites coses en Manuel Suau racional de la dita ciutat el desengane per part del dit senyor, que ell don ordre e manera que la voluntat del dit senyor sens dilació ne difficultat sia executada e conformant se ab aquella hi conforte e conselle los jurats, consellers e altres que en azo saber aien, e guárdese que per via ne color directa o indirecta no faza ne procure lo contrari, per quant ha cara la vida; car tot destorb que en azo se seguís, lo dit senyor imputaría esser de ell procehit, maiorment com nos puxa colorar que axi com les anys passats lo dit racional ha fetes fer sens difficultat les eleccions de les persones que al dit senyor ell dit racional ha tramesos en cédula, e lo dit senyor après li ha remeses no puxa ara fer elegir de les persones scrites en la cédula qui de present lo dit senyor tramet e que per servey seu vol sien elegides.

E vol lo dit senyor que la dita senyora reyna e los dessus nomenats bisbe e altres de azo degen parlar e desenganar lo dit racional e axi los ne requerra lo dit comanador per part del dit senyor.

E si apparra al dit comanador que de azo per benefici dels affers se degen avisar e desenganar mossen Pere de Cabanyelles lochtinent de governador e mossen Perot Mercader será content lo dit senyor ne sien avisats e desenganats que en executar la dessus dita voluntat del dit senyor deven tot efforz confirmants se ab aquella e guarden se de fer lo contrari ne procurar hi algun destorb per quant han cara la vida.

E sobre azo lo dit comanador dirá a la dita senyora reyna, bisbe de Leyda e altres dessus dits segons li apparrá e veurá esser necessari totes les coses que per lo dit senyor a boca pus amplament li son sta-

des accomanades; les quals lo dit senyor no vol per honestat se mostren en scriptura, mas vol que ell dit comanador sia creegut de tot
85 lo que sobre aquesta materia dirá de part del dit senyor com si particularment e mot a mot en lo present memorial fos scrit. Rex Alfonsus.

Expeditum in terra Fogie die xviii^o aprilis, anno a Nativitate Domini millesimo cccc^o xxxv^o. — In secretorum primo. — Registrata.

1445, 22 ABRIL

FOGGIA

Alfonso V de Aragón extiende un memorial dirigido a fray Luis Dezpuig, su consejero, señalándole lo que ha de comunicar a la reina María, sobre la remoción de sus oficios del racional, síndico, escribano de sala y cuatro abogados de la ciudad de Valencia.

M. CP., copia coetánea en papel verjurado, cuadernillo de cuatro folios, útiles los 2-3, y al dorso sello de placa en cera roja del rey de Aragón; marca de agua un trébol con ramitas; al dorso "Palma R. VII".

Memorial acomanat per lo serenissimo senyor rey al religios frare Loys Dezpuig, comanador de Perpunxen, conseller del dit senyor, de lo que dir deu a la illustríssima senyora reyna e altres deius nomenats sobre la mutació dels vii officis de Valencia devall scrits.

5 Zo es : que executada per la dita senyora reyna e bisbe de Leyda, tesorero, batlle general de Valencia e ell dit comanador la mutació del regiment de la dita ciutat de Valencia segons forma del altre memorial e cédula per lo dit senyor al dit comanador acomanats sots calendari o
10 data del xviii en día del present mes de abril spachats e fets los jurats de la dita ciutat per l'any provenidor en la forma per lo dit senyor donada per los dits memorial e cédula, lo comanador declarará a la dita senyora reyna la voluntat e proposit quel dit senyor ha que dels officis de racional, sindich, scrivan de la sala e quatre advocats de la ciutat sien remogudes les persones que de present aquells regexen, e hi sien mudades
15 les altres persones que son scrites en l'altra cédula quel dit senyor ha sobre azo feta, signada de sa ma e segellada ab lo segel de son anell e acomanada al dit comanador; la qual presentará a la dita senyora reyna, declarantli per part del dit senyor e encarregantla que la dita remoció de persones qui de present los dits officis regexen deja fer
20 o fer fer per los jurats que de nou elegits serán per al any esdevenidor,

com sien officis que no se deien acomanar perpetuats o a vida, mas temporals, e axi se sien acostumats donar; e acomane o faza acomanar aquells a les altres persones en la dita cédula scrites, e en azo no mude res ne ho differesca per quant ama lo servey del dit senyor e li desija
25 complaure com la voluntat e ferm proposit del dit senyor sia aquest; e tot destorb ques seguís a que la dita voluntat nos complis ab effecte lo dit senyor imputaría a culpa de la dita senyora reyna.

E de azo mateix avisará los bisbe de Leyda, tresorer e batle general de Valencia, manant los de part del dit senyor que conforten e aconsellen la dita senyora en executar aquesta voluntat del dit senyor; e per
30 res no li consellasen o persuadissen lo contrari directament ne indirecta per quant han cara la gracia del dit senyor; ans sforzen que sens dilació ne deliberació axi sia decontinent complit e executat, car si lo contrari se seguía en culpa dells lo dit senyor imputaría a ells e no a altre.

Vol encara lo dit senyor que lo dit comanador comunique e parle de azo an Manuel Suau, ara racional de la dita ciutat, o si li apparra li faza parlar per la dita senyora reyna o per lo bisbe e altres dessus nomenats, desenganantlo que primer vulla ell començar e dar bon exempli de sí mateix als altres e cessar del dit offici de racional, e dar orde e
40 manera que sens contradicció los altres sien mudats iuxta la voluntat del dit senyor, e azo no contradiga o procure directament o indirecta destorb algú sots pena de la vida; e azo mateix dirá lo dit comanador e manará al sindich, scrivá e quatre advocats, o si acordaran los hodirá la senyora reyna o los altres dessus dits com lo dit comanador sen porte.

E encara si li apparra, lo dit comanador comunicará de azo a mossen Pere de Cabanyelles e a mossen Perot Mercader, e dirá e manará per part del dit senyor, que en execució de les dites coses se conformen ab la voluntat del dit senyor e per res no hi donen destorb algú per quant han cara la vida; e sobre azo los dirá lo que li apparra dehidor, segons
50 es informat per lo dit senyor largament a boca e per laltre memorial.

Als jurats e consellers que será elegits per al any següent dirá e declarará lo dit comanador la dita voluntat del dit senyor en la mutació dels set oficials, els presentarà la cédula que sen porta sobre azo, signada de ma del dit senyor e segellada ab lo segell del anell, requerint e manant los sots pena de la vida que de continent deien removre dels dits officis los qui de present los tenen com no vulla lo dit senyor ne sia raho aquells tinguen perpetuament e hi muden los acomanen a les persones en la dita cédula scrites. No es pero intenció del dit senyor ne vol que los dits jurats e consellers attentassen ne se atrevissen
55 a removre mossen Pere de Cabanyelles dels officis de la procuració e alcaydía de Paterna e Benaguayre, ans vol que aquells tenga com fins al present ha fet, e de azo avisará la dita senyora reyna e los dits bisbe, tresorer e batle, que no prometen fer lo contrari sens haver altre manament del dit senyor. Rex Alfonsus.

65 *Expeditum in Terra Fogie die xxiiº aprilis anno a Nativitate Domini millesimo ccccº xxxvº. In secretorum primo. Registrata. (Sello de placa sobre cera roja, con barras en el escudo y corona, leyenda ilegible).*

[1447, OCTUBRE]

[ZARAGOZA]

Las cortes del reino de Aragón, convocadas en Zaragoza, dan instrucciones a sus embajadores cerca de Juan II de Castilla, sobre las diferencias existentes entre Castilla y Aragón e implicaciones de Juan de Aragón, rey de Navarra.

M. CP., copia coetánea en papel verjurado, cuatro folios, útiles los 1-3, de 296 x 220 mm.; marca de agua, cruz en forma de balanza con dos circunferencias que llevan cruces inscritas.

Jhs. Instrucciones.

Primerament, après recomendaciones expicarán de part de la cort a su alteza que como bien sabe los días passados la dicha cort envió a aquella don Enyego Bolea e don Ramón de Palomar por saber si era intención suya guardar la paz firmada e jurada, pues el senyor rey de Aragón la havia guardado e este regno assi bien; la qual mensagería se fizo por su alteza acostarse tanto a estas fronteras con assaz número de gent de armas e otros aparellos de guerra; e la fama pública era tal que venía por offender este regno. A los quales respondió en scripto e

5
10
15
20

axi mesmo después por sus embaxadores e la cort que su intención e propósito no era punto de fazer guerra a este regno, ante entendía aquella e los capitulos sobre aquella fechos e jurados servar e guardar sub seguida cierta forma de requesta e protestación.

Concorrientes estos tractos e sus embaxadores presentes en esta ciudad, gente de armas de la que con su alteza es venida ha fecho entrada en este regno, corrido e rrobado lo que han podido en los términos de los lugares de Anyón e de Alcalá, sobre nombre de cient hombres de armas. No res menos poco après otra gent darmas de mayor nombre es entrada en el territorio de Calatayu e corrido los lugares de Huydes e Gerava e robado bestiar gros e menudo e levado se una muller prsonera que es cuenta todo gentil estil de guerra.

Desto están muy maravillados los desta cort e regno que, corrientes tractados de observancia de la paz e dada por su alteza respuesta que entendía guardar aquella encara en scripto, haya consentido ni dado

25
30

lugar a tales fechos e novedades e que bienen cuenta su profierta e son actos de guerra; car este regno confiando en su buena respuesta no ha curado fer preparatorios algunos a deffensión ni enviar más gentes d'armas ni de pie en los lugares de frontera de la que en ellos estava ante de la embaxada. Ni assí poco han requerido los del regno de Valencia nin los del principado de Catalunya en su ayuda, ne fecho

embaxada al senyor rey para suplicar aquel que venga en persona a deffender su regno como es tenido, aunque sea verdat que su senyoria en caso de guerra haya constituydo lugarteniente e capitán general destos regnos e principado el muy excellent princeps el senyor rey de
35 Navarra su hermano.

No quiere creer la cort que de mandamiento de su senyoria la dicha gent d'armas sea entrada en este regno, aunque la entrada dellos aprés fecha a lo menos no puede ignorar como sea muy notoria e aqua e allá. E por esto le supplicarán e requerirán los quiera castigar; lo
40 qual si no fiziesse demostraría que con su mandado son entrados, e sería de directo venir contra la paz e los capitulos de aquella.

Los de la dicha cort assí por las dichas cosas como encara por tratar con su alteza cesación de novedades escandalosas de entre los de las fronteras e regnos han deliberado enbiarle a ellos por embaxadores,
45 los quales lo rogarán e requirirán de part desta cort e regno que el quiera mandar cessar de todas entradas en este regno, robos, presiones de personas e todos otros danyos e injurias, pues veve e sabe que nuestro senyor el rey jamás ha fecho cosa contra él e sus regnos en mínima cosa que seya contravenir a la paz, ante siempre ha bien e favorablement tractado todos sus subditos e naturales no menos que a los suyos
50 propios, mandando por sus letras que novidat alguna ni offensa no se faga contra regno de Castiella ni naturales de aquell, e assí lo ha scripto a los diputados; e si algunas cosas por algunos se son fechas desplace a los del regno, pero aquellos pretenden poderlas fazer segun las leyes e costumbres del regno de Castilla, empero en aquellas su senyoria
55 no ha dado favor ne ayuda ne mandado dar, ante ha servado siempre paz e buena amistad con el dicho rey, e encara particularment a tratar con su alteza sobre cesación de todas novedades.

E si por ventura demandará que los de la cort finmen o juren la
60 paz, puedan responder que non son tenidos de drecho ni lo pueden fazer sin expresso mandamiento de su senyor rey ni hi son obligados segun los capitulos de la paz, en do son expressados todos los que y devían jurar.

Item si demandara que la cort o regno assegure o prometa que ningunos de aquel no vaya en alguna de las tres fortalezas, scilicet, Atienza,
65 Torija e Alcazar, ni recepten en aqueste regno los que en aquellas están, ni cosas que de Castilla trayan, puedan responder que la cort no ha jurisdicción ni tal poder o cohercion, pero que todas buenas maneras que ellos porán tener cerqua de aquesto las tendrán, e enviarán
70 al senyor rey a notificar el estado destos negocios e suplicar por devida provisión, e lo mesmo suplicarán al senyor rey de Navarra.

E assí se puede introducir como el dicho senyor rey de Navarra pretiende que por quanto el rey de Castiella ha desheredado a él e al infante don Enrique su hermano, que Dios haya, e tiene oy desheredado su fixo el maestre de Calatrava e los servidores e vassallos dellos
75 de villas, castiellos e lugares e de todas sus rentas e bienes que en aquel regno tenían e les pertenece por buenos e justos títulos, e aquesto sin ser citados ni oydos en sus deffensiones, e suplicado e requeridos muchas veces los quisiesse restituir e huyr en sus deffensiones si algunas cosas les eran opposadas no solament no los quiso huyr mas ni
80

encara atorgar seguredat para los procuradores que y entendía a enviar e por consiguiente pretiende que puede fer guerra cuenta el rey de Castilla e contra los suyos e thomar de sus ciudades e villas e lugares e otros bienes en tanta quantitat quanto lo que le es occupado e thomado por el rey, e que en esto lo pueden seguir todos sus criados e 85 servidores e vasallos, aun que sean súbditos e naturales del rey de Castilla sin fer mala ffé; e si aquellos lo pueden fazer mucho más los de aqueste e otros regnos, no menos los que no han jurado la paz.

E daquí avant porán introducir por vía de concordia e de restitución o ymienda fazederas a los rey de Navarra, al fixo del infant e al 90 maestre de Calatrava su fixo e a los otros, e vendrán a las particularidades de que van informados.

Las razones inductivas son el gran deudo de entre las partes, los grandes inconvenientes que destas cosas se porían seguir considerada 95 la grant potencia de las partes, e el grant reposo que entre ellos e sus vasallos e naturales se seguiría hoc encara que les serían muy mas obedientes etcétera.

E por quanto la restitución e ymienda no es assí fácil car requiere tiempo pues aquella nos pueda obtener podrán mover cesament de 100 novedades por el senyor rey de Navarra e por los dichos castillos e villas, dándole por medio anyo vynte e cinco mil florines para mantenimiento de aquellos; pero aquesto se deve mover por uno solo con el condestable e aquél aprés conferir con los otros.

E si por ventura rey de Castiella no quisiese venir a cessamiento 105 de novedades, ante quisiese en aquellas continuar, deven los embaxadores ante de venir en extremo de protestación que supié a ruptura, consultar con los daqué e aturar ellos allá por todos buenos esguardes, e enviar a enformar de todos los fechos hoc encara de su parecer.

[1449, ENERO]

[NÁPOLES]

Alfonso V de Aragón, por mediación de [García Aznárez], obispo de Lérida, y Galcerán de Requesens, gobernador de Cataluña, sus consejeros, comunica a la reina María, su esposa, la oportunidad de convocar nuevas cortes en Cataluña, y da instrucciones sobre algunos de los negocios pendientes.

M. CP., dos folios de papel verjurado, al parecer original, marca de agua asterisco de ocho puntas; además borrador de estas instrucciones.

Lo que deven explicar de part del senyor rey a la senyora reyna el bisbe de Lerida e mossen G. de Requesens, governador de Cathalunya, es lo seguent:

5 Primerament après affectades saluts li dirán a la senyora reyna
com lo dit senyor es be sans de sa persona per gracia de Deu e en pros-
peritat de son estat, e com lo dit senyor ha deliberat e axi lin ha scrit
que convoque corts als cathalans; a lo qual es stat induyt perque après
les corts licenciades, los qui eren convocats e intervinien se son molt
10 congoxats per zo que staven en bon proposit de prestament servir sa
senyoria e entendre en la utilitat del principat; lo qual li han scrit
e tramés a dir los mes dels principals que en aquella entrevenien; e
que axi per azo com per molts altres sguarts que ells li porán explicar
segons son informats, sa senyoria ha volgut e vol que la dita cort se
convoque, e si ia no será ffet que de continent se faza.

15 Item li dirán que lo dit senyor es de intenció e vol que durant la
dita cort cessen tots processos rigorosos, special en ques pogues causar
verdader o versemblant greuge, e azo en ffets criminals passats car
encara que justicia se deja fer de necessitat pero per bona causa se
pot e deu atemps differir; en les causes empero que son a instancia
20 de part en aquelles se proceexa madurament la justicia. La justicia
civil no cal dilatar gens, ne encara en les coses criminals que durant
cort se cometrán. En acos mou lo dit senyor perque lo mayor be deu
esser preferit al menor be. Empero lo dit senyor no es de oppinió que
gens se sobreexca en les causes de les luycions, ans vol e mana ques
25 continuen, e axi mateix tots altres processos que toquen son patri-
moni e jurisdicció, e que la execució de les xxxvi mil florines se faza
sens tarda o dilació alguna contra los de remenza qui se han obligat
a sa senyoria puy les ha complit e enten acomplir zo quels ha
promés. E que als pagesos de remenza se serven totes les coses que per sa
30 senyoria son stades offeretes no vol sobre azo ques de dilació alguna.

Item manda que si ya no es fecho de continent se faga la execució
del dot de sus fillas; e ha seydo gran error no executar lo car por esto
han tornado atrás los tantos cambios con no poco danyo de su senyoria.
E puy que aquestas quantitats no executaven be degueren pro-
35 vehir que los cambis no vinguessen a menys, car puy que havien
loch certs den traure les peccunies be pugueren tenir practiqua que
tant danyo vingués al dit senyor, es ben just que los qui han donat
causa en azo pagassen los dans e interessos.

40 Item li dirán que sa senyoria es ben informado que alguns juris-
tes del consell prenen subordinacions, e axi per azo com per passions e
parcialitats pervertexen la justicia; vol lo dit senyor e ordena que en
son consell no entre ninguen, nes cometan les causes sino a per-
sones honestes e justes; e que si alguns juristes o altres prendran su-
bornacions qu'en faza fer enquesta, e aquella trameta al dit senyor assy
45 que sa senyoria proveherxca segons será son servey e util de la re-
publica de quell principat, no obsta dit que no han salari, car puy
han comissions e honor admetens en consell no li falliran juristes
com no han fet ffins azi, special que sa aturada es en lloch en que
ha copia de juristes, special estant la ordinació de les viii^o persones.

50 Item que attendidos los grans clamors que sa senyoria ha hagut de
la mala practiqua quels dits juristes en lo consell han tengut ffaent
iniusticias, dilatant la justicia como dit es, de que les corts han per
aquesta occasio mogut lo partit de donar nou personas a son lochti-

55 nent en sa absència, sa senyoria volent provehir als abusos encara que haje denegat e james atorgat lo partit com se demana per la cort passada, empero vol e ordena que en lo consell entrevinguen les nou
60 persones que devall son nombradas, los quals entrevinguen en lo consell e en todes coses que en aquell se havrán a tractar: son persones que spera guardarán servey de sa senyoria e consellerán lo just e honest; tractarlos ha be e ab bona voluntat; lo semblant ha fet etc.

E axí mateix entevdrán en lo consell tots los officials reals principals e preheminentes ques trobarán en lo loch on la dita senyoria será, e axi mateix vice et regent, advocat ffiscal e altres juristes del consell puys sien bones persones en poch nombre.

65 Item sobre la causa del comte de Pallas a sa senyoria sería massa greu que ell hagues tant errat com ses dit e mes en fama ne lo dit senyor o pot creure considerat la gran ffidelitat que los de aquella casa han hagut als reys d'Arago sos senyors; e plagerá no poch al
70 dit senyor que aquesta cosa nos foss tant publicada e dellá e dezá, car pus fácil fora la provisió. Empero puys es tant publicada, lo dit senyor e per lo que toque son servey e per major purgació del comte, del qual no pot creure caygués en tal e tant error, se prenga per la dita senyoria ab bon consell informació sobre el cas, e aquella remets a sa senyoria, affi que aquella vista pugua proveyr segons justícia requir,
75 reservada clemencia si mostra y sera.

En tant com sesguarda a lo que la cort demanave sobre els cavallers presos, ja sa senyoria a proveyt sien donats a fermanza, e sia fet lo protes ells uytz aple e complit sie romes a sa senyoria ab les
80 persones dells; e fara zo que per justícia se trobará faedor, mesclada clemencia segons be ha acostumat fer a tots sos subdits.

En lo greuge ques preten d'En Fontrubia sa senyoria creu no esser caussat en aquell ffet greuge algú; empero considerat que a ell havien mort los germans e per esguard de la cort es contenta sa senyoria
relaxar aquel de la presó.

85 Item en zo que la cort demana que sien revocats tots edictes e salvaguardes posades en los lochs ques volen luyr, e aximateix les seguretats e treves ex officio meses, e processos sobre aquells pendents, es content lo dit senyor tolre los edictes; e si la cort ho supplicará fer
90 anullar los processos en que no haie interés de part ffets per vigor de aquells e les treves aximateix, e axi mateix que si salvaguardias serán posades contra dret e justícia es content sien toltes e revocades.

En lo sobreyment demanat per la cort en les luycions e homens de remenza no poderse avistar, respon lo dit senyor que es molt marvellat per que la cort vulla procurar dilació en les luycions, car quant
95 lo senyor rey fos negligent en ferles la cort l'on devie sollicitar per que lo patrimoni real opulent; de ques seguirien molts utilitats, specialment que en temps passats es estat supplicat luyr sen patrimoni, a fi que havent entrades posgues opulentment vivre. [*tachado*: ni es singular negú que vulle res luyr que síe qui li don empach, axí que
100 en azo no demanen justícia ne honest e lo dit senyor no y enten manar sobreseure.]

Tant com toqua los homens de remenza sa senyoria ha vist en aquest fet madurament e ab bon consell, e troba que per justícia

105 maxime en favor de libertat les pot donar licencia de avisarle e proseguir la causa, e es gran raho ques rege si zo que demanen es just, e sin es quel sia feta justicia e sino que les sia imposat silenci, oydes sobre azo les parts ad plenum.

110 Sobre el vicecanceller no es juts zo que demanen, car es universal en tots los regnes e terres e per conseguent no es raho que lo senyor rey lo estreugue a donar lo del principat; empero, pus iure constitucions les quals jura ab homenatge tenir e servir, sa senyoria es disposta pus contravinguen castigar ho segons per justicia sera faedor.

115 Item mana lo dit senyor que lo vice regent ne algun conseller no gose pendre subornació, drets altres, ne donatius; e dazon fara fer pragmantiqua ab grans penes, e que axiu juren servir lo desus dits, exceptats sos salaris los quals ell lis constitueix.

120 Item al que demaneu que causes de regalía no puxen tractar fora lo principat com aquella sia la pensa dels usatges de Barchinona, respon lo dit senyor ques maravella molt dazo, car no ignorem com no solament de les causes de regalía mes encara de moltes daltres los reys passats sa senyoria tostemp han acostumat conexas ffora lo principat ffins a depoch en za que sa senyoria lis ne ha otorgada libertat, e no seria rahó que ara lo dit senyor volgués así ne als successors tanta e tal prehemencia; pero seria be content, pus ells facen lo degut, 125 atorgarlis que no puxen esser trets fora los regnes d'Arago, Valencia e lo principat de Cathalunya.

[1449, ENERO]

[NÁPOLES]

Alfonso V de Aragón, por mediación de G[arcía Aznárez], obispo de Lérida, y Galcerán de Requesens, gobernador de Cataluña, sus consejeros, comunica a la corte general de Cataluña, su parecer sobre los negocios pendientes.

M. CP., instrucciones originales, acompañadas de un borrador en aragonés, del que se transcribe el último párrafo inexistente en el original; dos folios de papel verjurado y marca de agua asterisco de ocho puntas.

Lo que de part del molt alt e molt excelent senyor lo senyor rey, lo venerable pare en Christ en G. bisbe de Leyda, e mossen Galzarán de Requesens governador de Cathalunya, consellers del dit senyor han a explicar en la cort general de Cathalunya, es lo seguent:

5 Primerament, en virtut de la letra e creenza que s'en porten, les dirán apres affectades saluts com per gracia de nostre Senyor lo dit senyor es en molt bona disposició de sanetat de la persona e los affers en gran prosperitat segons particularment ho porán explicar.

10 Item diran com lo dit senyor en los dies passats per bons esguards concnernents servey de la magestat e utilidat de aquel principat maná e ffeu convocar corts per la senyora reyna, en les quals axi per les concertacions que entre los de la cort se siguieren com en altres moltes manares passá gran temps que en res no pogueren concordar; per que
15 lo dit senyor veent les despeses que les ciutats e universitats fayen hoc encara que la justícia era empachada por la gran ocupació quels affers de la cort donen, maná licenciar la dita cort. La qual licenciada, sa senyoria es stada avisada per molts dels principals de la dita cort e altres que si la cort no ffos estada licenciada havia disposició de concloures moltes bones coses, donant sentiment a sa senyoria que si de
20 nou les volgeres convocar prestament se porien despachar coses que serien servey de sa senyoria e utilidat del dit principat. Per que lo dit senyor, desijant que les dites coses sen segueixquen, ha deliberat manar convocar corts de nou per la dita senyora reyna, e creu lo dit senyor que de present sien ia convocades, perzols pregarán e encarregarán de part de sa magestat que ab gran amor e concordia vullan
25 entendre en les coses sobredites, fora gitades totes passions e propris interessos que solen aportar grans danys en la cosa pública.

Item les dirán com lo dit senyor rey es disposat de fer totes les coses que entendrá esser utils a aquell principat, empero quels prega
30 e encarrega no vullan promovre ne demanar coses derogants a la preheminençia de sa senyoria segons algunes vegades ses temptat, les quals sens carrech de consciencia sa senyoria no poria atorgar ni ells les deven demanar, car ab tota veritat seria en destruicion del principat, lo qual se venria clarament quan atorgades se metessen en práctica.

35 Item de part de sa Majestad los pregarán e encareguarán que per servey seu e util del principat no vullan donar lloch a dilació, la qual acostuma aportar grans dans e destorbs, special en diputacions e eleccions les solen proceyer de avaricia e ambició car aquell es digne de
40 maior honor qui mes les meynsprea special per evitar divisions e contencions.

Item explicarán a la dita cort com sa Majestat stá ab gran desig de anar en aquells sos regnes e principat per visitarlos axi com es rahó; empero que axi com saben e es notori inspirant nostre Senyor e fundantse en bon dret e justícia ha emprés la empresa de aquest realme
45 en la qual ha aguts tants perturbadors e potents enemichs quants han vist; de que y son accorreguts molt diversos cassos e de prosperitats e de adversitats molt grans, en tant que favorint nostre Senyor sa bona justícia aprés treballs, perills, affayns e despeses es vengut en prospera conclusió de la dita empresa e ha obtengut pacificament tot aquest
50 realme, sobrats e foragitats tots los enemichs. En lo qual temps per la continuació de la guerra que jamas ha sostengut en treball no ha pogut executar son desig de anar allá. Ffinada la empresa del realme e seguida concordia ab lo papa Eugeni de bona memoria, lo dit papa veent se opprés per lo comte Francisco qui li tenia ocupada la Mar-

- 55 qua, qui es la principal porcio e pus util del patrimoni de la Sglesia,
e molts altres ciutats e llochs, requeri lo dit senyor li ajudas contra ell;
e sa senyoria, veent la justicia del Papa e quant era honorosa, famosa e
60 plena de merit la tal empresa a deffet la acceptá, e en persona ab gran
poder aná a la Marcha e foragitá de aquella lo dit comte Francisco e
la restituy al Papa; e aximateix feu de totes les altres ciutats e terres que
tenia ocupades. Azo executat, e stant lo dit senyor en lo patrimoni
de la Sglesia, occorregueren casos per que a sa senyoria convingué
fer algunes amistats e intelligencies; e aprés, per observancia de aquells
65 e altres bons respectes, li convench començar nova guerra que encara
está. Son proposit empero es, Deus volent, acabar pau e concordia
honestes tant como en él será; e en tal cas dispondrés a prestament
anar en aquelles sos regnes e principat e per visitarlos e per haver
consolació ab ses naturals e antichs vassals. Es ver que en les dits
70 empreses a sa senyoria a covengut fer tantes despeses que sería massa
difficil poderles sumar, en tant que de present n'os poria partir sens
esser subvingut de sos vassalls, car encara que aquest realme sía de
gran entrada empero es maltractat per les tant longues e continues
guerres, e axi mateix convendría al dit senyor que ell pertint y leix
gent d'armes en assats nombre per tuyció e seguretat de aquell, e per
75 la anada li convendra fer de grans despeses. En conclusió lis dirá
que liu farán servey si per tal cas lo servissen CC mil florines en
aquesta manera que ab acte de cort los y atorgassen ab condició que
dius cert temps rahonable sa senyoria anás personalment en Catha-
80 lunya, e si dins aquell no y anave personalment, lo donatiu e obliga-
ció fossen nulles. Ans empero que azo entrodueixquen deven pra-
cticarne ab los principals, e si veyen materia disposta proposar ho hay;
en altra manera será millor que la dita senyora reyna ho propos com
de per si.
- 85 [Item la cort demaná moltes coses en les altres instruccions men-
cionades: sa senyoria las atorgará aquellas en la forma en aquellas
contenguda; en tal cas empero es rahó que ells servessquen al sen-
yor rey de alguna bona suma, e azó sinyarán per totes les vies que
porán].

[1450, JUNIO]

[CASTEL DI SANGRO]

Alfonso V de Aragón da instrucciones a [Antonio Cerdán], obispo de Lérida, embajador suyo cerca de las cortes aragonesas congregadas en Zaragoza.

M. CP., original, en doble folio de papel verjurado de 350 x 205 mm.
útiles los folios 1-3.

Lo que de part del muy excelent senyor el senyor rey debe explicar el bisbe de Lérida a los de las Cortes en Zaragoza conragados es lo que se sigue:

5 Primo post salutes e información del buen stado de la persona del
senyor rey e prosperidat de sus negocios les dirá cómo su senyoría ha
gran tiempo que ha desseado e dessea yr en aquellos sus regnos e
tierras por visitarlos e contar consolación e reposo con ellos; pero ha
obstando la guerra que fasta haver íntegramente este reyno ha hobido
10 luengament a sostener; e aquel hovido en paz, requerido por el Papa
en ayuda por expellir conde Francisco qui la mayor part del patri-
monio tenía ocupado su senyoría por servicio de Dios, honor e pro-
vecho del Papa e Iglesia Romana delibero en persona e con gran
poder e ayudant Dios lo echó del patrimonio e retorno la Marqua
e otras tierras que tenía ocupadas al Papa. Aprés le ha convenido por
15 algunos justos e honestos esguardes entrar en guerra con Venecianos
e Florentinos e por esto no ha podido yr.

E si bien por Castilla fuesse a aquel reyno de Aragón movida
guerra e su senyoria desseasse no poco como eran razón e es tenido
entender en la deffensión, empero esta ocupación en que a la sazón
20 se trobó a la qual había a dar seguida lo empachó; es empero de
present de propósito, plaziendo a Dios, en toda manera yr presta-
mente, e ya mete en orden los afferes de Italia para poderlo executar.

E por quanto en las guerras de aquí le ha convenido despender
muy grandísimas quantidades de pecunia e de present no se trobe
25 con tanto ánimo quanto le sería mester, special que le conviene lexar
gent d'armas para en este regno a ffín que su yda sea más fácil e
presta, les rogará que ellos con los del regno de Valencia le socorran
de cc mil florines, en esta manera: que fagan acto de Cort que dentro
30 xv dias o tres semanas después que su senyoría será personalmente en
la ciutat de Zaragoza le darán aquella quantitat que de los dichos
cc mil florines toquará a aquel regno; e por que no puedan pretender
interesse en el acto por fer se general será contento que pongan
término razonable dentro'l qual si su senyoría yrá le den los dineros;
e que si dentro aquel no fuesse, que el acto o proferta sean nullos,
35 ni el regno quede a res obligado, ni se le pueda dar su senyoría no
yendo dentro el tiempo en Zaragoza. E stén en buena speranza que su
senyoría yendo plaziendo a nuestro Senyor o les dará honesta paz o
si conviendrá proseguir la guerra aunque ya por su part es justa
pero encara la justificará tanto por que Dios la favorecerá en manera
40 que habrá victoria.

Esto mesmo en efeccto se explicará por el dicho bisbe a la Cort de Valencia.

Item les dirá en cómo todos ellos bien saben, pues es muy notorio,
que aquel reyno se va a perder, por quanto justicia civil ni criminal
45 no se puede fazer, en tanto que se matan unos a otros, roban e fazen
fuerzas e maleficios muy feos, ca negociación es perdida por no bas-
tar contracto alguno a executar deudos ni obligaciones, lo qual es
causa de empobrecerse aquel regno: car la mercadería es la que man-
tiene los regnos e ciudades riquas e habundantes en oro e plata. De

50 lo qual su senyoria por el amor que ha a los de aquel regno e el
cargó que de nuestro Senyor tiene de bien regir e gobernar aquel ha
desplazer e congoxa en no poco grado, por esto los rogará e encargará
hoc, e requerrá que quieran entender en reformation de la justicia,
55 e que se fagan fueros tales porque justicia civil e criminal se pueda
fazer e que malicia de los ministros ni entrevenidores no la pueda
torbar. En esto servirán Dios e su senyoria, satisfarán al deudo que
son tenidos al bien común de aquél regno, el qual redundará en útil
de cada unos de ellos, car ciertament su senyoria cree que si esto no
60 se faze nuestro Senyor estendrá la verga de la corrección sobre todos
aquellos qui tan sancta obra torbarán, e sustendrá contra ellos la
opinión que de los que torban el bien público e dan causa a tantos
males se deve tener.

Item por quanto el general de Aragón ha grant tiempo, special
durant la ausencia del dicho senyor, ses arrendado por muy baxo
65 precio e la ganancia repartida entre singulares en gran dayno e me-
noscabo del reyno hoc encara con poco temor de Dios por cosas no
buenas e poco honestas, dignas de corrección, por esto los rogará e
encargará que por estirpar tanto abuso e danyo del regno entiendan
en reformation de aquél; e parece de present no ser otra cosa millor
70 que el general se administre por el regno, e sean puestas tales per-
sonas pora regir e administrar aquél e con tales ordinaciones porque
la administración se faga fielment e con diligencia; car en otra ma-
nera su senyoria ni comportará ni dissimulará castigar los que han
fallecido. E por quanto se tracta renunciación del contracto de la
75 arrendación porque durant cort la administración se meta en practiqua
e los arrendadores demandan ymienda grossa e según ha entendido
don Johan de Mur qui ha la meytad del general es contento renun-
ciar sin inmienda, rogará e encargará el justicia e los otros que han
la otra part, que fagan lo semblant; e los unos e los otros sean con-
80 tentos de lo que fasta aquí han ganado, car en otra manera a su
senyoria convendría provehir a la indemnidat del general, e no fal-
lecen vias justas e buenas pora lo fazer; e pues no quisiessen con
bien fazer será iudicio de Dios que de do speran injusta ganancia
hayan justa perdua. E dirá al rey de Navarra que attienda bien aque-
85 llos que serán torbadores de las dichas reformaciones e de continent
ne scriva a su senyoria, car spera en Dios le abrirá vía como sostengan
pena de tanto deservicio que a su senyoria fazen e danyo a aquel su
regno.

Item por quanto los abusos e malicias de los advocados e procu-
90 radores son en tanto grado puyados que han pervertido toda execución
de justicia faziendo los pleytos inmortales, se enrequecen por muchas
vias deshonestas e malas prohibidas de drecho, es muy necessario
que al reformar de la justicia se reformen encara los advocados e
procuradores, en tal manera que no puedan mal fazer, car en otra
85 manera toda reformación que fiziessen sería de poqua efficacia según
experiencia ha demostrado.

[1450, JUNIO]

[CASTEL DI SANGRO]

Alfonso V de Aragón da instrucciones a [Antonio Cerdán], obispo de Lérida, embajador suyo cerca de Juan, rey de Navarra, lugarteniente de Aragón sobre varios negocios de este reino.

M. CP., original, dos folios en papel verjurado y marca de agua asterisco de ocho puntas; útiles los folios 1-2.

Lo que de part del muy excellent senyor lo senyor rey deu explicar al senyor rey de Navarra lo bisbe de Leyda es lo que's segueix:

Primo dirá al senyor rey de Navarra cómo lo dit senyor, a suplicació de alguns, ha proveyt a diverses persones de offici de alguazir, informant sa senyoria en altra manera de aquells que no era en veritat, car ha trobat en apres que no son abils ne dispost per a tal offici. Entre'ls quals es en Johan Tirado qui durant la cort general d'Alcanyz matá un home per insidias, no dubtant encorrer les penes contengudes en lo general edicte qui per securitat dels de la cort ffonch fet; e ultra azo ha trobat que es home barater: es intenció del dit senyor que no regeixca pus lo dit offici. Vol encara e mana que lo Munyoz qui es antich alguazir e home de bona part e en altre temps ha regit be lo dit offici e te bona casa e estat si voldrá seguir lo dit senyor regeixca lo dit offici, e ab ells mossen Johan de Torrèllas e don Ximeno Gordo, ca son en son orde quan algu dells será absent. E no sia admés a regiment del dit ofici nengú que no puga tenir tres cavalcadures, car essent pobres ab la necessitat acostuman caure en fer il·lícites extorsions, sobrieries e maltractament de las gents.

Item segons sa senyoria es per moltas e diversas vías informada, Ramón de Castellón, procurador fiscal, no solament no cura deffendre les regalies, preheminiencies, jurisdicció e drets a sa senyoria pertanients, ans lo que pijor es, aquelles impugne per moltes vies e maneres, hoc encara en presencia del dit senyor rey de Navarra e que représ per ell no ha gens cessat, ans continua anant tostemps de mal en peior; per lo qual sa Majestad lo ha sospés del offici e vol que per lo dit rey de Navarra sia de continent presa informació sobre les dites coses e altres, car se diu que avia del offici comminat los contra qui den instar e acusar, pren subornacions e leixa dormir les causes e comet en altres moltes maneres grans ffraus en lo dit offici; e presa la informació per no sospitoses persones trametrá aquella al dit senyor, assí que segons per aquella trobará puga prestament proveyr; e entretant constituyrá procurador a micer Luys de Santangel o a altre si aquell non volia acceptar; sia empero persona ben disposta.

Item dirá al dit senyor rey de Navarra que lo senyor rey vol que
35 les provisions e letres que los dies passats trameté sobre la comissió feta
a mossen Johan de Gurrea, quondam, de Malón, Conchiellos, casa e
possessiones de Tarazona que foren de Johan Pérez Calvillo, meta en
execució de continent, assí que sa Majestad pusca recobrar zo que li
40 es degut dels fruytos e rendes, e Johan Perez Calvillo pusque recobrar
Conchiellos que fonch de son pare e dels seus; e en azo metrá tota
diligencia, car.

Item dirá de part del dit senyor al dit senyor rey de Navarra como
no obstant los excessos comesos per mossen Lop de Gurrea, sa muller
e fill, no solament los antichs e continuats mes encara los derrerament
45 perpetrats, de ques mereix gran e rigorosa punicio; empero lo dit sen-
yor volent usar de sa acostumada clemencia e a supplicació de algunes
notables persones, special del bisbe de Leyda qui axí com deguera esser
acusador ses constituyt intercessor, vol que los sobredits sien revocats
del exili e pusquen star en ses cases e anar liberament per totes parts
50 ab les condicions empero de jus scrites e no en altra manera: primo que
loen e aproven la vendició e alienació fetes per la senyora reyna de
totes les possessions, cases e heretats que solien tenir e posseir en altre
temps en Exea, car es notori que per les sobrieries, fortes incendis, e
morts per ells e per son manament fets, la sua vila de Exea es venguda
55 a probesa e quasi total desolació; e lo dit senyor jamés donará lloch que
ells puguan abitar en la dita vila ne tenir en aquella ni en sos ter-
mens heretats ne possessions, car nos porían refrenar de ffer lo acos-
tumad, ne lo dit senyor ho poria pus tollerar ab paciencia, ans certissi-
mament per lo primer exces que cometessen los puniria severament per
vila los abitants porien viure en repos; la qual de present e apres que
ells ne son fora es estada e está en gran millorament, lo qual es interés
no poch del dit senyor; e si volen ben attendre azo es útil a ells apartarse
65 de ocasió de mal ffer, per lo qual les vindria certament destrucción
de les persones. Es empero content lo dit senyor que les sia donada
alguna rahonable quantitat en esmena de les dites possessions e dans
allí rebuts, encara que la senyora reyna justament e ab grandísima rahó
haia proceyt e dada sentencia contra ells. Vol aximateix lo dit senyor
que abans que res dazo se meta en execució lo dit rey de Navarra ffaça
70 fer pau e concordia entre ells e tots aquells de quis son mostrats mal
contents per ocasió dezo que la senyora reyna ffer.

Item dirá al dit senyor rey de Navarra que lo senyor rey vol e mana
que mossen Remiro de Funes cambrer seu haia la capitanía de Terol
segons tenia ans que la jurisdiccio de la comunidat fos sequestrada; e
75 en azo tindrà totes bones maneres lo dit rey de Navarra e y treballará
lo dit bisbe. E on per algun just impediment acy no pogues haver lloch,
vol que la jurisdiccio axi com es sequestrada e comessa a mossen Pedro
de Pomar, sia comesa al dit mossen Remiro, lo qual personalment enten
anar en aquelles parts para la primavera; e entretant sia comesa a algu-
80 na bona e disposta persona qui en nom dell la regeixca; e que li sia
donat aquell salari que havia quant era capitá.

1470, 8 MAYO

MONZÓN

Juan II de Aragón da instrucciones a María de Armendariz, señora de Berbinzana, sobre los tratos que ha de mantener con Juan de Beaumont, conde de Lerín.

Z. BC., armario 18, legajo 83, núm. de registro 3763; borrador en papel verjurado, marca de agua una mano; de 310 x 225 mm. Entre claudatores las palabras originarias del borrador, luego tachadas o sustituidas por las definitivas.

Lo que vos [la madona María d'Armendariz] la señora de Barvinzana haveys de dezir de [nuestra] parte del rey de Aragón, de Navarra, etc. al egregio conde de Lerín, es lo que se sigue: a saber, que recibí[mos]ó su carta, e entendí[mos]ó [quanto todo] lo contenido en
 5 ella y en su instrucción que truxistes, e assí bien lo que de más de aquello [nos] le dixistes de su parte; e que [vistos, acatándolos,] le [tenemos] tiene en special servicio sus avisos por ser tales que [es razón se crea] cree proceden de toda buena affección e desseo de [nuestro] su servicio. E assí mesmo le [tiene] agradeze su alteza [en servicio] la
 10 voluntad e intención que muestra tener en respecto de jamás torbar en cosa que deservió [nos] le sea; lo qual [si bien tenemos] tiene d'el bien creydo e que mirará en ello como a lo assi fazer sía obligado no solo por el deudo de fidelidat e naturaleza, mas ahun por satisfazer
 15 su honor, estima e sublimación; e tiene por cierto en voluntat de fazer d'aquí adelante si por él le será correspuesto [en lo que sabe] en lo del enojo [nuestro] que él mesmo dize en su instrucción; e fará lo que de él se espera. E por ende le direis que le [rogamos] ruega e
 20 [encargamos] encarga que él quiera bien considerar las dichas cosas e pensar en complaser e servir a su alteza, ca faziendolo assí su senyoría mirará por él assí que habrá razón de contentament.

E viniendo a lo de Navarra su senyoría será breve en la respuesta, porque cerqua todas las partículas contenidas en su instrucción ha
 25 hablado extensamente cerca dicha María d'Armendariz y que por ella le porá ser referido; solamente en suma parece a su senyoría que el mejor, más presto e saludable remedio para dar reposo e tranquilidad en aquel regno e evitar la cruzada de gente y todos los danyos que se dize sian aparejados, sería que entre el dicho conde, con el qual mucho vos
 30 screveryeys sobre aquesto de parte de su alteza, e los que son de su opinión en aquel regno e assí mesmo el condestable mossen Pierres e

los que son de su oppini3n, se tomasse qualque manera de concordia por forma que fuessen junctos e una cosa para lo que s'esguarda al servicio de su senyoria e al beneficio e pacifficaci3n del dicho regno; en esta manera no solamente se faria el beneficio del dicho regno, 35 mas ahun la entrada de la dicha gente cessaria, e por consiguiente todos los danyos que della seguir se porian; e de fazer aquesto sera e es contento el dicho condestable mossen Pierres, car assi ge le ha scripto e offrecido por sus letras, e sin duda lo fara. E por tanto rogareis e encargareys de parte de su senyoria al dicho conde que si el servicio 40 suyo e el bien de aquel reyno dessea, de orden con effecto en que luego esta concordia se faga por el dicho conde e los de su oppini3n, pues los otros faran aquella e sera cosa que su alteza le tendra en servicio assenyalado. E porque como dicho es cerca desto e de las otras cosas contenidas en su instruccion mas por extenso ha hablado su senyoria cerca dicha Maria d'Armendariz por quien le sera dicho, refi3rse 45 a su relaci3n en todas las dichas cosas.

Spachadas en Monz3n, a viii de mayo del anyo mil cccc. lxxx.

[1470, 8 MAYO]

[MONZ3N]

Juan II de Aragón acusa recibo a [Juan de Beaumont conde de Lerin] de su carta y le anuncia el envío de su respuesta con María de Armendáriz señora de Berbinzana.

Z. BC., borrador escrito al dorso del documento de esta misma fecha.

El Rey.

Egregio conde, magnifico e amado consejero nuestro: Vuestra carta que nos traxo la noble doña María d'Armendariz, havemos recebido, e entendido todo lo que de parte vuestra nos ha querido dezir y explicar. 5 Nos le havemos respuesto segunt por ella vos sera referido. Rogamos y encarecemos vos, sia creyda en quanto vos dixiere de nuestra parte como la persona nuestra.

Data.

[1474, 24 SEPTIEMBRE]

[ZARAGOZA]

Luis de Alberuela, capitán de una compañía de jinetes enviada por la ciudad de Zaragoza a Juan II de Aragón y al príncipe Fernando su hijo, jura su compromiso militar en manos de Alfonso de la Caballería, jurado de Zaragoza.

M. CP., copia simple del siglo XVIII de Juan Antonio Fernández.

Yo Luis Dalberuela, capitán diputado por el senyor príncep e por la ciudat de Zaragoza para los cincuenta de caballo por aquella ofrecidos graciosament a su alteza para la guerra de Rossellón, juro a Dios e a su Cruz e a los santos cuatro Evangelios por mi mano derecha to-
5 quados, y presto homenaje de manos y de boca en poder de micer Alfonso de la Caballería, jurado de la dita ciudat, que serviré el dito sueldo durant tiempo de dos meses comenzaderos a correr de oy avant, e que drecha vía yré sin detenerme con la dita gente fasta
10 presentarme con ella ante los senyores rey e príncipe, e yr allá donde ellos ordenarán y mandarán, e facer todo aquello que por ellos e cada uno dellos será mandado y hordenado; e que no comportaré a los de dito sueldo que no siervan aquel, antes curaré que durant el dicho tiempo siervan aquél bien y lealment por todo mi poder.

[1474, 24 SEPTIEMBRE]

[ZARAGOZA]

Los jinetes servidos por la ciudad de Zaragoza a Juan II de Aragón y al príncipe Fernando su hijo, juran su compromiso militar en manos de su capitán Luis de Alberuela.

M. CP., copia simple del siglo XVIII de Juan Antonio Fernández.

Juro a Dios y a su Cruz e a los santos quatro evangelios por mis manos toquados e presto homenaje de manos e de boca en poder de

5 don Gaspar Dalberuela jurado, que con este cavallo e con estas armas o tan buenas, serviré bien e lealment durant el tiempo de dos meses a ordinación y mandamiento de don Loys Dalberuela capitán, fasta seyer ante los senyores rey e princep con el dito capitán, y aprestaré a lo que ordenarán e mandarán los ditos senyores rey e princep o el dicho capitán.

1478, 25 ABRIL

BARCELONA

Juan II de Aragón escribe a su hijo Fernando V de Castilla sobre los asuntos de Navarra y del Rosellón, Castilla, Aragón e Italia.

Z. BC., armario 18, legajo 83, número de registro 3765-66; al dorso "minutas de letras del senyor rey al senyor rey su fijo"; son zes folios sueltos de papel, el primero verjurado y marca de agua cabeza de buey con círculo entre cuernos de 225 x 130 mm.; el segundo verjurado con marca de agua mano y estrella de cinco puntas en la prolongación del dedo medio, de 302 x 222 mm.; el tercero cuartilla con marca de agua análoga a la anterior. Nota de mano de ZURITA "25 de abril de 78: Rosellón, Navarra".

5 Serenisimo fijo, etc. Vuestras cartas de VI del presente havemos recebido: e quanto a los fechos de Navarra havemos havido plazer y de la prorrogación del sobreseymiento que s'es fecha, y que no stén tan desconcertados como deziamos; pero no lo stán tan poco que de continuo no se entienda en furta hunos a otros las fortalezas como si fuesse guerra hubierta, allende de otros muchos males, presas e danyos que se fazen de continuo; de los quales e de las quales havemos nos más particulares avisos que no fazeis vos. La fuerza de Monjardín jamás por diligencias e requestas que se sían fechas, s'es podido acabar
10 que se restituesca; e sin duda fuera mucho necesaria huna passada vuestra por el dicho regno; pero pues no se puede fazer de present por las causas contenidas en vuestras cartas siempre vos rogaremos e recordaremos que la primera disposición e oportunidad que haver podays, lo antes que sia possible (aprés que vos syais fallado en el parto de
15 la serenissima reyna nuestra muy cara e muy amada fija vuestra mujer, que a nuestro Señor plega sia fuerte e próspero), querais dar ni hun paso; que con vuestra presencia en muy breve tiempo todo lo repararíades, que sería faser gran servicio a Dios e constituir en tranquilidad e reposo no sólo el dicho regno más ahun cerrar para en todo tiempo
20 aquella guerra al enemigo, que como veis es artículo de no poca extimación.

Dezís no executemos nuestra yda en Ampurdán por las consideraciones contenidas en vuestra carta, y así lo delliberamos fazer; con todo esso, si tuvieramos disposición de gente, fuéramos allá ydo estos dias
25 más cerca passados por causa de cierta gente francesa que era entrada, parte porque entró por cobrar cierta cabalgada de yeguas que era stada fecha en Rossellón pendent la tregua, e les fueron aquellas restituidas se volvieron en Rossellón sin fazer otra novedat. Deseamos venga la persona que nos scrivys. Deveys enviar por nos informar de las cosas
30 de Francia en las quales por muchas veces havemos significado nuestro parecer e determinada voluntat; si las cosas vendrán en término de concordia vos queremos rogar, fijo, que si jamás nos deseastes complazer, el fecho de la restitución libera de Rossellón e de Cerdanya no vos olvideis, que otramente no lo passariamos si sabiamos por ello perder la vida. Mas por dichoso nos tenemos que la venida del vicario de
35 Fecan no es sino por lo que últimamente vos scrivimos, e por encaminar el rey de Francia sus fechos con essa fama que ya ha fecho publicar en toda su tierra que es concorde con nosotros, no por algo sino por fazer mejor su condición con el emperador e duque e duquessa de
40 Borgonya; y ahun parece vos scrivimos que advirtiesedes que sin quimera alguna de vos ni de la serenissima reyna vuestra mujer nuestra muy cara fija no sacasse, porque faziendo demostración de aquellá se poría mucho ayudar en sus contractaciones e echar la barca encima a los dichos duque e duquessa, por fallarse más libre para emplear su
45 malicia contra nosotros. E deveis mucho mirar en essas pependencias que con ellos tiene el cardenal de Espanya, el qual —segunt refiere la fama—, es ánima y cuerpo del dicho rey de Francia; rogamovos que a huna parte o a otra vos determineis y presto, que toda pendencia es enemiga de lo que cumple al servicio e stado de nosotros. E de concordia, paz o tregua o rotura luego a mas andar siamos avisados, e de lo
50 que fazer devemos paresca partir de aqua, porque en su caso como postreramente vos scrivimos podamos ponernos en orden; e en tal caso con solos D de cavallo que nos enviassedes con los que con aquel exemplo fariamos assi de la tierra como nuestros, seríamos para entrar dos
55 jornadas dentro en Francia sin resistencia de hombre del mundo; con esto empero, que en hun mesmo tiempo diessedes vos de rezio por la parte de Bordeus; dezimos de rezio, que fuesse gruessa gente, y en esta manera sería para fazerle dar no solo Rosellón e Cerdanya, mas haver por evangelio que paper blanco nos daría. Bien creemos que el
60 dicho havemos; y algunos de los grandes de allá que tiran su cuerda, nunca tal cosa vos consejarán; antes por todo su poder la desviarán, por no ver vos senyor, e tener vos siempre en necesidad. Y por esso deveys mucho mirar de commo vos consejais e fiays; e pues el tiempo y la sazón trahe que se pueden encaminar las cosas de allá o de aquí
65 a pedir de boca, y el continuo e total reposo de todos nosotros con tanta honra e gloria, no deveys lexar passar huna tal disposición; mas pues tan facilmente se veen los malos conceptos del dicho rey de Francia, deveys ver la sazón y ver el tiempo, pues Dios lo da, y haveys contenido el fecho de las hermandades, que es sido singular cosa propulsar sus
70 intenciones e irla a la mano por fazerlo venir e plegar e no sperar que tenga modo en que pueda executar su voluntat, que podeys bien creer

que en qualquiere tiempo que tal oportunidad se le offreciese no nos la perdonaría por ende en todo caso del mundo. Consolar vos en lo que más satisfará y presto lo delliberar, e de lo que fizieredes nos avisar e
75 acuerdevos del dicho vulgar que dize qui tiempo tiene e tiempo attiende, etc.

Plázenos mucho lo que nos scrivys del arzobispo de Toledo que su fecho stá saneado; e que assí en reposar a él como a otros entendiades, cosa es que tanto o más nos plaze que qualquiere otra que de presente
80 fazer podays; e deveys en ello trebajar con suma diligencia; y no entendemos dar crédito en lo que se nos dirá sino que como scrivys vos o vuestro secretario Arinyo nos lo scrivays; ni lo havemos dado fasta aquí ni nuestro scrivyr es affin que todo lo que nos dizen creamos; mas por fazeros sabedor de lo que nos es dicho e porque pudiendo
85 proveer en ello lo fagays, car ahunque muchas vezes la fama es vana otras veces es verdadera e no deve el hombre mirar quien es el que lo dize mas qué es lo que se dize; assí es que no hayais a mal que vos scrivamos e demos aviso de lo que sentimos.

De la toma de Utrera havemos havido singular plazer e satisfaze
90 granment de presente por muchas consideraciones.

De vernos ensemble nos plaze en extremo, y sin duda es cosa que no solo conferece al servicio e stado nuestro e vuestro, mas es muy necesario porque en cosas hay como sabeys que ni mensajeros ni mucho menos tinta e paper abastan; y fiamos en nuestro Señor, que asentaríamos tales cosas que algunos de nuestros súbditos e vassallos no se yrían de boca como se van y causa lo en la verdat que seyendo en gran parte descontentos por su mal bivir e delictos, del huno de nosotros fallan alguna cara en el otro, e assí la extimación de ambos es fecha menor; y esto si se faze es una inadvertencia de cada uno de nosotros,
100 que ni nos ni vos no pensamos en ello e fazemosnos mucho mayor danyo del que a persona fazer parece; y es menester que se provea en ello e que nos hayamos de tal manera daqui adelante que si allá es negro que aquá lo sea y assí por el contrario. Destas tales cosas e de otras de no poco valer e importancia sería meester ensemble praticassemos que medio de persona yiviente no y basta; e assí será bien que dende agora pensemos en ello e veamos el quando e adonde, porque luego après del parto de la dicha serenissima reyna vuestra mujer nuestra fija se ponga en obra.

Ya por el correu que últimamente partió vos scrivimos las famas que en Zaragoza y entro Aragón eran del arzobispado de Zaragoza e que havian fecho e contenido el partido con vos para el patriarcha. Bien sabemos que es maldat e falsía, pero ahun porque el vulgo y ahun los del capitol de Zaragoza que ni vella tovieron en ello se son havidos como por las dichas nuestras cartas havreys visto, conozcan quanto van
115 errados e quanto es apartada la yntención vuestra e nuestra de lo que piensan o querrián o les dan entender, es meester que mandeis en eso despachar e enviarnos semejantes letras e ynstruccion de las que nos havemos mandado fazer traslado de las quales vos havemos enviado; e si alguno dello vos hablará, que conozca quanto vos es molesto tal
120 language, e que no hayan gana otra vez ni de scrivir ni de fablaros dello, antes steys firme e constante en que lo haya don Johan nuestro

nieto que segunt quien es e las inclinaciones que tiene no quede res a fer en persona que tanto satisfaga al servicio e stado de los dos e al bien de aquél regno d'Aragón.

- 125 Un correu llamado Johan Bayo por sospecha que del se havía es
stado tomado que venia de Roma e passava en essos vuestros reynos y
a Portugal: havemosle fecho catar las cartas e senyaladamente las que
se drezavan al adversario de Portugal, entre las quales hay una traslado
130 de la qual será con la presente; por ella vereys como faze presupuesto de
ser estada atorgada la dispensación y como el cardenal sancti Petri ad
Vincula se lamentava con sus protectores diziendo que por ser affectado
a sus cosas era maltractado por nos e por vos, e que le era stado ocupado
el abbadiado de Monserrat; y no dize verdat, pero por ventura habrá
135 hablado con spiritu de propheta, car no nos parece devan quedar impu-
nidas cosas tan esonestas al dicho cardenal, quanto sía acto de mal
exemplo la concession de la dicha dispensación; e quanto sentimiento
devemos dello haver considerarlo podeys. Parecenos que pues el sancto
Padre deliberó assí tractar nuestras cossas se le deve fazer la seguida
140 que merece, e que devemos juntarnos el emperador, el rey d'Anglaterra,
el rey don Ferrando nuestro sobrino e fijo, el rey d'Hungría, el duque
de Burgunya y los otros amigos e confederados nuestros e procurar el
reparo de cosas tan desonestas y por via de concilio y por todas las
otras vías que será visto deverse fazer; car allende de la sobredicha,
145 otras muchas causas legitimas ay que aquí no es menester repetir, por
las quales se muestra el Padre Sancto no fazer el officio de quien re-
presienta, mas tractarnos como a enemigo; por ende vet de que forma
se deve esto introducir y screvirnoslo, que no nos parece se deva más
dilatarse; que havet por cierto si desto no se muestra el sentimiento que
se deve, mucho peores cosas se attentarán cada día contra nosotros en
150 grant danyo de nuestra honra y reputación.

- Vuestras dos ciffras havemos visto y el traslado de la grande letra
que fecho haveys a la serenissima reyna de Napoles nuestra muy cara
y muy amada fija, hermana vuestra; y havemos querido bien mirar e
considerar las cosas que de vuestro scrivir insurtir porían así en res-
155 pecto de bien como de inconveniente e con solo nuestro vicicancellor
lo havemos strechamente practicado; e aprés de muchas razones fallamos
que hun scribir así stenso poría traer inconvenientes por muchas
consideraciones que son desi manifiestas, car dezis soys de parecer el
dicho serenissimo rey don Fernando no solo sea medianero mas que
160 tenga potestad de las partes de poder dezir e pronunciar, e que haya-
mos de star al dicho e pronunciació suya, que quier dezir que el cu-
chillo y la pieza todo sté en su mano, lo que no entendemos fazer en
nengún caso por los respectos que por nuestras cartas vos havemos ya
scripto; y offreciéndose cosa a la qual no entendemos condescender se
165 seguiría de aquí en l'esdevinor materia de descontentamiento e des-
deny; de otra parte atorgais en aquella carta que los condados que
stan empenyorados e que se ha de pagar la quantitat del empenyamo,
y ni lo uno ni lo otro no entendemos atorgar, antes los tiene tiránica-
mente e contra toda justicia, como parece por las scripturas y recau-
170 dos que desto tenemos; demás desto poría ser tomada en França esta
carta, que trahería el danyo que podeys pensar. E por tanto nos ha pa-

recido que esta vuestra carta no debía yr en ningún caso, mas que se
deve enmendar en muy buenas paraulas, a saber es: que soys muy
contento que el dicho serenissimo rey don Ferrando sea el medianero
175 para concertar nuestras diferencias, porque sabeys se habrá en ello
con toda rectitud, amor y bondat en el respecto nuestro y vuestro, pero
porque muy presto plaziendo a Dios nos entendemos ver nos e vos y
con la presencia cosas de tanto peso se porán mejor praticar y del modo
y forma como sea de fazer, entendeis ser mejor dexar el apuntamiento
180 dellas para con la presencia, car vos lo apuntareys con nos de tal
forma que sin comparación será mejor que si por cartas e mensageros
se practicasse; y desta manera vos deveys desaxir de la respuesta, y es
assaz graciosa y no puede parir inconveniente, y discorre el tiempo, el
qual será maestro para lo que por avant sobre esto se habrá de fazer.
185 Assi bien lo que scrivi sobre las treguas de Genova al parecer
nuestro sería error y no creemos de tal forma scrivierades si supierades
ser estadas ya por nos ratificadas las treguas; y los respectos que a
ratificarlas nos han movido, el principal de los quales es stado el
fecho de Cerdenya, car nos fizimos todas cosas bien veer en nuestro conse-
190 jeo e fallamos que era razon se apuntasse en la que vos haveys apun-
tado y ahun en dos o tres cosas otras, pero huvimos por mayor incon-
veniente el no ratificarles por lo de Cerdenya y por ser stado el me-
dianero el dicho serenissimo rey don Ferrando que fuera stado en al-
guna manera desdenyarlo, e por esso las ratificamos, y vos scrivimos
195 rogandovos la ratificasseys, e vos rogamos assí lo fagays, car ya son
ydas las provisiones de las publicaciones dellas e buenament la cosa
no poria tornar atrás sin alguna ignominia nuestra. E porque la dicha
vuestra carta que fazeys a la dicha serenissima reyna vuestra hermana
no fuesse, havemos ubierto los plegos vuestros que Batholomico de la
200 Penya levava, y en ninguno de aquellos no havemos fallado tal carta
salvo una breve en que le fazeis mención que no haveis podido res-
ponder con este correu a sus cartas pero que con el primero le respon-
dereys stensamente; de que venimos a pensar que esta carta no habeys
ahun enviado, y por esso fazemos cuytar el presente correu porque sea
205 allá a tiempo que podays aquella mandar refazer. E sia, etc.

Dat. en Barcelona a xxv^o de abril 1478.

Post data. Los franceses el otro día que dezimos que no fizieron
danyo que ciertos molinos quemaron del conde de Rocaberti y en Ca-
banes fizieron mucho danyo, lo que después havemos sabido. Data ut
210 supra.

(Dorso): Minutas de letras del senyor rey al senyor rey su fijo.

1478, 27 JULIO

SEVILLA

Fernando e Isabel, reyes de Castilla, extienden poderes a sus consejeros el arcediano de Almazán y a Juan de Gamboa, para prorrogar o firmar treguas nuevas con Luis XI de Francia, incluyendo en ellas a Juan II de Aragón.

Z. BC., armario 18, legajo 83, número de registro 3767; borrador en papel roto de medio pliego, 240 x 185 mm.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. a vos don [*en blanco*] doctor en decretos, arcediano de Almazán, e a vos don Johan de Gamboa nuestro capitán de la frontera de Francia, amos del nuestro consejo e a cada uno de vos yn solidum salud e gracia. Sepades que por algunas cosas

5 complideras a nuestro servicio e al bien e procomun de nuestros regnos e de nuestros súbditos e naturales dellos, nuestra merced e voluntad es de mandar prorrogar la tregua que está puesta e asentada entre nos e el rey de Francia, e nuestros regnos e los suyos, o mandar asentar

10 otra de nuevo. E confiando de vosotros y de cada uno de vos que soys tales que guardaredes nuestro servicio e bien e diligentemente fareys lo que por nos vos fuere encomendado, es nuestra merced de vos lo encomendar y cometer; y por la presente vos lo encomendamos e come-

15 temos. Porque vos mandamos que cada e quando vosotros entendieredes que cumple a nuestro servicio e al bien e pro común de los dichos nuestros regnos e de nuestros subditos e naturales dellos ten[*gays*]

e apunteys e asenteys con el dicho rey de Francia e con sus embaxadores e procuradores que poder bastante del tengan para ello [la] prorrogação de la tregua que ha estado puesta asentada [fasta] aquí

20 entre nos e el dicho rey de Francia e entre sus reynos e los nuestros; o sy entendedes que cumple a nuestro servicio pongays e asenteys otra de nuevo por tierra o por mar o por todo ello juntamente, por el tiempo e con las condiciones e capitulos que a vosotros e a cada uno de vos parecerán e bien visto vos fuere; con tal condición: que en la dicha tregua se comprehenda al senyor rey d'Aragón nuestro padre e sus

25 reynos e señorios. E la tregua que asy asentaredes... [*faltan tres líneas rotas*] a los duques, marqueses, condes, ricoshombres, maestros de las órdenes, comendadores e subcomendadores, alcaydes de los castillos y casas fuertes y llanas, y a los del nuestro consejo e oydores de la nuestra abdiencia, alcaldes e alguaziles de la nuestra casa e corte e chancellería, e a los concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e omnes buenos de todas las cibdades, villas e lugares de los

30

dichos nuestros reynos e señorios, que la dicha tregua que vosotros prorrogaredes o asentaredes por virtud desta nuestra carta de poder e todo lo en ella contenido e cada cosa e parte dello, guarden e cum-
35 plan e fagan guardar e complir en cada e por todo, segund que en ella se contiene, so aquellas penas en que cahen e yncurren los que quebrantan treguas fechas por carta e mandado de sus rey e reyna e señores naturales. De lo qual mandamos dar esta nuestra carta firmada de nuestros nombres e sellada con nuestro sello. Dada en la
40 muy noble e muy leal cibdad de Sevilla a xxvii días de jullio, anno del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatrocientos e setenta e ocho años. Yo el rey, Yo la reyna. Yo Gaspar de Arinyo, secretario del rey y de la reyna nuestros señores la fise escribir por su mandado.

INDICE ANALITICO*

- abad*: 21 (49); 24 (3).
 ABARCA, Gerardo: 1 (902).
 ABARCA, Pedro: 1 (902).
 ABINSAPRUT, Salomón: 1 (920).
abogado: 24 (84).
abogado fiscal: 29 (63).
abogados: 1 (949); 27 (13); 31 (89).
acémilas: 1 (401).
acta de corte: 30 (77).
 ADARRO, Gerard de: 6 (15).
 Ademuz: 1 (877).
advogado: Cfr. *abogado*.
 AGES, G. de: 2 (100).
 AGÜERO, Artal de: 1 (738).
 AGÜÉS, Sancho de: 1 (946).
 AHONES, Ferrán: 1 (362, 368).
 AHONES, Pedro: 1 (155, 433).
 AIBAR, P.: 1 (28).
 ALAGÓN, Artal de: 1 (643).
alafainera: 4 (12).
alanos: 1 (549).
 ALAMANI, Guillelm: 11 (2).
 Alamanya: Cfr. Alemania.
albarán: 1 (18, 428, 804, 833, 890, 949).
albaranes: 1 (124, 701, 813, 859).
 Albarracín: 1 (126, 253, 287, 402, 674, 759, 820, 922).
 ALCALÁ, G. de: 1 (432).
 Alcalá: 28 (17).
 Alcanyz: Cfr. Alcañiz.
 Alcañiz: 24 (56, 62); 32 (7).
alcaydes: 38 (27).
alcázar: 28 (66).
 ALDONZA: 1 (658).
 Alemania: 3 (11, 19, 22, 24, 27, 30, 33).
 ALFACESI, Esteban de: 1 (282).
 ALFONSO: 2 (47).
 ALFONSO III: 1 (7, 87, 100, 113, 132, 150, 167, 191, 207, 216, 230, 258, 283, 321, 324, 344, 346, 348, 353, 359, 362, 441, 447, 464, 473, 478, 501, 514, 516, 520, 532, 562, 595, 623, 639, 659, 663, 682, 724, 726, 742, 749, 788, 796, 818, 831, 846, 896, 960).
 ALFONSO DE CASTILLA: 1 (914).
 ALFONSO, infante: 3 (38).
 ALFONSO, rey: 23 (42); 26 (86); 27 (64).
 ALFONSO V: 19 (80); 20 (125); 22 (44).
alguacil: 32 (4, 12); 38 (29).
 Almazán: 38 (2).
aljama: 1 (752).
 Almenara: 1 (962).
almirante: 1 (867).
almogávares: 1 (442).
almudí: 1 (124, 721).
almufreys: 2 (54).
alnas: 2 (25).
 Alpuente: 1 (877).
 Alsacia: 2 (16, 134, 145, 148).
 Alsayne: Cfr. Alsacia.
 ALVAREZ DE ESPEJO, Lope: 1 (566, 829).
 ALVAREZ DE MEDANA, Diego: 1 (842).
 ALVAREZ DE RADA, Pedro: 1 (234).
 AMORIAL, G. de: 1 (885).
 Ampurdán: 37 (22).
 ANAYON, G.: 4 (7).
 Inglaterra: Cfr. Inglaterra.
 ANGLÉSOLA, Pero de: 20 (87).
 Anjou: 12 (42, 62, 67, 92).
annata: 23 (12, 26, 40).
 Añón: 28 (17).
 ANRICH, Alamán: 1 (920).
 ANTILLÓN DE ERILL, Sancho: 1 (38, 449, 496, 509, 684, 699, 777, 780, 791, 975).

* Se incluyen onomásticos (en VERSALITAS), topónimos (en redondas), y asuntos (en *cursivas*), seguidos del número del documento y, entre paréntesis, renglón de esta edición.

- Anyón: Cfr. Añón.
apoca: 2 (3, 6, 11, 14).
 Aquitania: 11 (10).
 Aragón: 1 (333, 848); 5 (8, 10, 35, 36, 41, 66, 74, 80, 82); 9 (42, 100); 12 (58, 81, 112); 13 (3, 81); 18 (7, 8); 19 (35); 22 (7, 16); 24 (51, 110); 26 (1); 28 (6); 29 (68, 125); 31 (17, 63); 33 (2); 37 (110, 124); 38 (24).
 ARAGÓN, Sancho de: 1 (204).
 ARAGÓN, Stephano de: 9 (86).
 ARAYNO, G.: 2 (92).
 Arcaine: 1 (125).
arcediano: 38 (2).
arciaconat: 23 (28).
archabisbe: Cfr. *arzobispo*.
 ARINYO, Gaspar de: 37 (82); 38 (42).
 ARMENDÁRIZ, María de: 33 (1, 24, 45); 34 (3).
 ARNAU, G.: 2 (121).
 Artufat: 9 (91).
arzobispo de Zaragoza: 9 (112); 13 (38).
asignaciones: 1 (191).
 ATECA, Marino de: 1 (983).
 Atienza: 28 (65).
 Austria: 3 (23).
 Aversa: 23 (41).
 AVILA, Juanes de: 1 (570).
 AVINYO, Dalmau *r*: 6 (22).
axovar: 1 (547).
 AYERBE, P. de: 1 (34).
 AYSA, Blasco d': 5 (93).
 AZLOR, Artal de: 1 (309, 311, 314).
 AZNAR, Fortún: 1 (61).
 AZNÁREZ, García: 14 (36, 41).
 AZTOR, I (439).
 BABOC, P.: 6 (31).
 BADÍA, Bernart: 6 (27).
baile: 2 (100).
baile general: 22 (40); 23 (18); 26 (48); 27 (6, 28, 63).
bailia: 1 (848).
bailia general: 1 (803).
 Balaguer: 4 (13).
 BALDOVÍN de Zaragoza: 1 (65).
 BALLERA, mosén: 19 (44).
 Barbastro: 1 (384, 416, 425, 562, 706, 766, 977).
 Barcelona: 1 (157, 280, 425, 648, 705, 753, 766, 977); 2 (71, 88, 96, 101); 3 (58); 21 (18); 29 (118); 37 (206).
 Barchinona: Cfr. Barcelona.
 BARDAJÍ, Berenguer de: 1 (277).
 Baruela: Cfr. Veruela.
 Barvinzana: 33 (1).
 Basilea: 19 (61); 23 (15); 25 (15).
 BASTIDA: 1 (32, 124, 382).
baile: Cfr. *baile*.
baxar draps: 2 (48).
 BAYO, Johan: 37 (125).
 BEDOZ, P. A. de: 3 (28).
 Benaguayre: 27 (61).
 Benalguazir: 9 (68).
 BENAVENTE, Gombaldo de: 1 (113).
 Benavente: 15 (13); 16 (45); 17 (39).
 BENEDICTO, Gaucerio: 11 (2).
beneficios: 21 (67); 23 (24, 29, 34, 38); 25 (4, 6, 36, 42, 62).
 BENET, Gautier: 11 (9).
 Beniparell: 9 (91).
 Belchid: Cfr. Belchite.
 Belchite: 19 (33).
 BERBEGAL, Domingo: 1 (614).
 BERENGUER, R.: 2 (28).
 BERNARD, R.: 1 (184).
 BERNARDO, Juan: 1 (477).
 BERNARDO, Ramón: 1 (480).
 BERTRÁN, Juan: 1 (108).
 BESALÚ, Pedro de: 20 (2, 90).
 Bexis: 20 (106).
 BIDAURE, Gil de: 1 (516, 517).
bifa, listada de Sen Denis: 2 (140, 152); 3 (14).
 BINIÉS, Juan de: 1 (621).
 BINYECH, Fortaner de: 1 (229).
 BINYECH, G. de 1 (456).
bisbe: Cfr. *obispo*.
 BISCARRA, Rodrigo de: 1 (349).

- bispe*: Cfr. *obispo*.
BLANCHA, reina: 3 (59, 66).
blanch de Narbona: 2 (67).
BLASCO DE YERBA, Jimeno: 1 (522).
bodas: 1 (210).
 Boil: 1 (328).
BOIL, P.: 1 (950).
 Bolea: 1 (186).
BOLEA, Enyego: 28 (4).
 Bolonia: 8 (26).
BONHUY, P. de: 3 (63).
 Bononie: Cfr. Bolonia.
 Bordeus: Cfr. Burdeos.
 Borgoña: 37 (40, 141).
 Borja: 19 (33, 71, 73); 20 (27); 24 (45).
BOTELLA, Mateo: 1 (937).
botons: 2 (48).
 Bourdeaux: Cfr. Burdeos.
BOYL, P.: 1 (860); 12 (19).
BOYL, Sancho de: 1 (551).
BOYLL, Pero: 4 (7, 9, 13).
BRIANDA, comitissa de Luna: 7 (5); 9 (33).
BRASIME, Gombaldo: 1 (293).
 Bruges: Cfr. Brujas.
 Brujas: 2 (138, 150).
 Bujaraloz: 1 (147).
bula: 21 (51); 23 (33).
bulas: 21 (72).
 Burdeos: 11 (51); 37 (57).
 Burriana: 20 (106).
BUYL, P.: 1 (711).
BUZOT, P.: 3 (73).

cabalgada: 37 (26).
caballería: 1 (251, 465, 486, 864).
CABALLERÍA, Alfonso de la: 35 (6).
CABALLERÍA, Astruch: 1 (331).
CABALLERÍA, Azday de la: 1 (321).
CABALLERÍA, Ibrahim de la: 1 (331).
CABALLERÍA, Salomón de la: 1 (331).
caballerías: 1 (88, 90, 110, 113, 127, 141, 146, 149, 163, 170, 175, 193, 213, 271, 284, 324, 327, 363, 381, 503, 511, 513, 515, 523, 532, 567, 592, 613, 654, 675, 679, 718, 729, 760, 767, 786, 794, 797, 808, 811, 840, 879, 893, 915, 968, 979).
caballeros: 1 (555).
caballo afolado: 1 (617).
caballo aforrado: 1 (353, 558, 691).
caballos aforrados: 1 (91, 164, 759, 784, 800, 808, 819, 899, 940).
caballo armado: 1 (10, 36, 210, 319, 353, 437, 656, 690, 697, 861, 868, 869).
caballos armados: 1 (144, 158, 163, 340, 359, 392, 398, 430, 452, 458, 469, 484, 535, 566, 624, 647, 710, 764, 784, 799, 808, 819, 900, 905, 939).
caballos ensillados: 1 (775).
 Cabanes: 37 (208).
CABANYELLES, Pere de: 24 (83); 26 (75); 27 (46, 60).
CABRERO, Martín: 20 (34).
 Calatayud: 1 (92, 376, 383, 558, 637, 953); 5 (58); 13 (45); 28 (19).
 Calatrava: 12 (26); 20 (106); 28 (75, 91).
calces: 2 (35, 135, 139, 142, 146, 151); 3 (40).
calces blanques: 2 (154).
calces vermells: 2 (151).
CALDERS, Blanca de: 3 (25).
CALVET, Pere: 2 (38).
CALVO, Jahud el: 1 (920).
CALLÉN, G.º de: 3 (76).
cámara: 21 (68, 81).
cámara apostólica: 21 (57).
Cambra apostolical: 23 (11, 13).
cambeals a picral de seda: 2 (21).
cambrero: 23 (44); 32 (73).
 Cambrils: 4 (9).
 Cambrills: Cfr. Cambrils.
camelot vert: 2 (6).
camellot negre: 2 (3).
CAMPANER, Bartolomé: 1 (564).
CAMPSECH, G. de: 1 (684).
cana: 2 (13, 15, 16, 18, 19, 36, 45,

- 46, 58, 59, 65, 66, 67, 81, 82, 83, 138, 140, 141, 144, 147, 149, 150); 3 (54).
canciller: 24 (11).
cancillería: 38 (29).
 CANELLAS, Bertrán de: 2 (85, 133).
 CANELLES, P. de: 1 (908).
canes: 1 (604, 606); 2 (129, 130, 131, 134, 135, 137, 152, 153); 3 (11, 12, 13, 14, 34, 37, 39, 40, 43, 45, 52).
 CANET, Bertrán de: 6 (12).
Canig: 20 (124).
canonicat: 23 (28).
cap de vila: 24 (96).
capitán general: 28 (33).
capítulos: 21 (49).
caporales: 20 (38).
capzanes: 2 (21).
cardenal de España: 37 (46).
 CARDONA: Ramonet de: 1 (616, 898).
carnicería: 1 (591).
 CARRERACAYA, Tomás de: 1 (335).
casa de Luna: 8 (11); 9 (21, 41, 45, 99).
 CASAFRANCA, Jaime de: 22 (39, 41).
 Castelbó: 19 (44).
 Castedfabid: 1 (567, 876).
 CASTELNOU, Juan de: 1 (652).
 Castella: Cfr. Castilla.
 CASTELLANO, Jimeno de: 1 (777).
 Castellar: 9 (79, 82).
 CASTELLO, Nadal de: 2 (103).
 CASTELLO, P. G. de: 1 (337).
 CASTELLÓN, Pedro Guillén de: 1 (374).
 CASTELLÓN, Ramón de: 32 (20).
Castells: Cfr. Castillos.
 Castiella: Cfr. Castilla.
Castiellos: Cfr. Castillos.
 Castilla: 1 (72, 76, 115, 124, 139, 148, 153, 164, 211, 226, 338, 341, 360, 470, 504, 620, 645, 654, 760, 785, 800, 809, 813, 820, 850, 913, 955); 2 (71); 9 (100); 11 (4); 12 (21, 33, 37, 49, 53, 56, 58, 59, 61, 66, 92, 103); 14 (5, 10, 11, 19, 23); 16 (18, 25); 17 (4, 12, 22); 18 (5, 12); 24 (115); 28 (52, 55, 67, 73, 83, 87); 31 (17).
castillo de Trasmoz: 10 (19); 18 (11).
castillos: 9 (41, 50, 52).
 CASTRE, García de: 2 (106).
 CATALÁ, Jorge: 20 (7, 17, 25).
 CATALÁ, secretario: 20 (41, 60, 75, 103, 112, 116, 120).
 CATALINA, infanta: 14 (15); 17 (9).
 Cathalunya: Cfr. Cataluña.
 Cataluña: 1 (848); 2 (100); 22 (5, 6, 14, 40); 28 (30); 29 (2, 126); 30 (3, 4, 78).
cédula: 26 (24, 32, 68, 69); 27 (8, 11, 15, 23, 53, 58).
 Cella: 1 (820).
 CELLUDO, Tomás: 1 (519).
cendat blanch: 2 (14).
cendat vermell: 2 (7, 30, 147).
cendat vert: 2 (9, 131).
censos: 1 (909).
 CERDÁN, Ramón: 24 (85).
 Cerdaña: 12 (69, 83).
 Cerdanya: Cfr. Cerdaña.
 Cerdeña: 6 (1); 21 (69); 37 (33, 58, 189, 192).
 CERVELLÓ, Huguet de: 6 (2, 3).
 CERVELLÓN, Leonor de: 19 (77).
 Cetina: 1 (535).
 Círcilia: Cfr. Sicilia.
 CIGES, G. de: 1 (151).
 Cocentaina: 19 (33); 20 (4, 78, 86, 91).
cofres: 1 (43, 514, 767, 807, 843).
comendador: 23 (44); 26 (2, 23, 46, 57, 73, 74, 80); 27 (2, 6, 8, 11, 17, 35, 42, 44, 45, 52).
comendadores: 38 (27).
comisos: 19 (42).
concejos: 38 (30).
concilio: 19 (49, 56, 59); 21 (30); 23 (14); 25 (14).
 Conchiellos: 32 (36, 40).

- conde de Luna*: 9 (5, 16, 47); 10 (2);
 16 (16, 36); 17 (22); 18 (3).
condesa de Luna: 9 (4, 11, 116).
condestable: 33 (30, 37).
consejo: 38 (28).
consejero: 27 (2, 51, 59).
consejeros: 24 (66); 26 (61); 30 (3).
conseller: 29 (113).
CONSTANZA, infanta: 2 (104).
conte: Cfr. *conde*.
contrafuero: 24 (60).
CORBERA, Romeu de: 6 (10).
Coria: 16 (54).
CORNEL, Jimeno: 1 (827).
CORNELL, Jimeno: 1 (532).
CORNELL, Pedro: 1 (134, 733).
corona de Aragón: 13 (11, 85).
correu: 2 (116).
correus del Papa: 2 (121).
cort general: 2 (101); 5 (74).
corte: 1 (698); 24 (7, 40, 51, 56, 62,
 70); 29 (88, 92, 95).
cortes: 22 (9); 24 (111, 126, 129);
 28 (2, 3, 59, 64, 67); 29 (7, 8, 13,
 16, 52, 55); 30 (4, 11, 12, 16, 17,
 18, 23, 84); 31 (2, 28, 42); 32 (7).
conyrs: 1 (554).
CLEMENTE: 21 (62).
CLERIANA, Geraldo de: 6 (29).
CLERIANA, Romeu de: 6 (33).
crida: 21 (53).
cuarta: 2 (13).
CUNIDOS, Palacín de los: 1 (307).
curia: 23 (43).

Chastelbon: 11 (7).
Chipre: 2 (24).

DAGLIOLO: 22 (43).
DALBERUELA, Gaspar: 36 (3).
DALBERUELA, Luis: 35 (1); 36 (5).
DALMENARA, A.: 1 (603).
DAMAR, María: 1 (811).
DAROCA: 1 (156, 249, 934).
DAROCA, Gil de: 1 (93).
DATES, Juan de: 1 (467).

DÁVILA, Pedro: 1 (601).
DELA, G.: 2 (88, 90).
deputats: Cfr. *diputados*.
DESLOR, R. de: 1 (594).
DEZA, A.: 1 (662).
DEZA, Berenguer: 1 (662).
DEZPI, Francisco: 1 (860).
DEZPOU, Pedro Juan: 22 (20).
DEZPUIG, Luis: 23 (44); 26 (2);
 27 (2).
DEZVALL, Beltrán: 1 (104, 119, 667,
 805, 889).
dignidades: 21 (67); 23 (23, 28, 38).
diputado: 35 (1).
diputados: 9 (105); 28 (53).
DOMINGO, falconer: 2 (94).
DOMÍNGUEZ DE SANTA MARÍA, Juan:
 1 (863).
DORTA, Rodrigo de: 1 (442).
Douai: 2 (19); 3 (13, 35, 40).
drap blanch de Narbona: 2 (83).
drap blau d'Alsayne: 2 (16, 134).
drap blau de Perpinya: 3 (13).
drap blau de Xalo: 3 (52).
drap d'Exalo: 2 (148).
drap de Gant listat: 3 (13).
drap d'or: 2 (32).
drap dor: 3 (57).
drap de seda: 3 (50).
draps de seda camocanas: 3 (47).
drap mesclat de Duay: 2 (19).
drap mesclat de Mellines: 3 (38).
drap mesclat de mellones: 2 (129).
drap vermell de Perpinya: 3 (15).
drap vert d'Alsayne: 2 (144).
Duay: Cfr. *Douai*.
duch d'Austria: 3 (23).
DURÁN, Romeo: 1 (610, 939).

Ejea: 32 (53, 54).
Elche: 1 (189, 440, 714).
ELMHANI, William: 11 (8).
encante: 20 (5, 80).
encastre: 12 (105).
Enjou: Cfr. *Anjou*.

- ENTENZA, Berenguer de: 1 (75).
 ENTENZA, Bernardo G. de: 1 (929).
 ENTENZA, Gombaldo de: 1 (65, 120, 379, 381, 414, 418, 421, 527, 716, 854, 882, 885).
 ENRIQUE, infante: 14 (16, 31); 15 (22); 28 (74).
 ERILL, Berenguer d': 6 (6).
 ESCORNA, Juan: 1 (695, 950).
escribano: 27 (13, 43).
escuderos: 1 (556); 38 (30).
 ESLAVA, Bartolomé de: 1 (41).
 ESPÉS, G. de: 1 (379).
 ESPIG, Guillermo d': 6 (23).
espullos: 21 (58).
 EUGENIO, Papa: 23 (23, 32); 30 (53).
evicción: 19 (36).
 Exalo: Cfr: Jalón.
 EYMERICH, A.: 1 (639).
 EZLOR, Rambau d': 6 (16).
 EZQUIERDO, rey: 16 (50).

faedures: 2 (47).
 FALCÓN, Rodrigo: 24 (84).
 FALCONER, Garsía: 4 (11).
farcets: 2 (28).
 FARINER, Johanot: 2 (116).
 FARNEZ, Francesch de: 6 (24).
farzets: 2 (28).
 Fecam: 37 (36).
 FERNÁNDEZ DE HEREDIA, Johan: 13 (42); 24 (82).
 FERNÁNDEZ, Johannes: 5 (100).
 FERNANDO, rey: 38 (1).
 FERNANT, Garsya: 11 (9).
 FERRANDO, rey: 37 (140, 159, 174, 193).
 FERRÁNDEZ DE VERGUA, Pedro: 1 (636).
 FERRÁNDEZ, Johan: 24 (92, 93, 103).
 FERRANDILLO, I (311).
 FERRENCH DE ATROSILLO, Lope: 1 (968).
 FERRENCH DE LUNA, Lope: 1 (251).
 FERRER, Bartolomé: 1 (882).
 FERRERES, Johan de: 6 (21).

 FERRIZ, Johan: 3 (68).
 FERRIZ DE PEÑA, Pedro: 1 (193).
 FIGUERES, Juan de: 1 (723).
fil d'or: 2 (45).
 FINESTRELES, P.: 1 (537).
florentinos: 31 (16).
 FIVALLER, Jaime: 1 (711).
florines: 24 (32, 43); 25 (49); 29 (26).
 FOCES, Artal de: 5 (16).
 FOCES, Atón de: 1 (964).
 FOCES, Jimeno de: 1 (90).
 Foggia, 26 (88); 27 (65).
 Foix: 2 (123).
 FOIX, Roger Bernat, 11 (7).
 FOLCHET, P.: 3 (21).
 FONS, Bn. de: 3 (74).
 FONS, Galcerán de: 1 (377).
foridico, tiempo: 20 (6).
 FONTBUEN, Blasco de: 1 (319).
 FONTBUEN, Gonzalo: 1 (106, 970).
 FONTRUBIA, d'En: 29 (81).
 FONZ, Beltrán de: 1 (414).
 FONZ, Galcerán de: 1 (688).
 FONZ, Lope de: 1 (856).
foristas: 24 (66).
forment: 1 (927).
 FOYX: Roger de: 2 (123).
 FOZES, Ato de: 5 (1, 8, 39, 44, 60).
 Fraga: 22 (11).
 Francia: 12 (34, 43, 44, 54, 55, 57, 59, 61, 66, 89, 108, 111); 21 (37); 25 (55); 37 (30, 37, 47, 55, 67, 170); 38 (3, 8, 16, 19).
 FRANCISCO, conde: 30 (54, 59); 31 (10).
 Franza: Cfr. Francia.
franquicia: 1 (253).
 FREDERICH: 18 (3).
 FREDERICH, Alfonso: 2 (89).
 FREDERICH, rey: 3 (68); 4 (10).
fres: 2 (46, 48).
fres de liz: 2 (25).
frutos: 21 (58, 81).
 Fuentes: 24 (112).

- fuero*: 13 (82); 24 (98, 122).
fueros: 24 (7, 8, 9, 14, 15, 29, 30, 34, 40, 49, 73, 75); 31 (54).
 FUGUEROLAS, Rodrigo de: 1 (729).
 FUNES, Gonzalo: 1 (807).
 FUNES, Remiro de: 32 (73, 78).
fustanis de coto: 2 (56).
fustanis de seda: 2 (56).
- gabelas*: 20 (37).
 Gaeta: 19 (83).
galera: 24 (123).
 GALERA, Mateo de: 1 (103).
galeras: 24 (37).
 GALLACH, Johan de: 24 (83).
 GAMBOA, Johan de: 38 (2).
 Gandesa: 22 (12).
 Gant: Cfr. Gante.
 Gante: 3 (14).
 GARCÉS DE ALACÓN, Juan: 1 (209).
 G. DE CASTELLÓN, Pedro: 1 (218, 236, 238, 240, 245).
 G. DE ENTENZA, Bernardo: 1 (271).
 GARCÉS DE GAVARDIELLA, Pedro: 1 (450).
 GARCÉS DE PISA, Juan: 1 (707).
 GARCEZ DE ARAZURI, García: 1 (852).
 GARCEZ DE URROZ, Pedro: 1 (221).
 GARCÍA, Diego de: 21 (42).
 GARCÍA D'ALBORNOZ, Alvar: 10 (16).
 GARCÍA DE AGUILAR, Pedro: 1 (326).
 GARCÍA DE ECHAURI, Domingo: 1 (677).
 GARCÍA DE GEA, Miguel: 1 (149).
 GARCÍA, Ferrando: 2 (61).
 GARCÍA, Florence: 2 (50).
 GARCÍA, Gonzalo: 1 (144).
 GARCÍA MORELLO, Sancho: 1 (409).
 GARCÍA PERO: 3 (71).
 GARI, Ramón: 6 (9).
 GARSIE D'ALBORNOZ, Alvarum: 7 (13).
 GASTÓN, Miguel: 1 (269).
 GENENT, Berenguer: 1 (605).
 Génova: 2 (97); 37 (185).
- GERAU, Johan: 4 (11).
 GERAVA: 28 (20).
 Gerona: 3 (8, 18); 12 (92).
 GILBERT, Pero: 24 (69).
 GIL DE SARASSA, Lope: 10 (20).
 GIL TARÍN, Martín: 1 (179).
gobernador: 21 (50); 24 (83); 26 (76); 29 (2); 30 (3).
gobernador de Aragón: 13 (15, 26, 53, 58, 74, 81, 88, 89).
 G. obispo de Gerona: 3 (18).
 GOMECIO D'ALBORNOZ, Ferdinandum: 7 (13).
 GÓMEZ ADEDILL, Domingo: 1 (833).
 GONZALVES DE POMAR, Jimeno: 1 (352).
 GONZ VICENT, Berengario: 6 (26).
 GONZÁLEZ, Juan: 1 (757).
 GONZÁLEZ, Ruy: 1 (354).
 GONZÁLEZ DE VILLEL, Ruy: 1 (757, 783).
 GONZÁLVEZ, Jimeno: 1 (356).
 GONZÁLVEZ, Ruy: 1 (356).
 GORDO, Jimeno: 32 (14).
 GRACIA, viuda de Jimeno de Urrea: 1 (200).
gracias expectativas: 21 (29).
 GRAGUET, Alfonso: 1 (608).
gramalla: 2 (148); 3 (35, 38).
 Granada: 16 (51).
 GRIMALT, P.: 3 (31).
 GUDAR, Alamán de: 1 (274, 371, 672, 926).
 GUILERA, Berenguer: 3 (6).
 GUILERA, Bernat: 6 (32).
 GUILLÉN, Pedro: 1 (48, 50, 53, 56, 59, 61).
 GUILLÉN DE CASTELLÓN, Pedro: 1 (44, 78, 669).
 GURREA, Johan de: 32 (36).
 GURREA, Lope de: 1 (287, 299, 301, 972); 13 (42); 32 (43).
 GURREA, Miguel de: 1 (284).
 GUYLEM DURAYN, Raymond: 11 (10).

- halcones*: 1 (93).
 HÍJAR, Juan de: 21 (43); 24 (114).
 HORTA, Arnal: 1 (400, 427).
 HORTA, Sancho de: 1 (255, 396).
 HORTA DE MAZELOYA, Sancho de: 1 (395).
 HORTA DE VERGUA, Sancho: 1 (35).
hostaje: 1 (157, 159, 196, 385, 391, 416, 425, 533, 648, 685, 704, 977).
hostajes: 1 (765).
 HOSTALRICH, P. de: 6 (28).
 Huesca: 1 (561, 763, 981); 25 (3).
 HUESCA, Pedro de: 1 (185).
hueste: 1 (763).
huestes: 1 (375).
 Hungría: 37 (140).
 Huydes: 28 (20).
- IBÁÑEZ DE SANTA MARÍA, Sancho: 1 (815).
 IBÁÑEZ VARROSO, Rodrigo: 1 (975).
iglesia: 21 (77).
 IJAR, Juan de: 21 (1, 7, 9, 12); 22 (24).
indiferencia: 21 (1, 23, 31, 38, 45, 55, 74).
infanta: 22 (28).
 Inglaterra: 12 (32, 45, 96, 101, 104, 109); 37 (139).
inquisidores: 2 (101).
 IÑIGUEZ, Martín: 1 (238).
 IÑIGUEZ DE LA TORRE, Lope: 1 (647).
 IÑIGUEZ DE OLLETA, Rodrigo: 1 (218).
 Ipre: Cfr. Ypres.
 IRANZO, Pedro: 1 (713).
 ISABEL: 2 (29).
 ISABEL, infanta: 3 (5, 31); 12 (111).
 ISABEL, reina: 38 (1).
 Italia: 8 (31).
 Ixar: Cfr. Híjar.
- JACA: 1 (621, 622, 763).
 JACA, Gil de: 1 (161).
- JAIMÉ I: 1 (476, 738).
 JAIMÉ II: 1 (170).
 JAIMÉ DE ARAGÓN: 19 (46).
 Jalón: 2 (148); 3 (52).
 JANUAS, Pedro: 1 (424).
 Játiva, castillo: 1 (3).
 Javierregay: 1 (401, 852).
 JAYME: 2 (46, 90).
 JAYME, infante: 3 (38, 77).
 Jaz: 1 (372).
 Jenoua: Cfr. Génova.
 JIMÉNEZ, Aznar: 1 (303).
 JIMÉNEZ, García: 1 (236, 574).
 JIMÉNEZ DE ARTIEDA, Miguel: 1 (867).
 JIMÉNEZ DE AYERBE, Fortún: 1 (741).
 JIMÉNEZ DE AYERBE, Gastón: 1 (446).
 JIMÉNEZ DE BOLEA, Jordana: 1 (923).
 JIMÉNEZ DE GEA, Pedro: 1 (301).
 JIMÉNEZ DE GERBA, Blasco: 1 (725).
 JIMÉNEZ DE IBÁÑEZ, Pedro: 1 (829).
 JIMÉNEZ DE IRANZO, Pedro: 1 (915, 921).
 JIMÉNEZ DE LUNA, Blasco: 1 (923).
 JIMÉNEZ DE LUNA, Lope, 1 (483).
 JIMÉNEZ DE LUNA, Rodrigo: 1 (962).
 JIMÉNEZ DE LUNA, Ruy: 1 (545, 799).
 JIMÉNEZ DE MONEVA, Diego: 1 (182).
 JIMÉNEZ DE MONEVA, Pedro: 1 (345).
 JIMÉNEZ DE ORNA, Martín: 1 (699).
 JIMÉNEZ DE OTO, Pedro: 1 (585).
 JIMÉNEZ DE PUYO, García: 1 (448).
 JIMÉNEZ DE SIPAN, Martín: 1 (488).
 JIMÉNEZ DE TORMOS, Sancho: 1 (141).
 JIMÉNEZ DE URREA, Juan: 1 (502, 956).
 JIMÉNEZ DE URREA, Lope, 1 (152).
 JIMÉNEZ DE VAILO, Pedro: 1 (774).
 JOHAN, Luis: 2 (112).
 JORDÁ DE PUIG, Pedro: 1 (59).
 JORDÁN, Pedro: 1 (746).

- JORDÁN DE PEÑA, Pedro: 1 (82).
joyas: 20 (10).
 JUAN, Domingo: 1 (720).
 JUANES DE SANTA MARÍA, 1 (830).
judíos: 1 (214, 332, 753, 891); 9 (110).
juéz: 9 (57, 83); 24 (86, 93, 99).
juicio de Dios: 31 (83).
jurado: 35 (6); 36 (3).
jurados: 1 (953); 19 (68); 24 (90); 26 (22, 26, 30, 31, 61); 27 (9, 20, 51, 59).
juristas: 19 (66); 24 (66); 29 (39, 43, 47, 49, 51, 63).
justicia de Aragón: 1 (138, 279); 5 (8, 12, 19, 23, 29, 32, 46, 48); 9 (85); 12 (15, 26, 53, 58, 75); 13 (81, 88, 89); 20 (28, 37, 46); 24 (9, 22, 25, 50, 53).
justicias: 38 (30).
jutge: Cfr. *juéz*.
- LABRES: 1 (786).
 LA CABALLERÍA, Leonardo de: 21 (53); 22 (1).
 LACERA, G. de: 2 (73, 144).
 LADRÓN, Pedro: 1 (88); 10 (19).
 LALOZA, Martín de: 1 (942).
 LANCASTER, Juan: 11 (9).
 LA PEÑA: 1 (371).
 LARRAZ, Blasco: 1 (472).
 LARRAZ, G. de: 1 (490).
 LASCARA: 1 (752).
 LAURI, Bonary: 2 (96).
 LAZANO DE CURBE, Juan: 1 (257).
lenz gros: 2 (58).
 León: 11 (4).
 LEONARDO: 22 (46).
 LEONOR, infanta: 2 (51).
 Lérida: 1 (534); 19 (2); 20 (17, 113, 120); 21 (8, 10, 41, 60); 22 (2, 11); 24 (69); 26 (47, 81); 27 (5, 28); 29 (2); 30 (2); 31 (2); 32 (2, 47).
 Lerín, conde de: 33 (3).
letras closas: 21 (25).
 Leyda: Cfr. Lérida.
 LIBIA, Bernardo de: 1 (696, 860, 950).
libras: 2 (8).
 Liria: 9 (110).
 LISSO, Atón de: 1 (444, 451).
listat de Bruges: 2 (138, 149).
liz: 2 (25).
 LIZANA, Ferriz de: 1 (163).
lochinent: Cfr. *lugarteniente*.
 LOGER, Johan de: 2 (126).
 LOGRÁN, Pedro: 1 (895).
loismos: 19 (42).
 LOPE, conde de Luna: 8 (6); 7 (4).
 LÓPEZ, Juan: 1 (80).
 LÓPEZ, Miguel: 1 (184).
 LÓPEZ, Pascual: 1 (453).
 LÓPEZ, Rodrigo: 1 (587).
 LÓPEZ DE ALEMANIA, Pedro: 1 (507).
 LÓPEZ DE ANZANO, García: 1 (690, 788).
 LÓPEZ DE ARBE, Elvira: 1 (190).
 LÓPEZ DE ARGUEDA, García: 1 (418).
 LÓPEZ DE BAILO, Fortún: 1 (291).
 LÓPEZ DE BORJA, Miguel: 1 (188).
 LÓPEZ DE GURREA, Jimeno: 1 (406, 409).
 LÓPEZ DE JASA, Iñigo: 1 (844).
 LÓPEZ DE LOBERA, Juan: 1 (185).
 LÓPEZ DE LUNA, Ferrando: 1 (624, 627, 630, 633).
 LÓPEZ DE LUNA, Juan: 1 (754).
 LÓPEZ DE LUNA, Lope: 1 (558).
 LÓPEZ DE LUNA, Pedro: 1 (492, 582).
 LÓPEZ DE PINTIELLES, García: 1 (319).
 LÓPEZ DE POMAR, Gonzalo: 1 (358).
 LÓPEZ DE PUYO, Aznar: 1 (869).
 LÓPEZ DE PUYO, Sancho: 1 (404).
 LÓPEZ DE RUFAS, Jimeno: 1 (85).
 LÓPEZ DE TOIZA, Pedro: 1 (892).
 LÓPEZ MACALLÓN, Pedro: 1 (263).
 LORENZO DE HEREDIA, Fernando: 1 (511).
lorigas: 1 (836).
 LOZANO, Justo, 1 (932).

- LUCH, A. de: 1 (681).
lugarteniente: 24 (82); 26 (75); 28 (33).
lugartenientes del justicia: 24 (50).
 LUESIA, P. de: 1 (12).
 Luna: 1 (546); 7 (9, 17).
 LUNA, Artal de: 1 (486).
 LUNA, cardenal de: 21 (63).
 LUNA, Jimeno de: 1 (811).
 Lupi: Cfr. Lope.
 Luppus: Cfr. Lope.
- maestre de Calatrava*: 28 (75, 91).
 Magallón: 19 (33); 20 (27).
 Malinas: 3 (38).
 Malón: 32 (36).
 Mallorca: 1 (848); 2 (94); 12 (68).
 Mallorcha: Cfr. Mallorca.
 Mallorques: Cfr. Mallorca.
marca: 30 (54, 59).
marcas: 31 (13).
 MARCH, Per: 3 (1).
 MARÍA, viuda de Beltrán de Estada: 1 (206).
marmesores: 1 (979).
marmesoría: 1 (392, 534); 20 (18).
 MARSILI, P.: 2 (69).
 MARTES, Rodrigo de: 1 (297).
 MARTÍN, infante: 7 (7); 8 (5); 9 (16).
 MARTÍN, Jacme: 5 (102).
 MARTÍN, rey: 13 (2).
 MARTÍNEZ, Corbarán: 1 (656).
 MARTÍNEZ, Lope: 1 (627).
 MARTÍNEZ, Nunyo: 16 (9); 17 (2).
 MARTÍNEZ DE BIDAURETA: 1 (668).
 MARTÍNEZ DE BISCARRE, P.: 1 (435).
 MARTÍNEZ DE FILIEYRA, Nunyo: 14 (2); 15 (5).
 MARTÍNEZ DE GOTOR, Pedro: 1 (120).
 MARTÍNEZ DE LUNA, Juan: 1 (574, 577, 580, 587, 935); 13 (40).
 MARTÍNEZ DE LUNA, Pedro: 1 (22, 388, 633).
 MARTÍNEZ DE MARCILLA, García: 1 (838).
- MARTÍNEZ DE MARTES, Pedro: 1 (295, 972).
 MARTÍNEZ DE NOVALES, Pedro: 1 (325).
 MARTÍNEZ DE SIPÁN, Juan: 1 (498).
 MARTÍNEZ DE TERRAZA, Fernando: 1 (130).
matalaffs: 2 (57, 58).
 MAURI, R.: 2 (121).
mayordomo: 1 (489).
 MAZA, Pedro: 1 (793).
 MEITAD, Pedro de: 1 (174).
memoriales: 22 (24).
 MERCADER, Berenguer: 23 (18); 26 (48).
 MERCADER, Perot: 23 (19); 26 (76); 27 (46).
merinado: 1 (562, 763).
mesnadería: 1 (131, 257, 843).
mesnaderías: 1 (28, 461, 465).
 MESSEGER, A.: 2 (2, 5, 7, 13, 15, 18, 21, 23, 25, 28, 32, 35, 53, 56, 101, 115, 120); 3 (3, 34).
metropolitano: 23 (36).
miaja: 1 (753, 803, 839, 901, 947).
miajas: 1 (98).
niga lana: 2 (66, 81).
 MIGUEL DE ENGADI, Pedro: 1 (198).
 MIRÓN, Bernardo: 1 (48).
 MOLINA, R. de: 1 (123).
 MOMEZ DE PUYO, Pedro: 1 (99).
 Monclús: 1 (186, 675).
monedaje: 1 (333, 562, 622, 815, 909).
 Monjardín: 37 (8).
 Monroig: 20 (109).
 Monsetat: 37 (133).
 Montagud: 1 (957).
 MONTAGUD, Pedro de: 1 (435, 592, 937).
 Montalbán: 1 (879); 2 (108); 7 (13); 10 (16).
montero: 1 (524, 549, 570, 597, 601, 605).
 Montpellier: 12 (90).
 Monzón: 1 (391); 33 (47).

- MORA, Pedrot de: 1 (802).
morabetinos: 1 (198, 272).
MORALES, Lope de: 20 (110).
morería: 1 (383).
mula: 1 (51, 467).
mulo: 1 (317, 401, 916, 949).
Muntalbá: Cfr. Montalbán.
Muntpeyller: Cfr. Montpellier.
MUÑOZ, Sancho: 1 (612).
MUNYOZ: 24 (96, 104); 32 (11).
MUNYOZ DE PAMPLONA, Miguel: 5 (61).
MUR, Johan de: 24 (77); 31 (77).
Murcia: 1 (317, 349, 402, 444, 515, 517, 642, 691, 772, 789, 839, 874, 893, 940, 966, 971).
NABAL, Domingo: 1 (561).
NAJA, Beltrán de: 1 (20).
Napols: Cfr. Nápoles.
Nápoles: 2 (63, 74, 78); 22 (43); 25 (56); 37 (152).
Narbona: 2 (83, 67).
NARGO, R. de: 4 (9).
NARNAU: 3 (5, 37, 43, 47, 49, 52, 57).
Navaillez: 11 (8).
Navarra: 2 (116); 14 (9, 11, 19); 16 (19, 25); 17 (2, 6, 12); 19 (1, 5, 18, 48, 55, 64, 75); 22 (28); 24 (61, 128); 28 (35, 71, 72, 90); 31 (84); 32 (2, 3, 23, 26, 34, 42, 69, 72, 75); 33 (2, 22); 37 (2).
NAVASCUÉS, Jimeno de: 1 (619).
neutralidad: 23 (8, 23); 25 (4, 9).
NEMFOS: 2 (33).
Niebla: 22 (30).
Nompot: 3 (71).
notario: 19 (73).
notarios: 19 (66).
NOVA, Martín de: 1 (269).
NOVALES, Blasco de: 1 (68).
NOVALES, Juan de: 1 (9).
NOVALES, Sancho de: 1 (50).
NUEZ, Ortger de: 1 (260, 263, 266).
obispo: 3 (8, 18); 24 (69).
obispo de Tarazona: 13 (38).
OBLITAS, Ferrando de: 1 (917).
OBLITAS, Jaime de: 1 (463, 466).
óbolo: 1 (539).
óbolos: 1 (853, 971).
ODOHARTE, infante: 14 (32); 15 (5).
oidores de la audiencia: 38 (28).
OLCINA, I., secretario: 22 (8, 12, 15, 18, 24, 29, 31, 35, 38, 42); 23 (43).
OLIVA, G.: 1 (873).
onzas: 2 (8, 10).
ORELLA, Atón: 1 (430).
Otense: 12 (19).
Orihuela: 1 (970).
ORNA, García de: 1 (704).
ORTIZ DE PISA, Sancho: 1 (5).
pagesos de remenza: Cfr. *payeses*.
PALOMAR, Ramón de: 28 (4).
PALLÁS, conde de: 29 (65).
Pallars: 1 (7, 383, 644, 910).
Pamplona: 19 (57).
panadero: 1 (31).
papado: 21 (22).
parlamento: 21 (76).
Paterna: 27 (61).
payeses de remensa: 29 (29).
pecunias: 22 (20).
pena blanca: 3 (53, 54).
penes jenoveses: 2 (137, 139, 151); 3 (15, 49).
penes vayres: 2 (136, 146); 3 (15, 49, 53, 54).
peones: 1 (556).
pechas: 1 (252).
PEDRO III: 1 (26, 323, 659, 796, 845, 984).
PEDRO IV: 21 (4, 46).
PEDRO, infante: 3 (39).
PEDRO, montero: 1 (549).
PEDRO, rey de Aragón: 11 (17).
PENYA, Bartholomico de la: 37 (199).
Peramán: 1 (393).
PERES PUJADAS, Bernart: 6 (25).

- PERER, Gilbert del: 1 (184).
 PÉREZ, Andrés: 1 (530).
 PÉREZ, Blasco de: 1 (822).
 PÉREZ, G.: 1 (255).
 PÉREZ, Fortún: 1 (299).
 PÉREZ, García: 5 (76).
 PÉREZ, Gonzalo: 1 (232).
 PÉREZ, Juan: 1 (314).
 PÉREZ, Martín: 1 (599).
 PÉREZ, Sancho: 1 (524).
 PÉREZ Valero: 1 (630).
 PÉREZ DE ARBE, Miguel: 1 (170).
 PÉREZ DE ARTASONA, Martín, 1 (469).
 PÉREZ DE AZLOR, Andrés: 1 (305).
 PÉREZ DE BIEL, Miguel: 1 (53).
 PÉREZ DE BORJA, Martín: 1 (871).
 PÉREZ DE CALATAYUD, Jimeno: 1 (101).
 PÉREZ CALVILLO, Johan: 32 (37, 39).
 PÉREZ DE CASEDA, Martín: 1 (495).
 PÉREZ DE CASSEDA, Johan: 9 (64, 69, 72, 76).
 PÉREZ DE ESCORÓN, Diego: 1 (840).
 PÉREZ DE FALCES, Juan: 1 (96, 702).
 PÉREZ DE GEA, Gil: 1 (131).
 PÉREZ DE GERONA, Pedro: 1 (758).
 PÉREZ DE GERONA, Ruy: 1 (758).
 PÉREZ DE GOTOR, Miguel: 1 (460).
 PÉREZ DE HUESCA, Martín: 1 (2).
 PÉREZ DE IRANZO, Jimeno: 1 (673).
 PÉREZ DE ISORA, Miguel: 1 (770).
 PÉREZ DE LOGROÑO, María: 1 (205).
 PÉREZ DE MONTAGUD: 1 (582).
 PÉREZ DE MONTAGUD, Fortún: 1 (240).
 PÉREZ DE MOREILLO, García: 1 (715).
 PÉREZ DE NABAL, Jimeno: 1 (577).
 PÉREZ DE NABAL, R.: 1 (709).
 PÉREZ DE NOVALLAS, Martín: 1 (347).
 PÉREZ DE NUEZ, García: 1 (266).
 PÉREZ DE PINA, Ferrán: 1 (213).
 PÉREZ DE PINA, Jimeno: 1 (136, 146).
 PÉREZ DE SÁDABA, Jimeno: 1 (366).
 PÉREZ DE SALANOVA, Jimeno: 1 (104, 118, 119, 150, 279, 804).
 PÉREZ DE SALANOVA, Juan: 1 (744).
 PÉREZ DE TARAZONA, Ferrán: 1 (63).
 PÉREZ DE VALLOBAR, García: 1 (944).
 PÉREZ DE VERGUA, García: 1 (804).
 PÉREZ DONGRIMÓN, Martín: 1 (509).
 PÉREZ D'UNCASTIELLO, Exemen: 5 (62).
 PERPIÁ, Bernat de: 6 (20).
 Perpiñán: 3 (13, 15).
 Perpinya: Cfr. Perpiñán.
 Perpunchen: 23 (45); 26 (2); 27 (2).
 Pertusa: 7 (26).
 PERTUSA, G.º: 2 (128).
 PETRUS, rex: 7 (28).
 PIERRES, mosen: 33 (30, 37).
 PINA, Otger de: 1 (527).
 PINADES, Mateo: 20 (9).
 Pintano: 1 (896).
podagra: 21 (11).
 PODIOS, Garcerán de: 6 (18).
 POLO, Pedro: 1 (597).
 POMAR, Pedro: 1 (224).
 POMAR, Pedro de: 32 (77).
 PONTÓNS, Ramón de: 6 (14).
porter: 2 (103, 106).
portero: 1 (822).
porteros: 19 (66).
 Portugal: Cfr. Portugal.
 Portugal: 14 (2); 15 (6); 16 (7); 17 (3, 31); 37 (127, 128).
 PRADELA, Francisco de: 1 (665).
predicadores: 1 (665).
prelados: 21 (49, 56, 78).
prelaturas: 21 (64); 23 (24).
prepositura: 23 (28).
presset vermell: 2 (36, 135, 146).
presset vermell de Duay: 3 (12, 35, 40).
presset vermell d'Ipre: 3 (12, 37).
primicias: 20 (43).
procurador: 24 (104).

- procuradores*: 28 (81); 31 (89, 94); 32 (31); 38 (17).
procurador fiscal: 20 (45, 88); 32 (20).
 PÓXIDA, Juan de: 20 (11).
 PUG, fray: 25 (2).
 PUIGMOLTO, Francesquet de: 24 (80, 117, 120).
 PUIGROIG, Bernardo: 1 (616).
 PUJADES, Matheu: 26 (47).
 PUYO, G. de: 1 (71).
- quitaciones*: 1 (149, 320).
 QUINTAVALL, Orrigo de: 1 (694).
 Quinto: 1 (430).
- R. BERENGUER, Infante: 3 (39); 4 (5).
 RABINAD, G. de: 1 (118).
racional: 26 (58, 66, 67, 72); 27 (13, 36, 39).
 RADA, Aznar de: 1 (78).
 RAJADELL, Berenguer de: 6 (13).
 RANDO, Alfonso de: 6 (35).
reales: 1 (971).
rectoría: 23 (29).
redondell: 2 (3); 3 (35).
regidores: 38 (30).
registros: 21 (45, 48, 52, 71).
 RELAT, Berenguer de: 9 (111).
remensa: 29 (27, 93, 102).
 REMÍREZ DE VILELL, Sancho: 1 (783).
 REQUESENS, Galcerán de: 19 (2); 29 (2); 30 (2).
 RESA, García de: 1 (780).
 Ribagorza: 1 (7, 383, 876, 910).
 RIBELLES, Gombau de: 6 (4).
 RÍU DE FOIX, Ombert de: 6 (19).
 RIUSECH, Francesch de: 2 (38).
 ROBERTO, rey: 2 (63, 78).
 ROCABERTI, conde de: 37 (208).
rocín: 1 (188, 315, 457, 588, 855, 916, 944).
rocines: 1 (97).
 RODA, P. de: 1 (31).
 RODES, Juan de: 1 (474).
 RODES, Pedro de: 1 (475).
 RODRIGO, micer: 5 (37, 42).
 RODRÍGUEZ DE VALTIERRA, Sancho: 1 (56).
 ROGARAS, Barcholomeu: 6 (17).
 Roma: 16 (53); 37 (126).
 Roselló: Cfr. Rosellón.
 Rosellón: 12 (69); 35 (3); 37 (27, 28, 33, 58).
 RUFAS, Lope de: 1 (85).
 RUFFAS, Pedro de: 6 (11).
 RUISECH, Francisco de: 1 (555).
 RUIZ, Martín: 1 (245).
 RUIZ DE ARIZA, Gonzalo: 1 (166).
 RUIZ DE AZAGRA, Pedro: 1 (412); 3 (60).
 RUIZ DE FOCES, Martín: 1 (735).
 RUIZ DE HEREDIA, Juan: 1 (718).
 RUIZ DE LOBERA, Martín: 1 (966).
- Sabina: 8 (30).
 Sabinensis: Cfr. Sabina.
sabuesos: 1 (571, 598, 599, 602).
 Sádaba: 1 (543, 652).
 Saint Denis: 2 (140, 152); 3 (14).
sal: 1 (661, 721).
 Salas: 1 (736).
salinas: 1 (147).
 SALUZA, Felip de: 3 (8, 10).
 SÁNCHEZ, Ferrán: 1 (750).
 SÁNCHEZ, Ferrando: 1 (658).
 SÁNCHEZ, Pedro: 1 (612).
 SÁNCHEZ D'AHUERO, Miguel: 9 (51, 70, 72, 77); 10 (6, 9, 13, 28, 30).
 SÁNCHEZ DAL AMBRE, Jimeno: 1 (553).
 SÁNCHEZ DE ANTILLÓN, Ramiro: 1 (540).
 SÁNCHEZ DE CALATAYUD, María: 1 (590).
 SÁNCHEZ DE CALATAYUD, Pedro: 1 (912).
 SÁNCHEZ DE CETINA, Ferrán: 1 (747).
 SÁNCHEZ DE HORTA, Teresa: 1 (545).

- SÁNCHEZ DE LIBRANAS, Lope: 1 (15).
 SÁNCHEZ DE LUNA, García: 1 (433).
 SÁNCHEZ DE LUNA, Lope: 1 (754, 762, 774).
 SÁNCHEZ DE TERUEL: 1 (830).
 SÁNCHEZ MUÑOZ, Gil: 1 (836).
 SANCHO GARCÍA DE SOTES: 1 (248).
 Sanctes Creus: 3 (65).
 San Esteban de Litera: 1 (876).
 SAN MARTÍN, Juan de: 1 (641).
 Santas Creus: 1 (339).
 SANTÁNGEL, Luys de: 32 (32).
 SAN VICENTE, P.: 1 (679).
 Saragoça: Cfr. Zaragoza.
 Saragoza: Cfr. Zaragoza.
 Sardenya: Cfr. Cerdeña.
 SARRIÁ, Bernardo de: 1 (817, 928).
 SAVIEL DE MORGIA, Jordana: 1 (540).
saviens: 1 (873).
saya: 2 (65, 81).
secretario: 38 (42).
 SEGALARS, Bernardo: 1 (888).
 SEGRIÁ, Pero de: 2 (42).
 SEGRIÁ, Simón de: 2 (42).
sello pendiente: 1 (322, 333, 363, 389, 427, 542, 594, 663, 736, 864, 926).
 Sen Denis: Cfr. Saint Denis.
 Serracastiella: 1 (372).
 SERRIA, Bernardo de: 1 (273).
 SESÉ, Pedro: 1 (110, 888).
 SETA, Bartolomé de: 1 (859).
 Sevilla: 38 (40).
sexenas: 1 (871).
 Sicilia: 1 (10 y stes., 285); 2 (86); 4 (14); 12 (83); 26 (2).
sindicato: 24 (76).
sindico: 27 (13, 43).
 Sobrarbe: 1 (6).
sobrejuntero: 24 (96, 121).
 Somed: 1 (186).
 SUAU, Manuel: 26 (58); 27 (36).
subcomendadores: 38 (27).
 TALARN, Jacme de: 6 (5).
 Tamarite de Litera: 1 (474).
 Tarazona: 1 (673); 32 (37).
 TARBA, Galacián de: 1 (215).
 TARBA, P. de: 1 (215).
 TARÍN, Bartolomé: 1 (177).
 Tarragona: 4 (1, 5, 8); 22 (36).
temporalidades: 19 (52); 20 (48, 51, 54, 65, 73); 21 (65).
ternal: 2 (8, 10).
 Terragona: Cfr. Tarragona.
 Teruel: 1 (402, 431, 610, 816, 901); 5 (58); 32 (73).
 TERUEL, Salvador de: 1 (824).
tesorero: 20 (9, 12, 13); 22 (40); 27 (5, 28, 63).
tesorero general: 26 (47).
texells: 2 (47).
 TIMOR, Ramón de: 6 (7).
 TIRADO, Johan: 32 (7).
 TODA: 1 (720).
 Toledo: 37 (77).
 TOLZA, Bernardo: 1 (854).
 Torija: 28 (66).
torn: 2 (63).
 Tortosa: 2 (116, 121); 14 (42); 15 (24); 16 (55); 17 (46); 22 (12).
 TORRELLA, A.: 1 (243).
 TORRELLA, Jacme: 6 (16).
 TORRELLAS, Johan de: 32 (14).
 TORROELLA, A. de: 1 (17).
 TORROJA, G.: 2 (45).
 TOVIA, Jimeno de: 1 (463).
 TRAMACETE, Gombaldo: 1 (321, 327).
 Trasmoz: 10 (19); 18 (11).
tregua: 37 (27, 50); 38 (7, 18, 24, 25, 32, 37).
treguas: 37 (185, 187).
trigo: 1 (244, 273).
 Tudela: 1 (891).
 Túnez: 3 (75).
 Tuniz: Cfr. Túnez.
 Uclés: 12 (26).
universidades: 30 (14).
unses: Cfr. onzas.
 URBANO: 21 (62).

- Urgel: 21 (18, 19, 60); 22 (13).
 URREA, Jimeno de: 1 (195, 200, 890, 954).
 URROZ, Rodrigo de: 1 (421).
usatges: 29 (118).
usuras: 20 (119); 22 (32).
 Utrera: 37 (89).
 Uxó: 1 (335).
- VAILO, Jimeno de: 1 (368).
 Valencia: 1 (848); 2 (107); 4 (12); 9 (42, 91, 109); 18 (10, 14); 19 (33, 35, 68); 20 (4, 88, 102); 22 (7); 23 (18); 24 (90, 111, 127); 26 (9, 48); 27 (4, 6, 7, 29); 28 (30); 29 (125); 31 (27, 42).
 VALFORGA, Joan de: 19 (71).
 Valdigna: 24 (3).
 Valles, Los: 1 (6).
 VALLES, Sancha: 1 (964).
 VALLS, Jimeno de: 1 (791).
 VALTIERRA, Juan de: 1 (44).
vanoves: 2 (23).
 Vaylrayguera: 2 (112).
veguería: 1 (6).
vegunes: 2 (21).
 venecianos: 31 (51).
 VERGUA, Fortún de: 1 (325, 878).
 VERGUA DE OSERA, Fortún: 1 (343).
 VERGUA DE VICENT, Fortún de: 1 (500).
 Veruela: 9 (63); 10 (7).
 Veschua: 1 (391).
vestido: 1 (201, 221, 520, 572, 834).
vestidos: 1 (538).
vestir: 1 (606).
viandes: 2 (103).
vicecanciller: 20 (34); 24 (12); 29 (108); 37 (155).
vice regent: 29 (113).
 VICH, Guillem de: 19 (2).
- VIDAURA, Gil de: 1 (979).
 VIDAURE, Juan de: 1 (960).
 Vilahelig: Cfr. Villafelice.
 VILARAGUT: 1 (454).
 VIOLANT: 2 (26, 29).
 VITORIA, Juan de: 1 (25).
 Villafelice: 3 (60).
 VILLARDIDA, Bernard de: 6 (8).
 VIOLANTE, esposa de P. Ayerbe: 1 (34).
 VIOLANTE, infanta: 2 (26).
violario: 1 (390, 477, 480, 568, 720, 752).
 VIOLETA, Miguel: 1 (948).
- Xalo: Cfr. Jalón.
 XIMÉNEZ DE URREA, Juan: 1 (21).
 XIMÉNEZ DE TORMOS, Sancho: 1 (69).
 XIMÉNEZ DURREA, Pero: 13 (40).
 Xipre: Cfr. Chipre.
- yegua*: 1 (650).
 YERBA, Pedro de: 1 (513, 516).
 YOLANDA, reina: 20 (19).
 Yprés: 3 (12, 38).
- ZABASTIDA, A.: 1 (396, 428, 461).
 ZAPATA, Juan: 1 (190, 274, 928).
 Zaragoza: 1 (17, 118, 214, 243, 332, 472, 477, 478, 480, 591, 681, 721); 2 (107); 5 (59, 60, 72, 86, 92); 9 (57, 79, 80); 13 (44); 19 (9); 20 (42); 21 (3, 9, 15, 40); 22 (5); 25 (3, 60); 31 (2, 30, 36); 35 (2); 37 (110, 113).
 ZARROVIRA, R.: 2 (148).
 ZAVALL, Pedro: 1 (669).
 ZESCORZ, Ombert: 6 (34).
 Zicilia: Cfr. Sicilia.